



PORTILLO

APUNTES  
PARA LA HISTORIA  
COAHUILA  
Y TEXAS

F1266

P6



1080013122

Apuntes para la Historia Antigua  
DE  
Coahuila y Texas.

POR

ESTEBAN L. PORTILLO.

*Miembro correspondal de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.*

EDITOR

AMADO PRADO

*Miembro tambien de la misma Sociedad.*

SALTILLO.

Tipografía "El Golfo de México" de Severo Fernan  
1ª calle de Galeana Núm. 10.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



F 1266



República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.—Secretaría.—Al C. Amado Prado.—Presente.—Dada cuenta con su nota fecha de ayer, en la que solicita se le imparta la influencia moral del Gobierno, á fin de llevar á cabo la publicacion de la obra "Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas" de que es Vd. Editor y que próximamente verán la luz pública en esta Capital; la superioridad en acuerdo de hoy me ordena diga á Vd., en respuesta, que con gusto le impartirá todo el auxilio necesario, á fin de que su obra tenga la mayor aceptacion posible, por tratarse de propagar y difundir el conocimiento muy indispensable de la Historia de este Estado.

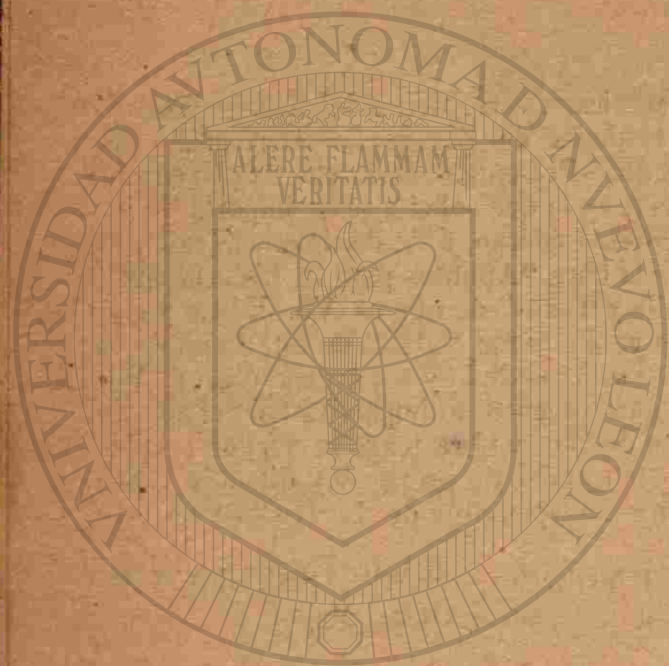
Libertad y Constitucion.—Saltillo, Setiembre 4 de 1886.—Eduardo Elizondo.—Oficial Mayor.



FONDO HISTÓRICO  
RICARDO COVARRUBIAS

155967

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



## PROLOGO.

¡Que cosa mas grata y sublime!, que el estudio de la historia del suelo querido donde se vé la primera luz, donde descansan las cenizas venerandas de ilustres progenitores, de razas indómitas y guerreras, dignas de mejor suerte, que preferían la muerte y el exterminio ántes que doblegarse á la férula del íbero conquistador.

El génio investigador se encuentra desde luego con la carencia absoluta de una de las fuentes fecundas para el estudio de las antigüedades de Coahuila y Texas, y es la falta de monumentos ó geroglíficos con que poder descorrer el velo que cubre el pasado de las generaciones que existieron en épocas remotas á la conquista.

Los primeros colonos españoles que osaron pisar el vírgen suelo de Coahuila, no encontraron mas que desiertos é inmensas soledades, recorridas por tribus velicasas, que se albergaban en humildes aduares; nada de ciudades y palacios, nada de teocallis é ídolos.

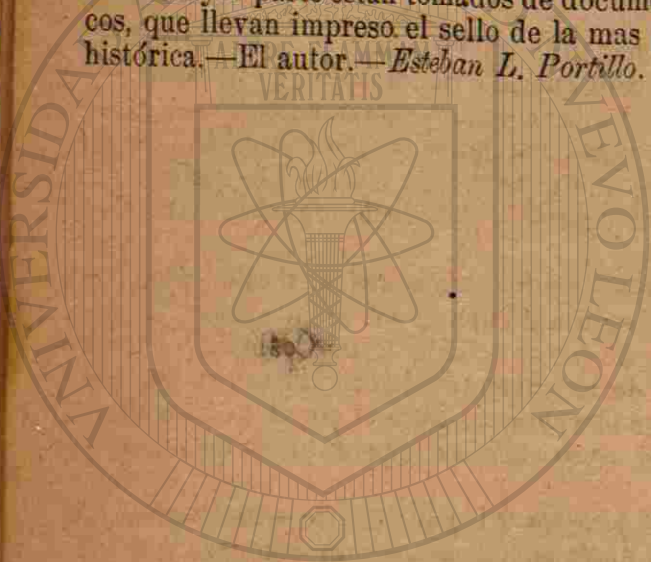
En cambio los archivos del Estado, nos suministran datos muy preciosos para la Historia de Coahuila y Texas; que hasta ahora permanecían olvidados, sin que estuviesen al alcance del pueblo, que tanto necesita conocer su historia local.

Como Coahuila y Texas formaron por decirlo así una sola Provincia, he creído conveniente compilar en una sola obra, acontecimientos que están íntimamente enlazados, y á fin de conservarlos en toda su pureza; pues de otra manera quedarían mutilados é incoherentes.

Aunque la Villa del Saltillo y Pueblo de Parras no

pertenecieron en un principio á la Provincia de Coahuila, me ha parecido oportuno considerarlos como formando parte de ella por haber sido el núcleo que sirvió para su pacificación y conquista.

En el curso de mis apuntes se verá, que si bien es cierto he consultado las obras de notables historiadores, que han escrito sobre Coahuila, también lo es, que en su mayor parte están tomados de documentos auténticos, que llevan impreso el sello de la más pura verdad histórica.—El autor.—*Esteban L. Portillo.*



## CAPITULO I

### TRIBUS QUE HABITARON LAS EXTENSAS PROVINCIAS DE COAHUILA Y TEXAS.

Antes de hablar de los primitivos habitantes de esta region, no creo por demas dar á conocer la extencion territorial que en la antigüedad se daba á Coahuila y Texas ó Nuevas Filipinas. Confinaban por el Oriente con la costa del Golfo de México y Estados Unidos del Norte, en la parte occidental de la Luisiana; por el Occidente con la Nueva Vizcaya y Nuevo México; por el Sur con Nuevo Leon, (antes que el Saltillo y Parras se unieran á Coahuila), y por el Norte casi se ignoraban sus límites, pero que indudablemente se extendian hasta el grado 42 de latitud boreal.

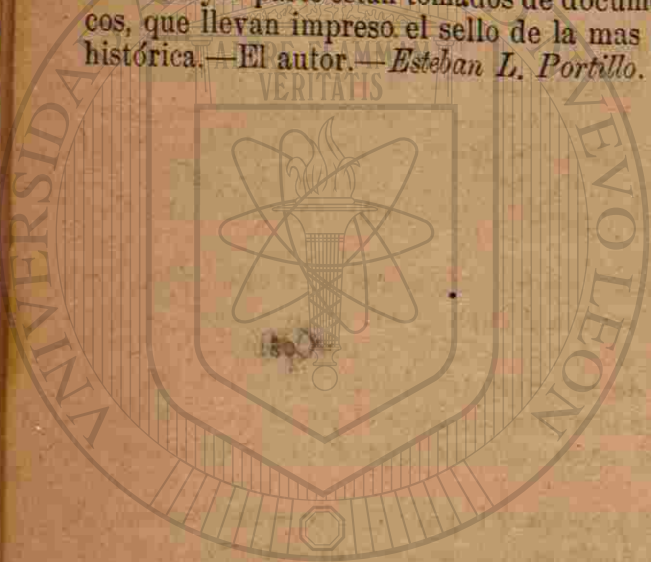
El feraz territorio se dilatava en extensas planicies y en la mayor parte no existian cerros, engalanadas y hermosas praderas, montes espesos de esquisitas maderas, principalmente en los márgenes de los rios; abundaban también los arbustos y plantas medicinales.

La vírgen naturaleza se presentaba en toda su exhuberancia, prodigando sus beneficios á los incultos hijos del desierto.

Abundantes y caudalosos rios corrian regando casi todo el territorio de Coahuila y Texas, y á no muy

pertenecieron en un principio á la Provincia de Coahuila, me ha parecido oportuno considerarlos como formando parte de ella por haber sido el núcleo que sirvió para su pacificación y conquista.

En el curso de mis apuntes se verá, que si bien es cierto he consultado las obras de notables historiadores, que han escrito sobre Coahuila, tambien lo es, que en su mayor parte están tomados de documentos auténticos, que llevan impreso el sello de la mas pura verdad histórica.—El autor.—*Esteban L. Portillo.*



## CAPITULO I

### TRIBUS QUE HABITARON LAS EXTENSAS PROVINCIAS DE COAHUILA Y TEXAS.

Antes de hablar de los primitivos habitantes de esta region, no creo por demas dar á conocer la extencion territorial que en la antigüedad se daba á Coahuila y Texas ó Nuevas Filipinas. Confinaban por el Oriente con la costa del Golfo de México y Estados Unidos del Norte, en la parte occidental de la Luisiana; por el Occidente con la Nueva Vizcaya y Nuevo México; por el Sur con Nuevo Leon, (ántes que el Saltillo y Parras se unieran á Coahuila), y por el Norte casi se ignoraban sus límites, pero que indudablemente se extendian hasta el grado 42 de latitud boreal.

El feraz territorio se dilatava en extensas planicies y en la mayor parte no existian cerros, engalanadas y hermosas praderas, montes espesos de esquisitas maderas, principalmente en los márgenes de los rios; abundaban tambien los arbustos y plantas medicinales.

La vírgen naturaleza se presentaba en toda su exuberancia, prodigando sus beneficios á los incultos hijos del desierto.

Abundantes y caudalosos rios corrian regando casi todo el territorio de Coahuila y Texas, y á no muy



largas distancias. La mayor parte de los rios tenian su nacimiento en las sierras occidentales. El rio grande del Norte se consideró desde la época de la conquista como el límite entre Coahuila y Texas, y el rio Rojo ó Cadoudachos se reputó como línea divisoria de Texas y la Luisiana.

En el informe que rindió el Virey conde de Revillagigedo á la Corte de España en Diciembre de 1793, decia hablando de Coahuila lo siguiente:

"En la mitad del siglo próximo pasado, se ocupó ó conquistó una parte de los inmensos y deciertos territorios que se suponen correspondientes á la provincia de Coahuila, situada entre los 26 y 32 grados de latitud desde el meridiano de Tenerife.

Es confinante por el Oriente con la colonia del Nuevo Santander, por el mismo rumbo y el Sur con la provincia de Texas, y rancherías de los apaches, lipanes y natagés, y por el Poniente y Sur con la nueva Vizcaya, en el presidio de las juntas de los rios Conchos y Norte, y en la jurisdiccion del real de minas de Mapimí.

La temporada de invierno, estremadamente fria en esta provincia, se reduce á los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, siendo del mismo modo calorosas las demas estaciones del año, pero muy saludable de temperamento, lo que se atribuye á la limpieza de los territorios.

Corren por ellos el Rio Grande del Norte, y los de San Rodrigo, San Diego, San Antonio, Escondido, Sabinas, Alamos, Nadadores y Monclova, todos se incorporan por distintas partes con el primero y este desemboca en el mar por la colonia del Nuevo Santander, donde como ya se dijo se conoce por Rio Bravo.

Todos son muy caudalosos en tiempo de lluvias, y como en la amena provincia de Coahuila abundan tambien los manantiales de aguas, son sus tierras generalmente fértiles y deliciosas, con admirables pastos y producciones de trigo, maiz, frijol, chile, hortalizas, al-

godon, caña dulce, frutas muy sazonadas de las conocidas en Europa y algunas silvestres de las de América, como la tuna, pitaya, zapotillos y otras.

En los grandes llanos de las provincias hay muchas motas de monte alto inmediatos á los rios y manantiales de agua, donde como en las sierras se encuentran con abundancia maderas de encino, roble, nogal, sabino, álamo, fresno, pinos, sauces, güizaches y mesquites, y otros varias especies de árboles; hayándose tambien tigres, leopardos, jabalies y venados, berrendos, osos, gatos monteses, lobos, coyotes y varias claces de pequeños animales, siendo muchas las de aves y peces en los rios."

Hasta aqui es por lo que vé á la Provincia de Coahuila ó Nueva Estremadura, y en cuanto á la de Texas decia el mismo Virey lo siguiente:

"Se halla situada entre los 26 y 34 grados de latitud boreal, y entre los 275 y 286 de longitud, contada desde el meridiano de la isla de Santa Cruz de Tenerife, confina por el Sur con el Seno Mexicano, y colonia del Nuevo Santander, por el N. N. O. y Norte con el nuevo México y tierras incognitas, por el Oriente con las colonias inglesas americanas y con la Luisiana; y por el Poniente con el Nuevo Reino de Leon y Provincia de Coahuila

Generalmente es muy sano el temperamento de la de Texas: pero riguroso en las estaciones de frio y calor, y admirable la fertilidad de sus territorios llanos y cubiertos de espesos bosques que harian hermosa, rica y preferible la provincia de todas las internas, sino estubiese tan decierta de establecimientos españoles, como poblado de naciones ó parcialidades de indios gentiles.

La atraviezan y fecundan 25 rios, la mayor parte caudalosos; 615 manantiales y arroyos y 57 lagunas; produce toda clace de semillas, hortalizas y frutas de Europa, el añil y algodón.

Los rios son abundantes de peces de todas clases, y los montes de cíbolos, venados, osos, y otras fieras, y pequeños animales, distintas aves, yerbas medicinales, nueces, uvas, y todo género de árboles corpulentos y frondosos.

Hay tambien vetas minerales de plata en las lomerías de este dilatado país, pero particularmente en las del Espinazo de Judas y de los Almagres, que distan poco mas de 50 leguas al Norte de la capital de la provincia que es la Villa de San Fernando.

Existian en las Provincias de Coahuila y Texas multitud de tribus con su respectiva denominacion. aunque algunos historiadores opinan, porque dichas tribus no eran mas que pequeñas parcialidades ó ramas de alguna nacion, cuyo nombre genérico se ha perdido en la noche de los tiempos.

Por una tradicion constante y uniforme sabemos que las serranias contiguas al terreno sobre que está fundado el Saltillo, estuvieron en la antigüedad habitadas por las tribus de los *guachichiles* ó *cuachichiles* como les llama el Sr. Orozco y Berra en su Geografia de las Lenguas.

Quando los Españoles habian extendido sus conquistas hasta Cuencamé en la Provincia de Nueva Vizcaya, encontraron que las orillas de las Lagunas de San Pedro y Parras estaban habitadas por muchas tribus de carácter docil, benigno y timorato, que constantemente se veian hostilizadas por los tobosos y cocoyones, que eran de un instinto feroz y cruel. Tambien existian por el territorio de Parras, y Laguna los *irribitas*, *mio-pacoas*, *meviras*, *hoeras*, y *maiconeras*, así mismo los *pogagas*, *caviseras*, *vasopales*, *ahomamas*, *yanobopos* y *daparabopos*; estas últimas tribus se les designaba generalmente con la denominacion de *laguneros*: á las mencionadas parcialidades podemos añadir las de las *mama-zorras*, *neguales*, *salineros* y *baxaneros*.

Los tobosos tenian sus aduares en el Bolson de Ma-

pimí, haciendo sus correrias y cometiendo depredaciones por Chihuahua, Durango, Parras y Norte de Nuevo Leon. Era una de las tribus mas guerreras y belicosas, que por muchos años tuvo en constante alarma á los conquistadores y poblaciones que se fundaban, casi nunca dejó las armas, ni se sometió al cristianismo, prefiriendo ser exterminada antes que doblegarse á la dominacion española. Los tobosos eran de la misma familia de los apaches, y caminaban de acuerdo en sus sangrientas expediciones, pues se identificaban en instintos y costumbres. En las invaciones de los apaches á los puntos avanzados de Coahuila, aquellos les preparaban la entrada, pudiendo considerarse como la vanguardia. De la misma familia eran los *cocoyones* y *cabezas*.

En Monclova recidian los *boboles* y *abayes*. En Santa Rosa los *cotzales* y *manos-prietas*. En San Bernardo de la Candela los *catujanos*, *tijajais* y *milijais*: En San Buenaventura de las Cuatro Ciénegas los indios *cabezas*, *contótores* y *bauzarigames*. En el rio de Nadadores los *tocas* y los *colorados* con sus aliados las *mazapes* y *cenizos* del Nuevo Reino de Leon. Los *pampopas* vivian en el rio de San Antonio como á 40 leguas de San Bernardo; los *pacos* y *pantacoyas* á 15 leguas en el paraje llamado el Carrizo, los *pausanés*, en el rio de las Nueces á 18 leguas de la antigua mision; los *pausanés* sobre el rio de San Antonio; y los *paguachis* á quince leguas del mismo punto de San Bernardo.

El Conde de Revillagigedo decia: que las tribus que habitaban la Provincia de Texas eran las de los *tejas*, *vidais*, *tancahaes*, *quiteis*, *ataca pases*, *orcoquisas*, *flechazos*, *yervepiamos*, *narcogdoches*, *asimias*, *nasones*, *cododachos*, *toabayaces*; *tahuacanas*, *pamismachas* y *osajes*, debiendo incluirse en este número algunas parcialidades de los *apaches*, *lipanes*, que vivian con mas frecuencia en las fronteras de Coahuila.

La denominacion de Texas probablemente viene de la tribu conocida con ese nombre, y en mi concepto es

la mas fundada, aunque el padre Fr. Francisco Frejes le dá otro origen, como se vé por el siguiente apisodio.

“Al descubrimiento de Coahuila fué consiguiente el de la apreciable, dilatada y feracísima provincia de Texas. Por el descubrimiento de la Florida, Movila y Pensacola, se suponía ser muy dilatado el territorio que mediaba entre aquellos países y los de Coahuila y N. Reino de Leon; y la audiencia de Guadalajara con la idea de hacer esa nueva conquista, dió comision á D. Pedro Rivera entonces corregidor de Zacatecas, para que hiciese una visita general á las provincias últimamente descubiertas, y se adelantase todo lo posible á reconocer el territorio; pero como Dios tenia reservada esta empresa para los misioneros franciscanos; no se verificó por varias causas, lo que habia mandado la audiencia. Se hallaba el año de 1688 de ministro de la mision de Candela el P. Fr. Damian Martinez, quien tuvo noticia por unos gentiles errantes que llegaron á su mision de que algunos franceses estaban poblando en la costa del golfo, no muy lejos del Rio bravo del Norte.

Comunicó el P. esta noticia al Gobernador de Coahuila D. Alonso de Leon, y este al virey de México, de cuyas resultas recibió ordenes para que con la gente que pudiese sacar del Saltillo, y en union del P. Fr. Damian, marchase inmediatamente á desalojar de la costa á cuantos hubiesen poblado, que no fuesen españoles. Juntó el gobernador de varios puntos la gente necesaria para la expedicion, y acompañado del P. Martinez apresuró su marcha á la costa: no encontró en el camino obstaculo ninguno y en breves dias llegó al punto colonizado por los franceses que era la llamada Bahía del Espiritu Santo, y aunque halló ser verdad lo que los gentiles habian informado al misionero, no encontró á los franceses, solo vió la fortaleza que habian hecho, y le aseguraron algunos indios que hallí habia, que los nuevos pobladores habian perecido todos

á manos de los carancahuases. Destruyó lo que habia quedado del fuerte, y trató de dar la vuelta para Coahuila por rumbo distinto, internandose mas de 40 leguas al Noroeste por todo el rio de San Antonio.

Allí encontró un grupo de indigenas desconocidos, que parecian ser de lo mas interior, porque los indios que iban con la expedicion no los conocieron: sorprendidos á la primera vista de los españoles, decian algunos de ellos en alta voz, Tejia, Tejia, que en su idioma quiere decir, amigo, amigo, y por eso se dió á la nueva provincia el nombre de Tejas.”

El mismo historiador manifiesta que el lugar en que se verificó aquel episodio, es precisamente en el paraje en que estuvo situado el antiguo presidio de San Antonio de Bejar. Tal opinion no me parece fundada, como se verá al hablar de la entrada del conquistador Alonso de Leon.

Es inconcuso que las noticias suministradas al Virey de México sobre las tribus y demas particularidades de los territorios conquistados, eran las mas fidedignas y las que merecian mas fé. En consecuencia al asegurar el segundo Conde de Revillagigedo al Rey de España, que en la Provincia de que me vengo ocupando existia una tribu con la denominacion de Texas, es claro que esto, y no lo que dice el historiador Fr. Frejes, dió nombre á la relacionada Provincia de Texas.

Las tribus mencionadas no eran las únicas que poblaban los dilatados deciertos de Coahuila y Texas, pues habia otras varias, como consta del siguiente resumen que hace el Sr. Orozco y Berra.

“Cuachichiles, Obayas, Boboles, Tobosos, Cotzales, Manos—prietas, Milijaes, Tilijayas, Contótores, Bauzarijames, Acafes, Cantafes, Cabezas, Tocas Colorados, Apaches, Chantapaches, Mazapes, Cenizos, Gijames, Tinapihuayas, Pihniques, Pausanes, Julimes, Mahuames, Pachales, Mescales, Jarames, Ohaguames, Chahuames, Pampopas, Cachopostales, Pajalaques, Pa-

cos, Panaguas, Pagnaches; Irrilitas, Mispacoas, Meviras Hoeras, Maiconeras, Paogas, Caviseras, Vasapalles, Ahomamas, Yanobopos, Laguneros, Daparabopos, Cocoyomes, Mamazorras, Neguales, Salineros, Baxaneros, Payos, Babeles, Gueiquesales, Pinanacas, Cacastes, Co-comaques, Babiamares, Apes, Pachaques, Baguames, Chacaguales, Hijames, Gabilanes, Terocodames, Pacpales, Coaquites, Zibolos, Canos, Pachoches, Siexacames, Siyanguayas, Sandajuanes, Liguaces, Pacuazin, Pajalates, Carrizos, Negritos, Bocalos, Xanambres, Borrados, Guanipas, Pelones, Guisoles, Hualahuises, Alasapas, Guazamoros, Yurgimes, Mazames, Metazures, Quepanos, Coyotes, Iguanas, Tilojayas Pachalocos, Tusanes Paschales, Ocanes, Canuas, Catujanes, Pamulumas, Pacuachos, Pastalocos, Pastancoyas, Pamasus, Pacuas-Papanacas, Tuancas, Pitas, Pasalves, Patacales, Isipopolames, Pies de venado, Chancafes, Payagnas, Gico, coges, Goricas, Bocoras, Escavas, Cocobiptas, Codames Trasmamares, Filifaes, Jumees, Toamares, Bapancorapinanacas, Babosarigames, Paceos, Xarames, Zopilotes Blancos, Amitagnas, Quimis, Ayas, Comocubras, Mesquites, Orejones, Tacames, Chayopines, Venados, Pamaques, Sanipaos, Manos de perro, Rayados, y Cholomos.

En cuanto á los dialectos que se hablaron, sabemos que la tribu de los guachichiles, tenia su lengua propia, lo mismo los tobosos, que como se ha dicho mas antes habitaban el Bolson de Mapimí.

La lengua *coahuilteca* era comun á las tribus de los pajalates, orejones, pacoas, alasapas, pausanes pacuachos, mescales, pampopas, pihuiques, borrados, sanipaos, y manos de perro, cuyas tribus se encontraban al Este de Parras y Norte del Saltillo, hasta tocar el rio Grande. Se dice que aquel dialecto fue conocido del P. Fr. Bartolomé Garcia., quien compuso una gramática de dicho idioma.

Las únicas armas conocidas de los indios de Coahuila y Texas, eran el arco y los chuzos. Se alimenta-

ban de la caza, frutas silvestres y raices, consistiendo su principal ejercicio en la caza; vivian reducidos á humildes aduares; pues casi seguian una vida nómada, aunque cada parcialidad ó tribu defendia con celo sus respectivo territorio, sin permitir la entrada á ellos mas que á sus aliados; y por la diferencia mas insignificante que surgia entre ellos, apelaban inmediatamente á las armas.

Si las tribus del Norte eran por naturaleza de un carácter velicoso y guerrero, es claro que la principal educacion que podian dar á los hijos, consistia en ejercitarlos en el manejo del arco

Habia tribus de costumbres puras en que estaba establecido el matrimonio natural con una sola muger, así como otras tenian adoptada la poligamia sin respetar el vinculo de consanguinidad.

Sus cuerpos estaban constantemente expuestos á la intemperie, debido á su completa desnudez; las mujeres se conformaban con cubrir sus partes pudendas con una simple piel de venado, y los hombres con una de cibulo, tal vez como distintivo de los sexos.

Hablando Revillagigedo del carácter de los indios de Coahuila decia: que las costumbres no podian ser mas perversas, porque dominados de toda clase de vicios, y en particular de la embriaguez, huyen del trabajo, y siempre hambrientos y desnudos, se robaban unos á otros cuanto podian, ejecutando lo mismo en los demas territorios de la provincia; y dando repetidas sospechas de que cuando no se unian con los apaches y hpanes para hostilizar, les servian de espías ó les avisaban el estado de las poblaciones y los movimientos de las tropas españolas, para que sus depredaciones fuesen menos aventuradas.

Por lo que vé á los de Texas decia el mismo Virey, que los indios de aquel territorio eran siempre veleidosos, y acostumbrados al robo y á la perfidia como amantes de la libertad en su vida nómada, viciosa y va-

gabunda.

El Sr. Orozco y Berra en su obra citada manifiesta que las tribus que habitaban las orillas de la laguna de San Pedro ó Tlahualila, eran bastante hábiles, mas bien hechos de talla y dociles, que los infieles sus circunvecinos; en extremo tímidos y por eso muy dados á la supersticion.

En la orilla de dicha laguna abundaba la planta acuática que se llama tule, y la semilla la utilizaban en hacer una especie de pan.

El fondo de su creencia lo componia el miedo á los malos espíritus, llamados en su lengua *Cachinipa*: al ver el polvo levantado por un remolino del viento, se arrojaban á tierra, invocando repetidas veces á su dios, y lo mismo practicaban por la noche, al mirar correr las exhalaciones: creian en los sueños; y para precaver de la muerte al padre ó á la madre enfermos, ahogaban al mas pequeño de los hijos, como una víctima expiatoria. Pariendo la muger, el marido hacia cama, se abstenia por cinco ó seis dias de carne y de peces, por temor de que estos animales no se dejaran cojer despues en la caza ó en la pesca: al término del tiempo venia un sacerdote y sacandole de la casa por la mano, terminaba el ayuno. Las cabezas de los venados matados en la caza, las guardaban para que les fuesen propicias; si el propietario moria, á cabo de un año, los parientes salian con ellos al anochecer de la casa del difunto con canto triste y lloroso, y tras de todos una vieja con la cabeza del venado reputado principal, y la colocaba en una pira, encima de unas flechas; al rededor pasaban la noche llorando la anciana, y cantando y bailando los demas, hasta el amanecer, que encendia la hoguera, la cabeza se reducía á ceniza, y quedaba sepultada la memoria del muerto. *Cochinipa* era el autor de la muerte, y estaban en la creencia de que si veian morir á sus parientes ellos tambien morian al punto: por eso enterraban á sus enfermos antes que acabaran

de espirar. No guardaban ni recelaban sus doncellas, ni procuraban casarlas intactas, dejabanlas pues á su albedrio, por lo que muchos años vivian en libertad; y despues de casadas, á su gusto dejaban un varon para tomar otro. A los muertos les lloraban sus parientes por algunos dias, cantando y bailando, por la mañana y tarde, al rededor de la sepultura, con grandes gritos y alaridos, refiriendo las virtudes y hazañas del difunto; pintabanse al efecto los rostros con la figura de una calavera con lagrimas en las mejillas, sin duda para tenerlas finjidas si no las encontraban verdaderas en sus ojos.

Los españoles daban generalmente el nombre de chichimecas á todas las tribus bárbaras que habitaban la parte Norte de Nueva España.

Texas que en otro tiempo era parte integrante de la Provincia de Coahuila, se le dió tambien la denominación de "Nuevas Filipinas," en virtud de que los primeros colonos eran procedentes de aquellas islas.

Hay su divergencia de opiniones en cuanto al origen de la palabra Coahuila. El historiador Mota Padilla dice, que se llamó así esta Provincia, por que el Padre Fray Juan de Larios que arribó á ella en 1670 oyó que los indios decian "Coahuile," y que desde entonces comenzó á darsele esa denominación. No es admisible esta opinion, supuesto que para el año de 1644, en que hizo su entrada Don Martin de Zavala, ya era conocida con aquel nombre.

Por el estudio de las antigüedades ha logrado esclarecer la historia, que antes de la dominacion española; los ritos y ceremonias religiosas, los templos, las peregrinaciones, la conmemoración de los mas importantes acontecimientos de su cronologia, las plantas, los animales ó alguna otra circunstancia especial, eran motivos para dar nombre á los lugares habitados por los indígenas, representando en sus mapas dichos lugares

por medio de geroglíficos perfectamente adecuados, que esplicaban ideográficamente el origen histórico ó situación geográfica de los pueblos. De suerte, que si esta Provincia ya era conocida con el nombre de Coahuila desde antes de la conquista por los españoles, debió haber estado representada en las cartas ó mapas por una culebra ó víbora con alas. La palabra Coahuila viene indudablemente del idioma Nahuatl, que significa culebra ó víbora que vuela. Es decir, una expresion compuesta de Coa y huila.

En el dialecto á que me refiero, encuentro varios nombres de pueblos, que explican suficientemente la primera palabra. Por ejemplo: Coapan, escritura fonética: medio cuerpo de culebra, expresada por un canal con agua, que significa, "en el agua de las culebras." Coatlan, una serpiente de cascabel, figurativo de Coatl, con dos dientes debajo, que dan la terminacion tlan, significa "lugar en que hay víboras."

Y en cuanto á la palabra "Huila" solamente encuentro en el mismo idioma la expresion Huilo, que se refiere á la paloma huilota.

Por lo mismo, nada remoto será que la denominación de Coahuila haya venido por que fueran muy abundantes las víboras en los desiertos de esta Provincia.

Tambien hay algunos historiadores que opinan, existía la tribu de los coahuilas. Y muy bien puede suceder que esta circunstancia haya dado origen á que los conquistadores designasen esta parte de la entonces Nueva España con el nombre de Coahuila.

## CAPÍTULO II.

### ENTRADA DEL PRIMER CONQUISTADOR FRANCISCO DE URDIÑOLA (PADRE).

El año de 1550 gobernando en España el Emperador Carlos V. vino Du. Luis de Velazco el segundo, á encargarse del vi Reynato de México, con la recomendacion especial de dilatar y extender hasta donde fuera posible el descubrimiento y conquista de los territorios que quedaban al Norte de la Nueva España.

En aquella época reinaba una agitacion asombrosa entre los conquistadores, animados del deseo de adquirir grandes riquezas minerales, que guardaba en sus entrañas el suelo privilegiado del precioso giron del Continente Americano, que por primera vez exploraba el atrevido hijo de la antigua Iberia.

Tanto la Audiencia de Guadalajara como la de México procuraban alentar el entusiasmo de los colonos españoles. á fin de que lograsen penetrar al decantado estrecho de Anian y del Reino de Quivira, donde se decía que existian tesoros inmensos, tan imaginarios y

por medio de geroglíficos perfectamente adecuados, que esplicaban ideográficamente el origen histórico ó situación geográfica de los pueblos. De suerte, que si esta Provincia ya era conocida con el nombre de Coahuila desde antes de la conquista por los españoles, debió haber estado representada en las cartas ó mapas por una culebra ó víbora con alas. La palabra Coahuila viene indudablemente del idioma Nahuatl, que significa culebra ó víbora que vuela. Es decir, una expresion compuesta de Coa y huila.

En el dialecto á que me refiero, encuentro varios nombres de pueblos, que explican suficientemente la primera palabra. Por ejemplo: Coapan, escritura fonética: medio cuerpo de culebra, expresada por un canal con agua, que significa, "en el agua de las culebras." Coatlan, una serpiente de cascabel, figurativo de Coatl, con dos dientes debajo, que dan la terminacion tlan, significa "lugar en que hay víboras."

Y en cuanto á la palabra "Huila" solamente encuentro en el mismo idioma la expresion Huilo, que se refiere á la paloma huilota.

Por lo mismo, nada remoto será que la denominación de Coahuila haya venido por que fueran muy abundantes las víboras en los desiertos de esta Provincia.

Tambien hay algunos historiadores que opinan, existía la tribu de los coahuilas. Y muy bien puede suceder que esta circunstancia haya dado origen á que los conquistadores designasen esta parte de la entonces Nueva España con el nombre de Coahuila.

## CAPÍTULO II.

### ENTRADA DEL PRIMER CONQUISTADOR FRANCISCO DE URDIÑOLA (PADRE).

El año de 1550 gobernando en España el Emperador Carlos V. vino Du. Luis de Velazco el segundo, á encargarse del vi Reynato de México, con la recomendacion especial de dilatar y extender hasta donde fuera posible el descubrimiento y conquista de los territorios que quedaban al Norte de la Nueva España.

En aquella época reinaba una agitacion asombrosa entre los conquistadores, animados del deseo de adquirir grandes riquezas minerales, que guardaba en sus entrañas el suelo privilegiado del precioso giron del Continente Americano, que por primera vez exploraba el atrevido hijo de la antigua Iberia.

Tanto la Audiencia de Guadalajara como la de México procuraban alentar el entusiasmo de los colonos españoles. á fin de que lograsen penetrar al decantado estrecho de Anian y del Reino de Quivira, donde se decía que existian tesoros inmensos, tan imaginarios y

ficticios, como revestidos con coloridos seductores que rayaban en fabulosos, hasta el grado de pregonar que en aquellos lugares habia montañas de plata y oro.

Yá para el año de 1540 los misioneros religiosos y muchos españoles se habian internado hasta Charcas y Matehuala.

El Virey Don Luis de Velazco cumpliendo con el encargo que habia recibido del Monarca de España, nombró varias expediciones contra los indios chichimecas que como se ha dicho mas ántes, se daba esa denominacion á las tribus indómitas y guerreras que poblaban los territorios del Norte. Una de esas expediciones se confió al mando del Gral. Don Francisco de Urdiñola, á quien se debe la conquista y pacificacion de la Provincia de Charcas, hoy Estado de San Luis Potosí, habiendo logrado penetrar hasta el feraz y hermoso valle en que está situado el Saltillo.

Con este motivo dice el sabio Doctor Don Eleuterio Gonzalez en su Historia de Nuevo Leon, siguiendo la opinion del Bachiller Don Pedro Fuentes, que fué Cura del Saltillo por el año de 1792, lo siguiente:

"Al medio poco mas del siglo diez y seis de la era cristiana y como á los treinta años poco mas de la conquista mexicana, comenzó á combatir con esta nacion Chichimeca el famoso General Don Francisco de Urdiñola, el viejo, quien sin ser jamas derrotado por ellas la dórrotó muchas veces por el Norte, Sur y Poniente, fundando todas las villas de esos rumbos, y donde alejada á este pais se sustentaba de la abundante caza de cfbolo, venado, guajolote y demas animales silvestres, de que abundaban estas tierras, y es con lo que se sustentan hasta el dia muchas de las naciones norteañas, aun siendo muy numerosas. No cultiban estas tierras, aun siendo muy abundantes y fáciles sus aguas, con las semillas que la nacion mexicana y otras, y si lo hacian debió de ser escasamente, porque ni memoria ni vesti-

gios de sas labranzas, y ménos hay bestigios de que fuera idolatra, pues en dos siglos de la plantacion de esto acá, ni en escabaciones, ni en barrancos, ni en cuevas, ni en serranías, ni en planes, se han encontrado figuras de ídolos, de lo que se infiere que era absolutamente bárbara, sin religion, sin Dios, y sin culto, como son en el dia muchas naciones norteañas.

Refugiada esta nacion, ó lo que de ella habia quedado en los pasados combates, á este recinto de serranías se consideraba incontrastable; pero acometiendola de nuevo el mismo general, la destruyó casi del todo, reconoció la amenidad de la tierra, la abundancia de aguas, el temperamente y las muchas proporciones que ofrecia para una ó muchas poblaciones, y se volvió á su domicilio con el fin de alistar gentes á proposito y volver á poblarla."

Es de mucha autoridad lo opinion del Cura Fuentes, toda vez que la relacion que se nos trasmite debe haberla formado aquel sacerdote en vista de los archivos parroquiales, que se refieren á una antigüedad de consideracion.

Lo único que no se ha podido averiguar con toda presicion es la fecha en que hizo su entrada á Coahuila el Gral. Urdiñola: digo á Coahuila, por que no ha de haber limitado su expedicion hasta el Saltillo, sino que debe haber avanzado mas al Norte. Pues el Saltillo y Parras pertenecieron é la Provincia de Nueva Vizcaya, cuya jurisdiccion se extendió hasta los puntos mencionados el año de 1562, en que salió de México la expedicion de Francisco de Ibarra á lo que se llamó Guadiana, hoy Durango.

No se tiene noticia de que Urdiñola el viejo, hubiese realizado su segunda entrada como lo deseaba.

Por los antiguos títulos del Marquesado de Aguayo se viene en conocimiento que Urdiñola padre, falleció en el mineral de Mazapil.





## CAPÍTULO III.

ENTRADA DEL SEGUNDO CONQUISTADOR D. FRANCISCO DE URDIÑOOLA (HIJO).

El año de 1575 hizo su entrada al Saltillo el conquistador Urdiñoola (hijo) acompañado de sesenta familias, según la opinión del Cura Fuentes.

De suerte, que de la venida del primer Urdiñoola á la segunda que realizó el hijo; trascurrieron 25 años, en cuyo intervalo quedó probablemente desamparada la conquista de Coahuila.

En 1592 se estableció en el Saltillo un convento de religiosos de la orden de San Francisco. Y sobre este particular dice el Sr. Orozco y Berra en su obra citada lo que sigue:

Los bárbaros combatieron á tal punto el establecimiento, que el P. Gavira, fundador del monasterio, se retiró á Topia, y los vecinos pidieron auxilio al virey asagurándole que despoblarían la villa sino eran socorridos. D. Luis de Velazco el segundo, gobernaba entonces, y ocurrió á la República de Tlaxcala, que tantos privilegios gozaba en la colonia, y la cual facilitó cua-

trocientas familias destinadas á establecer pueblos al rededor del Saltillo, para defensa de la Villa, y con su ejemplo atraer á los bárbaros á la vida doméstica. Los tlaxcaltecas partieron al mando de D. Buenaventura de la Paz, nieto de Xicotencatl, y un franciscano su ministro: recibíolos el capitán Francisco de Urdiñoola, fundador del mayorazgo que poseyeron los marqueses de Sn. Miguel de Aguayo, y con ellos se fundó el pueblo de Tlaxcala, calle por medio de la Villa: los vecinos quedaron seguros, y de los tlaxcaltecas se fueron sacando colonos para otras partes."

El Dr. Gonzalez siguiendo el parecer de los historiadores Mota Padilla, Arlegui y Frejes, dice: "que Dn. Luis de Velazco el segundo, providenció mandar el año de 1591, al general Dn. Francisco de Urdiñoola el mozo, con título de gobernador de la Nueva Vizcaya, y á repoblar las provincias de San Luis y Durango, que aunque yá formadas, aun tenían muchas tierras despobladas, mandándole descubrir hácia el Norte lo que pudiera. Para que cumpliera esta comision le dió, además de las tropas y auxilios necesarios, cuatrocientas familias de Tlaxcaltecas, de las cuales dejó una parte en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis, otra agregó al pueblo de San Miguel de Mesquitic, otra puso en el Venado; y con las restantes, que eran ochenta familias, llegó al Saltillo y fundó el pueblo de San Estéban, contiguo al que habia fundado el padre Gavira. En esta expedicion vino un religioso de la provincia de México, llamado F. Andres de Leon, hombre instruido, misionero resuelto y de una vida ejemplarísima. Salió este venerable sacerdote del Saltillo, en el año de 1592, á misionar hácia el Oriente, acompañado de Fr. Diego de Arcaya y de Fr. Antonio Zalduendo; y caminaron como hasta veinticinco leguas por entre serranias hasta llegar á este Valle, llamado por sus moradores de Santa Catarina de Estremadura. Aquí encontró el padre

Leon una gran tribu que dominaba á algunas otras, emprendió su catequismo, y en breve logró no solamente convertir aquellos indios al cristianismo sino persuadirlos ha dejar la vida vagabunda, y con ellos formó una mision pobladisima en el punto que hoy conocemos con el nombre de Piedra Parada, á distancia de una legua al Norte de ésta ciudad. (1) Dió aviso de todo á su provincial, y este al virey. El padre Zalduendo dejó al padre Leon y se fué á misionar á lo interior de la desconocida provincia de Coahuila."

El Sr. Orozco y Berra es de opinion, que el padre Zalduendo se adelantó en 1603 hácia el Norte del Saltillo, redujo á los bárbaros á formar algunas poblaciones, despues de tres años de permanencia tuvo que retirarse por no sufrir los insultos de los tobosos y cocoyomes, quedando asi desamparada la conversion hasta el año de 1670.

En el archivo del Marquesado de Aguayo existia la noticia, de que siendo D. Francisco de Urdiñola, Capitan del Mazapil, emprendió la conquista de las tierras que mas tarde se llamaron de Coahuila, constaba igualmente, que de su propio peculio habia hecho sus expediciones, con gran riesgo y peligro de la vida, por las muchas tribus que habitaban las serranias y valles. Urdiñola fué el primero que trajo á esta region ganado caballar, vacuno y menor, que fué situando en los aguajes que iba poblando; los esclavos los estableció en el paraje de San Francisco de los Patos.

Los terrenos contiguos al Saltillo se repartieron á los principales jefes de la expedicion de Urdiñola, y por mucho tiempo conservaron las fincas los nombres de los primitivos poseedores.

Corriendo el tiempo Urdiñola vino á ser un Señor feudal, dueño de inmensas posesiones en Coahuila, hom-

(1) La ciudad de Monterey, Estado de N. Lecu.

bre resuelto y de instintos perversos, de un carácter irracible y no muy morigeradas costumbres.

Se refiere que en la Hacienda del Rosario (Parras,) que perteneció al referido Marques existia su retrato en una pintura al óleo.

Tengo á la vista un romance escrito por el inteligente jóven José T. Viesca, y en él encuentro datos interesantes que se refieren á aquel célebre personaje de funesta memoria.

Dice que Urdiñola era alto y delgado, de color amarillento y trigueño, ojos chicos y hundidos.

Antes de venir á México se habia casado en España con una jóven virtuosa, llamada Ange'a, llena de juventud y hermosura, que soñaba con los primeros albores de la vida. Pero razones de alevnina ó de familia la obligaron á sacrificar los sentimientos de su alma, por que ella amaba á D. Felix, sobrino de Urdiñola. Ambos se resignaron con su infortunio, aunque jamas se extinguió la pasion grande é infinita que se profesaban.

El matrimonio de Urdiñola en España, no era mas que el prólogo del lúgubre drama que tendria su fatal desenlace en Coahuila.

Una vez que el Marques adquirió posesiones en esta parte de Nueva España, estableció su domicilio en la Hacienda de Patos, trayendo en su compañía á su infortunada esposa. Aquel con su carácter adusto y violento, amargaba dia á dia la existencia de Angela. Por fin se apiadó el cielo, mandádoles un ángel de paz; desde entonces se modificó algo el carácter de Urdiñola, y comenzó á mostrarse mas amable con su posa y esta veia correr mas tranquila su vida.

Cuando parecia renacer la dicha en aquel hogar de desventuras, llegó de España el sobrino de Urdiñola, que venia á conocer á Coahuila y se hospeda en la casa de su tío.

Los antiguos amantes se ven, y en su alma renace la

antigua pasion que no habian podido extinguir ni el tiempo ni la distancia.

Desde que D. Felix residia en la Hacienda, el Marques comenzó á estar inquieto, y empezó á dar cabida en su mente á ciertas sospechas y recelos, aunque sin tener una prueba inequívoca de que su esposa hubiese mancillado su honor.

Con motivo de sus negocios, Urdiñola se ve en el caso de marchar á la Hacienda de Bonanza, y parte llevando su alma emponzoñada por los celos. Estando en aquella finca que tambien era de su propiedad; una de tantas noches reúne á vários amigos con objeto de jugar á los naipes, y cuando todos estaban animados y contentos, pretésta el Marques estar algo indispuesto; con este motivo se separa de sus amigos, y sale á la puerta del campo como á las ocho de la noche, en donde ya lo esperaba su mayor-domo, llamado Baltazar, hombre de sentimientos tan negros y sombríos como los de su amo, y con quien estaba de acerdo en el horrible crimen que se tramaba.

Amo y mozo montando en magníficos corceles, parten con direccion á Patos á favor de las tinieblas de la noche, y muy pronto logran llegar al término de su jornada. ¡Terrible desenlaze del drama!, pues Urdiñola encuentra consumada su deshonra.....

Sediento en sangre acesa el puñal homicida en su esposa y sobrino; y no conforme con las víctimas inmoladas, hace una espantosa carniceria en toda la servidumbre de su morada, y aun habria sacrificado á su misma hija si la hubiera encontrado allí.

Realizada aquella hecatombe y satisfecho su perverso corazon, y sin dejar los mas ligeros vestigios que indicasen al autor de semejante crimen, se vuelve á Bonanza con una velocidad inaudita, llegando en la misma madrugada. Se presentó á sus amigos que aun jugaban, y

en su semblante no se retrataba mas que la calma y la serenidad, como si hubiese cometido la mas santa de las acciones humanas.

Baltazar como recompensa por su complicidad en los asesinatos, recibió de Urdiñola una buena suma, y se ausentó ignorándose su paradero.

Cuando al Marques se le comunicó el funesto acontecimiento acaecido en Patos, aparentó profunda pena, hondo pesar.

Así trascurrieron algunos años, formandose mil comentarios del memorable suceso, sin que la justicia pudiese descubrir á los criminales. Por fin, llega á conocimiento de la Audiencia de Guadalajara, y dispone mandar á uno de los Oidores, para que personalmente interrogase á Urdiñola.

Aquel Magistrado cumpliendo con una comision delicada como espinosa, y deseando satisfacer con toda eficacia la vindicta pública, llegó á la finca del Marques; y antes de dar principio á la interesantísima diligencia judicial que iba á practicar, mandó colocar una mesa cubierta con una carpeta verde, quedando dentro el Escribano, que debia dar fé de la declaracion de Urdiñola. Entonces el Oidor interroga á aquel para que refiera lo que sepa con relacion al escandaloso crimen de Patos, dando á este acto un carácter mas bien confidencial; y el interpelado con mucho aplomo, aproximó su asiento á la mesa, y comenzó á referir su negro crimen, sin ocultar que él era el autor del delito que se investigaba; no alegando en su abono, mas que esta defensa: que una afrente como la suya solo la sangre lava.

Cuando el Oidor creia ver triunfante á la justicia, ordena al escribano que sálga y dé fé de la confesion de Urdiñola. ¡Pero cual fué el asombro de aquel funcionario! que al levantar la carpeta solo vé un cadáver.

Un terror pánico se apoderó del Oidor, en tanto que el de Urdiñola saca el puñal y le hace que jure guardar un profundo secreto en cuanto al crimen confesado, y decir: que el Escribano había muerto á consecuencia de una aplopegía.

Tal fué el fin trágico de la comision del Oidor mandado por la Audiencia.

Urdiñola desapareció como era natural, sin saberse su paradero, ni á que país se retiró á expiar su horrible atentado.

Abandonó intereses, propiedades y la inmensa fortuna que poseía en Coahuila.

Tan célebre proceso debe obrar en los archivos de Guadalajara.

Las Sras. Marquesas de Sn. Miguel de Aguayo, D<sup>a</sup> Ignacia Javiera de Echevers y Valdéz y Doña Francisca Valdez Arcega de Urdiñola estando en la Ciudad de Pamplona Reyno de Navarra el año de 1704, otorgaron poder ante el Escribano Público D. Juan de Lasaberría en favor de D. Juan de Sangariz para que pasase á Nueva España á encargarse de la administracion de las grandes posesiones que tenían en Coahuila.

En el expediente auténtico y original, que obra en el archivo del Ayuntamiento de esta Ciudad, no se descubre el parentesco que existiera entre las mencionadas Marquesas y D. Francisco de Urdiñola.

El apoderado despues de haber tomado posesion de las fincas de campo que estaban ubicadas en el Distrito de Parras, se presentó en el Saltillo con fecha 23 de Setiembre de 1706 ante el Justicia Mayor de dicha Villa, pidiendo se obligara al General D. Pedro Fermin de Echevers y Suvisa, hiciera entrega de las propiedades pertenecientes á las Marquesas de Aguayo, comprendidas en la jurisdiccion del Saltillo.

El Justicia Mayor D. Juan de la Peña, proveyó se citáse al Sr. Echevers y Suvisa para que se hiciese la

referida entrega con intervencion judicial; y habiendole dado conocimiento de la resolucion, contestó lo siguiente.

“Y luego incontinenti yó dicho teniente de Justicia mayor le hice notorio el auto ontecedente por mi proveido al General D. Pedro Fermin de Echevers y Subisa quien habiendolo oido y entendido dijo que en cuanto al punto del poder que es el que pide para responder por escrito dice que se le haga notorio y no se le entregue sino testimonio de él, dice que por lo que ha podido comprender del dicho poder es bien otorgado por su hermana D<sup>a</sup> Francisca Valdéz Arcega y Urdiñola y de D<sup>a</sup> Ignacia Xaviera de Echevers y Valdéz su sobrina, y uno del Marques de S. Miguel de Aguayo y que al tiempo y casi al tiempo de dicho otorgamiento del dicho poder á favor del dicho D. Juan de Sangariz estaba ya casado dicho Marques con su sobrina, y en España dicho apoderado, como costa por la carta que presenta con la solemnidad debida ante mi que certifico decir: mi tio y Señor. Aunque ahora al Abril un año, que la Marquesa me honró con su mano &. Y tener otras cartas de dicho Marquez y tener poder especial del conde de Oblitas su sobrino y dicha Sra. D. Ignacia su sobrina para la abaluacion de todos los bienes raices y muebles y mas que resa dicho poder y testamento hecho por el Sr. Marques de San Miguel de Aguayo D. Agustin de Echevers y Suvisa su hermano para que de dichas haciendas se saquen cincuenta mil pesos y se agreguen á dicho Marquesado de San Miguel de Aguayo y ser todas materias de derecho y no haber en esta Villa Abogado con quien consultarlas y no poder con solo la letra comprender dicho poder otorgado por las dichas Señoras su hermana y sobrina, debia mandar darsele dicho poder y tiempo para que consulte dicha materia en virtud de que debia hablando con el debido respeto, repeler al auto por mi proveido

y mandar darle dicho poder y tiempo como así mismo mandar en todas las haciendas de mi jurisdiccion el que no mande ni estorve dicho D. Juan de Sangariz el uso y administracion de dichas haciendas, &."

Y concluye el Sr. Echevers protestando de nulidad en lo que se practicare.

El Justicia Mayor desechando la solicitud de Echevers, procedió á la entrega de las fincas del marquesado, comenzando por la Hacienda, de Buena-vista, Encantada, San Juan de la Baqueria y Aguanueva.

En 2 de Octubre de 1706, quedó recibido de las Haciendas Dn. Juan de Sangariz.

#### CAPITULO IV.

##### ENTRADA DEL CONQUISTADOR DON MARTIN DE ZAVALA.

El año de 1644, hizo Zavala su entrada á la Provincia de Coahuila, como consta de la siguiente relacion, tomada de la Historia de Nuevo Leon, escrita por el ilustrado Dr. José E. Gonzalez.

"En la Villa del Almaden Provincia de Coahuila de la gobernacion del N. R. de Leon en doce dias del mes de Abril de 1644 el Sr. Don Martin de Zavala, Gobernador y Capitan General del dicho Reyno y sus provincias por el Rey nuestro señor, dijo: que por quanto en continuacion y amparo de la posesion que de esta dicha Villa y Provincia está adquirida por este gobierno, que su señoria ha llegado á ella, y que es necesario para la mejor conservacion de los indios naturales de esta comarca, y que no les cause novedad su entrada á esta dicha villa, sepan y entiendan que no ha sido á

y mandar darle dicho poder y tiempo como así mismo mandar en todas las haciendas de mi jurisdiccion el que no mande ni estorve dicho D. Juan de Sangariz el uso y administracion de dichas haciendas, &."

Y concluye el Sr. Echevers protestando de nulidad en lo que se practicare.

El Justicia Mayor desechando la solicitud de Echevers, procedió á la entrega de las fincas del marquesado, comenzando por la Hacienda, de Buena-vista, Encantada, San Juan de la Baqueria y Aguanueva.

En 2 de Octubre de 1706, quedó recibido de las Haciendas Dn. Juan de Sangariz.

#### CAPITULO IV.

##### ENTRADA DEL CONQUISTADOR DON MARTIN DE ZAVALA.

El año de 1644, hizo Zavala su entrada á la Provincia de Coahuila, como consta de la siguiente relacion, tomada de la Historia de Nuevo Leon, escrita por el ilustrado Dr. José E. Gonzalez.

"En la Villa del Almaden Provincia de Coahuila de la gobernacion del N. R. de Leon en doce dias del mes de Abril de 1644 el Sr. Don Martin de Zavala, Gobernador y Capitan General del dicho Reyno y sus provincias por el Rey nuestro señor, dijo: que por quanto en continuacion y amparo de la posesion que de esta dicha Villa y Provincia está adquirida por este gobierno, que su señoria ha llegado á ella, y que es necesario para la mejor conservacion de los indios naturales de esta comarca, y que no les cause novedad su entrada á esta dicha villa, sepan y entiendan que no ha sido á

mas de reconocer para procurar su quietud y amparo; conviene que los que al presente están en el puesto y ojos que llaman de Castaño, (1) de la jurisdiccion de esta dicha villa, y á los demas que se fueren agregando, que son llamados por los dueños que los reconocen, se llámen y traigan á la prescencia de su señoria y se les dé á entender lo susodicho, para que de este modo mejor se persuadan á que han de tener todo bien y amparo, y por medio de intérpete se les dé á entender lo susodicho, y se les pregunte que es lo que han sentido de la dicha entrada y si ha causado entre ellos algunos temores ó recelos, y si en otros tiempos han reconocido en esta Provincia á los Gobernadores de este dicho Reyno ó á otros de otras partes, y que sin ningun recelo lo declaren, cuyas declaraciones se les reciba á los mas viejos para que mejor razon dén, y así mismo se tome de las naciones que por este contorno habitan y de sus nombres, parcialidades y tierras, para que de esta diligencia se conozca quien los ocupa y los que estan sin dueño para encomendarlos y encargar á quien cuide de su doctrina y enseñanza, para que vengan en conocimiento de las cosas de nuestra santa fé católica y sean cristianos, que es el intento de S. M. dándoles á entender que para ello su señoria ha traído religioso que se las enseñe: Y así lo proveyó mandó y firmó. Don Martin de Zavala, ante mí Juan de Abrego, Escribano de Governacion, Justicia y Guerra."

En la dicha villa de Almaden en 12 dias del mes de Abril de 1644 años, ante el Sr. Gobernador pareció Francisca india, natural de esta Provincia de Coahuila, de nacion Cabeza, que dijo ser cristiana y ladina en la

(1) Esta denominacion debe haberla recibido de Don Gaspar Castaño, que por los años de 1585, fué alcalde mayor de la Villa de San Luis.

lengua Mexicana, y que es del servicio de la hacienda de Doña Isabel de Urdiñola, á quien se le tomó juramento y lo hizo por medio del Alferez Jusepe Carranza, interprete nombrado por el juzgado de su señoria, por Dios nuestro señor y la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y despues de haberle dado á entender, la venida de su señoria á esta dicha villa, y provincia y que no era mas que para procurar su bien y aumento y su mejor conservacion para que tuviesen todo sociogo, y que así lo diese á entender á la demas gente de su rancheria, como ladina que era y que para su doctrina y que todos fuesen cristianos, y viniesen en conocimiento de Dios nuestro Señor, que era quien los habia criado, dijo: que está en conocimiento de la venida de su señoria, y no será á mas de lo que se le ha dado á entender, y que yá sabe como esta provincia es de los de santa Lucia, porque ella se acuerda y sabe, por haberlo visto muchos años que por la parte donde sale el sol entraban muchos españoles, y venian y estuvieron poblados muchos años donde hoy estan unas tapias, que á lo que se manifiesta es arriba de esta poblacion, y se acuerda ésta que declara, que de este punto salió Castaño y pasó por su tierra que es á donde hace la grande agua, y se encaminó para donde se pone el sol. Y de allí algún tiempo vió venir á esta dicha villa algunos españoles, y conoció uno que traía vara de justicia, que se decia Velada, y en aquella ocacion vió esta que declara un fraile de la órden de San Francisco, y nunca mas despues que se salieron el dicho Velada, porque los indios bellacos los corrieron y quisieron matar, se salieron, no han vuelto mas ni ha visto mas poblacion que esta que agora se hace, y que no es nuevo para ella, ni por los mas sus parientes, el ver á

los españoles de Santa Lucía y así no les ha dado ningún temor ni cuidado, ni lo tienen á novedad, ni les espanta, antes todos los de su nacion han recibido gusto y se han holgado y solo tenían temor aquellas naciones que nunca han visto los españoles y que como pudiesen les daran á entender por algunos mensajeros que suelen entrar á donde habitan, que es muy lejos hacia el norte, que no tengan miedo de los españoles, porque á todos hacen buen tratamiento, y esto es lo que siente, sabe y declara como cristiana que es, y en ello, siéndole leído y dado á entender por el dicho intérprete, se afirmó y ratificó, y no supo su edad y al parecer de su aspecto será de mas de 60 años. Firmolo el Sor. Gobernador con el intérprete.—Dn. Martin de Zavala.—Ante mi Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.

Y luego incontinenti en dicho dia mes y año dichos el dicho Sor. Gobernador mandó parecer ante sí á un indio que dijo ser capitan de la nacion Saguala, y ser cristiano y llamarse Francisco, y casado con Micaela de nacion Cabeza, de quien se recibió juramento, habiendole dado á entender, por medio de dicho intérprete la venida de su Señoria á esta provincia, y no será mas fin que reconocerlo como á gente que cae en terminos de su gobierno y haber venido para ampararlos, para que vivan en quietud, como se manifiesta en dicho auto, y á saber lo que han sentido de su venida y si ha causado alguna novedad; á lo cual, por ser ladino en la lengua Mejicana y cristiano, lo hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y declarando dijo: que desde que los españoles entraron á la poblacion de esta dicha villa han recibido así él como su padre Diego, que es muy viejo y todos los de su nacion, mucho gusto de la dicha entrada, y mas aventajadamente cuando entendieron que el dicho

Sor. Gobernador entraba á esta dicha villa, de cuya entrada no lo han tenido á novedad ninguna, por que este testigo ha oido decir al dicho su padre Diego que siempre veían mucho tiempo ha entrar de Santa Lucía y Sn. Gregorio, por la boca de los Leonés á los españoles, y que vivieron en esta su tierra muchos años, y que nunca vieron que por otra parte entrasen, sino es de la que tienen referida, y no supo por qué causa se salieron, y que vió que de esta villa salió Castaño y pasó por el rio grande con dos carretas y se fué hacia donde se pone el Sol, y conoció á Carvajal que los quería mucho, y que sacaban de las minas plata y que despues mucho tiempo estuvo despoblado, conoció este testigo á Velada que entró por justicia de esta villa, que tambien vino de Santa Lucía y estuvo poblado en donde antes habian estado poblados los españoles, y en esta ocasion vió un fraile de la orden de Sn. Francisco y que despues que se salieron, porque los indios bellacos los querian matar, nunca mas ha visto poblacion de españoles en esta dicha villa, y sabe de cierto, porque así se ha comunicado entre todos sus parientes y parciales que estan todos muy contentos de la dicha entrada, y solo tienen temor de ella áquellas naciones que viven muy lejos y nunca han visto españoles, á quienes procurará dar á entender la venida de su señoria y que le vengan á ver, porque les hará buen tratamiento, con lo cual, es cierto, perderán todo temor y vendrán, y que esto es cierto, y la verdad de todo lo demas que tiene declarado, so cargo del juramento que como cristiano ha fecho, en el cual siéndole leído y dado á entender por el dicho intérprete en ello se afirmó y ratificó y no supo su edad, y al parecer de su aspecto será de mas de 50 años, y no firmó porque no supo, firmó él el dicho señor Gobernador con el intérprete. Dn. Martin de Zavala.—Ante mi Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.”



Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos el dicho Señor Gobernador mandó parecer ante sí á Micaela mujer del dicho Francisco, á quien mandó dar á entender todo lo contenido en el dicho auto y para lo demas de el se le recibió juramento, que lo hizo como cristiana y ladina en la lengua Mejicana y declarando por el dicho decreto que le fué dado á entender por el dicho intérprete dijo: que á ella, ni á su marido, ni á su madre Francisca de nacion Cabeza, como ella lo es, ni á los demas de su rancheria no les ha causado ni hecho novedad la entrada de su Señoria en esta Provincia, antes se han holgado todos de ella, porque luego que la entendieron muchos dias ha platicado la dicha su madre y el padre de su marido llamado Diego y otro indio llamado Justo, muy viejos, que no es nuevo ver entrar españoles á esta villa, porque muchos años ha vieron que por la boca de los Leones de hacia las minas de San Gregorio y Santa Lucia entraban españoles que vivieron muchos años y que conocieron á Carvajal, y que vieron que Castaño salió de aquí con muchas carretas y pasaron por el agua grande, y se habia ido hacia donde se pone el Sol, y que despues vieron entrar de Santa Lucia españoles, y conocieron á Pedro Velada, y que estos y el dicho Velada se habian ido porque los indios les habian llevado sus bestias y los habian querido matar, y nunca mas hasta agora han visto entrar á poblar de asiento; ni an visto que de otra parte entren y que esto es lo que sabe por haberlo oido á la dicha su madre Francisca y á los dichos Justo y Diego, y no sabe otra cosa por que es moza, y en ello habiendosele leído se afirmó y ratificó, y no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de 30 años. Firmó el Sr. Gobernador y el interprete.—Don Martin de Zavala ante mi Juan de Abrego Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.

En dicha Villa del Almaden este dicho dia mes y

año dichos el dicho Sr. Gobernador mandó parecer ante sí á Diego de nacion Saguale, del servicio de D.<sup>a</sup> Isabel de Urdiñola á quien, antes de recibirle juramento se le dió á entender por medio del interprete susodicho todo lo contenido en el auto por donde se hacen estas diligencias y dijo, como ladino en la lengua mexicana: Que porque causa habian el y los demas de su nacion de tener á novedad la venida del Sr. Gobernador á esta tierra? pues siempre vieron mucho tiempo á que el Tatuane Carabajal estaba en esta Villa con muchos españoles y que venian de Santa Lucia y de mas allá, y en traban por la caldera y Boca de los Leones y habia mucha gente y sembravan mais, y que así no le han causado temor ninguno ni ha tenido nobedad porque nunca á visto que hayan entrado de otra parte, y para lo de mas que contiene dicho auto se le recibió juramento y lo hizo mediante el dicho interprete por Dios nuestro Señor y la señal de la cruz en forma de derecho y declarando dijo: que es cierto habia entendido de pocos dias á esta parte que el Tatuane habia de venir á esta tierra y platicadose entre ellos, este testigo y otro indio de su misma nacion llamado Justo muy viejo como lo es Diego dijeron á la demas gente que no era nuevo el ver españoles de Santa Lucia en esta tierra porque el habia como dicho tiene, conocido á Carvajal y á Castaño y que siempre los trataba el dicho Carvajal como Tatuane (1) y que entraban y salian por la boca de los Leones, y cuando se fué el dicho Tatuane dejó á Castaño y apoco tiempo le vió este testigo y el dicho Justo de su nacion salir de esta villa con muchas carretas, con las cuales se habia encaminado hacia donde se pone el Sol, y que habian pasado por el agua grande, y de allí á algun tiempo vió aquí á otro hombre.

(1) Parece que la voz Tatuane la empleaban como significando padre ó jefe.

que se decia Velada, y que era Justicia, y que con el estaban algunos españoles y trabajaban las minas y sacaban plata, y que porque los indios bellacos les quitaron los caballos y los quisieron matar se fueron y despoblaron, y que nunca mas ha visto volver á poblar esta villa, y que toda la gente está contenta de la venida que el Tatuane ha hecho, y él enviará á llamar á todos los que le reconocen y á otros y les dará á entender todo lo que se le ha referido, y que todo lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento que ha fecho, en lo que, habiendole leído y dado á entender por el dicho intérprete, en ella se afirmó y ratificó, no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de 70 años. Firmolo el Sor. Gobernador con el intérprete.—Dn. Martin de Zavala.—Ante mí Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra."

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos habiendo parecido ante su señoria un indio que dijo llamarse Justo de nacion Saguale, de esta provincia de Coahuila, ladino en la lengua Mexicana, á quien su señoria mandó preguntar. ¿Que qué era lo que habian sentido de la venida de los españoles y de su llegada á esta dicha villa, y que si lo tenían á novedad, y que era lo que trataban á cerca de lo susodicho y todo lo demas que contiene el auto de estas diligencias? Por lo cual habiendole tomado juramento, y el fecho, como cristiano que dijo ser, por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz conforme á derecho por medio del intérprete referido, que se le dió á entender todo lo contenido en el dicho auto, y dijo: que no les ha causado espanto la venida de los españoles á esta villa, porque, como viejo que es, se acuerda que antiguamente estaba esta villa allá arriba en donde estaban unos paredones, un Tatuane que se llamaba Caravajal, y con el estaban otros españoles, que sacaban plata, y que venian y habian entrado de Santa Lucia por la caldera y boca de

los Leones, señalando hacia la parte que es, y estuvieron muchos años y sembraban maiz, y este testigo y su gente acudian á su servicio, y que ayudaban á sacar y abrir las acequias que hoy estan abiertas, y que cuando se iba dejaba un hombre muy bueno, que se llamaba Castaño, al cual vieron que en unas carretas, que estaban en esta villa, se habia ido con toda la gente y su camino habia sido hacia donde se pone el sol, que pasaron por la agua grande y nunca mas volvieron; y despues, al cabo de algun tiempo que pasó, vió este declarante venir de Santa Lucia algunos españoles que estuvieran poblados en los dichos paredones, y que el que era Justicia se llamaba Velada y vió que en esta ocasion entró y asistió con él un fraile de la orden de S. Francisco, y estuvieron algun tiempo hasta que los indios bellacos les llevaron los caballos y los quisieron matar, con lo cual se fueron y retiraron y nunca mas vieron españoles poblados en esta villa, ni han visto que hayan venido otros de otra parte, y que asi no les ha espantado que agora hayan venido otros de hacia Santa Lucia, y que habiendo entendido este testigo y su gente la venida y oido decir que habia de venir el Tatuane grande, les dió mucho contento; y que aunque algunos indios de su rancheria entendian que seria para causarles algunos daños este testigo como indio viejo, y el indio Diego y otros viejos les habian dicho que no tuvieron temor, porque nunca gente que entró de Santa Lucia (señalando siempre á donde sale el sol) les habia fecho ningun daño, y que así no han temido. Y que es cierto que algunos indios que nunca han visto españoles en esta tierra y han entendido la entrada no dejaran de estar con algunos recelos, y que para ello él y los viejos que saben que los españoles no les hacen daños ni mal, les embiara á abisar que vengan á conocer al Tatuane, porque aunque viven en la tierra dentro no dejan de tener comunicacion con ellos y suelen

venir á venderles cueros de gamusa y de cibulos y otras cosas. Y que esto es cierto y de lo demas que ha dicho la verdad, so cargo del juramento que se le ha recibido y ha fecho. En el qual, siendole leído y dándole ha entender por el dicho interprete, en ello se afirmó y ratificó, y no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de mas de 70 años. Firmolo el Sr. Gobernador y el interprete.—D. Martin de Zavala—Ante mi Juan de Abrego, escribano de gobernacion justicia y Guerra.”

“En la villa del Almaden, Provincia de Coahuila, de la Gobernacion del Nuevo Reino de Leon en 14 dias del mes de Abril de 1644 años el Sr. Don Martin de Zavala Gobernador y Capitan general del dicho Nuevo Reyno y sus provincias por el Rey nuestro señor dijo: que por quanto en continuacion y amparo de la posesion que los demas sus antecesores adquirieron en la propiedad y tenencia de esta dicha provincia y villa, su señoria tiene para la expedicion persona á quien la encargó para que la administre, en cuya virtud esta fecha poblacion y nueva reedificacion de la dicha villa, y para darle el asiento que S. M. C. manda, hoy dicho dia ha llegado á esta dicha villa trayendo en su compañía para la administracion de los santos sacramentos á los españoles á el Lic. Martin Abad Urria clérigo presbitero, comisario del santo oficio cura y vicario de las villas de Serralvo y Cadereyta de esta gobernacion: y para la administracion y doctrina de los naturales de esta comarca segun el asiento de su capitulacion al Padre Fray Tomas de Contreras de la orden de San Francisco predicador conventual de la ciudad de Monterrey de esta gobernacion y porque con los enbarazos de la guerra, que ordinariamente han causado los indios naturales de este reyno obligó á su despoblacion, y por ella y por el poco cuidado que en la guarda de los papeles del archivo de esta dicha villa hubo, no parecen los autos de esta poblacion para tomar razon de lo que pa-

ra su pertenencia dejó señalado de términos, ejidos, dehesa boyal, (1) propios y otras cosas con que se compone una república bien ordenada y es necesario volver á hacerlo de nuevo, por la dicha falta, para que en todo tiempo permanesca por de esta Gobernacion como á sido y es; por tanto mediante el aciento y merced que S. M. C. tiene fecha á su señoria por su capitulacion en su real nombre y por su real corona y patrimonio real hace, funda y redifica la dicha villa que ordinaria y continuamente se ha intitulado la del Almaden, y le pone y nombra del mismo nombre y le da por término las léguas que por los capitulares de la real cédula de nuevas poblaciones, se les conceden para demarcárselas y amojonárselas, cuando se halla de delindar el que debe tener lindes con otras poblaciones que se hagan, y en el interin haya de tener y tenga todo lo que comprendiere y alcanzare hasta llegar al lindero señalado por el auto de la poblacion de la villa del Saltillo, segun el testimonio que de la dicha fundacion se le remitió á su señoria, y con el que está señalado á la ciudad de Monterrey, Patos y Mapimí, y por la parte del Oriente hasta la Boca de los Leones, hasta cuyo distrito la justicia de esta dicha villa pueda salir con vara de la real justicia y administrarla en el término señalado, despachando fuera de él sus requisitorias conforme á derecho y no con otra forma. Y porque de presente no está reconocido lo que se puede dar y señalar de propios á esta dicha villa y guardar á que las cosas tengan mejor estado, reserva su señoria para otra entrada, que hará necesariamente á ella, el señalamiento y nombrar cabildo, Alcaldes y regidores y otras personas de República, como antes los tenia. Y para que conste lo mandó asentar por auto y agregarlo á los demas que de buen Gobierno su señoria tiene fechos; y para gobernarse la

(1) Terrenos destinados á pastos de ganado vacuno.

justicia de esta dicha villa mande sacar un tanto y por cabeza lo asiente en el libro que hade tener de su cabildo y fundación y así lo proveyó mandó y firmó.—Dn. Martín de Zavala.—Ante mí Juan de Abrego. Escribano de Gobernacion Justicia y Guerra.”

En el expediente anterior se hace mención de la población de Santa Lucía, que en la actualidad es la Ciudad de Monterey.

La relación contenida en los autos que levantó Zavala, está de acuerdo por lo que vé á que los indios veían que los españoles salían del rumbo de Santa Lucía, pues ya hemos visto que el padre Zaldúendo partió del Saltillo en compañía de los religiosos Fr. Andrés de León y Fray Arcaya, y el primero dejando en N. León á sus compañeros se internó á los desiertos de Coahuila.

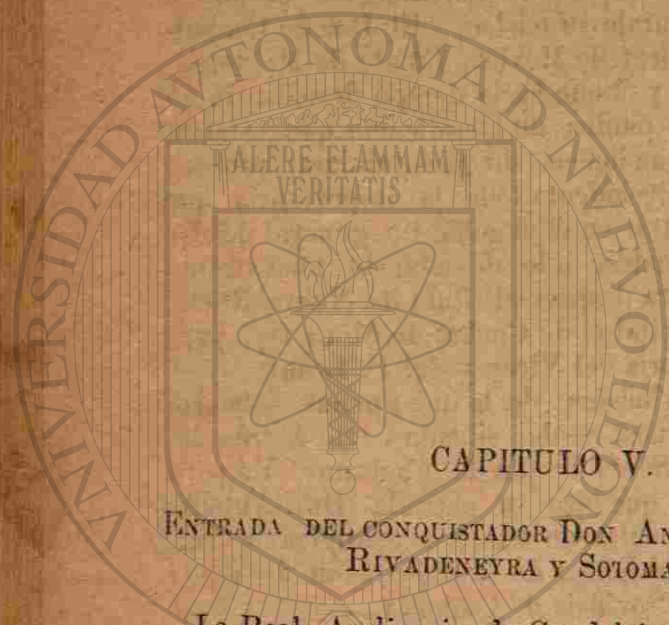
En cuanto á que la Provincia de Coahuila hubiera estado sometida al N. Reyno de León, dice el P. Frejes: que la capital de aquella siempre ha sido el Saltillo; que N. León descubierto y conquistado 30 años después que Coahuila, estuvo mucho tiempo sujeto á esta provincia. Los progresos de Monterey y toda la provincia, llegaron á exceder á los del Saltillo, con motivo de la competencia de jurisdicción que se suscitó entre el Virrey de México y la Audiencia de Guadalajara.

Al hacerse el descubrimiento de Coahuila, se había declarado capital de las nuevas conquistas el presidio del Saltillo y se fundó una vicaria, como se ha dicho mas antes, y que después fué convento de misioneros franciscanos, para que de allí se proveyeran las misiones que se fuesen fundando. El año de 1592 salió de dicho convento el P. Fray Andrés de León, por el Oriente á fundar mision á una de las naciones conocidas, que habitaba no lejos del presidio: llegó con los caciques que lo conducían á la falda de un gran cerro, en que un manantial muy abundante de agua tenía reunidos multitud de indigenas con sus familias, y teniendo

en consideracion la calidad de la tierra, su temperamento, la abundancia de agua, y la cercanía al punto militar que protegía los establecimientos, se decidió á fundar en aquel paraje su mision. El Jefe de Coahuila dió cuenta al Virrey de México, Conde de Monterey, de esta fundacion, y él que hacia tiempo deseaba la ocaion de fijar los puntos de jurisdicción que estaban pendientes con la audiencia de Guadalajara, procuró dar al nuevo establecimiento toda la importancia que pudo hasta consentir en él el gobierno general de las dos provincias, dándose á lo descubierto nuevamente y que se descubriera después el título de Nuevo Reyno de León y á su capital el de Ciudad de Monterey, para perpetuar la memoria del Virrey y del P. León.

La Villa del Almadén, de la que apenas memoria queda en los archivos, estuvo situada como á tres leguas del punto de Santa Cecilia de Castaño. Yá para el año de 1674, en que hizo su entrada Dn. Antonio Balcareel no se encontraban mas que vestigios de ruinas, como se verá al hablar de la expedición de aquel conquistador á la Provincia de Coahuila.

La Villa del Almadén fué fundada por el General Dn. Francisco Carvajal de la Cueva, Primer Gobernador de N. León, nombrando Alcalde mayor de ella á Dn. Gaspar de Castaño; fué de muy poca duracion la mencionada Villa, debido á las constantes agresiones de los salvajes, y tuvo que despoblarse, retirándose Castaño en unas carretas para la Villa de Guadiana (hoy Durango). Volvió á colonizarse por Pedro Velada acompañado de algunos españoles, y se vió tambien en el caso de abandonar la población, dirigiéndose al N. Reyno de León.



ENTRADA DEL CONQUISTADOR DON ANTONIO BALCARCEL  
RIVADENEYRA Y SOTOMAYOR.

La Real Audiencia de Guadalajara comisionó en el mes de Noviembre de 1673 al Corregidor de Zacatecas Dn. Juan Niño de Tabera para que pasase á Coahuila á fin de que informase sobre los medios mas fáciles para la reduccion de las tribus que habitaban la Provincia.

No se tiene noticia de que hubiese cumplido con su comision.

Al siguiente año se expidió título de Alcalde Mayor de la Provincia de Coahuila en favor de Dn. Antonio Balcarcel Rivadeneyra y Sotomayor, como se vé por las siguientes noticias, que creo conveniente conservar en toda su originalidad, guardando hasta su tecnicismo y ortografía, por considerarlas como un verdadero diario, que comprende el periodo del gobierno de Balcareel.

“En la Ciudad de Guadalajara á onze diaz del mes de Mayo de mil seiscientos y setenta y cuatro años los Señores Presidente y Oidores de la Real audiencia del nuevo Reino de la Galicia habiendo visto los autos que remitió El Maestre de Campo Don Joseph García de Salcedo Caballero del orden de Santiago Gobernador y Capitan General de la Provincia de la nueva Vizcaya en razon de lo que á obrado con las naciones de Coaguila y su Provincia, que son los tetécores huisacales, oballos y contotores sus aliados y la entrada que de su orden hizo Francisco de Elizondo Justicia Mayor de Santiago del Saltillo á los tierras de los Indios por la parte en que se haya el Padre Fray Juan Larios del orden del Señor San Francisco y su compañero en la educacion de los naturales enseñandoles la Doctrina y reduciéndolos al gremio de Nuestra Santa madre Iglesia para que fueron enviados de esta Provincia de Santiago de Xalisco con despacho de Nuestra Real audiencia á lo verificado y la consulta que dicho Gobernador hace y respuesta del Sr. fiscal: y el nombramiento iba fecho en Don Antonio Balcazar Rivadeneyra Sotomayor Alcalde mayor de la Provincia de Coaguila por haberse ofresido á su costa á entrar á poblarla con las calidades que en el escripto que para el presente se contienen: y atendiendo á que de poblarse dicha Provincia será de gran servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad, reduccion de tantas almas al gremio de nuestra Santa Fee Catholica de lo que conviene dar para ella todo el fomento necesario á los ministros y personas que se ocuparen en ella en el interin que su Magestad se sirve de prover lo que mas convenga de que se le ha dado cuenta por la Rl. audiencia.

Dixeron que al dicho Gobernador y Capitan General de la Nueva Vizcaya se le den las gracias por el cuidado que pone en la Reduccion de los naturales de dicha Provincia de Cuaguila y que en lo de adelante lo

baya continuando y de todo el favor que hubiere menester y necesitare D. Antonio de Balcazar Rivadeneyra á quien por esta real audiencia se á nombrado por Alcalde mayor de dicha Provincia por tiempo de cinco años, dándole las órdenes que convengan á todas las justicias de su gobierno para que en todo lo que se ofreciere en orden á la dicha poblacion le asistan sin poner en ello escusa ni embarazo alguno sin permitir que á las personas que entraren con el dicho D. Antonio de Balcazar de cualquier Estado y suerte que sean [siendo libres] se les impida el que lo puedan hazer con ningun pretexto por lo que conviene que dicha provincia se pueble y que todo sea con toda paz y conformidad y no halla ningunos disturbios entre la gente que assí entrare á hazer dicha poblacion á vista de naturales que con tanto amor parece han resivido la santa fee Catholica por medio de los ministros sacerdotes que de nuestra provinzia se han mandado á su conversion y se hallan entendiendo en ella, sino que con la union y conformidad que se deben tener entre todos reconzcan á los naturales que solo se haze á fin de su conversion y no de otro, procurando por todos los medios mas suaves para que á la vista de los reducidos se ballan reduciendo los demas que se hayan retirados, que de las buenas obligaciones y proceder del dicho Gobernador en el real servicio se espera en el fomento que diere al dicho Alcalde mayor D. Antonio Balcazar el buen logro de la dicha Poblacion, que en lo que en esto obrare se tendrá atenzion para dar cuenta á su magestad para su remuneracion: que á dicho D. Antonio de Balcarcel se le den luego los despachos que estaban mandados por auto de 21 de Febrero pasado de este año, para que con toda brevedad balla á executar lo que tiene ofrecido en orden á la dicha poblacion. y al dicho Gobernador se le haga despacho assí mismo con incerzion de lo tocante para que lo ejecute, y assí lo probeyeron y Rubricaron-Ante

mi Diego de Galarreta.

Y para la execucion de lo mandado en dicho auto mandé despachar mi Real Provision á quinze del mes de Mayo pasado de este año para que el Dicho mi Gobernador y Capitan General de mi nueva Vizcaya la guardase y cumpliese: Y este mismo dia quinze de Mayo en conformidad de lo determinado por los dichos mi Presidente y Oidores y con acuerdo del Lizdo. D. Juan Miguel de Agurto y Salcedo Caballero del orden de Alcantara del dicho mi Concejo mi Presidente de la dicha mi audiencia y Gobernador de dicho mi nuevo Reyno de la Galizia mandé despachar mi Rl. título de Alcalde mayor de dicha Provincia de Cuaguila en D. Antonio de Balcarzel Riva de Neyra por tiempo de cinco años, en conformidad de lo pedido por el sussodicho y determinado por la dicha mi audiencia.

Y parece que queriendo poner en execucion el dicho Don Antonio de Balcazar la entrada en la dicha Provincia de Coaguila de que me dá cuenta en carta del veinte y dos del mes de Agosto pasado de este año: hallandóse como se halla en dicha Villa del Saltillo: Y que vos los dichos Don Agustin de Echevers y Francisco de Elizondo mi justicia mayor de ella le trataban de impedir la dicha entrada sin embargo de la respuesta y obediencia que distes en diez y seis de dicho mes de Agosto á dicho mi Rl. título con ciertas protestas que hizisteis y con diferentes pretextos: que se mandó llevar á dicho mi fiscal que dió la respuesta del tenor siguiente.

El fiscal dize, que toda esta consulta se reduce á que con pretexto de guerra no embaraze la nueva poblacion Don Agustin de Echevers y estando como está aquella tierra pacífica por el Superior Gobierno que tiene la audiencia en toda la Vizcaya, aun en las materias de guerra, pide se le mande no entre en Quaguila, ni en todos sus contornos con ningun pretexto sino

es en caso que se le pida auxilio por el Alcalde Mayor imponiéndole una gran pena si contraviniere á ello. Guadalaxara y Setiembre siete de mil seiscientos y setenta y quatro.—Lizdo. Haro.

Y con su vista los dichos mi Presidente y Oydores proveyeron un auto señalado con las Rúbricas de sus firmas que es el que se sigue.

(1) En la Ciudad de Guadalaxara á onze dias del mes de Setiembre de seiscientos y setenta y quatro años: estando en la real Sala de Justicia los Señores Presidente y Oydores de la Real audiencia del nuevo Reino de la Galicia se leyó la respuesta del Señor Fiscal antezedente y Vista con la consulta que haze Don Antonio de Balcazar Riva de Neira y Sótomayor, Alcalde Mayor de la Provincia de Cuaguila: nombrado por el Gobierno de este Reyno en conformidad de lo determinado por esta real audiencia y la respuesta y obe dezimiento dado en diez y seis de Agosto passado de este año por los dichos D. Agustin de Echevers y Francisco de Elizondo al Real titulo despachado á favor de dicho D. Antonio de Balcazar de tal Alcalde Mayor y los demas autos remitidos por el Gobernador de la Vizcaya y D. Juan Niño de Tabera, correxidor de la Ciudad de Zacatecaz, y lo demas conthenido en dichos autos

Dixeron que atento á estar determinada la consulta que hizo el dicho Gobernador y Capitan General al de la Nueva Vizcaya á catorze de Abril passado de este año: los dichos D. Agustin de Echevers y el justicia mayor del Saltillo Francisco de Elizondo y las demas justicias de la dicha Nueva Viscaya guarden y cumplan la Real Provisión despachada á quinze de Mayo passado de este año. Y asi mismo el auto proveido por

(1) Auto.

esta Rl. Audiencia á onze de dicho mes de Mayo de este dicho año en órden de la Poblacion de la Provincia de Coaguila, que le está encargada al dicho Don Antonio de Balcarzel y lo cumplan pena de dos mil pesos aplicados por mitad entre la Rl. Cámara y gastos de Justizia: y de que irá persona de esta Corte con diaz y salarios á costa de los inobedientes: Y no impidan con ningun pretesto de guerra al dicho Don Antonio de Balcarzel la entrada, que en conformidad del despacho, tiene que hazer á la dicha Provincia de Coaguila, antes para ello le hagan dar y den el fomento y ayuda necesaria como está mandado: Y assi lo preveyeron y Rubricaron—ante mi Diego de Galarreta.”

“En cuya conformidad fue acordado que debia mandar dar esta mi Carta para Voz los dichos Don Agustin de Echevers y Francisco de Elizondo y demas mis Juezes y Justicias ante quien se presentare esta dicha razon eyo lo he tenido por bien por las cuales, mando que luego que seos haga notoria la Veais guardéis y cumplais y los autos de susso inzertos: y la dicha mi Rl. Provisión despachada y título á quinze de Mayo passado de este año al dicho Don Antonio de Balcarzel Riva de Neira de mi Alcalde mayor de la dicha Provincia de Cuaguila segun y como en dichos autos y Rl. título se contiene y declara sin consentir se vaya ni pase contra su tenor y forma en manera alguna pena de mi merced y de la de dos mil pesos conthenida en dicho auto y las demas que pareciere al advitrio de Nuestra Rl. audiencia. Dada en la Ciudad de Guadalaxara á diez y siete de Septiembre de mil seiscientos setenta y quatro años. Yó Diego de Galarreta secretario de su Magestad mayor de Camara y Gobierno de la Rl. Audiencia—La hice escribir por su mandado al cuidado de su Presidente y Oidores en su nombre.”

“En la villa de Santiago del Saltillo gobernacion de la nueva Viscaya en veinte dias del mes de Octubre de

mil seiscientos setenta y cuatro años ante mí el Capitan Francisco de Elizondo justicia mayor y Capitan á guerra de ella y su jurisdiccion por su magestad, por cuya real cedula actuo como juez reseptor á falta de escribano público ó real que no hai en cincuenta leguas, presentó la real prohibicion ynclusa en las cinco fojas antesedentes con esta don Antonio de Balcarcel Sotomayor Rivadeneira, despachada por los señores presidente y oidores de la real audiencia de la ciudad de Guadalajara la cual tomé en mis manos con la reberencia debida hise y puse sobre mi cabeza y obedecí como carta de mi rei y señor natural y en su cumplimiento digo que hé dispuesto en que se guarde y cumpla lo que en ella se me manda, segun y como en ella se contiene y porque así consta lo firmé siendo testigos el procurador general, Joseph Ramos, Diego Flores de Abrego y el alferes Joseph de Mauleon—Francisco de Elizondo—Testigo Joseph Ramon—Testigo Diego Flores de Abrego—Testigo Joseph de Mauleon.”

“En el pueblo de San Estéban de la nueva Tlaxcala de la gobernacion del eselentísimo señor virey de la nueva España, en veinticuatro dias del mes de Noviembre de mil seiscientos setenta y cuatro años, yó Francisco Barbarigo teniente de capitan protetor en ella por su maxestad, conociendo en las cosas de cabildo con el gobernador y alcaldes y regidores, proveyó Don Antonio de Balcarsel y demostró la Rl. provicion antecedente en cinco fojas, las cuales cojí con el debido acatamiento en mis manos y besé y puse sobre mi cabeza y obedecí como carta de mi rey y señor natural y lo mismo hizo el gobernador y alcaldes y en quanto á su cumplimiento digo que su alteza no habla con el protector de esta frontera ni con los indios naturales de ella y que solo habla con Don Agustin de Echevers y con el justicia mayor Francisco de Elizondo y con las demas Justicias de la Vizcaya y para que conste lo

firmé con el escribano nombrado del cabildo y los testigos que se allaron presentes y Pascual Vallejo—Francisco Barbarigo—escribano de cabildo Francisco Andres—Testigo—Fernando del Bosque—Pascual Vallejo.”

“En la villa de Santiago del Saltillo de la gobernacion de la nueva Viscaya en ocho dias del mes de Abril de mil seiscientos setenta y cinco años despues de haberle notificado á Don Antonio Balcarsel Rivadeneira, yo Don Agustin de Echevers Teniente de Capitan General de estas fronteras una Rl. provision despachada de los señores de la Real audiencia de Guadalajara y remitido á mi Justicia Gobernador y Capitan General de este Reyno de la Viscaya su fecha de cinco de Noviembre de mil seiscientos setenta y cuatro años y habiendo puesto el obedeimiento de ella, el dicho Don Antonio de Balcarcel me intimó esta Real provision su fecha de diez y siete de Setiembre de mil seiscientos setenta y cuatro años despachada de dichos señores de la Real audiencia de Guadalaxara la cual habiendo oido, visto y entendido besé y puse sobre mi cabeza como carta de mi rey y señor natural, obedeciendo sus mandatos como siempre estube pronto á obedecer la primera Real provision de dicho dia cinco de Noviembre del año pasado de mil seiscientos setenta y cuatro resolviendo su alteza sobre todo los informes lo que fué servido y visto como real servicio de su magestad y como llevo dicho despues de haberlas reverenciado y puesto sobre mi cabeza todas las dichas tres reales provisiones como cartas de mi Rey y señor natural he estado pronto á obedecerlas en lo que me toca como lo estoy, y obedesco de nuevo y por decir el dicho Don Antonio Balcarcel no querer poner la causa de este auto y notificasion, ni querer en el por decir no lo hace por estar fuera de su jurisdiccion, lo firmo yó siendo testigos á todo y aquello, dijo que firman el Capitan Francisco de Elizondo justicia mayor de esta dicha Villa de Santiago



del Saltillo, Pedro de Aguirre alguasil mayor de ella, el alfez Rodrigo Flores y Carlos de Torres Guzman, que lo firmaron—Agustin de Ehebers y Subisa Francisco de Elizondo, Rodrigo Flores, Pedro de Aguirre, Carlos de Torres Guzman.”

“Por los datos que anteceden se viene en conocimiento de que el conquistador Balcarcel tropezó con algunas dificultades al arribar á esta Capital, entonces Villa de Santiago del Saltillo, nacidas tal vez, de que al expedir la Real Audiencia de Guadalajara el nombramiento en favor de Balcarcel, no comunicó oportunamente el intendente de Durango (Nueva Viscaya) á las autoridades del Saltillo, aquella resolucion, ó de cierto antagonismo de estas para con Balcarcel.

Por los siguientes documentos, se verá que Don Antonio Balcarcel contaba con buenas influencias en Guadalajara, con cuyo valimiento pudo hacer que las autoridades del Saltillo acatasen la Real provision.

“Su carta de V. M. recibí con mucho gusto de que goce de buena salud y que en la poblacion de Cuaguila tenga la disposicion tan adelante como me refiere y para que ninguno le ponga embarazo sino que se le dé su ayuda en todo lo lícito que se le ofreciere, se le remite despacho por esta Rl. audiencia, A. V. M. cuya vida guarde Dios como puede.”

“Guadalajara Setiembre 12 de 1674. De V. M. servidor—Juan Miguel de Agosto y Salcedo. Sr. Don Antonio Balcarcel Sotomayor.”

“Vá la Rl. Provision que V. M. pide y aunque los émulos que solicitan el impedir el expediente de su buen celo, se procuren morder, siempre por acá, se atenderá del Mayor servicio de su Magestad y así V. M. haga su viaje con muy buen ánimo y esté seguro que en todo lo que fuere de razon le asistiré como lo é echo asta aqui y en las ocaciones que se ofrecieren dará Vmd. cuenta á la audiencia de lo que fuere obrando para que

conforme á ello se procure el mejor fomento y como le tengo dicho á Vmd. obre con autos en todo y quedese con Dios que le guarde como deseo. Guadalajara y Setiembre 19 de 1674. B. L. M. de Vmd, su servidor—Dor. Dn. Tomas Pizarro Cortes—Sr. Don antonio Balcarcel.”

“Señor mio mucho siento los embarazos que pone el demonio á lo que juzga ha de ser del servicio de Dios, pero esto es muy ordinario como en su Magestad el allanar las dificultades y dar fortaleza para vencerlas á quien escoje por instrumento de sus obras, Vmd. la tenga yo espero todo se ha de componer, á estos Señores he hablado y luego daran providencia para allanar el paso y á Vuestra merced suplico me dé aviso muy largo de lo que por allí pasare, seguro de que asistiré con muy buena voluntad á quanto se le ofrezca á Vuestra merced á quien deseo muchos aumentes no solo espirituales sino temporales, que de todas maneras se estima á los que le sirven á su magestad, que Dios le guarde como deseo. Guadalajara y Agosto 30 de 1674. Don Manuel de Santa-Cruz—Obispo electo de Guadalajara—Sr. D. Antonio Balcarcel.”

Una vez que Balcarcel consiguió que las autoridades del Saltillo reconocieran su carácter de Alcalde Mayor y Conquistador de la Provincia de Coahuila, dió principio en el mismo año do 1674, á la atrevida empresa que se le habia encomendado.

“Yó D. Antonio de Balcarcel Rivadeneiera Sotomayor Alcalde maior de la provincia de Cuaguila y su conquista por su Magestad y en cumplimiento de lo á mi mandado en el real título antecedente de tal Alcalde maior abiendo salido de la Villa de Santiago del Saltillo para dicho efecto con la gente necesaria sertifico y doi feé en quanto puedo y en derecho debo y aya lugar como oi dia de la fecha y dia de la dedicacion de la iglesia de los bienaventurados apóstoles S. Pedro y

S. Pablo llegué á este puesto á quien nuevamente puse por nombre de S. Pedro y S. Pablo de Anaelo que allé yermo y despoblado como hasta veinte leguas de distancia de dicha Villa en el camino y cercanía y en el cual en nombre de su magestad aprendí y tomé posesion con la espada en la mano asiendo la señal de la cruz + con ella mirando á todas partes á caballo en uno armado de todas armas en presencia de los padres Fr. Juan de Larios comisario misionero y Fr. Dionisio de San Buenaventura capellan mayor de dicha conquista y Fr. Manuel de la Cruz religiosos dedicados á dicha conquista y á las demas personas que me siguen á dicha empresa la cual dicha posesion aprehendí quieta y pasificamente sin contradiccion alguna y en señal de ella alsé insignia de la real justicia diciendo viva viva viva el Rey de España Don Carlos segundo por la divina gracia lo cual isieron los de demas paseandome por dicho puesto y una sala grande que allé en él mui maltratada y al parecer despoblada de muchos años á esta parte y mandé poner y levantar en él una cruz alta de palo y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé como juez resetor con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda, Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y dichos padres que es fecho en dicho puesto de S. Pedro y S. Pablo de Anaelo en diez y ocho de noviembre de mil seis sientos setenta y quatro años. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Fr. Juan de Larios, comisario misionero Fr. Dionisio de San Buenaventura, Fr. Manuel de la Cruz, T<sup>o</sup> Ambrosio de Cepeda, T<sup>o</sup> Fernando del Bosque, T<sup>o</sup> Pascual Vallejo."

"En el puesto de San Pedro y San Pablo de Anaelo en dies y nueve dias del mes de Noviembre: de mill seis sientos cetenta y quatro años yo el capitan D. Antonio Balcarcel Rivadeneira alcalde mayor de la poblacion de la provincia de Coaguila y su conquista a-

biendo asistido oi dicho dia á la selebrassion de la misa que dijo en enrramada el Padre Presidente Fr. Juan de Larios de la horden de nuestro serafico Padre San Francisco comissario misionero y en las de sus compañeros y de mas españoles y indios en virtud de mi real título en que se me nombra por tal alcalde maior de dicha poblacion y conquista y en la real cedula despachada por su magestad que por esta palabra (y si se ofreciere alguna cosa de guerra que requiera brevedad lo probea la audiensia de Guadalaxara y avisase de ella al Virrei de esta nueva España) despachada el año de cuarenta y quatro y por quanto entrando en dicha provincia convine al servicio de su magestad entrar en forma militar para demostrar el poder y armas que su magestad lleva para hacer resistencia á los indios naturales y moradores de dicha provincia que no quisiesen vivir en justicia y debajo de su real amparo para que á su ejemplar se seduzcan los rebeldes como de jente barbara y de ellos se puede temer algun desasierto que redunde en daño de su real servicio y usando de la real sedula y palabras de mi despacho me pareció convenir para el mejor asierto aser enarbolar un estandarte en nombre de su magestad que para dicho efecto traigo que entregué en dicho real nombre á Fernando del Bosque español persona de toda esperiencia confidencia y en quien concurren las partes y calidad neserria y en la manera que puedo debo y halla lugar como tal conquistador de nueva conquista y en nombre de su magestad le elije y elijo por tal alferes real de esta dicha nueva conquista y poblaciones que en ella se isiesen goce de todas las onras preeminencias libertades que gosan y deben gosar los demas alferes reales de las tales nuevas conquistas le aian y tengan por tal alferes real use y ejersa del tal oficio segun como puede y debe en todas las cosas y causas á el enejas y consernientes el cual asentó dicho nombramiento y recibió dicho estandarte

real y ofresió servir á su magestad de su espontánea y libre boluntad sin que por razon de ello se le dé sueldo ninguno é iso el juramento en la forma siguiente iso juramento en forma y prestó omenage una dos y tres beses y las mas que segun fueros de España debia aserlo de tener y guardar este real estandarte en pas y guerra obrando solo en el servicio de su magestad el tiempo que estubiere á su cargo morir sobre ello y que en obediencia de sus ordenes reales cada que las biese lo entregará á la persona á quien de nuevo se encargare y cumpliera todo quanto á leido ijodalgo y leal vasallo debe sin retardar ni poner impedimento en nada pena de alebe y de incurrir en las demas estatuidas á los que faltan al pleito omenaje que por mi visto lo recibí al exersisio de su oficio y asistió al oficio de dicho oficio de la misa y en el enarbolo dicho estandarte y abatió á los tiempos competentes é interin doi cuentas á su altesa en su real audiencia de Gnadalaxara para lo mas conbiniente de su real servicio y lo mandé asentar por auto para que conste y firmé con dicho rlferez real Fernando del Bosque y en presensia de dichos religiosos con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda, Diego Luis Sanchez y Miguel de S. Miguel, = Antonio Balcarcel, Rivadeneira Sotomayor Fernando del Bosque, Fr. Juan Larios comisario misionero, Fr. Dionisio de San Buenaventura, Fr. Manuel de la Crus, Ambrosio de Cepeda, Diego Luis Sanchez, T<sup>o</sup> Miguel de S. Miguel."

"En el puesto de S. Pedro y S. Pablo de Anaelo en dicho dia mes y año dichos yo dicho alcalde mayor hice pasar muestra de la gente que viene en mi compañía á dicha poblacion y conquista que es como sigue:"

"El Alferes real Fernando del Bosque, El Capitan Ambrosio de Cepeda, El Candillo Nicolas Rodriguez, El Zargento Nicolas de Valle, El Alferez Rodrigo Flores, El Zargento Diego Luis Sanches, Geronimo de Car-

bajal, Domingo Flores de Valdes, Ambrosio de Verlanga, Ambrosio de Cepeda el moso, Pascual Vallejo, Lorenzo Garcia, Jacinto Garcia, Pedro de el Bosque, Juan de el Bosque, Miguel de Sn. Miguel, Geronimo de Trigueros, Simeon de S. Miguel, Pedro Marin, Juan Rodriguez, Nicolas Flores de la Fuente, Jusepe de Vega, Lucas Cortes, Marcos Gonzales, Diego Rodriguez, Andres de Alsate, Juan de Antisaga, Jusepe de la Cruz, Nicolas de la Cruz, Lorenzo Sanches.

Y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia autuando como Juez recetor. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, T<sup>o</sup> Miguel de San Miguel, T<sup>o</sup> Diego Luis Sanches."

"En dicho puesto dicho dia mes y año dichos yo dicho alcalde maior autuando conforme lo dispuesto aviendo visto la lista de arriba y reconocido no asistirme mas gente que la de la nueva poblacion y su menester y no averseme dado ninguna por las justicias de la villa de Santiago ni sus asistencias como se les manda en mi real título con que y para que les requeri mandé se aga informacion de lo dicho al pie de este auto y por el se examinen los testigos para que en todo tiempo conste asi lo probei mandé y firmé con los testigos que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sanches, = Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Diego Luis Sanches, Ambrosio de Cepeda."

"En dicho puesto dicho dia mes y año dichos yo dicho alcalde mayor ise parecer ante mi á Nicolas de Valle español del cual recibí juramento que lo iso en forma á Dios nuestro señor y la señal de la cruz so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo por el tenor del auto de arriba que le fué leido dijo que es verdad que delante de este testigo en la Villa del Saltillo fué Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor á las casas reales de di-

cha villa y en ellas requirió al capitán Francisco de Elizondo justicia maior de ella y á Pedro de Aguirre assi mismo alguacil maior con el real título de alcalde maior de Cuaguila y su sobrecarta para que le diesen asistencia y la que necesitava era de sus personas y que vido y oyó este testigo respondieron el capitán Francisco Elizondo y Pedro de Aguirre que no les mandaba especialmente la real audiencia salieran en persona que ablando con ellos lo arián y que dicho alguacil maior Pedro de Aguirre de lo demas que cada que su altesa lo mandara á él específicamente lo ariá que mulas tenia y importava poco ocho dias y assi mismo vido y oyó este declarante que habiendose salido el dicho Don Antonio de Balcarcel á la plasa salió á la puerta de la calle dicho alguacil maior y dijo á dicho Don Antonio Balcarcel á so Don Antonio ay ayí otros dos jueces de Guadalajara requieraes Vm. que vaian con Vm. á Cuaguila y que esta es la verdad de lo que pasó y oyó aserca de lo que se le ha preguntado so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y retificó siendole leído y dijo ser de edad de treinta y siete años no le tocan las generales y lo firmó con migo y los testigos que lo fueron el capitán Antonio de Cepeda y Diego Luis Sanches, y otro si dijo socargo del dicho juramento no á venido ni enviado por su parte á otra persona á asistir ó dar asistencia dicho capitán Francisco de Elizondo ni dicho alguacil maior Pedro de Aguirre y lo firmó con migo y los dichos testigos que assi mismo lo fueron de ello.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Nicolas de Valle, T<sup>o</sup> Ambrosio de Cepeda, T<sup>o</sup> Diego Luis Sanches.

“En dicho puesto dicho dia mes y año dichos yo dicho alcalde maior para la informassion de arriva de officio ice parecer ante mi á Pascual Vallejo español del cual recibí juramento que lo iso en forma á Dios nuestro Señor y señal de la crus so cargo el cual prometió de de-

cir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado y siendolo por el tenor del auto de atras dijo que es verdad que este declarante fue en la villa del Saltillo en compania de D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor á las casas reales de ella y en ellas alló al capitán Francisco de Elizondo justicia maior de dicha villa y á Pedro de Aguirre alguacil maior assi mismo de dicha villa y vido este testigo como les requirió dicho D. Antonio de Balcarcel á dicho justicia maior y dicho alguacil maior con dicho real título de alcalde maior de Cuaguila y su sobrecarta le diesen las assistencias que por el y ella se les mandava y de la que neselitava por entonces era la de sus personas para la mas segura disposission de la entrada á su poblason á lo cual oyó este testigo respondieron que la real audiencia no les mandava espesificadamente lo isiesen por sus personas que mandando elo lo arian y que dicho alguacil maior salió á la puerta despues de aver salido á la calle dicho D. Antonio de Balcarcel y lo llamó y le dijo á so D. Antonio ay aii otros dos jueces de Guadalaxara requieraes Vm. á Cuaguila i que assi mismo abia dicho dicho alguacil maior que ablando con él específicamente la real audiencia iria que mulas tenia que poco importavan ochó dias y que assi mismo vido este declarante no dieron dicha asistencia por si ni por sus personas otra alguna ni por ellos á venido nadie ni lo ai en este dicho puesto ni lo á avido en otra y que esto es la verdad de lo que passó y en el caso á visto en que se afirmó y ratificó siendole leído y dijo ser de edad de veinte y seis años so cargo del juramento que fecho tiene y que no le tocan las generales y lo firmó con migo y los testigos que lo fueron á se lo ver declarar el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sanches—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor—Pascual de Vallejo”  
—T<sup>o</sup>—Ambrosio de Cepeda—T<sup>o</sup>—Diego Luis Sanches.

“En dicho dia mes y año dichos y en dicho puesto yo

dicho alcalde maior para la informassion de que si dió asistencia ó no la justicia de la Villa del Saltillo ise parecer ante mi al capitan Ambrosio de Cepeda del cual recibí juramento que lo iso en forma á Dios nuestro señor y á la señal de la cruz so cargo el cual prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado y siendolo si en la lista que de oficio se iso de la gente de poblacion de Cuaguila y su conquista se alló alguna inviada por dicha justicia de dicha villa ó si ella por su persona ó el alguacil mayor de dicha villa como dicho es dijo que es verdad no á venido á dar asistencia por su persona dicho capitan Francisco de Elizondo ni dicho Pedro de Aguirre alguacil maior y que esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y retificó siendolo leído y dijo ser de edad de treinta y seis años no le tocan las generales y lo firmó siendolo leído con migo y los testigos que lo fueron Miguel de S. Miguel y Diego Luis Sanches.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Ambrosio de Cepeda, T<sup>o</sup> Diego Luis Sanches, Miguel de S. Miguel.”

“En veinte dias del mes dicho y dichos años yó el capitan Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor ise parecer ante mi á Nicolas de Valle español del cual recibí juramento en forma que izo á Dios nuestro señor y á la señal de la cruz so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo por el tenor un dicho que tiene dicho en estos autos en diez y nueve dias de este año aserca de que si dió ó no asistencia la justicia de la Villa de Saltillo para esta poblacion dijo que es verdad lo que tiene en el declarado y siendo nesasario desde luego lo declarava de nuevo y se afirma y rectifica siendolo leído en el y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y Diego Luis Sanchez y el capitan Ambrosio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Nicolas de Valle, T<sup>o</sup>

Ambrosio de Cepeda, T<sup>o</sup> Fernando de el Bosque, T<sup>o</sup> Diego Luis Sanches.”

En dicho mes y año dichos yo dicho alcalde maior ise parecer ante mi á Pascual Vallejo español del cual recibí juramento que hizo á Dios nuestro señor y á la señal de la cruz en forma so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo por el tenor del auto de informassion de si dio asistencia la justicia del Saltillo para esta poblacion dijo que ia tenia declarado en ella y pidió su dicho que siendolo mostrado dijo era la verdad de lo que habia pasado y siendo necesario lo declarava de nuevo y se afirmaba y retificava en él y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron el alferes real Fernando del Bosque el capitan Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sanches, Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Pascual de Vallejo, T<sup>o</sup> Ambrosio de Cepeda, T<sup>o</sup> Fernando de el Bosque, T<sup>o</sup> Diego Luis Sanches.”

“En dicho dia mes y año dichos yo dicho alcalde maior ise parecer ante mi al capitan Ambrosio de Cepeda del cual recibí juramento en forma que lo iso á Dios nuestro señor y á la señal de la cruz so cargo el cual prometió de desir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo por el tenor del auto de informassion de si dió asistencia ó no la justicia de la Villa del Saltillo dijo que tiene dicho un dicho en estos autos en esta razon que pidió le fuera mostrado y siendolo dijo que aquello es la verdad de lo que sabe y siendo nesasario de nuevo lo declara y en el se afirma y retifica so cargo el juramento fecho y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque Miguel de San Miguel y Diego Luis Sanches.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Ambrosio de Cepeda.—T. Fernando de el Bosque.—T. Diego Luis Sanches.—T. Miguel de de San Miguel.”

“En veinte dias del dicho mes y año dichos yo dicho

alcalde maior abiendo salido del puesto de San Pedro y San Pablo de Anaelo y caminado como hasta nueve ó dies leguas al parecer y en demanda de dicha poblacion y conquista llegué á un puesto de un aguaje en una oya con un tular grande en que parece no tiene corriente dicha agua y se queda ensienegada en ella y en que tomé possession de ella con la espada en la mano en nombre de su magestad y por de dicha provinsia conquista y poblacion y dije por tres veces viva el rey de España y aprendí possession de ello quieta y pacificamente y en señal de ella hise autos y mandé poner una cruz de palo alta y le puse por nombre Santa Isabel de la oya y lo asenté por auto y firmé como juez recetor con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferéz real Fernando de el Bosque el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sanches que lo firmaron con el padre ministro comisario misionero Fr. Juan de Larios y el padre capellan Fr. Dionisio de S. B. bentura y el padre Fr. Manuel de la Cruz.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de S. Buena-ventura, Fr. Manuel de la Crus Fernando de el Bosque Ambrocio de Cepeda, Diego Luis Sanches.”

“En veinte y dos dias de dicho mes y año dichos y ó dicho Alcalde maior abiendo llegado á un puesto como doce á catorce leguas del de Sta. Isabel de la oya de un aguaje entre dos sierras y de una sabána bien en pastada al parecer de seis leguas de largo entre serros y de dos á tres por partes de ancho y en otras demas y corre dicha agua por madre en partes onda por esta dos leguas de largo que allé yermo y despoblado y en el cual tomé possession en nombre de su magestad por dicha poblacion y conquista y le puse por nombre Santa Cecilia de Castaño en que aprendí la posesion quieta y pacifica sin contradision alguna y dije viva viva viva el rei de España hise auto y lebané una cruz de palo en alto y lo asenté para que conste y lo firmé con

asistencia del padre comisario misionero y el padre capellan maior Fr. Dionisio de San Buenabentura y el padre Fr. Manuel de la Crus con los testigos que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque, el capitán Ambrocio de Cepeda y Diego Luis Sanches que lo firmaron—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de S. B. ventura Fr. Manuel de la Crus, Fernando de el Bosque Ambrocio de Cepeda, Diego Luis Sanches.”

“En veintitres de dicho mes y año dichos y dia del glorioso San Clemente yo dicho alcalde maior abiendo llegado á un puesto como asta tres leguas del de Santa Cecilia de Castaño y á un llano que al parecer tendrá como dos leguas en contorno que allé yermo y despoblado todo cubierto de espeso monte y en él algunos paredones de caídas casas y una de ellas con algunos morillos maltratados y dos puestos de asiendas de sacar plata con sus carcamos abiertos y señales de acequias que á ellas benian y algunos graseros á orillas de un rio que corre de sur á norte con cantidad de agua y grandes charcos de ella en el á trechos y en él bariedad de peses como son bagres mojarras rebalo anguillas y gicoteas y sus aguas muy claras que aunque dichos charcos tienen grande ondable por su claridad abiendo yo corrido la orilla vide dichos peses en cantidad y abiendo mandado pescar algunos compañeros en este dicho dia los tube en mis manos de que doi feé en lo que así á lugar y puédo y aber reconecido desde dicho sitio grandes tierras en llanos abajo ássia el norte, el cual viento traje de cara asta este dicho puesto desde que salí de la Villa del Saltillo como asta en cantidad al pareser de cuarenta leguas en contorno de dichos llanos y un serro como asta tresleguas de este dicho puesto á la parte del poniente del que por el conossimiento que tengo de la minería y aberme ejercitado en ella algunos años reconossí ser de grandes minerales y otros tres

serros que estan en su contorno asiendole media luna á la parte del sur del dicho serro que demuestran ser lo mismo y en otro al oriente de este dicho puesto como cinco leguas al parecer debisé mucho monte en el alto de el en que parese abrá algunas maderas y abiendo allado en este dicho puesto algunos indios de diferentes nassiones que son, boboles, Yoricas, Xicocoles, gusiquesales, catujanos, jacafes en cantidad de sesenta y otros que benian conmigo de dichas nassiones desde dicha villa del Saltillo y otros que abian salido con el padre Fr. Juan Larios comisario misionero como hasta cinco leguas del Saltillo á donde me recibió con muestras segun me manifestó de grande alegría por mi entrada y que los indios boboles y gusiquesales la deseaban y abiendome comunicado en dicha ocasion muchas cosas convinientes al servsio de Dios y de su magestad bien y útil de dichos indios en que reconosí su ferboroso celo de dicho servsio y abiendo reconossido todo lo referido sitio y sus conbeniencias para la fundacion de una grande ciudad y obrando en virtud de la real cedula despachada al año de cuarenta y cuatro á la real audiencia de Guadalaxara y yó como su ministro y yá dicha y aquí repetida en que disse y se ofreciere alguna cosa de guerra que requiera vvedad lo provea la audiencia de Guadalaxara y avisase de ello á mi virrey de esa nueva España y de las palabras de mi despacho poblasyon y conquista y que esta sin instrumentos militares no se puede conseguir y para que los barbaros abitadores de dichas partes reconossieran que sin embargo de la pas que en nombre de su magestad se les tenia asegurada asi mesmo les ponía fuersas para refrenar las ocasiones que pueden dar de guerra y inovediencia á la corona real y en dicho nombre real mandé á Fernando de el Bosque alferes real de esta dicha poblasyon y conquista enarbolar el estandarte real marchando todos los que me seguian y yá alistados en forma militar el cual

dicho estandarte real tremoló muchas veces al tiempo que arranqué la espada formando con ella una crus esgrimiendola á todas partes dssiendo viva viva viva el rey de España D. Cárlos Segundo por la divina gracia á que todos respondieron lo mismo repetidas beces assi los españoles como indios ladinos y al pareser dessian lo propio los várvaros en su idioma asiendo muchas salidas con alcabusería y á que dichos naturales rindieron las armas demostrando grandes jubilos de alegría unos y otros en que paressio obra de Dios con su divina providenssia y trabando escaramusa con la espada en la mano enarbolarlo dicho estandarte real tomé y apendi possession en nombre de su magestad en dicho sitio quieta y pacificamente sin contradission alguna y arrojandome á pie y para el mejor assierto mandé sacar una imagen de christo crucificado y otra de su sacratissima madre de la limpia concepcion de bulto muy debota, que traía en mi compania las cuales fueron llevadas por manos de los padres comisario y capellan mayor de esta conquista y en una ordenada proseccion unánimes y conformes españoles y indios proseguimos el tedeum laudamus cantando rindiendo á Dios las gracias por tan alto benefisio y abernos traído al puesto dicho con tanto gusto de todos los que se allaron presentes y en dicha forma llegamos á dicha casa caída que fue la parte mas limpia de monte que se alló á donde mandé lebautar una crus alta de palo en señal de posesion y ise autos y este lo mandé asentar para que en todo tiempo conste y lo firmé con asistencia de dichos padres y dicho alferes real siendo testigos el capitan Ambrosio de Cepeda, Diego Luis Sanches y Pascual Ballejo que lo firmaron—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor—Fr. Juan Larios—Fr. Dionisio de San Buenaventura—Fr. Manuel de la Crus—Fernando de el Bosque—Ambrocio de Cepeda—Diego Luis Sanches—Pascual Vallejo.”

“En veinte y cuatro de dicho mes y año dichos abien-

do mandado poner un altar portatil y en él dichas imágenes en dicho puesto se dijo missa cantada por el padre capellan maior por la intension de su magestad y buen suceso que ofisieron el padre comisario misionero y Fr. Manuel de la Cruz con gran debossion á que acudieron conmigo todos los pobladores é indios que se hallaron presentes y para que conste lo asenté por auto y firmé con dicho alferes real Fernando de el Bosque y con asistencia de dichos padres siendo testigos el capitán Ambrossio de Cepeda Diego Luis Sanches y Pascual Vallejo que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de S. B. ventura.—Fr. Manuel de la Cruz.—T. Fernando de el Bosque.—T. Ambrocio de Cepeda.—T. Diego Luis Sanches.—T. Pascual Vallejo.”

“En dicho día mes y año dichos yo dicho alcalde maior abiendo reconossido dicho puesto lo abundante de sus aguas y fertil al parecer y en atenssion á ser tarde para la sienbra del trigo de dilatar me mas en ello determiné aser mansion en el y que se haga dicha sienbra y para que conste lo madé asentar por auto que firmé siendo testigos el alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Ambrocio de Cepeda.—T. Fernando de el Bosque.”

“En dicho día mes y año dichos yo dicho alcalde maior mandé se ysiese cala i cata de los vastimentos que se allaban en ser y cargas del que se metieron en este dicho puesto que por mi visto y reconossido en compania del alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda se allaron ciento y tres cargas y en ellas cien fanegas de trigo de sienbra con mas sesenta del echo arina y cien fanegas de mais y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con dicho alferes real y capitán Ambrossio de Cepeda con los testigos de mi asistencia que lo fueron Mi-

guel de San Miguel y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Ambrossio de Cepeda.—T. Miguel de S. Miguel.—T. Pascual Vallejo.”

“En veinte y cinco de dicho mes y año dichos abiendo consultado con las personas que me pareció mas conbiniente y en compania de los padres comisario misionero capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz determiné saliesen desde dicho puesto dichos padres comisario misionero y Fr. Manuel de la Cruz ó los que mas bien les paresiese como quienes tenían enocimiento de las abitaciones de los indios y los trujesen á que estubiesen en catesismo de la dotrina christiana en esta asta poderles asentar en pueblos en puestos conbinientes y á tiempo de poder cenbrar en ellos y que interin se aga en este asi lo provei mandé y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda con dichos padres.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de S. Buenaventura.—Fr. Manuel de la Cruz.—Fernando de el Bosque.—Ambrocio de Cepeda.”

“En veinte y seis de dicho mes y año dichos y en dicho puesto yo dicho alcalde maior abiendo visto ser conbiniente el que se isiese algunas habitaciones para los españoles y demas gente de dicha poblacion y conquista y corrales assi para la caballada como bueies y bacas y ganado menor mandé lo isiesen y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Ambrocio de Cepeda.”

“En veinte y siete de dicho mes y año dichos yo dicho alcalde maior abiendo visto ser conbiniente y nesessario aser saca de agua del rio assi para el servicio de



la gente como para el beneficio de las tierras y siembra de ellas mandé sacar asequia de ella la que pareció conbiniente que se empezó este dia con veinte peones i para que conste lo mandé asentar por auto y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Tº Ambrosio de Cepeda Tº Ambrosio de Berlanga.”

En veinti y nueve de dicho mes y año dichos yo dicho alcalde maior habiendo visto la tierra estar muy montosa de diversos generos asi mesquite grangeno uña de gato palmas pitas y otros espinosos y no haber otra cercana para el efecto de siembra y que esté agregada á la poblacion mandé saliesen dose personas con achas á dicho efecto y desmonte y para que juntasen lo cortado y le diesen fuego i para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto y lo firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Anbrasio de Verlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Tº Ambrosio de Cepeda, Tº Ambrosio de Berlanga.”

“En seis dias del mes de Diciembre de dicho año yo dicho alcalde maior mandé unsir cinco yuntas de bues y con sus arados enrejados enpesé á arar la tierra y siembra en ella de trigo y este dia se sembró dos fanegas de él y en esta forma se irá prosiguiendo en ella saca de agua abertura de asequia y desmonte de que á su tiempo se pondrá rason i por auto de todo con distincion y para que conste lo asenté por auto y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Tº Ambrosio de Cepeda, Tº Ambrosio de Berlanga.”

„En ocho dias del mes de Disiembre de mil seis sientos setenta i cuatro años el capitan D. Antonio de Balcarcel Sotomayor y Rivadeneira alcalde maior de esta provincia su poblacion y conquista con facultad de re-

partir tierras é aguas á los españoles y demas personas que entraren con migo á ella abiendo reconocido este puesto y valle en que tomé possession en veinte y tres de noviembre proximo pasado su rio y los demas ojos de agua que se pudo y ser bastante á una gran poblacion de Ciudad ó Villa y esto ser conviniente al servicio de la divina magestad y del Rey nuestro señor bien util para la perseverancia de dicha conquista y seguridad para pasar adelante en su cumplimiento por lo la to de la tierra y mochedumbre de sus moradores y lo que puede acaeser de sus faciles determinaciones y que se tenga alguna seguridad asi en lo ya poblado como en lo que se poblare en adelante y como tal conquistador y en la manera que puedo y debo en dicho real nombre del rey nuestro Señor D. Carlos segundo elijo y nombro asetuo y fundo en éste dicho puesto llamado y mencionadò asiento de Ciudad que le puse par nombre nuestra Señora de Guadalupe (1) provincia de la nueva Estremadura con jurisdission ordinaria de conocimiento de ella en ella de seis leguas que aia y gose como las demas de los rreinos nuevamente de nuevas poblaciones con las honras sensionés libertades y privilegios que su magestad fuere servido consederle para sus pobladores y se entienda dicha jurisdission de seis leguas de longitud y latitud y en ellas de legua en cuadro sus egidos y lo asenté por auto para que conste y mando se prosiga á las demas delijencias necesarias á ello y las mas que convengan assi á dicho efecto como de dicha poblacion i conquista del real servicio de que se dé cuenta á quien y con derecho deba y lo firmé en el alferes real de ella los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Tº Ambrosio de Cepeda Tº Ambrosio de Berlanga.”

(1) Hoy Ciudad de Monclova.

En la Ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en diez y seis dias del mes de Diciembre de mill seis sientos setenta i quatro años el capitan Don Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su conquista y poblacion por quanto son circunbesinos á esta jurisdission lo del nuevo reyno de Leon y nueva Vizcaya y en esta sa á allado algunas ruinas de casas al parecer y que han sido pobladas mandé se despache auto requisitorio á dicho rreyno y á la Villa del Saltillo para que la justisia de aquellas partes la manden publicar en que si alguna persona tubiere algun derecho á alguno de los de esta y que hubiere despoblado parezca dentro de sesenta dias corridos primeros consecutivos uno de otro que les asino por ultimo perentorio á demostrar los derechos á que ellos tuviesen en que seran amparados justicia mediante con apersébimiento que pasado dicho termino hare merced de todos ellos á los pobladores y con quistadores assi de dichas ruinas como sitios de ganados maiores menores caballerias de tierra ó otras cualesquier mercedes que tengan invalidas de jurisdission ó de otro qualquier en que no deban ser amparadas con iesersion de este y corra dicho termino desde el dia que se isiere dicho despacho de que otorgue recibo en estos autos la persona que lo llebare asi probei mandé y firmé con asistencia de los testigos que lo fueron el capitan Ambrossio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Riva de Neira Sotomayor.—Tº Ambrosio de Cepeda.—Tº Ambrosio Berlanga

En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva estremadura en veinte dias del mes de Disiembre de seis cientos setenta y quatro años ante mi el capitan D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblacion y conquista el Padre predicador Fr. Juan Larios comissario missionero con

su compañero Fr. Manuel de la Cruz trujeron á Juan de la Cruz indio gentil de nacion bobole con su gente y á Francisco Gicocoge indio christirno con la suya y á otro de nacion yorica gentil sin nombre con la suia todos capitanes y que sacaron del rrio de las Sabinas y sus bertientes á los quales recibi de pas en nombre de su magesta y admiti debajo del andaro Real y abiendolos esafinado por lengua de Don Lasaro yndio assi mismo y ladino en la lengua castellana i preguntados su yntento y que pretesto ó motivos tenian de ó para sus pedimentos de poblaciones que no tubiesen reselo ninguno que ió en nombre de su magestad les perdonaba qualesquiera delitos que uvieran cometido como se enmendasen para lo benidero respondió dicho Juan de la Cruz capitan de la nassion bobole que el ni ninguno de los suios nunca habran sido contra los españoles antes ssi les abran ayudado en todas las ocastones que se abian ofresido y que el llamarse él Juan de la Cruz siendo gentil era porque abiendo tiempo que estaba tierra á dentro de la suia que está como á sien leguas vido un hombre vestido como los sacerdotes que aora vee y le dijo buscara los españoles se bautisara y creiera lo que le dijese y isiera que isieran los demas indios lo mismo que aquello era bueno que asiendolo el les ayudaria y que se llamase Juan de la Cruz que luego que vido esto conosió era la señal del christiano y de la misma suerte se la pintó en los pechos que es de esta echura † (de que doi feé) y que desde entonces á solisitado bautisarse ser christiano el y los suios y á aconsejado á las demas naciones á que lo agan i los á redusido á eso á unos voluntariamente y á otros con armas i que por ser pobres no lo han podido conseguir que el los suios y demas nassiones estaban muy obedientes á lo que se les mandase y asentarse en pueblos como se les ayudase para ello que de otra manera no era posible por quanto no tenian mas comida que

frutas silvestres de que se sustentaban y que estas acabadas en una parte les obligaba la hambre á ir á otra á buscar otras que se daban cada una en diferentes tiempos y diferentes tierras y que para bestirse necesitaban de nuestros benados y sibulos para ellos y que era su disinio y en lo que habia andado muchos años con diferentes mensajes que abia enviado así á México como á la Viscaia y que pues dios se lo abia concedido yá desde que fueron á Guadalupe quedaban muy contentos y lo estaban los suyos que quedaban en su tierra y las de demas naciones que no benian porque no tenían que comer por el camino que para cuando se diesen las tunas saldrian todos que deseaban ser chistianos aun los de muy lejos desde que tuvieron noticia desde que abian entrado religiosos á enseñarlos de que abian vuelto los mensajeros á llamarlos que el no saber decir con distincion quantos eran que eran muchas naciones y de esta parte donde ay un rio muy grande que no se bee mas que agua y con lo que por mi visto de la respuesta y la de los demas capitanes que convinieron en ello les ofresi de parte todo lo posible alludandoles con trigo mais buelles regas y lo demas nesessario asi para las siembras como su sustento en nombre de su magestad interin le doy quenta para maior fomento de sus poblaciones que la de por aora se les aria junto á los espoñoles donde resibiran la doctrina de los religiosos y serian cristianos se les daria lo necesario y posible y para que en todo tiempo conste lo mande asentar por auto que firmé con asistencia de dichos rrelijiosos y capellan maior Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura y el alferes Real Fernando de el Bosque y los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Perlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan de Larios.—Fernando de el Bosque.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—Tº Ambrosio de Cepeda.—Tº Ambrosio

Berlanga.”

“En la Ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estrepadura en treinta y un dias del mes de Diciembre de mil seis sientos setenta i quatro años el capitan Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior para su poblacion i conquista y como tal conquistador i poblador de tierra nueva y esta averle nombrado Ciudad y las ciudades ser nesessario tengan cabildo regidores para el buen gobierno assi de dicha poblacion como del servisio de su magestad y con curriendo las partes y calidad nesessarias para ello en la persona de Pascual Vallejo español y sin entenderse me intrometo en ello ni contravenir á las reales cedulas de su magestad en que proibe ofisios nombrados sino solo á fin del aumento de la nueva poblacion i conquista á la convercion de sus naturales que tantos años á an solisitado por tantos caminos y tribunales y como en tal nueva poblacion y en el dicho Real nombre elijo y nombro por tal alguasil mayor de esta Ciudad á dicho Pascual Vallejo al cual le doi poder y facultad para que lo exersa segua y como lo hacen y ejersen los demas alguasiles maiores de los demas lugares villas y ciudades de su magestad conque antes de ejercerlo aga el juramento acostumbrado con vos y voto en cabildo y gose de las onrras preminencias esensiones libertades que debe y puede gosar como tal alguacil maior y traiga bara alta de la Real justisia y dé las fianzas nesessarias á que é obligado y se ponga razon de este nombramiento en el libro de cabildo para su gobierno asi lo probei mandé y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando del Bosque, y el capitan Ambrosio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Pascual Vallejo.—Testigo Fernando de el Bosque.—Tertigo Ambrosio de Cepeda.”

“En dicha Ciudad en dicho dia mes y año dichos ante mi dicho alcalde maior pareció Pascual Vallejo conte-

nido en el nombramiento antesedente el qual aseta dicho ofisio de alguasil maior jura á Dios nuestro señor y á la señal de la crus en forma de ejercerlo bien y fielmente á su leal entender y saber en todas y por todas instancias y lo firmó con migo y los testigos que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque y el capitán Ambrosio de Cepeda.—Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Pascual Vallejo.—Tº Fernando de el Bosque.—Tº Ambrosio de Cepeda.”

“En la ciudad de nuestra señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en primer día del mes de Enero de mill seissientos setenta y cinco años el capitán Dn. Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de su poblacion y conquista provoqué y mandé se junten á cabildo el alferes Real Fernando de el Bosque y alguacil maior Pascual Vallejo para la eleccion de regidores que estando juntos y congregados y en mi presencia elijieron y dieron sus botos unanimes y conformes de regidores á Ambrosio de Berlanga de primer voto y á Diego Luis Sanches Navarro de segundo boto que por mi vistos dichos votos de elecciones las admití y mandé parezcan ante mí y hagan el juramento acostumbrado para recibirles al servicio de sus oficios y lo asenté por auto que firmé con dichos electores, Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

“En dicho día mes y año dichos ante mí dicho alcalde maior paresieron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sanches de los cuales recibí juramento que lo hisieron á Dios nuestro señor y á la señal de la crus en forma aceptando dichos ofisios y de ejercerlos bien y fielmente á su leal entender y saber en todas y por todas instancias que por mi visto los recibí al ejercicio de tales rejidores y en nombre de su magestad y como en nueva poblacion se les da toda comision y autoridad para que lo ejersan en todas y por todas instancias como lo ha-

sen y exersen les demás rejidores de los demás lugares Villas y ciudades de su magestad ayan y gosen de todas las preminencias esensiones y libertades que como tales deben gosar y tener y mando á los demás vesinos les ayan y teugan por tales respeten y hagan respetar como deben assi á los nuevamente electos como á los que en adelante se elijiesen y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos electos, Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicho día mes y año dichos yo dicho alcalde maior incontinente provoqué á cabildo en las casas de mi morada cabildo regimiento para la eleccion de Alcaldes ordinarios, conbiene á saber Don Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor Alcalde mayor el alferes real Fernando de el Bosque el alguasil mayor Pascual Vallejo, Ambrosio de Berlanga regidor de primer voto Diego Luis Sanches de segundo justicia regimiento que estando juntos y congregados dieron unanimes y conformes sus botos de alcalde ordinario al capitán Ambrosio de Cepeda persona con quien concurren las calidades necesarias para ello que por mi visto lo mandé asentar por auto i que parezca ante mí á haser el juramento acostumbrado y firmaron conmigo.—Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“Y luego incontinente yo dicho alcalde maior ise pareser ante mí al capitán Ambrosio de Cepeda y abiéndole hecho notorio el nombramiento enfrente de la justicia y regimiento en su persona de alcalde ordinario de esta dicha Ciudad y abiendolo entendido lo asentó i jura á Dios nuestro señor y á la señal de la crus de lo ejercer bien y fielmente á todo su leal entender y saber y de aser justicia á las partes con igualdad que por mi visto le recibí al ejercicio de tal alcalde ordinario y le

hise alsar bara alta de la Rl. justicia y le doi como tal conquistador poblador de nuevas tierras en la manera que puedo y debo y en el Real nombre de su magestad poder y facultad para que lo ejersa como los demas de los demas lugares Villa y Ciudades de su magestad, haga los autos y escritos que como tal debe y le pertenesca aser y cabildos juntas del para elecciones nuevas y lo mas que de bien comun deba aser en forma y modo á todos los y asinos estantes y avitantes le ayan rrespeten y tengan por tal, guardando sus ordenes y mandatos que en los inobedientes ejecutará las penas que para ello les pusiere conque las causas arduas determine con pareser de letrado asesor que á todo ello lo alle anexo y concerniente y lo de yó dependiente le doi bastante comision en dicho Real nombre y lo firmé con dicho Capitan Ambrosio de Cepeda y dicho cabildo alferes Rl. y regimiento.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Ambrosio de Cepeda.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicho dia mes y año dichos yó dicho alcalde mayor para la educassion buena enseñaanza y conosimiento para gobierno de los naturales yndios por ellos abiendo hecho Junta de los capitanes y conferidole unos con otros elijieron para su Gobernador á Don Lazaro Agustin indio ladino en la lengua castellana y para alcaldes á D. Francisco Xicocox y á D. Antonio Bobole christianos y regidores á Lorenzo y á Andres y Cristobal y para alguacil mayor Pedro Serrano christiano que por mi visto en nombre de su magestad elejí por tales á cada uno por lo que toca y juraron en forma de ejerserlo bien y fielmente á su leal entender y saber y para que conste lo firmé con los testigos de mi asistencia que se hallaron presentes que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Fernando de el

Bosque.—T. Pascual Vallejo.”

“En la Ciudad de nuestra señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en nueve dias de Enero de setenta y cinco años ante mi el capitan Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde mayor de su poblacion y conquista por su magestad autuando conforme lo dispuesto paresió Don Esteban indio de la nassion gueiquesale y capitan entre los indios y por tal le obedesen con seis indios de los suyos que abiendole preguntado con que intento venia á mi presensia y para que lo dijese y no tubiese temor que de qualesquiera delitos que el y los suyos hubieran cometido asta oy, en nombre de su magestad les perdonaba como bibiesen bien y se rredujesen á estar debajo de catesismo de la dotrina christiana dijo que la causa de su benida era el ser christiano por la grasia de Dios y deseoso de que los suyos lo fueran y por las notisias que abia tenido de mi entrada y aberle dicho los padres misioneros adentro quan bien les estaba el ser christianos cosa que siempre habia deseado el serbir á Dios y al rey nuestro Sr. á quien venian á dar la obediencia con muy buena voluntad y á ver lo que yo le ordenaba para estar muy obediente á ello y juntar su gente i ponerla en pueblo en la parte que le señalara y que no podia cosa mas que servir á Dios y al Rey nuestro señor y que esta era su intension y que asi venia por ssi y en nombre de los suyos que son las naciones siguientes.—*gueiquesales.*—*manosprietas.*—*bocoras.*—*siaexer.*—*pinanacas.*—*escabaca.*—*cacastes.*—*cocobiptas.*—*cocomaque.*—*oodame.*—*contotores*—*colorados.*—*babiamares.*—*taimamares.*—y que estas naciones son las de su devosion y sequito que estan de parte de los españoles y en obediencia al rey nuestro señor y á las que han catequisado los religiosos y quines les han ayudado como lo hizo el contra los yrbiplas en una ocassion que el padre Fr. Manuel religioso lego de esta conversion estaba de la otra banda del rio

del norte que venian á cojerlo inviados de un dios que disen tienen alla que les dise los engañan los españoles i que no los crean y que los religiosos son unos enbusteros y que lo pusieran en su presensia que queria verlo y reprenderlo del atrevimiento que abia tenido de entrarse en su tierra y que á no haber acudido con sien indios de arco y flecha á defenderlo y el capitán bobole con los suyos con efecto lo hubieran llevado cosa que hubieran sentido mucho que de los carrios y bobosarigames nunca se ha fiado por ser siempre rebeldes y que abiendo benido á rrogar entersediera con el padre misionero Fr. Juan Larios para que fuera al Parral á pedir sus mugeres y lo hizo y que de vuelta le mataron una mulada pero quisá porque no le dieron sus mugeres hechos en que confirmó quan malos eran de lo qual estaba el y los suyos muy sentidos y que está pronto cada que se les dé castigo en pena de su atrevimiento á asistir con su gente á todo muy obediente que por mi visto y entendido le mandé tubiese su jente junta quieta y que despachase á ver á los dichos cabezas y bobosarigames y les dijessen estuviesen quietos y no hisiesen daños y viniesen á verme para que se aquietasen y me enviara al capitán contotore y se estuviese con los suyos asta que se le diese otra orden fueron interpretes á todo Miguel de San Miguel Dn. Lasaro Agustín gobernador que lo firmó conmigo dicho Miguel de San Miguel y los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Pascual Vallejo con asistencia de los padres Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Crus, que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—Tº Pascual Vallejo.—Tº Ambrosio Berlanga.—Interprete Miguel de San Miguel.”

“En dicho dia mes y año dichos yó dicho alcalde mayor habiendo visto la declaracion de arriba fecha por Dn. Esteban Capitan gueiquesale y el tenor de la demos-

tracion de los yrbipias para que en todo tiempo conste pedí al padre comisario misionero Fr. Juan de Larios diese licencia para que declarase lo que abia pasado hisiera assi al padre Fr. Manuel de la Crus que por su Reberensia visto en mi presensia se la concedió de que doy feé y de quien recibí juramento que lo hizo en forma y por su sagrada profesion y á Dios nuestro señor y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado y siendole por el tenor de dicha parte tocante á defensa del capitán gueiquesale y capitán bobole de los yrbipias que querian cojerle dijo es verdad lo que assi tiene declarado en dicha rraçon dicho capitán Dn. Esteban y que pasó de la mesma suerte abiendo antesedido el que estando á delante del rio del norte como un dia de camino de tierra con uncs indios boboles vino uno de ellos y le avisó se retirase y viese que venian dichos yrbipias con otras nasiones á llevarlo por mando de un dios que desian tenían que lo pedia para su paje y que estando ya con determinacion á rruego de dichos indios boboles para hacerlo llegó á notisia de dicho Dn. Esteban y de demas boboles y luego vinieron y lo defendieron de que lo llevaran las otras dichas nasiones y que esta es la verdad de lo que pasó so cargo el juramento que fecho tiene en que se afirmó y reificó siendole leído y dijo ser de edad de treinta años y lo firmó conmigo en precensia del dicho padre comisario misionero que lo firmó y con testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes Real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Manuel de la Crus.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

En dicho dia mes y año dichos ante mi dicho alcalde mayor paresió el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y á berificasion de la declaracion de Dn. Esteban Capitan de la nasion gueiquesale en lo tocante á su Re-

berencia y no mas de quien recibí juramento que lo hizo in verbo saserdotis puesta la mano en el pecho so cargo el qual prometió de desir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo por el tenor de dicha declarasion dijo que protestaba y protesta no haerla en mas de lo tocante al serbisio de Dios nuestro señor y de su magestad y que de su declarasion no se siga efusion de sangre ni mutilasion de miembro y solo en causa y debajo de dicha protesta de lo que es berdad que á instansia de dicho capitan D. Esteban fué al Real y minas del Parral con los indios cabesas mayos y salineros á pedir sus mugeres y hijos al Gobernador de la Viscaya y que no habiendoselas dado se volvieron con su Reberensia desconsolados juntamente con los indios que para guarda de su persona le habia dado dicho capitan Dn. Esteban y en el paraje de las Cuatro Cienegas queriendo apartarse de dichos salineros y otros sus aliados que allí los estaban aguardando y proseguir su camino le mataron una mula de que hizo mucho sentimiento un indio de los dichos de su rresguardo llamado Dn. Diego sobrino de dicho Dn. Esteban y los rriñó dicho indio y dijo como desian que como habian muerto aquella mula habian de matar los españoles que los engañaban pues no les habian dado sus mugeres é hijos y que esta es la berdad so cargo del juramento que fecho tiene debajo de dicha protesta en que se afirmó y retificó siendolo leído y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron Pascual Vallejo y el Alferes Real Fernando de el Bosque, y dijo ser de edad dicho padre comisario de quarenta años poco mas ó ménos, testigos los dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Tº Fernando de el Bosque.—T. Pascual Vallejo.

En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en doce dias del mes de Enero de mill seis sientos cetenta y sinco años ante mi el capitan

Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor paresio Miguel indio de nassion catujano que dijo ser christiano ladino al qual habiendole hecho diferentes preguntas y esaminadole qué queria y á qué habia venido de su tierra y que distaria de esta, dijo que habiendo tenido notissia habia benido D. Antonio Balcarcel Sotomayor Rivadeneira para alcalde mayor de esta provinsia y á poner en poblaciones á los naturales de ella y que actualmente estaba entendiendo en ello habia benido á verle á esta Ciudad assi en su nombre como capitan de su nassion como en el de los de sus aliados que son *tilijaes, apes, jumees, pachaques, toamares* y dar la obediensia á su magestad y que querian asentarse en pueblo ó pueblos como se los dispusiese que por el temor que tenian á los españoles no lo habian hecho y que ya asegurados y visto otros lo hacian se asentarían donde conbiniese y que volveria y á los suyos como demas nasiones les diria la verdad y lo bien que les estaba y que con lo que le dijera volveria para la luna que viene á dar rrazon de ello fué interprete de todo D. Lazaro Agustin gobernador de los indios de esta dicha ciudad ladino en lengua castellana y juramentado para ello y en presensia del padre predicador Fr. Dionisio de S. Buenaventura y Fr. Manuel de la Crus que lo firmaron con los testigos que se allaron presentes que fueron el capitan Ambrosio de Cepeda alcalde ordinario y Pascual Vallejo y Miguel de S. Miguel lo firmaron con migo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de S. Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—Tº Ambrosio de Cepeda.—Tº Miguel de S. Miguel. Tº Pascual Vallejo.”

“En dicha ciudad en dies y siete dias de dicho mes y año dichos ante mi el capitan D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde mayor de ella y sus poblaciones llegó Bernabé indio de nassion contotore que dijo

ser christiano y capitán de dicha nación al que habiéndole examinado por lengua de D. Lazaro Agustín gobernador ladino en la lengua castellana y en su idioma y hechole muchas preguntas y que qué era el principal designio de su venida dijo que venia á ver la justicia y dar la obediencia á su magestad de pas como las de demas naciones el y su gente y que á esto le inbió tambien D. Esteban capitán de nación gueiquesale que por mí visto le recibí en nombre de su magestad de pas y le mandé saque su gente para contarla y congregarla á pueblo para que esten debajo de catecismo y habiéndole hecho pregunta si tenia razon de alguna gente que hiciere daños dijo que lo que sabia era que los *bobosarigames* quatro de ellos habian salido á Parras y habian llebado alguna caballada y que esto habia sido sin ser sabedores de ello, el capitán de dicha nación ni otro y queriendo lo habian hecho los habian rreñido y queriendo castigar los agresores se habian huido, á que le mandé inviase á llamar á dicho capitán bobosarigame para que viviese bien á que respondió hacia la diligencia que tenia por sierto bendría dicho capitán bobosarigame daria la paz y viviria con D. Esteban y assi mismo dijo tenia rrazon como los salineros, cabezas y mayos eran los que salen hacer daño á la parte de Nieves y Sombrereté y que estos no eran todos sino parte de ellos y que tenia por sierto esta gente no se habia de quietar porque decian que hasta que los consumiesen no habian de dejar de aser daños que no creian á los españoles por quanto no les habian dado sus mugeres é hijos que tenian en el Parral y que á esta mala vida estaban ya abituados y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos que se hallaron presentes que lo faeron el alferes Real D. Fernando de el Bosque Pascual Vallejo y Anbrosio de Berlanga y en presencia de los padres

Fr. Dionisio de S. Buenaventura y Fr. Manuel de la Crus que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de S. Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—T<sup>o</sup> Fernando de el Bosque.—T<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T<sup>o</sup> Ambrosio Berlanga."

"En dicha ciudad en dies y ocho dias de dicho mes y año dichos ante mí dicho alcalde mayor llegó Francisco christiano indio de nassion bagnames con dies y ocho indios de armas y tres mujeres y con ellos el capitán de dicha nación y gentil llamado en su idioma Mapo y el capitán siano que llamado en su idioma Yosame carboan los cuales fueron traídos por dicho indio Francisco y dijo haberlos conducido á esta ciudad desde la sierra llamada en su idioma Dacate que esta de la otra parte del rrio del norte como treinta leguas y dijo ser sus parientes y habiendo sido examinados y preguntado la causa de su venida respondió que á ser christianos y á estar sujetos al Rey nuestro Señor y debajo decatecismo en compañía de los boboles que al presente se hallan en esta ciudad y que aunque los habian persuadido algunas otras naciones á que vinieran á dar la paz no lo habian hecho temerosos de algun engaño asta que dicho su pariente Francisco le habló la verdad de que recibieron mucho contento y se partieron de experimentarla dejando á su gente en dicha sierra asta saber lo que se les mandaba que mucho tiempo á tenian deseos de ser christianos y bibir en pas i pues dios habia sido de imbiarles servidores quien les enseñe se hallaban gustosos que lla estaban cansados de andar por los montes muriendo como animales y tirados sus cuerpos á las fieras y abes i que conosen que dios los bá apocando y assi bienen á dar obediencia al Rey nuestro señor recibir el santo bautismo y profesar nuestra santa fé catholica y bibir debajo del Real amparo del Rey de España de quien tienen notisia muchos



años á y asentarse en pueblos para cuyo efecto imploran el Real auxilio á tento á ser pobres de solemnidad y no tener con que romper las tierras y sembrarlas que por mi visto los admiti de pas y recibí debajo del Real amparo i que daría quenta á su magestad para su petission que interin les ayudaria con lo nesasario i que pues podian estar con la nasion bobole los asentaria con ellos fue interprete D. Lazaro Agustin y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga presentes los padres predicador Fr. Dionisio de S. Buenaventura y Fr. Manuel de la Crus que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de S. Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—Tº Ambrosio de Berlanga.—Tº Pascual Vallejo.”

“En la Ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en dies y nueve de enero de ceta y cinco años ante mi el Capitan Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde mayor de su poblacion y conquista autuando conforme lo dispuesto por no aver escribano público ni Real en sien leguas paresió Diego Flores de Abrego vezino de la Villa de Santiago del Saltillo y otorgó recibo de una rrequisitoria y auto por mi despachado á la justisia de dicha Villa para entregarlo assi que llegue á ella para que la publique en rrasion de que si alguna persona tubiese que pedir ó alegar derecho á algunas tierras ó aguas ó otras cosas desta jurisdission paresca dentro de sesenta dias á haserlo por término perentorio con apersebimiento que de no pareser dentro de el les parará perjuicio yá se mandó de ello á los pobladores como mas bien consta en los autos de poblacion desta ciudad á fojas treinta y ocho y treinta y nueve á que me rremito y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron Pascual

Vallejo y Fernando de el Bosque.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Diego Flores de Abrego.—T. Pascual Vallejo.—T. Fernando de el Bosque.”

“En dicho dia mes y año dichos yo dicho alcalde mayor de dicha poblacion y conquista sertifico y doy fé en la manera que puedo y debo como hoy dia de la fecha desta entraron en esta Ciudad sinquenta y quatro cargas de mais y arina para el sustento de su poblacion en presensia de los testigos que lo firmaron conmigo que lo fueron el alferes Real Fernando de el Bosque y Ambrosio de Verlanga y para que conste lo asenté por auto.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Ambrosio de Berlanga.—Fernando de el Bosque.”

“En veinte y seis dias de dicho mes y año dichos en dicha Ciudad Ante mi dicho alcalde mayor llegó Pablo yndio Capitan de la nassion que llaman manos prietas y en su compania ocho yndios de las nassiones gueiquesale.—bapacorapinanacas.—y espopolames y dichas su nassion y abiendo sido examinados dijo ser chistiano y bautisado por el padre comisario misionero F. Juan Larios y que benia á dar la obediensia á su magestad y pedir la pas y asentarse en pueblo con Don Esteban capitan de los gueiquesales de quien era ynbiado al qual admiti en el Real nombre y rresebi para asentarle á el y á los suyos en pueblo y que venia assi mismo á buscar á dicho comisario misionero por estarle aguardando dicho D. Esteban adelante de esta dicha ciudad en un puesto que llaman S. Ildfonso para consultarle algunas cosas y salirse con su gente y á dar cuenta como los indios yrbiapias los traian inquietos y les habian muerto cinco personas de sus nassiones y que siendo en su siguimiento encontraron con el capitan de dichos yrviapias y le dieron muerte á el y á ocho y les quitaron tres mujeres que traian de las nassiones yoricas y bapocares á quienes luego las entregaron y que dicho ca-

pitán yrbipia era echisero que tenía á aquella nassion por quien les ablabá el dios que disen tienen allá y le quitaron un baston que presentaron ante mí que era el que dicho echisero traía el qual doy feé aver tenido en mis manos y ser al pareser de otaté mui bien pintado de negro dado de fuego y un casquillo de cobre en el en que parese lo bien obra lo de el ser echo por españoles y dijo que esta dicha nassion vive mui lejos de esta Ciudad á que les bolbi dicho baston y mandé lo entrieguen á dicho Don Esteban gueiquesale y que me diese cuenta de lo que susudiese en lo adelante para yó darla á su altesa para el rremedio mas nesesario y le mandé se estén con dicho Don Esteban asta que se les ordone otra cosa fué interprete á todo el Capitan Lazaro Agastin gobernador de la nassion bobole ladino en su idioma y en la castellana en presensia del padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Crus y lo asenté por auto que firme con dichos padres y los testigos que se ailaron presentes que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—T. Pascual Vallejo.—T. Miguel de San Miguel.”

“En dicha Ciudad en primero de Febrero de dicho año yó dicho alcalde mayor abiendo ajustado asta este dia el trigo que en dicho tiempo desde seis de diciembre pasado asta este se sembró en esta dicha ciudad se alló setenta fanegas de las cuarenta y dos que sembré para el fomento de las poblaciones de los indios dies que les hise sembrar á los que paresió mas capases para ellos i que cojiesen amor al cultivo de la tierra como á cosa suya y dies y ocho fanegas que sembraron los españoles que por ser tarde para el efecto y las tierras muy montosas no se sembró mas y se paró con dicha siembra de trigo abiendo ocupado en ella dos mil ochosien-

tas y cuatro varas de abertura de acequia principal para meter las aguas assi á dicho rregadio como para el del que se hade aser á las tierras en que se ade sembrar el mais para los indios serbisio de su pueblo y de dicha Ciudad con mas dos mil docientas y sinquenta y ocho baras de abertura de otras aseQUIAS rregaderas de por medio de las tablas de dicha sienbra de trigo que asen por todas sinco mil y sesenta y dos baras que se midieron con cordel medido de cincuenta baras ordinarias castellanas teniendo una punta del cordel Pascual Vallejo alguasil mayor de esta dicha ciudad y la otra Migul de San Miguel en mi presensia y esta forma de uno en otro se iso y á justo y para que en todo tiempo conste lo firme con los dichos con asistensia del padre comisario misionero Fr. Juan de Larios y el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo firmaron y asenté por auto.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Miguel de San Miguel.—Pascual Vallejo.”

“En dicha Ciudad en seis dias de dicho mes y año dichos yo dicho alcalde mayor abiendo Resibido una carta del gobernador de la Viscaya por mano del padre predicador Fr. Dionisio de San Buenaventura y por ella respondido en su presensia y de los testigos infrascritos que ella y dicha respuesta á la vuelta de ella mia mandé arrimar á estos autos de poblacion i conquista para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos que lo fueron Fernando de el Bosque Ambrosio de Berlanga y lo firmó dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—T. Fernando de el Bosque.—T. Ambrocio de Berlanga.”

La carta del Gobernador de la Provincia de Nueva Viscaya está concebida en los siguientes términos.

"Sr. Mio, Al General Don Agustin de Echevers justisia, mi Teniente de Capitan General de esas fronteras tengo dada horden pase á donde vmd. asiste á hacerle notoria una Real Provision de la Real Audiencia de Guadalaxara y aque ponga en su mano de Vmd. una carta de su Presidente y por lo mucho que combiene al rreal servisió de Ambas Magestades que se procure mantener la paz que oy me tienen dada esas nasiones tan acosta de mis trabajos y desbelos, no escuso el decir á Vmd. se sirva de portarse con esos indios con toda benignidad y procurar sobrellevarlos no obligandoles en los principios agan trabajen mas de lo que pareciere conveniente y que esto sea pagandoles su trabajo y para que se haga al mayor servicio de Ambas Magestades y nos podamos prometer felices susesos encargo á Vmd. mucho procure portarse con los Padres Misioneros con toda benignidad Vmd. me abise del estado en que se hayan esas poblaciones y si Vmd. reconociere que hay alguna nasion que perjudique á la pas me dará Vmd. quenta. Para que yo procure poner pronto remedio y esté Vmd. sierto que en todo lo que yó valiese me tendrá Vmd. muy segura para servirle. Dios Guarde á Vmd. muchos años como deseo. Parral y Henero 7 de 1675.—B á Vmd. l. m<sup>o</sup>—Don José Garcia de Salsedo.—Sr. Don Antonio Balcarcel Rivadeneira."

"Respuesta á la de atras.—Una de V. señoria recibí; su fecha en siete de henero que por ella reconosco su buen zelo, y no ignoro los desbelos y trabajos que en ella me manifiesta, le cuestan los indios, que son como los que yó padezco, le serán intolerables por sus rusticieces, y poca enseñanza, que esta nunca la tubieron; y como lo tengo bien reconocido, condolido de ellos solo me exercito en su educacion y enseñanza, cultura de la tierra para su sustento, que sin este; mal se podrian

conducir Barbaras Naciones, por quanto no tienen mas sustento, que rayses y estas en diferentes partes y tiempos; y no haciendo lo que yo hago, no podrá su Magestad sin gran costo con sacarlos i parese que Vuestra Señoria me dá á entender en la suya cosas que acá no se imaginan y se suponen hechas; bea Vuestra Señoria que me precio de tan serbidor de su Magestad que un punto no saldré de sus reales mandatos, estos tengo bien claros en mi despacho y mas cuando á mi no me movieron causas humanas, masque solo el zelo del serbisió de ambas Magestades, y está es la causa de la tolerancia en los trabajos y de manera que para mi son ningunos; lo quo estos Señores necessitan, es mais, carne, tabaco y papel, paño y sayal, naguas y hueypiles, que con esta polvora y Balas conquistará su magestad el Mundo; y socorro á mis hermanos y compañeros, estos pobres religiosos que andan tan arrostrados, como al mundo consta, y en fin señor, mi fin es, se salven las almas, y este nuevo emisferio se pueble, pues reconosco en su poblason se conseguirá la paz y quietud de estos reynos, hexaltacion de nuestra Santa fé catholica. Bien y quietud de tanta perdida alma como el demonio esta poseyendo cronicamente tantos años há; y parece que quando todo el mundo debiera acudir á esta empresa, siendo tan del serbisió de Dios, no lo hacen, antes pretenden (no sé la causa) de disuadir los buenos intentos, con atrasos que sé reconocer, y esto Señor no es para pleytos, ni yó vine á tenerlos con nadie, ni menos á oponerme á jurisdicciones que no me tocan, sino solo con el fin dicho y deseoso de dar gusto á todos, ojála hubira quien hiciera lo que yó, y me aliviara de tan pesado cargo como lo que tengo. para que yó le cediera el oficio y quanto pudiera, me tubiera muy pronto á obedecerla. La Real Probission que dice Vues-

tra Señoria no he visto; dice Don Agustin, cuando estén buenos los caballos vendrá, que ora con el invierno, no pueden caminar, de todo lo que Vuestra Señoria me manifestó en la suya quedo entendido, y en todo cumpliré con lo que su Alteza me mandó, y como mas á su Real Servicio convenga, y vuestra Señoria podrá mandarme muchas cosas de su gusto, á que asistiré como debo, reconociendome por su servidor, Cuya vida guarde Dios en los puestos de sus merecimientos. Guadalupe y Febrero 6 de 1675 años. Beso la mano de V. SS.<sup>as</sup>—Don Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Señor Gobernador y Capitan General Don Joseph Garcia de Salsedo.”

La carta de D. Agustin de Echevers á que se refiere la anterior, dice lo siguiente:

“Sr. Don Antonio Valcarcel Rivadeneira.—Las cartas que ban en esta que la una es del Señor presidente de Guadalajara y la otra del Sr. Governador deste Reino me despachó su Señoria junta en una Real Provision aquellas para que diese á Vm. en mano propia y esta para que se la notificase yendo en persona á ese punto de quahila el invierno crudo y la seca tienen las bestias tan flacas que oy no se allan en todos estos territorios cavallos que puedan andar diez leguas quanto y mas cinquenta de despoblado que ay de aqui alla así por esta dificultad como por saver estan los Religiosos misioneros la tierra mui adentro y no ande volver. Con brevedad no boi luego á obedecer lo que me mandan y despacho á vuestra merced con los dos correos las dichas cartas de Señores Presidente y Governador para que por ellas esté vuestra señoria enterado de lo que se le manda en la Real Provision mientras yo voi con ella, que será luego que las bestias puedan sustentar el trabajo del camino y que tenga noticias an salido á ese puesto los Religiosos misioneros. Vuestra se-

ñoria se sirva de abisarme del recibo de las dichas cartas y de mandarme si soy de provecho en algo asi en los negocios del bien comun como del particular de su gusto que en todo será obedecido en toda puntualidad y conserve Dios á Vuestra Señoria muchos años como deseo Patos. y Enero 30 de 1675.—B L. M.<sup>o</sup> de Vmd. su servidor.—Agustin de Echevers y Subisa.”

“En la Ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueba estremadura yó dicho alcalde mayor oi quinze de dicho mes y año dicho Mandé i puse por obra el corte de monte y desmonte de la tierra para la sienbra de mais y abertura de aseQUIAS desde la prencipal del trigo para el rregadio del de que se pondrá rrason de ella á su tiempo con distinsion de todo y lo asenté por auto que firme con los testigos de mi asistensia que lo fueron Pascual Vallejo y Ambrozio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Ambrozio de Berlanga.—T. Pascual Vallejo.”

“En dicha Ciudad en quatro de marzo de dicho año ante mi dicho alcalde maior paresió Don Miguel yndio de nassion catujana en cumplimiento de lo por mi mandado á fojas quarentaicinco de estos autos y trujo en su compania al capitan de los *apes* y al capitan de los *tijjaes* llamado baliente en su idioma de jentiles y abiendo sido examinados por interpete que lo fué D. Lazaro Agustin governador de los boboles en lengua mexicana y que dijera su intento i conqué pretésto benian ante mi dijeron quel intento era ser Christianos y cerbir al rrey nuestro Sr. y debajo de su Real anparo y que aunque desde muchos años les elijieron los suyos por capitanes y abian echo algunos daños de que pedian perdon piden y dan la pas que por mi visto en nombre de su magestad ce la concedí y amoneste á la enmienda para lo de adelante á que respondieron que asi que supieron de mi entrada á poblasones y conquistas por el

Rey nuestro señor de que se olgarou mucho ellos y los suyos desearon poblarse y ser chistianos para cuyo efecto atentó á ser pobres y imploran el favor y ayuda de su magestad y piden se les haga pueblo en el puesto que llaman Opan que dista de esta Ciudad al parecer como diez y ocho leguas asia el norte i que se les dé rrelijiosos que les enseñen la doctrina christiana y el santo bautismo y que este es su intento y que agora conocen la verdad y creen que bien les está lo que les han dicho los religiosos y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto y firmó el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura que se alló presente con los testigos que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de S. Miguel que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Miguel de Sn. Miguel.—Pascual Vallejo.

“En dicha Ciudad en dies diaz de dicho mes y año dichos yó dicho alcalde mayor mandé aderesar y edificar á los españoles en una ruina de paredes unas para hacer iglesia de presente como mas el tiempo di re lugar para que se les administre los santos sacramentos y les sirva interin se puede hacerla mas desente lo qual se puso por obra y puse por mis manos los primeros adoves de los altares y pilares i por las de el padre Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura y de los españoles en que prosiguieron á ello y acarreo de la madera que fué posible para su techo y este dia se levantó una cruz de madera alta y se señaló siminterio y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dicho padre F. Dionisio y los testigos de asistencia á todo ello que lo fueron el alferes R. Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Ambrosio de Verlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Tº Fernando de el Bosque.—Tº Ambrosio de Verlanga.—Tº Pascual Vallejo:”

“En dicha Ciudad en veinte dias de dicho mes y año dichos llegó á esta Ciudad el padre Fr. Juan Larios comisario misionero de la tierra á dentro donde era ido llamado de Dn. Esteban Capitan de la nacion gueiquesale llamado grande capitan y de que resultó darme aviso dicho padre comisario como dicho capitan D. Esteban quedaba en un punto adelante del de Sn. Ildefonso como hasta doce leguas mas acá del rio del norte donde tenia junta toda su jente que era mucha y que le abia dicho como los indios cabezas andaban mal haciendo daño á los amigos y españoles que les habian vuelto á ynbiar á rrequerir con dos indios no lo hisiesen y que no habian vuelto i tenian razon estaban dichos cabezas en Mapimí i que viesen donde se habia el con los suyos de asentar en pueblo y que yá abia despachado al capitan Bernabé contotore á llamar al capitan bobosarígame y su gente y que le abian dado un español que tenian los indios i los de Don Venito yá muerto, capitan que fué de los súbulos y que abia echo muchos daños en su tiempo en la Vizcaya de donde lo abian llevado á el y á un ermano suyo que de presente está en otra nasion que llaman los colorados que io tenian por un lobo y como atal lo abian irrayado con una rraya desde la frente á la nariz negra y otra como á modo de señal del labio arriba de la barba en la mejilla para que lo trajese y enseñase á rresar y á ablar en castilla por no saber, que lo abian llevado criatura y oy pareser al pareser de asta dies y ocho ó veinte años bosal no saber ablar en castilla sino como yndio de que doi feé por aberlo traido á mi presensia y que desde dicho punto donde estaba pondria dicha su jente asta el de la boca que llaman de los Obayas que dista como hasta veinte leguas de esta ciudad y que así se lo dijese al alcalde mayor por si se ofresiera alguna cosa lo tubiera entendido y para que conste lo asenté por auto

que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes rreal Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y lo firmó dicho padre comisario misionero.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—T<sup>o</sup> Fernando de el Bosque.—T<sup>o</sup> Pascual Vallejo.”

“En dicha Ciudad en dos diaz de abril de dichos años abiendo llegado á mi notisia de dicho alcalde mayor de dicha poblason i conquista el alboroto que hay entre los naturales de esta provinsia el que viene á ella Don Agustin de Echevers y Subisa teniente de capitan General de la Villa del Saltillo con junta de gente á si españoles como indios con pretésto de guerra y el mucho odio que demuestra tenerle y temiendome de la inpasibilidad y poca estabilidad de estos dichos indios nuevamente poblados y que de dicha venida no resulte algun gran daño irreparable en desserbisio de anbas magestades y desason en estas nuevas poblasones en cuya atencion determiné por bia de buen gobierno y administracion á la Rl. justisia salir en persona á dicha Villa del Saltillo y rreparar dichos inconvenientes y de su rresulta se dé quenta para el mejor remedio donde y con derecho deba y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueba Estremadura en veintidos dias del mes de Abril de mill seissientos setenta y sinco años ante mi el capitan D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblason y conquista por su magestad que autuo como juez recetor por no aver escrivano público ni real en sien leguas pareció el capitan D. Salvador capitan de la nasion bobosarígame

en cumplimiento del auto por mi mandado en dies y siete de Enero prosimo pasado el capitan Don Bernabé de la nasion contotore que está en estos autos con dos indios de dicha nasion y en compañia de Don Esteban gueiquesale capitan grande que llaman del cual dicho D. Salvador mandé se isiese desamen y abiendo preguntado si era chistiano respondió en su lengua que abiendolo por mi entendido lo esaminé por interpetes juramentados que lo fueron D. Lazaro Agustin gobernador del pueblo de esta dicha ciudad y Ynassio de dicha nasion bobosarígame ladinos en dicho idioma y la castellana y dijo ser christiano bautisado en el Tisonaso y que benia á dar la obediensia á su magestad y asentarse en pueblo el y los suyos y estar debajo de catesismo de nuestra santa feé catolica en la parte que se le señalase por la real justisia y que assi mismo tiene agregado assi que le siguen la nasion de los indios llamados *pies de venado* quienes y de quien algunos muchachos han salido á llevar algunas bestias y en cuyo nombre asi mismo viene á dar la obediensia é pedir perdon y aquietarse y asentarse en pueblo y que los indios que disen no quieren asentarse en pueblo son los *cabezas* que disen an de perseberar en sus robos asta que los consuman y que estos son quinse y no mas y que estos no tienen mas mugeres que quatro biejas que las demas estan en el Parral y que los capitanea D. Alonso Santiago y los nombró á todos por sus nombres y que demas de ellos se apartó D. Fabian de dicha nassion *cabeza* con otros tres y se fué junto á Mapimi á un puesto que llaman los Charcos y al Parral á estar quieto y que esta es la verdad de lo que les há dicho so cargo del juramento que fecho tienen en que se afirmaren siendolo leído que por mi visto en nombre de su magestad les admiti perdoné y resivi para asentarlos en pueblo que esten debajo de catesismo de la doctrina christiana con

calidad no perseberar mas en cometer delitos que seran castigados grabemente é interin se bee la parte mas conbiniente para su asiento están congregados con dicho D. Esteban gueiquesale i que despachen un indio á ver á dichos cabezas y les amoneste se aquieten y recojan á pueblo y esten en dotrina y bengan con el á verme para mejor servicio de ambas magestades y concordia entre dichos naturales y bien comun y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los padres comisarios misioneros Fr. Juan Larios y Fr. Dionisio de San Buenaventura, padre predicador Fr. Juan Peñasco y los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga no firmaron dicho declarante ni interpetes que dijeron no saber testigos los dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Francisco Peñasco Lozano.—Dionisio de San Buenaventura.—Fernando de el Borque.—Ambrosio Berlanga.—Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en veinte i tres dias del mes de Abril de mill seiscientos cetenta y cinco años ante mi el capitan D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblasyon y conquista paresió D. Miguel capitan de la nasyon catujana y trajo á mi presensia los capitanes de las naciones *bajares, pachagues, jumees*, de los cuales ise su dexamen por interpete juramentado que lo fué Don Lazaro Agustin indio ladino en la lengua castellana y en la de dichos indios y abiendole preguntado que á que bienen á esta ciudad y que es su desinio dijeron por dicho interpete que benian á buscar el ser christianos y asentarse en pueblo con las demas naciones de su comarca y vivir en justisia metiendose para ello debajo del amparo real y que como pobres no tienen con qué asello que la fuer-

sa de ello les obliga á andar por los montes buscando sus sustentos y que son muchas naciones que no supieron dar razon que gente, mas de desir es muchisima y gentil que se les diese religioso i que esta es la verdad de lo que tienen dicho i pedido que por mi visto los recibí debajo del amparo real y los mandé estén quietos i pasifecos interin doi cuenta á su magestad y se les asistirá como se á echo poi los religiosos misioneros á darles el santo bautismo y catesismo de la dotrina christiana y les ayudaré en lo posible y lo nombré gobernador de toda la comarca de jente que le reconoce y encargué acudiesen á la dotrina christiana todas las veces que se la fuesen á dar dichos religiosos con toda ella y los mantenga en pas i para que en todo tiempo conste lo mande asentar por auto que firmé con los testigos que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque Pascual Vallejo allaronse presentes á todo el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y los padres Fr. Francisco Peñasco i Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo firmaron testigos los dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Francisco Peñasco de Lozano.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en veintisinco dias del mes de Abril de mill seiscientos setenta y cinco años y ó dicho capitan D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su provincia poblasyon y conquista sertifico doi feé y berdadero testimonio en la manera que puedo y debo como hoy dicho dia se abrió la iglesia de dicha ciudad diputada para parrchia de los españoles y desente lo mas posible por ahora y se ejersieron en ella los ofisios divinos abiendose enpesado por las letanias y en posesion desde dicha iglesia y por fuera de ella asta acabarlas en ella, asiendo ofisio de preste

el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y diacos los padres Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Francisco Peñasco y se dijo misa en dicha iglesia por dicho padre comisario misionero y acabada se dió la doctrina en el sementerio á los indios por el padre Fr. Francisco Peñasco y se contó toda la gente de este dia y se allaron ciento y ochenta y dos indios grandes setenta y ocho indias grandes y ciento y treinta y cinco muchachos y muchachas de todas edades y consecutivamente se bautisaron dos muchachas de edad al parecer de asta catorse años catequisadas y con esplicacion de la doctrina christiana y misterio de la Santissima trinidad bautisadas por dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé autuando como jues recesor y testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo y lo firmaron assi mismo dichos padres testigos dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Francisco Peñasco de Lozano.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.

“En la ciudad de la nuela Estremadura de nuestra Señora de Guadalupe en veinte y seis dias del mes de Abril de seisientos setenta y cinco años el capitan D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella por su magestad que autuo conforme lo dispuesto abiendo visto el auto antecedente por mi proveido en estos autos á fojas treinta y quatro i declaracion de Juan de la Crus i capitanes sus aliados y deposito por mi fecha de su asiento asta ver el puesto mas conviniente para el de aserles pueblo en forma y abiendo reconosido en este el capitan mas fidedigno amigo de los españoles y leal con toda su nacion y las que le siguen y no haberse allado manchado en ningun-

na de las alteraciones que antesedente han tenido las naciones de indios de esta provincia determiné se les aga su pueblo junto y congregado á la ciudad se les aga iglesia para que les de la doctrina christiana y le administren los religiosos misioneros los santos sacramentos y vivan con dichos españoles por assi pedirlo dichos indios y á su abrigo tener su mejor consistencia y permanencia en él por la educacion assi en los casos de nuestra santa feé católica como el cultivo de la tierra para su laboramiento para su sustento y ser esta nacion la que mas sigue el abrigo de dichos españoles y la primera que lo ha pedido y atendiendo al mayor servicio de la divina magestad y del rey nuestro señor y de dicho petitorio en el real nombre elijo nombro y señalo por asiento de pueblo de dicha nasion y sus aliados en el de esta dicha ciudad y declaro ser toda una planta y asiento y jurisdiccion con comun conocimiento de ella á los unos y otros ministros de justicia y se les dé los solares de casas y güertas nesarias y tierras de siembra á dichas naciones de indios y se les señale sitio para iglesia convento del Sr. Sn. Francisco y lo nesario para el de güerta y corral y las aguas nesarias para dicha siembra bibiendas y convento de la del rio y le sirva solo de distinsion en dicho pueblo y su asiento una asequia de agua que sale desde la asienda ó enfrente de ella del capitan Ambrosio de Cepeda y casas de bibienda de esta dicha ciudad y corre hasta una lomita que esta asia el poniente de dicha asienda y corre dicha loma de sur á norte y de dicha asequia y por ella abajo lo nesario á la parte del norte con entradas y salidas pastos y abrebaderos comunes con los montes con dicha ciudad y se les señale caballerias de tierra de siembra independientes y solo para dicho pueblo en que no se intrometan los españoles y le pongo por nombre y adboacion á dicho pueblo San Miguel de Luna i para poder pasar adelante en



prosecucion de las de demas poblaciones y que esta esté y quede con alguna seguridad por ser la tierra tan lata y sus naturales tantos i pedirseme otras, asi lo probei y mando se le notifique este mi auto de asiento de pueblo al cabildo de esta dicha ciudad y se ponga feé con su respuesta en auto al pié de este para que en todo tiempo conste y dar cuenta de ello assi lo probei mandé y firmé siendo testigos de mi asistencia Miguel de San Miguel y Pascual Vallejo que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Miguel de S. Miguel.—Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en veinte y siete dias del mes de Abril de seiscientos setenta y cinco años el capitan D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor en virtud de lo por mi mandado en el auto de arriba lo notifiqué como en él se contiene al cabildo regimiento de esta dicha ciudad estando juntos y congregados como lo han de constumbre conbiene á saber el capitan Ambrosio de Cepeda alcalde ordinario el alferes real Fernando de el Bosque Pascual Vallejo alguacil maior Ambrosio de Berlanga regidor de primer boto Diego Luis Sanches de segundo los cuales abiendolo oido y entendido y consultado entre si unanimes y conformes dijeron convenir se aga dicho pueblo en la manera que en dicho auto se contiene i solo piden á dicho Sr. alcalde maior sea el señalamiento de tierras y aguas de pan cojer en moderasion que no perjudiquen á la vesindad que ubiere de tener esta dicha ciudad en lo de adelante lo cual ablando con el respeto que deben protestan no les pase perjuisio y esto dieron por su respuesta y lo firmaron conmigo y los testigos que lo fueron Miguel de San Miguel Anbrosio de Cepeda el moso y Tomas de San Miguel que estos dos dijeron no saber firmar de que doi feé.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Anbrosio

de Cepeda.—Fernando de el Bosque.—Ambrosio Berlanga.—Pascual Vallejo.—Diego Luis Sanches.—Miguel de San Miguel.”

“En dicha ciudad dicho dia mes y año dichos yó dicho alcalde maior de dicha provinsia sus poblaciones y conquista en vista de los autos antesedentes de fundacion del pueblo de San Miguel de Luna y notificasion de ella al cabildo de esta Ciudad y respuesta á ella dada y en virtud de mi real título y en el real nombre le señalo y ago merced á dicho pueblo de San Miguel de Luna de veinte caballerias de tierra de labor de pan cojer independiente del uso y laboramiento de los españoles y vesindario de dicha ciudad y su comun y corren sas medidas de una lomita que está por bajo de dicha ciudad y pueblo conjunto á la orilla del rio mirando al norte y de esta banda del rio y de detras y abajo de dicha loma para dicho norte y á orillas de dicho rio con saca de agua de dicha lomita abajo para el norte y detras de ella y no de esta parte de la ciudad y de dicho pueblo con la mitad de la agua que llevare dicho rio en dicha parte y abajo de dicha lomita quedando la otra mitad de agua de el para la vecindad de dicha ciudad y asi mismo en dicho real nombre le ago merced de la mitad de la agua que traé y trujere la asequia del servicio de la ciudad para el servicio y abasto de dicho pueblo su convento del Sr. San Francisco y regadio de güertas dejando lo de demas de tierras aguas de abrebaderos, montes, pastos, salidas i jurisdiccion toda una corroborando lo por mi mandado en esta parte y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

“En dicha ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de

la nueva Estremadura en veinte y nueve dias del mes de Abril de seissientos setenta y cinco años yo dicho alcalde maior en virtud de los autos por mi mandados de asiento fundacion de pueblo de merced de solares aguas y convento del Sr. San Francisco vine á la parte en ellos señalados y en el de asiento de pueblo de San Miguel de Luna metí en posesion de él á Don Lasaro Agustín como su gobernador y á Juan de la Cruz capitán de la nasion bobole y á Francisco capitán de la nasion gicocoge y á alcaldes y rejidores de él por lo que les toca y al padre comisario misionero Fr. Juan Larios del de dicho asiento de convento y güerta y iglesia de él y para dar la dotrina á dichos indios de dichas naciones los cuales la aprehendieron quieta y pasificamente sin contradision alguna con asistencia del cabildo de esta dicha ciudad y en señal de dicha posesion i para todo lo dicho y expresado arrancaron el sacate cabaron tierra se pasearon por ella sacaron agua de la asequia y derramaron por la tierra y lebantaron una cruz alta de palo y señalaron sitio de dicha iglesia y de convento güerta casas reales y de cabildo de dicho pueblo y plaza real en dicho puesto i para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dicho padre comisario misionero y dicho cabildo de dicha ciudad con los testigos de mi asistencia que lo fueron Miguel de San Miguel, Ambrosio de Cepeda el moso y Tomas de San Miguel, que estos no firmaron dijeron no saber.—Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Ambrosio de Cepeda.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.—Miguel de San Miguel.”

“En dicha ciudad y pueblo de San Miguel de Luna en dicho dia mes y año dichos yo dicho alcalde maior de dicha provinsia poblaciones y conquista abiendo visto el señalamiento de iglesia y convento del Sr. San

Francisco de dicho pueblo y ciudad mande abrir los sientos para cuerpo de iglesia y sacristia y fecho en forma se enpesaron abiendose puesto por mis manos y del padre comisario Fr. Juan Larios y sus compañeros Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Francisco Peñasco los primeros adobes teniendo para este efecto cantidad de ellos fechos y en esta forma mandé se prosiga asta acabarlo y echo que sea se pase al edificio de convento y seldos á mi costa como lo de demas en lo posible que pudiere i para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmaron dichos padres y los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo.—Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Francisco Peñasco de Lozano.—Fernande de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

“En dicha ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en veinte y nueve dias del mes de Abril de seissientos setenta y cinco años ante mi el capitán Don Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella sus poblaciones y conquista pareció Pablo indio capitán de la nasion manos prietas ya mencionado en estos autos á fojas cuarenta y siete y cuarenta y ocho el cual trujo y metió en esta dicha ciudad dosientos y treinta y dos personas chico y grande en esta forma ciento y veinte indios de arco y flecha sesenta i cinco indios grandes i cuarenta i siete muchachos i muchachas y dijo queria como ya tenia pedido asentarse en pueblo y que dejaba toda la gente ya dispuesta para ello que era mucha y cojia asta el rio del norte y adelante de él que no sabia desir cuanta era que solo estaban aguardando se les isiera pueblo y se les diera con que ayudarse por ser pobres i para poder tenerla quieta pasifica y recojida y debajo de catesismo

de la dotrina christiana con los religiosos todo lo cual dicho, dijo por lengua de Don Lasaro Agustin gobernador del pueblo de San Miguel de Luna de esta ciudad ladino en la lengua castellana y de dicho indio que por mi visto le mandé á dicho capitan se esté quieto congregado en esta ciudad asta dar cuenta á su magestad y se despache á contar la gente de su comarca y devoción y se reconosca el puesto ó puestos más convenientes para asentarlos y se les dé lo que su magestad fuere servido y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque i Pascual Vallejo allaronse presentes el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y sus compañeros Fr. Francisco Peñasco de Losano y Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo fueron testigos los dichos.—Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan de Larios.—Fr. Dionicio de San Buenaventura.—Fr. Francisco Peñasco de Lozano.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en treinta dias del mes de Abril de seis sientos setenta y cinco años el capitan D. Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella sus poblaciones y conquista por su magestad abiendo visto el auto de arriba y declaracion fecha i petitorio por Pablo indio capitan de la nasyon manos prietas y declarasion fecha por Francisco bobosarigame y su capitan de dicha nasyon llamado Sianoque y los de demas en él mencionados á fojas quatro y seis y instancias de pedimento de los indios naturales de aquellas partes y conbenir al sosiego de ellos pas y quietud de esta provincia se visiten dichas naciones de indios y esten entendidos no les faltará con el pasto espiritual y se les cuidará en lo posible á sus poblaciones i por cuanto estoi entendiendo en la poblacion del pueblo de San Miguel

de Luna de esta dicha ciudad y siembra del mais y ser nesaria mi persona en ello y persona que lo aga mandé salga el alferes real mi lugar teniente general con diez españoles en su compania y en la del padre comisario misionero Fr. Juan de Larios i Fr. Dionisio de S. Buenaventura capellan de dicha conquista y llébe á Dn. Lazaro Agustin gobernador de dicho pueblo por ser indio, necesaria lengua y conosido en dichas nasiones con el capitan Juan de la Cruz de la nasyon bobole y su alferes y otros veinte de ellos como mas fidedinos á los españoles con otros sien indios de arco y flecha de la nasyon gueiquesale que allará desde el rio de Nadadores en adelante y baya asta la sierra de Dacate ya mencionada y las mas partes que biere conbenir al serbisio de las dos magestades y que se le pidiere por dichos naturales para su consuelo y que se les ará sus poblaciones y los industriaran y enseñaran en las cosas de nuestra Santa feé catholica los religiosos misioneros en nombre de su magestad y aprehenda la posesion real en todas y por todas partes de que haga los autos y diligencias necesarias como yo las isiera siendo presente y de las que debe dar que se le pidieren que trairá original.s y con toda distinsion de longitud sus rios, arboledas y montes y cerros y cuente la gente que allare chico y grande ombres y mugeres para dar cuenta y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel. Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—Pascual Vallejo.—Miguel de San Miguel.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en cinco dias del mes de Mayo de dicho año yo dicho alcalde maior mandé oi dicho dia enpesar la siembra del mais y se sembró este dia tres al-

mudes á que se unieron tres yuntas de bueies y asi en esta forma se balla senbrando y á su tiempo se pondrá razon de todo i para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Miguel de San Miguel y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Miguel de San Miguel.—Pascual Ballejo.”

“En la probincia de la nueva Estremadura de Coagnila en treinta dias del mes de Abril de mill seissientos setenta y sinco años yó Fernando de el Bosque teniente de alcalde maior de ella sus poblaciones y conquista y alferes real de ella que autuo conforme lo dispuesto por no haber escribano público ni real en mas de sien leguas abiendo salido oi dicho dia de la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de dicha probinsia en cumplimiento de lo mandado por el capitan D. Antonio Balcarcel Riva de Neira Sotomayor alcalde maior de dicha probinsia como consta dicho mandato en auto que hoy dicho dia hizo que para en los autos originales de poblacion y conquista demanado de pedimento de Pablo indio capitan de la nasion manos prietas y las mas de la asistencia del rio del norte y su comarca y lo mas que en él se contiene á que me remito y echa dicha salida con los españoles y gobernador capitan alferes é indios del pueblo de San Miguel de Luna de dicha ciudad y en compania de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y Fr. Dionisio de San Buenaventura capellan de dicha conquista de la orden del zerafico San Francisco y caminando por el rio abajo de dicha ciudad asia el norte y abiendo llegado á un puesto que dijeron llamarse lo de Pajarito en dicho rio como asta seis leguas de dicha ciudad que allé yermo y despoblado y sin ningunas muestras de aberlo sido antecedente en que tomé y aprendi posesion real en nombre del rey nuestro Señor Don Carlos segundo que Dios guarde y tomé

dicha posesion en forma de derecho hise auto mande alzar una cruz alta de palo y me pasie por dicho puesto y orilla del rio en que bi muchos peses y sacaron algunos de que doi feé y le puse por nombre á dicho puesto San Felipe de Jesus y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sauches y lo firmaron dichos padres comisario misionero y capellan testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicha provinsia en dos dias del mes de maio de dicho año yó dicho alcalde maior de dicha conquista y sus poblaciones abiendo antesedido el salir del puesto de San Felipe de Jesus el dia primero de este dicho mes siempre caminando asia el norte y por todo el dicho rio abajo en compania de los podres comisario misionero Fr. Juan Larios y capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura españoles gobernador é indios dichos llegué y reconosi como en distansia de hasta cuatro leguas al pareser se juntaba dicho rio con otro y caminando por el asia dicho norte dejando por la mano derecha asia donde sale el sol unos serros grandes con bufas de peñasco grande como pilon y pasando adelante de ellos abienbo llegado á un paso de un rio que llaman de Nadadores que todo lo allé yermo y despoblado tomé y aprendi posesion real en forma en el real nombre de todo ello me pasie por la tierra ise auto y este dia se dió la dotrina christiana á los indios sacaron pescados de dicho rio que es caudaloso tiene alamos y mucho monte de mesquite á sus orillas y dista del de San Felipe como asta dies leguas ise lebantar una cruz alta de madera en la orilla de dicho rio y en dicho paso i puesto y le puse por nombre San Francisco del paso y doy feé aver visto sacar de dicho rio bagres grandes, robalos

mojarras, tortugas-jicotecas, bobos, angillas, y tenerlas en mis manos i para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicha provincia en quatro dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido del puesto de San Francisco de el paso en Nadadores en dicha compania de dichos padres comisario misionero y capellan y de los españoles gobernador é indios y abiendo pasado dicho rio y caminado asia el norte llebando siempre á mano izquierda una sierra alta y larga que ase como encadenado y corre de sur á norte y abiendo andado como quatro leguas al pareser llegué á un arroyo en una loma larga que corre de poniente á oriente al pareser y corre agua por él que dijeron dichos indios llamarse en su idioma Toporica en el qual apreendi y tomé posesion real en el real nombre por de dicha poblason y conquista y en señal de ella ise lebantar una cruz alta de palo ise auto le puse por nombre Santa Crus y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Berlanga asistieron á ello dichos padres que lo firmaron testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanchez.—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probincia en dicho dia mes y año dichos y dicho teniente de alcalde maior abiendo salido de dicho puesto de Santa Crus en dicha compania y caminado assia el norte como asta quatro leguas y traído por dicha mano de la ssierra en la misma suerte llegué á

un arroio que está abajo de una loma y enfrente de un serrito como tetilla en que allé corria agua y un tular en que aprehendí y tomé posesion Rl. en el Real nombre por de dicha poblason y conquista y le puse por nombre Santa Catalina Martir y en señal de posesion ise poner una Crus alta de palo ise auto y las de demas deligencias para ello de derecho y se le dio la doctrina á los indios allé este puesto y el antesedente despoblados i para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres comisario misionero y capellan testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Tº Ambrosio de Berlanga.—Tº Diego Luis Sanches.”

En dicha probinsia en sinco dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido de dicho puesto y aguaje de Santa Catalina Martir en dicha compania de dicho padre comisario y capellan españoles gobernador y indios y abiendo caminado como asta seis leguas al pareser y assia el norte llevando dicha sierra de la misma suerte llegué á un Rio grande de muchas arboledas de mui grandes sabinos alamos y monte de mesquite mui vistoso y de grandes llanos de tierra con sacate berde mui amenos que allé yermo y despoblado y dijeron dichos indios llamarse rio de las Savinas y en su lengua, *Muero*, en el qual tomé y aprehendí posesion Real en forma en el Real nombre por de dicha poblason y conquista y le puse por nombre San *Antonio* y en señal de posesion hize auto mandé poner una cruz alta de palo ay peses en abundancia en dicho rio de todos generos sacaronse pilontes robalos y bagres y se dió la doctrina á los yndios por dicho comisario misionero y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los tes-

tigos de asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga Diego Luis Sanches y lo firmaron dichos padres comisario misionero y capellan testigo los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de Sr. Buenaventura.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicha probinsia en siete dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido en dicha compania de dichos padres comisario y capellan y dichos españoles gobernador yndios y caminando assia el norte como asta doce leguas al pareser desde dicho rrio de Sn. Antonio de las Sabinas llegué á un puesto y aguaje que dijeron llamarse Sn. Hefonso que allé yermo y despoblado con solo unos ruinas de dos jacales de sacate ya casi desbaratados en que tomé y aprehendí posesion Real en nombre de su magestad por de dicha poblason y conquista y en señal de ella hise auto mandé poner una crus de palo alta y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probincia en ocho dias de dicho mes y año dicho yo dicho alcalde maior abiendo salido en dicha compania de dichos padres comisario y Capellan y dichos españoles y dicho gobernador é indios de dicho puesto de San Hefonso y caminado assia el norte como asta siete leguas al pareser llegué á un aguaje copioso de aguas y con grandes llanos de tierras y en el medio mucho monte de mesquite que allé yermo y despoblado que dijeron dichos indios llamarse en su lengua *cocomarque jojona* en el qual tomé y aprehendí posesion Rl. en nombre de su magestad por de dicha poblason i con-

quista y le puse por nombre Sn. Juan Evangelista y en señal de posesion ise auto mandé poner una Crus de palo alta y se le dió la dotrina á los indios por dicho padre comisario misionero y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio de Berlanga.”

“En dicha probincia en nueve dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido en dicha compania de dichos padres comisario y capellan y de españoles gobernador é yndios de dicho puesto de Sn. Juan Evangelista y caminando assia el norte como asta seis leguas al pareser por unos llanos de monte de mesquite llegué á un aguaje de sienega con tular entre unas lomitas vajas con monte de ensinal que allé yermo y despoblado en el qual aprehendí posesion Real en nombre de su magestad por de dicha poblason i conquista y le puse por nombre *Sn. Reymundo de Peña Forte* de fuertes aires y en señal de posesion hise auto mandé poner una Crus de palo alta y se dió la dotrina á los yndios por el padre Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura i para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Berlanga lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio de Berlanga.”

“En dicha provincia en dies dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido de dicho puesto de San Reymundo assia el norte como asta tres leguas al pareser llegué á un rio que cor-

re de poniente á oriente que dijeron dichos indios llamarse el agua azul y en que ai muchos pescados de todo genero mui vistoso con muchos arboles de alamos sauces mesquites y güisaches de mucha llanada de tierra y sacate mui verde en ella que allé yermo y despoblado en el cual tomé y aprehendi posesion real en nombre de su magestad por de dicha poblason y conquista y le puse por nombre rio de San Josefe y en señal de ella ise auto mandé poner una cruz alta de palo y se dio la dotrina á los indios por dichos padres y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan de Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probinsia en onse dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido de dicho puesto y rio de San Josefe en dicha compania de dichos padres comisario misionero Fr. Juan Larios i capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura y de españoles gobernador é indios y caminado como asta tres leguas al pareser assia el norte por unos llanos y en ellos mucho monte de mesquite y mui empastada de sacate berde llegué á un rio mui caudaloso de agua y mui ancho de corriente de mas de cuatrocientas varas de ancho que dijeron dichos indios llamarse el rio del norte (1) que allé yermo y despoblado con solo rancherias de indios que son las bibiendas que acostumbran á modo de chosas de sacate y abiendo caminado assia arriba de su bado que abiendose determinado dichos indios en pasarnos por parte donde ase dicho rio tres brazos de agua fué nesessario aser balsa de palos para pasar el de medio abiendo badeadose el primero á mas de do-

(1) Hoy Rio Bravo del Norte.

sientas baras de ancho con el agua arriba del estribo y cerca de la teja del fuste y en alto bara i media y todo de corriente y con elguna arboleda de sauses y mimbres en una isleta que está en medio y en sus orillas es muy ameno de muchos pescados bagres piltontes muy grandes tortugas y almejas que de todo se pescó en mi presensia de que doi feé y los tube en mis manos en que aprehendi posesion real en nombre de su magestad de dicho rio y su territorio que corre al pareser de poniente á oriente y por de dicha poblason y conquista y le puse por nombre de San Buenaventura i en señal de ella ise auto mandé poner una cruz de palo alta y se dio la dotrina á los indios por el padre capellan y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga Diego Luis Sanches y lo firmaron dichos padres testigos los mismos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probinsia en trese dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido de dicho rio de San Buenaventura del Norte en dicha compania de dichos padres comisario misionero y capellan y de españoles gobernador é indios é caminado assia el norte como asta cuatro leguas al pareser llegué á un arroyo entre unas lomas á donde allé sinuenta y cuatro indios de arco y flecha de las nasiones *yoricas* y *jeapes* cargados con tersios de carne echa sesinas de sibula y gentiles á los cuales desaminé por lengua de D. Lasaro Agustin dicho gobernadar ladiuo en su lengua y en la castellana y abiendoles echo muchas preguntas dijeron benian de matar sibulas y aser carne para su sustento y el de sus familias y rancherias que la nesessidad de no tener que comer en las partes donde tienen su asistencia les obligaba á venir á buscarlas lejos que eran  
P.—15.

muchos no supieron desir con distincion cuantos eran que deseaban ser christianos y que los asentasen en pueblo y los enseñasen los religiosos que de temor de otras nasiones enemigas no an solido á buscarlos y andan retirados que les abian muerto uno de ellos y que quien lo abia echo era *ocanes, pataguaques y yurbipames* y que en demostracion de estar obedientes al rey nuestro señor irian en mi presensia asta dende estan las nasiones de indios de la sierra Dacate y Yacasole y despacharian á sus rancherías á que saliesen á parte donde se les pudiese dar la doctrina á todos los indios por dicho capellan y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos y le puse por nombre á dicho puesto San Gregorio Nasianseno testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan de Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.” (1)

“En dicha provinsia en catorse dias de dicho mes y años dichos yó dicho alcalde maior abiendo salido en dicha compania de dichos padres comisario misionero y capellan españoles gobernador é indios asi los que salieron de la ciudad de Guadalupe como dichos yoricas y jeapes mencionados en el auto de arriba y caminando

(1) La expedicion al mando de Fernando del Bosque, debe considerarse como la segunda que penetró al territorio de Texas; pues en un expediente que obra en el archivo del Ayuntamiento de esta Capital, relativo á un litigio que siguió el Cabildo de la Villa de Santiago del Saltillo con los tlaxcaltecas del Pueblo de San Estéban con motivo de las aguas, se hace constar: que en tiempo de Don Francisco de Urdiñola (hijo,) se mandó la primera expedicion á Texas, compuesta de ocho soldados veteranos, tal vez con objeto de hacer un reconocimiento al territorio.

desde el puesto de San Gregorio Nasianseno como hasta tres leguas asia el norte llegué á un agnaje en un llano sin arboleda solo con monte de mesquite que allé yermo y despoblado en el cual aprehendi i tomé posesion real en nombre de su magestad por de dicha poblacion y conquista y en señal de ella hise auto mandé poner una crus de palo alta y le puse por nombre San Bisente Ferrer y se le dió la doctrina á dichos indios por dicho padre comisario misionero y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga i Diego Luis Sanches y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probinsia y en dicho puesto de San Bisente Ferrer en dicho dia mes y años dichos yo dicho alcalde maior certifico y doi feé como en mi presensia se mataron por dichos indios é españoles dos sibulas para comer la gente, es la carne mui sabrosa la forma de dichos sibulos muy fea por maior es paresida á las bacas y toros el pellejo tienen lanudo mui altos de agujas que paresen corcobados y mucho el pesenoso corto la cabeza mui lanuda que les tapa los ojos la lana que no les deja mirar mucho los cuernos chicos y gordos pero como los de toro, las nalgas y ancas como de puerco y la cola pelada hasta la punta y en ella unas serdas largas y las manos endidas y en las rodillas y de ellas arriba asta la juntura de la espaldilla con mucha lana como serdas como chivato cojudo y las embras de la misma suerte y cuatro tetas enbisten á la gente de medio lado como jabalies y todas erisadas son del tamaño del ganado bacuno y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Berlan-



ga y lo firmaron los padres comisario misionero y capellan testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan de Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches. Ambrosio Berlanga.”

“En dicho puesto de San Bisente Ferrer en dicho dia mes y años dichos ante mi Fernando de el Bosque teniente de alcalde maior paresió Juan indio de nasyon *bibit* y capitan de ella que dijo ser christiano y bautisado en la Villa del Saltillo y otro indio gentil que dijo ser capitan de la nasyon *jume* á los cuales examiné por lengua de D. Lazaro Agustin ladino en su idioma y en la castellana y habiendoles echo diferentes preguntas dijeron que á mucho tiempo desean ser christianos y que algunos de ellos abiendo salido á la Villa del Saltillo lo abian conseguido y los mas no abian podido por ser lejos y no poder sacar su gente de la cual se les abia muerto mucha de biruelas sin resibir el agna del bautismo y que este lo pedian y querian asentarse en pueblo y estar debajo de catesismo de la dotrina christiana y que esto no lo an ido á aser ni se an podido juntar con la demas gente de su nasyon de temor de otras naciones barbaras que los matan con toda la gente que trajeron siento y cinco personas chico y grande y los sin cuenta y cinco varones de tomar armas y lo de demas mujeres y muchachos allaronse presentes á todo el padre comisario misionero Fr. Juan Larios i el padre capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo firmaron con migo y los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sanches i para que conste lo asenté por auto.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicho puesto de San Bisente Ferrer en dicho dia mes y años dichos ante mi dicho teniente binieron y paresieron seis indios de arco y flecha que dijeron ser gen-

tiles de nasiones *pinanacas xaeser tencinamar* como de la parcialidad de D. Esteban gueiquesale á los cuales examiné por lengua de D. Lazaro Agustin ladino en lengua castellana y en su idioma i preguntadoles á que benian dijeron á berme en nombre de sus capitanes dar la obediensia á su majestad corroborando lo que en su nombre tiene dada dicho D. Esteban y á avisar estan esperando para ello ser christianos *bibir* debajo de catesismo de la dotrina christiana y asentarse en pueblo i que para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Berlanga i lo firmaron dichos padres comisario misionero i capellan no firmó dicho interprete que dijo no sabia testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicha probinsia en quince dias de dicho mes y años dichos yo dicho alcalde maior abiendo salido de dicho puesto de San Bisente Ferrer con dicha compania de dichos padres comisario misionero y capellan españoles gobernador é indios é caminado asia el norte y abiendo llegado á un rio que dista de dicho puesto de San Bisente como asta cuatro leguas al pareser que dijeron dichos indios llamarse en su lengua *Ona* que quiere desir en la castellana *saliza* tomé y aprehendi posesion real en nombre de su magestad por de dicha poblacion i conquista y en señal de ella hise levantar una cruz alta de palo ise auto le puse por nombre San Isidro Labrador está poblado dicho puesto de mucho monte de ensinal y mesquite ai mucho ganado de sibulo mui enpastada la tierra y mucho pescado en dicho rio que lo allé yermo y despoblado i para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambro-

sio de Berlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probinsia en dicho día mes y años dichos y en dicho puesto de San Isidro ante mí dicho teniente de alcalde maior paresiron los capitanes Xoman—Teoodan Teaname—Tumamar con su jente á los cuales examiné por interpetes juramentados y entendidos en su idioma la mexicana y castellana que lo fueron D. Lasaro Agustín gobernador del pueblo de San Miguel de Luna de la ciudad de Guadalupe de esta probinsia y Pascual indio á los cuales dichos capitanes abiendoles eché diferentes preguntas á cada uno de por si dijeron unánimes y conformes que eran gentiles sin lus de que abia Dios ni quien era ni sabian el camino berdadero para salvarse que estaban y abian estado á oscuras de ello que querian ser christianos y se bautisasen y sus ijos y mujeres vivir como tales en pueblo ó pueblos donde los pusiesen que yá que ellos como biejos no gosasen de ello lo gosarian sus hijos y se criarian como tales christianos y ellos lo continuarian de la misma suerte y que desde luego daban y dieron la obediensia á su magestad del rey nuestro Señor D. Carlos segundo y se asian amigos de los españoles á que aclamaron y dijeron viva viva viva el rey nuestro señor que por mí visto y su pareser de buen selo y con demostraciones al pareser de verdad de ello en el real nombre los recibí debajo del anparo real y les aseguré de parte de su magestad no se les faltaria con la pas cumpliendo por su parte lo ofresido y les mandé bibiesen quieta y pasíficamente y acudiesen al catesismo de la dotrina christiana en la parte que mas comodo fuese para ello asi por la lejanía de sus abitaciones como por algunas disensiones que entre las nasiones de indios como bar-

baros naturales de esta tierra tienen los unos con los otros de que acostumbran matarse y no aber con que sustentar tanta gente interin su magestad manda lo que fuere servido para asentarlos en la parte mas conbiniente que entendidos dichos capitanes en ello dijeron por dichos interpetes asi lo arian i luego en continente fueron llegando sus gentes y ellos fueron debotamente y besaron las mangas de los abitos á los padres comisario misionero F. Juan Larios y capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura y pidieron lisensia para darles de limosna de lo que tenian en reconocimiento de gracias á Dios por aberles abierto el camino de la verdad i luego fueron echando en el suelo cual un pedaso de sebo cual un pedaso de manteca y algunos algunos cueros ó pieles de animales de los que acostumbran vestirse ó taparse con ellas y en que duermen de que doy feé de todo y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches Ambrosio de Verlanga y lo firmaron dichos padres no firmaron dichos interpetes que dijeron no saber testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga”

“En dicho puesto y rio de San Isidro de dicha probinsia su poblason y conquista en dies y seis días de dicho mes y años yo dicho teniente de alcalde maior doi feé como oi dicho dia se puso en dicho puesto un altar portat. l y se aderesó para desir misa y á señal de una campanilla pequeña vino la gente á oirla que se dijo cantada por el padre comisario misionero Fr. Juan Larios á que asistió toda la gente y despues de acabada pidieron á dicho padre los bautisase y dadoseles á entender por interpete por dicho padre no podía aserlo asta que supieran las oraciones y por consolarles bautisó cincuenta y cinco criaturas de pecho de que fueron sus compa-

dres los españoles y se les dió la doctrina y se contaron que se allaron en la junta de dichos cuatro capitanes en el auto antedente espresados cuatrosientos veinte y cinco indios de arco y flecha y setesientas y cuarenta y siete mujeres muchachos y muchachas de todas edades que asen por todos mill ciento setenta y dos personas i para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que se allaron á ello que lo fueron Ambrosio de Berlanga y diego Luis Sanches y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicho puesto de San Isidro en dicho dia mes y años dichos yo dicho teniente de alcalde maior meti en posesion de su ofisio al padre comisario misionero Fr. Juan Larios en vista de real provision y lisensias como en ellas se contiene y consta á que me remito de dicho puesto y administracion de gente de que puse auto en sus despachos consecutibo á los de demas de esta dicha poblason eclesiasticos i para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Verlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.”

“En dicho dia mes y año dichos y en dicho puesto ante mi dicho teniente de alcalde maior un indio gentil de nasion gueiquesale iso demostrasion y trujo á mi presencia un muchacho español de edad al pareser de asta dose años con una raya en la cara que le coge y señala desde la frente á la naris y dos en las mejillas una en cada una como oes y muchas ileras de ellas en el brazo izquierdo y una en el derecho y abiendo examinado di-

cho indio por lengua de D. Lasaro Agustin ladino en su idioma y en la castellana y por Pascual indio asi mismo ladino en ella y preguntadole de donde lo abia abido dijo que su madre de dicho indio lo abia criado que se lo abian dado los cabezas muchos años antes que le abian dicho lo abian traido con otros de Yndeé junto al Parral y que aunque lo queria como á su ermano que en este lugar me lo daba en señal de amistad con cspanoles i para que se lo inbiase á sus padres no se dexaminó dicho muchacho por aora asta en saber á quienes mas españoles tienen porque no sabe ablar la lengua castellana fuele preguntado á dicho indio si abia mas españolitos entre los indios dijo que lo que sabe es que dichos cabezas al tiempo que trujeron este, trujeron otro y una muchacha españolita y que el muchacho to mataron á flechasos abiendolo para ello echo poner en pie y que visto por dicho muchacho cojio una crus con las manos y que enpesó á resar las orasioncs y las estubo resando asta que murió y que dicha muchacha española asi mismo la traian consigo sirviendoles y que por que en una salida que isieron dichos cabezas á robar y matar les mataron á ellos uno de sus compañeros la cojieron y la flecharon hasta que murió y la dejaron tirada en aquella parte de ai á dos años pasaron por alli y la allaron segun y como la abian dejado sin corromperse el cuerpo ni aberle comido nada los animales que visto esto lo cojieron y llevaron á una cueva y que alli está y que tiene el cabello largo y que no sabe mas i que esta es la verdad i para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga i Diego Luis Sanches y lo firmaron dichos padres comisario y capellan testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan de Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga.”

"En dicha probinsia en dies y ocho dias de dicho mes y años dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido de dicho puesto de San Isidro en dicha compania de dichos padres comisario misionero y capellan y de dicho gobernador é indios é abiendo caminado como asta ocho leguas poco más ó menos asia el norte y abiendo llegado á un puesto y riachuelo que dijeron llamarse *Dacate* que allé yermo y despoblado en que aprehendi y tomé posesion real en nombre de su magestad por de dicha poblason y conquista y le puse por nombre San Bernardino y en señal de ella ise auto y mandé levantar una cruz de palo alta y este dia llegó á mi presensia el capitan *geniocane* indio gentil y dijo que aguardaba los relijiosos con su gente en otro puesto adelante para que les diesen la doctrina y los catequisasen en ella, que la causa de no salir él y ella era la muchedumbre de enemigos que tenían de por medio que no los dejaban pasar á buscar el recurso y que sobre todo se mataban unos á otros que por mi visto y su petitório á dichos religiosos se determinó se les diese el consuelo del pasto espiritual de la doctrina y para que conste dicha posesion lo asenté por auto que firmé con dichos padres y los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Berlanga.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga."

"En dicha probinsia en veinte dias de dicho mes y años dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido de dicho puesto de San Bernardo en dicha compania de dichos padres comisario misionero y de capellan gobernador é indios é caminado coma asta ocho leguas asia el norte y en dicho distrito abiendo salido á recibirnos dichos indios llegué á su rancheria ó asistencia en un arroyo entre unas lomas donde ai muchas pár-

ras á modo de cepas de ubas cimarronas pero gordo el agras como el de castilla y muchos como viña en el cual puesto tomé posesion real en nombre de su magestad y en señal de ella y por de dicha poblason y conquista ise auto mandé poner una cruz de palo alta y se le dió la doctrina á dichos indios por dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y testigos de asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Verlanga.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio Berlanga."

"En dicha probinsia y en dicho puesto antesedente que le puse por nombre San Jorge en veinte y un dias de dicho mes y año dichos yo dicho alcalde maior doi feé como oi dicho dia mandó poner un altar dicho padre comisario misionero y en él dijo misa el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y asistieron á ella dichos indios *geniocanes*, con los de demas y despues de dicha se les dió la doctrina por dicho padre comisario misionero y se contaron que se allaron sesenta y cinco indios de arco y flecha y ciento y trese personas de indias muchachos y machachas que por todas isieron ciento y setenta y ocho personas de dicha nasion *geniocanes* los cuales pidieron que querian ser christianos á dicho padre comisario misionero y los consoló diciendoles saliendo resar y los bautisaria i este dia tomó posesion del ejersisio de su ofisio dicho padre comisario misionero de que ise auto de ella en los originales de sus despachos y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Verlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan de Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio

Berlanga."

"En dicho puesto de San Jorge en veinte itres días de dicho mes y años dichos yó dicho alcalde maior abiendo reconocido ser muchas las nasiones de indios que estan pidiendo el ser christianos i que quieren asentarse en pueblos por ocurrir cada dia ante mi sus capitanes á ello y estar tan dilatados de la ciudad de Guadalupe y ser enemigos unos de otros y todos pedir el catesismo de la dotrina christiana á un tiempo y que juntandose sobre sus discordias barbaras se matan como tales y estar la tierra en lo visto en tres cordilleras de poblaciones á su usansa de jente la que coje desde dicha ciudad de Guadalupe para el norte por mano izquierda de la obediensia y sequito de D. Esteban gneiquesale y la de en medio de la debosion de Juan de la Cruz capitan de la nasion bobole y de la mano derecha de los Catujanos tilijaes apes pachques con sus secuases entre dichos naturales por todos que-religiosos v españoles y solo la enemiga en lo visto entre ellos y no tener fuerzas para evitarles sus disposisiones deterniné volberme á la ciudad de Guadalupe y dar cuenta al alcalde maior y de buelta se cuente la que falta de dicho D. Esteban i fuere posible para que con su vista y aserle informe bea lo que conviniere al servicio de ambas magestades y mandé á dicha nacion geniocanes se estuviesen donde les fuese mas comodo para su conservasion y quietud i para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Berlanga—Fernando de el Bosque—Diego Luis Sanches—Ambrosio Berlanga."

"En dicha provincia en veintisinco dias de dicho mes y año dicho yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido del puesto de San Jorge en dicha compania de dicho padre comisario misionero i capellan de españo-

les Gobernador é indios y caminado como hasta catorse leguas asia el norte llegué á un arrollo pequeño de mucha arboleda que allé llermo y despoblado entre unas lomas y serritos altos como tetillas en el cual tomé y aprendí posesion real en nombre de su magestad por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre S. Pablo ermitaño y en señal de ella ise auto mandé poner una crus de palo alta y se le dió la dotrina á la gente por el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y mandé á las nasiones de indios de los cuatro capitanes ya mencionados en el auto del puesto de San Isidro de la faccion de D. Esteban y sequito se estuviesen quietos en sus tierras bibiesen bien y sin matarse unos á otros y se congregase á la de demas de su capitan grande que visto por dichos capitanes dijeron lo arian y quedaban esperando fuera un religioso á enseñarlos interin los asentaban en pueblos y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres testigos los dichos—Fernando de el Bosque—Fr. Juan Larios—Fr. Dionisio de San Buenaventura—Ambrosio Berlanga—Diego Luis Sanches."

"En dicha probinsia en veintinueve dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido del puesto de San Pablo ermitaño de vuelta á la ciudad de Guadalupe en compania de dicho padre comisario misionero y capellan de españoles gobernador é indios llegué á otro puesto del rio de San Buenaventura del norte donde allé parte de los indios boboles con sus mujeres y ijos que estaban matando sibulas para su sustento abia tiempo y que no abian salido á su pueblo y poblacion y les mandé se fueran á el como en efecto lo isieron juntandose con su capitan y de demas de su nasion y se les dió la dotrina por dicho padre co-

misario misionero y lo asenté por auto que firmé con dichos padres y testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sanches y Ambrosio de Berlanga.—Fernando de el Bosque—Fr. Juan Larios—Fr. Dionisio de San Buenaventura—Diego Luis Sanches—Ambrosio de Berlanga.”

“En dicha probincia en primero de Junio de dichos años yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido antecedente de dicho rio de San Buenaventura en dicha compania de dichos padres españoles é indios y abiendo caminado como asta veinte leguas al poniente llegué á un rio que dijeron llamarse de las *nueces* donde allé los capitanes bocora y pinanaca en unos ojos de agua que ase en él con muchos nogales y arboledos diferentes en el cual tomé y aprendí posesion real en nombre de su magestad por dicha poblason y conquista y en señal de ella hise auto mandé poner una cruz de palo alta se dió la doctrina á la gente por dicho padre comisario y mandó poner un altar en enramada y dijése misa el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y dicha y á son de una campanilla bolvió la jente á resar la doctrina y se contó la del capitan bocora que se alló ciento y cincuenta personas las sesenta y dos de arco y flecha y las ochenta y ocho mujeres muchachos y muchachas en cuyo puesto se le dió posesion por lo que toca á su administracion de que iso auto en los originales de posesion eclesiastica i para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y testigos de asistencia.—Fernando de el Bosque.—Fr. Juan Larios—Fr. Dionisio de San Buenaventura—Diego Luis Sanches—Ambrosio de Berlanga.”

“En dicha probincia en dies dias de dicho mes y año dichos yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido antecedente del rio y puesto del Sr. San Diego en dicha compania de dichos padres comisario misionero y

capellan de españoles é indios é caminado como hasta veinte y dos leguas pasado por el valle del rio de San Antonio de Sabinas y entrada por una boca de unas sierras grandes que llaman de los obayas llegué á un arrollo de agua que allé yermo y despoblado donde tomé y aprendí posesion real en nombre de su magestad por de dicha poblason y conquista y le puse por nombre San Ambrosio y en señal de ella ise auto mandé poner una cruz de palo alta y donde se dijo misa por dicho padre comisario misionero y asistió á ella D. Bernabé capitan de la nasion contore con su gente y acabada les dió la doctrina dicho padre comisario misionero y se contó dicha nasion y se alló sesenta y ocho indios de arco y flecha y ciento y treinta indias y muchachos y muchachas y para que conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sanches este dia tomó posesion por lo eclesiastico dicho padre comisario misionero de que ise auto en los de posesion eclesiastica testigos los dichos.—Fernando de el Bosque—Fr. Juan de Larios—Fr. Dionisio de S. Buenaventura—Diego Luis Sanches—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probinsia en dose dias del mes de Junio de mil seisientos setenta y cinco años yo dicho teniente de alcalde maior abiendo salido del puesto de San Ambrosio y caminado como asta catorse leguas al pareser y asia la ciudad de Guadalupe y enfrente de ella y al pié de una sierra grande y asia el poniente de ella y en compania de dichos padres comisario misionero y capellan y de dichos españoles llegué á un aguaje yermo y despoblado en el cual tomé y aprendí posesion real en nombre de su magestad por de dicha poblason y conquista y en señal de ella ise auto mandé poner una cruz de palo alta y le puse por nombre San Bartolomé

en el cual puesto bino á mi presensia el capitan D. Salvador de la nacion bobosarigame con alguna de su jente que dijo abia inviado a llamar la de demas que por falta de comida tenia desparramada y se le dió la dotrina á el y su jente que trujo por dicho padre comisario misionero y acabado se contó y se alló cuarenta y dos indios de arco y flecha y setenta y cinco indios muchachos y muchauhas con los tetecores y le mandé juntarse los de demas y los tuviese á la vista de el capitan D. Bernabé y D. Esteban y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y los testigos de mi asistensia que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sanches—Fernando de el Bosque—Fr. Juan Larios—Fr. Dionisio de San Buenaventura—Diego Luis Sanches—Ambrosio Berlanga.”

“En dicha probinsia de la nueba Estremadura en dicho dia mes y años dichos yo dicho teniente de alcalde maior ago saber al capitan D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de esta dicha probinsia sus poblaciones y conquista por su magestad como abiendo salido de su mandato á reconocer las nasiones de indios del sequito de D. Esteban gueiquesale que asiste asia las partes de la tierra Dacate sus contornos y las mas de su distrito y comarca y que ante su mersed an pedido por si y sus mensageros el querer sentarse en pueblos ser christianos y relijiosos para su catesismo y enseñanza y corrido la tierra longitud y latitud que de los autos consta vístola con sus moradores y abiendo reconocido estar dibidida en tres sequitos ó parcialidades de jente y estos mui cuantiosos pues el de número mas corto aunque en brabosidad y mas bilicosa es la del sequito de D. Esteban gueiquesalé que son las nasiones contadas menos la de yoricas, jumees y vivit y geniocanes que estas son de las de los boboles catujanos tilijaes de las partes ya mensionadas y las muchas discor-

dias que unos con otros tienen de que acostumbran matarse y comerse unos á otros y cautibarse los ijos que este bocablo se dan y oi actualmente tener guerras vivas entre si dicha parcialidad de D. Esteban con la de jeniocanes y sus aliados y los yoricas jumees vivit con las de arames, ocanes, y las de su sequito y las de boboles con los yurbipanes cordilleras de jente mui poblados y que no se sabe donde se acaban asi los unos como los otros pues por la parte del norte ni la donde sale el sol no se tiene rason de su confin por cuiu causa aunque se me pidió por dichos indios pásase á ber sus rancherías y las de sus aliados i pedir ei ser christianos y que todos lo quieren ser y asentarse en pueblos y pedir religiosos y querer que se acuda á cada una de por si y no juntas pues en aconteciendo esto por mui debiles discordias se matan y se pone la materia de mala calidad determiné bolberme desde dicho puesto de San Jorge y de buelta se contase la jente que estuviera en el camino de dicho D. Esteban y informar á dicho alcalde maior como lo ago asi de esto como que menos que asiendole á dichas tres parcialidades de sequitos de jente tres poblaciones cabeseras donde reconoscan los unos y los otros independientes en las partes la una del valle de San Antonio y rio de Sabinas que es capas para muchas poblaciones y otra en la de los baluartes y rio de San Francisco que es de la misma suerte y la que oi está echa de la ciudad de Guádalupe no sera posible poder conservar dichas nasiones en catesismo de la dotrina christiana por ser jente la una demasiado barbara las otras barbaras y que an acostumbrado malas propiedades con los españoles y demas vasallos de su magestad de la Viscaia Reino de Leon y parte de la Galisia robando y matando á mas tiempo de veinte años ni menos podra mantenerlos en justisia ni ense-

ñansa ningun ministro de su magestad que teniendo fuersas para ello pues aunque sea con amor y mucha blandura en abiendo de correjirlos por ser jente visiosa y no abituada á trabajar para sustentarse se bolberan á su acostunbrado natural y padrá recreserse maiores daños y no abrá españoles que quieran poblar la tierra pues se conose en que aun los que entraron á ello se an ido saliendo con los reselos y temores que an ido dilulgando algunos y el puesto mas esensial de asiento reconocido para las fuersas es el de Santa Crus por estar á catorse leguas del Valle de San Antonio y á poco menos del de los baluartes y á veinte de la ciudad de Guadalupe i en el medio y riñon de la tierra y estas dichas fuersas no ser bastante menos de setenta hombres por ser mui dilatado de poblason y recurso pues de la villa del Saltillo está á mas de sesenta leguas y lo mismo el Reino de Leon que son las mas sercanas y asi mismo es necesario ministros religiosos por pedirlos dichas nasiones y no querer que los de los unos acudan á los otros ser diferentes lenguas mucho gentio y mui dilatado en sus habitaciones y necesitarse por lo menos por ahora de quatro religiosos por cada cordillera si su magestad que Dios guarde fuere servido se pueble y se de semillas y bucies y algunas familias de indios tlaxcaltecos que dicho informe ago á dicho alcalde maior por lo visto reconosi y la esperiencia que tengo de aber mas de veinte años lidio con naturales chichimecas y de los mas de los dichos y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron.—Diego Luis Sanches.—Ambrosio de Berlanga.—Fernando de el Bosque.—Ambrosio de Berlanga.—Diego Luis Sanches."

Por las constancias historicas y autenticas que anteceden no puede menos que admirarse la intrepidez por no decir temeridad de estos conquistadores

atravezando inmensos desiertos, hasta penetrar al territorio que se llamó Texas, donde siguiendo una vida nómada y errante existian multitud de tribus salvajes, unas de instintos feroces y caracter indomable, y otras de índole docil y pacifico.

El puñado de valientes que acompañaron al Alferce Fernando del Bosque, deben ocupar un lugar honroso en los anales de Coahuila.

Ya otra vez hablando de la conquista de la frontera me he expresado en los siguientes términos:

Si es laudable y digna de admiracion la intrepidez y valor de los colonos españoles, en penetrar á desconocidas regiones, arrostrando inminentes peligros y penalidades; cercados de enemigos por todas partes; no lo es menos el celo evangélico de aquellos varones apostólicos, que sin mas armas que un crucifijo y su breviarío, desafiaban la muerte creyendo enconrar á cada paso las palmas del martirio.

Balcareel, Fernando del Bosque y los Misioneros Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz, fueron el alma de la titánica quanto temeraria empresa de la conquista de Coahuila, en el periodo á que me refiero, habiendo logrado penetrar los referidos misioneros hasta Texas.

El historiador Fr. Francisco Frejes hace constar: que los relacionados sacerdotes llegaron hasta el rio de Medina, aunque de los autos de conquista no aparece así, á no ser que hubiesen hecho segunda expedicion, pero de esto no tenemos constancia autentica.

Hecha esta ligera observacion, conviene dar á conocer las demas diligencias y noticias que encierra el interesante expediente de conquista, haciendo notar antes, que la expedicion al mando de Fernando del Bosque, regresó con felicidad á la Ciudad de Guadalupe, donde habia quedado Don Antonio Balcareel Rivade-



neira Sotomayor.

"En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Extremadura en veinte y dos dias de Junio de dichos setenta y cinco años Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblason y conquista por quanto oi dicho dia se acabó la siembra de el mais que se enpesó á cinco de Mayo de este presente año y rotura de aseQUIAS para ella que se ajustó en dose fanegas que se les dió á los indios para sus milpas y que cobrasen amor á ello y seis fanegas que se sembraron de españoles y medida de asequina principal quinientas y seis varas y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel con asistencia de los padres comisario misionero y capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Pascual Vallejo.—Miguel de San Miguel."

"En dicho dia mes y años dichos en dicha ciudad yo dicho alcalde maior mandé se isiese un aposento de adobe para que sirva de granero para enserrar el trigo atento á estar de prosimo para aserse la siega i para que conste por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Pascual Vallejo.—Miguel de San Miguel."

Hasta aqui se ha seguido el orden de las constancias del expediente, pero como á él corre agregada copia de las licencias que se expidieron al religioso Fr. Juan de Larios, para ejercer el difícil quanto delicado cargo de misionero de la conquista de Coahuila, se interrumpe el orden cronológico de los acontecimientos.

"Fray Joseph Pedruzco Procurador general de la pro-

vincia de Santiago de Jalisco, del Sagrado orden de nuestro Padre San Francisco paresco ante Vmd. como mejor aya lugar en derecho y hago presentacion con la debida solemnidad de una probision real de amparo que su alteza fue servido librar á los religiosos que de dicha mi provincia ha destinado para la nueva conversion de los indios barbaros chichimecos de la provincia de Quauila que se hallan proximos á salir á ellas este presente mes y año y asi mismo del despacho é instrumento que les concedió el reverendo obispo de este obispado de la nueva Galicia como de la patente en que por mi prelado provinsial les es permitido á dichos religiosos el hacer transito á dichas nuevas conversiones para que corriendo todo debajo de una cuerda sea servido Vmd. de mandar al presente secretario me dé un tanto á la letra de dichos instrumentos ó aquellos que al derecho de dicha mi religion convengan autorizado en publica forma y manera que haga fé, en que Vmd. para su mayor validacion se ade servir de interponer su autoridad real y judicial decreto. Por tanto á Vmd. pido y suplico mande hacer, como hevo pedido y que originalmente se me devuelvan dichos mis instrumentos que asi presento por aberlos de llevar dichos religiosos como lo espero de Vmd. con justicia la cual pido y en lo necesario & Fr. Joseph Pedruzco."

[1] "En la ciudad de Guadalaxara á veinte y cuatro dias del mes de noviembre de mil y seis sientos y setenta y tres años ante el Señor Capitan D. Miguel de Pinedo y Carvajal, alcalde ordinario de esta dicha ciudad, se presentó esta peticion y los despachos que en ella se refieren y en vista de ello mandó que se den á esta santa provincia de Xalisco el testimonio y testimonios que pide y hubiere menester de dichos despachos,

[1] Auto.

todos debajo de una cuerda y signo, para los efectos que hubiere lugar y le convenga, y sea con insercion de este auto y pedimento y fecho se entreguen los originales y á todo para la mayor validacion interpone la autoridad y judicial decreto de su ofisio quanto por derecho puede y deve, y asi lo proveyó mandó y firmó.—D. Miguel de Pinedo y Carvajal.—Ante mi Diego de la Parra Ardeval, escribano público y real.”

“Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Córsega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y tierra de Bravante y Milan, Conde de Absurgos, de Flandes, Tirol, Barcelona, Señor de Viscaya y de Medina & y la Reina Doña Maria Anna de Austria, su madre, como su tutora, curadora y Gobernadora de dichos reinos y señorios. á vos mis Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios y demas mis justicias y jueces ante quien esta mi carta fuere presentada y de ella pedido su exécution y cumplimiento sabed que mi Presidente y Oidores de la mi Audiencia Corte y Chancilleria real que está y reside en la ciudad de Guadaluara del mismo nuevo reino de la Galicia se presentó la petision del tenor siguiente (1) M. P. S. Fr. Juan Larios del orden de nuestro padre San Francisco predicador, ministro real y canonico é hijo de esta santa provincia de Santiago de Xalisco paresco ante V. M. y digo que como consta de la lizencia y despacho del muy reverendo padre probincial mi prelado que presento con el juramento nesario se me manda vaya con otros dos religiosos compañeros, que son el padre Fray Fran-

(1) Peticion.

cisco Peñazco predicador, y ministro capaz y el hermano Fray Manuel de la Cruz religioso lego hijos asi mesmo de esta dicha provincia á predicar el santo evangelio á la provincia de Quauila á los indios chichimecos de diferentes nasiones que ay en ella, que estan para poblar y recibir la luz del santo evangelio y para que en ello no se nos ponga embaraso ni impedimento en ello, ante si nos den y hagan dar el favor y auxilio necesario y á ambas magestades y aumento de nuestra santa fé catolica.—Por tanto.—A. V. A. Pido y suplico se sirva de aver por presentada dicha lizencia y en su vista mandar proveer como pide &<sup>a</sup>—Fr. Juan Larios (1) Y con su vista se mondó llevar al Licenciado D. Fernando de Haro Monterroso de mi consejo y mi Fiscal en la dicha mi Audiencia que dió la respuesta que sigue.—El Fiscal dize que con las noticias que ha dado este religioso y los indios que han venido en su compania se trata de reducir á los indios de Quauila y sus agregados y por ser todos montarases y de arco y flecha y que no tienen poblason sea cometido al maestro de campo D. Juan Niño de Tabora Corregidor de Zacatecas, vaya y reconosca esta provincia, ó la parte que pudiere de ella por ser dilatadisima y ver que indios tiene, é informe los medios que fueron mas faciles para la reduccion de estos indios y en que parages se podrá hacer poblazon ó poblasones y si conviene poner presidio para defensa de los que se agregaren y vinieren á poblar cuio despacho se ha remitido al Corregidor y los tres religiosos que ha elegido el provincial son de aprobada uida y tiene entendido van apostolicamente con el firme, cierto y seguro fundamento de la Providencia divina de que se desea esperar gran fruto y aumento de la santa fé catolica romana, y á lo menos con

[1] Respuesta del fiscal.

el santo celo, que van desnudos de lo temporal y fortalecidos con la grazia divina, entrarán por aquellas montañas, desengañaran á los indios de los recelos que tienen de la esclavitud y encomiendas á que tienen tanto horror, y los irán trayendo á las poblaciones que se hicieren por el dicho Corregidor y por la persona á quien se cometiere, y así se debe dar la lizencia que piden para que ninguna persona les impida y todas les den el favor y ayuda que hubiesen menester, lo cual sea con calidad que han de estar á las órdenes del dicho Corregidor en lo que mira al gobierno temporal de los indios que se redujeren y que ha de ser sin perjuicio del real patronato, ni que por esto adquiera derecho la religion Bravatos y doctrinas que hade quedar al advitrio de Tirol, Biencia, el poner los curas que conviniere así la Reina como seculares.—Pido que en todo V. A. lo mo su tu como aqui se contiene.—Guadalajara y No y señorío y seis de mill y ceiscientos y setenta y caldes mañado Fernando de Haro y Monterosso.—ses ante eta, los dichos mi Presidente y Oidores propedido sin auto señalado con las rubricas de sus fir-sidentes el siguiente.—(1) En la Ciudad de Guada-llerj á diez y seis dias del mes de Noviembre de mill Xciscientos y setenta y tres años, estando en la real la de justicia los Señores Presidente y Oidores de la al Audiencia del nuevo Reino de la Galicia se leyó la respuesta del Sr. Fiscal y vista y lo pedido por el padre Fray Juan Larios de la orden de San Francisco.—Dijeron que se despacha real probision segun se contiene en la respuesta del Señor Fiscal, y auto de entregarse traigan los religiosos lizencia y facultad del Sr. Obispo de este obispado de la nueva Galicia para ir á dicha mision y así lo proveyeron y rubricaron.—ante

(1) Auto.

mi Diego de Galarreta.—En cuya conformidad fué acordado que debía mandar dar esta mi carta para vos que cada uno de vos en dicha razon, e yo lo he tenido por bien, por lo cual os mando que luego que os sea mostrada por parte de dicho Fray Juan Larios y sus compañeros, la beais, guardéis y cumplais segun se contiene en la respuesta de dicho mi fiscal y auto de suso inserto, sin permitir que alguna persona les impida entrar á dicha conversion antes les den y hagais dar todo el favor y ayuda que hubiere menester para dicho efecto y no hareis ni consentireis se haga cosa en contrario en manera alguna, so pena de la mi merced, y de quinientos pesos, aplicados por mitad á mi real camara, y gastos de justicia. Dada en la Ziudad de Guadalajara á diez y siete dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y setenta y tres años.—Dr. D. Thomas Pizarro Cortés.—Registrada D. Juan de Aguilar.—Chanciller D. Juan de Aguilar.”

“Yo Diego Galarreta secretario de su magestad, mayor de Camara y Gobierno de la real Audiencia de la nueva Galicia la hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Presidente y Oidores en su nombre.”

[1] “En la Ziudad de nuestra señora de los Zacatecas en doz dias del mes de Diciembre de mill y seiscientos y setenta y tres años, ante el Señor mestre de campo D. Juan Niño de Tabora caballero de la orden de Santiago, Corregidor en ella por su magestad y theniente de Capitan general de la nueva Galizia, el reverendo padre, Fray Juan Larios presentó esta real probision y pidió su cumplimiento; y visto por su merced dixo, que está pronto de dar el favor y la ayuda que le fuere posible en el término de su jurisdiccion y en cuan-

(1) Obedecimiento de D. Juan Niño de Tabora.

to á lo que por dicha real probision se mensiona, de que su Alteza la real Audiencia de este reino tiene despachada real probision. para que su merced reconosca dichas nasiones y sitios; tiene representado no ser del distrito del cargo de theniente de Capitan general de la Galicia; que esta exerciendo, y otras causas de su merced espera la resolucion por ser materia en que consiste gasto de real hacienda, y en lo tocante á su término y jurisdiccion está presto á dar la ayuda que dicho reverendo padre pidiere conforme á derecho, y que se le vuelva originalmente para las demas justicias de su magestad y asi lo proveyó y firmó.—D. Juan Niño de Tabora ante mí.—Felipe de Espinosa escribano de su magestad.”

Por los importantes documentos á que me vengo refiriendo, se vé que el Corregidor de Zacatecas no llegó á cumplir con lo que le ordenaba la Audiencia de Guadalajara, de que pasase á reconocer la extensa provincia de Coahuila é indicase los medios mas apropiados para la conquista de las tribus salvajes, supuesto que Don Antonio Balcarcel Rivadeneira fué quien acompañó á los religiosos hasta la Ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Estremadura (hoy Ciudad de Monclova).

Tanto el despacho ó real provicion (como se le designaba antiguamente) expedida por la Real Audiencia de Guadalajara en favor de Balcarcel, asi como las licencias de los religiosos misioneros, estan demostrando que Fray Juan de Larios habia entrado con anterioridad á la Provincia de Coahuila, cuyo sentir sigue el ilustre historiador Sr. Orozco y Berra en su Geografia de las lenguas, quien hace constar entre otras cosas lo siguiente: “Quedó asi desamparada la convercion, hasta que en 1670, el P. Fr. Juan Larios, tambien franciscano de la provincia de Jalisco, hizo nueva entrada, allanó los

ánimos de los naturales, y con el proyecto de establecer algunos pueblos dió la vuelta al Saltillo.”

Creo muy oportuno citar aqui la relacion que hace el cronista del Convento de Guadalupe de Zacatecas Fr. Francisco Frejes, en su Historia de la Conquista, quien hablando de la Provincia de Coahuila, se expresa en los siguientes términos:

“Siendo por lo expuesto las provincias de que trato las mas difíciles de conquistar, quiso en esta vez el Autor de las sociedades confundir el orgullo de los hombres, y dispuso que la reduccion de los indios del Norte fuera obra de un solo fraile. Habia salido del pueblo de Atoyac, no lejos de Colima, en donde habia una vicaria de la provincia de San Francisco de Jalisco, el P. Fr. Juan de Larios, natural de Sayula, con direccion á la ciudad de Durango, á cierto negocio: luego que lo concluyó se regresaba á su convento, cuando á dos dias de jornada se encontró con un grupo de indios gentiles que lo contuvieron, impidiendole con el mayor empeño que diese un paso adelante; pero la sorpresa que debió producir en el padre este hecho y el temor de perder la vida en aquel acto, desaparecieron á vista de los ademanes de cariño y benevolencia que advirtió en los que creia enemigos. Por señas le dieron á entender que eran de tierras lejanas, que sus tribus eran muy numerosas, que todas eran mansas y adictas á los españoles, y mas á los totaches ó sacerdotes, y que le suplicaban se fuese con ellos á echarles la agua santa en la cabeza. No se necesitaban mas demostraciones para que el P. Larios se enterneciese, y manifestara á estos predestinados la buena voluntad que tenia de seguirlos; pero les dijo que él estaba sujeto á voluntad agena, cual era la de sus superiores, que vivian muy lejos, que andaba en asuntos á que ellos mismos lo habian destinado. Se vió no obstante obligado á hacer alto en aquel punto

por que los indios ya no lo dejaron pasar adelante, y por mas de un dia se entretuvieron el padre y los indios en deliberaciones, de que resultó la determinacion de que si se habia de ir de alli con ellos, y que supuesto que era preciso dar aviso á sus prelados fuesen algunos hasta Guadalajara á dar cuenta de lo que le pasaba. Escribió el padre Larios todo lo sucedido al R. P. provincial Fr. Juan Mohedano, y se resolvió á partir con sus raptos, entregado en manos de la Providencia, hasta donde quisieran conducirlo. Es inutil hacer las muchas reflexiones que sugiere este suceso, pues por si mismo se estan manifestando: solamente diré; que de la heroica resolucion del padre Larios dependió el descubrimiento y conquista de las tres grandes provincias de Coahuila, Texas y N. Leon.

Tomó el camino la caravana de indios con su misionero por el nordeste, y como las primeras voces que oyó el padre cuando lo detuvieron, fueron Coahuila, Coahuila, asi se llamó hasta el dia la primera mision que se fundó y toda la provincia: llegaron felizmente despues de veinte dias, á una rancheria de indios que con demostraciones de alegria recibieron al padre, todos desde el jefe de la nacion hasta el último se le echaban al cuello, y le daban osculos de paz, siguieron con las mismas demostraciones de amor y reverencia visitando las otras tribus y casiques amigos, y ninguno de aquellos felices indígenas desmintió jamas el aprecio con que eran recibidos el padre Larios y despues sus compañeros.

Comenzó el padre su mision por formar una capilla de Madera y ramas: los indios trabajaron mucho en esto, y en hacer á su misionero una habitacion, y adelantaron tanto en el catequismo, que en breves dias tuvo el padre Larios mas de quinientos cristianos en su compañía. Tres años dilató la fundacion en toda forma de las misiones de Coahuila, á cuyo efecto salieron de

Guadalajara los padres Fr. Estevan Martinez, Fr. Manuel de la Cruz y Fr. Juan Barrero, Entre tanto le sucedió al padre Larios el caso siguiente.

Eran las tribus que habitaban en aquel pais los cotzales, baucarigames, tocas y tobozos.

Determinó el padre hacer una visita general á todas ellas, y se internó á larga distancia acompañado solamente de cinco indios de los cotzales, siendo el principal y cabo de la escolta un capitancillo llamado Diego Francisco. Llegaron á un punto, que hoy es la mision del nombre de Jesus, y encontraron alli como 300 indios tobozos, los cuales luego que vieron al padre, y la poca gente que llevaba, se resolvieron á matarlo y hacer baile ó mitote, como ellos llaman, con su cabeza. Resistieron á todo trance los cotzales: mas viendose perdidos por ser tan pocos, propusieron un partido á sus enemigos, y fué, que comenzase la diversion por un juego de pelota, que si ellos perdian ganaban los tobozos la cabeza del padre; y si al contrario, los dejasen ir libremente. Aceptaron los barbaros tobozos el partido, y entre tanto metieron los cotzales al bendito padre en el hueco de un arbol viejo que proporcionaba alguna defensa. No fué inutil la prevencion, por que por desgracia perdieron los indios cristianos el juego; pero decididos á morir en defensa de la vida de su padre y benefactor, se pusieron de espaldas contra el arbol para defenderlo en todas direcciones. Nunca se vio cuadro mas pequeño, ni mas natural de una desesperada defensa. Diego Francisco habló á sus contrarios diciendoles: lo que fué juego ha de ser ahora veras, acometed si quereis, pero nosotros estamos decididos á morir matando. Comenzó la accion: los cotzales solamente acometian á los que se les acercaban sin disparar sus flechas que reservaban á un tiro seguro, y los tobozos estaban confiados en la multitud, cuando reflexionaron

habian perdido yá la mayor parte de sus saetas, que admirablemente se quedaban á mucha distancia del blanco de su furor. Entre tanto los defensores cristianos mataron muchos de sus enemigos, que azorados de la carniseria, y desesperados de vencer por no poderse acercar sin peligro á levantar sus jaras, huyeron precipitadamente. Entrada la noche se retiró el padre Larios con sus inclitos defensores; y poco á poco se alejaron del puesto lo suficiente para quedar libres de toda sorpresa de sus enemigos: llegaron con felicidad á la mision de Coahuila y con los indios cristianos celebró el padre la accion de gracias al Todopoderoso por el singular beneficio que les habia hecho. Los tobazos se quedaron resentidos, y siguieron haciendo hostilidades en las misiones, hasta que al cabo de muchos años acabaron con la nacion entera, que jamas quiso reducirse, los soldados de los presidios que despues se fundaron.

A los tres años de una p. nosa soledad llegaron á compania del padre Larios los tres misioneros Martinez, Cruz y Barrero de que hablé antes.

El paraje en que tuvo lugar el episodio referido, es el punto que hoy llaman de Peyotes, debiendo agregar, que el Capitan Diego Francisco, tuvo la precaucion de guardar en el hueco del arbol donde estaba oculto el Padre Larios, su arco y el de sus compañeros, y como la tarde se puso un poco lluviosa, se encontraron los indios enemigos con que sus armas estaban mojadas y por lo mismo flojas las cuerdas de los arcos, cuya circunstancia alentó el entusiasmo de los cotzales, puesto que estos tenian sus arcos expeditos, mientras los tobazos se vieron con armas completamente inútiles.

En el paraje de Peyotes se fundó mas tarde una mision por el Padre Adame, bajo la advocacion del "Dulce nombre de Jesus," como se verá en el capitulo respectivo.

Una vez que los religiosos cumplieron con la obligacion que se les imponia de presentarse al Corregidor de Zacatecas, se dirigieron al Saltillo á fin de llenar la mision evangelica que tan acertadamente se confió á varones tan virtuosos como esclarecidos.

[1] En el pueblo de San Estéban de la nueva Tlaxcala en veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil y setecientos y setenta y tres años ante mí Francisco Barvarigo (2) theniente de capitan pratector de esta frontera por su magestad. El reverendo padre predicador Fray Juan Larios, presentó esta real probision y pidió su cumplimiento y digó que estoy presto á dar todo el favor y auxilio que se me pidiere, en el distrito de mi jurisdiccion y que así mesmo se junten los indios para darles bastimentos necesarios para su viaje de lo que su magestad tiene en este almacén para estos efectos, y lo firmé dicho mes y año dicho.—Francisco Barvarigo."

"En el puesto de San Ildefonso de la Paz de la provincia de Quauila de la nueva estremadura en veinte y ocho dias del mes de Enero de mil y seiscientos y setenta y cuatro años yo el capitan Francisco de Lizondo, justicia mayor, y capitan á guerra de la Villa de Santiago del Saltillo distante de este dicho puesto setenta leguas, poco mas ó menos, justicia mas cercano que actuo como juez receptor por no aber escribano público ni real en cien leguas, y con comision del maestro de campo D. Joseph Garcia de Salcedo cavallero del órden de Señor Santiago, Gobernador y Capitan General de esta provincia y nueva Vizcalla para meter

[1] Obedecimiento del protector del Pueblo de San Esteban del Saltillo.

[2] Don Francisco Barvarigo, fué uno de los que descubrieron las primeras minas de S. Pedro Boca de Leones, hoy Villaldama.

en posesion á D. Marcos indio de nasyon babane, y los de mas, á el agregados, y capitan gueyquesale, del pueblo ó pueblos que á su señoria tienen insinuado y pedido; oy dicho dia abiendo visto la real provision ante cedente; nombramiento del Illmo. Señor Obispo Don Francisco Verdin de Molina del consejo de su magestad Obispo de la Galizia y de esta provincia y licencia del reverendo padre Fray Juan Mohedano ministro de la santa provincia de Guadalaxara de nuestro padre San Francisco. Coji dicha real probision en mi mano, besé y puse sobre mi cabeza, obedesi, guardé y cumplí y en su cumplimiento y de dicho nombramiento y licencia meti en posesion á los padres predicadores Fr. Juan Larios y Fr. Francisco Peñazco de Lozano, en la administracion de los santos sacramentos, y enseñanza de la doctrina christiana, á los naturales de ella y de mas como se contiene, á cada uno, como le toca, en primera, y segunda instancia y en señal de posesion de administracion de ellos, dicho padre predicador Fray Juan Larios hizo poner su campanario. en este dicho puesto en alto, y se puso su sampana, se cubrió iglesia, tapada de sacate, se hizo un altar para que asistiesen los indios y sus familias á misa, como lo hicieron, y despues de ella se les dió, y enseñó la doctrina christiana, por el dicho Fray Francisco Peñazco de Lozano y Fray Manuel de la Cruz y los llamé á cuenta y allé quinientas y cuarenta y tres personas, chicas y grandes, y luego incontinenti este dicho dia á la tarde pidieron el agua del bautismo para algunos de los hijos de pecho, que los bautizó en cantidad de sesenta y tres, con que exerció su nombramiento, sin contradicion alguna de que doy fé, y de que este mesmo dia enterró una difunta, y le requeri á dicho padre predicador Fray Juan Larios páresiese con la de demas gente, ó la que estuviere en el rio de las Sabinas á exercer su oficio y asistirles como

su dotrinero, y á [la posesion que de proximo voy á darles. Para que en todo tiempo conste lo firmé con dichos padres y con testigos de mi asistencia que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis presentes.—Francisco de Lizondo.—Fray Juan Larios.—Fray [Francisco Peñasco Lozano.—Fray Manuel de la Cruz.—Diego Luis Sanches Rodrigo de Morales.—Fernado de el Bosque”

[1] “En el rio de las Sabinas en primer dia del mes de Febrero de mill y seiscientos y setenta y cuatro años yo el capitan Francisco de Lizondo doy fé y certifico como el padre Fray Juan Larios exerció su oficio como arriba se expresa en este dicho puesto [que es donde se les dió posesion de pueblo para ellos á los indios se le puso por nombre Santa Rosa de Santa Maria, donde di-xo misa, y porque [conste lo firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis Sanches.—Francisco de Lizondo.—Rodrigo Morales.—Diego Luis Sanches.—Fernando de el Bosque.”

Por lo expuesto se vé que los religiosos misioneros, Fernando del Bosque y Diego Luis Sanches, que acompañaron á D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor á la conquista de la frontera, habian entrado con anterioridad en union del justicia mayor del Saltillo D. Francisco de Elizondo en el mismo año de 1674.

Es de notar una circunstancia bien característica; ya se han visto las dificultades que opusieron á la entrada de Balcarcel tanto Elizondo como D. Agustin de Ehevers y Subisa, y todo lo contrario respecto á los religiosos, pues resalta inmediatamente la obediencia y acatamiento á los misioneros, asi como su ayuda en la propa-

(1) Auto de posesion á los indios.

gacion del evangelio y catequismo de las tribus.

Para aquél conquistador solo hubo antagonismo y obstáculos, que se doblaron ante las terminantes disposiciones de la Real Audiencia de Guadalajara, aunque no del todo, supuesto que tanto Elizondo como Echevers evadieron con fútiles pretextos, dar su ayuda y proteccion á Balcarcel. Y esa misma falta de voluntad se hace notar en el Gobernador de la Viscaya D. José García de Salcedo, como se puede inferir de la nota que con fecha 7 de Noviembre de 1675, dirigió del Parral al conquistador de que se hace referencia.

(1) "Nos el Dr. D. Francisco Verdin y Molina por la divina gracia y de la Santa sede apostolica Obispo de Guadalajara nuevo reino de la Galizia, Leon, provincias del Nayarit y Californias, electo de Michoacan del consejo de su magestad &". Por cuanto por parte de los religiosos del orden de San Francisco de esta provincia de Jalisco se pretende entrar á la provincia de Coahuila de este nuevo Obispado á predicar el Santo evangelio, y convertir á nuestra Santa fé catholica á los naturales de ella y á otras naciones varvaras que debajo de ella se comprehenden; y por la obligacion en que nos hallamos de nuestro pastoral oficio debemos buscar y aplicar los medios y remedios posibles para su conversion y fomento de tan Santa obra; y considerando la mucha distancia que ay de dicha provincia de Coahuila á esta ciudad y que para plantar en ella nuestra Santa fé y obviar los inconvenientes que se pueden ofrecer es necesario nombrar persona de satisfacion que por lo que á nuestra ordinaria jurisdiccion eclesiastica toca tome posesion de dicha provincia, por este nuestro obispado, á quien pertenece, y haga oficio de cura y el de nuestro vicario y juez eclesiastico, en dicha provincia,

(1) Licencia del Sr. Obispo de Guadalajara.

y las que le son sujetas, y se reduxeren, y convirtieren á nuestra santa fé catholica, y para dicho efecto nos ha sido propuesto de dicha previncia de Jalisco el padre Fray Juan Larios religioso saserdote, professo, y el padre Fray Francisco Peñasco, asi mesmo saserdote professo y para que vaya en su compania á dicho ministerio el padre Fray Manuel de la Cruz professo leigo de dicha orden con zelo apostolico de la conversion de las almas de los naturales de dichas provincias. Por tanto, teniendo satisfacion y confianza de la persona, del dicho padre Fray Juan Larios, le damos nuestro poder y facultad en derecho vastante y la que se requiere, para que como nuestro vicario y juez eclesiastico tome, y aprehenda por nos, y en nuestro nombre, y por nuestra dignidad posesion en forma, por lo que toca á nuestra eslesiastica jurisdiccion de la dicha provincia de Coahuila y los á ella sujetas y de la que tomara y aprehendiere, tome el testimonio, ó testimonios que con vengan y en dichas provincias, le nombramos por tal nuestro vicario y Juez eclesiastico y por cura doctrinero de todo lo que en dichas provincias se descubriere y rreduxere á nuestra Santa fé catholica, y le damos nuestro poder y facultad para que erija en ella las iglessias que le parecieren nessesarias entre pueblos rancherias y poblaciones que congregare y para que mas comodamente los naturales de dichas provincias puedan ser catequizados y instruidos, y enseñados en nuestra Santa fé catholica y les sean administrados los santos sacramentos, los que pueda administrar como tal cura á todos los fieles que hubiere en dichas provincias y á los que de nuevo se fueren convirtiendo, y señalando parroquias para dicho efecto, y assi mismo le damos esta nuestra comission para que pueda hacer los dichos oficios de cura y vicario en todos los cassos y cosas que por derecho como tal deba, y pueda en la administra-



cion de la justicia eclesiastica, y en la de las almas de su cargo, y administracion de ellas, por dicha rason, capitulos, de Real Patronato, sagrados concilios de Trento, y Mexicano, y de las instituciones sinodales y edictos públicos deste Obispado, y para que pueda absolver á todos los que por dicha rrazon fueren sus feligreses en dichas provincias de todos sus pecados, crímenes, y excessos que le confesaren, exepto los reservados á la santidad, y á nos, encargandole como lo hacemos ponga la diligencia y cuidado que esperamos de su virtud y celo en la instruccion y conservacion de los naturales de dichas provincias, y en su buen tratamiento, para que con mas amor abracen nuestra Santa fé catholica, y se apliquen á recibirla y guardarla, y á la reverencia y culto divino, y en onrra y gloria de Dios Nuestro Señor y bien de sus almas y para que se aparten de las ydolatrias y culto del demonio en que han estado y estan ciegamente engañados, y faltos de la luz del Santo evangelio de la qual les alumbre con la gracia del espíritu Santo; y á los apostatas que hubiere en dichas Provincias, los procure rreducir al gremio de nuestra Madre iglesia por los caminos mas suaves que les pareciere convenir, absolviendoles con paternal amor de las penas y censuras en que por derecho hubieren incurrido, y sobre todo lo referido, haga todo aquello que nos por nuestro oficio y jurisdiccion ordinaria pudieramos y debieramos hacer, que para todo ello, y de lo dependiente le damos esta nuestra comision, y para que sin limitacion alguna la exersa en dicha provinsia de Cuauila, y las á ella sujetas, y de su contorno, todo lo qual sea y se entienda por el tiempo que fuere nuestra voluntad y sin perjuicio de nuestro derecho, ni del parroquial de otras iglesias; y assi mismo se la damos para que nombre notarios ante quien pasen los autos judiciales que hiciere; y los de mas ministros que le pareciere

re necesarios; y los que en esta razon hiciere, nos los remitirá originales para con su vista probeer lo que nos pareciere conveniente, y necesario, para el mejor cumplimiento y logro de tan Santa obra, servicio de Dios nuestro señor, y obligacion pastoral de nuestra dignidad episcopal: y asi mismo damos la dicha comision segun y como en ella se contiene al dicho Padre Fray Francisco Peñazco, saserdote de dicho orden y provincia para que la exersa y use de ella segun su expresion en dicha provinsia de Cuauila y las demas en todas las ausencias, enfermedades, y otros cualesquier impedimentos legitimos que tubiere el dicho padre Fray Juan Larios; haciendo dichos oficios de cura y vicario, segun y como el susodicho los debe y puede hacer por esta nuestra comision, y lo en ella rreferido, en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre y mano, sellada con nuestro sello, y refrendada del infrascrito secretario en la Ciudad de Guadalaxara en diez y siete dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Francisco Obispo de Guadalaxara, electo de Mechoacan.—Por mandado de su Señoria ilustrisima el obispo i señor.—Don Francisco de Rio frio y Vega.—Tómese rason.—Lugar de sello.”

Aqui surge desde luego una duda: ¿como es que en la licencia que antecede, expedida á favor de los religiosos Fray Juan Larios, Fray Francisco Peñazco Lozano y Fray Manuel de la Cruz, no se hace mencion del misionero Fray Dionisio de San Buenaventura, cuando este saserdote desempeñó un papel importante en la conquista de Coahuila, acompañando á Balcárcel y demas religiosos? — Esto no pueda tener otra solucion, que tal vez comprendiendo el Diocesano de Guadalaxara no ser bastantes los tres misioneros nombrados para el catequismo de las tribus, de-

signó con posterioridad á Fray Dionisio de San Buenaventura, expidiendole licencia por separado, aunque de esto no hay constancia en los documentos de que hago relacion.

(1) Fray Juan Mohedano de la órden de los frailes menores de la regular observancia de N. P. S. Francisco. Predicador y Ministro provincial de esta provincia de Santiago de Jalisco y hermanos de la tercera órden &<sup>a</sup>. Al padre Fray Juan Larios, hijo de esta nuestra provincia, predicador, Ministro religioso y canónico en ella, y versado en otros idiomas que se administran, salud y paz en nuestro Señor Jesuchisto, que es la verdadera de sus fieles &<sup>a</sup>. Por cuanto habemos conocido y aun experimentado el fruto grande espiritual que de presente se á cogido en este nuestro convento de N. P. San Francisco de esta Ciudad de Guadalupe, y por la conversion de los infieles que movidos de impulso mas que humano, se han venido ferbozos, de la Provincia de Cuauilila y sus comarcas en busca y demanda, de entrar y resignarse en el gremio apostolico de nuestra Santa fé catolica, en la qual instruidos y catequizados por nuestros religiosos (mediante el favor Divino) les han administrado el Santo sacramento del bautismo, en pro y utilidad de nuestra Santa madre iglesia romana, y no menos beneficio de la Real corona por el nuevo vasallaje que se ha censeguido á ella, como consta y parece, y es público y notorio en dicha Ciudad, con el ardiente zelo de los nuevamente convertidos, que nos piden y ruegan incesantemente les demos obreros, y ministros religiosos que los asistan en dicha provincia sus territorios, no solo para mantener la dicha de catholicos, que sin meritos propios han merecido y alcansado, sino tambien para

(1) Licencia Patente del padre provincial.

que dicho favor se participe y comuniqué á sus padres, hermanos y amigos, que son muchos los que desean, quieren y piden, y en su nombre fueron enviados para lograr dicho efecto, como lo han hecho y que les lleven obreros y maestros que les enseñasen y predicasen los misterios de nuestra Santa fé, á que querian y deseaban reducirse. vivir y morir en ella, como verdaderos catholicos, segun que consta de las suplicas, que nos han hecho, é informes que sobre todo lo mencionado hemos adquirido; por tanto, en virtud de las presentes, firmadas de Nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, teniendo, como tenemos entera satisfaccion de V. R., religiosidad y espíritu fervoroso, que habemos reconocido á la conversion de las almas, singularmente á las que estan en dicha Provincia á donde V. R. hizo entrada, reconociendo el número de gentiles y habitacion de sus países y que para su enseñanza y predicacion, se han venido los referidos buscandole como á padre y como á ministro para su enseñanza; le concedemos nuestra licencia y beneplacito y le damos nuestra paternal bendicion para que pueda ir á dicha jornada, mision y conversion de dichos, gentiles que entendemos á nuestro corto saber es necesario y provechosa en servicio de ambas magestades, que seran servidas para la execucion, y notando como justo tan singular llamamiento, no sea que por nuestra falta se pierda tanto fruto como fundan nuestras esperanzas, y le damos y concedemos toda nuestra autoridad, quanta podemos y debemos por derecho, y nos es concedida, en virtud de nuestros privilegios; y asi mismo nombramos y eligimos por sus compañeros al padre Fray Francisco Peñasco, sacerdote predicador, de ciencia, suficiencia, al hermano Fray Manuel de la Cruz religioso lego, de aprobada vida, y virtud, para que les asista en su mision y exer-

cicio, aplicandoles, como les aplicamos juntamente con V. R.<sup>a</sup> el mérito de la Santa obediencia, y por ella mandamos á todos los religiosos de esta nuestra provincia no impidan, ni embaracen dicha jornada, y á los de otra, rogamos y encargamos *in vicibus Jesus-Christi*, el fomento y ayuda, que nos prometemos de sus paternidades, con advertencia que para este efecto, y otro de la misma especie, tenemos órden y autoridad constante de N. P. Rm.<sup>o</sup> comisario general, Fray Francisco Treviño, que así me lo manda lo execute en la forma y manera que se ha referido, con condicion y cargo que dichas nuestras letras sean presentadas ante la Real Audiencia de esta dicha ciudad, para cuyo efecto, damos y concedemos á V. R. nuestra licencia y facultad para que pueda parecer en juicio, pedir y suplicar á su Alteza que se ha servido conceder no solo su permiso para dicha mision, sino tambien dar en forma su debido amparo, representando estos progresos y espirituales bienes, que nos prometemos de la divina gracia y Real patrocinio, que pedimos y suplicamos humildemente por estas nuestras letras, que son dadas en este nuestro convento de Guadalaxara en quince dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Fray Juan Mohedano Ministro provincial.—Por mandado de su paternidad Muy Reverenda.—Fray Gregorio Leal.—Secretario.”

Las constancias que anteceden vienen á confirmar una vez mas, la creencia de la eminente santidad, y celo apostolico de varones tan esclarecidos é ilustres, (como lo fueron los misioneros referidos) segun la opinion en que estaban para con el Obispo de Guadalajara y Provincial del convento de San Francisco; y no podia ser de otra manera, supuesto lo delicado del cargo que se les encomendaba.

(1) “Fray Francisco Treviño, de la Regular observancia de Nuestro Serafico Padre San Francisco. Predicador General, Padre y Custodio de la Santa provincia de Burgos y secretario general de toda la orden y Comisario General de dichas las provincias y custodias de la parte de Nueva España, y las Philipinas &<sup>a</sup>—Al Padre Fray Juan Larios predicador é hijo de Nuestra provincia de Jalisco, Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo.—Por quanto los indios gentiles de la provincia de Coahuila deseosos de reducirse á nuestra Santa fé catholica, nos han pedido A. V. R. por su ministro para la educacion de la doctrina christiana por el amor que le han cogido y buen cariño, que en su expediente han experimentado. Por tanto atendiendo al bien de las almas, como nuestro primer instituto, y al servicio grande que esperamos hacer á entrambas Magestades, fiando como fiamos de su buen espíritu y exemplar vida de V. R. la empleará en obra tan del agrado de Nuestro Señor. Por el tenor de las presentes, firmadas de nuestra mano, sellados con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, instituímos y nombramos á V. R. por nuestro misionero de la dicha gentilidad y en nombre de Dios Nuestro Señor y de Nuestro Serafico Padre San Francisco (cuya bendicion le participamos) le mandamos se parta luego á la dicha reduccion de los dichos indios gentiles de la provincia de Coahuila *que nomina* fin le piden y á todas las partes y lugares que para conseguirla viere convenir sin dependencia alguna, de los Prelados de nuestra provincia de Zacatecas, á quienes mandamos por santa obediencia en virtud del espíritu santo no se intrometan en cosa alguna con V. R. hasta que por nos otra cosa se determine, y por la misma obediencia man-

(1) Licencia del Reverendísimo padre Comisario General.  
P.—20

damos á todos los prelados de esta nuestra Provincia de Santiago de Jalisco ayuden y fomenten á V. R. en todo lo que pudieren para logro de tan santos fines, dadas en este nuestro convento de San Francisco de la Puebla, en siete de noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Fray Francisco Treviño Comisario General.—Por mandado de su paternidad Rm<sup>a</sup>.—Fray Francisco de Olazarán.—Vice secretario General.”

Hasta aquí las piezas mas importantes consignadas en las licencias del padre Fr. Juan de Larios; despues se sigue tomando razon de cada uno de los actos que practicaron Balcarcel y Fernando del Bosque en sus respectivas expediciones á la frontera. Y concluyen las precitadas licencias con lo siguiente.—“Concuerta con los originales que estan en poder del padre comisario misionero Fr. Juan Larios de donde se sacó de mandado y de órden de la Real justicia, está cierto y verdadero corregido y enmendado en presensia de los testigos infraescritos en nueve ojas con esta margenadas en todo, y á su firmeza y validacion interpongo mi autoridad Real i judicial decreto que puedo y en derecho debo y lo firmé con los testigos que lo fueron el alferes Rl, Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo Miguel de San Miguel que es fecho en esta ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en primero de Julio de mill y setenta y cinco años.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Miguel de San Miguel.”

Es provable que las licencias originales hayan parado en el convento de San Francisco de Jalisco, á cuya órden pertenecian los misioneros de Coahuila en la época de que me ocupo, supuesta la obligacion de dar cuenta al Superior de sus trabajos apostólicos, como se vé de las prevenciones que impuso el Obispo de

Guadalaxaraal padre Larios.

Luego siguen las actuaciones de Balcarcel conforme al órden cronológico, que se interrumpió al hablar de los preliminares ó mas bien dicho de las licencias que tubieron que recabar los misioneros para hacer su entrada á Coahuila.

“En el pueblo de San Miguel de Luna de esta ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en primero de Julio de mil seis sientos setenta y cinco años Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblason i conquista sertifico doi feé i verdadero testimonio en la manera que puedo y debo como el sabado pasado que se contaron veinte y nueve de Junio de este año en la noche á la orasion se ensendieron muchas luminarias por los indios de dicho pueblo en el y en dicha ciudad y el domingo consecutivo treinta de dicho mes se pusieron por la mañana arcos por dichos indios desde la parroquia de los españoles asta la de diéhos indios y abiendo salido en prosesion desde dicha parroquia de españoles mucho concurso de jente de indios, indias, muchachos y muchachas naturales de esta provincia y españoles de dicha ciudad en mi compania y de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura, Fr. Esteban Martinez y Fr. Manuel de la Cruz y asiendo ofisio de preste dicho Fr. Esteban Martinez con dos imagenes una de bulto de Christo crucificado y otra de la limpia concepcion y cantando el te deum laudamus hasta la de dichos indios que abiendo entrado en ella y puesto dichas imagenes en el altar maior y á un lado el estandarte Real de la feé de esta conquista que sacó el alferes Real por toda ella que despues de aber mandado aser señal con una compana pequeña á misa dicho padre Fr. Esteban Martinez

que cantó la misa dicho dia á que assistieron dichos padres comisario misionero Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura, i Fr. Manuel de la Cruz presidió que dicho padre Fr. Esteban Martinez exorsisó, catequisó y bautizó cinco indios y indias y entre ellos al capitan de los boboles Juan de la Cruz y á su alferes i al capitan de los apes y casó á dicho Juan de la Cruz y su alferes y acabada la misa hizo una platica en lengua mexicana dicho padre comisario misionero á dichos indios de la explicacion de la doctrina christiana y la obligacion que tenian de acudir á ella con que aprehendió dicho padre comisario posesion de su ofisio y administracion en virtud del Real mandato de Real provision y licencia del Ilusmo. Sr. Obispo de la Galicia y sus prelados de que hise auto en los originales eclesiasticos i luego incontinenti yo dicho alcalde maior llamé al gobernador alcaldes y rregidores de dicho pueblo y en presensia de dichos padres le ise gracia i donacion á dichos indios del adorno del altar que era un frontal verde decorado nuebo con guarnission de oro, unos manteles de rroan florete de cinco baras y media con punta de flaudes grandes una palia de bretaña con punta de plata sobre tafetan asul un baldoquin docoreado de colores una campana pequeña y una imagen de Christo Crusificado de tres quartas y dos dedos de alto con su crus de tapiusaran y rrotulo de pluma fina y oro, para ellos, sus herederos y sucesores para su iglesia y en que les administren los santos sacramentos y en dicho pueblo de San Miguel de Luna, todo lo qual entró en poder de dicho padre comisario misionero como su doctrinero i parroco en dicha iglesia. Y es declarasion que todas las veces que yo haya de salir á aser nueba poblason en dicha provinsia se me ade dar dicha echura de Santo Christo para irla á hacer con cargo y cali-

dad la ede bolber á su iglesia luego es como á su pueblo por ser echura de mi debosion y este dia se contó la jente que faltaba de la quente de los capitanes Don Esteban gueiquesale i manos prietas que estaban en esta dicha ciudad mencionada en los autos del teniente general en la quenta y visita de jente que de mi orden iso y que estaba independiente de aquella, que se allaron tresientos y cinco indios de arco y flecha y dössientos y ochenta y siete mugeres: muchachos y muchachas de dichas nasiones sin los de dicha quenta de dicho teniente general y sesenta y quatro indios barones grandes de arco i flecha catujanos y de sus aliados con cincuenta y quatro mugeres muchachos y muchachas de dichas nasiones con sus capitanes y treinta y siete indios de arco y flecha de la nassion de los bobosarigames con su capitan Don Salvador de Tisonazo de la Vizcaia todos que binieron á mi llamado y que é detenido en esta ciudad para dicho efecto y para la educasion á ello y que tengan amor para quando llegue el caso se les ponga pueblo y dichas quantas de indios son sin las otras fechas que son independientes de ellas esepito esta ultima de treinta y siete de los bobosarigames é luego encontinente este dicho dia primero de Julio se bautisaron en dicha iglesia de dicho pueblo por dicho padre Fray Esteban Martinez veinte y una personas barones y mugeres que estaban instruidos en los misterios de nuestra santa feé y capases en la doctrina christiana de que doy feé y para que conste lo asenté por auto que firmé con dicho padre comisario misionero Fray Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de Cruz, cada uno por lo que le toca y lo firmaron los testigos de asistensia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque; Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel.—Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.—

Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Manuel de la Cruz.—Fernando de el Bosque.—Miguel de San Miguel.—Pascual Vallejo.”

Conviene hacer una pequeña observacion, y es que el padre Larios estaba versado en el conocimiento del idioma de las tribus salvajes, puesto que les predicaba en su dialecto como sucedió en el templo de San Miguel de Luna, y no podia ser de otra manera; pues era una verdadera necesidad para la administracion de sacramentos y enseñanza de la religion.

No cabe duda que el espíritu religioso fué la palanca poderosa, de que se sirvieron los conquistadores para atraer á la vida civil y cristiana á la multitud de tribus que poblaban los dilatados desiertos.

Para la propagacion de la luz del evangelio bastaban unos humildes sacerdotes, que sujetos á mil azares y penalidades, con su vida ejemplar, llenos de mansedumbre y caridad, se captaban el cariño y la veneracion de los neófitos.

La empresa magna de la conquista debe verse mas bien como obra del espíritu religioso, que de la fuerza bruta de los que con espada en mano proclamaban los derechos de España.

Por la última diligencia del expediente de conquista, que se acaba de ver, aparece que los misioneros cuentan ya con un obrero mas del evangelio, el padre Fray Esteban Martinez, aunque se ignora el tiempo y manera en que haya hecho su entrada á la provincia de Coahuila, pero es probable que tuvo lugar cuando el padre Larios y demas compañeros se encontraban en la expedicion que hicieron hasta el otro lado del rio grande del Norte, [hoy Bravo], toda vez que mas antes ne se habia hecho mencion de aquel religioso. Y conviene recordar que los tres misioneros Larios, Buenaventura

y de la Cruz salieron en compañía de Fernando del Bosque, mientras Balcarcer permaneci6 en la Ciudad de Guadalupe y es de conjeturarse que este conquistador procurara traer á su lado un sacerdote á fin de que no quedase desamparada la conversion de los naturales.

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en tres dias del mes de Julio de mil seis cientos cetenta y cinco años Don Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde moior de ella por quanto conbiene al servicio de su magestad pas i quietud de esta nueva poblason de este pueblo de San Miguel de Luna y que no tengan algunas disinsiones los indios unos con otros que estan de ordinario las aya en abiendo muchas naciones juntas y de que redundataarse unos á otros y atajar estos inconbinientes y separarse ante mi á los capitanes de manos prietas.—bobosarigames—Apes—Catujanos y su gobernador y les mandé se retirasen con sus mugeres á sus tierras y cada uno estubiese en las suyas interin doy cuenta á su magestad y que biban quieta y pasificamente sin aser daño á nadie y cuidar su gente esté en pas que se les acudiera el pasto espiritual y se les de algun socorro de bastimento para su sustento y que ellos solos vengan á lerre y dar quenta si tubieren algunas novedades y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Pascual Ballejo—Miguel de San Miguel y el alferes real Fernando de el Bosque—Antonio Balcarcel Riva de Neira Soto Mayor.—Tº Fernando de el Bosque—Tº Miguel de San Miguel.—Tº Pascual Valiejo.”

En dicha Ciudad, dicho mes y años dichos yo dicho alcalde mayor habiendo salido en compañía de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz y visto reconocido estar el campo sembrado como actual

lo está de trigo y maíz en cantidad y estarse de presente segando para el sustento de dicha poblason y frijoles, abas y otras legumbres y todo bueno de lo cual doi fé en la manera que puedo y debo y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los dichos padres que se allaron á lo ver con los testigos de asistencia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Riva de Neira Soto Mayor.—Fr. Juan de Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura Fr. Manuel de la Cruz.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Miguel de San Miguel”

Ahora podemos decir con bastante fundamento, que el primero que introdujo en la frontera de Coahuila el importante ramo de la agricultura fue D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, pues regularmente las tribus salvajes se alimentaban de la casa, frutas silvestres y raices.

“En dicha Ciudad de Guadalupe de la Nueva Extremadura en dicho día mes y años dichos yo D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblason y conquista por su magestad habiendo visto estos autos de lisensias poseciones y fundaciones y quantas de indios y el estado en que me allo en ellas mando se saque tanto de todo y se remita con informe mio á los Señores de la Real audiensia de Guadaxara ex el Real acuerdo de ella para que su altesa probea lo mas conbiniente de que fuere serbido y baya dicho informe arrimado á dicho tanto y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque Pascual Vallejo i Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T<sup>o</sup> Fernando de el Bosque.—T<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T<sup>o</sup> Miguel de San Miguel.”

Sigue ahora el importante informe que se rinde á la Audiencia de Guadalajara, y que encierra dates muy interesante, para el estudio de la historia y antiguedades del Estado.

“M. P. Sr.—Abiendo visto y rreconosido los autos y petitoricos de los naturales de esta nueva extremadura, y las instancias que cada dia me hacen sobre poblarse, y pedir ministros, y esto al presente no ser posible, y ser necesario dar quenta á V. A. por la precision que pide el caso, me pareció convenir informar de lo necesario y conviniente, y temerme que por la combocatorio que de dichos indios tengo hecha segun de los autos consta, y que llegando á consideracion de amistades, unos con otros, rresulte algun daño irreparable por sus faciles determinaciones, y esto tenerlo por experiencia de algunos *tlatoles* que han corrido entre ellos, movidos de algunos interesados mal contentos, en que ha padecido mucho en quietarlos, yendo y viniendo los rreligiosos á su pacificacion, y despachandoles diferentes mensajes, y todo por ocassion de los indios ladinos que en dicha provincia hay, que passaria de mas de cuatrocientos de todas naciones, que por la simpleza, y inocencia, que tienen los Bozales, los engañan, haciendoles creer con facilidad, su antojo lo qual tengo bien experimentado, y que esto es necesario tengan subjesion para que se aquieten, y no inquieten á los Bozales; y otra por las discordias que tienen entre si y guerras sangrientas, en que se consumen, y acaban, y no ser posible poblarlos á un tiempo (como ellos piden) por su suma pobreza, y ser necesario el darles sustento y todo lo necesario para su duracion y conservacion por no tenerlo ellos segun consta de sus declaraciones y tenerlo yo por experiencia el no tener mas sustento que raizes y frutas silvestres de que ay gran cantidad en los alrededores de esta ciudad, y que si salgo á poblar.

P.—21

otros mas de los poblados será ocasion de discordia entre ellos, por cuya razon, me austengo de acerlo hasta que V. A. determine lo que mas convenga; y combendrá Señorese les dé yuntas de bueyes aperadas, azadones, hachas, coas y erramientes necesarias para que puedan fabricar sus pueblos, semillas de trigo y maiz, y que por tiempo de tres años primero, se les dé algun sustento de maiz y carne, que pasados se continúe en el de carne algunos mas los que fueren de la voluntad de V. A. y alguna ropa algun tiempo limitado para que puedan tapar su desnudez, por quanto andan en cueros, hombres y mugeres, ellas tapadas con pieles de venado sus partes, y ellos con una piel de cibola que este es su continuo vestuario y este no lo ay en todas partes, pues para las cibulas les es necesario pasar el rio del norte, á donde tienen sobre matarlas grandes guerras, y barbaras venganzas—y convendrá que á cada pueblo se le den cincuenta ovejas y cincuenta cabras, diez vacas con sus padres, que en esto pondran ellos particular cuidado por que son inclinados á cria de animales.—y porque no estan hechos al trabajo ni enseñados al cultivo de la tierra, convendrá que en cada pueblo de los que se fueren poblando, se incorporen diez familias de indios tlaxcaltecos, porque unos y otros indios lo piden, y dicen los tlaxcaltecos que luego que les sea mandado saldran con alguna ayuda de costo, para poder conducir sus cosas y familias, para cuyo efecto piden salir del pueblo de San Esteban de Tlaxcala en la Villa del Saltillo cien familias, pues al presente ay mas de quinientas procreadas de ochenta que salieron de Vuestra Ciudad de Tlascala, y esto deseado por razon de no tener tierras y aguas, para que á su exemplo, se reduzcan al cultivo de la tierra, vida politica y sociable; en que dichos Tlaxcaltecos estan bien instruidos.—y assi mesmo cincuenta familias, de indios taras-

cos de Mechoacan de todos oficiales y estos ser habiles para aprender cualquier oficio que les enseñen, haciendo de ellos dos pueblos en que se agregen algunos de estas naciones, y mancebos de todas, para que como en escuela aprendan oficio, para poder mantenerse, que las mugeres enseñen unas á otras á sus texidos, que las tarasças saben muy bién para que puedan tapar su desnudez, porque la tierra dará mucho algodón, que por esperiencia lo tengo en esta ciudad.—y convendrá que en cada pueblo aya una persona de ciencia y conciencia que tenga particular cuidado con las siembras de los indios á quien se le entregue lo que V. A. fuere servido darles, y que tenga cuidado de hacer siembras en cantidad de comunidad para poder sustentar á los indios en el discurso del año, porque ellos sembrarán poco, por no estar hechos á ello, ni entenderlo, lo qual tengo por experiencia en esta Ciudad, y que la tal persona dé cuenta de todo lo que fuere á su cargo estando en todo, á las ordenes que le diere la persona á cuyo cargo estubieren estas poblaciones, el qual lo dispondrá como quien tiene la cosa presente.—Y conformandome con los informes que hace Vuestro Gobernador del Nuevo Reino de Leon, en cartas que están en estos autos á fojas cinco, su fecha en siete de Setiembre de setenta y quatro años y veinte y tres de dicho mes y año (1) en quanto á lo de Presidios y lo que desde donde dice Presidios, se sigue en una y otra carta y el que hace Vuestro alferes Real y teniente de esta provincia en la salida que de mi orden hizo á las tierras de los indios que estan en estos autos á fojas veinte y siete, en el todo por ser persona capaz y de mucha experiencia en esta facultad, y tenerla yó de todo lo que en dicho informe se contiene, y en que á lo de mi-

(1) No existen en el expediente las cartas á que se refiere.



nistros, quinze son necesarios por ahora á cinco por cordillera porque el número de almas reconozco ser muchas por los capitanes que han venido á dar la obediencia, ser grande y que las contadas es número corto para las que ay en esta provincia, y que para haber de contarlas todas no será posible en mucho tiempo, porque no ay sustento necesario, y que sacadas de las partes donde abitan será necesario se les dé, y esto ahora con gran costo, por lo costoso de los vestimentos en las partes cercanas.—es tan grande que á no detenerlos, se hubieran llenado estos campos de indios, lo qual hago con envajadores de sus naciones, que van y vienen cada dia, por quanto no combiene se haga congregacion en esta Ciudad, por las enemigas que entre si tienen, y no podré atajar los daños menos que teniendo vuestras reales fuerzas, y atajarse el paso, los indios unos á otros, hubieran venido muchas mas naciones, que á la voz de Vuestro Real nombre vienen todas, vuscando vuestro real amparo deseosos de militar debajo de de los reales estandartes de vuestra santa fé católica en que parece obra Dios como divina providencia; ni combiene hacer mas pueblo que el de esta ciudad hasta que dando V. A. reales fuerzas, se pueblen, en un tiempo todos, que de lo contrario se puede temer un daño grande por los zelos é imbidia que ya tienen unos de otros y esto se experimenta con los Boboles y demas sus aliados, poblados en esta Ciudad, que no quieren venggan otros á sus pueblos, diciendoles que es su tierra, que Dios y el rey se las ha dado, y que no hande comer de los sembrados de su tierra, que pidan ellos lo mismo y que se vallan donde les dieren, que les cueste su trabajo como á ellos les costó, ha tantos años, que por cosa de barbaros, y causa admiracion noticia de ello á V. A. —Este capitán Juan de la Cruz es el indio de mayor fé

que he visto en indios, parese su rostro de un apostol, causa lagrimas el verle en la doctina, con la devocion y atencion conque esta sin faltar á ella, y hecho dia y noche un predicador con su gente, reprendiendoles su mala vida, y siendo taboso admira, por cuya razón, ha mas de tres meses me tengo aqui á D. Estevan Gueyquesale, por quanto en el consiste la paz de toda la tierra á quien temen todos viendole coligado con el bobol y españoles, y estos temerosos de los indios se han ido llendo poco á poco sin poder remediarlo, diciendo que hoy toca á V. A. de fuerza, no pueden admitir por no tener seguridad de la vida, por la muchedumbre de indios que cada dia van y vienen á esta Ciudad, á instar sobre que se les haga sus pueblos, y se les dé ministros, y para hacerlo aquellos piden fuera necesario mas de treinta ministros al presente, porque cada dia quieren ministros y pueblo separado, todos piden españoles en sus tierras, por cuya razón combiene que en el Valle de San Antonio, mande V. A. se ponga una villa con treinta familias españolas, y diez soldados de campaña en ella, y en esta Ciudad se pongan diez soldados; en los catuxanos otaos diez, y se pongan treinta en el puesto de Santa Cruz, y diez acompañen á la persona que hubiere de ir asentando los pueblos, y que no se entienda Presidios, sino todos soldados de campaña, y que unos y otros esten sujetos á la persona á cuyo cargo estubiere el gobierno, para que pueda sacarlos cada que se ofrezca á las partes que fuere necesario y le conviniere refrenar á los que fueren rebeldes y que todos los que se fueren asctando conozcan hande asistir en ellos, por el castigo que tienen á la vista, y los ladinos dejen de ser bandoleros, que en lo politico y militar asistan solo un sujeto por las discordias que de ordinario hay estando separadas los dos jurisdicciones, y que no con-

vendrá las haya á vista de naturales, por las facilidades á que dá lugar su corta capacidad.—y que V. A. les dé ornamentos y lo necesario para sus iglesias, y estipendio á los ministros para su sustento, para que puedan asistir, que de otra manera no será posible tolerar los trabajos que al presente padecen—y para todo lo referido, requiere precisa brevedad porque el caso lo pide y que de dilatarlo puede causar mucho desconsuelo en los indios, por no ser gente que tiene espera, V. A. con su piedad catholica hará lo que mas convenga al servicio de la divina magestad y de V. A. y pues V. A. fué servido nombrarme por su alcalde maior y defensor de estos pobres miserables (aunque barbaros) puesto á los pies de V. A. en su nombre suplico se dueña de ellos y de tantos inosentes niños como vienen á buscar el Santo Bautismo, en quienes se hará gran fruto; y se conseguirá la paz de estos Reynos, Vizcaya—Leon y parte de la Galicia, quedaran asegurados los caminos, que poco ha no lo estaban, la exaltacion de nuestra Santa feé catholica, aumento de Vuestra Real Corona, en otro nuevo orbe, que aqui emos descubierto pues lo reconocido tiene de circuito mas mas de quinientas leguas, y en ellas mucho número de indios—la tierra es buena, de buenos temperamentos promete de todos los modos frutos, es abundante de aguas, peces, cibolas, aunque lejos de esta ciudad—y como tres leguas de ella está el serro de San Miguel de Agosto, (1) que es muy mineral y de muchos metales, la mina descubridora de dicho cerro tiene sobre la tierra tantos metales, quantos no podrán fundir muchas haciendas en muchos

(1) Seguramente recibió esa denominacion por el mismo Balcarcel, para conmemorar la memoria del Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara Lic Juan Miguel de Agurto y Salcedo.

años, hanse reconocido ser de á cinco onzas en unos ensayes que hicieron dos mineros que entraron conmigo y no han proseguido por necesitar de liga y aberseles ido la gente temerosa de los indios, dicen adelanta y hacia á las quatro Cienegas aver muchos minerales.—los indios Bozales son inocentisimos, ellos y sus hijos, causan y mueven á piedad, á quien los mira tan asistentes á la doctrina, y de manera que pueden ablandar los mas duros corazones—los ladinos son de malas inclinaciones, y siempre á lo malo se inclinan, todo lo que ay que hacer en la cultura de la tierra saben, pero tan floxos que nada hacen, y en medio de estas cualidades, habiendo fuerzas se hará de ellos quanto se quiera, no tienen idolatria ninguna, aborrezan á todo hechicero, sabiendo hay alguno le matan luego, sea muger ó hombre, casanse con solo una muger, en lo natural, y esta no parienta, las naciones catuxanas se diferencian en solo tener dos y tres mugeres, y hermanos, acostandose con todas á un tiempo, siu que hagan sentimiento unas de otras, por cuya razon son aborrecidos de las otras naciones, á quienes temen mucho, y aunque tengan pares no se fian unos de otros, y en los ajustes de las que hacen á su celebracion bailan el mitote (que ellos llaman) veinte y cuatro horas y el que mas asiste, es tenido por mas valiente, son muy vengativos quando les matan alguno de los suyos, son prestos á la venganza, y de tal manera que al que cojen le comen á pedazos vivo; y beben la sangre diciendo es la suya que aquellos derramaron, y todas las guerras son que no han de pasar unos por la tierra de otros ni pisar sus caminos, ni llegar á las tunas y raices que estan en los lindes, sobre la esbola hay grandes muertes comiendose unos á otros, á los cabesos invié embajadas que vueltas dicen estan juntos en las quatro Cienegas que Vuestro Gobernador de la Vizcaya les entriegue sus familias, y

que vaya Dn. Estevan y el Padre Fr. Juan á verlos y vendran á darle obediencia y quietarse, que de otra manera no se atreven, por el temor que tienen de lo que usan en la Vizcaya con ellos, de engaños que debajo de la paz les hacen matandolos encerrados, y que de otra manera no se han de quietar hasta que los consuman, y esto mismo dice una india que vino de entre ellos á esta ciudad hace tres dias, fío en Dios que entregandoles á sus familias se han de quietar, y con eso lo queda toda la tierra.—Dn. Esteban Gueiquesale gran justiciero, y amigo de la paz, y muy deseoso que todos la tengan, este Juan de la Cruz y Dn. Miguel Catuxano su Gobernador, son dignos de la ayuda de Vuestra poderosa mano, por el quidado que tienen de la justificacion de sus gentes, y en particular Dn. Lazaro Agustin Gobernador de Vuestro pueblo de San Miguel de Luna, á quien todos reconozen y estan agradecidos por las diligencias que hizo de traerles religiosos, y quien los defendiera de las tiranias que con ellas tenían los interesados, lo cual me consta, haber hecho dicho Don Lazaro con todo cuidado, y al presente lo hace de mas de dos años de esta parte, y este señor entre todos; y indio de presunsion (siempre tienen) y que siente lo que le dicen.—Vuestro alférez real Fernando de el Bosque, y alguacil mayor Pascual Vallejo se han adelantado tanto en vuestro real servicio en la educasion y enseñanza de los indios, que no perdonan á trabajo alguno asistiéndolo á todo lo que se ofrece de vuestro real servicio en la educasion y pasificacion de los indios, y espero de su buen celo se continuaran en lo de adelante, y personas muy menesterosas entre estos indios y en vuestro real servicio, en que lo tengo por dignos y merecedores de la merced de que V. A. fuere servido de hacerles.—Grandes son las persecuciones que en esta provincia se padecerán, segun experimento al presente, por los intere-

sados viciados en el señorío, que tenían y tienen en los indios, procurando impedir lo que tanto importa al Servicio de Dios y de V. A. Por cuya razon, convendrá que la Villa del Saltillo y Parras se agreguen á esta jurisdiccion, quitandole á la Viscaya la jurisdiccion que tiene, cosa que le importa poco á dicha Vizcaya, y de esta provincia importa mucho por ser el paso para ella, lo uno, lo otro, cesará la enemiga, que siempre han tenido estas poblaciones, que por todos medios han procurado desvanecerlas, y se poblará esta dicha Provincia con mas fuerza y brevedad y se obiaran muchas inquietudes, asi en los indios como en los que vinieren á estas poblaciones, y por la cercania que tiene á esta Ciudad y para la mayor consistencia de estas poblaciones es el mejor medio que se puede tomar, porque no siendo así, no se podrán allanar las discordias que se han de ofrecer cada dia por quanto el recurso de Vuestra poderosa mano está á doscientas leguas de esta Ciudad. Todo lo aquí contenido es lo conveniente á Vuestro Real servicio con que aseguro mi conciencia V. A. hará en todo lo que mas convenga al servicio de las dos Magestades.—Doy cuenta á V. A. como en ocho de Abril pasado de este presente año se me hizo notoria en la Villa del Saltillo una Real provicion despachada en cinco de Noviembre del año pasado de sesenta y cuatro en que V. A. fue servido declarar no tocarme lo militar, y que en las causas arduas consulte á Vuestro Gobernador de la Viscaya, y coregidor de Zacatecas, á cada uno conforme los parajes donde me hallare, y que esté á sus órdenes, y que despues de haberla obedecido respondí, que en quanto á su cumplimiento suplicaba de ella para ante V. A. porque tenia que informar tocante al bien comun, y que interin no me parase perjuicio y se me diese testimonio, que se me denegó, como lo han hecho otras veces, que lo he pedido.—Di-

ciendo esta no tener papel.—De lo que le informo á V. A. y digo que de aquí al Parral hay mas de ciento y sesenta leguas, que es donde asiste Vuestro Gobernador, y si llegase el caso que pide breve remedio, mal podré en tanta longitud, consultarle, ademas, que aunque el caso diera lugar, y yo lo hiciera, no habia de tener el fomento, ni socorro que fuera necesario, por quanto está reconocido su intento, de dicho Vuestro Gobernador no es mas que adquirir jurisdiccion y se conoce, pues en veinte de Octubre del año pasado, de setenta y cuatro debiendo mandar se me diera fomento como V. A. se lo tenia mandado, se me notificó un mandamiento de dicho Vuestro Gobernador en que mandá se me notifique, no habiendo salido para esta conquista, con pena de mil pesos no salga, y que habiendo salido preso y á buen recaudo me vuelvan, á que rrespondí lo oia; y pedí testimonio de él, y mi respuesta, y se me denegó, como en efecto, á todo quanto se ofrece en la Villa del Saltillo, se muestra omisa la justicia, con que bien reconocido está su intento de dicho Gobernador, como en efecto lo hubieran hecho á no estar yo prevenido, de Vuestra Real Provision despachada en diez y siete de Setiembre del año pasado de setenta y cuatro, que incontinenti presenté, y atajé su intento con Vuestros Reales mandatos, todo redundando en daño de la educacion de las almas, por los atrasos que causan estas disensiones, y que si su intento fuera en bien de ellos, bien pudo en tiempo haber entrado y pobladolos, pues V. A. le tenia dado fuerzas para ello y no lo ha hecho, ni menos sus antecesores, hasta que por la solicitud de ageno trabajo se halló fácil la entrada, lo uno—lo otro, la enemiga de estos indios á sido siempre con la Viscaya, y lo es al presente, si aqui entrase con el pretexto de guerra fuera ocasion de que todos se alzaran de nuevo, y que la competencia del nuevo Reino volviera de nuevo, viendo

las armas de la Viscaya en esta Provincia y poco aprovechará el que yó me desbele en su reduccion y pacificacion, llamandolos asentar en pueblo, sí con pretexto de guerra se me deshacen, inviando á que se hagan castigos como de tal en ella, y se pierde lo óbrado, y mas quando la enemiga de los indios es tan grande que mas quieren vivir sin sus mugeres é hijos y andar muriendo por los montes como barbaros, que sujetarse á la Viscaya, y esto bien reconocido está, pues todos huyen de ella y se bienen á esta Ciudad vascando Vuestro Real amparo, como de los autos consta y que por estas disensiones huyen muchos de venir á poblar esta Ciudad, que desean por el mineral hacerlo, y dando Vuestra alteza fuerzas entraran cesando el que la Viscaya tenga aquí entrada por ningun pretexto, sino fuera en caso que se le pida auxilio, que este convendrá mande V. A. dén, imponiendole para ello una gran pena.—Y en que á que consulte á Vuestro Corregidor de la Ciudad de Zacatecas, haciendolo yó, no podrá darme fuerzas, porque no las tiene sino consulta á Vuestro Virrey de Nueva España, por cuya razon; me parece conviniera, yo le consultara mandando V. A. para que como quien tiene poder en Vuestras Reales fuerzas, me las diera para que yó obrara con la brevedad que el caso requiere.—En este estado queda todo, y yó continuando en el fomento de estas poblaciones y pasificacion de los naturales de esta provincia, y esperando socorro de Vuestra Poderosa mano con la brevedad que requiere el caso, en todo proveerá V. A. lo que mas contenga al servicio de la Divina Magestad y de V. A. Dios guarde la catholica persona de V. A. de esta Vuestra Ciudad de Guadalupe y Julio seis de mil seiscientos y setenta y cinco años.—Antonio Balcareel Rivadeneira Sotomayor.®

El anterior informe suministra datos interesantes sobre la calidad de los terrenos explorados, su abundan-

cia de aguas, sus minerales, frutos silbestres animales, su exelente temperamento, las tribus que abitaban la frontera, sus costumbres, alimentacion, vestidos que usaban; así como demuestra los esfuerzos titánicos de Balcarcel, de los misioneros y demas españoles por la pacificacion de los indios, y los medios que podian adoptarse para el logro de tan magna empresa. Se ven tambien los grandes temores que abrigaban de una sublevacion por parte de naciones tan belicosas y guerreras, que se devoraban como fieras, habiendo entre ellas la creéncia de que existian brujas y echiceras.

Ya desde entonces indicaba Balcarcel á la Audiencia de Guadalajara la conveniencia de la segregacion de Parras y el Saltillo de la Provincia de la Nueva Vizcaya y su anexion á la de Coahuila, por las razones poderosas que hace valer aquél conquistador, cuya medida vino á realizarse hasta el 21 de Mayo de 1785 en que se expidió el Real titulo de nombramiento de Gobernador é Intendente de la Provincia de Nueva Vizcaya en favor del Teniente Coronel Felipe Diaz de Ortega.

El referido informe ha venido á esclarecer lo que mas antes he dicho, que el entorpecimiento á la entrada de Balcarcel, reconocia por origen el antagonismo del Gobernador de la Vizcaya, y autoridades del Saltillo, que siempre vieron de mala voluntad al agraciado de la Real, Audiencia para la conquista de la frontera de Coahuila, y así lo revelan los autos y comunicaciones que se cruzaron entre unos y otros. No parece sino que aquellas estaban celosas de la proteccion y progresos alcanzados por Balcarcel, cuya firmeza y constancia son dignas de admiracion.

Vease ahora porque conducto se remitió el informe y testimonio del expediente de conquista.

“En dicha ciudad dicho mes y año dichos, yo dicho

alcalde mayor en cumplimiento de lo por mi mandado en el auto antecedente de remision de estos autos y diligencias que está á fojas ochenta y ocho se sacó dicho tanto de los autos y con el informe antecedente, este dicho dicho dia se remitió á los señores de la Real Audiencia de Guadalaxara en el Real acuerdo, que se le entregó sellado y serrado con brebete y sobrescrito al Rey nuestro Señor en dicho Real acuerdo, al padre Fr. Dionicio de San Buenaventura predicador y misionero de esta conversion en precencia de los testigos que se hayaron presentes de acistencia que lo fueron Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo presentes.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

Por la diligencia anterior y la siguiente se vé que no solamente se dio cuenta á la Audiencia de Guadalaxara sino tambien al Virey de México y Morarca de España.

“En dicha ciudad dicho mes y años dichos, yo dicho alcalde mayor de estas dichas nuebas poblaciones y conquista habiendo visto el auto antecedente por mi probisto á fojas ochenta y ocho de estos autos de remision á los Señores de la real Audiencia de Guadalaxara de donde dimana la probicion de mi comision y por lo que toca á conquista y manera de que haga fé de todas las diligencias judiciales posesiones reales y poblaciones en que actual me allare y se le remita al Exm<sup>o</sup> Sr. Birey de Nueva España donde sepa de todo como de nuebas poblaciones y conquista con informe al pie de ellas en el por mi fecho á su exelencia de lo conviniente y necesario para la mayor consistencia de dichas poblaciones á que me remito pues entrego dicho tanto con dicho informe hoy dicho dia al padre predicador Fr. Dionicio de San Buena ventura misionero de esta dicha conversion para que por su mano y direccion baya al Exm<sup>o</sup>

Sr. Birey por quanto me allo atrasado de comercio para poder hacer por mano de ceculares y no fuerzas para poder inbiar alguno de dichos ceculares de esta dicha poblason fueron testigos (á lo ver entregar serrado y sellado con sobrescrito que decia al Exm.<sup>o</sup> Sr. Virrey de la nueva España) Fernando del Bosque y Pascual Ballejo. Y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron los dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor—T.<sup>o</sup> Fernan lo del Bosque.—T.<sup>o</sup> Pasesual Ballejo.”

Es de conjeturarse que el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura haya regresado á Guadalupe, siendó el portador de documentos que tanto interesaban á D. Antonio Balcarcel en situacion tan apremiante por la que pasaba, y nadie mejor que aquel sacerdote podia desempeñar con eficacia y actividad la comision que se le confiaba. Por el antagonismo que en su contra tenia aquel conquistador por parte de las autoridades de la Vizcaya, era inconcuso que no fiaria á la estafeta documentos que tenia vivo interes llegasen á poder la Audiencia y Virey, para obtener el pronto auxilio que demandaba su ardua y atrevida empresa. Confiarlos al condu to ordinario era aventurar y esponerlos á aun estravio.

Por los antecedentes que hemos visto de las autoridades del Saltillo, Parras y Gobernador de la Vizcaya, se puede presumir, entorpeserian el curso y remision del mencionado informe. Por otra parte, en los autos de conquista no se vuelve á hacer mencion del padre Fr. Dionisio de San Buenaventura.

Desde el mes de Julio de 1775 en que se entregaron los informes al relacionado misionero, no se volvieron á cansignar en el expediente otros episodios que los siguientes, y que corresponden al mes de Octubre del mismo año.

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en veinte y seis dias del mes de Octubre de mil ceis cientos cetenta y cinco años ante mi el capitan D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira, Sotomayor alcalde mayor de ella sus poblasones y conquista pareció Christobal indio de la nasyon catujano con las nassiones de indios Ocanes, maquinixe, mancequan.—papuliquier. paponacas.—pahaque.—pataloques—mesquite—pataquaques—Canoomes—pauales—pamafeo.—papanaques—chanoada—panaques—tochi—michi que examinado por interpète que lo fue D. Lazaro Augustin de que cantidad arian de indios en todas naciones —dijo setrian mas de dos mil que preguntandoles que querian ó qual era su intento dijeron ser christianos asentarse en pueblos y estar debajo de catecismo de la dotrina christiana que por mi vista les mandé se volviesen á sus tierras estubiesen quietos interin se le daba quenta á su magestad para el rremedio de todo i para que conste lo asenté por auto que firmé á que asistió el padre comisario misionero Fr. Juan Larios que lo firmó con los testigos que se allaron que fueron el capitan Ambrosio de Cepeda Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Ambrocio de Cepeda.—Pascual Vallejo.”

Vease ahora el resultado de la siembra que hizo Balcarcel.

“En dicha Ciudad dicho dia mes y años dichos yo dicho alcalde maior abiendo visto el estado de las milpas y estar destruidas y por que no se acaben los indios antes de éstar de sason, mando se coja de la suerte que estubiere lo que se allare y se le dé cobro para el fomento de las poblasones y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de la asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y Ambrosio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Ambrosio de

Cepeda.—Pascual Vallejo.”

“En la Ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la nueba estremadura en dies y siete dias del mes de Noviembre de mil seiscientos setenta y cinco años Ante mi D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Alcalde maior de ella, su poblason y conquista por su magestad que actuo conforme lo dispuesto por no aver escribano público mi Real en cieü leguas paresió el cavildo gobernador alcalde regidores del pueblo de San Miguel de Lana y capitanes Juan de la Crus de la nacion bobole y Dn. Esteban de la gneiquesale en nombre de ellas de demas naciones á el congregadas y los unos y los otros abiendo estado ablando entre sí y luego en particular con dicho gobernador y Lorenzo Ladinos dijeron desean aquellos capitanes estaban los dos juntos y ligados en la pas que tenian dada assi por si su jente como por las de demas y que se allaban disgustados y no sabian que aserse por los tatoles (1) que cada dia les daban y en particular dicho Dn. Esteban porque se allaba perplejo y desconsolado para con los suyos y que unos le decian uno y otros otro de que estaba receloso y que abia tanto tiempo tenia á su gente con esperansas que les daba del fomento á sus poblasones i que me pedian y suplicaban le ayudase que ya no podia mas que el no entendia en castilla ni mexicano i que habia llegado á su notisia se desian cosas que no les pasaba por el pensamiento y supuestas de los interpetes y que no queria salir de esta ciudad y pueblo porque assi conbenia y que les diese semillas para por ssi sembrar de que de todo me dieron rason para que yo le diese y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y el alferes real

(1) Palabra usada antiguamente para significar algo que se tramaba ó confabulaba.

Fernando de el Bosque i Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T<sup>o</sup> Fernando de el Bosque.—Ambrocio de Cepeda.—Pascual Vallejo.”

Yá se comienza en esta época á notar cierta inquietud en las tribus que se habian dado de paz: aquella sumision real ó aparente no debia ser duradera como se verá mas adelante.

“En dicha Ciudad dicho dia mes y años dichos yó dicho alcalde mayor abiendo visto el petitorio de los indios naturales á cerca de que se les diese trigo para sembrar, por mi mándo á Pascual Vallejo alguasil mayor persona á cuyo cargo estan las semillas les diese la semilla que necesitasen para sus siembras y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que fueron Pascual Vallejo y el capitan Ambrocio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T<sup>o</sup> Ambrocio de Cepeda.”

“En dicha Ciudad en veinte dias de dicho mes y años dichos yó dicho alcalde maior abiendo visto el auto antecedente de junta de cavildo de dicho pueblo y Capitanes, sus rasones y lo mas que de ellas convino ver, y es necesario darla por mi persona dé y con derecho de ba por ser del serbicio de ambas magestades. Para quietud destas provincias y para la conbersion de sus naturales y permanencia suia en la educasion y enseñanza en las cosas de nuestra Santa feé catholica, determiné salir en persona á dicho efecto y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T<sup>o</sup> Ambrocio de Cepeda.”

Por las constancias del expediente no se puede averiguar si al fin verificó su salida el conquistador Bal-

carcel, por estar yá tocando á su fin los documentos autenticos de la conquista de Coahuila, que han logrado conservarse intactos, y que por lo mismo son de una autoridad historica irrecusable.

"En dicha Ciudad dicha dia mes y años dichos yó dicho alcalde maior ise llamar a mi presencia al cavildo y capitanes Juan de la Cruz y Don Esteban gueiquesale ise notaria mi salida á su pedimento que habiendo entendido y dicho por interpete que lo fué dicho gobernador dijeron quedaban consolados con ello y asistirian con puntualidad asi á las cosas de pueblo asi como á la de despachar á ver sus gentes y darles rason de todo y que se estubiesen quietos y aguardasen á mi venida y no se isiesen mas tatoles i para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron el Capitan Ambrosio de Cepeda Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T.<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T.<sup>o</sup> Ambrocio de Cepeda."

"En dicha ciudad dicho dia mes y años dichos yó dicho alcalde maior abiendo visto mi auto de salida y el estado de las cosas destas poblaciones y en el que se allan al presente mando se ponga rason en estos autos de la gente que se alla en esta Ciudad y del estado en que queda la tierra i para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron el capitan Ambrocio de Cepeda Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T.<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T.<sup>o</sup> Ambrocio de Cepeda."

"En dicha ciudad dicho dia mes y años dichos, yo dicho alcalde maior ise cuenta de lo gente que quedaba en esta dicha ciudad y pueblo y allé ocho españoles; quatro españolas dossientos y treinta y dos personas de indios i indias que dijeron aver ido las de demas á comer cibula y assi mismo quedarles un solo ministro y toda la gente quieta y pacifica por gozar toda la tierra

de pas y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y el capitan Ambrosio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T.<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T.<sup>o</sup> Ambrocio de Cepeda."

El conquistador Balcarcel no pudiendo tal vez mantener por mas tiempo la difícil situacion de la pacificacion de la frontera, se vió en la triste condicion de abandonar una empresa que tantos sacrificios le habia costado.

Yá para fines del año de 1,676 le vemos viviendo en el Saltillo, endonde se encontraban también otros de sus compañeros de expedicion, llevando una vida pacifica y tranquila, alejados de los azares de la compañía con los salvajes. Asi consta de varios expedientes que obran en el archivo del Ayuntamiento de esta Capital y que he tenido ocasion de consultar para escribir estos apuntes.

Existe el expediente núm. 121, donde se refiere: que el 10 de Diciembre de 1676, estando postrado en cama Don Antonio de Balcarcel, con su domicilio en el pueblo de San Esteban, llamó con insistencia y repetidas veces á Doña Juana de Cepeda, quien accedió á las supplicas que se le hicieron, y pasó en compañía de su madre Juana de la Fuente y su comadre Isabel de Elizalde á la casa morada del enfermo. Entonces con pretexto de la gravedad en que se encontraba, mandó una india Tlaxcalteca llamada Isabel, que llevase recado al padre guardian del Convento de San Estéban Fr. Antonio de Ulibarri, diciendole que deseaba su amo comunicarle cosas de conciencia; lo mismo hizo con el Lic. Presbitero Juan Martinez de Salazar y el Cura beneficiado del Saltillo Lorenzo de Llerena.

Una vez reunidas las personas mencionadas, manifestó el enfermo, que deseando tranquilizar su conciencia y



cubrir la honra de Doña Juana de Cepeda, hacia profesion solemne de que se le tuviese á la Cepeda como a su esposa y mujer legitima, y ella contestó: que se tubiera á Balcarcel como á su esposo y marido. En vista de tal acto, el cura beneficiado les manifestó: que bajo excomunion les prohibia toda union y comunicacion, hasta en tanto no cumpliesen con las disposiciones canónicas.

Despues de dicha seremonia tomaron chocolate, y Daña Juana de Cepeda se retiró á su casa en union de las personas que le acompañaban.

Es de advertir, que Doña Juana de Cepeda era viuda del finado Bernardo de los Santos Coy.

Don Antonio de Balcarcel hizo presente al cura beneficiado, que á fin de poder probar su aptitud para celebrar el matrimonio, se le concediese un poco de tiempo para pasar person almente á Guadalajara ó á las ciudades de Pascuaro y Valladolid, por no haber en el Saltillo mas que un solo testigo que le conociese de tiempo atrás.

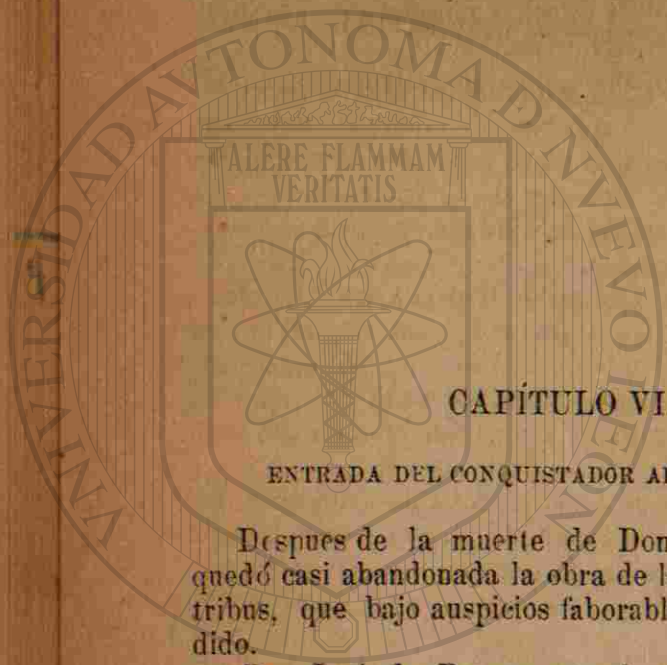
Tal enlace dió lugar á que le retirasen la tutela y curaduria de sus menores hijos, habidos en el primer matrimonio, y que fueron dueños de la Hacienda de San Isidro de Palomas.

Es probable que Balcarcel viviese algun tiempo en dicha Hacienda, pues con motivo de una queja hecha en su contra por haber golpeado á Vicente Guerra, pasó á la expresada finca al Alcalde Mayor del Saltillo Don Pedro de Aguirre con objeto de aprehenderlo. Y al preguntar á Juana de Cepeda por su esposo Don Antonio, manifestó, con entera ingenuidad, que previendolo aquél el resultado de la queja, hacia nueve dias se habia ausentado en compañía de su hijo Pedro de los Santos. Esto pasaba el 10 de Setiembre de 1677.

En Diciembre del relacionado año se encontraban ambos esposos en Cerralvo, jurisdiccion del Nuevo Reyno de Leon. Se ignora si Balcarcel murió en aque-

lla poblacion ó en el Saltillo, lo que si está fuera de toda duda, es que Juana de Cepeda se presentó el 9 de Abril de 1678 ante el Alcalde Mayor pidiendo se le restituyese en el cargo de tutora y curadora de sus hijos en virtud de haber fallecido Balcarcel.

Asi terminó la existencia de aquel intrépido conquistador.



## CAPÍTULO VI.

## ENTRADA DEL CONQUISTADOR ALONSO DE LEON.

Después de la muerte de Don Antonio Balcárcel quedó casi abandonada la obra de la pacificación de las tribus, que bajo auspicios favorables se había emprendido.

Don José de Bracamonte fue nombrado Capitán á guerra de la Provincia de Coahuila, por el Virrey Conde de Paredes, en 17 de Abril de 1682, es decir, cuatro años después del fallecimiento de Balcárcel.

El Sr. Obispo de Guadalajara Don Juan Santiago Leon de Garavito, practicó su visita pastoral por los años de 1682 y 1683, y encontró la Provincia de Coahuila en un estado lamentable. Después pasó al Nuevo Reino de Leon, donde conoció y trató al Gral. Alonso de Leon, de origen español, con su residencia en el pueblo de Huichapan de la Provincia de Jilotepec en Nueva España, y habiendo pasado al Nuevo Reino de

Leon en tiempo de Don Martin de Zavala, fué uno de los primeros pobladores de la Villa de San Juan Bautista de Cadereita, donde le conoció el prelado mencionado.

Seguramente que en el intervalo de tiempo trascurrido de 1678 á 1687, los trabajos de conquista quedaron reducidos á mantener una tropa de soldados presidiales que impidiesen las incursiones de los barbaros, y la completa destruccion de lo fundado, mientras se nombraba nuevo Gobernador.

A pedimento del Obispo de Guadalajara, Don Juan de Santiago, Leon Garavito, y de conformidad con el parecer del Virrey Conde de la Monclova fué nombrado por el Rey de España Gobernador de la Provincia de Coahuila el Sr. Alonso de Leon, como consta del Real título expedido el dia 13 de Julio de 1687.

El Gral. Alonso de Leon en cumplimiento de su cometido arribó á la Provincia de Coahuila en el mes de Octubre de 1687, habiendo tomado posesion de su cargo el dia 14 del mismo mes, como es de verse por la siguiente relacion.

“En el pueblo de San Francisco de Coahuila de la nueva extremadura, en catorce dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y siete años, el Sr. Gral. Alonso de Leon Gobernador de esta dicha Provincia y Capitán del presidio que por cuenta de su Magestad está puesto en ella. Ante mí el Alférez Rodrigo Flores de Valdez, teniente de justicia maior en ella, se presentó con el título de su Ex<sup>ca</sup> el Exelentísimo Sr. Virrey, de la Nueva España en que parese es nombrado en dicho oficio, que por mí visto y leído, estando presentes todos los soldados de este presidio, vecinos y tlaxcaltecos y todos los de esta jurisdicción, obecimos dicho Real título, y lo pusimos sobre la cabeza como de nuestro Rei y Señor natural y le resebi-

mos al uso de sus oficios y en señal de posesion, uso de la insinia acostumbrada y para que conste en todo tiempo lo firmé con algunos de los soldados y vecinos. Siendo testigos el Alferéz Josephpe Sanchez y Josephpe de Errera.—Rodrigo Flores.—Nicolas Flores.—Josephpe Sanchez.—Antonio de Montes de Oca.—Josephpe Flores.—Josephpe de Minchaca.”

El Alferéz Rodrigo Flores, que acompañó á Balcarcel con igual carácter, se comprende que quedó por algun tiempo al frente del reducido número de familias tlaxcaltecas que habitaban el pueblo de San Francisco de Coahuila ó San Miguel de Luna, pues la Ciudad de Guadalupe estaba completamente abandonada y destruida para esta fecha.

El Gral. Alonso de Leon, hombre intrépido y activo, comenzó por dictar medidas muy previsoras, para poner en buen estado de campaña á los veteranos del Presidio que eran á sus órdenes. Y al efecto el día 15 del relacionado mes de Octubre, despues de haber asistido al acto religioso de la misa, ordenó en presencia del Alferéz, que pasasen revista los soldados el día 18 del propio mes.

La revista tuvo lugar el día fijado, y se hizo constar lo siguiente:

“*El Alferéz Rodrigo Flores de Valdez*, manifestó un arcabuz, espada, cuera, terno de armas, adarga, polvora, balas espuelas y ocho caballos.”

“*El Alferéz Antonio Guerra* manifestó, cuera, arcabuz, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y catorce caballos.”

“*El Sargento Francisco Minchaca* manifestó: arcabuz, espada, terno de armas, espuelas, adarga y tres caballos.”

“*Pedro del Bosque*, manifestó: arcabuz, espada, cuera, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos.”

“*Lorenzo García* manifestó: arcabuz, una malla, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas, una adarga y cuatro caballos.”

“*Diego Minchaca*, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas, una adarga cuatro caballos y un macho.”

“*Nicolas Flores*, manifestó: arcabuz, espada, cuera, espuelas, polvora, balas, terno de armas, con adarga y siete caballos.”

“*Josephpe Flores*, manifestó: arcabuz, espada, terno de armas, espuelas, adarga y siete caballos.”

“*Simon de San Miguel*, manifestó: arcabuz, espada, colete, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y siete caballos.”

“*Miguel de Minchaca*, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos.”

“*Josephpe del Bosque*, manifestó: arcabuz, cuera, polvora, balas, espuelas, terno de armas con adarga y ocho caballos.

“*Josephpe Domingo*, manifestó: arcabuz, espada espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y tres caballos.”

“*Josephpe de Minchaca*, manifestó: un arcabuz, espada, daga, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y seis caballos.

“*Vicente Guerra*, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y cuatro caballos.”

“*Felipe Jimenez*, manifestó: arcabuz, cuera, polvora, balas, terno de armas con adarga y un caballo.”

“*Fernando del Bosque*, manifestó: espada, terno de armas, con adarga y cuatro caballos.”

“*Tomas Sanchez*, manifestó: arcabuz, espada, colete, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga,

seis caballos y una mula."

"*Silvador de Parias*, manifestó, terno de armas y caballo."

"*Antonio Jimenez*, manifestó: arcabuz, espada, cuera, polvora, balas, espuelas y seis caballos."

"*Joseph Minchaca*, manifestó: seis caballos, arcabuz, espada, polvora, balas, espuelas, y terno de armas con adarga."

"*Antonio de Montes de Oca*, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y ocho caballos."

"*Antonio Gonzalez*, manifestó: arcabuz, espada, terno de armas con adarga, cuera, polvora, balas y seis caballos."

"*Francisco Minchaca*, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, cuera, polvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos."

"*Juan de Treviño*, manifestó: arcabuz, espada, terno de armas con adarga y tres caballos."

Por la anterior revista se encontró el Gral. Alonso de Leon con un total de veinticinco hombres, regularmente probistos de lo necesario para la campaña; y sin embargo de esta circunstancia, previno á la compañía presidial, que dentro de dos meses debian tener cada uno de los soldados, un arcabuz, espada, cota ó cuera, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga, seis caballos y una mula ó macho, y en su defecto ocho caballos, y esto de acuerdo con el reglamento de presidios; y que en caso de que no cumpliesen con lo mandado, les haria efectiva una multa de veinticinco pesos, que aplicaria por mitad á la corona y gastos de guerra.

No descuidó Alonso de Leon el fomento de nuevas poblaciones y al efecto hizo presente á los españoles y tlaxcaltecos, que estando facultado por el Virey para fundar una Villa, debian presentar las mercedes de tier-

ra y aguas, que estuviesen disfrutando á fin de que al hacer el nuevo repartimiento no salieran perjudicados.

Tampoco descuidó el importante ramo de mineria, pues á poco tiempo de haberse hecho cargo del mando de la Provincia de Coahuila, comenzó decretando varios adjudicaciones de minas en el Cerro del Mercado.

La compañía presidial estaba sostenida por la Caja Real de la Ciudad de Zacatecas, y para poder recibir sus haberes nombraron apoderado al Sr. Ignacio Lares, vecino de dicha ciudad.

Para el buen gobierno del Presidio de San Francisco de Coahuila expidió Alonso de Leon las siguientes ordenanzas:

"En el pueblo de San Francisco de Coahuila, jurisdiccion de la nueva Extremadura, en veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y ochenta y siete años el Gral. Alonso de Leon, gobernador de esta dicha provinssia y Capital del presidio que por quenta de su Magestad está puesto en ella, digo que por quanto desde que se fundó así el pueblo de tlaxcaltecas como el de los indios de esta micion y los demas, no consta que en el asiento de dichos pueblos tengan Constituciones ni ordenansas para gobernarse y que bayan entrando en politica y tambien para el cuidado y vigilancia que deben tener los moradores de dichos pueblos, por las invaciones de los indios enemigos, y es necesario que de aquí adelante, aya el cuidado y vigilancia que se requiere, y por tanto mando que desde el dia primero de Enero salgan cada dos dias á recorrer una legua en contorno de este pueblo, en esta forma.—El Lunes primero del año, quatro soldados del presidio.—El Miercoles quatro tlaxcaltecas.—y el Viernes quatro indios del pueblo y de lo que reconocieren ó vieren me den razon á mi ó á mi teniente para disponer lo que mas convenga á la quietud y conserva-

cion de esta Provincia.—Y asi mismo que se juten los Gobernadores de los pueblos de tlaxcaltecas é indios de la mision para que se les señalen la jurisdiccion y tierras que cada pueblo hade tener y se elijan todos los años desde el día primero de Enero, gobernadores, alcaldes y fiscales en dichos pueblos y alguaciles; y que todos los días acudan por las mañanas los alguaciles de dichos pueblos á las casas de este presidio, si por mí ó por mi teniente se ofrece alguna disposicion del servicio de dios ó del Rei nuestro Sr. ó bien y utilidad de la república; y asi mesmo que hagan los dichos gobernadores de dichos pueblos alinear las puentes, las aseQUIAS y caminos de sus jurisdicciones y pueblos, y tambien que tengan cuidado los dichos gobernadores y alcaldes que no aiga jente osiosa, ni bagamunda en los pueblos, sino que los hagan trabajar, en que hagan sus siembras de maiz y trigo, ó los demas exercicios en que se ocuparen y les agan aser sus casas de adobes y terrado para sus biviendas, con las calles y cuadras en forma, dejando plaza en dichos pueblos.”

“Item.—Que no consientan los dichos gobernadores pecados públicos ni amansebamientos, y que tengan cuidado que la gente de los pueblos y misiones acudan á la dotrina.”

“Item.—Que si algunos vecinos ú otras personas huvieren menester algunos indios de los pueblos para hacer algunas obras ó trabajos, acudan á los gobernadores de los pueblos para que los que estubieren desocupados los agan ir á trabajar, mandandoles llevar una bara para donde vayan rayando los días que trabajaren para aserles pagar su trabajo; para que con esso tomen codicia y vayan entrando en política.”

“Item.—Que ninguno de los indios de los pueblos salgan sin licencia de sus gobernadores para que me den razon de los que hay ó faltan del pueblo.

“Y tambien. Que avisen los gobernadores de los que viniesen de fuera, quantos y de qué nacion y á qué vienen. Y tambien que no anden los indios dentro del pueblo con arcos y flechas entie los españoles, para que se distinguan, si son de los pueblos ó vienen de fuera.

“Item.—Que los días de fiesta acudan los gobernadores y sus ministros á las casas de este presidio, á acompañarme á mí ó mi teniente á la iglesia, y que el día de Corpus tengan cuidado los dichos gobernadores de mandar poner ramadas y altares al rededor de la plaza y barrer y regar por á donde hade pasar el Santisimo Sacramento. Y por estas Constituciones mando asi á los indios tlaxcaltecas como á los del pueblo y mision se rijan y gobiernen en los pueblos sin entremeterse los unos con los otros, sino que cada gobernador gobierne su gente y república, por que de hacer lo contrario unas y otros, se procederá contra ellos, conforme conviniere al servicio de dios nuestro Señor y bien y conservacion de esta provincia, porque asi conviene á la utilidad de ella y ser mandato del Excelentissimo Señor Conde de la Monclova, Virey y Capitan Gral. de la nueva España. Y que se le dé un tanto de estas constituciones á cada pueblo para por donde se rijan y gobiernen. Y para que coste asi lo provei, mandé y firmé con dos testigos de mi asistencia por no haber escribano público ni real en esta provincia, siendo testigos el Capitan Diego Ramon y el Alferez Antonio Guerra.—Alonso de Leon.—T<sup>o</sup> Antonio Montes de Oca.—José Gutierrez.”

La anterior disposicion puede considerarse como el primer decreto expedido por el Gobernador de la Provincia de Coahuila, toda vez que en el Gral. Alonso de Leon residian los mandos político y militar.

Asi como el Gral. Alonso de Leon dictaba las medidas de buen gobierno, que juzgó oportunas en las cir

circunstancias anormales en que se encontraba colocado, no descuidó la pacificación de los indios barbaros, que estaban cometiendo cruentas depredaciones en varios puntos de la Provincia de Coahuila, y en las contiguas como eran las del Nuevo Reyno de Leon, Nueva Vizcaya y Zacatecas; pues al llegar al Presidio de San Francisco de Coahuila, tuvo noticia de que los indios colorados, contótores, conianes y otras naciones se encontraban sublevadas, perpetrando robos y muertes en los caminantes que hacian el tráfico comercial por los caminos de Zacatecas y Sombrerete, conduciendo mercancías al Nuevo Reyno de Leon, Villa del Saltillo, Real del Mazapil y otros lugares. Entre los sangrientos episodios de que tuvo conocimiento, se contaba, que el año anterior habian dado muerte los salvajes á unos arrieros de la Villa del Saltillo, llevandose las mulas.

El mismo Alonso de Leon referia lo siguiente, como consta del expediente que el mismo levantó, con motivo de sus expediciones contra los indios:

"Y dado en la hacienda de Caopas del Capitan Juan de Oliden, muerte á algunas personas, llevandose toda la mas caballada y mulada que avia, y este presente año (1687) salieron á la requa del Gral. Ignacio de Amaya, que iba con harina á Bonanza matando á uno de los arrieros y iriendo á otros, y llevandose las mulas, y sucesivamente se llevaron de la hacienda de Patos mas de ciento y cincuenta mulas y caballos, y mataron á uno junto á la propia hacienda, y prosiguiendo sus insultos hicieron junta y dieron en la mision de Contótores, pegando fuego á las seldas, donde los religiosos se habian guarecido con la demas gente, hirieron á uno de dichos religiosos de un arcabuzo y mataron un indio de dicha mision, dejando á otro mal herido, llevandose los ornamentos, calis y patena, y las cabras que

tenian en dicha mision, obligando á despoblarse y la mision de Nadadores. Retirandose los misioneros á este pueblo; (1) de temor de los enemigos, todo lo qual es público y notorio, y que su cabeza de Bando, es el indio llamado D. Pedrote, que se hallan juntas muchas nassiones en el paraje de Bajan de que se puede temer una asolacion y daños considerables, si no se pone el remedio conveniente, por estar toda la tierra alterada y que se reconoce than solo á destruir la caballada para imposibilitar á los españoles y destruir las poblaciones y apoderarse de ellas, por la enemiga que tienen á dichos españoles, y que no solo se perderia la reducion de muchas almas que se han reducido al evangelio con la asistencia de los religiosos misioneros de esta provincia, sino tambien mucho interes de su Magestad en los comercios de hay. Por tanto mando se junten los soldados de este presidio y otras partes que truje en mi compañía del Nuevo Reino de Leon, y dejando suficiente guarnision en este pueblo salgan conmigo á la parte donde tienen la junta los dichos enemigos, para que en albazos ó en la forma que se pudiere sean presos y castigados los que se hallen culpables, á usanza de guerra, que así conviene á la buena administracion de justicia, y buen gobierno para paz y quietud de esta provincia y de las demas comarcas y que se vuelvan á poblar dichas misiones para la reducion de los infieles de ellas á la lei evangelica, y á la obediencia de su Magestad, que es el fin principal que debemos atender y así lo proveo, mando y firmo, con asistencia de dos testigos, por no haber escribano público ni real en esta provincia.—Alonso de Leon.—T.<sup>o</sup> Antonio de Montes de Oca.—Josephe Gutierrez."

(1) San Francisco de Coahuila.

(1) En el Puesto y hacienda de Anaelo que está en distancia como veinte y cinco leguas de la cabecera de de la provincia de Coahuila, en veinte y nueve días del mes de Octubre de mil seiscientos y ochenta y siete años. El Gral. Alonso de Leon, gobernador de la dicha provincia y Capitan del presidio de ella, dijo que en conformidad de lo contenido en el auto antecedente, habiendo llegado á este puesto para proseguir la jornada que en el se contiene, llegó el Capitan Diego Ramon con un indio llamado Domingo de nacion Bobozanigame (que fué el que prendio en el potrero de Patos en una refriega que tuvo con la escuadra de indios que mataron á Juan de Padilla, vecino del Saltillo en el portezuelo que llaman de San Juan y se llevaron á su mujer y á un hijo suyo, los cuales se habia hallado vivos y trujo á dicha Villa del Saltillo, habiendo precedido el que despaché á dicho Capitan Diego Ramon de dicha cabecera de Coahuila con carta requisitoria para el alcalde mayor y teniente de Capitan General de dicha Villa del Saltillo para que me remitiese dicho indio y en cuya virtud se lo entregó y está presente). Y para poder proseguir la dicha jornada y para hacer el castigo conveniente contra todos los indios alzados y alterados y conspirados contra la Real corona negando la obediencia á su Magestad siendo así que estaban asentados de paz y que á mucha costa de su real hacienda los ha estado sustentando de carne y maiz, siendo motores de estos alzamientos los indios llamados Don Pedrote, Don Bartolo, y Don Santiago, inducidos de todas las demas naciones de estos contornos, culpados de todas las muertes, robos y latrocinios que han hecho en los caminos que se trajinan de la dicha provincia, Reino

(1) Auto.

de Leon, Villa del Saltillo y Real del Mazapil á los Reales de minas de Zacatecas y Sombrerete, matando quantos topan en los caminos, llevandose las caballadas de las dichas partes, y valle de Parras, como todo consta y es público y notorio, para lo qual y que conste mas plenamente lo suso dicho, mando se le reciba su declaracion al dicho indio Domingo, nombrando interprete, y se ponga suscecivamente á este auto, y sigan todas las diligencias necesarias en este papel comun á causa de no haberlo sellado por estar en tierra tan remota, y así lo probeí, mandé y firmé, con dos testigos de asistencia —Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra."

(1) "En la dicha hacienda y puesto de Hanaelo en dicho dia, mes y año dicho, yó el dicho Gobernador de dicha provincia de Coahuila en conformidad del auto antecedente, mandé parecer ante mí al dicho indio llamado Domingo para tomarle su declaracion y respecto á no saber la lengua castellana y hallarse presente Nicolas Rodelo español y que sabe la lengua materna del dicho indio le nombré por interprete, para lo cual le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz, en forma de derecho so cargo del qual prometió declarar bien y fielmente lo que el dicho indio declare en su idioma, y mediante el qual por medio de dicho interprete y por decir ser cristiano el dicho indio Domingo le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del qual prometió decir verdad en todo lo que le fuere preguntado y supiere, y en esta conformidad hizo su declaracion y confesion en la manera siguiente: ¿Preguntado de que nacion es, como se llama y donde le bautizaron? Dijo que es de na-

(1) Declaracion del indio Domingo.

eion Bobozarigamé y que le bautizaron en la mision de las quatra Cienegas, donde estaba agregado y esto responde. Preguntado que á donde fué cogido de los españoles y á qué efecto salió de su tierra y en qué intento y con qué indios y naciones se habia juntado, á que responde que el salió de su tierra con el indio llamado el Capitan Salvador de nacion Colorado y con otro Capitan llamado Marcos de nacion Odame con algunos indios y tras dos naciones llamados los Itocas, Idedepos, y que salieron de su tierra con intencion de matar y robar á los españoles que topasen por los caminos que de dicho Reino de Leon, Saltillo, Parras y otras partes salen á los Reales de minas de Zacatecas y Sombrerete como con efecto lo lograron en el portezuelo que llaman de San Juan, que mataron á un hombre que iba con una muger, matandolo á el y dejandola á ella viva y á un muchacho y con intencion de preguntarle á la susodicha que qué decian los españoles de ellos y con esta noticia despacharla á ella á su tierra para lo qual tenian ya prevenidos dos caballos que se habian coxido en Patos, y quedarse la demas gente para llevarse la caballada que pudiesen de dicho puesto de Patos y Villa del Saltillo y esto responde.

“Preguntado, que qué Capitan ó Capitanes de los mencionados en la pregunta antedeciente ó que indios son los mobedores y perturbadores de la paz y que hacen cabeza para hacer tantas muertes, daños y robos así en los españoles como en llevarse la caballada, á que responde que el indio Don Pedrote es el Capitan principal y causa de todos los daños que han sucedido por que á el es quien ha despachado las esquadras y han hecho semejantes daños, y que de presente tiene combocadas á su devocion las naciones siguientes—los Colorados.—Tocas.—Odames.—Dedepos.—Cavezaz.—Pies de Venado.—Iboquiba.—Conianes.—Bajamares.—

Sodomamara.—Bidamamara.—Boquillurimamara.—Comaejeme.—Guimutiquimamara, Mayos, Pinauacama.—Quechales.—Manos prietas.—Bocoras.—Maqualistaca.—Y que entre estas naciones se junta siempre un indio llamado Gasparillo de la nacion manos prietas. Y que todas las naciones combocadas asaltaron una requa en el camino del Parral que llevaban mercancías y la robaron, juntandose tambien los indios que llaman los Tobosos y que todas estas naciones son las que hicieron las muertes donde llaman la Sabanilla y son los que han llevado la caballada y mulada de la hacienda que llaman de Caopas que es del Capitan Juan de Oriden y la caballada de Patos y que estos mismos fueron los que embistieron y dieron en la mision de Contotores y los que se han llevado la caballada del Saltillo y demás partes. Y esto responde.

Fuele preguntado que porqué parte será mas apropiado para ir á dar á la tierra de los dichos indios de las naciones que ha mencionado para ver si se quieren dar de paz y hacer las demas diligencias que para este efecto convengat. á que responde que no es asertado el ir por la provincia de Coahuila y que el guiará con fidelidad la compania para que se puedan prender algunos de dichos indios porque no es posible que esten todos juntos y que al decir que no vamos por la dicha provincia es porque los indios de Nadadores y Contotores tienen mucha amistad y se comunican con Don Pedrote y todas las demas naciones que tiene referidas y que sabiendo se hace esta jornada contra ellos les haude avisar, con que no se hade poder lograr ningun lance.—Y declara mas este confesante que el indio llamado Don Dieguillo de nacion quechal es quien se comunica con el dicho Capitan Pedrote y que de los robos que se hacen en los caminos parte dicho Don Pedrote con el en el puesto de Nadadores y bailan la caballera de los que matan, y que aunque parece que el



dicho Dieguillo cuida de los españoles no lo hace así sino que hace aquella apariencia de cuidarles porque entiendan que el está de paz y es amigo de ellos, y que no se comunica con los alzados, siendo así que el les avisa de todo y que este indio á solicitado y solicita tener amistad y hacer paces con los indios de la Caldera que esto lo hace por medio de dos indios que suelen acudir á la hacienda de Patos, llamado el uno Juan Ramos y el otro Nicolacillo, y que estas diligencias las hace para agregar dichos indios de la Caldera y juntarse con los contotores y demas indios de Nadadores para hacer todo el daño que pudiere á los españoles y esto responde.”

“Fueronle hechas otras preguntas al caso tocante y concerniente y se le prometió que de jurar la compañía con toda legalidad le seran perdonados sus delitos y le dará la libertad, á que respondió que lo hará como lo tiene prometido, y que esta es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene siendole leído al interprete y dandosele á entender á dicho indio Domingo y se afirmó y ratificó en su declaración, no firmó ni el interprete por no saber, lo firmé con dos testigos de asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el Pueblo de San Francisco de Coahuila en diez y seis dias del mes de Noviembre de mil seiscientos ochenta y siete años, el Gral. Alonso de Leon Gobernador y Capitan de esta dicha provincia, dijo que por quanto en conformidad de la confesion del indio Domingo contenido en las fojas antecedentes y de la promesa que hizo de guiarnos con toda fidelidad á dar en las rancherías de los enemigos mencionados en su dicha confesion, salió con la compañía de los soldados

(1) Auto de la jornada.

que tenía en la dicha hacienda y nos guió el dicho indio hacia la parte del poniente como en distancia de quarenta y cinco leguas en donde estaban ranchados los indios llamados colorados y los tobosos coligados con el indio Don Pedrote y del asalto que les dimos se mataron cinco indios en la refriega que con ellos tuvimos, que fué á onse del corriente y los demas juyeron no pudiendo ser habidos por haber ganado la sierra estando este dia la compañía dando agua á los caballos, nos salieron mas de treinta indios á impedir la agua, acometiendonos con grande impetuo á que se hizo la defensa necesaria y por estar el aguaje á la misma sierra muy acomodado para la defensa de ellos por estar subidos en peñas no pudimos cojer ningún indio; hirieron al Alferéz, Alonso de Leon y su caballo aunque no de riesgo y á Juan de Leon le mataron el caballo y mediante la diligencia que se hizo mataron un indio los soldados que no se pudo conseguir otra cosa por la aspereza de la sierra, por lo qual y en feé de la palabra que di al indio Domingo le di la libertad en este paraje, mandandole que fuese á ver los dichos indios que se habian retirado á la Sierra y que los llamase, que yó los recibiria de paz y les perdonaria sus delitos, y que haciendolo así les entregaria dos muchachas que estaban en este dicho pueblo de Coahuila, que se decia eran de su nacion y les haria muy buen tratamiento. Y para que en todo tiempo conste de lo sucedido en la dicha jornada lo mandé asentar por auto y lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el pueblo de S. Francisco de Coahuila en veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil seiscientos ochenta y siete años el General Alonso de Leon Gober-

(1) Auto de la muerte del indio tlaxcalteca en las minas.

nador y capitan del presidio de esta dicha provincia, digo que por quanto ayer que se contaron veinte y dos del corriente salieron de este dicho pueblo dos indios tlaxcaltecas llamados uno Juan Barretero y el otro Salvador á trabajar una mina de las que estan en el cerro, que está como dos leguas de este dicho pueblo y atento á que se tardaban, habiendo de volver luego, estando con recelo no les hubiesen acometido algunos indios sali oy día de la fecha á buscarlos á la dicha mina, y antes de llegar á la boca de ella, divisamos los dos caballos los cuales dejando á ellos, vimos que estaban muertos á flechazos, y subiendo asta la boca no hallamos á ninguna persona, y de hay un rato salió de dentro de la mina el dicho Juan Barretero mui sobresaltado y nos dijo, como ayer estando sacando lumbre llegaron unos indios y les fueron acometiendo á flechazos de improviso que apenas tuvo lugar de poder ganar la boca de la dicha mina en donde se ha estado metido adentro hasta ahora que oyó él el ruido de nuestra llegada y reconociendonos en el habla y que éramos españoles se habia atrevido á salir, y que el dicho Salvador su compañero habia arrancado á huir al cerro arriba, con cuya noticia lo salimos á buscar y á poca distancia lo hallamos muerto á flechazos y desnudo, y que le habian quitado parte de la cabellera, con lo qual lo hize traer á este dicho pueblo para que se le diese sepultura eclesiastica, y se hicieran las diligencias para descubrir los agresores de este delito para proceder contra ellos, como conviniere de derecho y lo firmé con los testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el pueblo de San Francisco de Coahuila en veinte y seis días del mes de Enero de mil seiscientos

(1) Auto de la relacion que me hizo Juan de la Cruz.

ochenta y ocho años, el Gral. Alonso de Leon gobernador y Capitan del precidio de esta dicha provincia, digo, que por quanto habiendo salido los días pasados al pueblo de Sata Maria de las Parras para traer la nacion de indios contotores que se habian retirado de su mision para poblarla de nuevo y que esten reducidos y pacificados, y debajo de doctrina y á la obediencia de su Magestad, hallé en el dicho pueblo un indio llamado Juan de la Cruz, quien se crió con los dichos contotores, ladino y cristiano, el qual me hizo relacion diciendo que me convendria mucho el que luego me viniese con mis compañeros á esta dicha provincia en donde hallaria quatro indias que habia enviado Don Pedrote y los Cabezas á pedir la paz por que la querian dar y agregarse á los españoles, pero que me advertian que aunque pedian la dicha paz en Coahuila donde estarian asta el tiempo de la tuna y alli procurarian hacer las amistades con los indios de la Caldera y que con eso se alzarian todos juntos y darian sobre los españoles. Y que el dicho Juan de la Cruz bendria mui breve á este dicho pueblo para solo saber y inquirir todo lo que hablaban para darme cuenta y que hacia dos años y medio que el dicho Don Dieguillo andaba solicitando la dicha paz por medio de dos indios que suelen entrar á la hacienda de Patos llamados el dicho Juan Ramos y el otro Nicolasillo, y para que en todo tiempo conste de la dicha relacion y por ser el dicho Juan de la Cruz indio fiel y que se le debe dar crédito lo puse por auto para pasar á mayor averiguacion sobre las dichas paces que pretende el dicho Don Dieguillo, y lo firmé con los testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) En el dicho Pueblo de San Francisco de Coahuila

(1) Declaracion de las dos indias Antonia ó Isabel.

la este dicho dia mes y año yo el dicho Gobernador en conformidad del auto de arriba y por haber hallado en el las quatro indias de que me hizo relacion el dicho Juan de la Cruz contenido en dicho auto y por saber que las dos de ellas eran cristianas, para tomarles su declaracion, nombré por intérpete á un indio llamado Lorenzo ladino en la lengua Mexicana y Castellana y que sabe la lengua materna de las dichas indias para lo qual le recibí juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual prometió decir verdad de lo que las dichas indias declaren en su lengua materna, en cuya conformidad, hallandose presentes las dichas dos indias ladinas llamada la una Antonia y la otra Isabel á las quales por medio de dicho intérpete les tomé y recibí juramente que hicieron por Dios nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual prometieron de decir la verdad de lo que les fuere preguntado y examinadas por el tenor del auto antecedente dijeron que es así que los dias pasados enviaron á estas declarantes á este pueblo Don Pedrote, Don Santiago y Don Alejos á pedir las pases, que querian asentar con los españoles para lo qual me habian esperado en este dicho puesto y que así me daban estas noticias de parte de los dichos indios, y que ellas se quedarían aqui y que yo enviase tres indios á llevarles la razon á los dichos capitanes si se les admitia o nó la dicha paz en cuya conformidad despaché á tres indios con recado á los susodichos llamados el uno Marcos de nacion pies de benado y los otros dos bosales para que viniesen á recibir la paz, la qual asentariamos en la mejor forma y calidad que conviniese para el mayor servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad, y salieron este dia para el dicho efecto y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia y en el dicho juramento, fecho

por las dichas indias dandoles á entender su declaracion, por el dicho intérpete en el se afirmaron y ratificaron. Alonso de Leon.-Josephe Gutierrez.-Juan Guerra"

(1) "En el Pueblo de San Francisco de Coahuila en veinte y seis dias del mes de Febrero de mil seiscientos y ochenta y ocho años ante mi el Gral. Alonso de Leon, Gobernador y Capitan de esta provincia parecieron los Capitanes Don Santiago y Don Francisquito de nacion cavezas y Don Alexo de nacion conian, que vinieron hoy dia de su tierra y trujeron mas de cincuenta personas de dichas naciones con sus mugeres y familias y dijeron que en conformidad de haber enviado á las quatro indias á este dicho puesto á pedir la paz y enviandoles esperanzas por medio de los tres indios que les despaché, la querian asentar en la forma que conviniese y considerando que no habia venido el Capitan Don Pedrote, principal de los alzamientos y motivador de ellos y de las muertes y daños y robos que han sucedido, no se podia asentar la paz, pues siempre quedaba la dificultad en pié por haberse quedado con muchos indios de su sequito: asenté con los dichos Capitanes y presentes los demas indios que trujeron que para dar la paz necesitaba que viniese á este puesto el dicho indio Don Pedrote con los cavezas, Tobosos y los colorados y que venidos se propondria la forma de asentar la dicha paz y les pondria una mision cerca de Nadadores con Religiosos que les administraren y les señalaria el puesto donde habia de ser y habiendoles propuesto todas estas cosas lo tubieron á bien y para mejor informarme de los designios del dicho Don Pedrote, habiendome quedado solo con los testigos de asistencia los Capitanes Don Santiago, Don Francisquito para exami-

(1) Auto sobre la venida de los Capitanes Don Santiago, Don Alexo, y Don Francisquito.

narlos en razon de lo que pasaba en su tierra y las platicas que tenian, no queriendo examinar al Capitan Don Alejo por tenerlo por sospechoso y por ser ladinos los dichos dos Capitanes asi en la lengua mexicana como en la castellana no fué necesario nombrar interprete, hicieron ante mi la declaracion siguiente:—que el indio llamado Don Bartolo y los tobosos y algunos de los que venian con ellos, aunque tenian intencion de estarse hasta que madurase la tuna, porque así lo habian consultado con el indio Don Dieguillo en la ocasion del alcance que le hicieron los soldados de Parras quando llevaron la caballada del puesto de la Gruñidora, y que despues que se acabase la tuna procurarian hacer las amistades en los mitotes que ellos usan cuando estan en la cosecha de ella con los indios que estan asentados de paz en la mision de la Caldera y que unidos y á los unos con los otros se levantarían contra los españoles, así de esta provincia como del Reino de Leon, Saltillo y Parras, y que desde que se levantó el indio Don Pedrote se ha estado comunicando con el dicho Don Dieguillo en Nadadores y con su jente y con la nacion de indios llamados pies de benado de la mision de Contotóres y que de los robos que han hecho de ropa y caballos han partido siempre con el dicho Don Dieguillo y su jente y que el dicho Don Dieguillo, como indio astuto y mañoso ha tenido siempre en compañía del dicho Don Pedrote un sobrino suyo y otro indio su pariente y por cuyo medio se han comunicado y comunican todo lo que ha sucedido y susede así á los unos como á los otros, los quales los indios parientes del contenido se hallaban presentes (que yó dicho Gobernador no quise por ahora examinar, por no ser conveniente) y que para que se aquietase toda la tierra y tubiese una paz perpetua, que convenia mucho el que venido que fuese el dicho Don Pe-

drote y su hermano y otros muchos que ellos me señalarían en viniendo, y tambien seria necesario ahorcar al dicho Don Dieguillo y á Marcos de nacion Pies de benado y á Melchorillo de nacion Bobozarigame y otros que ellos declararían que estaban en las misiones porque el dicho Don Pedrote los conturbaba mucho y ser á causa de los daños que sucedían, y que esto fecho, ellos juntarían toda la jente que quedaba y pondrían la mision, todo lo qual me declaraban con todo secreto para que yó pusiese el remedio y que en ningun tiempo me quejase de ellos, porque ellos eran amigos de los españoles y querían estar juntos y congregados debajo de su amistad.—Y por mi vista su declaracion la mandé poner por auto para que en todo tiempo conste, y pasar á las diligencias que convengan y lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En la boca del Rio de Nadadores en primero del mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años el General Alonso de Leon Gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia, habiendo llegado á este dicho puesto en conformidad del auto de atras y para asentar en él de paz las naciones de indios contenidos en dicho auto y habiendo traído en mi compañía á los tres capitanes mencionados en el con los demas indios y traído suficientes bastimentos y ganado mayor para su sustento y el de algunos vecinos que ande asistir en este puesto por ser a proposito para fundar una de las Villas de mi asiento y obligacion despaché este mismo dia al Capitan Don Francisquito y otro indio á llamar á Don Pedrote y á Don Bartholo y á los tobosos y cavezas y que aquí los esperara para darles la paz que pedían y que viniesen con toda seguridad por-

(1) Auto sobre la poblacion de la boca de Nadadores.

que serian muy bien recibidos y se les repartiria tierra en que sembrasen y haria con ellos todo lo que se pudiese como con personas que se venian á agregar á los españoles; truje diez soldados del presidio de esta dicha provincia con la caballada bastante necesaria para que hubiese guarda y custodia de este dicho puesto y poder dar principio á la fundacion de la dicha Villa y empezar á sacar la zequia y hacer edificios y lo demas necesaria al fomento de esta dicha poblacion y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseh Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En la boca del Rio de Nadadores en veinte y seis dias del mes de mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años el Gral. Alonso de Leon Gobernador y capitán del presidio de Coahuila, habiendo asistido en este puesto para esperar los indios que envié á llamar para asentar con ellos la paz que han enviado á pedir, llegó hoy dia de la fecha el indio llamado Don Bartholo con quinze indios suyos y otros llamados los colorados y con el indio que solté en la jornada que hize y está mencionada en los autos, llamado Domingullo y tambien vinieron el padre y la madre de las dos muchachas que estaban en el pueblo de Coahuila, las quales les entregué á los dichos sus padres, y el dicho Don Bartholo me dió por razon de que el indio Don Pedrote vendria dentro de ocho dias, que por la mucha seca y falta de agua que habia en el camino se quedaban, previniendo de unos cantaros para poderlo traxinar, con lo qual este mismo dia habiendo agasajado á los dichos indios recién venidos con matarles ganado y repartirles tabaco y de las demas cosas con que me allé y propuestos lo mucho que les convenia el estar de paz entre

(1) Auto de haber llegado Don Bartholo con sus indios y los colorados.

los españoles, me llegó este mismo dia noticia por la que me trujo un indio, llamado Domingo Capitan de los Cacafes que estan asentados de paz en el pueblo de la Caldera de como el Gobernador de dicho puesto los maltrataba y aporreaba y á sus mujeres i hijos y los corria de la mision á todos los de su nacion no consintiendo sembrar nada en ella y que siendo asi que ellos eran los mas asistentes eran los mas vejados, y que me pedian remedio para lo que referia, á lo que le respondí, que dentro de ocho dias iria á dicho puesto á hacer la averiguacion y poner el remedio conveniente en lo que el caso pedia, no haciendolo luego por estar esperando al indio Don Pedrote y los demas de su séquito á quienes habia enviado á llamar.—Y sucesivamente este mismo dia llegó otro indio de la mision de la Caldera con la misma queja y propuesta que el antecedente y que ya no podian sufrir al dicho Gobernador, y estaban como desesperados y de calidad que intentaban retirarse ostigados de los malos tratamientos. Y que asi mismo como indio leal y amigo de los españoles me daba noticia de que el indio Don Dieguillo y Don Pablo de la mision de Nadadores les habian enviado muchas veces á pedir paces por medio de un indio llamado Mandinga y otro de la mision y que se veian tan eprimidos y apretados del dicho indio Gobernador, que estaba ya toda su gente para retirarse á Santa Rosa y seguir lo que el indio Don Dieguillo les decia aunque no era bueno lo que el hablaba y les enviaba á decir—que vista por mi esta relacion y el riesgo que corria toda esta provincia de tener efecto las malas intenciones del dicho indio Don Dieguillo, me puse luego á caballo con tres soldados, dejando en esta poblacion al Capitan Diego Ramon con los demas soldados en mi lugar para que cuidara de los indios y dichos soldados, hasta que yó volviera, y di á entender á los dichos in-

dios que iba al dicho puesto de la Caldera á repartir maiz á los indios y volveria luego á cuidarlos y para que en todo tiempo conste puse por auto estas diligencias y lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseh Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En la mision de la Caldera en 30 dias del mes de Marzo de mil seiscientos ochenta y ocho años. El General Alonso de Leon Gobernador y Capitan del presidio de esta provincia de Coahuila habiendo llegado á esta dicha mision á poner el remedio conveniente por las quejas que me dieron los dos indios contenidos en el auto antecedente, allé muy alborotada esta dicha mision dividida en bandos y yá para matarse los unos y á los otros y ios mas contra el Governador de ella por el mal tratamiento que recibian que averiguando breve y sumariamente y constando la verdad de pedimento de todos los mas de los indios, privé de oficio al dicho Governador y para que hubiese escarmiento le mandé dar cincuenta azotes y nombré otro el que me pareció mas apropóito dandole instruccion de como se habia de gobernar con lo cual quedaron socegados y no tubiesen encuentro las dos naciones que hay agregadas en esta dicha mision y por pedimento de la que llaman de Cacafes les señalé la que llaman de Santango, que está como en distancia de una legua diciendoles se estuviesen en ella quietos y pacíficos acudiesen á la doctrina y les mandé limpiasen la asequia para que puedan sembrar que yo les ayudaria con bueyes y rejas y me detendria tres ó quatro dias hasta que viniese su ministro por haberme hecho relacion los susodichos que lo estaban esperando del Reino de Leon donde habia ido por algunas cosas necesarias para su sustento, y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseh Gutierrez.—Juan Guerra”

(1) Auto hecho en la Caldera.

(1) En la mision de la Caldera en dos dias del mes de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho años el General Alonso de Leon gobernador y capitan del precidio de esta provincia de Coahuila dijo que por cuanto mediante las causas y razones que se contienen en el auto antedeciente me quedé en este dicho puesto y este dia como á las onse de la noche llegó de improviso Tomas Sanches soldado del dicho precidio despachado por el Capitan Diego Ramon á quien dejé en la nueva poblacion con los soldados y indios mencionados en dicho auto y me dió razon de palabra de como los indios que habian bajado á dar la paz habian acometido á medio dia hoy biernes con una escuadra de diez y seis indios que habian hido de la mision de Nadadores enviados del indio D. Dieguillo acometiendo á los soldados y vecinos que se iban agregando que por estar estos á pié con la seguridad de la paz que abian ofrecido no pudieron tener la defensa necesaria por ser el caso mui repentino con que mataron á dos de dichos vecinos que fueron Gerónimo Trigueros y Thomas de San Miguel y que quedaba el dicho Capitan Diego Ramon y los soldados defendiendo aquel puesto y la caballada.—que por mi visto estoy presto á salir luego para el pueblo de Coahuila para poner el remedio que convengan y asi lo provei y firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseh Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) En el pueblo de San Francisco de Coahuila en cinco dias del mes de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho años el Gral. Alonso de Leon Gobernador y Capitan de este dicho pueblo para la averiguacion de la invacion que hicieron los indios en el puesto que se estaba poblando por mi órden, mandé parecer ante mi al Capitan Diego Ramon del qual recibí juramento, que

(1) Declaracion de Capitan Diego Ramon.

hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho socargo del qual prometió decir verdad, de lo que supiere y de lo que fuere preguntado y siendolo en razon de lo sucedido en el dicho paraje como persona que quedó por mi orden en el y á su cargo todos los soldados, vecinos y caballada.—Dijo: que el mismo dia que le dejé en la dicha poblacion le pidió licencia el indio llamado Don Santiago para hacer baile y mitote con los indios de la mision de Nadadores y que por ser festejo acostumbrado entre ellos se lo concedió y por que tambien convenia acariciando los indios para que estuviesen reducidos y pacificados y que con efecto hab endose hecho el dicho mitote, dos dias despues de el pareció en el dicho puesto una indizuela muerta de golpes que le dieron en la cabeza, hija de un indio de nacion bobozarigam y de una india Contotore y haciendo la diligencia de quien la habia muerto llegué á averiguar haber cometido este delito dos muchachos de nacion Caveza y estos hecharon la culpa que la habia muerto Juan de Tremiño soldado de este presidio solo á fin de enemistar á los indios Contotores con los españoles y esto se verificó con haberse desaparecido luego uno de dichos matadores, no haciendo aprieto en esta diligencia porque no causase novedad entre los dichos indios.—Y que reconociendo este testigo alguna inquietud en los dichos indios sin darlo á entender fué á la nacion de Nadadores con objeto de venir á recibir el maiz y fue solo á efecto de venir á este puesto para ver si yo habia venido de la Caldera y comunicarme los malos intentos que tenian los indios y que no hallandome aquí se volvió luego la misma noche que llegó por que se temian diesen los indios en el Real de la dicha poblacion, que llegado á ella tubo noticia de que los indios andaban mas alborotados que nunca de que no quiso darse por entendido con ellos si bien apareció á

los soldados y compañeros estuviesen con mucho cuidado con ellos, si bien apercibió á los soldados y compañeros estuviesen con mucho cuidado mayormente por haber precedido que el indio llamado Juan de la Cruz y otro llamado Nicolacillo el chimamal, les dijeron á los soldados que desde que el indio Don Dieguillo que estaba en la mision de Nadadores, que desde que hizo el mitote les aconsejó que se alzasen contra los españoles y que esto lo verificó este testigo, pues el dia siguiente Viernes como á los diez dias estando en el Real con los vecinos y soldados y muchos de ellos á pie acometieron al dicho Real como número de cien indios y fué con tanto impetuo que aunque luego este testigo acudió al reparo, no pudo remediar el que dejasen de matar á dos vecinos que fueron Geronimo Trigueros y Thomas de San Miguel, que estaban á pié y resistió el cerco de los dichos indios hallandose solo y los huyentó de aquel lugar, con lo que hubo para que pudiesen cojer bestias que ensillasen los que estaban á pié. Y declara asi mismo que habiendo ya remudado con algunos compañeros fué al alcance de los indios que se llevaban las bestias del puesto donde habian dado, las cuales les quitó con algunas alhajas de las que habian asi mismo llevado, y que reconociendo que llevaban mas caballada, volvieron de nuevo á alcanzar los indios y se las quitó matando á uno de ellos de nacion quechal en el alcance que hizo y quitó la caballada, y de esta refriega salió herido de un flechazo en la cabeza como constaba de la dicha herida de que hizo demostracion, de que yo dicho Gobernador, doy feé como asi mismo le hirieron el caballo, con lo cual dió aviso á este pueblo, y pasó á la mision de Nadadores y hayó que los indios se habian alzado y robado la sacristia y la zelda de los padres y el almacen del maiz y luego pasó á la mision de Contotores en donde halló asi mismo que los indios se ha-

bian alzado y desamparadola aunque no habian robado ninguna alaja, con lo qual trujo á este pueblo el ganado, caballada y todo lo demas que halló en la dicha mision, en conformidad de la orden que se le habia despachado, y que sabe este testigo por cosa cierta por haberselo dicho los soldados de la caballada que el indio Don Dieguillo habia levantado una escuadra de indios y para con ella á hacer semejantes maldades con los demas, y que las naciones que se hallaron en estos asaltos son los Colorados, Pies de Venado, Cabezas, Quechales, Conianes y Manos-Prietas—que estos son de la mision de Nadadores y que esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que leido su dicho se afirmó y ratificó, dijo ser de edad de quarenta y dos años poco mas ó menos y lo firmó con migo y dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Diego Ramon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

[1] “En el dicho pueblo de San Francisco de Caaguila, este dicho dia mes y año dichos, yo dicho gobernador para la dicha averiguacion mandé parecer ante mi á Diego Minchaca soldado de este presidio y quien se alló en la invacion que hicieron los indios en el nuevo puesto de Santiago de la Monclova, para lo cual le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendo en razon de lo sucedido en el dicho paraje Dijo que este testigo se halló en dicho puesto el dia Viernes que dieron los indios en el por el que actualmente era cabo de la caballada por el Capitan Diego Ramon y que sabe que antes que acometieran habian hecho un mitote los indios en el puesto de Nada-

(1) Declaracion de Diego Minchaca.

dores y que dos dias despues de el habia amanecido una indizuela muerta de golpes que tenia en la cabeza, hija de un indio de nacion Bobozarigame sobre lo cual el dicho Capitan Ramon hizo muchas diligencias y llegó averiguar que la habian muerto dos muchachos de nacion Cabeza y que por enemistar á los indios Contotores con los españoles daban á entender la habian muerto uno de los soldados y que el uno de los muchachos que la mataron se desapareció, sobre lo qual porque asi convenia porque los indios andaban alborotados no se hizo mas diligencia y que el dicho Capitan Diego Ramon de industria se fué á la mision de Nadadores dando á entender que iba á recibir el maiz que se enviaba á ella y que se fué, si no para venir á este pueblo para comunicarme la mala intencion que habia reconocido en los indios y que no habiendome hallado se volvió la misma noche á la dicha nueva poblacion en la qual halló los indios con mayor alteracion por lo qual aperebió á todos los compañeros que estubiesen con alguna vijilancia, mayormente porque el indio llamado Nicolacillo y por otro nombre chimamal andaba divulgando que el indio Don Dieguillo que estaba en la dicha mision de Nadadores de que hizo el mitote les aconsejaba á los indios que se alzasen contra los españoles y que este testigo tiene por cierto que les daría este mal consejo pues el dia siguiente poco antes de medio dia acometieron casi cien indios á lo que pareció de improviso donde estaban poblados los españoles, que aunque con todo cuidado se acudió al reparo y defenza por ser tantos los indios y hallarse á pie seis ó siete de los españoles no se pudo remediar el que dejasen de matar á dos de ellos que fueron Geronimo de Trigueros y Tomas de San Miguel que se habian asentado por vecinos con otros para la dicha Villa



con lo qual y por la resistencia que hizo el dicho Capitan Diego Ramon pudieron cojer bestias algunos de los que quedaron á pié y defenderse, y que el dicho Capitan Diego Ramon con algunos compañeros fué al alcance de los enemigos porque se llevaban algunas bestias, las quales quitó con algunas alajas de las que se habian llevado, y que luego se reconoció que llevaban mas caballada y los fué á alcanzar y se la quitó y mató uno de dichos indios de nacion quechal y que vió este testigo que salió herido en la cabeza en esta refriega el dicho Capitan Diego Ramon y flechado su caballo con lo qual luego dió aviso á este pueblo y envió los difuntos á enterrar á él y pasando á Nadadores hallaron que los indios se habian alzado y robado la sacristia y la selda de los religiosos y el bastimento que habia y de allí pasaron á la mision de Contotores que hallaron despoblada los indios que la asistian aunque no habian hecho daño con lo qual se trujo á este pueblo el ganado, caballada y demas cosas pertenecientes á dichas misiones y que por cosa cierta corria entre los indios y españoles, que el indio Don Dieguillo en esta ocasion habia lebandado una esquadra y pasó con ella á acometer á los españoles, hallandose en estos asaltos los indios de muchas naciones como fueron los Conianes, manos-prietas, Colorados, Pies-de venado, Cabezas y otros, que todos asistian en dichas misiones y que esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene que leídole su dicho se afirmó y ratificó dijo ser de edad de mas de cincuenta años, y no firmó por no saber, firmélo yó con dos testigos de asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “Y luego incontinenti para la dicha aberiguacion hize parecer ante mí dicho Gobernador á Felipe Xime-

(1) Declaracion de Felipe Jimenez.

nez soldado del presidio de esta dicha provincia de Coaugila que estando presente le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual prometió decir verdad de lo que supiere en lo que fuere preguntado y siendolo en razon de la convocacion que hicieron los indios de la mision de Nadadores. Dijo, que estando este testigo con los demas compañeros y soldados donde se iba fundando la Villa de Santiago de la Monclova donde habian llegado el avio necesario y estaban sacando una zequia los indios que estaban asistentes, trataron de hacer un mitote y particularmente el indio llamado Don Santiago le pidió licencia al Capitan Diego Ramon para hacerlo en la mision de Nadadores y que se la concedió porque el intento era darles gusto y acariciarlos por estar reducidos y pacificados y que despues que esto sucedió amaneció una muchacha indizuela muerta que haciendo las diligencias el dicho Capitan Diego Ramon con mucha prudencia llegó á averiguar que la habian muerto dos muchachos de nacion Cabeza y que hecharon la culpa que la habian muerte un soldado y esto lo hacian á fin de ver si podian enemistar á la nacion de indios llamados Contotores contra los españoles que esto se dejó entender asi porque se desapareció uno de los muchachos que la mataron y porque los indios andaban como alterados, no apretó el dicho Capitan mas en la diligencia de la dicha muchacha, antes con dicimulo para venir á darme noticia á este pueblo del alboroto de los indios fingió que iba á la mision de Nadadores con achaque de recibir el maiz que de aqui se enviaba como con efecto fué y asi mismo vino á este pueblo y que no hallandome en el se fué aquella misma noche á la dicha nueva poblacion, recelando siempre de que diesen los indios en ella, que llegado á ella reconoció andaban los indios muy alborotados, ma-

yormente porque Nicolacillo y por otro nombre chimal, habian esparramado entre los compañeros que el indio Don Dieguillo desde que hicieron el mitote andaban aconsejando á los indios que se alzasen contra los españoles y que este mal consejo salió tan cierto como se echó de ver el dia siguiente, pues como á medio dia estando en el Real dieron los indios que le pareció á este testigo que serian como ciento y acometieron con tanta fuerza á los españoles que aunque se hizo la defenza que se pudo, sin embargo como eran tantos mataron á dos de los vecinos que fueron Geronimo Trigueros y Thomas de San Miguel que estaban á pié con otros, que no dió lugar el acometimiento de los indios á poder cojer bestias y que el dicho Capitan Diego Ramon fué deteniendo el cerco y les fué retirando con que pudieron algunos cojer bestias y ensillar y que despues de esto y retirados yá los indios salió el dicho Capitan con algunos compañeros al alcance de los indios que se llevaban las bestias de la dicha poblacion y se las quitó y mató á uno de los indios de nacion quechal y que en esta refriega salió herido el y su caballo y que despues de sucedido esto dió aviso en este pueblo y pasó dicho Capitan á la mision de Nadadores y la halló despoblada porque los indios se habian alzado y robado las alajas de la sacristia y de la selda de los Religiosos y que asi mismo pasó á la mision de Contotores en donde halló haberse despoblado de sus moradores, los indios aunque no habian hecho nada en ella, por lo qual y con la órden que yo le habia enviado al dicho Capitan Diego Ramon, trujo á este pueblo el ganado y caballada y demas cosas pertenecientes á dichas misiones y se decia entre todos los compañeros por las cosas que habian antecedido y por lo que se vido, que dicho Don Dieguillo habia levantado una esquadra de indios y se juntó con los que le acometieron en esta ocacion, y que esta

es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que leídole su dicho se afirmó y ratificó, y que es de edad de mas de cinquenta años, no firmó por no saber, firmélo yó dicho Gobernador con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el pueblo de San Francisco de Coahuila en cinco dias del mes de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho años, el Gral. Alonso de Leon Gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia &ª. Habiendo visto la informacion antecedente y el alzamiento general que han hecho los indios de las naciones Colorados, Pies-de venado, Cabezas, Coniananes, y Quechaies y que se puede temer se vayan á juntar y combocar á otros y venir á dar en este pueblo y el de la Caldera, y de alli pasar al Valle de Parras, Saltillo y Reino de Leon, partes confinantes á esta dicha provincia y ser necesario para ello y evitar los daños y intenciones que pueden hacer, el pedir socorro á dichas partes, por tanto mando se despachen correos á las dichas partes para que las justicias y demas personas que tienen á cargo la milicia, envíe cada una el socorro que pudiere para poder salir en la forma á hacer jornada contra dichos malhechores y revelados contra la Real Corona y asi lo probeo mando y firmo con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(2) En el Pueblo de San Francisco de Coahuila en diez dias del mes de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho años, el Gral. Alonso de Leon Gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia, que por quan-

(1) Auto.

(2) Auto sobre llevada de una manada Don Dieguillo de este pueblo.

to habiendo llegado del puesto de Nadadores á donde fué con siete soldados por la invasion que habian hecho los indios en la nueva poblacion que se estaba fundando, fué avisado que los indios se habian llavado una manada de yéguas de este pueblo de Antonio Ximenez soldado de este presidio, le mandé poner ante mí para que declarase de donde se la llevaron y qué gente fué y en qué dia, para lo qual le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por lo señal de la Cruz en forma de derecho se cargo del qual prometió de decir verdad, de lo que supiese y fuere preguntado en cuya verdad, dijo: que habiendo salido ayer que contaron nueve del corriente al recojer la manada de yeguas que tenia y trayendala por el camino que del Saltillo viene á este pueblo le habia salido mas acá del Cerro de Castaño el indio llamado Don Dieguillo, al qual conoció con treinta indios y le dió cerco por que estaba escondido con dichos indios en una cañadilla que está cerca del camino y le salió de improviso sin darle lugar á que se pudiese defender y le quitó la dicha manada de yeguas y se la llevó al cerro que llaman del Mercado y mataron todas las lleguas de la dicha manada y le tiraron á este testigo muchos flechazos, que á no llevar la defensa de una buena cuera le hubieran muerto y le hirieron el caballo, que por ir solo no lo pudo remediar, con que se vino á este pueblo en donde dió noticia de lo sucedido y que esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, que siendole leído en el se afirmó y ratificó y no firmó, porque dijo no saber, firmélo yó con testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el Pueblo de San Francisco de Coaugila es-

(1) Auto de haber enviado á ver las yeguas y á llamar á Don Dieguillo.

te dicho dia mes y año en conformidad de la declaracion antecedente yó dicho Gobernador despaché á los indios Don Lazaro y Lorencillo y otros indios de paz y asistentes en este pueblo para que llamasen al dicho Don Dieguillo y á sus sequaces de paz y que viniesen á este pueblo y que no obstante los delitos que habia cometido en nombre de su Magestad, se los perdonaria y le admitiria la paz en la mejor forma que conviniese para cuya seguridad le envié un anillo con los susodichos que habiendo ido y estado con el susodicho en el Cerro del Mercado, y visto las yeguas que habia muerto y habládole los dichos indios y dadole el dicho recado de mi parte y respondido que vendria: recibió el dicho anillo estando en la misma sierra con todos los indios de su escuadra, y para que conste de haber hecho esta diligencia la mandé poner por auto y lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Gutierrez.—Juan Guerra.”

(2) “En el pueblo de San Francisco de Coanguila en once dias del mes de Abril de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, yó dicho General Alonso de Leon Gobernador de esta dicha provincia de Coahuila. Dijo: que en conformidad del auto antecedente y haber enviado á decir el indio Capitan Don Dieguillo que vendria á este pueblo, lo estube esperando y visto su tardanza despaché de nuevo á los dichos indios á saber del susodicho y si estaba en el puesto donde le habian visto y no hallándole siguieron el rastro que se encaminó hacia el puesto que llaman de pozuelos en donde hallaron los dichos indios una baca muerta y que el rastro pasaba adelante en caminandose hacia la tierra de dicho Don Dieguillo y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph

(1) Auto de haber ido Don Dieguillo.

P.—28.

Antonio de Eca y Muzquiz.—Juan Guerra.”

(1) “En el Pueblo de San Francisco de Coanguila en veinte y cinco dias del mes de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho años, El General Alonso de Leon Gobernador y Capitan de esta dicha provincia, dijo: que por quanto habiendose llevado los indios enemigos alzados la mulada y caballada de los tlascaltecas de este dicho pueblo y haber llegado ya del Nuevo Reino de Leon la compañía y socorro que envió el Gobernador Don Francisco Cuervo de Valdez, seguimos los dichos indios hasta en distancia de veinte y cinco leguas en donde los alcanzamos y quitamos la caballada, matando dos indios el uno llamado Marcos, Capitan de los teodocodamos y el otro bozal, y cojimos uno de nacion Bobole llamado Geronimillo al qual truje á esta Villa para tomarle su declaracion en forma sobre la llevada de las dichas yeguas y mulas y sobre los demas sucesos que han pasado, y para que conste lo puse por auto y lo firmé con dos testigos de asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Antonio de Eca y Muzquiz.—Josephe Gutierrez.”

(2) “En dicho dia mes y año, yó dicho Gobernador para efecto de tomar su declaracion al indio Geronimillo de nacion Conian que prendimos en el aleanse de la caballada, nombré por interprete de la lengua Mexicana á Don Lazaro indio de este pueblo, á quien juramenté para el dicho efecto y mediante el qual tomé y recibí juramento al dicho Geronimillo por ser christiano y ladino en lengua mexicana y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual prometió decir verdad de lo que supie-

(1) Auto sobre haberse llevado la mulada y caballada de los indios tlascaltecas de este pueblo.

(2) Declaracion del indio Geronimillo.

re en lo que le fuere preguntado, y examinado sobre haberse llevado la dicha caballada y mulada en cuyo delito fué cojido y porqué orden, dijo: que el indio llamado Don Dieguillo desde la boca que llaman de Santa Rosa envió á este declarante y á otros á que hurtaren la caballada y mulada que pudiesen de este dicho pueblo porque con ella combocaria la jente que vive mas abajo y vendrian á dar sobre los españoles de este dicho pueblo y despues de consumirlos, saldrian á los caminos por donde van á Zacatecas y Sombrerete á matar la gente que pasan en ellos y robarles las mulas y ropa que les hallasen y que asi mismo el dicho Don Dieguillo á procurado con mucha instancia hacer las amistades con los indios que estan asentados de paz en el pueblo de la Caldera, aunque no lo ha podido conseguir, y que siempre se ha comunicado el dicho Don Dieguillo con los indios llamados los tobosos y cabezas, y que les habia ayudado á sus maldades y que en la mision de Nadadores partian los robos que hacian y habian hecho por esos caminos los dichos cabezas y tobosos con el dicho Don Dieguillo y sus compañeros y que en compañía del indio Don Pedrote andaban de ordinario un sobrino del dicho Don Dieguillo y otro pariente suyo por medio de los quales se comunicaban los unos á los otros y se avisaban de todo lo que pasaba y que este dicho indio Don Dieguillo y Marcos Capitan de los teodocodamos fueron los que dieron principio para que todos los demas indios se alzaren y hicieran la combocacion que hicieron para dar en la poblacion donde estaban los españoles y mataron dos de ellos y que el dia que sucedió el caso y dieron en la dicha poblacion, lebantó la gente el dicho Don Dieguillo y el dicho Marcos y dieron en la mision de Nadadores, dejandola despoblada y llevandose lo que habia y que en esta faccion le acompañaron los Cabezas, Conianes, Colo-

rados, Quechales, Manos-prietas, y Bocoras porque estaban juntos con el dicho Don Dieguillo y que como dicho tiene el haber llevado la caballado era para combocar mucha mas gente, para hacer daño á los españoles, y que este declarante siempre rehusaba andar con ellos, pero que le hacian tantas instancias y le engañaban, con que forzado iba en su compañía y que no sabe otra cosa y que esta es la verdad socargo del juramento que fecho tiene en que leídole su dicho y dadole á entender por medio de dicho interprete, en el se afirmó y ratificó, es al parecer de edad de treinta años no firmó ni el dicho interprete por no saber, firmélo yó dicho gobernador con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Antonio de Eca y Muzquiz.—Josephe Gutierrez.”

(1) “En dicho dia mes y año dichos, yo dicho Gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia, vista la declaracion antecedente y estar provado de culpa en ella el dicho indio Geronimillo y en las demas declaraciones antecedentes y haberse hallado en las imbaciones de las misiones y nueva poblacion, que consta de los autos, á usanza de guerra mando que para que sirva de ejemplo á los demas indios de esta Comarca sea ajusticiado en los ejidos de este pueblo, poniendole soga á la garganta y colgado de un arbol, hasta que naturalmente muera, y le sean tiradas algunas saetas y no sea quitado hasta que por mi otra cosa se mande y asi lo proveo, mando y firmo con asistencia de dos testigos.—Alonso de Leon.—Josephe Antonio de Eca y Muzquiz.—Josephe Gutierrez.”

(2) “En veinte y seis dias del mes de Abril de este dicho año se ejecutó la sentencia de arriba segun y co-

(1) Auto.

(2) Ejecucion de la sentencia.

mo en ella se contiene, habiendo precedido el que dispuso al dicho reo el P. Predicador Fr. Ignacio Teyes y para que en todo tiempo consta lo mandé asentar por auto y lo firmé con dos testigos de asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Antonio de Eca y Muzquiz.—Josephe Gutierrez.”

(1) “En el pueblo de San Francisco de Coahuila en veinte y ocho dias del mes de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho años el Gral. Alonso de Leon Gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia, dijo: que por quanto ha llegado la compañía del socorro del Nuevo Reino de Leon y no he tenido otro ninguno del Valle de Santa Maria de las Parras, Saltillo ni otras partes, ni haber llegado la compañía del Capitan Juan Bautista Escorza, á quien envié á avisar para que viniere á esta provincia, y atento que si se hallan las naciones de indios convocadas todas juntas y se puede temer vengan á destruir esta provincia, y pasar á las demas partes circunvecinas, por lo qual es necesario salir á desbaratar la dicha junta y prender los indios que pudieren ser habidos, castigandolos segun y como el caso lo pidiere, por tanto mando que dejando la guarnicion necesaria en este pueblo salga la dicha compañía del Reino con migo, con los demas soldados que fueren necesarios para esta jornada, pues asi conviene el servicio de su Majestad y lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseh Antonio de Eca y Muzquiz.—Joseh Gutierrez.”

(2) “En el pueblo de San Francisco de Coaguila en diez y siete dias del mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años, el General Alonso de Leon Gobernador y Capitan de este dicho pueblo, dijo: que por

(1) Auto de la salida en busca de los enemigos.

(2) Auto de lo sucedido en la jornada.

quato habiendo salido al fin del mes de Abril proximo pasado con la compañía de socorro del Nuevo Reino de Leon y demas soldados de este presidio, llegamos al puesto que llaman de Santa Rosa en busca de los enemigos desde donde despaché espías á buscarlos y al dia siguiente vinieron diciendo, que habian topado rastro de mucha caballada, que sin duda se habian llevado los indios despues de nuestra salida de este dicho pueblo por ir el dicho rastro muy fresco, por lo cual despaché segundas espías que reconociesen la parte donde estaban los dichos indios ó la caballada, que habiendo salido divisaron algunos indios que la llevaban muy á su salvo sin sus mujeres y familias, los cuales salian de la boca de Santa Rosa pora el Rio Grande que habiendome dado este aviso en el Real, salí con quince hombres en su seguimiento y los alcanzamos al segundo dia entre un monte y una Cienega, que así que nos sintieron, se pusieron en arma y nos acometieron flechando y en la defensa que hicimos se mataron siete indios, cojimos tres vivos y alguna chusma y les quitamos un garañon de una manada, cuyas lleguas ya se habian comido con otras muchas bestias de las que habian llevado; hallamos en su poder un freno y un capote de los dos vecinos que habian muerto en la nueva poblacion donde les dieron una caldereta, olla y otras alajas que de ella llevaron, y los dichos tres indios que prendimos declararon á vista de toda la compañía de como el indio Don Dieguillo les habia dado aquella bestia y de mas alajas y ropa que llevaba y les embiaba á que combidasen de su parte á la nacion de indios llamados teodocodamos y á los jumanes y otras naciones para que viniesen á ayudarle contra los españoles y que dos manadas de yeguas que se habian llevado de esta provincia despues que yó sali de ella se las habian comido en junta que tubieron el dicho Dn. Dieguillo con las demas naciones

que estan lebantadas y que estaba unido y aliado con el indio D. Pedrote. D. Bartolo y los tobosos aunque viven en distintas partes no pudiendo vivir juntos respecto á la poca comida que tienen y no poder sustentarse tantos, y compensando los dichos tres indios como compensaron haberse hallado en las invaciones pasadas y haberles cogido infraganti delito les mandé ahorcar despues de haberlos dispuesto y compensado el P. Fr. Buenaventura Bonal y habiendo buuelto al real despaché á este pueblo alguna caballada y soldados para lo que pudiese resultar y pasé con quince hombres en busca del dicho D. Dieguillo y el dia siguiente alcansé otra escuadra de indios que entraba por la boca de Santa Rosa que iban á juntarse con el dicho D. Dieguillo y por habernos sentido y ser en parte incomoda no pudimos cojer mas que un indio y cuatro indias y algunos muchachos, escapandose todos los demas y reconociendo que ya el dicho D. Dieguillo tendria aviso nos que damos á dormir en el Rio que llaman de las Sabinas en donde recibiendoles su declaracion breve y sumariamente al dicho indio y indias, declararon que el dicho indio D. Dieguillo los habia enbiado á llamar por que habia sabido que le habiamos acometido hacia dos dias, lo cual habia hecho y hacia por agregar asi mas gente, por si fuesemos á buscarlo, con cuyas declaraciones y habiendo bautizado dicho religioso al dicho indio por decir no ser chistiano se ajustició á uzansa de guerra y poniendo como puse una emboscada junto al cuerpo del dicho indio y retirandonos los demas, vino un indio á seguir el rastro y salieron los soldados de la emboscada y lo mataron por lo cual y siendo ya sentidos y faltar el bastimento y estar los caballos fatigados nos volvimos á este pueblo para hacer mayor prevencion y volver á salir en busca del enemigo y para que en todo tiempo conste lo puse por auto y lo firmé con dos testi-

gos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Antonio de Eca y Muzquiz.—Joseph Gutierrez."

(1) "En el pueblo de San Francisco de Coahuila jurisdiccion de la nueva extremadura en diez y ocho dias del mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años, el General Alonso de Leon, Gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia dijo: que por quanto habiendo llegado á este dicho pueblo de una jornada á que salí contra los indios rebelados á la Real corona y castigados los que pudiesen ser habidos en la refriega que se tuvo con ellos [habiendo precedido el haber enviado el indio Tlaxcalteco llamado Agustin de la Cruz que vive en la poblacion que llaman Boca de los Leones á que juntase toda la gente que pudiese para salir con ella al castigo de los dichos indios. que no vino en tiempo para el dicho efecto] por lo qual habiendo llegado y hallado el dicho Agustin en este pueblo me hizo relacion diciendo que habia llegado de la otra banda del Rio Bravo á ver si podia convocar algunas naciones para lo que se le habia encomendado, topó con una gran rancheria con mucho número de indios donde habia una habitacion hecha en forma de una sala grande techada de cueros de cibola y que los indios que estaban al rededor de ella, asi que llegó le hicieron apearse y lo metieron dentro, y le hicieron hincar de rodillas para que hablase á un hombre que estaba alli dentro, lo qual hizo y divisó á uno de buena estatura y de color muy blanco que le pareció español, el qual estaba sentado en un estrado bien adornado de dichos cueros de cibola, de edad al parecer de cinquenta años, entrecáño, rallado el rostro en diferentes partes y que los indios lo tenian en gran veneracion, por lo qual este declarante le hizo gran acatamiento y cortesía, saludan-

[1] Auto para la salida á buscar al frances.

dole en su lengua materna de dicho Agustin, y que no le respondió cosa alguna por lo qual se valió de uno de los indios que estaban con el contenido y conocido suyo y le sirvió de interprete, con que el dicho hombre le correspondió por medio de la cortezia, diciendole que él era frances, y que de algun tiempo á esta parte estaba en aquel paraje, agregando algunas naciones de indios de aquella comarca, para ir á pelear con otros indios enemigos que no se le querian agregar y que él era enviado de Dios á fundar pueblos, y que amí dicho general me habia despachado indios á llamar para que fuera con un religioso á verlo. Y que al dicho Agustin de la Cruz le dió seis indios para que le acompañaran hasta el pueblo de la Caldera, los quales estan presentes, que me podran servir de guia para el dicho efecto y que el dicho frances le habia quitado al dicho Agustin el arcabuz que llevaba, retenendoselo como en prenda para que volviese, de todo lo qual el dicho Agustin me daba noticia para que yo dispusiese lo que mas convenga, y por mi vista su relacion y que se reconoce que el dicho frances solo aspira con la congregacion que tiene de la dicha gente y la demas que pretende agregar, fomentado quizá de algunos de su nacion para venir reconociendo toda la tierra y puestos de ella y buscando tiempo oportuno avisar á los suyos para que venga alguna tropa de allos y acompañandose con los indios congregados dar en estas poblaciones y destruirlas, que seria caso factible por la poca fuerza con que hoy se hayan para la resistencia, pues solo se compone esta provincia de veinte y cinco soldados y algunos vecinos de los que han entrado para la nueva fundacion de esta frontera, de una Villa, y siendo el caso repentino no se pudiera ocurrir al remedio por la gran distancia que hay de poder venir socorro de la Villa del Saltillo, Valle de Parras y Nuevo Reino de P.—29.

Leon, comarcas confinantes á esta dicha frontera, sobre que conviene poner el remedio mas eficaz y brebe que para evitar este peligro convenga, y por la mala consecuencia que se seguiria de las demas provincias de la nueva españa, que fueran padeciendo la misma ruina, y apoderandose asi los indios enemigos con el frances de todas ellas."

"Por tanto mando se haga lista de diez y ocho hombres los mas espermentados y bien armados que hubiere para salir á buscar al dicho frances y prenderle, quedando este puesto bien guarnecido con los demas soldados y gente que quedare fuera de la dicha lista para que hagan la guardia y custodia necesaria, asi lo provei mandé y firmé con asistencia de dos testigos por no haber en esta provincia escrivano público ni real.—Alonso de Leon.—Joseph Antonio de Eca y Muzquiz. Joseph Gutierrez."

"En el pueblo de San Francisco de Coahuila en diez y ocho dias del mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años el Gral. Alonso de Leon, Gobernador y Capitan del presidio de esta provincia, dijo, que por quanto es necesario salir en busca del frances por las noticias que se me han dado, de que está en una rancheria de la otra banda del Rio Bravo, hacia el rumbo del norte. Por tanto y ser necesario para este efecto hacer lista de los mejores soldados y mas bien armados, que se hallaren en este puesto, por ser jornada de mucho riesgo, mandé hacer y hize la lista siguiente:

Yó dicho Gral. Alonso de Leon.

El Padre Predicador Fr. Buenaventura Bonal, Religioso de San Francisco nuestro Capellan.

El Gral. Don Martin de Menciondo, cabo y comisario de los soldados del Reino de Leon.

El Capitan Carlos Cantú.

El Capitan Nicolas de Medina, Capitan vivo.

El Capitan Christobal de Villa Real.

El Alferez Thomas de la Garza.

El Alferez Alonzo de Leon. (1)

El Alferez Lorenzo de la Garza.

El Alferez Geronimo Cantú.

El Sargento Juan Cantú.

Francisco de Villa Real.

Juan de la Garza.

Los contenidos arriba son del socorro del dicho Reino de Leon.

El Capitan Diego Ramon.

Thomas Sanchez.

Juan Domingo Flores.

Joseph de Baeza.

Antonio de Montes de Oca.

Joseph Ximenez.

Tres arrieros para conducir los bastimentos.

Ochenta caballos de armas.

En dicho dia, mes y año, yó dicho General Alonso de Leon en cumplimiento del auto de arriba y habiendo precedido la lista contenida en el que fueron de todos los mas oficiales y soldados del Nuevo Reino de Leon del socorro que me envió el General Don Francisco Cuervo de Valdez, Gobernador y Capitan General de él, y de mis hermanos, hijos y parientes que vinieron á ayudarme á las facciones de esta provincia, salimos hoy dicho dia diez y ocho del corriente hacia el rumbo del norte y á distancia de quarenta y dos leguas pasamos el Rio Bravo y de alli siguiendo el mismo rumbo como quince leguas, hallamos cantidad como de quinientos indios poco mas ó menos, matando cibolas para hacer cecinas y llegando á hablarles mediante interprete, les preguntó que donde estaba un hombre

(1) Tal vez era hijo del Gral.



español, y me dieron por razon que estaba como en distancia de cinco ó seis leguas de allí, señalando el mismo rumbo del nordeste y que era cabeza de ellos y los gobernaba y ellos le obedecian y diciendole á uno de ellos que me guiase á donde estaba el contenido, nos fué guiando hasta donde tenia su habitacion que estaba en la distancia de dichas naciones á seis leguas y veinte del dicho Rio Bravo: divisamos la poblacion que estaba en un alto y vimos como los indios (que serian como trescientos) se pusieron en forma de cuerpo de guardia y habiendo llegado á la puerta de una grande saia que estaba fabricada con cueros de cibola, estaban de posta quarenta y dos indios con arcos y flechas, y entrando dentro la hallamos muy aseada, barrida y limpia y en frente de la puerta estaban tres asientos de cuero de cibola muy bien aderezados y peinados y en el del medio estaba sentado el frances, de que me dió relacion el indio tascalteco Agustín de la Cruz, reconociendo en él las mismas señas y estatura que contiene la dicha relacion y en el dicho asiento tenia como forma de almoadas hechas de cibola y dos indios (al parecer los mas principales) que le asistian cada uno por su lado y habiendo llegado cerca de el el Padre Capellan que llevamos Fr. Buenaventura Bonal, religioso de la órden de San Francisco, y el Gral. Don Martin de Mendiendo no hizo mas accion sin salir de su asiento de hincarse de rodillas y besar la manga del hábito del religioso y á mi y al dicho General con mucha cortecia nos dió la mano y poniendola luego en el pecho, dijo repetidas veces: yo frances, afirmando en esto que era de aquella nacion y en lengua castellana me preguntó, ¿que quantos eramos los que veniamos,? á que le dije muchos y que mayor número quedaba atras de la retaguardia, serca de allí con cuyas razones quedó como suspenso y confuso y en este tiempo por la prevencion

que yó habia llevado de alguna ropa, nagnas, guepiles, cuchillos, zarcillos, quantas y rosarios y tabaco para repartir á los indios, por agregarlos á mi devocion saqué las dichas cosas y se las entregué al dicho frances para que por su mano lo repartiase á los indios como lo hizo, habiendo precedido á esto el advertir á los soldados estuviesen á caballo, porque dentro de la dicha sala no entramos masque el dicho religioso yó y dicho General Don Martin de Mendiendo, y á lo que reconocí el dicho frances sabe muy bien la lengua materna de los indios con quien estaba congregado, y le examiné por medio de interprete que lo fué un indio en lengua Mexicana y á quien le adverti le dijese que lo habia de llevar con migo hasta el Rio Bravo donde habia dejado un frances que le hablaria en su lengua y consultariamos lo que conviniese y que de allí volveria á su habitacion, á lo qual se resistió mucho y lo resistieron los indios que tenia asistentes, por lo qual viendo esta resistencia y que aunque el empeño ere gráve y peligroso el traerlo por fuerza y que arresgaba en el toda la compañia y que habia mas de mil indios de arco y flecha, que nos podian acometer, por modos suaves y cortesias le hize instancia á que viniese conmigo y siempre resistiendose lo sacamos con arte y industria de la habitacion en que estaba, poniendonos á conocido riesgo, pues los dichos indios le asistian con tanta obediencia, respeto y veneracion, que se hincaban de rodillas delante de él, y en la habitacion le hacian aire con abanicos de pluma y le limpiaban el sudor, haumaban la habitacion con cabo de venado y otras cosas no conocidas, teniendola muy enramada, y notamos la forma y disposicion que tenian los dichos indios en modo de milicia con sus capitanes y todo con mucha vigilancia; vimos en la dicha habitacion un arcabuz que aunque que-

brado se reconocia haber sido largo como mosquete y un frasco de polvora de baqueta negra y balas; y preguntadole como se llamaba, dijo que Francisco, y que es cristiano pero que en su lengua se llama el Capitan monsieur Juan Jarri, y que andaba juntando muchas naciones de indios para hacerlos sus amigos y á los que por vien no se le agregaban los destruia y asolaba con ayuda de los indios que tenia en su séquito, con lo qual aunque con resistencia suya y de los indios como queda dicho lo subimos á caballo, con mucho sentimiento suyo y de los dichos indios, á los quales volvi á contentar repartiendoles algunos rezagos que me habian quedado, y dandoles á entender, que el llevarlo no era para hacerle ninguna vejacion ni agravio, pues el ni ellos lo habian hecho á ningunos españoles, sino porque el propio me habia embiado á llamar, y tambien por que lo queria ver el Exm<sup>o</sup> Sr. Virey y el Sr. Obispo, para hablarle, bestirle y regalarle, por que yá tiene noticia de su persona, con lo qual quedando sosegados proseguimos la vuelta de nuestro camino con el dicho prisionero hasta este dicho puesto de San Francisco de Coahuila, y para que conste y proseguir las demas Diligencias que convengan en este caso lo firmé con dos testigos de mi asistencia —Alonso de Leon.—Josephe Antonio de Eca y Muzquiz —Josephe Gutierrez.”

(1) “En el pueblo de San Francisco de Coahuila en siete dias del mes de Junio de mil seiscientos ochenta y ocho años, el Gral. Alonso de Leon Gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia en conformidad del auto antecedente, habiendo llegado á este dicho puesto, y dicho dia con el prisionero frances contenido en el, y ser necesario para mayor claridad y verificacion de lo contenido en el y averiguar con indivi-

(1) Declaracion del prisionero Frances.

dualidad si es cierta la poblacion de los franceses que se dice está en la Bahía del Espiritu Santo ó en uno de los rios que entran en la mar del norte; mandé parecer ante mí á un indio llamado Ignacio, ladino en lengua Mexicana y Castellana, natural del pueblo de la Caldera, de esta Gobernacion para que sirva de interprete para examinar á Francisco, prisionero Frances, que está presente por hablar en la lengua de los indios de la nacion en cuya compañía estaba, que entiende dicho interprete, para lo qual le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del qual, prometió decir verdad de todo lo que supiere y le fuere preguntado, en cuya conformidad recibí su confesion y él la hizo en la manera siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, qué officio tiene, y de quien es basallo, y qué causa, ó motivo tuvo para venir á congregarse con los indios con quienes fué hallado, porqué rumbo vino y por cuyo mandado, y el tiempo que há que asiste con ellos, y qué edad y estado tiene. Dijo llamarse Francisco, nombre que le pusieron en el bautismo, pero que sus paisanos le llamaban el Capitan Monsieur Juan Jarri, y que lo es de una compañía de las de su nacion, y es natural de San Juan de Orleans en el Reino de Francia, y que por mandado de monsieur Phelipe, Gobernador de una poblacion que tiene hecha en la orilla de un Rio grande habiendo este confesante aprendido la lengua de los indios, vino á la parte donde fué hallado, teniendo agregadas yá otras naciones de indios que están en mas cercania de la dicha poblacion y que el motivo es ir reduciendo todas aquellas naciones á la obediencia del Rey de Francia; y que es casado en dicha poblacion y tiene una niña pequeña y que habrá tiempo de tres años que ha que se agregó con los dichos indios, no supo decir su

edad, parece por su aspecto de mas de cinquenta años, y esto responde."

Preguntado que qué tanto tiempo habra que los franceses sus paisanos vinieron á poblar al dicho Rio, y con quantas familias, y en qué embarcaciones y quantas y con qué pretésto, sabiendo que esta tierra es de la monarquía del Rey de España, á qué responde (aunque lo mas dió á entender por demostraciones y ceñas) que habrá tiempo de quinze años que vinieron á dicha poblacion los franceses [y no supo dar razon de quantas familias vinieron ni en quantas embarcaciones], y que tienen dos castillos en un Rio enfrente el uno del otro, y el mas abentajado y grande es el del frances, y que tiene veinte piezas de artilleria, cinco por cada lienzo, y que el otro castillo es de Flamencos y que ambos se comunican con canoas, pasando el Rio de una bauta á otra por estar cada uno de la suya y que por esta parte del Sur está el del frances, y que el de los flamencos no tiene piezas de artilleria, sino mosqueteria y es pequeño, y la poblacion de los franceses está muy bien resguardada con su castillo, pues este guarda y defiende las quatro calles que tiene la dicha poblacion, que hay seis compañías de soldados para su defensa, una iglesia y convento de religiosos capuchinos con seis sacerdotes, la iglesia muy buena y bien formada y con un campanario con diez campanas, y que de ordinario hay tres navios de comercio en la dicha poblacion que van y vienen á francia y le traen lo necesario y esto responde.

Preguntado si en la dicha poblacion y al rededor de ella tiene algunas labores, estancias de ganados mayores y menores y caballada, y qué semillas son las que siembran para su sustento y si tienen indios agregados que les ayudan á sembrar y cojer sus sementeras, dijo que tiene la dicha poblacion en su circuito labores don-

de siembran maiz y trigo, bastante para sustentarse y cria de bacas y obejas, caballada y mulas y ataonas en que muelen el trigo para el gasto de la dicha poblacion y asi mismo siembran mucho tabaco, caña dulce, todo lo qual hacen con la ayuda de muchos indios que yá tienen reducidos á su devocion y que para navegar desde la poblacion para la costa del mar, tienen tambien siete barcos de remo y bela y que lo navegan en un dia y tambien andan esta distancia por tierra á caballo en tres dias, y preguntandole de qué materia son formados los castillos, dijo que de piedra y mezcla, y que la piedra la traen de la costa y esto responde."

Preguntado si algunas ocaciones los franceses de la dicha poblacion han venido á visitar á esta frontera, durante el tiempo que ha estado con los indios donde le hallamos, ó si él ha ido á la dicha poblacion á verlos y en las ocaciones que le vinieron á ver, diga y declare lo que le comunicaban y consultaban y á qué intento venian: á qué responde que desde que vino y se agregó con los indios donde le hallamos, no ha ido á la dicha poblacion, pero que los de ella si le han venido á ver, como lo hicieron ha tiempo de un año, que vinieron diez y seis franceses con el Capitan á visitarle y que ahora dos meses poco mas, vinieron otros al mismo efecto, con solo ocasion de comunicar con el contenido el estado que tenia en la agregacion de los indios y que no comunicaban otra cosa ninguna y esto responde."

Preguntado si el puesto y sitio de la dicha poblacion y su circuito es tierra llana ó hay sierras ó algunas lomas, cienegas ó lagunas que impidan llegar á ella, dijo: que toda es tierra llana y sin ningun impedimento para poder llegar á ella, y que es muy a proposito para sus sementeras, y aunque se le preguntó si habia ojos de agua ó arroyos con que regaban las sementeras, no su-

po dar razon y esto responde. Fueronle fechas otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y pertenecientes por medio del dicho interprete y dijo que no sabe otra cosa, y que es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene en que leyendole su confesion se afirmó y ratificó. Y diciendole que firmase y haciendole instancia para ello, se escusó con decir que no sabia, ni lo firmó el interprete porque dijo no sabia, firmélo yo dicho Gobernador con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Antonio de Eca y Mazquiz.—Joseph Gutierrez.”

(1) “En el pueblo de San Francisco de Coanguila en siete dias del mes de Junio de mil seiscientos ochenta y ocho años, el Gral. Alonso de Leon, Gobernador y Capitan del presidio de esta provincia, habiendo visto la declaracion y confesion hecha por Francisco de nacion frances, y por otro nombre monsieur Juan Jarri, prisionero, y los demas autos de esta causa, y que de ellos resulta la servidumbre de la poblacion de los franceses en el Rio ó bahia del Espiritu Santo, mándo que estos autos y el dicho preso se remitan al exm<sup>o</sup> Sr. Conde de la Monclova, Virey y Capitan General de la nueva espana y presidente de la Real audiencia de ella, para que su exelencia en vista de ellos, disponga lo que fuere servido, y en estas fronteras se ponga toda la guardia, custodia y vigilancia necesarias por lo que puede resultar de la prision del dicho frances y la alteracion que habrá causado á los indios de su séquito y devocion, y lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Antonio de Eca y Muzquiz.—Joseph Gutierrez.”

“Derrotero y diario de la jornada, que yó dicho General Alonso de Leon, hize con la compania de solda-

(1) Anto.

dos en la lista de atras para ir á aprender al frances.

*Miercoles* diez y nueve de Mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años salimos del pueblo de San Francisco de Coanguila y fuimos á dormir á la junta de los Rios llamados de Nadadores y Coanguila, es buen camino y llano, hubo distancia de seis leguas. . . . . 06.

*Jueves* veinte salimos con el Real y pasamos por un puesto que llaman los baluartes, fuimos el Rio abajo de Nadadores, distancia de siete leguas. . . . . 07.

*Viernes* veintiuno, pasamos el dicho rio, fuimos á dormir al Rio de las Sabinas, hay distancia de diez leguas, no faltan aguajes y la tierra muy cómoda y llana. . . . 10.

*Sabado* veinte y dos, fué forzozo pasar con el Real para que se reformase algo la caballada.

*Domingo* veintitres, fuimos á dormir á una lagunilla, distancia de siete leguas de buen camino y llano. . . . 07.

*Lunes* veintiquatro, fuimos á dormir á la falda de una loma grande en un arroyo que está cerca de ella, andubimos distancia de ocho leguas y es la tierra abundante de agua y llana. . . . . 08.

*Martes* veinticinco, salimos en demanda del Rio Grande, llegamos á él, estaba como en distancia de quatro leguas. . . . . 04.

*Miercoles* veintiseis, dejando el Real en el Rio con once soldados, y con los trece restantes y el Capellan pasamos el Rio Grande, es el paso muy bueno y ancho, nos dió el agua hasta arriba del estribo, tendrá de ancho como dos tiros de arcabuz, no tiene ningun peligro el dicho paso, puede trajinarse con requa, fuimos á dormir este dia á un arroyo donde estan unos charcos, distancia del dicho Rio, ocho leguas, es tierra llana con pastos y agua. . . . . 08.

*Jueves* veintisiete, dia de la Ascencion del Señor fuimos á dormir á otro arroyo que está en una cañada montuosa, andubimos este dia once leguas de tierra

llana con agua..... 11.

*Viernes* veintiocho, no hallandonos con noticias del frances, despaché á los indios que llevaba á que buscasen la rancheria donde vivia, y este dia paró el Real.

*Sabado* veintinueve, volvió uno de los indios que despachamos, dando por razon que no habian hallado la rancheria y que n. s. volvieramos al Rio, y alli esperasemos nuevo aviso, con que desandando el camino, topamos mas de quiniensos indios, matando ganado que llaman cibolos, que se semejan al ganado bacuno, y preguntandoles por un español que estaba con ellos, nos dijeron que estaba en su rancheria, bien cerca de allí, y que el contenido era su amo de ellos; les ayudamos á matar algunas de las dichas cibolas y uno de ellos nos guió y llevó á dormir hasta estar cerca de la rancheria de dichos indios, anduvimos como distancia de tres leguas; y es de advertir que el rumbo que llevamos en dichas jornadas lo mas fué hacia el norte..... 03.

*Domingo* treinta, pasamos cinco arroyos de algunos malos pasos por venir cresidos, y pasados divisamos la poblacion de la rancheria que está en un alto como distancia de tres leguas de donde dormimós; llagamos á ella y mediante las diligencias que hicimos (que con individualidad constan en un un auto que está fecho en esta razon á que me remito), prendimos al frances y nos volvimos este dia, siguiendo el mismo derrotero y rumbo por donde habiamos venido hasta llegar á este dicho pueblo de San Francisco de Coauguila, llegando á el á seis del corriente mes de Junio."

Con que por lo que pafece de las jornadas hay de distancia de este dicho pueblo á la dicha rancheria sesenta y siete leguas..... 67.  
que rebajadas las cinco del dia *Viernes*, que devolvimos, quedan sesenta y dos leguas liquidas, y para que en todo tiempo conste lo firmé con dos testigos de asis-

tencia.—Alonso de Leon.—Josephe Antonio de Eca y Mazquiz.—Josephe Gutierrez."

(1) "En el presidio de San Francisco de Coauguila en diez y seis dias del mes de Julio de mil seiscientos ochenta y ocho años, el Gral. Alonso de Leon, Gobernador y Capitan de este dicho presidio, dijo: que por quanto habiendo tenido noticia que hoy dicho dia habia llegado á este presidio un indio llamado Diego de Leon, christiano, el qual habia en mi ausencia enviado el Capitan Diego Ramon á llamar á las naciones de indios Terodocodamos, Jumanes y Manos-prietas, para que viniesen á la mision de Nadadores, lo mandé parecer ante mí, y examinado por medio del indio llamado Lorenzo, que entiendo su lengua materna, aperciéndole que dijese la verdad, dijo: que fué en ejecucion del dicho mandato hasta donde estaban los dichos terodocodamos y Herbipiamos, de cuya nacion es él, y Jumanes, á quienes de su parte llamó diciendoles que vinieran á poblar, y que le respondieron que una india que se habia huído de este pueblo, les habia ido á decir que no se vinieran, porque el llamarlos era para ahorcarlos, masque sin embargo le dijeron que despues vendrian y que á este declarante le dijeron los herbipiamos sus compañeros, que los dias pasados habian venido los franceses con los indios llamados los Texas, que yá los tenian por sus amigos, y juntos habian dado sobre los indios llamados apaches, y los habian consumido á todos, y que los dichos franceses se habian vuelto á su poblacion, y que donde esto habia sucedido, habia como seis dias de camino á la poblacion de dichos franceses."

Y preguntado si pasado el Rio Bravo hay impedi-

(1) Declaracion del indio Diego de Leon.

mentos de rios, arroyos ó lagunas que impida el pasar á la poblacion de los franceses, y dijo: que no hay impedimento alguno para ello y dió á entender por señas que habia como catorce ó quince años que estaban los dichos franceses poblados en aquella parte y que esto lo sabe por boca de sus compañeros. Y que los dichos Herbiapiamos se iban agora á juntar con los Texas, y que se vendrian en tiempo de frios. Y no declaró otra cosa. Y hallandose presentes otros dos indios de este pueblo llamado el uno Martin y el otro por mal nombre Mandinga de nacion Bobole, examinados por medio de dicho Lorenzo, concordaron en la relacion y contenido de ellas, y el dicho Mandinga dijo, haber estado con dichos franceses mucho tiempo hacia, y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Antonio de Eca y Muzquiz. Joseph Gutierrez.”

Hasta aqui termina el importante expediente, de las medidas dictadas por el Gral. Alonso de Leon, para la pacificacion y conquista de las tribus. El Frances aprehendido por Alonso de Leon se llamaba Juan Jarri, y pertenecia á la expedicion de Roberto Sala, que habia penetrado á la Bahía del Espiritu Santo.

Alonso de Leon remitió al prisionero francés á Mexico, manifestando allá lo mismo que habia referido, es decir: que á él lo habian mandado á buscar el camino que conducia á las minas de la Nueva Vizcaya, y que existia un fuerte llamado San Luis en aquellas costas.

Con este motivo, ordenó el Virey á Alonso de Leon marcharse á Texas á desalojar á los franceses de aquel territorio, y tomase posesion de la provincia por la corona de España.

El Gobernador de Coahuila cumplió con lo que se le ordenó, pero se encontró con que casi todos los france-

ses habian perecido, con excepcion de dos que quedaban entre los indios. Procuró investigar el paradero de ellos, y logró encontrarlos, remitiendolos como el primero á la Capital de Nueva España.

Despues recibió nuevas instrucciones del Virey, y pasó con ciento diez soldados y algunos misioneros á pacificar y poner en buen estado de defensa aquellos apartados territorios.

Una de las primeras providencias de Alonso de Leon fué establecer un presidio en San Antonio, en cuyo paraje estaba misionando el P. Fr. Esteban Martinez, quien catequizó la tribu de los Texas. Pasó en seguida á Bahía del Espiritu Santo, y donde estaban los escombros del fuerte San Luis situó un destacamento de la fuerza que le acompañaba, se internó aun mas allá del Río Colorado, y fundó los presidios de Panzacola y de los Aldaes.

El periodo de su Gobierno fué sumamente perentorio, pero de benéficos resultados para la conquista.

El Gral. Alonso de Leon fué tambien Gobernador interino de Nuevo Leon en 1683 despues del fallecimiento de Dn. Juan de Echeverria.

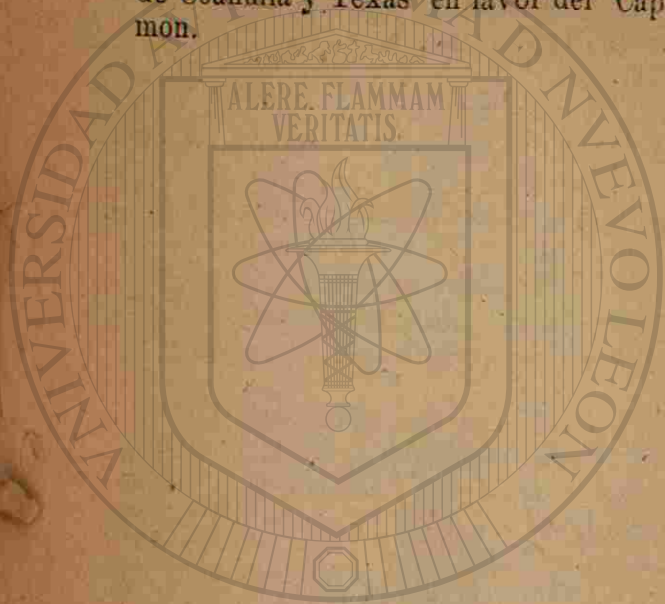
Su muerte debe haber acaecido en el mes de Marzo de 1691, habiendolo sustituido el Capitan Diego Ramon, como consta de la siguiente carta:

“Recibí la de V. M. de 25 de Marzo pasado, en que me avisá de la muerte de su Capitan Alonso de Leon, y de haber quedado por su Theniente General.”

“Pareciendome ordenarle por esta que sirve de despacho atenta á la presicion de la materia, que continúe en el servicio de dicho cargo y Gobierno del Presidio, sujeto á la Capitania del difunto, segun y como la servia este, y estando á sus órdenes los demas cabos y soldados de el por el interin que otra cosa se tiene por

conveniente. Guarde Dios á V. M. muchos años México á 6 de Abril de 1691 años. El Conde de Galvez.  
—Sr. Diego Ramon.

El 31 de Diciembre del mismo año expidió el Virey el despacho en forma, de Gobernador de la Provincia de Coahuila y Texas en favor del Capitan Diego Ramon.



## CAPITULO VII.

### MISIONES DE COAHUILA Y TEXAS.

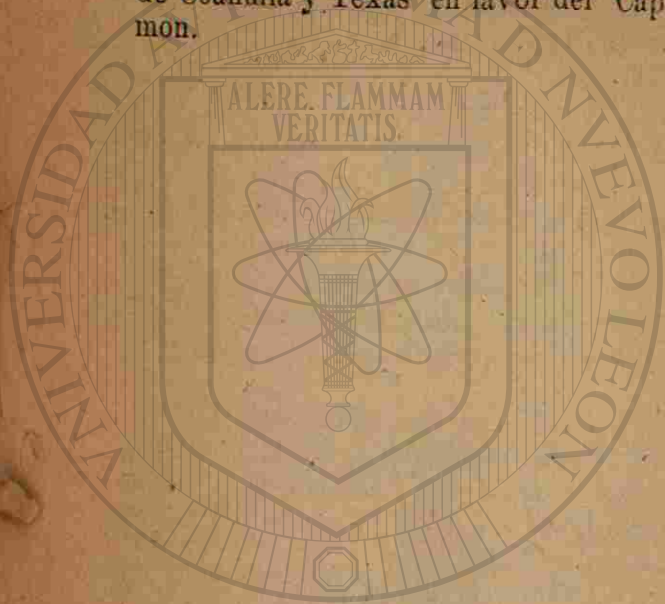
Ninguna de las comunidades religiosas ejerció mas influencia en la evolucion política y social de los antiguos hijos de Coahuila y Tejas, que la fundada por Francisco, natural de Asis, de aquel tierno niño que nacido en un humilde establo, como el filósofo y Redentor de la humanidad, estableció la piedra angular del edificio que conmoveria al mundo con estas sacramentales palabras:

*"Si quieres ser perfecto, vende lo que poseés." No lles en viaje oro, ni plata, ni alforja, ni túnica, ni báculo, ni sandalias."* ®

Tambien la simiente de los hijos de Loyola, fructificaria en esta apartada region, difundiendo la luz del evangelio entre las tribus de las zorras y mamazorras,  
P.—31

conveniente. Guarde Dios á V. M. muchos años México á 6 de Abril de 1691 años. El Conde de Galvez.  
—Sr. Diego Ramon.

El 31 de Diciembre del mismo año expidió el Virey el despacho en forma, de Gobernador de la Provincia de Coahuila y Texas en favor del Capitan Diego Ramon.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS

## CAPITULO VII.

### MISIONES DE COAHUILA Y TEXAS.

Ninguna de las comunidades religiosas ejerció mas influencia en la evolucion política y social de los antiguos hijos de Coahuila y Tejas, que la fundada por Francisco, natural de Asis, de aquel tierno niño que nacido en un humilde establo, como el filósofo y Redentor de la humanidad, estableció la piedra angular del edificio que conmoveria al mundo con estas sacramentales palabras:

*"Si quieres ser perfecto, vende lo que poseés." No lles en viaje oro, ni plata, ni alforja, ni túnica, ni báculo, ni sandalias."*

Tambien la simiente de los hijos de Loyola, fructificaria en esta apartada region, difundiendo la luz del evangelio entre las tribus de las zorras y mamazorras,  
P.—31



rreguales, salineros, irrilitas, miapacoas, meviras etc. que habitaban generalmente el exuberante y delicioso valle que se llamó Santa Maria de las Parras, la Laguna así como el estenso y dilatado desierto conocido por el Bolson de Mapimí.

Los primitivos religiosos poseídos de la fé mas ardiente y de una virtud llevada hasta el heroísmo, cruzaban desconocidos desiertos é inmensas selvas, apoyados en asperos cayados, que improvisaban de las raíces de los arbustos ó ramas de los árboles, descalzos y cubiertos con un tosco sayal; descansando en sus peregrinaciones yá en las cuevas ó los bosques, yá en las barrancas ó malezas, reclinando algunas veces su fatigada frente sobre la dura roca.

La mansedumbre y resignacion de aquellos varones eminentes, en afrontar todo género de peligros, sufrimientos y penalidades, dominaban los instintos feroces del salvaje.

Hombres revestidos de tantas virtudes, sin apego á las riquezas y comodidades de la vida, llenaban de asombro y admiracion á los bárbaros, quienes se acercaban al sacerdote con respeto y veneracion.

No entendiendo al principio el dialecto de los indios, les hablaban por medio de señas, mostrandoles el crucifijo y el cielo, é indicandoles que su mision era de paz y caridad.

Cuando llegaban á adquirir algunos conocimientos en el idioma indijeno, comenzaban por hacerles comprender la existencia de un ser infinito, Supremo autor de la creacion, así como la inmortalidad del alma.

Les predicaban contra las supersticiones, la vida errante, el derramamiento de la sangre humana y costumbres inmorales.

Los religiosos que pasaron á Coahuila y Texas, trataron con una ternura verdaderamente paternal á los indijenas, defendiendolos de las vejaciones y opresion

de los conquistadores. Y debido tal vez á esa conducta ejemplarísima no existieron en esta region ni repartimientos ni encomiendas.

No parece sino que aquellos humildes frailes, siempre estaban en *pié* y al *orden*, luchando por triunfo de la verdad y progreso del género humano.

Aquellos valles y hermosos bosques, aquellas extensas y feraces praderas donde no se escuchaba mas que el monótono alarido del salvaje, y que servian de mansion á los hijos del desierto, á esa raza digna de mejor suerte, que permanecia substraída á los beneficios de la civilizacion del antiguo mundo; y á la luz grandiosa del evangelio, bien pronto entraria en la vía de la regeneracion social y religiosa.

Los obreros del evangelio animados de un celo apostólico, se preparaban á la gran cruzada de la regeneracion de una raza.

Causa asombro y verdadera admiracion la conducta de aquellos varones esclarecidos, que por primera vez se internaban á desiertas soledades, y olvidando la pompa y comodidades que ofrece el mundo, preferian la vida solitaria, erizada de peligros y penalidades, sin mas ambicion que atraer al redil del Crucificado á una multitud de tribus que poblaban los desiertos de Coahuila y Texas.

Llegará día en que historia mas severa é inspirándose en la justicia, levante la memoria de hombres esclarecidos, que está perdida en la noche de los tiempos, ó por una apatia incalificable se les vé confundidos entre insignificantes vulgaridades; cuando la historia de sus misiones forma una epopeya hermosa en los fastos de la conquista de México, ofreciendo rasgos tan sublimes de abnegacion y santidad, que hacen ver en cada misionero un héroe, un titán.

La táctica adoptada por los conquistadores y religiosos para la propagacion del evangelio fué el establecimiento de misiones.

El cronista del convento de Guadalupe de Zacatecas Arlégui, nos suministra la noticia mas remota sobre la primera expedicion de los religiosos á esta region, cuando dice: que en el año de 1568, mataron los indios en la Punta de Santa Elena, un religioso, cuyo cadáver se trajo á sepultar al Saltillo. Probablemente este lugar para la fecha indicada, debe haber sido un simple presidio resguardado por algunos expedicionarios de Ibarra, aunque he visto documentos en que aparece que el Saltillo llevaba la denominacion de Villa desde 1560, como se verá en el capítulo respectivo.

En 1582 entró Fray Lorenzo de Gavira, acompañado de algunos misioneros.

En la expedicion de Urdiñola, (hijo) vinieron los religiosos franciscanos Fr. Juan Terrones y Fr. Cristobal de Espinosa. En la misma época se encontraba predicando á los salvajes por la Villa del Almaden el P. Fr. Antonio Zalduendo.

El Ilmo Sr. Don Leonel de Cervantes y Carabjal, Obispo de Guadalajara, practicó su visita pastoral como por el año de 1638, y á la sazón se hallaba en el Almaden el P. Fr. Tomas de Contreras que había entrado con Don Martin de Zavala, cuyo religioso permaneció en el paraje referido hasta que se despobló.

En 1670 pasó el P. Larios á Coahuila, acompañado de los indios que lo sorprendieron en el camino de Durango, obligandolo á que los siguiera. Este religioso dió parte al Provincial de Guadalajara Fr. Juan Mohedano de lo que le habia pasado por conducto de unos indios, los cuales volvieron de su comision como á fines del año de 1673, trallendo en su compañía á los religiosos Fr. Francisco Peñazco de Lozano y Fr. Manuel de la

Cruz, cuyos misioneros ayudaron despues á Don Antonio Balcarcel con sus trabajos apostólicos, como queda ya referido.

Se ignora el punto á que se retiraron estos misioneros cuando Balcarcel se separó de la Ciudad de Guadalupe, ni en que lugar murieron varones tan eminentes, por su virtud y santidad.

**CONVENTO DE SAN ESTEBAN DEL SALTILLO.** Este monasterio se fundó primeramente por el Rev. P. Fr. Lorenzo de Gavira, religioso de la orden de San Francisco. Los sacerdotes de este establecimiento se consagran con especialidad al catequismo de los *cuachichiles* y *borrados*, teniendo tambien á su cargo mas tarde el gobierno espiritual de los Tlaxcaltecas. Ya mas antes hemos visto que el P. Gavira tuvo que retirarse á Topia, á consecuencia de las invaciones de los barbaros, cuyo peligro para los sacerdotes no se conjuró, hasta que Urdiñola (hijo,) trajo á lo que se llamó pueblo de San Esteban algunas familias de la antigua república de Tlaxcala.

Para esta época los presidios de Parras y el Saltillo eran los puntos fronterizos.

Por muchos años el convento de San Esteban fué el núcleo de las demas misiones que se fundaron en los lugares mas avanzados al Norte de Coahuila. Este augusto recinto abrió sus puertas hospitalarias á varones distinguidos por su santidad como Zalduendo, Leon, Larios, San Buenaventura etc, cuando pasaron á trabajar en la reduccion de las tribus que habitaban esta parte del pais.

**CONVENTO DE SANTA MARIA DE LAS PARRAS.** Cuando la Nueva Vizcaya habia extendido sus conquistas hasta Cuencamé, no habian podido conseguir

los misioneros la reduccion de las tribus gentiles que habitaban las orillas de las Lagunas de San Pedro y de Parras, á pesar de sus esfuerzos empleados en una obra en que solo la constancia y celo religioso de los misioneros pudo haber coronado, con el mas esplendido éxito. Asi sucedió cuando el Capitan Anton Martin de Zapata, con familias tlaxcaltecas traídas del Saltillo, convocó gente, y en compañía del padre jesuita Fray Agustín de Espinoza, penetró en aquella comarca, y halagados los indios, sobre todo con la promesa de defenderlos de sus enemigos, fundaron en 1592 la villa de Parras. Con este motivo dice el Sr. Orozco y Berra (1) hablando de Parras. "Diosele este nombre por una planta semejante á la viña silvestre, y despues por la abundancia de parras que los colonos sembraron, y que prosperaron prodigiosamente. A la sombra de la villa fundaron en seguida algunas misiones; anexas á Parras los pueblos de Noria del Pozo, la Peña y Santa Barbara; San Pedro de la Laguna, orillas del rio Guanaval, con su visita el pueblo de la Concepcion; San Lorenzo y sus sujetos los Hornos y Santa Ana; San Sebastian anexo San Geronimo; San Ignacio y sus visitas San Juan de la Costa, San José de las Abas y Baicuco. Menos Parras, todos estos lugares estan ahora completamente despoblados ó reducidos á haciendas.

El colegio de Jesuitas de Santa Maria de las Parras, adquirió ricas posesiones como las Haciendas de Santa Ana de los Hornos y Jimulco, y en la poblacion tenia siete viñedas.

El convento estaba rodeado de frondosas higueras, que servian de antemural, en las invaciones de los indios, porque en algunas ocasiones llegaban á introducirse hasta el centro de la poblacion.

(1) En su Geografia de las lenguas.

MISION DE SAN MIGUEL DE AGUAYO. Yá hemos visto que el 27 de Abril de 1675, se fundó por Balcarcel la Mision del Pueblo de San Miguel de Luna contiguo á la Ciudad de Guadalupe, dando la posesion á Don Lazaro Agustín, Gobernador de los tlaxcaltecas que acompañaron á Balcarcel desde el Saltillo, á Juan de la Cruz capitan de la nacion *bobole* y á Francisco capitan de la tribu *gicocoge*, con asistencia del P. Fr. Juan de Larios.

Para cuando hizo su entrada el Gral. Alonso de Leon, la Ciudad de Guadalupe estaba destruida y abandonada y solo existia el pueblo de San Miguel de Luna, con un reducido vecindario de catorce familias de Tlaxcaltecas, recibiendo la denominacion de San Francisco de Coahuila, y mas tarde la de San Miguel de Aguayo, por haber llevado el Marques de este título mas indios Tlaxcaltecas.

Despues de varias gestiones que habian hecho los naturales de este pueblo, desde en tiempo del Gral. Alonso de Leon, lograron que el Juez encargado de las composiciones de sus tierras y aguas, les diese posesion de sus terrenos y propiedades, como consta de la siguiente acta.

"En el Paeblo de San Francisco de Coahuila en dos dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y noventa y tres años, el Capitan Don Juan de Zigarroá, Juez de Comision por mandamiento del Exm<sup>o</sup> Señor Conde de Galvez, Virrey y Capitan General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella, para el reintegro y medidas de los pueblos de los naturales de esta dicha Provincia, á cumplimiento de lo pedido por el Gobernador y Cabildo de los Tlascaltecas del pueblo de San Francisco de Coahuila y sobre que se les diese la posesion por las mismas medidas que el Gral. Alonso de Leon hizo á dichos pueblos; hoy dia

para dicho efecto sité al cabildo y regimiento de la Villa de la Monclova en dicha Provincia, es á saber al Capitan Diego Garcia, Alcalde ordinario de primer voto; Nicolas Jimenez Regidor de primer voto, Josephe Jimenez Regidor de segundo voto, el Alferez Nicolas Florez procurador general, por enfermedad de Antonio Gonzalez, y al cabildo, regimiento y Gobernador del pueblo de los indios chichimecos, es á saber Felix Sanchez Gobernador, Juan de Santiago Alcalde de primer voto, Nicolas Martinez Alguacil Mayor y asi mesmo al cabildo de dichos Tlaxcaltecas, es á saber: Simon Sanchez Gobernador, Phelix de Santiago Alcalde de primer voto, Pedro Serrano Regidor de segundo voto, hallandose enfermo el de primer voto; Simon Hernandez Alguacil Mayor, los quales siendo sabedores del efecto para que fueron citados, fueron en mi compañía á la parte que sita la primera linea; que sale desde enfrente del Convento de San Francisco, que cita el señalamiento y medidas referidas que se hecharon al dicho Pueblo, y siguiendose por ella misma se reconoció el segundo lindero y de allí el tercero y se vino al quarto y último que se hecharon medidas por el dicho General Alonso de Leon. Con autos que hizo en las manos y hubo en el último mojon, se pasó de parte del Cavildo de la Villa de la Monclova, el que habian subido el dicho Pueblo de los Tlascaltecas una asequia de su pueblo, cojiendo parte de las tierras que tienen por ejidos señalados la dicha Villa, y fueron convenidos con el dicho Gobernador y Cabildo de los Tlascaltecas en que los hubiesen, con tal que por el pedazo que habian cojido les soltasen otra tanta tierra, que es lo que sube desde donde se bajó la última cordelada por la falda de las lomas que venia á reconocer el camino Real, que viene desde la Mision de Nadadores para arriba del Peñazco que está en el fin de la dicha loma; de

forma que la dicha asequia sirve de lindero para aquella parte á los propios de la dicha Villa y de las demás tierras, que estan de la parte de dentro de la dicha asequia. Pertenecen al dicho pueblo, sirviendo ella de lindero con que queda el dicho pueblo separado de los dichos naturales chichimecas con la otra asequia que pasa por dentro de los dos pueblos, y se sigue el primer lindero con las aguas que les corresponde á dichas tierras, montes, ejidos y abrevaderos, en cuya conformidad y sin contradiccion cojí por la mano al dicho Gobernador Simon Sanchez y lo meti en posesion del dicho pueblo en nombre de S. M. (Que Dios guarde) y en señal de ella arrancó llervas, tiró piedras, cojió agua y se paseo por las dichas tierras, en cuya conformidad y usando de la comision ordéno y mando á todas y qualesquiera personas de qualquier estado y calidad ó condicion que sean, no les inquieten ni perjudiquen en sus tierras del dicho su pueblo, pena de quinientos pesos, que aplico por mitad Real Camara de S. M. y gastos de justicia al que lo contrario hiciere, y para que asi conste lo firmó el dicho Cabildo de la Villa de Monclova y por el dicho Diego Garcia lo firmó á su ruego Martin Garcia y por Nicolas Ximenez lo firmó á su ruego Don Fernando Pacheco de Lara y por el Gobernador y demas mencionados del Pueblo de San Francisco de Coahuila de los chichimecos lo firmó á su ruego Marcos Pelayo y por el Cabildo de dicho pueblo de los Tlascaltecas, lo firmó por si y por el dicho Cabildo su Gobernador Simon Sanchez.—Firmélo yo dicho Juez siendo testigos de mi asistencia el Capitan Diego Ramon y el Alferez Josephe Ramon que con ellos actúo como Juez Receptor, á falta de escribano público ni Real que no lo hay ni en cien leguas de esta Provincia, de que doy fé.—Juan de Zigarroa.—Diego Ramon.—Josephe Ramon.

En 1738 que practicó la visita el Gobernador Don Clemente de la Garza Falcon, administraban la Mision el R. P. Fr. Bernardo de Aguilar, Fr. Francisco de Selis y Fr. Juan del Rio, de la Provincia de Jalisco, El censo de la poblacion estaba formado de noventa y dos familias de indios, con un total de trecientas setenta y seis personas de todas edades, reducidas al catolicismo.

En 27 de Abril de 1753 decia el Gobernador de la Provincia: que la Mision tenia ciento veinte y dos personas de ambos sexos, entre indios chichimecos, mulatos, lobos, coyotes y mestizos, todos cristianos, á cargo del P. Fr. Luis de Lizarraras.

En el mes de Julio de 1762, decia el Gobernador de la Provincia Don Jacinto de Barrios, que la Mision se encontraba en buen estado, con sus sases de terrado, solares, huertas con arboles frutales y viñas, su Iglecia bien aderezada, y el culto divino decentemente atendido. Los indios Tlaxcaltecas estaban consagrados al estudio de la doctrina cristiana, y cultivo de las tierras.

Continuaba encargado de la Mision para la fecha indicada, el R. P. Fr. Luis de Lizarraras.

El número de Tlaxcaltecas ascendia á trescientos cincuenta y ocho.

El Padre Misionero daba el siguiente informe:

"Por los libros en que se asientan los bautismos, consta averse catequisado y bautizado solemnemente y desde el dia 19 de Septiembre de mil seiscientos setenta y seis, hasta hoy dia de la fecha de este Padron (entendiendose, que aun del tiempo que expreso faltan muchas partidas de bautismos, casamientos y entierros, assi por averselas comido ciertos animalillos que ay en esta Provincia, quienes consumirian lo antecedente, como por que un Religioso Misionero de esta, habiendo perdido el juicio en una entrada que dieron los indios enemigos se chapó los libros que tenia en úso, y en

ellos las partidas de diez años: Esto consta de auto de la visita del Ilustrisimo Señor Obispo Zervantes), á mil docientos noventa y siete personas, en la forma siguiente."

"Gentiles adultos, 96. Nacion bobol 27, de Nacion Quezal 26, de Topora 2, de Obaya 15, de Juman 5, de Contotor 1, de Tetecore 15, de Apaches 2, y de Chaguan 1."

"Parbulos hijos de Gentiles, 129.—De nacion bobol 22, de Quezal 21, de Topora 2, de Obaya 15, de Sumpulame 1, de Teocarame 1, de Ticocoxpi 1, de Colorado 3, de Manos prietas 25 de Tusana 2, de Catujan 1, de Yorica 2, de Bapacorán 2, de Tejas 2, de Alasapa 1, de Kecauxxac 2, de Herlipiamo 1, de Toboso 5, de Pachaque 2, y de Timamare 4, que son los dichos 129"

"Parbulos, hijos de christianos nuevos, quinientos ochenta y nueve, estos son de las expresadas naciones y de las *Pamulis, Xicocojes, Chichimeca, Pimanaca, Thero-codame, Sihuapilame, Cacalote y Paxarito.*"

"De la Nacion de los tlaxcaltecas, que han sido los hermanos de los Religiosos, asi para la conquista, como para instruir en el trabajo á los convertidos, se hallan partidas de Bautismo, cuatrosientas ochenta y tres."

"Suman las partidas de bautismos antecedentes, mil docientos noventa y siete."

"Casamientos; consta de los libros en que se asientan sus partidas, haberse contraido *in facie ecclesie*, desde 12 de Marzo de 1676, hasta hoy, hay docientos dies y nueve matrimonios."

"Entierros.—Por los Libros en que se asientan estas partidas, consta haberseles dado sepultura eclesiastica en esta Mision á 471 personas de todas edades, desde 11 de Octubre de mil seicientos setenta y cuatro.—Y para que conste á dicho señor Gobernador y capitan General, en virtud de su requerente, del seis del cor-

riente, doy el presente, en esta diha Mision de S. Miguel de Agnayo, en dies de Julio de mil setecientos sesenta y dos años, y para que conste lo firmé.—Fr. Luis Lizarrarás.”

Ya hemos visto que la mision de S. Miguel de Agnayo, estuvo administrada desde su fundacion por los religiosos de la órden de S. Francisco de la Provincia de Jalisco.

Pero en virtud de la órden del Comandante General de las Provincias Internas, el Mariscal de Campo Cavallero de Croix, fecha 27 de Junio de 1781, se dispuso que los religiosos de Jalisco entregasen las misiones que tenian á su cargo á los de la Provincia de San Francisco de Pachuca.

Y con este motivo entraron á las Misiones los Religiosos siguientes: Presidente, Fr. José de la Concepcion Divid, Fr. Mariano Visuete, Fr. Tomas de la Porteria, Fr. Geronimo Valdez Olivas, Fr. Pascual de Nuestra Señora del Pilar, Fr. José Badiola, Fr. Pedro de San Buenaventura Perales.

El dia 6 de Octubre de 1781 el R. P. Fr. Domingo Juncosa de la Regular Observancia de San Francisco de Jalisco, hizo entrega de la Mision al R. P. José Mariano Visuete.

El templo estaba construido de adobes y enjarrado con mezcla, en los costados entraba la luz por medio de unas clarabollas. Tenia de largo 45 varas y 8 y media de ancho; el techo estaba formado de vigas, la sacristia quedaba al lado del evangelio y se comunicaba con el convento; contigua á la sacristia existia otra pieza, donde se guardaban algunos objetos destinados al culto, el bautisterio quedaba á un lado de la puerta mayor, debajo del coro.

En la parte exterior habia un pequeño campanario, en que estaban colocadas tres campanas; una pesaba 20

arrobas 22 libras. otra 10 @ 15 lib. y la otra 3 y  $\frac{1}{2}$  @.

El convento estaba formado de adobes, por la parte que daba frente á la Plaza existia una selda y traselda con dos ventanas, y en el mismo lado habia otra selda, y en medio de ellas venia á quedar la puerta principal, el refectorio y cocina quedaban para el oriente.

Por los padrones de los Misioneros que he tenido ocasion de consultar para escribir estos apuntes, se comprende que los religiosos una vez que lograban reducir al cristianismo á los indios, les daban por apellido el nombre de algun santo.

#### MISION DE SANTA ROSA DE NADADORES.

Esta Mision se fundó el año de 1675, con indios cotzales y manos prietas, trasladada despues junto al rio de Nadadores por las constantes hostilidades de los tobosos, y colocada al fin en 1688 á siete leguas al Noroeste de Coahuila, agregandose ocho familias Tlaxcaltecas.

El Gral. Alonso de Leon dispuso el dia 1.º de Mayo de 1688 se abriese una azequia y se comenzasen á levantar los simientos para los edificios de la Mision. Al siguiente dia se presentó el indio Don Bartolo con quince de los de su parcialidad y los colorados, en cuya época el indio Don Dieguillo sublevó á los Cabezas, Colorados, Quechales, Manos prietas y Bocoras, dando por resultado que robaron la iglesia y celdas de los religiosos.

En 1713 destruyeron esta Mision y la de San Buenaventura, robandose los ornamentos y basos sagrados los indios *tripas blancas*, teniendo por jefe al indio D. Dieguillo, y al capitán Diego Valdes, cometieron varias muertes y se llevaron los ganados.

Esta sublevacion causó sus estragos no solo en las Misiones referidas, sino en casi toda la Provincia.

El indio Don Dieguillo era muy sanguinario, y goza-

ba de mucho prestigio entre las tribus bárbaras.

Con motivo de sus cruentas depredaciones se levantó una información que rindieron los vecinos de Santiago de la Monclova.

Para cuando el Gobernador Don Clemente de la Garza Falcon practicó la Visita de la Provincia de Coahuila, (1738) muy poco habia progresado la Mision, pues solo se contaban para esa época cuatro familias de indios casados y cuatro de viudos, formando solamente veinte personas, y estaba administrada por el R. P. Fr. José Enriquez.

En el reconocimiento que hizo el R. P. Fr. José Aldrete en 1752, del número de feligreses de su Mision, se contaron cincuenta y cuatro personas de todos sexos y edades, reducidas al cristianismo, y ademas existian otras tribus que deseaban someterse, esto es por lo que vé á los indios naturales, en cuanto á los Tlaxcaltecas, se contaron treinta y un vecinos, aptos para las campañas y defensa de la Mision.

El año de 1761 estaba la Mision á cargo del R. P. Fr. Joaquin Ramirez, para cuya fecha habia progresado en sus tareas apostólicas, asi respecto á los gentiles como á los Tlaxcaltecas. La antigua iglesia se encontraba bastante destruida, los actos religiosos tenian lugar en un jacal decentemente adornado, aunque ya se comenzaba á levantar un nuevo templo de piedra y mezcla.

Informaba el P. Ramirez, que la Mision se habia repoblado en 3 de Marzo de 1718, despues que los indios gentiles y neofitos se sublevaron, robandose los basos sagrados y ornamentos. Desde aquella época hasta 1761, se habian casado económicamente ochenta y tres indios; recibido el agua del bautismo ciento ochenta y ocho, y defunciones ciento treinta y cuatro, esto por lo que vé á los conversos. En cuanto á los Tlaxcaltecas

se contaban doscientas cincuenta y siete personas de todos sexos y edades.

Para el año de 1761, la antigua Mision de Contótores, situada en el paraje que llamaban la Boca de Naddadores en la márgen del Rio del mismo nombre, estaba reducida á una estancia denominada Nuestra Señora del Carmen, con varias casas de terrado y una capilla, perteneciente al Marquesado de Aguayo.

El dia 13 de Octubre de 1731, el P. Fr. Domingo Juncosa hizo entrega de la Mision al P. Fr. José Badiola, con intervencion del Alcalde Mayor de San Buena Ventura.

La iglesia antigua tenia trece varas de largo y cinco de ancho. El convento estaba contiguo al templo, tenia de latitud sesenta varas y de longitud veinte y ocho teniendo para habitacion del religioso una selda y trasselda; en el interior habia un corredor.

El Gobernador Don Miguel José Emparan, decia en 1793; que esta Mision se fundó, como se ha dicho mas antes en 1675; que para el año de 1732, estaba reducida á solo seis personas, y un ciego; y que estando casi para extinguirse un establecimiento de tanta importancia, solicitó el Gobernador de la Provincia, Don Manuel de Sandoval, del Virey Marques de Casa Fuerte, le concediese cincuenta pesos para comprar útiles de labranza, y repartir tierras y aguas á los Tlaxcaltecas del Pueblo de San Esteban del Saltillo, que voluntariamente quisieren venir á avecindarse. Esta solicitud no fué aprobada por el Virey, temiendo que los barbaros acabasen con los Tlaxcaltecas, pero Sandoval no desmayó en el proyecto de poblar la Mision, y á sus expensas trasladó familias Tlaxcaltecas del pueblo de San Francisco de Coahuila en número de cincuenta y dos personas de ambos sexos, con las cuales fundó el pueblo de Nuestra Señora de la Victoria, Casa Fuerte de

Nadadores. Para el año de 1793 contaba con quinientos treinta y siete habitantes.

MISION DE SAN BUENAVENTURA.—El Sr. Orozco Berra dice: que esta Mision fué fundada por el P. Fr. Manuel de la Cruz, en 1673, veinte leguas al Oeste de Coahuila, con indios cabezas, contótores y bauzarigames: trasladada á seis leguas mas cerca, al lugar llamado de contótores. Combatieron los bauzarigames contra las dos parcialidades hasta destruirlas, de manera que se extinguió la mision: repuesta en 1692 con los tocas y los colorados, se pasó á legua y media de Nadadores.

El dia 4 de Junio de 1698, elevaron los naturales de la Mision de San Buenaventura de la Consolacion, una solicitud al Gobernador de la Provincia Don Francisco Cuervo y Valdez, para que les permitiese trasladar la Mision á las lomas del "Paso de las Mancas," en atencion á lo muy salitroso del terreno, que á la vez que perjudicaba las fircas, no se prestaba para el uso de la agricultura.

El Gobernador dispuso se pidiera informe al Padre Predicador Fr. Bernardo de Rojas, encargado de la Mision de San Buenaventura, el cual dió su parecer en los siguientes términos.

"Veo el informe que V. Señoria me manda hacer, y digo que es de útil y conveniente mudar la dicha Mision, por la epidemia del Salitre, por no poderse edificar en ella, antes si de lo adificado se nos cayó un cuarto y la Iglesia se está cayendo y la selda de nuestra morada y las casas de los naturales y hallo por conveniente el puesto que expresan para mudar la Mision, porque ademas de la epidemia de salitre en la que hoy estamos, no tiene tierras el dicho Pueblo para sembrar y laborear, que por una y otra causa hallo por conve-

niente el mudar dicha Mision y este es mi parecer y sentir y lo firmé en este Convento y Mision de N. P. San Francisco de Coahuila en seis dias del mes de Junio de noventa y ocho años.—Fr. Bernardo de Rojas."

No siendo bastante el informe que rindió el P. Rojas, dispuso el Gobernador se consultase el parecer del Padre Fr. Francisco Portoles de Arana, Comisario Apostolico de las nuevas conversiones de Coahuila, quien dió su aprobacion para el cambio de la Mision con fecha siete del relacionado mes y año.

Tanto esta Mision como la de Nadadores sufrieron mucho á consecuencia de las sangrientas depredaciones de los salvajes, y principalmente en la sublevacion que tuvo lugar el año de 1713, por el Capitan Don Dieguillo, jefe de los indios *tripas blancas*, quienes pusieron en alarma á toda la Provincia. Entonces se encontraba al frente del Gobierno Don Pedro Fermin de Echevers y Subisa, con su residencia en Monclova; y comprendiendo este Gobernante que la situacion se complicaba, dió oportuno aviso al Virey de México, Duque de Linares; lo mismo hizo el Sarjento Mayor Diego Ramon, Capitan vitalicio del Presidio de Rio Grande.

El Virey ordenó con fecha 21 de Junio de 1714 al Alcalde Mayor del Saltillo, proporcionara al Gobernador el auxilio necesario para la persecucion de los barbaros, cuya orden le fué entregada por el Sarjento Mayor Don José Antonio de Eca y Muzquiz.

El Alcalde Mayor Don Juan Fermin de Casa Ferniza, dispuso que mientras Eca y Muzquiz pasaba al Valle de Santa Maria de las Parras, se juntasen los vecinos del Saltillo y pueblo de San Esteban para tener una junta y acordar lo conveniente, previniendo ademas; que ninguna persona saliera fuera de la poblacion, para Nuevo-Leon, Mazapil, Zacatecas, Charcas y Patos, bajo la pena de tres dias de cárcel y doce pesos de multa,



ésta orden se pregonó por medio del indio Joaquin, de nacion borrado.

El Cabildo del Saltillo se reunió el día 5 de Agosto de 1714, y aprobó por unanimidad, dar el pronto auxilio, aunque en la junta ya se hizo mencion del fallecimiento del Gobernador.

El asesinato perpetrado en la persona de Don Pedro Fermín de Echevers por el soldado Sebastian Maldonado, no dejó de entorpecer algo los trabajos de la campaña bien convinada, que se preparaba contra les tripas blancas y sus aliados.

El Capitan de los bobozarigames, pasó al Valle de Santa Maria de las Parras, con algunos de los parciales del indio Don Dieguillo, llamando de parte de éste al Padre jesuita, Fr. Miguel de Luberiaga, para tener una conferencia en el paraje de Bajan.

Luego que el Virey tuvo conocimiento del asesinato del Gobernador dictó sus órdenes para la aprehension y castigo del culpable.

En esta vez el Marques de San Miguel de Agnayo, prestó su cooperacion para la persecucion de los indios.

El padre Luberiaga salió á la conferencia que le propuso Don Dieguillo, acompañado del capitan Don Martin de Alday, Capitan vitalicio del presidio de Nuestra Señora del Pasaje.

Parece que al fin el indio Don Dieguillo se dió de paz; pues así se hizo constar en la junta que tuvo el cabildo del Saltillo; por lo que ya no fué necesario mandar el auxilio que estaba preparado.

Esta sublevacion llenó de pánico y terror á las poblaciones de Coahuila.

El Juez privativo para ventas y composiciones de tierras, Marques de Villa Hermosa, mandó en 10 de Julio de 1734 adjudicar las tierras de la antigua Mision de San Buenaventura al Alferez Don Blas de la

Garza Falcon, cuya concecion comprendia 46 sitios, por mitad de ganado mayor y menor, mas 8 caballerias y la saca de agua de dicha Mision que fué de los indios colorados.

Esto dió lugar á un litigio entre los misioneros y naturales de Nadadores y el apoderado de Don Blas de la Garza Falcon.

En el escrito que presentó el P. Fr. Juan de Guevara al Alcalde ordinario de Monclova, dice lo siguiente:

"Fray Juan de Guevara, de la orden de los frailes menores, de la Regular observancia de N. P. S. Francisco Predicador y actual comisario y visitador de estas Santas misiones, de propaganda *fidei* de la Provincia de N. P. S. Francisco de Coahuila, ante Ud. parezco en la mejor forma que haya lugar en derecho y al de mi santa Provincia, estas Santas Misiones, al mio y al de mis partes, convenga y digo: que aviendo ocurrido ante mi los Indios de la Nacion Colorados, de la Mision de San Buenaventura del Valle de Nadadores, trasladados como á una legua de distancia de esta á la de Santa Rosa de dicho Valle de los Nadadores, por la continua guerra conque los ostilizaban y acometian los Naturales de dicha mision, que se alzaron el año de mil setecientos y veintiuno (1) y se convocaron con los indios rebeldes á la Real corona, y an estado en dicha mision de Santa Rosa de los Nadadores, y representandome haberles heche notorio por el Sr. Alcalde ordinario de esta Villa un despacho de el Sr. Marques de Villahermosa de Alfaro, Juez privativo de Medidas y composiciones de tierras, en que dá comision á uno de los jueces ordinarios de esta susodicha Villa para que entienda en las medidas de diferentes caballerias de

(1) Los indios tripas blancas se alzaron en la época referida.

tierra y sitios de ganado mayor y menor que estan denunciados y pedidos por yermos y despoblados en dicha mision de San Buenaventura por Don Blas M<sup>a</sup> de la Garza Falcon, vecino de la jurisdiccion del Nuevo Reino de Leon, y estando entendiendo Vmd. en la expresada diligencia, hago representacion á Vmd. por este escrito, que como comisario de estas Santas misiones me toca hacer á favor de ellas, como por representacion de dichos indios colorados, en que expresan poner contradiccion por ser tierras suyas y seguirles notable daño, por la inmediacion que hay de la mision de Santa Rosa de los Nadadores á la de San Buenaventura, principalmente estando dispuesto por S. M. que Dios guarde en sus Reales Leyes de la Nueva Recopilacion, que en los Pueblos de los Indios en término de tres leguas, no se haga merced, ni se ponga estancia de ganado mayor ni menor etc.. Fr. Juan de Guevara."

El indio Tomas Gobernador de los Colorados referia: "que la mision de San Buenaventura la habian largado y trasportado á la mision de Nadadores, en la que se hallaban muy gustosos por tener en ella edificadas sus viviendas y que no pretendian la de San Buenaventura por no andar cada dia trabajando, que solo si se acordaba, de que su padre le habia dicho que las casas y Mision de San Buenaventura estaban fundadas debaxo de los límites de los de Santa Rosa, con permiso que los indios Nadadores dieron para ello en aquel tiempo etc."

En 3 de Noviembre de 1735 mandó el Virey Don Juan Antonio de Bizarro, que las familias de naturales de la Mision de Santiago de Valladares pasasen á repoblar la de San Buenaventura, que habian abandonado los Colorados, disponiendo se les repartieran las tierras conforme á ley.

En 1738 el censo de la poblacion estaba reducido á diez y seis familias, que formaban cincuenta y una personas de todas edades, la administracion de la Mision continuaba á cargo del P. Fr. Juan de Guevara.

El 17 de Octubre de 1744, se presentó el P. Fr. Bernardo de Aguilar, pidiendo al Gobernador Don Pedro Rabago y Teran, el cumplimiento de la superior orden.

El 19 del referido mes, se citó á los naturales de Nadadores y á los tlaxcaltecas del Pueblo de Nuestra Señora de la Victoria para que pasasen á la Mision de San Buenaventura á presenciar las medidas.

Al siguiente dia se citó á los colindantes Nicolas Rodriguez, José Cadena y Manuel Flores de la Peña, este último con representacion de los herederos de José Quiñones, para el objeto indicado.

Se nombraron medidores á Diego Jimenez y Bernardo de Zepeda; contadores á Francisco José Sanchez y José de Castro; apuntadores á Juan Antonio de la Garza y José Eusebio de Monjarás.

Con citacion de las personas mencionadas, comenzó la medida de la puerta en la Iglesia de la Mision y tomando el rumbo Noroeste, se midieron setenta cordeles, que terminaron donde hace un saltillo pequeño el agua en la orilla del rio de Nadadores, quedando reconocido dicho rio como límite de ambas Misiones. Aqui les ocurrió la duda sobre las tierras que correspondian á Nadadores; y con este motivo, pasaron á este pueblo, y estando en la puerta de la iglesia se tomó el rumbo del Nordeste, midiendo en esta direccion cien cordeles, que es lo que le pertenecia por el rumbo indicado, donde se mandó fijar una mojonera.

El dia siguiente (20 de Octubre) en el centro que se tomó por punto de partida, como fué la puerta de la iglesia, se marcó el rumbo Sudeste, habiendose medido ciento noventa y tres cordeladas, completandose dos

leguas que le correspondian, y se reconoció como límite natural un pequeño serro pedregoso, donde se colocó una mojonera, que separaba las tierras de la Mision, de las de Nicolas Rodriguez, y para formar el perímetro por la parte del rio, se tomó el rumbo del Nordeste, y por lo montoso y fragosidad del terreno de las lomas que terminan en el paso llamado de las "Mancas," se fijó una mojonera en el extremo de dichas lomas, quedando adjudicada á la Mision una área de terreno de cuatro sitios de ganado mayor.

La Hacienda de Sardinias estaba como á seis leguas de la Mision, perteneciente á Don José de la Barreda, Alférez Real de la Villa de Santiago del Saltillo. La mencionada Hacienda contaba para el año de 1761 un vecindario de ochenta personas de todos sexos y edades y una escolta de treinta hombres bien equipados para las campañas de los salvajes.

La Hacienda de Santa Gertrudis, de la propiedad de Don Antonio Castellano, estaba á corta distancia de la Mision, tenia el año de 1761 una buena hacienda de furdicion, y bastante ganado mayor y menor y con un vecindario de cincuenta y cuatro personas.

El rancho de los Minchaca, perteneciente á los herederos del difunto Pedro Minchaca, se encontraba en buenas condiciones para la fecha últimamente indicada.

Los Minchaca eran descendientes de los que acompañaron al Gral. Alonso de Leon.

**MISION DE SAN BERNARDINO DE LA CANDELA.**—Esta Mision se fundó en la época del Gral. Alonso de Leon, compuesta de indios catujanos, tilijais, milijais y tlaxcaltecas, la fundacion tuvo lugar en 1690, es decir un año antes del fallecimiento de aquel conquistador.

En el mes de Setiembre de 1695, se trasladó á la

Mision de Candela el Gobernador de la Provincia Don Gregorio de Salinas y Varóna, con motivo de haber abandonado los indios la Mision, y trasladándose al Real de minas de San Pedro Boca de Leonés.

Con fecha 15 del mes y año expresados, libró el Gobernador exhorto al Capitan Don Juan de Lastres y Castillo, Alcalde mayor de aquel lugar, para que hiciese á los indios que volvieran á Candela, y comisionó al R. P. Fr. José de Zamorano, religioso misionero, á Don José Antonio de Eca y Muzquiz y á Fernando del Bosque, para que los recibieran y condujeran á la Mision.

Los indios manifestaron que no se resolvian á volver á su Mision, porque le tenían miedo al P. Fr. Pedro Garcia, su doctrinero, quien los amenazaba porque habian ido á México, y que el Virey les dijo que ya habia escrito al Provincial de Guadalajara para que les pusiera otro ministro, que ellos eran muy obedientes con los sacerdotes y sus ministros, y Real Justicia, pero que permanecerian en Boca de Leon, hasta en tanto no resolviese el Provincial.

Con este motivo, hablando el erudito Dr. José Eleuterio Gonzalez del nombramiento de Gobernador expedido á favor del Capitan Diego Ramon, dice lo siguiente.

"En el titulo le encarga (el Virey) funde una Villa en la Mesa de los Catujanes, y yo creo que entonces lo que se hizo fué fundar la Villa de San Carlos de la Candela en la mision de la Caldera: pues consta que Don Alonso de Leon habia puesto á los indios Cacajes en la mision de Santiago, como á una legua de la Caldera, y este pueblo está hoy respecto de Candela, en la misma posicion y distancia que estuvo respecto de la antigua mision de la Caldera."

En 1738 administraba la mision el R. P. Fr. Manuel de la Lizarrarás y Jaso, del orden de San Francisco,

el vecindario estaba reducido á setenta y tres familias de Tlaxcaltecas, que formaban doscientas treinta y siete personas, y más cincuenta y dos naturales.

El pueblo de S. Bernardino contiguo al de Tlaxcala, contaba para el año de 1752 ochenta y ocho personas, estando el gobierno espiritual á cargo del R. R. Fr. Bruno Chavira.

En 1762 tenia encomendada la Mision el R. R. Fr. Antonio Valdez de Antillon. En 2 de Abril del relacionado año, referia este misionero lo siguiente.

"Las quales treinta y tres familias, incluidas viudos Viudas, y solteros huérfanos, componen el número de ciento y trece personas de todas edades y sexos de indios que se hayan recién conversos en esta dicha mision de S. Bernardino de la Candela, según lo prevenido en el requerente de dicho Sr. Gobernador, á que se agregan los bautizados, casados y enterrados en ella por los ministros que los han administrado, como consta por menor en las partidas de los libros de administracion que hoy estan en mi cargo, y son los siguientes.

"Por los libros de casamientos consta que desde el día 20 de Febrero de 1746 hasta hoy día de la fecha haberse casado *in facie ecclesie*, según orden de nuestra Santa madre Iglesia noventa y seis indios, por los libros de bautismos, que consta, que desde el día dos de Noviembre de mil setecientos quarenta y seis, hasta hoy veinte y quatro de Abril de mil setecientos sesenta y dos, se han bautizado, y puesto los santos Oleos y Chrisma por los Ministros de esta dicha Mision á trecientos setenta y seis."

"Item por los libros de entierros que comienza el día diez y ocho de Enero de mil setecientos quarenta y quatro, hasta el presente mes de la fecha consta haberse dado sepultura eclesiastica en esta Santa Iglesia á cien

indios y indias, según consta de los libros y ministros de esta Mision."

El R. P. Fr. Tomas de la Porteria de la Provincia de Pachuca se hizo cargo de la Mision el día 5 de Octubre de 1781, sustituyendo al religioso Nicolas de Ceceado.

Para la fecha indicada, se encontraba la iglesia bastante maltratada, y en iguales condiciones estaba el convento; en el patio habia unas parras ó higueras, provistas de un ojito de agua permanente, que servia para las necesidades del convento, además habia un corredor y la huerta que quedaba á la parte sur.

El número de feligreses estaba reducido á las siguientes familias: en la Villa ochenta y seis familias, que ascendian á trecientas cincuenta y siete personas, y en el pueblo de tlaxcaltecas cien familias: personas trecientas catorce.

El Gobernador de la Provincia decia en 1793: que la Mision de S. Bernardino de la Candela se fundó el año de 1690. lo mismo que he manifestado al principio y que en 1774 por disposicion del Ex<sup>o</sup> Sr. Virey D. Antonio Maria Bucareli, se incorporaron á la mision de S. Miguel de Aguayo, los pocos indios que habian quedado, dejando las tierras y aguas á las diez familias Tlaxcaltecas que se sacaron del pueblo de S. Estéban del Saltillo, y con las que se formó el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de la Candela, quien contaba para el año de 1793 con una poblacion de quinientos noventa y seis habitantes

MISION DE SAN ANTONIO GALINDO MOC-  
TEZUMA.—"Estando en el nuevo Valle de Candamo distante de la ciudad de Santiago de la Monclova como á diez leguas, á la parte Norte Rio abajo del que llaman de Coaguila en el lado de levante en veinte y seis

días del mes de Octubre de mil y seiscientos y noventa y ocho años, en un llano muy espacioso con muchas tierras de labor muy abundantes, como así mismo para criar ganados mayores y menores y caballada, distante poco mas de una legua para el Norte de las haciendas últimas de labor que tienen en dicho Valle los vecinos de esta provincia, hallé en este puesto al Padre Predicador Fr. Francisco Portoles, Comisario de las misiones de esta Provincia de Coahuila, en un jacal ó ramada grande que con su solicitud y cuidada habian hecho los indios, que estaban en dicho puesto á la puerta del cual dicho jacal, estaban clavados dos palos y en ellos colgada una campana que dicho padre Comisario habia llevado, y al son de ella, salieron y acudieron á dicho jacal ó ramada ciento y setenta personas de indios chicos y grandes, los mas gentiles, como lo son las demas naciones *xpiaviles, apinamis, exmalquios, cenizos y algunos alzapas*, que todos ellos hacen el número referido, y dicho Padre Comisario se rebistió con alba y estola, bendijo dicho sitio y fecho, se acabó de vestir y celebró misa y despues se volvió al pueblo y les dijo las cuatro oraciones de la doctrina christiana que la resaron, y cantaron el alabado, y ollerón misa con mucha devocion. Y por mi visto dije al interprete Felix Sanchez, que estaba presente, les diese á entender el cuidado y solicitud que la Magestad Católica de nuestro Rey y Señor Natural Don Carlos Segundo, tiene y ha tenido por servir á Dios Nuestro Señor, de atraer á su Santa fé católica todos los naturales de las indias occidentales, y las muchas provincias y naciones que se han sujetado á su obediencia y los grandes bienes y provechos que de ello han recibido y reciben, y el principal haberse enviado quien les enseñe la doctrina christiana y fé en que se puedan salvar y que la han recibido y abrazado todas las provincias que estan de-

bajo de su real obediencia, manteniendolos en paz y justicia y andan seguros por todos los caminos, tratan y contratan, y comércian y se les ha enseñado policia, visten y calzan y tienen otros muchos bienes, se les ha dado mantenimiento para sustentarse, tierras y agnas para fundar sus pueblos y sementeras y todo lo demas necesario con que viven con conveniencia. Y que de todos estos bienes gozarán los que viniesen al conocimiento de Nuestra Santa Fé católica y obediencia de su Magestad, todo lo cual les declaró dicho interprete en mi presencia y de dicho Padre Comisario y de Rodrigo Flores de Valdez, Simon de San Miguel, Diego Garcia, Nicolas Ximenez, Pedro Gil y Santiago Jimenez, todos españoles.—A que respondieron por dicho interprete, que en todo estaban muy conformes y obedecian y guardarian los preceptos de Nuestra Madre Iglesia, que les fueron enseñados por el dicho Padre ó el Misionero que su Magestad les señalase como así mesmo daban y dieron obediencia á S. M., y guardarian sus leyes y mandatos de sus ministros y en todo serian muy obedientes y leales vasallos, y me rogaron con toda instancia les diese posesion del pueblo que pedian en el paraje que estan por haberles parecido bueno y a proposito."

En seguida el Gobernador Don Francisco Cuervo y Valdez dió á los naturales la posesion del terreno que estaba asignado por Reales Ordenanzas para el establecimiento de Misiones, reconociendo por limites los que tiene señalados la Hacienda de Felix Sanchez, en direccion al Norte. Se trazó la plaza con doscientas veinte varas en cuadro, cuatro calles principales que salian de ella, sitio para la Iglesia, convento y hospital. Se procedió igualmente al nombramiento de Gobernador y demas oficiales de cabildo, recayendo el primer cargo en Pedro Alazapa y por su Teniente á José Ala-

zapa, entregandoles en el acto la insignia ó baston para que fueran obidecidos; Alcalde Lazaro Expiaxilo, Regidores; Ignacio Expiaxilo y Santiago Apinamí, Alguacil Agustin. Y concluyó la acta en los términos siguientes.

“Y atendiendo y mirando en todo al servicio de ambas magestades y bien de estas almas, lo que encargué de parte de S. M. á dicho Padre Comisario Fr. Francisco Portoles, que ha todo lo referido se halló presente, elijiese y nombrase á un religioso misionero de los ocho que asisten en esta Provincia, para que administrase en este pueblo á estos nuevamente convertidos los santos sacramentos y les instruyese en los misterios de nuestra Santa feé Católica y enseñase la doctrina cristiana, en el ínterin que se daba quenta al Exelentísimo Sr. Virey de la Nueva España para que en mejor acuerdo determinase lo mas conveniente al servicio de ambas Magestades y teniendolo por bien el dicho Padre Comisario dijo: que dirigía y nombraba para ello al Padre Predicador Fr. Fernando de Rojas, uno de los ocho misioneros que asisten esta Provincia de Coaguila y en esta conformidad hize este auto de fundacion para que en todo tiempo conste, actuando como Juez receptor con dos testigos de asistencia españoles, conforme á derecho, por no haber escribano público ni Real de que doy feé.—Y lo firmé con dicho Padre Comisario y los de mi asistencia, siendo testigos prentes á todo lo referido en este auto Nicolas Ximenez, Diego Garcia, Simon de San Miguel, Vicente Guerra y el intérprete Felix Sanchez, todos labradores de dicho Valle de Candamo.—Asi mismo fueron testigos presentes Pedro Gil, Santiago Ximenez, Cristobal Rodriguez.—Rodrigo Florez de Valdez, Alonzo de Olivares, Nicolas Chiquito y Nicolas Mascorro y dicho intérprete no firmó por que dijo no saber, firmólo á su ruego un testigo

de los instrumentales.—Francisco Cuerdo y Valdez.—Fr. Francisco Portoles.—A ruego del intérprete Rodrigo Florez.—T. Don Josephe Antonio de Eca y Muzquiz.—T. Juan Martin Treviño.”

**MISION DE SAN FRANCISCO XABIER.**—El Gobernador Don Francisco Cuerdo y Valdez, dispuso con fecha 24 de Noviembre de 1698, pasase el Sargento Mayor Diego Ramon, acompañado del P. Fr. Cristobal Muños Montes de Oca á fundar una Mision con algunas naciones que estuviesen dispuestas á someterse al cristianismo, y vivir bajo el dominio de la corona real de España.

Cumpliendo con la comision que se les habia conferido, se encontraban Diego Ramon y Fr. Cristobal Muños Montes de Oca el dia 14 de Diciembre del referido año, en un ojo de agua, distante como cuarenta leguas de la Villa de Monclova al N. O, entre el Rio Grande del Norte y el de Sabinas. Estando en el paraje mencionado se les presentó el intérprete Felix Sanchez, con el indio Capitan de la nacion *Yeripiamos*, manifestando: que los de su parcialidad hacia tiempo que deseaban reducirse al gremio de la iglesia católica.

El acta de fundacion dice entre otras cosas, lo siguiente.

“Y porque mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor hade tener permanencia por confinar á esta parte muchas naciones gentiles y con la comunicacion se atrairan muchas almas al gremio de Nuestra Santa Madre Iglesia, ajustandome en todo á las ordenanzas de poblaciones en virtud de dicha comision para mas honra de Dios y de su Santisima Madre, fundo en este dicho sitio y puesto este pueblo y mision y le pongo por nombre *San Francisco Xabier y Valle de San Cristobal*, y en nombre de su Magestad le doy la jurisdiccion civil

y criminal que le es consedida á los de mas pueblos, fundados en esta dicha provincia y término, lo dispuesto por reales ordenanzas de nuevas poblaciones á cuya disposicion me ajusto, señalando lo competente para iglesia, con la capacidad necesaria de cementerio, convento y ospital, y la otra cuadra inmediata para casas reales, cárcel y lo demas necesario y la plaza Mayor cuadrada, en conformidad de reales ordenanzas y en la manera acostumbrada se formará lo demas y por mas aumento de dicho pueblo y que se ponga en buena política y agan iglesia, casas de terrado, y lo demas que sea en aumento de dicho pueblo, elixi por Gobernador de él á Joseph y para Alcalde á Joan.—y regidores Andres y para Alguacil á Francisco todos de nasyon yeripiamos, y recibieron sus cargos y se los di en nombre de su M. Y con gusto y beneplacito de sus compañeros y todos en la manera que pudieron se obligaron á mantener vecindad en dicho pueblo, á aser su iglecia, casas de terrado, criar gallinas de castilla y de la tierra y ser entodo muy leales vasallos de su Magestad y obedientes á la enseñanza de la dotrina cristiana que en mi presencia les empezó á enseñar el dicho padre capellan y rezaron las quatro oraciones y el alabado con mucha debozion de que doy feé.”

“Y los oficiales nombrados azetaron sus oficios y todos quedaron muy contentos i dieron á entender cumplirian todo lo que dichos oficiales les mandasen y que mantendrian vecindad en dicho pueblo nombrado San Francisco Jabier en el Valle de San Cristobal. Y en esta conformidad hize este auto de fundacion y determiné el proseguir con la marcha para Coaguila á dar quenta á mi Gobernador de todo, para que en su vista provea lomas conveniente al servicio de ambas Magestades, aumento de la Real corona y bien de todas almas y por este mi auto así lo probeí mandé y firmé,

actuando como Juez resctor con dos testigos de mi asistencia españoles conforme á derecho por no haber Escribano Público ni Real de que doy feé. Y lo firmé con dicho Padre Capellan y los de mi asistencia, siendo testigos presentes, Alonso de Olivares, Juan de Castro, Ignacio Guerra, Antonio de Luna, Andres Ramon y dicho intérprete, no firmó porque dijo no saber, firmólo á su ruego un testigo de los instrumentales.—Diego Ramon. Fr. Cristobal Muñoz y Montes de Oca.—A ruego de Felix Sanchez.—Andres Ramon.—T. Diego Menchaca.—T. Joseph de Maldonado.”

El dia 5 de Enero de 1699 aprobaron el Gobernador y Comisario Apostólico la fundacion de la Mision de San Francisco Jabier.

Con fecha 10 del mismo mes y año se dió cuenta al Virey Conde de Moctezuma quedar establecida la referida Mision, habiendo sido confirmada por dictamen de 15 de Febrero del mismo año.

**MISION DE SAN FRANCISCO SOLANO.**—Se fundó con indios de las tribus, *Jarames, Papanac, Sayaguan y Siguan.*

El 16 de Diciembre de 1699 comisionó el Gobernador de la Provincia al Sarjento Mayor Diego Ramon para que en compañía de los P. P. de la Santa Cruz de Queretaro, Fr. Antonio de San Buenaventura Olivares y Fr. Francisco Hidalgo pasasen á fundar una mision en el paraje mas conveniente y rumbo al Norte de la Villa de Monclova.

Diego Ramon y los misioneros referidos llegaron el dia 1º de Enero de 1700 al Valle de la Circuncion, donde encontraron un ojo de agua muy abundante, y tierras fértiles, en cuyo paraje determinaron fundar el monasterio; y al efecto el interprete Felix Sanchez interrogó á los indios si eran conformes en que allí se

les fundase su mision, á lo que accedieron gustosos, por ser en tierras que ellos poseian. La acta de fundacion concluye de la manera siguiente.

"Para mayor honra de Dios y de su Madre santissima fúndo en este dicho sitio y puesto este pueblo y mision y le pongo por nombre *S. Francisco Solano*, y en nombre de su magestad le doi la jurisdiccion sivil y criminal que le es concedida á los demas pueblos y misiones fundadas en esta Provincia, y le señalo por término lo dispuesto por reales adenazas, del Nuevo cuaderno, á cuya disposicion me ajusto señalando lo competente para iglesia con la capacidad necesaria de sementerio combento y hospital y la otra cuadra inmediata para casas reales y carcel y la plaza mayor cuadrada como se acostumbra.—y usando de dicha comision elixi y nombré para Gobernador al mismo Capitan *Jarame* y por alcalde al *Capitan Payaguan* y por rexidor primero al *Capitan Papanac*, y de segundo al *Capitan Siaguan* y por alguacil á un indio muchacho que se le puso por nombre aunque supuesto *Chepillo* quienes por medio de dicho interprete dixeron acetaban sus officios con gusto y beneplacito de todos de los de sus naciones, y en nombre de su Magestad les entregué las insignias á cada uno las que les pertenesian y en la manera que pudieron se obligaron á mantener vecindad en dicho pueblo y mision nombrada *S. Francisco Solano* en el nuevo valle de la Circuncion, y acudirian con gusto á la enseñanza de la doctrina christiana, que en mi precensia les comenzó á enseñar dicho padre Comisario *Fr. Antonio de San Buenaventura Olivares*, y habiendo tocado primero una campanilla y resaren las cuatro oraciones principales con la protestacion de la fé y el alavado que contaron y luego dixo misa que así mesmo la olleron quedando todos muy gustosos con palabra que así mesmo me dieron los de-

mas de sus naciones obedecerán á su gobernador y alcalde y en particular á lo que dicho Rdo. Padre misionero les ordenare en el servicio de Dios y del Rey, y aumento de su pueblo, en cuya virtud hise este auto de fundacion y mando se le dexuelva, juntamente con el auto de comision que va por cabeza para que su mrd. esté enterado de todo y en su vista provea lo mas conveniente al servicio de ambas Magestades y lo firmé á una con dicho P. Predicador *Fr. Antonio de Olivares*, actuando como Juez receptor con dos testigos de mi asistencia españoles, conforme á derecho, por no haber escribano público ni Real, de que doy feé, no firmó el intérprete por no saber, firmólo á su ruego un testigo de los instrumentales que lo fueron *Joseph de Urrutia*, *Diego Minchaca* y *Joseph Valdez*.—*Diego Ramon*.—*Fr. Antonio de San Buenaventura Olivares*.—*T. Diego Minchaca*.—*T. Antonio Maldonado*.—A ruego y por testigo del intérprete *Felix Sanchez*.—*Joseph Urrutia*."

El Gobernader *Don Francisco Cuervo y Valdez*, dió cuenta de esta fundacion con fecha 27 de Marzo del referido año de 1700 al Virey Conde de *Moctezuma*, al Obispo de *Guadalajara* *Dr. Fr. Felipe Galindo* y al R. P. *Fr. Antonio Margil de Jesus*, Guardian del Colegio de la Santa Cruz de la Ciudad de *Queretaro*.

Tanto esta Mision como las de *San Antonio Galindo Moctezuma* y *San Francisco Jabier*, fueron de poca duracion.

MISION DEL DULCE NOMBRE DE JESUS DE PEYOTES.—El dia 21 de Noviembre de 1698 manifestó el P. Fray *Francisco Portoles*, Comisario apostólico de la Mision, al Gobernador de la Provincia, que un indio de la nacion *chantal* habia venido á pedirle la fundacion de pueblo para él y los de su tribu, á fin de que les enseñase la doctrina christiana y los misterios de la



fé católica. Y que querian que el pueblo y mision se fundase en el Ojo de Agua Grande, que distaba de la Villa de la Monclova como cincuenta leguas, entre el Rio que llaman de las Sabinas y el Grande del Norte.

El Gobernador Don Francisco Cuervo y Valdez comisionó á Juan Martín Treviño para que en compañía de los Padres Predicadores y Diego Ramon, Juan Bautista Sanchez Navarro y el intérprete Lazaro, pasase á dar la posesion de la Mision que solicitaban los indios chantaf.

El mismo dia 21 salieron de Monclova con direccion al paraje mencionado, pasando por la Mision de San Antonio Galindo Moctezuma, en donde encontraron al indio que solicitó la Mision. El intérprete Don Lazaro manifestó á Treviño, que para evitar el rodeo que tenia que hacerse, él mandaria un indio para que avisase á su jente, que los aguardaba en el Ojo de agua que estaba designado.

El dia 23 del relacionado mes llegaron al Rio de Sabinas, habiendo caminado ese dia como catorce leguas, sirviendoles de guia el indio de que se ha hecho referencia; el dia 24 tomando rumbo al Norte recorrieron como otras catorce leguas, el 25 llegaron á unos charcos grandes. Por fin, llegaron al término de su jornada el 26, y describen el lugar designado para la Mision, de la manera siguiente:

"Llegamos á dicho paraje y ojo de agua, el cual es muy copioso y está todo rodeado de monte de ensina, muy altos los ensinos y con mucha bellota, de donde se puede sacar mucha madera para viguetas y morillos, y el agua es muy dulce y delgada y muy abundante. &<sup>3</sup>

El dia 2 de Diciembre, llegó el Padre Fr. Bartolomé Adame de la rancheria de los indios, y que con motivo de habersele acabado el tabaco y bastimento no habia podido traer á los naturales, que solicitaban la Mision,

y que estaban muy contentos y deseosos de congregarse en pueblo. Y al efecto el comisionado Treviño despachó el dia 4 del mismo mes á Juan Bautista Sanchez, al intérprete, á Fr. Bartolomé Adame y al Indio Capitan para que hicieran venir á los indios, quedandose los demas en el Ojo de Agua construyendo un jacal para Iglesia y otro para habitacion de los padres. Una vez terminados, llegó el P. Fr. Adame con sus compañeros y los indios, que se contaron noventa y cinco personas, entre grandes y chicos, de las naciones chantaf, paco y payaguas, toda gente montaraz y que no habia visto españoles.

(1) "En trece dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y noventa y ocho años, estando á la puerta de dicho jacal que se habia hecho para iglesia, el P. Fr. Manuel Borrego tocó una camponilla y al son de ella se juntaron en dicho jacal todos los indios que el dia anterior habian llegado á dicho paraje y los conté y chicos y grandes hubo noventa y cinco personas chicos y grandes y el P. Fr. Bartolomé Adame se vistió con alba y estola y bendijo el agua y asperjió y se acabó de bestir y dijo misa cantada que la ofició el dicho P. Fr. Manuel Borrego y despues dicho padre Adame se volvió á el pueblo y les dijo las cuatro oraciones de la doctrina cristiana y el alabado que rezaron y oyeron misa con mucha devocion, ecte."

Luego se llenaron las demas formalidades de fundacion, y en señal de posesion se pasearon por el paraje, cortaron zacate, arrancaron ramas de arboles y sacaron agua, poniendole por nombre á la nueva Mision, Valle de San Bartolomé de Jesus. Se trazó el terreno necesario para iglesia, convento, plaza y calles.

Se hizo nombramiento de cabildo, y quedó formado de las personas siguientes: Gobernador Don Bartolo-

(1) Acta de fundacion.

mé, de nacion chantaf, Alcalde Manuel, de nacion pacco, Regidores, Francisco y Alonso de nacion pacco, y Alguacil Mayor Miguel, de nacion payagua; entregandoseles las insignias para ejercer sus respectivos cargos.

Y concluye la acta de fundacion en los términos siguientes:

"Y todos en la manera que pudieron se obligaron á mantener y que mantendrian vecindad en dicho pueblo y mision del nombre de Jesus y en esta conformidad hizo este auto de fundacion y determiné el volverme á la Villa de Santiago de la Monclova á dar cuenta de todo lo referido á dicho Señor Gobernador, quedandose en este dicho Valle de San Bartolomé y mision de Jesus dichos P. P. y Bautista Sanchez Navarro, interin que dicho Gobernador determina lo mas conveniente al servicio de ambas magestades y por este mi auto asi lo probei, mandé y firmé con dichos padres, actuando como Juez recetor con dos testigos de mi asistencia por no haber escribano Público ni Real de que doy fé. Y dicho interprete no firmó porque dijo no saber, lo firmó á su ruego un testigo, que lo fueron presentes á todo los referidos Diego Ramon-Bautista Sanchez Navarro, Rodriguez Nicolás y Miguel Fernandez.—Juan Martin Treviño.—Fr. Bartolomé Adame.—Fr. Manuel Borrego.—Juan Bautista Sanchez Navarro.—Diego Ramon."

En cinco de Enero de 1699 se confirmó por el Gobernador la fundacion de la expresada Mision, y estando presente en Monclova el comisario Apostólico Fr. Francisco Portoles, destinó á Fr. Bartolomé Adame para la enseñanza de la doctrina y administracion de Sacramentos á los indios nuevamente congregados.

Para el año de 1734 la Mision estaba reducida á treinta y dos familias, que formaban un total de setenta y siete personas.

El 27 de Abril del relacionado año propúso el Gobernador de la Provincia Don Blas de la Garza Falcon al Virey de Mexico, el cambio de la Mision á legua y media del Presidio de Rio grande.

El P. Fr. Juan Guevara administraba la Mision en 1752, y el número de neófitos ascendia á ochenta y tres personas de ambos sexos, estando vecindada la triba de los *Sixams*.

Administraba la Mision en 1760 el P. Fr. Juan Rubio de Monroy, de la órden de San Francisco de la Provincia de Jalisco:

En la visita que hizo el Gobernador Don Jasinto de Barrios y Jauregui, encontró muy decaída la Mision, y los indios en un estado lamentable de pobreza.

Los religiosos de Pachuca al hacerse cargo de la Mision, encontraron el templo en buenas condiciones, su construccion era de piedra y lodo con veinticuatro varas de largo por seis de ancho, techado con madera de sabino. En el altar mayor existia una imagen del Niño Jesus, á cuya advocacion se fundó la Mision.

Lo torre consistia en dos pilares de piedra en que estaban colocadas dos pequeñas campanas.

En el convento habia una pieza destinada para escuela de niños, donde ademas de enseñarseles la doctrina cristiana, les daban la instruccion rudimental de primeras letras.

Detrás del convento, rumbo al Poniente estaban las casas de los indios congregados, que consistian en varios jacales diseminados.

Las tierras de labor estaban como á un cuarto de legua del Monasterio, con una buena acequia, que conducia poco menos de un buy de agua. Habia tambien otra que servia par el uso de los indios.

MISION DE SAN JUAN BAUTISTA. Fr. Die-

go de Salazar de San Buenaventura de la Orden de N. S. P. S. Francisco Comisario del Santo oficio de la Inquisicion, Predicador y Misionero Apostólico en la mejor via y forma que mas á mi derecho convenga, parezco ante V. Señ<sup>a</sup> y digo, que en virtud del mandamiento, que tengo presentado del Exelentísimo Sr. Conde de Moctezuma, Virrey, Gobernador y Capitan Gral. de esta nueva España, en que su exelencia es servido de mandar á V. Señ<sup>a</sup> me fomente en la Mision de Santa Maria de los Dolores, que tengo nuevamente fundada en el Ojo de agua que llaman de Lampazos, y en los demas que pudiere fundar de indios gentiles, que se quisieren reducir al gremio de nuestra Santa M.<sup>o</sup> Iglesia con lo demas contenido en dicho mandamiento, á que me remito que obedeció V. Señ<sup>a</sup> dandole cumplimiento en derecho necesario y porque tengo muchas naciones de Indios gentiles en el Rio de Sabinas de esta jurisdiccion con deseo y ferbor de agregarse á nuestra Santa fé, y ponerse en Pueblo, y reducirse á tener política; y haberme parecido el paraje muy al proposito para dicho efecto se hade servir V. Señ<sup>a</sup> de mandar darme posesion Real de dicho paraje en conformidad de Reales ordenanzas con todas las circunstancias que se requieren, y hacer la fundacion de un pueblo en la conformidad de los fundados de Naturales en esta Provincia de Coahuila, y fecho de todo ello se hade servir V. Señ<sup>a</sup> de mandar darme un tanto autorizado en pública forma y manera, que haga fé para los efectos que me convengan, por todo lo qual. A V. Señ<sup>a</sup> pido y suplico ser servido de mandarlo asi como llevo pedido por ser en servicio de ambas Magestades y bien de estas almas, pido justicia y juro *in verbo sacerdotis*, con la mano puesta en el pecho este mi pedimento, no ser de malicia, y en lo necesario &c. —Fray Diego de Salazar."

El Gobernador Don Francisco Cuervo y Valdez comisionó á Don Juan Martin Treviño, para que en compañía del Padre Salazar y un soldado, pasase á dar la posesion de la nueva Mision, y en consideracion á las gráves atenciones que tenia el Gobernador con motivo de las constantes hostilidades de los indios tobosos, no le fué posible pasar personalmente.

La solicitud del Padre Salazar se hizo con fecha 15 de Junio de 1699.

El comisionado Treviño salió de Santiago de la Monclova el dia 19 del referido mes, acompañado del R. P. Fr. Francisco Hidalgo, Pedro Biscarra y el soldado Diego Minchaca, habiendo llegado ese mismo dia á la Mision de San Felipe de Valladares. Empezando su marcha el dia 21 para la Mision de Nuestra Señora de los Dolores, que distaba de San Felipe como ocho leguas, en donde encontraron al Padre Salazar con las naciones de los *chaguanes* y *pachales*, que debian fundar la Mision. En este paraje manifestó aquel sacerdote á los indios que lo esperasen en el sitio designado, lo que acataron con toda obediencia.

El dia 22 del relacionado mes llegaron al Rio de Sabinas en donde encontraron ademas de las naciones referidas, las de los *mescales* y *xarames*.

(1) "En veinte y quatro dias del mes de Junio de dicho año, dia del glorioso precursor San Juan Bautista, estando á la puerta de dicho jacal los reverendos Padres Predicadores Fr. Diego de Salazar y San Buenaventura y Fr. Francisco Hidalgo en mi compañía y de los testigos que abajo se espresasen, El dicho P. Hidalgo tocó una campana y al son de ella se juntaron mas de ciento y cinquenta indios, chicos y grandes y mujeres de las naciones *chaguanes*, *pachales*, *mescales* y

(1) Auto de fundacion.

arabes. Y dicho P. Fr. Diego se vistió con alba y estola y vendijo dicho sitio y con decencia estubo tendida una cruz en el suelo y dicho padre descalzo fué y la adoró y beizó y cantó el hino *Vexilla Regis prodeunt*, con la oracion de la exaltacion de la Cruz y la enarbó y en nombre de su magestad me la entregó y trujimos en procesion hasta colocarla en el altar que estaba hecho en dicho jacal para celebrar el sacrificio de la misa. — Y se acabó de vestir y dijo misa cantada que la ofició el dicho P. Fr. Francisco Hidalgo, y despues que se acabó la misa, les dijo y resaron las quatro oraciones y la doctrina cristiana y la protesacion de la fé y el alavado con mucha devocion, y por mi visto, dije á Andres de Games á quien nombré de interprete habiendole recibido el juramento en derecho necesario, que lo celebró en toda forma. — En enya conformidad le dije les diese á entender el nuevo cuidado y solicitud que la Magestad católica de nuestro Rey y Sr. Don Carlos segundo tiene y á tenido siempre por servir á Dios nuestro Señor de atraer á la santa fé católica todos los naturales de las indias orientales y las muchas provincias y naciones que se han sujetado á su Real obediencia y los muchos bienes y provechos que de ello han recibido y reciben y el principal haberles embiado ministros apostolicos que les enseñen la doctrina cristiana y fé en que se puedan salvar, y que la han recibido y abrazado todas las provincias y naciones que estan debajo de su real obediencia, manteniendolos en paz y justicia, andando seguros por los caminos, tratando y contratando y comerciando; háseles enseñado policía visten y calzan y tienen muchos bienes, háseles dado mantenimientos para sustentarse, tierras y aguas para fundar sus pueblos y sementeras y todo lo demás necesario con que viven con comodidad y conveniencia. Y que de todos estos bienes gozarán los que vi-

vieren al conocimiento de nuestra santa fé católica y obediencia de su Magestad, todo lo cual les dió á entender dicho interprete en mi presencia y de dichos P. P. y los testigos que abajo se expresen.”

Incontinenti el comisionado hizo que se pasearan, arrancaran yerbas, y regaran agua en señal de posesion, admirando la benignidad del clima, la fertilidad del terreno, excelentes pastos, mucha leña y madera de sabino en abundancia, y le puso por nombre San Juan Bautista y Valle de Santo Domingo. Señaló terreno para la Iglesia, quedando la puerta al levante, en cuyo terreno habia la capacidad suficiente para convento y hospital, así como para las casas reales, plaza mayor de á veinte varas por cada cuadra, y las calles al estilo de ordenanza.

En seguida hizo el nombramiento de Gobernador y demás oficiales de Cabildo, recayendo en las personas siguientes: gobernador Francisco, de nacion chaguan, alcalde José de la misma nacion, y regidores á Ambrocio y Pedro de nacion pachales, alguacil Tomas, de nacion chaguan, á quienes les fueron entregadas las insignias para ejercer sus respectivos cargos.

Y concluye la acta de fundacion en los términos siguientes:

“Y estando presente el P. Predicador Fr. Diego de San Buenaventura Salazar, comisario apostólico de estas santas misiones, de la Santa Cruz de Santiago de Querétaro dijo que nombraba y nombró por misionero de esta santa mision de San Juan bautista nuevamente fundada para que administre los santos sacramentos y enseñe la doctrina cristiana á los naturales de este dicho pueblo al P. Predicador Fr. Francisco Hidalgo, su compañero, que aceptó y quedó en dicha mision con mucho gusto y regocijo y en esta conformidad hizo este auto de fundacion y remitió dichos autos á dicho señor  
P.—36

Gobernador para que en su vista probara lo mas conveniente al servicio de ambas magestades y por este mi auto así lo proveí mandé y firmé autuando como Juez receptor con dos testigos de asistencia, españoles segun derecho por no haber Escribano público ni Real de que doy fé.—Y dichos padres lo firmaron conmigo, así mesmo y el interprete no firmó por que dijo no saber firmó á su ruego un testigo, que lo fueron presentes á todo lo referido en este auto el Capitan Thomas Perez, el alferéz Juan de Peña, Andres Ramon, José de Urrutia, Juan Borrego, Tomas Perez el mozo y Pedro Perez, Cristoval Perez y vá en este papel comun por no haberlo competente.—Juan Martin Treviño.—Fr. Diego de San Buenaventura.—Fr. Francisco Hidalgo.—Juan Borrego.—Juan Mendes Tobar.—Pedro Biscarra.—Juan de la Peña.”

El Gobernador Don Francisco Cuervo y Valdez confirmó la fundacion de la Mision con fecha 1º de Julio de 1699

Administró esta Mision el P. Fr. Marcos de Guereña, uno de los varones mas notables por sus virtudes evangélicas.

El erudito Dr. Gonzalez en sus Apuntes para la Historia Eclesiastica de Nuevo Leon, refiere lo siguiente respecto al P. Guereña.

Fué muy célebre por su santidad el padre Fr. Marcos de Guereña, misionero de San Juan Bautista, por que con sus predicaciones contra el juego, causa de las blasfemias, juramentos y maldiciones con que los soldados del presidio escandalizaban á los néofitos, logró reformar las costumbres de los soldados, que no es poco conseguir, docilitó á los indios y atrajo muchísimos al cristianismo. Se enfermó gravemente y lo traian en hombros los indios á la mision de Dolores (Punta de Lampazos) por ser de mayores recursus; lo acom-

pañaba el misionero de San Bernardo, y el 16 de Octubre de 1702 á la media noche murió en medio del desierto que separa las dos misiones.

La Mision de San Juan Bautista estaba como á un cuarto de legua al Norte del Presidio de Rio Grande, cuyo establecimiento fué de grande importancia para los trabajos evangélicos y de conquista.

En la visita que practicó á la Provincia de Coahuila el Gobernador Don Clemente de la Garza Falcon en 1738, levantó el censo de la Mision.

Familias cristianas de naciones Mexcales	811
Vindos	111
Familias cristianas de nacion Pastalcoos	161
Vindos de esta nacion	101
Familias cristianas de indios Tilijayas	371
id. id. id. Pampopas	91
id. id. id. Pitás	21
Indios Bozales bautizados en caso de necesidad	271
Indios sin bautizar	601

Los misioneros de que se ha hecho relacion eran  
Total. ad. ca. 298.

El Gobernador Don Pedro de Rábago y Terán pasó en el mes de Diciembre de 1752 á esta Mision, y encontró la Iglesia y convento muy decentes y perfectamente atendidos por el R. P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros.

El número de indios conversos ascendia á 244, que formaban la Mision, de distintas parcialidades, pero en su mayor parte de la tribu mexcal.

El Gobernador Barrios decia en 1761 lo siguiente:

“En la Mision de San Juan Bautista, distante de dicho Presidio de Rio Grande del Norte poco mas de un cuarto de legua, en veinte y cinco dias de dicho mes y año [Mayo:] Yo dicho Gobernador en proceccion de

dicha mi visita, pasé á esta, la que reconocí y vi su situacion en buena disposicion, y los indios de ella en política y gobierno, bien disciplinados, y educados, aplicados á varios ejercicios; su Iglesia y convento decentemente adornados, la cual está á cargo de los reverendos Padres Apostólicos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, que lo son Frai Joseph Pinilla y Fr. Diego Martin Garcia, á quienes reconvine me diesen padron de los indios Christianos, Neofitos, y Cathecúmenos, que administran, y razon individual de lo que ha logrado su zelo apostólico, casar *in facie ecclesie* y enterrar bajo de disposicion cristiana, desde la fundacion de de dicha mision hasta la presente, lo que ofreció executar, y para que así conste lo mandé poner por diligencia, que firmé con los dos de mi asistencia segun derecho, de que doy fé.—D. Jacinto de Barrios—de asistencia Juan de Gusman—de asistencia Ambrocio Briocio.”

Los misioneros de que se ha hecho relacion, referían como se ha dicho mas ántes: que la Mision se fundó primeramente en 1699 en las márgenes del Rio de Sabinas, [en el paso que llaman de la Laja] de, donde se trasladó al Valle de la Encarnacion el año de 1700.

El Padron que formaron los religiosos suministra estos datos:

“Desde la fundacion al año de 1761 se habian bautizado mil cuatrocientos veinte y cinco indios.

Casados *in facie ecclesie*, treientos treinta y siete.

Defunciones, mil cincuenta y cuatro.”

Para la fecha indicada estaba compuesta la Mision de doscientas veinte y dos personas en la forma siguiente: ciento dos hombres de armas, sesenta y dos mujeres, treinta y cuatro muchachos y veinte y cuatro

muchachas. En la inteligencia, que habia doscientos vecinos cristianos y trece gentiles, de la nacion *Tusan ó Carrizo*, que se estaban catequizando.

Hacia tiempo se habian retirado los indios de la nacion Pampopa á la Mision de S. José de Aguayo en el Rio de S. Antonio de la Provincia de Texas.

En 1781 informaba el Presidente de las Misiones lo siguiente:

“Sor Gobernador.—Cumpliendo con el precepto de V. S. en asunto á Misiones, y que le informó del origen de ellas, segun la practica que me asiste desde el año de 1729, que entré á ésta Provincia de Coahuila, hasta la presente digo: que los primitivos misioneros que han mantenido todas las Misiones de esta Provincia desde el siglo pasado, han sido los padres observantes de la Provincia de Xalisco de Guadalajara, sin haber ninguno de los apostólicos en ellas.

“A ultimo de dicho siglo se mantubo el V. P. Fr. Antonio Margil de Jesus con su compañero en el Rio de Sabinas por baxo del paso de la Laja, en una casita (cuyos vestigios he visto) mientras estubo Misionando, con cuyo motivo los Padres Apostólicos de Queretaro solicitaron con los obserbantes de Xalisco, permiso para fundar un hospicio en el Rio Grande, como lo consiguieron, con la condicion de que los gentiles que congregasen los habian de entregar cathecúmenos á los diez años de su reduccion.”

“Lograda esta gracia, y habiendose erigido el año primero de este siglo el Presidio de Rio Grande fundaron los referidos Padres Apostólicos á el abrigo de aquellas armas, las Misiones de S. Juan Bautista y S. Bernardo con los gentiles que habian congregado en el hospicio y otros que solicitaban entre la gentilidad con las condiciones referidas (segun varias anotaciones

y noticias que me han dado los antiguos religiosos.) otorgándose unos á otros los documentos correspondientes; pero como los de Xalisco por quienes tengo esta relacion fundaron con la mitad de las tierras y aguas de la mision del "Dulce nombre de Jesus" [alias Peyote] otra Mision nombrada de San Francisco Bizarron y que se erigió el año de 1737, por dichos padres de Xalisco á excepcion de la de S. Juan Bautista y S. Bernardo: Que estas dos se incorporaron con las de dichos padres obserbantes por superior orden por fin del año de 1772 por renuncia que hicieron de ellas, y pasaron á otras Provincias á misionar.

D. Manuel de Cerecero y Velazco, Capitan del Presidio de Rio Grande, pasó á la Mision de S. Juan en compañía de los Padres Fr. Domingo Juncosa y Fr. José de la Concepcion David á presenciar la entrega de la Mision á los religiosos de Pachuca, esto tuvo lugar el 22 de Octubre de 1781 en cuya fecha estaba de Ministro el P. Fr. Antonio Peña.

El templo tenía treinta y cuatro varas de largo y siete y media de ancho, techada con vigas de marca, de madera de sabino, y el entarimado era de la misma madera. La torre era pequeña, pues apenas media tres y media varas de altura, de figura casi cuadrada, en que estaban colocadas tres campanas. Frente á la puerta principal estaba el cementerio, formadas las paredes de piedra y me. cla, cada costado tenía 29 varas.

Esta Mision era una de las mejor atendidas de la Provincia de Coahuila.

Se comprende que los religiosos no solamente se consagraban á difundir la luz del evangelio entre los indios, sino que los dedicaban á la enseñanza de algunas artes é industrias.

Había un obraje con sus útiles correspondientes en que se fabricaban géneros de lana para vestidos de los

indios, así como una fragua para construir las herramientas que necesitaba el convento para beneficiar las tierras.

Las casas de los indios que formaban la Mision, quedaban al Poniente del convento y á una distancia de treinta y una varas, se contaban treinta y una habitaciones con sus paredes de terrado. Al Norte de las casas estaba un horno de quemar cal y al Sur un corral formado de madera que servia para encerrar el ganado. Igualmente habia una hortaliza con agua permanente.

Como á distancia de dos leguas de la poblacion estaba la tierra destinada á las sementeras, en que se cultivaban catorce fanegas de sembradura, inclusive las tablas de frijol, algodón y huerta, contando con una buena acequia de agua permanente, que era conducida de una distancia de doce á catorce leguas.

Para cuando los religiosos de Pachuca se hicieron cargo del Monasterio habia bastante ganado mayor y menor.

Esta Mision y la de S. Bernardo, gozaban de noventa y cinco sitios de ganado mayor y 64 de menor.

**MISION DE SANTIAGO DE VALLADARES.** — Por decreto del Virey de México de 28 de Marzo de 1701, expedido á instancia de los padres de la Cruz, se estableció una compañía volante de treinta hombres para que de acuerdo con los soldados presidiales de Monclova protegiesen los establecimientos religiosos de las hostilidades de los indios.

Esta Mision se fundó con apaches y chatapaches sacados de Boca de Leones (hoy Villaldama). Recibió la denominacion de Santiago de Valladares, en conmemoracion del Virey Don José Sarmiento de Valladares.

En 1738, cuando practicó la visita de la Provincia de Coahuila el Gobernador, tenia á su cargo el gobier-

no espiritual de la Mision el R. P. Fr. Manuel Antonio del Pozo, misionero apostólico de la Provincia de Jalisco. En la fecha á que me vengo refiriendo se encontraban congregadas catorce familias de indios casados, conforme á los ritos de la iglesia católica, y seis viudos, formando un total de cincuenta y una almas.

El Gobernador de la Provincia manifestaba en 1752: haber tomado incremento la Mision, principalmente en el ramo de la agricultura, teniendo huertas frutales, viñedos, y muy buenas sementeras de trigo.

**MISION DE SAN BERNARDO.**—El Sr. Orozco y Berra colóca la fundacion de la Mision de San Bernardo en 1703, á media legua de la de San Juan Bautista, por misioneros de la Cruz, despues de haber cambiado de sitio tres veces; la poblaron con las naciones de *ocanes*, *cánuas*, *paxchales*, *pomuhumas*, *pacuachés*, *pastancoyas*, *pastalocos*, *pamasus*, á que se agregaron despues los *pacuas*, *papanacas*, *tuancas* y otras.

El R. P. Fr. Gabriel de Guevara, Guardian del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro hizo una representacion al Virey D. Juan Antonio de Bizarro, manifestando: que las aguas de la laguna inmediata á la Mision eran nocivas á la salud, y nada apropiado para la agricultura, suplicando con tal motivo, se ordenase al Capitan del Presidio de Rio Grande D. José de Eca y Muzquiz, diese la posesion al Gobernador y Cabildo de los naturales de las aguas que en otro tiempo habia poseido la Mision de S. Ildefonso, la cual se despobló debido á las agresiones de los indios *tobosos* distante de la de S. Bernardo unas catorce leguas.

El Virey resolvió de conformidad el 23 de Enero de 1738.

El P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros encargado de la Mision, decia al Gobernador de la Provincia de Coa-

huila, que habiendose perdido los títulos originales de fundacion, pero estando los naturales en quieta y pacifica posesion de las tierras y aguas, convenia se le diesen originales las diligencias que se pactasen sobre la nueva adjudicacion de la agua de San Bernardo y principales remanentes de la de San Ildefonso.

Habiendo salido el Gobernador Don Clemente de la Garza Falcon del Presidio de San Juan Bautista de Rio Grande, procedió á dar la posesion.

(1) "En veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos treinta y ocho años. Estando en el campo y despoblado como á las siete oras de la mañana combiene á saber el Sargento Mayor Don Clemente de la Garza Falcon, Gobernador y Theniente de Capitan Gral. de la Provincia de Conhuila sus Presidios, confines y fronteras por S. M. el R. P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros Misionero apostólico de propaganda fide y Presidente de la Mision de San Bernardo, Nicolas Ximenez y Pedro de Orozco peritos nombrados para el reconocimiento de estas tierras, el Gobernador Nicolas y el Alcalde Francisco de nacion *Chaguan*, y el Regidor Francisco de nacion *Pacuachés* por la que les toca, y en nombre del comun y naturales de que se compone la dicha mision para efecto de lo contenido en el auto de arriba los referidos reconocedores caminaron para la mediania del viento del este, llegando al paraje de los Sausés, siguiendo su derrotero por la orilla de la Zienega de los Nogales á dar á una cañada verde, por cuyo medio se pasó hasta el Ojo de agua nombrado San Bernardo. En donde su Señoria cojió de la mano á dichos naturales y con asistencia de dicho Rdo. P., en nombre de su M. que Dios guarde, en altas é inteligibles voces les dió posesion Real

(1) Posesion.



actual, corporal, vel quasi mandando que de la que asi aprehendieron no ande ser quitados, molestados, ni violentamente despojados sin ser primeramente oidos y por fuero y derecho vencidos y en señal de haberla tomado sacaron agua, regaron las orillas de las tierras inmediata y arrancaron zacate é hicieron otros actos de verdadera posesion, desde cuyo paraje se siguió la linea por la *Mota de las Garrapatas*, por una cañada hasta San Ildefonso, donde se hizo término y se prosiguió la derrota hasta la junta de los Rios Escondido y San Antonio, via recta hasta donde se incorporaron las aguas de ambos rios al Rio Grande desde donde se pasó hasta venir á dar al Paso de Francia, que es el que divide á esta Mision, y sigue la misma linea hasta la puente de las aguas inmediatas á San Juan que vienen á dar á ella desde la referida sienega de los Nogales hasta el referido Rl. Presidio del que á venido á esta Mision su Señoria, la amparó en la antigua posesion que ha tenido y en señal de ella los dichos misionero y naturales derramaron agua, tiraron piedras, arrancaron hierba, abrieron y serraron las puertas de la Iglesia, repicaron las campanas, he hicieron los de mas actos de verdadera posesion, en que quedó perfectamente dada sin ninguna contradiccion y lo firmaron con su Señoria los que supieron y por los que no, lo hizo á su ruego uno de los testigos que lo fueron presentes Andres de Iglecias, Don Josephe de la Garza y Don Josephe de Castilla y Theran y otras mas personas presentes.—Clemente de la Garza Falcon.—Fr. Alonso Gilaldo de Terreros.—Arruego de los reconocedores Gobernador, Alcalde y Regidor—Andres de Iglcias.—Ante mi.—Juan Francisco Ruiz de Guadiana. Secretario de Gobierno y Guerra.”

En la visita que practicó el Gobernador Don Cle-

mente de la Garza Falcon en el relacionado año de 1738, se levantó el censo de la Mision.

Familias cristianas.....	200.
Viudos y Viudas.....	016.
Familias gentiles de las naciones Paches y Pa- cuaches.....	347.
Total.....	562.

El R. P. Fr. Francisco Antonio López, Misionero de la Cruz, estuvo encargado del catequismo de los naturales en 1752, para cuya fecha y conforme al padron levantado por el mismo religioso no habia progresado la poblacion, pues solo existian cuatrocientas cuarenta y ochos personas.

Don Jacinto de Barrios y Jauregui, Gobernador de la Provincia, visitó la Mision el año de 1761, y encontró al frente de ella á los religiosos Fr. Diego Jimenez y Fr. Joaquin Baños, quienes estaban encargados del catequismo de trecientos setenta indios.

Referian aquellos misioneros lo siguiente.

“Se fundó esta Mision por los Padres Apostólicos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, por Setiembre del año de mil setecientos y tres años, en lo que se han bautizado mil quinientos noventa y nueve, y algunos de sócorro y en peligro de muerte en el campo.

Han fallecido en esta Mision con los santos sacramentos correspondientes, mil sesenta y cinco, y en el campo de enfermedad natural y á manos de los enemigos, varios que se hechaban menos. Han sido casados por la Iglesia trecientos ochenta y uno.”

El año de 1781, que se hicieron cargo de esta Mision los religiosos de Pachuca, estaba la iglesia en un estado ruinoso, en el altar mayor existia una escultura de San Bernardo.

Los misioneros se dedicaban al cultivo del algodón y

caña de azúcar. Había en el convento un trapiche para elaborar piloncillo. El obraje estaba regularmente atendido, donde se fabricaban tejidos de lana y algodón.

A corta distancia de la iglesia, estaba el vecindario, compuesto de cuarenta casas construidas de piedra y lodo, formando dos calles que terminaban por un lado del templo que se construía y que se encontraba muy avanzado para el mes de Noviembre de 1781.

La Mision contaba con algun ganado mayor y menor.

**MISION DE SAN ANTONIO DE BEJAR.**—En Agosto de 1716, tomó posesion del Vireynato de Mexico el marques de Valero.

Apenas acababa de ocupar aquel puesto, cuando recibió un extraordinario procedente de la lejana provincia de Texas, portador de la noticia que le daba el Capitan Don Domingo Ramon, en que le decía al Virey: que el hambre y la miseria afligian de una manera alarmante á los habitantes de aquel apartado territorio, que había una escasez extrema de cereales, y que en caso de no recibir un pronto auxilio, se veria obligado á abandonar la Provincia y retirarse á Coahuila con sus soldados presidiales.

El Virey atendió con solícito empeño los deseos del Capitan del Presidio y ordenó al Gobernador de Coahuila proveyese á los habitantes de Texas de los elementos necesarios, á remediar la miseria que les afligia.

Esta Mision recibió primitivamente el nombre de San Antonio Valero, para perpetuar la memoria del Virey.

En el mes de Mayo del mismo año, fundó el P. Fr. Margil de Jesus esta Mision con indios *sanez, payuez, y vanos*.

A los tres años de fundado el establecimiento, tuvo lugar en el viejo continente el rompimiento de las re-

laciones internacionales entre España y Francia. Con este motivo, los franceses sorprendieron á los soldados que estaban de guarnicion en los Presidios de Pansacola y de los Adaes, habiendo hecho que se replegaran las fuerzas que existian allí, desde en tiempo del Gral. Alonso de Leon, hasta el Río Colorado.

Los misioneros y reducido número de pobladores que habitaban los puntos fienterizos de Texas tubieron que emigrar á Bejar.

Esto pasaba como he dicho mas antes, en 1719, en cuya época se encontraba de Gobernador de Coahuila el Marques de San Miguel de Aguayo, quien recibió órden de batir á los franceses que se habian internado al territorio de Texas. Y al efecto marchó el Gobernador con una fuerza de 500 hombres y algunos misioneros. Apenas llegaban al Río Colorado, cuando recibió el Marques de Aguayo la Real Cédula en que se decía que ajustadas las paces entre España y Francia, quedaban suspensas las hostilidades.

Por la Real Cédula de 10 de Mayo de 1723, mandó el Rey de España, que cuatrocientas familias de las islas Canarias pasaran á poblar á Texas.

Creo oportuno dar á conocer los nombres de los pobladores de Bejar, que por tantos años habian permanecido olvidados. En un expediente que obra en la Sria. del Ayuntamiento, de esta Ciudad se encuentra un dato precioso que se remonta al año de 1731.

“En la villa de Santiago del Saltillo de la nueva Vizcaya en veinte y nueve dias del mes de henero de mil Setecientos treinta y un años ante mi el escribano y testigos ynfra escritos parecieron presentes Juan Leal Goraz, Juan Leal el Mozo, Antonio Santos, Salvador Rodriguez, Josephé Cabrera, Manuel de Niz, Francisco Arocha, Vicente Alvarez, Juan Delgado, Marino Melano, Juan Curbelo, y Phelipe Perez, Josephé An-

tonio, Martin Lorenzo, Ignacio Lorenzo que estos quatro últimos componen una familia y son diez y seis las familias aunque se numeran quince del Derrotero y se determinó aquí por el capitan Don Mathias de Aguirre por pedimento de las partes arriba especificadas el regular por diez y seis familias y todas se componen de cinquenta y seis personas y estas familias dijeron avian presentado y representaron por un escrito ante el capitan Don Mathias de Aguirre pidiendole que para poder seguir su marcha y derrotero al presidio de San Antonio de Vejar venian totalmente sin avio ninguno asi de mulas como de caballos, como consta á su Merced por la reseña que se hizo el hallarse que los caballos que trujeron no poder transitar su biaje y las Mulas que hasta aqui vinieron se devolvieron por sus dueños para cuio efecto lo mejor y mas conveniente y necesario de caballos para en que puedan seguir su marcha, dandoles ochenta y seis caballos, como consta por menor por la quenta y repartición que se les hizo á cada una de las familias asi mesmo se les dieron setenta y siete mulas de carga hasta esta Villa á la de San Antonio para su manutencion en su transito y asi mesmo veinte y siete mulas para los demas acreces de Biscochos, Carne, y mas menesteres pressisos y necesarios que llevan en dichas cargas asi mesmo quatro Mulas que se ocuparon en llevar lo mismo en quatro cargas de arganas que todas hacen y componen la referida cantidad de setenta y siete mulas. Asi mesmo dijeron se daban y dieron por entregados de diez y seis yuntas de bueyes que su Exelencia hordenó á dicho capitan Don Matias de Aguirre les pusiera quince yuntas pero se añadió una yunta mas para los quatro mozos que vinieron sueltos, de que se compuso una familia y lo necesario á dicha yunta de una reja una acha

y un azadon. Asi mesmo dijeron avian recibido de dicho capitan diez y seis metates con sus manos como su Exelencia tiene á dicho capitan ordenado. Y dijeron que dicho capitan ade entregar cabalmente sin falta ninguna en dicho presidio de San Antonio de Bejar las diez y seis yuntas de bueyes. Todo lo qual arriva contenido los sobredichos arriva expresados. Dijeron que confiesan y otorgan haberlo recebido en la conformidad que arriva expresado queda de lo cual se dan por contentos y entregados á su satisfaccion sobre que renuncian las leyes de la entrega y prueba del recibo que en ellas se contiene. Dejando como dejan la satisfaccion de dicha paga al advitrio y disposicion del Exelentissimo Sr. Virey Gobernador y Capitan Gral. de esta nueva España del importe que por quenta que el dicho Don Mathias de Aguirre ade remitir por menor á los Señores Oficiales de la Real Caja de la Ciudad de México y á su apoderado para que se les satisfaga la cantidad que importare lo sobredicho en la conformidad que su Ex.<sup>ta</sup> fuere servido determinar y mandar se ejecute y para que todo conste como expresado queda los contenidos lo firmaron, siendo testigos Joseph Ramon Ramos, Diego de los Santos y Agustin de Imenarrieta presentes y vecinos de esta dicha Villa, los quales firmaron á ruego de los que lo supieron firmar y los que supieron firmaron por si por ante mí el presente escribano. doy fé.—Juan Leal Goraz.—Francisco Arocha.—Bisente Alvarez.—Francisco Antonio Santos.—Juan Delgado.—A ruego de Juan Curbelo, Manuel de Niz, Juan Leal el Mozo; Joseph Cabrera, Salvador Rodriguez, Joseph Padron, y los quatro que componen la familia acrescentada y por las señoras viudas Maria Rodriguez y Maria Meleano.—Diego de los Santos.—Joseph Ramon Ramos.—Agustin Imena-

rrieta.—Ante mí.—Juan Sanchez de Tagle.—Escribano Real público y de cavildo.

En esta época gobernaba en Nueva España el Marques de Casa fuerte, quien ordenó al Gral. Don Matias de Aguirre, suministrase á los pobladores de San Antonio de Bejar los elementos necesarios para continuar su expedición á dicho presidio.

El Sr. Gral. Aguirre falleció sin que el gobierno vi-reynal le hubiese pagado el valor de los animales y vi-vires que proporcionó de su propio peculio. Con este motivo la Señora Ana Maria de Almaudos, esposa del finado Aguirre otorgó en el Saltillo poder en 1º de Octubre del año de 1732 ante el escribano público Dn. Juan Sanchez de Tagle en favor de Dn. Fernando de Ugarte, vecino de la capital de México, para que gestionase ante el Virey el pago de lo que se le salió adendando á su finado esposo.

Las cuatrocientas familias que mandó el Rey se trasladasen á Texas, en vez de mandarlas á esta Provincia directamente, las desembarcaron en el puerto de Vera-cruz á fin de que llegaran á su destino por tierra, y ya vemos que solo arribaron á Bejar diez y seis fami-lias, con que se fundó la Villa de Su. Fernando, contigua á la Mision de San Antonio.

El P. Fr. Pedro Ramirez de Arellano, Presidente de las Misiones de Tejas, decía en 1775 al Gobernador de Coahuila: que para poder contrarrestar las hostilida-des de los indios gentiles, era una verdadera necesidad se le permitiera el abastecimiento de polvora al padre conductor, para que lo hiciese anualmente, pues de o-tra manera corrian mucho peligro los habitantes de a-quella region, ya en los trabajos de agricultura ó gana-deria, ya en el corte de madera y tránsito de los ca-minos.

El Baron de Ripperda. Comandante de la Provincia de Tejas, confirmaba la opinion del P. Ramirez de Arellano y lo mismo exponia el Sindico de las Misiones D. Eliseo Llanos de Vergara.

El Virey Bucareli mandó se pasase la solicitud al Real Tribunal de Cuentas, y opinaba: que San Antonio de Bejar era un paraje muy expuesto por las constan-tes hostilidades de los indios apaches y lipanes, y sepa-rado del Presidio de la Bahía del Espiritu Santo como unas cincuenta leguas, por cuyo motivo se providenció establecer un destacamento en el arroyo del Cíbolo, y arraigo de los vecinos de los Presidios de Horcoquisac y de los Adaes para que se agregasen á Bejar, y por lo mismo creía el mencionado Tribunal que era conveniente proveer de polvora á los indios cristianos de las misio-nes por cuenta de la Real Hacienda, supuesto que se trataba de un caso de utilidad pública.

El Comandante Inspector D. Hugo Oconor, daba al Virey el siguiente informe:

“Exmº Sr.—Cinco son las Misiones que se hayan en el Rio de San Antonio de Bejar y en la corta dis-tancia de tres leguas del Presidio, la de San Antonio, la Purisima Concepcion, San Josef, San Juan Capistra-no y San Francisco de la Espada, el corto número de indios que se hallan en la primera no llegan á quince, en la segunda hay algunos mas, en la tercera pueden llegar á ochenta familias las que hay, y en la cuarta y quinta aunque su número sea mas que las otras, no me-recen la maior atención para la guerra, por ser todas de la costa, y de tan pusilamime espíritu, que la verdad no hacen los enemigos caso de ellos. Pero como quie-ra que dichas Misiones se hallan en frontera, y por con-siguiente expuestas á los insultos de las Naciones del Norte, que hostilizan aquellos terrenos con el título de

paz, me parece oportuno lo propuesto por el Rl. Tribunal de Cuentas á consecuencia de la instancia del Sindico de los RR. PP. Misioneros Apostólicos de la Provincia de Tejas, sobre que á los indios cristianos se les dé á costo y costas en el Real Estanco de esa Corte, la polvora que necesitan para mariscadas, corte de leña y otras prevenciones que les precisa hacer en resguardo de los mismos Misioneros y suyo, &<sup>a</sup> San Fernando del Carrizal 30 de Diciembre de 1775."

El día 22 de Agosto de 1778, se presentó ante el Baron de Ripperda Marcos Hernandez, vecino del Presidio de la Bahía del Espiritu Santo, pidiendo se le mercenasen tierras en la parte que quedaba abajo del Río de San Antonio. Lo que se le concedió sin perjuicio de tercero.

De esta concecion se le dió conocimiento al R. P. Fr. José Maria Salas, ministro de la Mision de San Antonio para que manifestase su parecer, y decia este religioso en representacion de los indios: que los agostaderos del Rancho de la Mora pertenecian á la jurisdiccion de su Mision, y que fué del difunto Capitan Don Manuel Ramirez de la Pizina, lo mismo que las tierras contiguas á los arroyos de los *Horcones, Hondo y Escondido*. Que tanto este terreno como el de las *Pititas*, son de los que poseia de buena fé la Mision desde el año de 1757, y de conformidad con las medidas practicadas el año de 1770 por órden del Virey de México; que los ganados de la Mision tenian necesidad de pastear en un radio de doce leguas, hasta tocar el arroyo de las Nueces y San Cristobal, y que no obstante era de parecer se rematasen dichas tierras al mejor postor, inclusive las que estaban adjudicadas á Felipe de Luna y Joaquin de la Garza desde el año de 1773, por no haberlas poblado.

Se dió cuenta con esta solicitud al Comandante Gral. de las Provincias, Cavallero de Croix, quien mandó informase el fiscal, opinandó este tambien porque se rematasen dichas tierras á los vecinos pobres de San Fernando de Bejar.

El instruido eclesiastico Br. Don Pedro Fuentes, que escribió la Historia de Coahuila y fué cura del Saltillo, pasó el año de 1777 á desempeñar el curato de Bejar.

El Varon de Ripperda concedió el Br. Fuentes un pedazo de terreno para construir la casa cural, y con este motivo se quejó de despojo ante el Comandante General el vecino Blas de Abila.

El cura Fuentes dacia: que la posesion se le habia dado con todas las solemnidades de la ley, y sin contradiccion, por ser terreno realengo y estar contiguo á la iglesia, y ademas no embarazaba la obra de la Plaza, puesto que le quedaban cien varas de largo y ochenta y dos de ancho, que la posesion se le habia dado el 20 de Agosto de 1777, por el Alguacil Mayor y Procurador, y pedia al Gobernador le adjudicase el terreno realengo que quedaba desde la puerta del cementerio, que miraba al Poniente, hasta la calle que bajaba de la acequi al Baluarte del arroyo, lindando por el Sur con dicha calle y por el Oriente con el cementerio, por el Norte con la calle que debia salir del mismo cementerio, y al Poniente con la Plaza de armas.

El Comandante Ripperda mandó se diese la posesion al Sr. Cura Fuentes, lo que se verificó el día 24 de Setiembre del referido año; como consta de la siguiente acta.

"En dicho Real Presidio y Villa, á los 24 de Setiembre de mil setenta y siete. Yo el expresado Gobernador en cumplimiento de lo mandado por la merced del proveido que antecede, de lo prevenido por leyes de

Recopilacion y el art. 1º tit. 11 del nuevo Rl. reglamento para que se fomente la poblacion y comercio con los países de frontera, aumentando la fuerza de ellos, con el mayor número de habitantes, no impidiendo ni retrayendo con pretesto alguno que las gentes de buena vida y costumbres se avecinden, concurriendo toda muy distinguida y ejemplarmente en la dilatada familia del Señor Br. Dr. Pedro de Fuentes y Fernandez, pasé personalmente al solar que habia pedido y ya tenia mercedado con citacion y asistencia del Procurador de la Villa Don Joaquin Flores, como de José Antonio Bustillo, José Sanchez y Manuel Flores, todos vecinos de la misma Villa y Presidio, que sirvieron de testigos á mas de los de mi asistencia, empecé á medir desde la esquina que hade formar salida de la puerta del sementerio mirando al poniente y siguiendo la fachada del mismo rumbo y plaza, medí en ella cincuenta y una varas, hasta la calle que pasa de la azequia al valuarte del arroyo, y midiendo sobre ella frente al sur quince varas de ancho hasta la esquina que debe formar y concluir la calle de las Flores, volví por la acera de enfrente al Oriente y parte del sementerio como de un giron de tierra realenga, dicha calle de por medio, medí otras cincuenta y una varas, igualmente que en la fachada opuesta hasta llegar á la esquina de la misma salida, donde principié la medida y la cerré con otras quince varas de ancho, frente al norte, y en señal de posesion, tomando de la mano al mismo Sr. Br. Don Pedro Fuentes, se la di en nombre de S. M. (que Dios guarde) etc.—El Baron de Ripperda.—De asistencia.—Fernando de Beramendi.—Antonio de las Barreras.”

MISION DE SAN FRANCISCO DE LA ESPADA (Texas).—Esta Mision se fundó el año de 1716. con indios *pecos* y *maraquitas*: Estubo desde su fun-

dacion administrada por los religiosos de la Santa Cruz de Queretaro y Guadalupe de Zacatecas.

El Comandante Brigadier Don Pedro de Nava, ordenó el 10 de Abril de 1794 al Gobernador de Texas Don Manuel Muñoz entregase á los indios de las Misiones sus temporalidades, exonerando á los religiosos de administrarselas, dejando la direccion á los jueces reales.

Esta Mision tenia el reducido número de quince indios, con ocho yuntas de bueyes, una baca, cinco caballos, mil trecientas obejas y una sementera que contenia tres fanegas de maiz.

El Presidente de las Misiones de Texas Fr. José Mariano de Cárdenas, religioso instruido y muy versado en el dialecto de los indios, decia á D. Pedro de Nava: que cumpliria con lo que se le mandaba, de no ocupar á los indios en los trabajos de fábricas de iglesia, ni en las de las casas de los Ministros, ni concurrir á los establecimientos de primeras letras, sin prévio permiso de la superioridad.

Cuando se dictó la anterior disposicion tenia á su cargo la Mision el P. Fr. Pedro Noreña, y el justicia español lo era D. Lazaro de los Santos.

Los indios congregados eran: Gobernador Blas Torres, José Tejada, Tomas Ganzabal, Patricio y Miguel Cevallos, Mariano Diaz, Esteban Galindo, Emeterio Espinoza, Cosme Cevallos, Juan de Dios Montes, Antonio Villegas, Juan Eustaquio Tejada, José Miguel Senti, Jorje Pinilla y Francisco Antonio Pinto, y un prófugo Manuel Gutierrez, perseguido á consecuencia de sus delitos.

El Gobernador de la Provincia procedió al repartimiento de tierras y animales, como consta de la siguiente acta.

“En dicha Mision y en doce dias del referido mes de Julio de este corriente año de mil setecientos no-

venta y cuatro. Yo D. Manuel Muños, Teniente Coronel de los Reales ejércitos, Gobernador Político y Militar por S. M. de esta Provincia de Texas, subdelegado en las dos causas de Real Hacienda y Guerra que actuó por receptoría, como vá expreso: En virtud de lo prevenido en diligencia de 11 del corriente Julio, se proceda á la entrega y reparto de tierras con la formalidad que previene el Sr. Comandante General en su órden de 10 de Abril próximo pasado, y consiguientemente los útiles de la labranza, herramientas y ganados mayores, menores, caballada, y demas que se anotaron y se presentó el P. Fr. Pedro Noreña y entrega al Gobernador de los naturales D. Blas Torres y demas indios, con precencia del justicia español D. José Lazaro de los Santos y el agrimensor nombrado por mí D. Pedro Huisar, para la medida de tierras y reparticion de dichas suertes segun se manda por la iniada órden, y estando presentes se procedio en la forme que sigue."

"Primeramente se midieron y entregan ocho suertes, destinadas para la comunidad, de cuatrocientas varas de largo cada una y doscientas de ancho."

Asi mismo se midieron y señalaron del resto de las tierras labradas, quince suertes de trecientas varas de largo y doscientas de ancho cada una, que recibieron los quinze indios, únicos con los invalidos, é inútiles que tiene esta Mision, y se les previno en el acto, que todo lo sobrante que no pudieren labrar por sí, lo arrendaran á los españoles ó gente de razon con anuencia del justicia español D. José Lazaro de los Santos, como tambien las demas tierras que sin labrar y bajo de regadio tienen ect."—Manuel Muños.—Fr. Pedro Noreña.—Lazaro de los Santos—Pedro Huisar—T. Andres Benito Coubier.—Jabier Francisco Perez."

Tenia el convento los útiles necesarios de carpintería, dos cañones de bronce con peso de diez arrobas seis libras, un zepo para asegurar á los reos, y un par de grillos.

Se comprende que los religiosos se dedicaban á la frabricacion de tejidos de lana, pues tenian seis telares.

#### MISION DE SAN JUAN CAPISTRANO (Texas.)

Su fundacion se remonta al año de 1716 formandose esta Mision con indios *papanacas*, *quijanos* y otros.

El año de 1794 solo existian doce indios congregados, que eran; el Gobernador D. José Cayetano Valle, José Diaz, Matias Jimenez, José M. Rivera, Marcelino Castañeda, Antonio Bustillos, José Ventura Quiñones, Matias Prado, Salvador Flores, Luis Bustamante, Conrado Ribera y Mariano Tejada.

El día 5 de Junio del referido año, se presentó el Gobernador D. Manuel Muños, acompañado del R. P. Fr. José Mariano de Cardenas y del agrimensor D. Pedro Huizar á fin de entregar á los indios de la Mision las temporalidades.

Primeramente se midieron ocho lotes de las mejores tierras contiguas al establecimiento, teniendo cada lote 400 varas de largo y 200 de ancho, destinados para la comunidad y propios para el cultivo del maíz, frijol, y algodón.

Los religiosos de este monasterio se dedicaban tambien al cultivo de la caña de azucar

Igualmente les repartieron á los doce naturales que habitaban la Mision un lote de tierra á cada uno, teniendo 400 varas de largo y 100 de ancho.

Los terrenos destinados á los cañaberales se asignaron por igualdad entre los indios.

El rancho de Candelaria perteneciente á la Mision

lo tenia en arrendamiento D. Pedro Zambrano.

Decia El Gobernador D. Manuel Muños lo que sigue.

Yo el presente Gobernador instrui de las disposiciones del Sr. Comandante General que van referentes al Gobernador y demas indios aprecensia del Alcalde Español D. José Gil, para que no tubiesen equivocacion en el cumplimiento de ellos, respecto á estar entregados de los bienes temporales, como se previene, habiendo sido advertidos de que deben asistir á resar y oír misa y despues á sus trabajos como que en esto harán lo que deben como christianos y lo que con bien á su propia utilidad, y para que conste lo mande asentar por diligencia que firmo con dicho padre supernumerario Fr. José Mariano Cardenas, Justicia Español que por no saber escribir, mandó á su hijo José Polinario Gil lo hiciera por él y por la misma razon el Gobernador de los Indios Don José Cayetano Valle, puso una señal de Cruz firmando el agrimensor Don Pedro Huisar con los testigos de mi asistencia. Doy feé.—Manuel Muños.—Fr. José Mariano de Cardenas—Pedro Huisar.—José Polinario Gil †.—Andres Benito Courbier.—Francisco Jabier Perez.”

MISION DE LA PURISIMA CONCEPCION [Texas].—Entre los establecimientos religiosos que se fundaron en la lejana Provincia de Texas, el año de 1716, se encuentra el de la Purisima Concepcion, con indios *sanipaos tacanos* y de otras parcialidades; y se encontraba como á una legua de distancia al Oeste de la Capital de Texas. En 1794 se encontraba al frente de la Mision el R. P. Fr. José Maria Camarena, predicando el evangelio á treinta y ocho indios cristianos, teniendo por su Gobernador á Don

Salvador de Soto.

El Gobernador de la Provincia Don Manuel Muños procedió al repartimiento de tierras y demas bienes que pertenecian á la Mision el dia 1º de Agosto del referido año, entre los indios congregados.

Para resguardo del monasterio habia una muralla de piedra con tres puertas, y asi mismo dos cañones de bronce, calibre de ocho onzas, con un peso de 3 arrobas 8 libras.

Tenia el convento su paila para elaborar jabon, su telar para tejidos de lana, asi como los útiles necesarios para la carpinteria y herreria.

Al quitar á los religiosos la administracion de los bienes que estaban á su cargo, habia una regular existencia de maiz, trigo y algodon.

En 14 de Agosto de 1794, decia Don Manuel Muños: que de los bienes temporales y de comunidad, que se entregaron á los indios de las cuatro Misiones, y de las cajas de sus comunidades se sacase lo necesario para pagar operarios que reconstruyesen las Iglesias, casas con ventuales y murallas; de conformidad con la Real órden de 16 de Febrero de 1561 expedida en Toledo, constante en el L.º 6.º tit. 4.º de la Nueva Recopilacion de Indias. Que de la misma manera debian sacarse los fondos indispensables para el culto divino.

Juzgaba tambien por conveniente, que de las mismas cajas se expensase el gasto para un preceptor de primeras letras, aunque decia que por entonces no se hacia muy necesario, en atencion al reducido número de niños que habia en las Misiones.

MISION DE SAN JOSÉ DE AGUAYO (Texas)

—Se fundó este monasterio el año de 1720 con indios *mezquites y pampopas*:

Recibió la denominacion de Aguayo, por haber man-



dado el Marques de este título indios tlaxcaltecas que colonizasen.

En 1794 administraba la Mision el P. Fr. José Manuel Pedrajo, y fungia como Juez Real Don José Herrera.

Los indios cristianos antiguos eran setenta y ocho, y los recientemente avecindados, procedentes de la colonia del Nuevo Santander quince.

Esta era una de las Misiones que estaba muy provista de ganado mayor y menor, sus tierras de excelente fertilidad, donde se podian cultivar toda clase de cereales, así como el algodón y caña de azucar.

El día 3 de Julio de 1794, estando el Gobernador de la Provincia en la labor, procedió al repartimiento de tierras, haciendo gracia á cada indio de un solar de tierra de trecientas varas de largo por doscientas de ancho, repartiendoles igualmente el semoviente que tenia la Mision y útiles necesarios para la labranza.

En esta vez presentó el P. Pedrajo la escritura otorgada en México en 23 de Noviembre de 1766, por la que se le hacia merced al monasterio de once sitios de ganado mayor. De suerte que á los naturales se les puso en posesion de los once sitios, de la legua de tierra que tenia por ejidos la Mision, y el paraje de Chamaeüero, que quedaba por el arroyo del Leon.

En el convento habia una espaciosa galera para guardar las semillas, una pieza destinada para carpinteria con su respectivo correr, y el departamento que servia de obraje.

Existian cincuenta y cuatro casas destinadas para viviendas de los indios, circundadas por una muralla, que servia de defensa en las invaciones de los salvajes.

Esta Mision se veia con frecuencia hostilizada por los indios *borrados* de la costa de la Villa de Reynosa

y Provincia del Nuevo Santander.

El P. Frejes dice: que desde el año de 1630 hasta 1719, hubo varias alternativas de rebelion y sujecion de las innumerables tribus que habitaban aquel pais, respecto de los colonos que de muchos puntos ocurrieron á poblar tan delicioso territorio, hasta que se preparó con mas formalidad una expedicion puesta á las órdenes del marques de San Miguel de Aguayo Don José de Valdivielso, que entró á la provincia con bastante tropa y dos trozos de misioneros de los colegios apostólicos, recién fundados de la Santa Cruz de Queretaro y Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas. Esta expedicion invadió todo el territorio hasta el rio Cadoudachos ó de la Empalizada, y se fundaron pueblos y misiones por todo el rio de San Antonio y el pais de los Aises y Adaises hasta el rio Rojo ó Cadoudachos que se reconocia por limite de Texas y la Luisiana.

MISION DEL ESPIRITU SANTO (Texas).—Este apartado monasterio se fundó el año de 1720, congregandose los indios *quijanes*, *carancahuases* y otras parcialidades.

Con motivo de la invacion de los franceses que tuvo lugar el año de 1719, los misioneros y neofitos se vieron en el caso de abandonar la Mision, no volviendo á ella hasta que evacuaron el territorio de Texas.

En 26 de Agosto de 1791, comunicaba el Comandante de la Bahia del Espiritu Santo; estar la iglesia en un estado deplorable, y escasa de ornamentos para celebrar los actos religiosos.

Con esta noticia el Comandante de las Provincias Internas de Oriente, Don Ramon de Castro, dió cuenta al Virey Conde de Revilla Gigedo, quien ordenó se hiciesen en la Capital de México los ornamentos necc-

sarios, habiendose encargado de la hechura el sastrero Don José Perez.

Por conducto del Intendente de San Luis Potosí, se remitieron á la Bahía del Espíritu Santo, los mencionados ornamentos.

El P. Fr. Juan José Aguilár, administraba la Mision en 1794, y formó el censo de la poblacion:

Indios Jarames.....	41.
" Tamiques.....	25
" Parantones.....	21.
" Prietos.....	12.
" Brazos largos.....	9.
" Vende flechas.....	6.
" Gumpusa.....	12.
" Gentiles.....	4.
Total	130.

Decia el mismo religioso, que aunque habia en la Mision las naciones expresadas, sin embargo, solamente eran parcialidades de la de los *Jarames*.

El Gobernador de la Provincia decia: que estos indios eran muy ineptos para el trabajo, y dados á la vagancia con sus compatriotas los *Orcoquizac* y demas naciones del Norte, sustentandose de la caza y frutas del campo.

Que la Mision tenia bastante ganado bacuno, pero la mayor parte estaba remontado, siendo muy difícil recojerlo por los muchos montes é incomodidades de los rios.

Para las siembras no habia mas que terrenos de temporal.

Don Juan Cortes, Capitan del Presidio de la Bahía del Espíritu Santo, comunica al Gobernador de la Provincia, que el 19 de Marzo de 1797, se le habian presentado 97 indios de las tribus *Cocos* y *Curancahuases*.

procedentes de la desembocadura del Rio Colorado, independiente de los de *Fresada Pinta*, pidiendo congregarse.

El Capitan del Presidio no pudo acceder á los deseos de los indios en atencion á la escasez de viveres para mantenerlos.

Tanto el Sr. Obispo Llanos y Valdez como el Comandante General de las Provincias Internas de Oriente, acordaron que á los indios de esta Mision no se les repartieran las temporalidades, por ser incapaces de manejarlas, y aun corrian el peligro de que las destruyeran; que convenia dejar trascurrir unos cinco años para que tubieran una poca mas de instruccion, que entre tanto debian continuar los bienes á cargo del religioso misionero.

El Gobernador Don Manuel Muñoz, decia en 18 de Julio de 1794, lo siguiente:

"La misma circunstancia concurre en la Mision del Espíritu Santo con los indios *Xarames*, á quienes siendo apóstatas se sacaron por al P. Lector Fr. José Mariano Garza de entre los indios *Taguacanes* de poco tiempo á esta parte, como lo habia ejecutado en otra ocasion antes de que yó recibiera este Gobierno, en el dia tienen crecido número de parientes entre aquellos infieles, y ellos no estan en estado de poder manejar las tierras y de mas útiles. ect."

Del mismo parecer era el P. Fr. José Mariano de Cárdenas, como consta de la siguiente relacion:

"Hay una Mision que aunque tiene muchos años de fundada, con todo la mayor parte de sus individuos están muy montarazes y vozales, y por eso incapases de correr con sus temporalidades, por haberse traído ahora tres años no cavales de la tierra de los gentiles *Taguacanes* con quienes habia mucho tiempo estaban in-

corporados. Esta Mision es la del Espiritu Santo, que está contigua al Real Presidio de la Bahía."

**MISION DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Texas).**—El año de 1754, se estableció esta Mision con indios *quijames y carancahuases*.

Estos indios eran muy poco afectos al trabajo, y aunque estaban congregados, no podian precindir de sus antiguos hábitos, pues cada año se retiraban á la costa á vivir de la pesca, dejando casi abandonada la Mision, y debido á las exhortaciones de los religiosos y de los pocos indios fieles, es como se conseguia hacerlos volver.

El R. P. Fr. José Francisco Jaudenes tenia á su cargo el gobierno espiritual de los neofitos en 1794, siendo Gobernador de los naturales el indio Don Santiago. Para el referido año habia en la Mision sesenta y dos personas.

Los indios *cocos y carancahuases* no pudiendo establecerse en la Mision del Espiritu Santo, se trasladaron á esta en 1797, disponiendo el Comandante General de las Provincias Don Pedro de Nava, que se sostubieran los nuevamente congregados con los fondos de Misiones.

Mucho extrañala el Gobernador de la Provincia la situacion deplorable en que se encontraba la Mision, apesar de las cuantiosas limosnas que la piedad de los fieles le habia proporcionado. Y para subvenir á las necesidades de los indios remitió al Capitan del Precidio de la Bahía cincuenta fanegas de maiz, recomendando que en caso de que los naturales manifestasen una verdadera resolucion de mantenerse en paz, procurase inclinarlos á que se establecieran en las Misiones mas centricas de la Provincia, á fin de evitar costosos gastos á la Real Hacienda.

Informaba Don Juan Cortes: que mucho se habia gastado en los indios fronterizos de la Viscaya y Coahuila, sin provecho alguno, pues á la hora que se les antojaba quebrantaban sus protestas de paz, y pidiendola cuando yá no padian resistir á las fuerzas españolas.

"Noticia de lo que para hacer experiencia de los indios *Cocos y Carancahuases* que se han llegado á la Mision del Rosario, se les puede dar por la Superioridad."

"Cuatro toros cada semana: uno para cada 22 personas y en su defecto 6 fanegas de maiz para que les toque á 3 platos á cada uno."

"Cuatro manojos de tabaco á la semana."

"Cuarenta y cinco fresadas para los indios grandes."

"Cuarenta y cinco taparrabos de paño de Queretaro para los Mismos indios."

"Cuatro chupas, 4 pares de calzones del mismo paño para los quatro que los mandan."

"Cuatro camisas de manta para estos mismos, y quatro pares de zapatos de baqueta, con 4 sombreros ordinarios con sus barviquejos y toquillas."

Sesenta y dos belduques para todos, y los de mas para las indias que laborean pieles y venefician carne."

"Para las Indias."

"Para treinta se necesitan siete piezas de ralladillo para naguas, y lo que sobrare para algunas de las chiquillas."

"Seis piezas de manta de 7 para camisas para ellos y algunas para chiquillas."

"Ocho piezas de zinta de reata para aliño de estas naguas."

"Treinta fresadas."

"Seis metates, seis casos medianos y 6 comales para que se presten unas á otras, supuesto de que saben moler."

"Tambien es muy importante el que á los indios se les dé anualmente arroba y media de polvora con sus correspondientes para que cazen venados y otros animales para su mantencion y ahorro del Rl. Erario, no tiene mas costo que el de \$ 25 poco mas ó menos, con cuyo agasajo, y con los deseos que manifiestan querer estar en la Mision del Rosario, puede conseguirse, tal vez mas de lo que debieramos esperar."

"Bahia del Espiritu Santo 22 de Abril de 1797—  
Juan Cortes."

En esta misma fecha daban los indios *Cocos*, la siguiente relacion: que hacia tres años se habian venido á esta Mision, sin otro interes que su inclinacion á ella, y vivir en quietud y sociego, sin haber hecho falta en ella mas tiempo que el que ha estado ausente el Padre Ministro, y que en prueba de su fidelidad habian pedido continuamente el bautismo para sus hijos, sin haberlo conseguido mas que para cinco, porque el padre aun no queria administrarselo á los demas.

Que en todo el tiempo que llevaban de estar congregados en la Mision, no habian ocasionado ningun perjuicio, ni en el Presidio, no obstante de estar hambrientos y desnudos, sin otra cosa que comer mas que lo que se repartia entre las dos naciones amigas. Que en sus tierras sembraban maiz, frijol, calabazas y melones, y se dedicaban á la caza del ebulo y venado para sustentarse.

Que era mucho de su agrado la Mision del Rosario para vivir, y que ofrecian dedicarse á los trabajos de la agricultura, que por lo mismo, pedian que se les dieran tierras y semillas.

Los indios *cocos* tenian su rancheria establecida con los *Orcquisac, Vidaes, Texas* y otros.

En cuanto á los indios *Carancahuases* del Rio Colorado, referia el Capitan del Presidio que desde el año de

1792 que tenia á su cargo el establecimiento presidial, se habian mantenido los indios en paz y quietud en la costa, procurandose su subsistencia de la pesca, y que le aseguraban los *Cocos* que los *Carrancahuases* tambien se dedicaban á la agricultura en su tierra.

El Gobernador de la Provincia informaba al Comandante General lo siguiente.

"Hace algunos años que se establecieron á dicha Mision los mismos indios, que habiendola desamparado anteriormente; se manifestaron con la mayor perfidia y hostilidades en las vidas y haciendas de los habitantes de esta Provincia contra lo que se experimentaba antes de su primera reduccion y lo mismo sucedió con los que habitan la del Refugio &."

Y terminaba el Gobernador, pidiendo se les suministrase á los indios lo necesario para su subsistencia; á lo que accedió D. Pedro de Nava, mandando que de los fondos de Misiones se dieran los auxilios á los indios, y que se les repartieran terrenos y recursos á los que voluntariamente quisieran aveciudarse á inmediaciones de la Capital de la Provincia.

#### MISION DE SAN FRANCISCO BIZARRON.—

Yá desde el mes de Setiembre de 1735, habia dispuesto el Gobernador Don Blas de la Garza Falcon, se fundase una Mision en el paraje designado por el R. P. Fr. José de Antonio Rodriguez, del orden de San Francisco, con indios *Pausanes*; dandole la denominacion de San Francisco Bizarron, en conmemoracion del Virey de Nueva España Don Juan Antonio de Bizarron, quien habia confirmado la ereccion de la Mision.

Por acuerdo del Gobernador de la Provincia Don Clemente de la Garza Falcon, fecha 25 de Setiembre de 1736, pasó el Capitan del Presidio de Rio Grande á dar la posesion, la que se verificó al siguiente año

de 1737.

El Capitan del Presidio nombró intérprete al indio Lorenzo García, quien otorgó el juramento respectivo en 5 de Setiembre del mencionado año.

En el mismo dia se procedió á la fundacion, como consta de la siguiente acta.

"En dicho dia mes y año, yo dicho Juez para pasar á dar posesion real del sitio, tierras y aguas, que son necesarias para la formacion del nuevo pueblo y Mision con el título de San Francisco de Bizarron, cuya licencia la dió el Ilustrísimo y Rmo. Sr. Dr. Don Juan Antonio de Bizarron y Eguiarreta, Arzobispo de la Santa Iglesia Cathedral de México, Virey, Gobernador y Capitan Gral. de esta nueva España, y Presidente de su Real Audiencia; al R. P. Fr. Joseph Antonio Rodriguez para que la pusiese, fundase y erijiese en el sitio que señalase su paternidad, quien habiendolo hecho, mandé yo dicho Juez se juntasen en el todos los indios, muxeres y niños de dicha nacion *Pausanes*, quienes estandolo, lo primero fundando en él un altar portátil, dixó misa dicho R. P. que la oimos todos congregados al son de la campana, y acabada, su Paternidad les enseñó, persignó y les dijo las cuatro oraciones principales, y acabado lo dicho se eligió Gobernador, al que pareció mas a proposito, un alcalde, un regidor, alguasil mayor y fiscal etc."

En seguida se contó el número de indios, y se encontraron: sesenta y ocho hombres, setenta y ocho mujeres, y ochenta y ocho niños y niñas, que hacen un total de doscientas treinta y cuatro personas.

"Se les señaló por la parte del Sur y lebante todas las tierras y aguas que les concede S. M. en la Nueva Recopilacion de Indias, y para que en todo tiempo conste la division de tierras, y guarda raya de estas dos

misiones, (1) se les señaló por lindero el camino real que viene del Presidio de San Juan Bautista de Rio Grande á esta Mision del Dulcísimo nombre de Jesus, lo que tiene por tierras de regadio á la parte del Norte, y para pastar sus ganados por la parte del poniente, teniendo ambas Misiones sitios de tierras competentes para sus necesarios, sinque ninguna persona los embarazase, pena del que contraviniere á ello, se procederá contra él por todo rigor de derecho. Y en esta conformidad para que en todo tiempo conste, se formó este auto de fundacion el que á una con migo dicho Juez lo firmó dicho P. Fr. Joseph Antonio Rodriguez, no firmaron los nuevamente posesionados, Gobernador, Cabildo, y demas indios, por no ser capaces para ello, lo firmaron los testigos de mi asistencia, siendo instrumentales que se hallaron presentes.—Nicolas Sanchez, Juan de Dios Perez y Juan Lugo, de todo lo que doy fé.—Don Joseph Antonio de Eca y Múzquiz.—Fr. Joseph Antonio Rodriguez.—T<sup>o</sup> Juan de Hoyos.—Joseph de Castilla y Teran."

La Mision de San Francisco de Bizarron distaba como un tiro de escopeta de la del Dulce Nombre de Jesus de Peyotes, Todavía para el año de 1752 en que practicó la visita el Gobernador Dn. Pedro Rábago y Teran, es encontraba al frente de la Mision el R. P. Fr. José Antonio Rodriguez, en cuya fecha se estaba construyendo la iglesia de terrado.

El censo de la poblacion ascendia á ciento treinta y una personas de todos sexos y edades, y que estaban ya reducidas al cristianismo.

En diez y nueve de Mayo de 1761, decia el P. Fr. José Antonio Rodriguez, lo siguiente:

"Y es declaracion que desde cinco de Abril del año

(1) La del Dulce nombre de Jesus y la que se funda.

de setecientos y treinta y siete que fundé esta Mision con puros indios gentiles de la nacion de los Pausanes y Piguiquis, tengo catequizados, puestos los santos óleos, chrisma, y bautisados solemnemente segun consta por el citado libro de bautismos á setenta y ocho gaudules, adultos..... 78

Y parbulos á la misma correspondencia, he puesto los santos óleos y chrisma y el agua del santo bautismo á sesenta y nueve..... 69

Esto es lo que parece en el libro de bautismos, que formé el año de cuarenta, y los otros tres años anteriores, no estan aquí, por causa de que como fundé en el campo, y estaba entre infieles, no tenia yo celda ni puerta con llave, por cuyo motivo, por los temporales ó por que mi habitacion de un jacal, no tenia guarda, no tenia papel seguro y todo se perdía

147

El agua del santo bautismo en el artículo de la muerte se la he hechado á muchos adultos y parvulos, que no tengo presente.

Casados y velados desde dicho año de quarenta, tengo sesenta y dos..... 62

Los que parecen haberse enterrado aquí en esta iglesia segun las partidas del libro de entierros desde el año de quarenta hasta el presente, son ciento y sesenta y ocho, todos con la administracion de los santos sacramentos cada uno, segun la capacidad. Los que faltan aquí, es por lo dicho de los tres años antecedentes del cuarenta, que todavia en ellos no se verificaba Mision, sino una congrega de infieles en los campos, y con ellos á todos vientos..... 178

Ahora nuevamente desde este Enero del año que corre, antecediendo ocho años de solicitud mia, para agregar algunos indios christianos montarases sin pro-

piedad de domicilio en parte alguna se me han venido á meter á la Mision aterrizados de las armas españolas, y en estas circunstancias estan (bendito sea Dios) muy reducidos á la santa doctrina y trabajo, componen entre todos chicos y graudes de ambos sexos el número de ciento y sesenta y de familias quarenta y seis: sin estos estan dos dias de camino de aquí unas treinta familias de estos mismos indios, que vienen á vivir aquí. Y para que conste á el Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, segun lo pedido por su requerimiento, doy la presente en esta viva conversion de Nuestro Seráfico Padre Sn. Francisco de Bizarron, en diez y nueve de Mayo de mil setecientos sesenta y un años &c.—Fr. José Antonio Rodriguez."

Esta Mision y la del Dulce Nombre de Jesus de Peyotes, disfrutaban de cincuenta sitios de ganado mayor é igual número de ganado menor.

#### MISION DE S. LORENZO.

A instancia de los indios apaches, denominados *nothajees*, *cibolos* y *tucubanttes*, que se encontraban congregados á inmediaciones del Presidio de Rio Grande, dispuso el Virey Dn. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas en el mes de Setiembre de 1754, se les formase Mision á dichos indios en el paraje llamado S. Rodrigo.

En el mes de Noviembre del referido año, presentó el P. Fr. Francisco Toribio de Guerra una órden del Virey al Teniente de Gobernador Don Manuel Antonio de Bustillo y Cevallos y en vista de la superior disposicion acordó trasladarse al paraje designado á fin de dar el debido cumplimiento á lo que se mandaba.

Estando el Gobernador en el punto denominado Sn. Ildefonso, interrogó á los indios por medio del intérprete Francisco del Norte, que hablaba el idioma cas-

tellano, ¿cuál era el objeto de su venida? Y contestaron, que su animo era vivir con los españoles y reducirse á Mision en el paraje en que se encontraban; dando noticia de que eran originarios de las misiones de San Cristobal, Guadalupe y pueblos de Julima jurisdiccion de la Nueva Viscaya.

En 21 de Diciembre de 1754 se dió la posesion del terreno destinado para la Mision en presencia del P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros, declarando patronos de la nueva fundacion al glorioso martir español San Lorenzo, y al glorioso Toledano San Ildefonso.

El Gobernador dispuso se trajesen boeyes, aperos y herramientas para comenzar los trabajos de labranza y mandó traer dos familias de las Misiones de San Juan y San Bernardo, á fin de que enseñasen á los nuevamente congregados á fabricar casas y abrir acequias.

Para el dia 5 de Enero de 1755 yá se habian construido algunos jacales para habitaciones de los indios y hecho una regular cantidad de adobes para la iglesia y convento.

El capitan Bigotes comenzó á traer á la Mision varios indios de su parcialidad, contandose cincuenta y dos personas de todos sexos y edades.

El Gobernador de la Provincia dió cuenta al Virey de México con fecha 21 de Marzo de 1755 de quedar fundada la Mision que se le encomendó.

Debido al carácter inconstante de los indios se despobló muy pronto la Mision.

#### MISION DE NACOGDOCHES. (Texas.)

Siendo Gobernador de la Provincia Dn Antonio Gil Ibarbo solicitaron el año de 1772 algunas familias de la extingnida Mision de los *Ais*, estallecerse en el paraje que se les designase, y al efecto se fundó el establecimiento á orillas del rio Trinidad, encargandose

del catequismo de los néofitos un religioso del Colegio de Guadalupe de Zacatecas.

A este monasterio se le dió tambien la denominacion de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli.

En este mismo lugar tuvo su residencia el Gobernador Gil Ibarbo, cuyo establecimiento fué uno de los que mas sufrieron las hostilidades de las tribus barbaras del Norte, así como las constantes invaciones de los colonos de la Luisiana.

Al extranjero Mr. Blanc vecino de Nachitos, se le permitió en 1783 comerciar con los indios quitehas.

El capitan Dn. Domingo Cabello aconsejaba al comandante General de las provincias Internas, se mandase retirar del Bayuco de Piedra á Mr. Cader Lafita, por pertenecer dicho paraje á la jurisdiccion de Nacogdoches.

El permiso otorgado á Mr. Blanc estaba concebido en estos términos.

“Dn Esteban de Miro, coronel del Regimiento de Infanteria de la Luisiana, Gobernador, político y Militar de la provincia por disposicion del Sr Conde de Galves, teniente general de los Reales ejercitos, Gobernador y capitan General de esta Provincia y de la Florida occidental &.”

“De acuerdo con el teniente de Gobernador y Capitan General de estas provincias, el coronel Dn. Gilberto Antonio de Maren, pèrmito á Dn. Luis de Blanc, teniente de infanteria de los reales ejercitos de S. M. y capitan de caballeria de milisias del puesto de Nachistochis, pueda comerciar y tratar con los indios de la nacion *Kittesens*, de aquel distrito, mantendrá los indios á la devocion del Gran Rey de España, inspirandoles por cuantos medios fueren dables, la veneracion y respeto que deben á nuestro Monarca, por ningun título ni pretesto empleará en este trato, Ingleses

ni americanos, debiendo ser todos vasallos de esta provincia, conocidos y de nuestra entera satisfaccion, dado el presente firmado de mi mano, sellado con el cello de mis armas y refrendado por el infrascrito secretario de este Gobierno y Capitan General, en la nueva Orleans á diez y ocho de Agosto de 1783.—Esteban de Miro.—G. A. de Marent.”

El Sr. Gil Ibarbo referia, que la nacion de los *quitches*, de carácter docil, le estaba encomendada por sus superiores desde el año de 1764 en que fundó la Trinidad hallandose los mencionados indios establecidos á orillas del rio de Nechas, paraje de donde extraian sal para el abasto de los habitantes; que la guardarraya ó límite con la vecina provincia era el rio de Nachitos, como se demostraba por haberse fundado primeramente el presidio de los Adaes en las márgenes de dicho rio.

El P. Fr. Mariano Reyes, encargado de la Mision referia: que el 2 de Noviembre de 1785, habia salido acompañado de un español, que le servia de intérprete en cumplimiento de las órdenes é instrucciones de sus prelados, al lugar llamado el “Atascoso,” donde se encontraban los indios *orcoquisac* y *carancahuases*, con objeto de exhortarlos al catequismo y reduccion, que desde hacia algun tiempo estaban solicitando con empeño.

Con sorpresa advirtió el P. Reyes, el cambio tan notable en el sentir de los indios, manifestandose re-nuentes á congregarse en Mision.

Averiguando la causa de tan repentino cambio, se encontró con que un frances, vecindado en el rio de Angelina, no muy distante de la “Atascosa,” era quien aconsejaba á los indios no entraran en paz con los misioneros y españoles.

El religioso viendo la tenacidad de los indios, resolvió volverse á su Mision, dejandoles algunas humildes

prendas de su propiedad, como prueba de que volvería; lo que efectuó en el mes de Diciembre del mismo año, trayendo en su compañía á cuatro españoles, y se encontró con la ranchería despoblada de toda la gente de guerra, no encontrando mas que ancianos, mujeres y niños; teniendo noticia de que los indios alzados se habian unido con los *lipanes*, y remontadose al rio Colorado donde se encontraba el frances con los *itacapas* y *vidaises*.

Decia el mismo religioso, que le informaban que el frances trataba de darles uniformes militares á los indios, y nombrar Capitan á un indio llamado Martinillo, asegurándoles el frances, que era comisionado del Capitan Grande de la Nueva Orleans.

Con tales informes libró sus órdenes Don Domingo Cabello para la aprehencion del frances.

El año de 1787, el comerciante Alejandro Dupront, que trataba con la nacion comanche, salió de esta Mision con varias mercancias, y consumiéndosele los viveres que traia, encontrándose ya entre el rio Colorado y Sn. Márcos, determinó volverse con dos mozos, pero al llegar al rio Guadalupe se separó un poco de sus compañeros, y desviandose del camino se extravió en los montes, al grado de andar perdido treinta y un dias, alimentándose de yervas y nopal.

Condolido el Teniente de Gobernador de Nacogdoches de la situacion de Dupont, mandó recoger sus mercancias hasta que se logró su paradero.

INFORME DEL VIREY CONDE DE REVILLA-GIGEDO.—Creo oportuno insertar como resúmen de las Misiones, el importante informe que rindió el Virey de México á la Corte de España en 1793, omitiendo solamente los párrafos de que he hecho mencion en los capítulos anteriores.



Nombre de las Misiones	Tiempo en que se fundaron.	Distancia de la Capital de la Provincia.	Jurisdicción á que pertenecen.	Total de personas
1. S. Miguel de Aguayo.....	Año de 1675	mdo. cuarto al Norte	Monclova.....	181
2. S. Francisco de Tlaxcala ..	" " 1690	6 leguas P. y N.	Id.....	399
3. Sta. Rosa de Nacadores..	" " 1677	" " P. y N.	San Buenaventura.....	309
4. San Bernardino.....	" " 1690	22 " N. D.	San Carlos de la Candela.....	448
5. S. Francisco Bizarro.....	" " 1737	50 " N. O.	Villa de Gigedo.....	82
6. Dulcísimo Nombre de Jeans Peyotes.....	" " 1698	id.	Id.....	56
7. S. Juan Bautista.....	" " 1699	50 " N.	Presidio de Rio Grande... 63	
8. S. Bernardo.....	" " id.	50 " N.	Id.....	103
Total.....				1641

Fundaron estas misiones los religiosos de la provincia de Jalisco: administraron muchos años las de San Juan Bautista y San Bernardo los del colegio apostólico de la Santa Cruz de Querétaro, y hoy se hayan todas á cargo de los descalzos del de Pachuca.

Erigidas las misiones, se mercenaron ó señalaron á cada una los términos ó tierras de su pertenencia, con tanta generosidad, que la que menos cuenta por suyos son cincuenta sitios de ganado, habiendoseles franqueado todos los auxilios que pudieron conducirlos al estado mas opulento.

Sin embargo, ni estos medios poderosos, ni los que procuraban proporcionar los religiosos de Jalisco á beneficio de los indios rededucidos, alcanzaron al arreglo de sus pueblos de mision, hasta que en el año de 1690 se condujeron á la de San Miguel de Aguayo, catorce familias de Tlaxcaltecas del Pueblo de San Esteban del Saltillo, colonia de la antigua Tlaxcala, para que instruyesen á los neófitos en las labores del campo, en la cria y conservacion de ganados, y en la fabrica de su Iglesia, casas y oficinas necesarias.

Esta acertada providencia fué repetida en el año de 1694 trasladandose otras diez familias tlascaltecas á la mision de S. Bernardino de la Candela, y siendo hoy

estos indios los dueños verdaderos de las cuatro primeras misiones nominadas, y que llamaremos bajas, para la mas fácil, ó ménos confusa esplicacion de su actual estado, y del que tienen las otras cuatro misiones altas abanzadas al Norte, y establecidas en los partidos de Gigedo y presidio de Rio Grande.

Las veinticuatro familias tlascaltecas, que se han ido aumentando felizmente desde el tiempo de su trasmigracion, componen con otras cincuenta y nueve de varias castas los vesindarios de las cuatro misiones bajas, por que de los indios reducidos han quedado solamente las ciento ochenta y una personas de los dos sexos y de todas las edades que existen en la mision de San Miguel de Aguayo.

Tambien se ha minorado considerablemente el número de los que se congregaron en las cuatro misiones altas, sin embargo de que en la de San Francisco de Bizarro fué admitida una porcion de los julimes venados, cibolos norteños y cholomes fugitivos de la Nueva Vizcaina.

Las costumbres de estos indios vagantes, y de los correspondientes á las parcialidades reducidas en Coahuila, no pueden ser mas perversas, porque dominados de todas clases de vicios, y en particular de la embriaguez huyen del trabajo, y siempre ambrientos y desnudos. se roban unos á otros cuanto pueden, ejecutando lo mismo en los demas territorios de la provincia; y dando repetidas sospechas de que cuando no se unan con los apaches lipanes para hostilizar, les sirven de espías ó les avisen el estado de nuestras poblaciones y los movimientos de las tropas para que sean menos aventurados los insultos.

No así los indios tlascaltecas, por que conservando la constante fidelidad heredada de sus mayores, forman

la parte mas segura y recomendable de los vesindarios de Coahuila, de suerte que sus pueblos florecientes deberian ya erigirse en curatos, aunque á los nuevos párrocos se le asignase algún sínodo á los principios de su establecimiento, pues siempre seria menor este gravámen que el de los que ahora satisface la real hacienda de los religiosos que administran las misiones.

Las altas podrian tambien erigirse en curatos, estableciendose uno en el presidio del Rio Grande, y otro en la mision del Dulcísimo Nombre de Jesus de Peyotes, situado en el paraje mas fecundo de la provincia á distancia de quinientos pasos de la doctrina de San Francisco de Bizarron, y la de un cuarto de legua de la de San Pedro de Gigeo; siendo tan fácil esta reunion, como las de las misiones de San Juan y San Bernardo que se hallan ubicadas á medio cuarto de legua del presidio de Rio Grande, en sus extremos de Oriente y Poniente.

Aunque todos los indios de la Provincia usan de sus idiomas, entienden y hablan perfectamente el castellano, por lo que no necesitan los religiosos misioneros de aplicarse ímprobamente á saber los instintos de sus falgreses.

Desde que se fundaron las misiones han tenido sus gobernadores, alcaldes y regidores; se eligen y nombran anualmente con arreglo á las leyes de la Recopilacion; el gobernador de la provincia aprueba los nombramientos de los cabildos respectivos á las misiones bajas y el capitán del presidio del Rio Grande los de las correspondientes á las altas.

Estos cabildos cuidan del buen gobierno y policía de sus pueblos, oyen las quejas de los indios y les administran justicia; pero en las causas criminales entienden los jueces reales del partido con apelacion al gobernador de la provincia de quien son tenientes ó subdelegados.

En ninguna mision se ha hecho formal repartimiento de tierras. El gobernador de las misiones bajas señala el pedazo que debe cultivar en el año cada indio, padre de familia, y ellos son dueños de las semillas que cosechan, de los frutos que cogen, y de los esquilmos de sus pequeños rebaños de ganado mayor y menor.

En las misiones altas se hacen las siembras de comunidad, y los misioneros ejersitan los oficios de padres espirituales y temporales obligando á los indios á que trabajen en las labores del campo, en alzar sus cosechas, y custodiarlas en sus trojes y almacenes; las asisten diaria y semanariamente con todo lo que necesitan para su alimento; cuidan de sus vestuarios, de la venta y espendio oportuno de las semillas y frutos sobrantes, del ganado que no necesitan, y de los tejidos de lana y algodón que se fabrican en los obrages establecidos por los religiosos de la Santa Cruz de Querétaro, en las misiones de San Juan de Dios y San Bernardo.

Los indios de ellas, y los de las de Bizarron y peyotes serian fáciles sino se entregasen á la ociosidad y á los vicios, y si fuesen menos inclinados al hurto, siendo esta causa de que los padres ministros tengan de valerse con presicion de algunos hombres de los que llaman de razon, que en la clase de mayordomos y ayudantes conducen á los indios al trabajo, cuidando las siembras y ganados, y de la custodia de las semillas, frutos y esquilmos de cuyas ventas salen tambien parte de los gastos del culto divino.

Las iglesias se mantienen decentes, sus fábricas son de adobe, eceptuándose la de San Juan Bautista que es de piedra, y la de igual solidéz que empezaron los religiosos del colegio de Querétaro en la de san Bernardo, y que concluida podrá ser la mejor de toda la provincia; de suerte que solo la de la mision de la Candelita, amenaza la próxima ruina, y debe pensarse en su

reedificacion.

No hay hermandades ni otras cofradias que la que fundó en la mision de San Francisco de Tlascalca con el título de Nuestra Señora de la Concepcion, el reverendo obispo de Guadalajara Dn. Juan Santiago Leon Garavito, cuando visitó la provincia en el año de 1682 pero la corta renta que dejó impuesta se ha perdido, y no tiene la cofradia otros fondos que el de las pequeñas limosnas de los fieles, corriendo en colectacion á cargo de un indio tascalteca que con nombramiento de mayordomo hace los gastos presisos y rinde sus cuentas al fin de año al cura de la villa de la Monclova con intervencion del padre misionero.

Los del colegio de Propaganda Fide de Pachuca se encargaron de todas las misiones desde el año de 1781 con real aprobacion de S. M. que solicitó el Sr. Caballero de Croix, siendo comandante general de las Provincias Internas; y no hay duda que estos religiosos han correspondido á las esperanzas bien fundadas de su virtud y celo pues es notorio que han restablecido hasta lo posible el estado decadente en que se hallaban las misiones de la provincia de Coahuila, pero resplandecieran mas sus afanes apostólicos si lograsen la reduccion de las numerosas parcialidades de apaches, lipanes, natajees y mezcaderos, que siempre se han resistido al catequismo y al suave dominio del rey, y que han ejecutado las mayores hostilidades en las provincias internas.

Cuando las entregué al nuevo comandante general independiente D. Pedro de Nava, se hallaban estos indios consternados por las bien conuinadas providencias que los espuzo á sufrir en el rigor de nuestras armas y de las de sus implacables enemigos los indios del Norte, si continuaban en sus hostilidades, ó en la infidelidad con que guardaban sus antiguas paces.

Ellos la solicitaron últimamente con la mayor eficacia, porque perecían con sus familias bagantes y hambrientas: se trataba de esta reconciliacion y se tomaron varias providencias para asegurarlas con ventajas y buenos efectos; pero desde que la piedad del rey me exoneró de estos cuidados y responsabilidades no he tenido noticia alguna de las resultas, importantes no solo á las provincias que reconocen la independiente de la comandancia general, sino á las del Nuevo Reino de Leon, y colonia del Nuevo Santander, que han quedado sujetas á este vireinato.

*Misiones de la provincia de Texas, comprendida en la distancia de la intendencia de San Luis Potosí.*

Con noticia de que los franceses intentaban establecerse en territorios de la provincia de Texas se destacaron de la de Coahuila tres expediciones para impedirlo en los años de 1689, 91 y 716.

Las dos primeras calificaron los designios de la Francia, sus casuales desgraciadas resultas, y el recelo de que podian volver á la empresa, siendo este el motivo de que en nuestra última expedicion se diese principios á los establecimientos de la provincia.

Nada prueba mas la feracidad de los territorios de Texas que las innumerables manadas de lleguas y caballos mesteños, alzados ó montaraces, que se encuentran en todas partes y forman distintos cuerpos, colculándose cada uno de 1,000 hasta 3,000 cabezas, y sucediendo lo mismo con el ganado bacuno.

Entre todos sus vecindarios, apenas podrá contarse el número de personas de 3,000 almas destruidas en la mencionada villa capital en el presidio de San Antonio de Bejar, reunido á ellos, en el de la bahía del Espiritu Santo en la errante poblacion de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli en algunos ranchos, y en las

misiones que acontinuacion se expresan.

Nombres de las misiones.	Tiempo de su ereccion.	Distancias de la villa
1. S. Antonio Valero....	Año de 716	Inmediata
2. Ntra. Sra. de la Concepcion...	En id	1. legua al O.
3. S. José de Aguayo.....	En id 1720	2. " Sur
4. S. Juan Capistrano.....	En id 1716	3. " Sur
5. S. Francisco de la espada....	En id id	3½ " Sur
6. Espiritu Santo.....	En id 1720	40 " S. O.
7. Ntra. Sra. del Rosario.....	En id 1754	38 " S. O.
8. Ntra. Sra. del Refugio.....	En id 1791	50 " S. O.

Naciones que se fundaron

	Total de almas.
1. Sanez, payaez y vanos.....	43
2. Sanipaos, tacanos y otros.....	51
3. Panpopas, mezquites y otros.....	114
4. Pamaquez, quijanes y otros.....	34
5. Pecos, maraquitas y otros.....	46
6. Quijamez, carancahuases, xarames y otro.....	82
7. Quijames y carancahuases.....	33
8. Carancahuases.....	62

Incorporados en la tercera espedicion del año de 1716 nueve religiosos de la Santa Cruz de Querétaro y Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, incluso su prelado ó presidente el V. P. Fr. Antonio Margil de Jesus establecieron seis misiones en la parte mas avanzada al Norte de la Provincia, y pocos años despues se erigió inmediato al presidio de Nuestra Señora del Pilar de los Adaes distante siete leguas del fuerte de Natchitoches, correspondiente á la Luisiana."

Creo oportuno dar á conocer algunos rasgos biográficos, del P. Margil, que figura yá en el catálogo de los santos á quien venera la Iglesia.

Fr. Antonio Margil de Jesus, nació en Valencia de España, el 18 de Agosto de 1657, tomó el hábito en el convento de religiosos de la Corona de aquella ciudad, habiendo profesado un año despues, comenzó por ejercer su ministerio en los conventos de Onda y Denia.

El P. Margil de Jesus era un varon de eminentes virtudes, y la antorcha de la fé inflamó en su jóven corazon el deseo de pasar á Nueva España, á propagar la luz del evangelio entre las tribus salvajes.

Consiguió y obtuvo el permiso que tanto anhelaba, desembarcando en el fuerte de Veracruz, el 6 de Junio de 1683. Se dirigió al convento de la Santa Cruz de Querétaro, de donde salió á sus tareas apostólicas, recorriendo en breve tiempo la parte meridional de México, y los lugares mas ásperos y fragosos de Yucatan, Tabasco, Chiapas y Soconusco, internandose hasta Guatemala, á donde llegó el 21 de Setiembre de 1685.

Arrostró con heroísmo todo género de penalidades, alimentandose algunas veces en sus peregrinaciones con frutos agrestes.

Recibió órden de su superior el 11 de Marzo de 1687, para encargarse de la guardianeria del colegio de la Santa Cruz de Querétaro, á donde llegó en 22 de Abril del mismo año. Concluido el periodo de su gobierno, volvió á Guatemala en el mes de Abril de 1701 para fundar allí el colegio de Cristo, de que fué primer prelado, ocupandose constantemente de la predicacion apostólica hasta el 25 de Julio de 1706, en que fué llamado para fundar el colegio de Guadalupe de Zacatecas, de cuya comunidad ejemplar fué tambien primer prelado. Despues de haber espedicionado por la siera de Nayarit, emprendió la primera mision, salida del colegio de Guadalupe de Zacatecas, recorriendo las provincias de Nuevo Leon, Coahuila y Texas, formando el primer establecimiento á orillas del rio Guadalupe, en

la mision del mismo nombre, fundada á mediados de Mayo de 1714, entrando á Texas en Abril del año de 1716. En el siguiente de 17 fundó la mision de los Dolores y la de los Adaes, yá en nuestra frontera con las poblaciones francesas y por todo aquel desierto permaneció hasta 1721, formando en este periodo un diccionario de muchos de los idiomas de la frontera.

A sus instancias y de los Guardianes de los Colegios de la Santa Cruz de Querétaro y de Zacatecas, ordenó el Virey Marques de Valero se estableciese una compañía volante, que escoltase á los misioneros en sus expediciones, y se encargase de conducir del Saltillo los viveres que necesitasen en aquella apartada region los obreros del evangelio. Y así se le comunicó al Marques de San Miguel de Aguayo en 11 de Julio de 1722.

Nombrado de nuevo guardian del Colegio de Guadalupe, fué á México en 1723 para arreglar la fundacion de nuevas misiones, y en 1825 fué nombrado segunda vez presidente de las que existian en la frontera del Norte. En fines de ese año y principios del siguiente recorrió á Guadalajara, Michoacan y Querétaro, llendo con direccion á la Capital de la nacion, fué atacado en el camino de una fiebre pulmonar en los últimos dias de Julio. Con trabajo llegó á México en 2 de Agosto de 1726, y á los cuatro dias espiró en el convento de San Francisco. Sus venerandas cenizas descansan en un sepulcro construido en el presbiterio al lado del evangelio, y que pertenecia á los condes del Valle."

Signe el informe de Revillagigedo.

"En el año de 30 se trasladaron tres de las misiones, Nuestra Señora de la Concepcion, San Juan Coapistran y San Francisco de la Espada á los sitios que hoy ocupan, circunvecinos á la villa capital de la provincia, y las otras tres se extinguieron en el año de 74. como se determinó por el artículo 22 de la instruccion inser-

al real reglamento de presidios, que mandó espadir S. M. con fecha 10 de Setiembre de 1772.

Propuso esta reforma y la de los presidios de los Adaes y Horcoquisac con su mision antigua, el teniente general marquez de Rubí, en el bien fundado dictámen que instruyó completamente, despues de haber ejecutado la revista y general visita de todos los presidios de las fronteras internas, in linándose á que tambien se extinguiesen la de la bahia del Espíritu Santo, como sus dos misiones inmediatas y aun el abandono total de la provincia de Texas, pues no estuvo muy léjos de proponer que se despoblases la villa capital de San Fernando, y las 5 misiones situadas á las vertientes del rio de San Antonio de Bejar, trasladándose con el presidio de este nombre al abrigo de los demas de la línea de frontera sobre las márgenes del rio Grande del Norte.

Sin embargo, se hizo cargo de las dificultades que podrian aponerse á esta trasmigracion, y no hallandolas en la reforma de las misiones avanzadas al Norte, donde no habia indios algunos, ni en los presidios de los Adaes y Horcoquisac, le pareció conveniente que el número corto de familias de sus vecindarios, compuestas de distintas castas, se agregasen á los antiguos establecimientos de la provincia.

Así se mandó en la nueva precitada ordenanza de diez de Setiembre de 72; pero aquellas familias solicitaron desde luego que se les permitiese avecinar en la extinguida mision de los Ais; y formado expediente, corrió muchos y prolijos tramites, hasta que por último se determinó que en las orillas del rio de la Trinidad, distante sesenta y tantas leguas de los Adaes se erigiese el nuevo presidio de Nuestra Señora del Pilar de Bucarely.

En él se recogieron las mencionadas familias, se nombró en la clase de teniente gobernador á Dn. Antonio

Gil Ibarbo, distinguiéndole con el título de capitán de milicias, y consignándole el sueldo de 500 pesos anuales; y se encargó la administración espiritual á un religioso del colegio de nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas con el sinodo de 450 pesos.

En estos términos se conservó el nuevo pueblo hasta el año de 1781 en que asaltado por los indios comanches, cuando experimentaba la ruina de su débil establecimiento por una furiosa inundación del río, se vio el vecindario en la precisión de abandonarlo, de buscar asilo entre las naciones jentiles amigas y á vagar errantes hasta la antigua estinguida misión de Nacogdoches, donde hoy subsiste, distante 125 leguas del presidio de S. Antonio de Bejar, y mas serca del fuerte de Nachistochis, pues solo medía 53.

Este nuevo pueblo, ya se llama Nacogdoches ó de nuestra Señora del Pilar de Bucarely con un débil infeliz vecindario espuesto á los insultos de multitud de bárbaros indios que lo rodean, y sin properción ó esperanzas de oportunos socorros; el presidio de Bejar, el de la Bahía del Espíritu Santo y las ocho casi des pobladas misiones que se han detallado, con todos los establecimientos permanentes en la provincia de Tejas despues de 104 años que han corrido desde el de su descubrimiento ó desocupacion.

No hay duda de que en todo tiempo han sido notorios y recomendables los afanes apostólicos que con los religiosos de los colegios de la Santa Cruz de Querétaro y Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas se han dedicado á la reducción de los indios, y tambien es constante que el erario del rey ha concurrido generosamente con millones de pesos para el logro de esta conquista espiritual; pero ni nuestras adquisiciones, ni el número de los indios congregados en los actua-

les pueblos de mision, corresponden á los grandes gastos que se han hecho y á las fatigas de los padres misioneros.

Esponiéndose á muchos peligros, han reclutado siempre sus neófitos en la costa inmediata de la bahía del Espíritu Santo ó San Bernardo, y en la Colonia del Nuevo Santander llevando auxilio de pequeñas escoltas de tropas; pero aunque con el propio resguardo han practicado iguales diligencias en los territorios y avanzadas de la provincia, nunca pudieron conseguir la reducción de alguna nacion entera, de las muchas que habitan y vaguean en su grande distrito.

Hasta ahora son conocidas las de los tejas, vidais tanchaues, quiteeis, atacapaces, arcoquisac, flechazos, y vepiamos, nacogdoches, asimias, nasones, cododachos, taoboyaces, tahuacanas, pamismachas y osajes debiendo incluirse en este número algunas parcialidades de los apaches lipanes que viven con mas frecuencia en las fronteras de Coahuila.

Puede ser que en las actuales misiones haya algunos indios de estas parcialidades, pero segun los nombres congregados desde su fundacion, no hay duda en que la mayor parte de ellos han sido reclutados y atraídos de la mencionada costa de San Bernardo y Colonia del Nuevo Santander, como terminantemente lo asegura en su dictámen el teniente general marquez de Rubi.

Bien dijo, que eran opulentas las cinco misiones establecidas sobre las vertientes del río de San Antonio de Bejar porque vió sus templos bien fabricados y sus adornos preciosos, con alhajas de mucho valor, esquisitos ornamentos, vasos sagrados y demas utensilios correspondientes; porque halló las casas de los padres misioneros y de los indios, las trojes y demas oficinas necesarias con todas las comodidades respectivas á sus particulares destinos, porque encontró bien cultivadas

las tierras de cada mision, cubiertas de mieses frutos y ganados, y porque no hallando cosa contraria que advertir en la educacion cristiana de los indios, ni en su gobierno político y económico, estaban bien asistidos con alimentos abundantes y con sus propios y humildes y asiados vestidos.

No ha tenido variacion este recomendable sistema en las misiones; ellas conservan sus edificios y las riquezas antiguas de sus templos; pero los bienes de campo han caminado con precipitacion á su mayor decadencia por los repetidos insultos de los indios enemigos: y sin embargo, nada hace falta á los que congregados en estas cinco misiones, ya reducidas á cuatro por haberse secularizado la de San Antonio Valero han contraido enlaces con familias españolas y otras castas, hablan el idioma castellano, y solamente pueden desear que se contengan las hostilidades y que se continúen las reclutas de neófitos en la colonia del Nuevo Santander, para que con el mayor número de estos brazos se ocurra al completo cultivo de las tierras, á la mas segura conservacion y procreo de los ganados, y se restituyan las misiones á su antigua opulencia.

Nunca la hubo en las de la bahía del Espíritu Santo y nuestra Señora del Rosario: la primera se ha visto desamparada con frecuencia de la mayor parte de sus indios, y los carancahuases abandonaron enteramente la segunda en el año de 81.

Los religiosos del colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas que hoy administran todas las misiones de Tejas, con el sínodo de 450 pesos cada uno, hicieron desde luego diligencias eficaces para restablecer la del Rosario; pero no fue posible conseguirlo hasta el año de 91.

En el de 89. habian empezado á docilitarse los carancahuases, persuadidos por el P. Fr. José Mariano de

los Reyes, y en el de 90 se me presentaron cuatro en esta capital, ofreciendo á nombre de sus compañeros volver á congregarse todos en la mision, guardar quietud y ser buenos.

Admitidas sus promesas y encargos de que no faltasen á cumplirlas, mandé vestirlos, los despaché al instante á su domicilio, tomé todos los informes y noticias necesarias para la completa instruccion del espediente, y determinado con vista de repetidos pedimentos del fiscal de real hacienda en la junta superior cuando acababa de declararse la independencia de la comandancia general lo remití al jefe de ella D. Pedro Nava.

Lo mismo ejecuté con otro expediente formado á solicitud del prelado inmediato de las misiones de Tejas Fr. Manuel de Silva para el nuevo establecimiento de nuestra Señora del Refugio, donde parece que se van congregando voluntariamente algunas familias de los mencionados carancahuases y de otras parcialidades de indios de la costa de San Bernardo.

Yo esperaba que esos asuntos llegasen á su perfecta conclusion para dar cuenta á S. M. con testimonio de los dos expedientes; pero ya debe hacerlo el comandante general avisando sus últimas providencias y las resultas.

Son problemáticas, por que el buen éxito consiste en que cumplan sus promesas unos indios siempre veleidosos y tan acostumbrados al robo y á la perfidia como amantes de la libertad que disfrutaban en su vida miserable ociosa y vagabunda; pero el padre presidente de las misiones no solo confia en la reduccion de estos indios sino que piensa conseguir la de las demas naciones gentiles, continuando sus fatigas apostólicas; para lo que tambien se le franqueasen auxilios.

Serian bien empleados si hubiese alguna sierta segu-

ridad de que se lograsen los fines; pero lo contrario anuncia la experiencia de los sucesos ocurridos en el discurso de ciento cuatro años que no han mejorado el semblante de la provincia de Tejas

El teniente general marquez de Rubi se inclinaba á su total abandono, y como advirtió las dificultades que podian oponerse á este pensamiento, redujo sus puntos de proposicion á la reforma de los presidios inútiles de Adaes y Horcoquisac, y á la estincion de las misiones que solo lo eran en el nombre, sin que lo pudieran segun comprendo, que la sostituyese en el rio de la Trinidad ó Nacogdoches, la debil y desamparada poblacion de nuestra señora del Pilar de Bacarely.

El primer comandante general de provincias Ynternas, Caballero de Croix no estuvo muy conforme en su existencia ni con la del presidio de la bahia del Espíritu Santo y sus misiones inmediatas; pues trató de replegar ó reunir todos los Establecimientos de la provincia de Tejas; en su villa capital de San Fernando, fortificandola regularmente, como tambien indicó su dictamen el teniente general marquez de Rubi.

Se fundaba este proyecto en que la villa tiene cuantas proporciones pueden desearse para la ereccion de una ciudad populosa, aunque no fuese facil abrazar en sus suburbios las cinco misiones de su distrito; en que fortificada podria oponerse á cualquiera invasion de potencia extranjera, en que á medida de los progresos que resultarían de la reunion de fuerzas, irían estableciendo nuevas poblaciones con fuertes y competentes vecindarios sacandolos de la capital; y por último, en que asegurados los dominios de Tejas en la basta extencion de sus términos, merecerían el nombre de provincias: siendo consecuencia de estos logros el

de reducir las numerosas naciones de indios bárbaros por los medios piadosos, prudentes y suaves que previenen las leyes, y tanto mas posibles, quanto lo sería el respeto de los indios á unos establecimientos, bien ordenados y en disposicion bentajosa de sostenerse.

Asi lo hizo presente al rey el caballero de Croix en su difuso informe general del año de 1781. sobre el estado de todas las Provincias Ynternas, pidiendolo al mismo tiempo al Coronel D. Domingo Cabello, que era entonces gobernador de la de Texas, á cerca de los puntos respectivos á la de su cargo.

En consecuencia instruyó Cabello una representacion no ménos difusa conformándose con la reunion de los establecimientos de la provincia, sin otras diferencias que las de mantener la débil poblacion de Nacogdoches ó Bucarely para que se conservase el comercio y amistad con las naciones amigas taobayaces y taguacanos, atraer y reconciliar á los comanches, inducir á todos estos indios á que como fieles aliados nuestros hisiesen la guerra á los lipanes y demas parcialidades de la apachería, y finalmente para que aquella poblacion destacada y ménos distante de las Colonias unidas Americanas, fuese una espia de sus movimientos, avisandolo en tiempo oportuno de precaver los que pudieran sernos sospechosos.

Se ofreció Cabello á ejecutar la indicada reunion, proponiendo que enteramente se destruyesen las fábricas del presidio de la Bahia del Espíritu Santo, de sus dos misiones y de las de la Concepcion, S. Juan Capistrano y S. Francisco de la Espada; que de la de San Antonio Valero fuese el centro de la nueva capital y la de San José permaneciese en su situacion destinandola con tres religiosos para seminario de los indios que no estuviesen perfectamente educados en la vida racional y cristiana, y de los gentiles que se fuesen atra-



llendo con amor y suavidad á la doctrina del catecismo.

Se hizo cargo de todo lo que debia ejecutarse para señalar los términos de la capital y del Seminario, hacer formal repartimiento de tierras en los vecinos, reservando las necesarias al beneficio comun, y á las distribuciones oportunas en nuevas familias, aclarar y arreglar el punto contravertido de muchos años sobre pertenencias de ganados mesteños ó alzados, conducir á rodeo y mansedumbre todo el que fuese posible, marcándolos con fierros de sus respectivos dueños, y para decirlo de una vez no dejo punto por tocar para que tuviese efectos felices y prontos, con algun ahorro de gastos á la real hacienda, el insinuado proyecto.

Juzgo que ocurrirían dificultades y causas que obligaron á suspenderlo; pero probablemente las atribuya á las promociones que ocurrieron inmediatamente del Coronel Don Domingo Cabello al empleo de teniente rey de la Habana, y del Caballero de Croix al vireinato del Perú; al fallecimiento del sucesor en la comandancia general Don Felipe de Neve, y al corto tiempo de su mando, á que fué interino el del coronel Don José Antonio Rangel á su divicion en dos gefes distintos de las provincias de Oriente y Poniente, y á las repetidas variaciones de sistemas sobre la independencia o sujecion de la comandancia general á este vireinato.

Todo esto lo tuvo bien presente cuando en carta Número 307 de 28 de Febrero de 90 satisface real orden que me comunicó el Sr. Bailio Fr. Don Antonio Valdez con fecha de 1<sup>o</sup> de Noviembre de 89 sobre solicitud del governador de la Luisiana para prolongar los límites de esta provincia hasta el rio de Sabinas, que corre por los territorios de la de Tejas.

Este asunto se enlazó por forzoza insidencia en los de abrir comercio reciproco entre las dos mencionadas

provincias, que promovió el comandante general Caballero de Croix desde el año de 83 elegir y habilitar un puerto en la de Tejas para su comercio esterno con Veracruz Habana y Campeche, dividir el gobierno de la colonia del Nuevo Santander, hacer navegable el rio Bravo ó Grande del Norte, hasta el Nuevo Mexico, y finalmente, con el de la reunion de los dispersos y debiles establecimientos de Tejas, y con todos los que he tocado en los párrafos respectivos de este informe.

Combinado este cúmulo de proyectos, unos difíciles y espuestos en su práctica á resultas perniciosas, otros inaccesibles, y alguno de importante y pronta ejecucion, me pareció lo mas conveniente buscar un medio capaz de descubrir la solidez ó la equivocacion de los puntos proyectados sus ventajas ó sus perjuicios, y en una palabra, las sendas mas seguras para el acierto de las determinaciones.

Discurriendo muchas veces sobre el indicado medio creí haberlo hallado, comisionando á un oficial de graduacion, talento aptitud conducta acreditada y de mi confianza para que con las instrucciones necesarias se trasladase á la provincia de Tejas, la reconociese toda hasta el presidio de Nachitoches, levantase planos, y examinase el estado del pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucarely informandome en consecuencia si convendria su permanencia ó trasmigracion á mejor paraje que el de Nacogdoches; si seria importante estrechar la reunion de los establecimientos de Tejas si tendria mas cuenta mantener libre la comunicacion entre las dos provincias, ó serrarla enteramente, si en el primer caso podria ser útil ó tolerable el cencillo comercio de los frutos, ganados, manufacturas y producciones de ambos suelos; y por último si en la costa de Tejas se halla algun puerto capaz de mantener un comercio esterno y ventajoso con los de la Habana, Vera-

eruz y Campeche.

Tuve la satisfaccion de que este pensamiento que me pareció bien conuinado, mereciese la soberana aprobacion de S. M. en real órden de 16 de Setiembre del referido año de 90 que me trasladó el Sr. Marquez de Bajamar; pero cuando la recibí, aun no habia puesto en practica mi determinacion, considerando que ellas habrian de ocasionar gastos indispensables aunque moderados á la real hacienda, en las gratificaciones del oficial á quien se encargase la comision, y de otro que tambien pensaba nombrar en la clase de segundo, para pue substituyendo al primero por grave enfermedad, fallecimiento, ó por otra causa justa, no se suspendiesen ó desgraciasen unas diligencias tan importantes al real servicio.

Todo lo hice presente, contestando al Sr. Bajamar, en carta n.º 264 de 27 de Abril de 91 y con ella acompañé copia de la instruccion que dieté para gobierno de los oficiales comisionados, pidiendo que se me comunicasen sobre el asunto las últimas soberanas resoluciones del rey.

Por resultas de las mias, que suspendieron los reconocimientos de la provincia de Tejas, volví á tener el gusto de recibir segunda aprobacion por conducto del Sr. D. Diego de Gardoqui en real órden de 27 de Julio de 92 previniendome que para instruir los mencionados proyectos tomase informes de personas prácticas tuviese juntas preparatorias si fuesen precisas recibiendo por escrito los dictámenes de sus vocales, y oyendo despues los del comercio de este reiao, ministros de hacienda, tribunal de cuentas, fiscal, y por último el voto consultivo del real acuerdo, remitiese con mis esposiciones testimonio íntegro del expediente.

En carta número 306 de 30 de Noviembre del presitado año de 92 ofrecí poner desde luego en práctica

todos los puntos prevenidos en la mencionada real órden, para que alguno de mis sucesores pudiera dar cuenta de las prolijas diligencias que debian actuarse, y que segun mi opinion, nunca podrian ser seguras, combinables y completas, faltandoles las precisas circunstancias de reconocimientos prácticos de unos territorios y costas que tienen la inmediata vecindad de las Unidas Colonias Americanas, manifestando por último, que todo el costo de aquellos reconocimientos no cesada de la cantidad de ocho mil pesos.

Por real órden de 3 de Abril de este año me avisó en respuesta el Sr. Gardoqui haber resuelto S. M. que no se hiciese novedad al gasto alguno hasta nueva determinacion: pero al mismo tiempo dí yo cuenta en carta de 30 del propio Abril número 483 de todo lo que habia dispuesto para cumplir con la anterior real órden de 27 de Julio de 92.

Tambien remité al Sr. Gardoqui con otra carta número 484 de igual fecha que la del número antecedente, copia de la representacion que hice entónces á su S. M. por conducto del Sr. conde del Campo de Alange, esponiendo las desconfianzas que me ofrecia la Luiciana con el sistema presente, y al Sr. Gardoqui en la número 483 la opinion de que no se hiciese novedad en el actual comercio de esta provincia: que se olvidase enteramente el pretendido con la de Tejas, que se cerrase la comunicacion entre las dos: y que si no se abandouase de una vez el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucarely se situase en el mismo paraje un respetable destacamiento de tropa para estar á la mira, resistir el ingreso de enemigos, ejecutar las primeras defensas en cualquiera caso de invasion y trasladar oportunos avisos de novedades ocurrentes, á fin de precaver resultas que podrian sernos muy sensibles, si nos entregáranos al descuido ó nimia confianza.

Aun no he recibido respuestas de estas representaciones; pero como seguidamente se declararon la guerra contra los franceses y la independencia absoluta de la comandancia general de Provincias Internas corresponden ya al jefe de ella todos los cuidados y responsabilidad de las Colonias Unidas Americanas las novedades que puedan ocurrir en la provincia de la Luisiana con trascendencias perjudiciales á la de Tejas el urgente mejor arreglo de las misiones de esta, y las determinaciones de reunir sus establecimientos ó dejarlos en su actual dispersion y debilidad."

Cuando los límites de México alcanzaban al rio de Sabinas, al Oriente de Tejas, y tocaban el arkanzas, hasta la parte de Nuevo México, este vasto é inmenso territorio lo ocupaban unas cuantas poblaciones y varias tribus de indios que hostilizaban constantemente á los nuevos pabladores. La línea de pueblos avanzados al Norte, se extendió pronto á consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno, y entre ellas, el establecimiento de las compañías presidiales que tuviesen lugar á fines del siglo pasado, y que fueron de fecundos resultados.

El primer comandante general de las compañías presidiales, de Tamaulipas, N. Leon, Coahuila y Tejas fué Juan de Ugalde, quien prestó muchos y muy importantes servicios en el fomento de las colonias y persecucion de los salvajes, y aun existe la memoria de sus hazañas, en la campaña que les hizo el año de 1796, y aun hay en Tejas un lugar y existe un condado que lleva su nombre por haber sido el teatro de sus combates.

## CAPITULO. VIII.

### SECULARIZACION DE LAS MISIONES.

Por el decreto del Virey de México, Marques de Croix, dado en 25 de Junio de 1787, se mandó expulsar á los Jesuitas, y cuya orden fué ejecutada simultaneamente en todos los lugares de Nueva España donde habia religiosos de la compañía de Jesus.

Y en virtud de la mencionada orden fueron expulsados los Jesuitas del colegio de Santa Maria de las Parras, y confiscados los bienes que venian poseyendo desde la fundacion del Monasterio.

La orden de expulsion decia así:

"D. Carlos Francisco de la Croix, Marques de Croix,

Aun no he recibido respuestas de estas representaciones; pero como seguidamente se declararon la guerra contra los franceses y la independencia absoluta de la comandancia general de Provincias Internas corresponden ya al jefe de ella todos los cuidados y responsabilidad de las Colonias Unidas Americanas las novedades que puedan ocurrir en la provincia de la Luisiana con trascendencias perjudiciales á la de Tejas el urgente mejor arreglo de las misiones de esta, y las determinaciones de reunir sus establecimientos ó dejarlos en su actual dispersion y debilidad."

Cuando los límites de México alcanzaban al rio de Sabinas, al Oriente de Tejas, y tocaban el arkanzas, hasta la parte de Nuevo México, este vasto é inmenso territorio lo ocupaban unas cuantas poblaciones y varias tribus de indios que hostilizaban constantemente á los nuevos pabladores. La línea de pueblos avanzados al Norte, se extendió pronto á consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno, y entre ellas, el establecimiento de las compañías presidiales que tuviesen lugar á fines del siglo pasado, y que fueron de fecundos resultados.

El primer comandante general de las compañías presidiales, de Tamaulipas, N. Leon, Coahuila y Tejas fué Juan de Ugalde, quien prestó muchos y muy importantes servicios en el fomento de las colonias y persecucion de los salvajes, y aun existe la memoria de sus hazañas, en la campaña que les hizo el año de 1796, y aun hay en Tejas un lugar y existe un condado que lleva su nombre por haber sido el teatro de sus combates.

## CAPITULO. VIII.

### SECULARIZACION DE LAS MISIONES.

Por el decreto del Virey de México, Marques de Croix, dado en 25 de Junio de 1787, se mandó expulsar á los Jesuitas, y cuya orden fué ejecutada simultaneamente en todos los lugares de Nueva España donde habia religiosos de la compañía de Jesus.

Y en virtud de la mencionada orden fueron expulsados los Jesuitas del colegio de Santa Maria de las Parras, y confiscados los bienes que venian poseyendo desde la fundacion del Monasterio.

La orden de expulsion decia así:

"D. Carlos Francisco de la Croix, Marques de Croix,

Caballero del Orden de Colatrava, Comendador de Malinas y Laguna Rota en la misma Orden, Teniente General de los Reales Ejércitos de S. M. Virrey, Gobernador y Capitan General del Reyno de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general de Real Hacienda y Ramo del Tabaco en él, Presidente de la Junta y Juez Conservador de este Ramo, Subdelegado general del Establecimiento de Correos Marítimos, en el mismo Reyno.

Hago saber á todos los habitantes de este Imperio, que el Rey nuestro señor por resultas de las ocurrencias pasadas, y para cumplir la primitiva obligacion conque Dios le concedió la Corona de conservar ileso los Soberanos respetos de ella, y de mantener sus leales y amados pueblos en subordinacion, tranquilidad, y justicia, además de estas gravísimas causas que reservaba en su Real animo, se ha dignado mandar á consulta de su real consejo, y por decreto expedido de veintisiete de Febrero último, *se extrañan de todos sus dominios de España, é Indias, Islas Philipinas, y demas adyacentes á los Religiosos de la Compañia, sean Sacerdotes como Coadjutores, ó Legos, que hayan hecho la primera profesion y á los novicios que quisieren seguirlos; y se ocupen todos las temporalidades de la Compañia en sus Dominios.* Y habiendo S. M. para la execucion uniforme en todas ellas, autorizado privativamente al Exelentísimo Sr. Conde de Aranda, Presidente de Castilla y cometiendome su cumplimiento en este Reyno, con la misma plenitud de facultades, asigné el dia de hoy para la intimacion de la Suprema Sentencia á los expulsos en sus Colegios y Casas de residencia de esta Nueva España, y tambien para anunciarla á los Pueblos de ella, con la prevencion de que, estando estrechamente obligados todos los Vasallos de cualquiera dignidad, clase y con-

dicion que sean, á respetar y obedecerlas siempre justas resoluciones de su soberano, deben venerar, auxiliar, y cumplir esta con la mayor exactitud, y fidelidad; porque S. M. declara incursos en su real indignacion á los inobedientes, ó remisos en coadyubar á su cumplimiento y me veré precisado á usar del último rigor, y de execusion Militar contra los que en público ó secreto hicieron, con este motivo conversaciones, juntas, asambleas, corrillos, ó discursos de palabra ó por escrito; pues de una vez para lo venidero deben saber los subditos de el gran Monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer, y no para discutir ni opinar en los altos asuntos del Gobierno. México veinte y cinco de Junio de mil setecientos sesenta y siete."

Don José Flandes tuvo á su cargo las temporalidades pertenecientes á los Jesuitas de Parras, quienes poseian bastantes alhajas de oro y plata, como consta del inventario que se levantó al efecto.

La casa claustral constaba de las siguientes piezas: un cuarto llamado del Truco, con paredes de solida construccion, contiguo á este se encontraba el alto nuevo con tren piezas con su balcon respectivo, tres cuartos, y entre ellos el conocido por de San Francisco Javier, otro nombrado de la Purisima, la sala de San Ignacio, una pieza en que se guardaban todos los útiles que servian para el monumento del Viernes Santo, existia un salon destinado á la escuela; cerca de la porteria habia tres cuartos, llamado uno de ellos de San Antonio de Padua. Tambien existia un balcon viejo.

En el inventario de temporalidades obra esta noticia "*Censos anexos á esta ocupacion con individualidad de lo que se adeuda de réditos y nota de ellos.*"

Los bienes que fueron del difunto D. Fernando Pe-

rez de Hoyos, tienen sobre si el capital de diez mil quinientos pesos y adeudan de caidos hasta el dia último de Abril de 1799, \$ 5, 048. 37c, que uno y otro hacen.....\$15, 548 37c.

"Sobre este crédito se han practicado diligencias por este subdelegado de orden del Exmo. Sr. Virey y por conducto de la Intendencia de S. Luis Potosi, sobre que hasta el dia nada se ha avanzado.....

Sobre una viñita muy despreciable del difunto D. Pablo Barraza se hayan impuestos mil pesos y adenda de réditos cumplidos el 8 de Octubre del inmediato pasado año \$601. 73. y por todo.....\$1, 601, 73.

Esta finca se halla á extramuros de este lugar y segun su decadencia no sale en el dia la mitad de los réditos, que sobre si tiene vencidos.....

Sobre dos viñas de los herederos de Gregorio Martinez, constan impuestos \$900 de principal, sobre que nada adenda de caidos.....900 00

Estas fincas se conservan en buen estado y lo persuade el ningun adeudo de réditos.

Sobre la casa y viña conocida por de "Delfin" se hayan impuestos \$1, 640. 00 de que tiene satisfechos sus réditos hasta primero de Octubre del inmediato pasado, y ya se supone su buen estado.....1640 00

Sobre una de las fincas que tiene el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de este pueblo se hayan impuestos \$400 y adenda de réditos vencidos \$260 por lo que uno y otro hacen.....660. 00

La referida finca se halla en deplorable

estado como lo da á conocer su crecido adeudo en réditos.

La Hacienda (1) que fué del Difunto caballero D. Juan Lucas de La zaga paga anualmente á esta casa de residencia \$243 16 por el capital de \$4874 y adenda de caidos \$243 16c, cumpliendo el siete de Octubre del inmediato pasado, que uno y otro hacen.....\$5, 117. 16.

Importe de Capitales y caidos.....\$25, 470. 44

Tambien ingresaron al ramo de temporalidades los bienes que dejó al colegio el finado Presbitero D. Juan Asencio de Artunduaga, que consistian en una casa ubicada en la esquina de la Plaza principal de Parras, inmediata al Colegio.

Igualmente ingresaron al mismo ramo dos majuelos (2) uno situado en la plaza del Cerro del Sombretillo, y el otro quedaba al Oriente de la poblacion en el punto llamado "Barranco hondo de los Sandovales."

El Subdelegado de Real Hacienda D. Andres de la Viesca y Torre, que tuvo que conocer de los asuntos de temporalidades de los Jesuitas, falleció en el pueblo de Parras el 17 de Mayo de 1799; ilustre progenitor de distinguidos Coahuilenses; que han sabido inmortalizar su memoria, por sus importantes servicios prestados á su Eestado natal y á la República.

En el mes de Junio de 1793, el P. Fr. Isidoro de Puertollano, Guardian del convento de S. Francisco de Pachuca, en nota que dirigió á D. Pedro de Nava, Comandante Gral. de las Provincias Internas de Oriente,

(1) Hacienda de Santa Ana de los hamanos.

(2) Pequeños viñedos.

hacia formal renuncia de las siete Misiones nombradas, S. Miguel de Aguayo, Nuestra Señora de la Victoria de Nadadores, Sn. Bernardino de la Candela, Dulce Nombre de Jesus de Peyotes, S. Francisco de Bizarron y S. Juan Bautista, que hacia doce años estaban á cargo de los Padres de Pachuca, quienes con infatigable celo procuraron instruir á los indios no solamente en los principios religiosos sino tambien en la agricultura y las artes, procurando el fomento de las iglesias, y cuidando de las temporalidades pertenecientes á las Misiones.

Manifestaba el mismo guardar, que los tres primeros monasterios eran ya verdaderos pueblos, sin temporalidades y capaces de transformarse en curatos, sujetos á los párrocos que nombrase la Diócesis del Nuevo Reino de Leon, y que las otras cuatro tenian temporalidades conforme al estilo de Misiones vivas, pero que todos los indios que estaban congregados en ellas, estaban convertidos al cristianismo é instruidos, y por lo mismo capaces de ser dirigidos por eclesiasticos ceculares ó regulares.

El mismo religioso consideraba inútil la permanencia de los misioneros, todo vez que en doce años que llevaban de administrar los establecimientos no habian podido obtener la completa reduccion de las tribus que habitaban la frontera, apesar de los esfuerzos que habian empleado.

En 30 de Julio del referido año, consultó el Comandante Gral. al Obispo de Nuevo Leon Dr. D. Andres Llanos y Valdez, sobre lo que debia hacerse en el caso propuesto por el Guardían de Pachuca.

El Obispo opinaba, porque al secularizarse las Misiones, se agregase la de S. Miguel de Aguayo al curato de Monclova, por estar muy inmediata, y se erigieran en curatos las de Candela y Nadado-

res, agregando á este último la Villa de S. Buenaventura, y algunas haciendas y ranchos de Monclova, de acuerdo con el Gobernador de la Provincia de Coahuila, aunque tambien era de parecer, de que en caso de que los religiosos tratasen de retirarse para Tamaulipas á fundar algunas Misiones, seria mas conveniente lo hicieran en la frontera de Coahuila, con cuyo auxilio podrian reducirse algunas tribus, de las que no se convirtieron en el primero y segundo siglo despues de la conquista.

Tambien hacia presente el prelado; que mientras los religiosos se cubren con un hábito de sayal y lo venden cuando dejan de usarlo, para mortajas, y no hacen otro gasto que el de su personal subsistencia, los clérigos tenian padres, hermanos ó sobrinos que mantener, y atendiendo á la pobreza de los habitantes, no podrian subsistir con solo los emolumentos parroquiales, á menos que se les asignase la subvencion de los novenos acordada por la ley 32 tít. 16 lib<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de la Recopilacion de Indias.

Creo oportuno hacer aquí una pequeña digresion. En esta época fungia como Srio. del Obispo de Nuevo Leon el Dr. D José Domingo López de Letona, que vió la primera luz en la Villa del Saltillo el 6 de Noviembre de 1763, fué abogado de la Real Audiencia de México, Doctor en cánones y colegial mayor en el Colegio de Santa María de todos Santos, fué Canónigo Doctoral de la Catedral de Oaxaca y despues de la de Michoacan. Concurrió como representante de su Mitra cede vacante de Michoacan al último concilio mexicano. ®

Hecha esta pequeña observacion por tratarse de un hijo del Estado que figuró en el alto clero por su talento é ilustracion, sigue lo relativo á la secularizacion de las Misiones.

En 3 de Noviembre de 1793, rindió tambien su informe el Gobernador de la Provincia que lo era entonces D. Miguel José de Emparan y convenia con las razones que exponia el Guardian de Pachuca para la secularizacion de las Misiones; pues manifestaba, que los primeros religiosos eran varones ejemplares, que no conocian otra retribucion para su subsistencia que el fruto de su trabajo, distribuyendo entre sus catecúmenos las limosnas ó sínodos que percivian; admiraba la pobreza y frugalidad con que vivian, abandonando su patria y familia y exponiendose á toda clase de sacrificios no procuraban mas que difundir la luz grandiosa del evangelio entre las tribus salvajes.

El Sr. Emparan era de parecer que los curatos se erigieran de la manera siguiente:

Que la Mision de Sn. Miguel de Aguayo á la que está incorporado el pueblo de Sn. Francisco de Tlaxcala, podian formar con Monclova y los ranchos de Sn. José y Castaño, un solo curato con su párroco y un capellan, cuyo curato tendria unos tres mil doscientos sesenta y tres feligreses.

El curato de Nadadores con un cura y vicario quedaria formado con la Villa de San Antonio Bucareli, Villa de San Buenaventura, ranchos del Carmen y Santa Gertrudis y hacienda de Sardinias, conteniendo mil seiscientos ochenta y ocho feligreses.

Que era tambien conveniente se estableciera una vicaria en la Hacienda de San Ignacio del Tapado, administrando en los ranchos del Sauz, San Vicente, Alto y Bajo, y hacienda de San José de las Encinas, que contaban unas quinientas cincuenta y dos almas.

Debido al empeño y actividad del R. P. Fr. Geronimo de Valdés Olivas, se encontraba el templo de Nadadores perfectamente bien atendido.

El pueblo de San Bernardino de la Candela, que es-

taba unido á la Villa de nuestra Señora de Guadalupe de la Candela, sin otra separacion que el ambito de la Plaza, podian estar atendidos con un solo vicario; el número de feligreses ascendia á mil ciento uno.

En cuanto á las Misiones de San Juan, San Bernardo, Dulce nombre de Jesus y San Francisco Bizarron, era de parecer el Gobernador que no debian secularizarse, juzgando, que en caso de que se hiciera asi, aun los indios reducidos al cristianismo, podian levantarse, por su natural propension á la vida nómada de los campos, y una inclinacion muy pronunciada á la poligamia.

Ni los afanes apostólicos de tantos años habian sido bastantes á catequizar la multitud de tribus gentiles que merodiaban en las cuatro Misiones referidas, cuyo contacto con los neófitos era un grave mal.

El dia 12 de Febrero de 1794 dictaminó el asesor de las Provincias Internas de Oriente, que no debia accederse á las pretenciones del Guardian de Pachuca, por ser peligrosa cualquiera inovacion que se hiciera en las cuatro Misiones del Norte, siendo conforme solamente en cuanto á la secularizacion de las de San Miguel de Aguayo, Nadadores y San Bernardino de la Candela, cuyo parecer fué aprobado por el Comandante General.

Para la organizacion de los curatos se pidió tambien informe al Prebendado de la Catedral de Monterey Dn. Miguel Sanchez Navarro, que tenia un conocimiento práctico de la situacion de Coahuila, por haber sido cura de Monclova durante treinta y seis años.

En vista de tales antecedentes, el Ilustrisimo Sr. Llanos y Valdez, decretó la ereccion de los curatos, con fecha 19 de Junio de 1794, haciendo la siguiente demarcacion:

El curato de Monclova se formó de la Mision de Sn. Miguel de Aguayo, pueblo de San Francisco, las Ha-



ciendas y ranchos de la Capellania, la estancia de Flores, San José de Castaño, San José de las Encinas, la Pasta, Nuestra Señora de la Soledad de la Agua Caliente, Agostadero, Guitzache, San Vicente alto y bajo, Punta de los Derrumbaderos, Morteros, Capote, Charco de Garcia, Soledad, Norias de la Joya, Bajan (1) los Aguajes de Guadalupe, Babia, San Antonio, Boca de los Ríos, Charco Redondo, Charco Largo, Alamillos, Tobosos, Boca de Atocha, Reales Nuevo y Viejo, Potrerillos, Santa Mónica, Potrero, Cieneguilla, Adjuntas, Cañada de Atrazados, Pozueles de Arriba, y Puerto de Encinas.

El de Nadadores, tenia por jurisdiccion á S. Buenaventura los ranchos y haciendas del Cármen, Santa Gertrudis, El Sauz, Sardinias, San Blas, el Puerto de Oballos, Santa Cruz, Cuatro Cienegas, Santa Tecla, S. Pablo y S. Juan.

El curato de Candela tenia por jurisdiccion el Pueblo de S. Bernardino, Valle de Valladores, los ranchos de la Carrosa, S. Gabriel, y juzgó el prelado que convenia agregar la Hacienda del Carrizal, Golondrinas, Santiago, Mesa de los Catujanos y la Presa.

Quedaron nombrados curas interinos; de Monelova el Presbitero D. Vicente de Arizpe, de Nadadores el Presbitero José Maria Galindo y para Candela el Presbitero José Gregorio Galindo.

En el mes de Diciembre de 1805 El Gobernador D. Antonio Cordero pasó á Texas á levantar el inventario de la Mision de San Antonio y de los Adaes en virtud de haber quedado secularizadas; no habiendo

(1) Lugar de funesta memoria en que el gran padre de la patria, el inmortal Hidalgo y demas caudillos de la Independencia, que lo acompañaban en su peregrinacion á la frontera, fueron víctimas de la nefanda traicion de Elizondo.

podido intervenir en la entrega de los objetos pertenecientes á dicha Mision el Tte. Coronel D. Juan Bautista de Elguézabal, encargado del departamento de Texas, por haber fallecido, pero lo hicieron en su lugar el Capitan D. Joaquin de Ugarte, el Alferes D. Francisco Adam.

D. Jose Antonio Saucedo, decia en Junio de 1825: que la Mision de San Antonio se secularizó el año de 1793, quedando á cargo del eclesiastico ordinario, repartiendose sus tierras á los vecinos del destruido presidio de los Adaes y naturales de la Mision. La muralla y fábricas que se habian construido, estubieron abandonadas hasta al año de 1801 en que fueron ocupadas por la compañía volante de soldados presidiales del Alamo de Parras, que se mandó situar en el punto mencionado por órden del Gobierno, permaneciendo hasta el año de 1813, en que se retiraron con motivo de la revolucien de independecia, quedando segunda vez abandonados los edificios y murallas.

Estando yá amenazando ruina los edificios de que se hace referéncia, proponia Don José Antonio Saucedo, al Gobernador del Estado la venta de ellos, cuyo asunto pasó á conocimiento del primer Congreso de Coahuila y Texas.

La Legislatura acordó se vendiesen los mencionados edificios en pública subasta, sin reservar para las fuerzas de aquel Departamento ninguaa finca de las que pertenecieran á la secularizada Mision, y cuyo producto debía entrar virtualmente al tesoro del Estado.

El Comandante de los Estados Internos de Oriente Gral. Anastacio Bustamante, decia en Bejar al Jefe Político del Departamento de Texas, con fecha 18 de Agosto: que se sirviera mandar suspender la venta de

los edificios, por ser de absoluta necesidad conservarlos para el cuartel de las fuerzas auxiliares que existían en aquel territorio, y en virtud de no haber un local apropiado para guardar el parque.

En el inventario que se comenzó á levantar en 6 de Abril de 1818, por haberse secularizado las Misiones de S. Juan, S. Bernardo, Dulce nombre de Jesus y Bizarro en el Departamento de Rio Grande, aparecen algunos bienes, y entre ellos se cuentan: 1.600 cabezas de ganado vacuno, 592 de ganado menor de pelo y lana, 27 caballos manzos, 29 mulas y 71 yeguas. A sí mismo en créditos se vé que reconocian una suma de \$ 17,684, 5 r<sup>o</sup> 9 gran. En la lista de dichos créditos se hayan algunas deudas anotadas, sin expresion de quien las haya percivido, ni quien haya ordenado su cobro é inversion. Entre las mencionadas cuentas aparece el Presb. Andres Florentino Ramos, capellan de Rio Grande con una deuda de 184 pesos y centavos por la compra de un molino, Don Manuel Rosas \$ 190. Don Pedro Rodriguez vecino de Rio Grande con \$ 280 por el ganado mayor y caballar que se le remató, perteneciente á las misiones, así herrado como orejano. No hay constancia de que estos fondos hubieran ingresado al Estado.

En el inventario que se formó el año de 1826 por el comisionado Elizondo, sobre ventas de terrenos de las Misiones secularizadas y cuanto les pertenecia; al poner en venta los muebles y fincas, se advierte: haber vendido todo en la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos y centavos. Parece que nada aprovechó el Estado de estos productos.

Conforme á la ley de colonizacion de 24 de Mayo de 1825, permitia á los nuevos pobladores pagasen al Estado 30 pesos por cada sitio de agostadero, dos pesos cincuenta centavos por labor de temporal y tres pesos

por la de riego. Se ignora si los colonos pagaron sus créditos en los plazos fijados por la ley.



La tribu nómada y poderosa que ocupaba las serranías del Saltillo era la de los Guachichiles, como se ha dicho mas antes, y que se extendia hasta el territorio de los Zacatecas, y contra la que combatió el viejo Urdiñola, quien logró pasificarla debido á la mediación del Casique llamado Caldera ó Calderilla. Este famoso guerrero celebró un tratado de paz con el Virey Don Luis de Velasco el segundo.

La villa del Saltillo como hemos visto, era de la Provincia de Durango (Nueva Viscaya) y del Obispado de Guadalajara. Probablemente despues de la muerte de Urdiñola, el viejo, fué un simple presidio de los expedicionarios de Ibarra.

El Br. Don Pedro Fuentes referia: que la fundación formal de la Villa de Santiago del Saltillo, no se hizo hasta el día 25 de Julio de 1575, en cuyo día el General Don Francisco de Urdiñola, el joven, la fundó con sesenta vecinos, siendo el primer cura que tuvo el Saltillo Don Ubaldo Cortes.

Los principales vecinos eran: Don Cristóbal Pérez, Diego Montemayor, Diego Rodríguez, Alonso Rodríguez González, Pedro de Ubergo, Juan Navarro, Alberto del Canto, Santos Rojo, Mateo Pérez, Martín Solís, Melchor Álvarez, Fortunato de Aguirre, Juan Pérez, Jesús Hernández, Alberto Fernández, Francisco Martínez, Rodrigo Pérez, Alonso Fernández y Pedro Gentil.

Documentos de una autoridad irrefutable prueban, que la fundación de la Villa del Saltillo fué anterior al año de 1560, y no en la fecha que indica el Br. Fuentes.

Cuando se trató de exigir á la Villa del Saltillo la contribución llamada de la Media Anata, quedó exceptuada por haber probado el Ayuntamiento, que ya llevaba la denominación de Villa con anterioridad al año de 1560.

(1) "Exm<sup>o</sup> Señor.—Es evidente no tuvieron presente los Ministros de Real Hda. de Potosí, ni el apoderado del Ayuntamiento de la Villa del Saltillo, de que la creación del derecho de Media Anata fué establecida el año de mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro.—Ambos expresamente declaran se deben cobrar el referido derecho, desde el indicado año treinta y uno, y por Real Orden de tres de Octubre de noventa y tres, se libertan las ciudades, cuya creación fuere antelada al de mil seiscientos setenta y cuatro.—Consiguiente,

(1) Informe de los Ministros de Real Hda.

debiendo ser sierta la quemason del archivo, y la nominacion de Villa que acreditan con los documentos de los años de mil quinientos sesenta y mil quinientos noventa y uno, comprendemos es justa la resolucio[n] que ha tomado el Sr. Intendente libertandola del referido Derecho de Media Anata por el tratamiento que poseia, como el de que V. Ex<sup>a</sup>, se sirva confirmar la resplucio[n] del citado Gefe, ó lo que su justificacion tubiere por mas acertado.—Tesoreria Gral. de Exercito y Real Hacienda de Mexico, seis de Julio de mil setecientos noventa y seis.—Lazo Vildosala.”—Vistos apruevase la determinacion del Sr. Intendente del Potosí que declaró libre del Real Derecho de Media Anata el lugar del Saltillo; y devuelvase el expediente al Sr. Comandante gral. de las Provincias Internas, para los fines que propone el Sr. Fiscal de Real Hacienda en su anterior respuesta de diez y ocho de Julio inmediato, comprendiendose en los gastos, que se refieren, los derechos causados, de que se pondria razon.—Asi lo acordaron y firmaron.—Branciforte.—Mier.—Alva.—Herrera.—Laso.—Felix Sandoval.”

(1) “Queda asentada en el Libro Noveno de Acuerdos de este Oficio.—Rubricado.”

(2) Habiendose aprobado en Junta Superior de Real Hacienda, la determinacion de V. S. en que declaró libre el Real Derecho de Media Anata el lugar del Saltillo, por la denominacion de Villa, respecto á la posesion de mas de Doscientos años, acompaño á V. S. el expediente de la materia: á fin de que cumpliendo el acuerdo de la citada Junta se archive en esa Intendencia.—Dios guarde á V. S. muchos años Chihuahua onze de Octubre de mil setecientos noventa y seis.—Pedro

(1) Razon

(2) Oficio.

de Nava.—Sr. Intendente de San Luis Potosí.

El siguiente documento viene á confirmar lo que se ha dicho mas, antes, de una manera terminante.

“En la Villa de Durango de la nueva Viscaya á veinte y nueve dias del mes de Enero de mil i quinientos y sesenta años ante el Intendente Señor Martin López de Ibarra, Theniente de Gobernador en ella por S. M. pareció presente Juan Perez Chocallo en nombre y con poder de la Villa de Santiago del Saltillo y de los vecinos de ella é dijo á su merced que por quanto las Justicias y Regimientos de la dicha Villa que á sido á el presente é es hasta el dia de la fecha desta para la aumentacion é poblacion é conservacion de la tierra á fecho repartimientos de tierras de labor, y estancias de gadado menor eridos de molino á las personas que lo au pedido con cargo que se avecinden en la dicha Villa é asistan en ella conforme S. M. lo mauda é para ello ha venido ante su merced como Theniente de Gobernador para que su merced confirme las tales mercedes é repartimientos de tieras fecho por las justicias y Regimiento deste año de la dicha Villa de Santiago del Saltillo á fecho las confirme é aya por balidas é pidió Justicia.—E por el Señor Theniente de Gobernador visto dijo: que confirmava y confirmó todas las dichas mercedes echas par las Justicias y Regimiento de la dicha Villa de Santiago del Saltillo, con cargo que las tales personas que han pedido la dicha vecindad é se les ha fecho merced cumplan con la dicha vecindad é asistan personalmente con sus casas é poblacion é gente si la tubiesen é el dicho tiempo de los cinco años segun y de la forma é manera que S. M. lo manda por sus Rls. ordenanzas, y á la persona que no cumpliere lo susodicho mando le sean quitadas las dichas tierras, é lo demas de que por la dicha Justicia é Regimiento de la dicha Villa le fuere avido merced las quales quedan vacas y esentas para azer de ellas merced á otras personas que

se quisieren avocindar en la dicha Villa de Santiago y de esta forma y manera su merced dijo que confirmaba é confirmó las dichas mercedes y repartimientos avia fecho las dichas Juzticias y Regimientos de la dicha Villa con declaracion que devo de acer é hago que en cuanto á las seis cavallerias de tierra que se le hazen merced á Juan Navarro en el Rio del Saltillo que esta tal la revoco y doy por ningun valor y le hago merced á el dicho Juan Navarro de totalmente quatro cavallerias de tierras en dicho Rio del Saltillo á linde de cavallerias de tierras de Mateo de Varrasa; y en lo demas que le fué fecha merced se confirma segun dicho tengo. E así mesmo dijo que confirmava y confirmó las tierras é repartimientos de tierras de propios fecho á la dicha Villa del Saltillo, confirmando é avaluando los propios é tierras de Propios que primeramente estaban señaladas á la dicha Villa por Alberto del Canto que á estos tales no es visto derogarlos en cosa ni parte, antes añado por esta mi confirmacion fuerza á fuerza y validacion á validacion para que sean firmes estables y valederas é no se les pueda quitar ni quiten á la dicha Villa los dichos tales Propios, que antes de agora les estan señalados por el dicho Alberto del Canto. E así lo proveyó y mandó confirmava y confirmolo. Mateo de Barrasa Escribano Público, é firmolo de su nombre Martin López de Ibarra. Pasó ante mí Alonso de Valenzuela Escribano de gobernacion.—Fecho y sacado corregido y concertado este traslado con los originales de que resan en dicho libro del cavildo en esta Villa de Santiago del Saltillo de la nueva Vizcaya, en dose dias, del mes de Octubre de mil é quinientos y ochenta y tres años siendo presentes por testigos á lo ver, corregir y concertar Julian Hernandez de Amaya y Alberto del Canto, estantes en esta dicha villa.—E yó Juan Morlete Escribano de S. M. lo fize sacar de lo

original é fui presente.”

El Virey celebró una capitulacion con el Jefe Principal de la República de Tlaxcala, Don Gregorio Nacianceno, por la que éste se obligaba á facilitar 400 familias de Tlaxcaltecas, para que fueran á fundar pueblos entre los Guachichiles. Las referidas familias salieron á principios del año de 1591, al mando de Don Buenaventura de la Paz, nieto del famoso guerrero Xicotencatl; y conforme á las instrucciones que habia recibido dejó algunas familias en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis Potosi, y otras puso en San Miguel de Mesquitic; otras destinaba á Colotlan, quedandose en el mineral de Sierra de Pinos, donde fundaron el pueblo de Tlaxcala; siguió adelante Don Buenaventura y puso algunas familias de sus compatriotas en los pueblos de San Geronimo de la Aguahedionda y en el del Venado, y con las familias restantes se dirigió á la Villa del Saltillo.

El erudito historiador Dr. Gonzalez, dice, hablando del Saltillo.

“Desde que se fundó el Saltillo procuraron sus vecinos hacer su iglesia Parroquial, echaron los cimientos de ella, y la siguieron edificando poco á poco. Don Santos Rojo, natural de un pueblo de Vizcaya, casado con Doña Beatriz de las Ruclas mexicana, fué de los primeros pobladores de la Villa y edificó á su costa, en la Parroquia, el crucero del lado del norte, poniendo en él un altar de las Animas, de las que era muy devoto, por lo que entonces se llamó á este crucero: “Capilla de las Animas.” En el año de 1607 fué este Don Santos Rojo á Veracruz á comprar efectos de castilla, y á su vuelta en la Villa de Jalapa, compró una bella imagen de Jesucristo Crucificado, la cual trajo consigo. Llegó con ella al Saltillo en Marzo de 1608, y la colocó en la Capilla de las Animas, por lo que

comenzaron desde luego los fieles á llamarle: "El Señor de la Capilla." Permaneció allí esta sagrada imagen mas de ciento cincuenta años, hasta que se hizo la nueva Capilla, en que actualmente se venera, la cual se construyó con los donativos de los mineros del Real de San Antonio de la Iguana, como se dijo ya en otra parte de esta obra. A fines del siglo pasado sirvió la Capilla del Señor, de Parroquia, interin se concluía la Iglesia Parroquial, como lo refiere el Bachiller Don Pedro Fuentes, que fué cura del Saltillo por los años de 1802."

La villa recibió la denominación de Saltillo, en virtud de la cascada de agua, que encontraron los pobladores en la falda de la pequeña colina en que esta situada la población.

Estando comprobado suficientemente, que la fundación de la Villa del Saltillo fué anterior al año de 1560; conviene referir lo relativo al Pueblo de San Esteban, que vino á quedar contiguo á la mencionada Villa.

Rodrigo de Rio de Loza, Caballero de la orden del Señor Santiago, Governador y Capitan General de las Provincias de la Nueva Viscalla, por el Rey nuestro Señor &<sup>a</sup> Por quanto su Magestad me tiene cometido y mandado por una Rl. Provicion librada con acuerdo del Em<sup>o</sup> Don Luis de Velazco, Virey, Lugartheniente y su Governador de la Nueva España y Capitan General de estos Reynos, el hacer las poblaciones que en este Nuevo Reyno de la Galicia se han de hazer, y está mandado se haga de los indios Tlaxcaltecas, que su Señoria y Em<sup>o</sup> ahora invió á este Reyno, para que pueblen en las tierras de los indios Guachichiles, ó donde ellos estén poblados despues que se vinieron de paz ó cerca de ellos, é para la perpetuacion de la paz á que los dichos indios han venido, para que siempre la haya, é los indios Guachichiles con el modo de vivir en jus-

ticia y christiandad, que con la Doctrina de los Religiosos que con ellos han de estar vengan en conocimiento de Nuestra Santa fé catholica para que sus amigos se salven. El tenor de la dicha Rl. Provicion es del tenor siguiente:

[1] "Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navaria de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Cevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Córcega, de Murcia, de Jaen de los Aljares, de Aljesira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas é tierras firmes del mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Bravante, Conde de Aspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya é de Molina &<sup>a</sup> A vos el comendador Rodrigo de Rio de Loza mi Governador y Capitan General de la Nueva Viscaya y Provincia de Chametla, salud y gracia, sabed que Don Luis de Velazco mi Virey é Governador y Capitan General de la Nueva España, advirtiendo á lo mucho que importa la concervacion de la paz de los Indios chichimecos de guerra y procurandó como hasta aqui lo ha hecho por los medios mas suaves, reduciendolos al verdadero conocimiento de nuestra Santa fé catholica y doctrina evangelica, para que esto mejor se consiga, á tratado de hacer entre ellos poblaciones de Indios amigos, medio que muchos años ha todos le han tenido y tienen por lo mas cierto, y conveniente, para que con su compañía é comunicacion, se inclinasen á la quietud, sociogo y conexion que se pretende aunque esto de tanto tiempo á esta parte, como ha que se trata ha tenido tanta dificultad, que los antecesores del dicho mi Virey, no lo han podido con-

(1) Provicion.

seguir, ha sido Nuestro Señor servido de facilitarlo, ahora habiendose movido por orden del dicho mi Virey los indios de la Provincia de Tlaxcala á dar quatrocientos indios casados para estas poblaciones. Y porque el asentarlos con buen orden, y buenos sitios consisten los buenos efectos que se pretenden para el servicio de Dios y mio, teniendo consideracion á la larga esperiencia y conocimiento que teneis de este negocio y de la tierra y sitios de aquella Provincia de los chichimecos, y de su modo y condiciones, acatando vuestros servicios, y esperando que en este nos servireis bien, y con el cuidado y diligencia que hasta aqui lo habeis hecho, é acordado os lo cometo, como por la presente os lo cometo, y mando que luego que esta mi carta é proviçion Real os fuere entregada, salgais al camino, parte y lugar que llaman el Cuicillo, donde hallareis los dichos indios sacados de la Provincia de Tlaxcala con los Religiosos de la orden de San Francisco que los llevan y los recibireis de mano de Agustín de Inojosa Villavicencio, á cuyo cargo han ido por orden del dicho mi Virey, y los tomareis y tendreis al vuestro, y los poblareis y asentareis en las partes y poblaciones mas convenientes, que os parezcan mas aproposito para los fines que se desean, aunque el dicho mi Virey dió ciertas instrucciones á los dichos religiosos, y al dicho Agustín de Inojosa, que os entregará tambien á vos como quien tiene la cosa presente, y sabeis la importancia de este negocio y el estado que tiene, y la disposicion de la tierra, lo ordenareis y dispondreis que mejor os parezca y mas se asierte en el servicio de Dios Nuestro Señor y mio, y conversion de esos naturales para cuyo efecto os cometo todo lo que á esto toca, con enteró poder y facultad sin limitacion alguna, y non pagada en de la sopena de la mi merced, dada en la Ciudad de Mexico á 22 dias del mes de Junio de mil y quinientos

y noventa y un años. Don Luis de Velazco. Yó Pedro de Campos Guerrero, escribano myor de esta Nueva España por el Rey nuestro Señor la fise escribir por su mandado con acuerdo de su Virey en su nombre.—registrada Juan Serrano.—chanciller Pedro Sanchez Moreno.”

“Y porque una de las dichas poblaciones que estan por mi ordenadas se hagan de cinco que se hande hacer en la Villa de Santiago del Saltillo, porque no embargante, que la dicha Villa caé en mi Gobernacion por mi parecer asi ami, como á los Padres Religiosos de la orden del Señor San Francisco y otras personas principales que conmigo se hallaron en el Cuicillo al repartir los dichos indios por causas justísimas que allí se dieron, fuimos de acuerdo y parecer se hiciese la dicha poblacion en el Saltillo por las causas referidas en la resolucion que allí se tomó pues todo es tierra é nosotros todos vasallos y criados de su Magestad é porque para hazer la dicha poblacion en la dicha Villa de Santiago del Saltillo, y que sea en parte acomodada de muchas que allí hay, para que los indios hagan su pueblo en parte que haya lugar y sitio para ellos é para hacer el Convento que allí se ha de hacer de Religiosos y para que los Guachichiles comarcanos al dicho sitio que allí vinieren á poblar puedan hacerlo en parte cómoda cerca de los dichos tlascaltecas para los efectos que su Magestad y su Señoria Exm.<sup>a</sup> en su Real nombre, y todos pretendemos, para la salvacion de las almas de todas ellas, y bien universal de estos Reynos; conviene y es muy necesario, que á esto balla persona que con mucho cuidado y rectitud acuda á ello, para que esta poblacion tenga el efecto que todas pretendemos, atento á que yó quisiera ir en persona á ello estoy muy ocupado en otras cosas del servicio de su Magestad, y que á tal persona y qual conviene, y confiando

de la persona y calidad del Capitan Francisco de Urdiñola, que con la diligencia y cuidado que se requiere, acudirá con mucha christiandad, rectitud y cuidado á servir á su Magestad en esto como siempre lo ha hecho siendo su Capitan en este Reyno, donde ha servido con tantas veras, euidado y con tanta aprobacion, y que por su parte á su costa, trabajó y cuidado tomó primero que otro el traer, como trajo tantos varbaros de aquellas comarcas del Mazapil á la paz que hoy se goza y fué el principal instrumento de ella, yá que es persona de toda confianza y satisfaccion, y en quien concurren las calidades que se requieren para este misterio y otros que son de mas consideracion, y yo se lo he pedido, y es por servir á su Magestad, aunque tenia muchas ocupaciones se ha ofrecido el ir hazer por su persona, por la presente en Nombre de su Magestad y de su Señoria Exm<sup>a</sup> y mia en su Real Nombre, nombro al dicho Capitan Francisco de Urdiñola, en virtud de la dicha Provicion, por persona que en mi lugar y en Nombre de su Magestad baya á la dicha Villa del Saltillo, y como si fuera mi propia persona vea á la parte, lugar y sitio mas acomodado donde los ochenta indios casados que allí envio á poblar, puedan hazer su Pueblo y tomar sus solares de casas y tierras para huertas y estancias y sementeras mas á su cómodo contento y gusto, y el se las reparta á cada uno de por sí y por barrios, como ellos lo pidieren, señalando así mismo el sitio, parte y lugar donde se haga el convento de los Religiosos de San Francisco que allí se ha de hazer á costa de su Magestad para la Doctrina de los Indios Naturales y comarcanos de aquella tierra, é de los dichos tlaxcaltecas, y que los unos y los otros tengan la comodidad mejor que sea posible, para que se consiga lo que su Magestad y su Señoria Emx<sup>a</sup> y todos

pretendemos y deseamos que para ello, y para cada una cosa, y parte de ello y para lo á ello anexo, y concerniente le doy poder y facultad cual derecho en tal caso se requiere, segun que yó lo hé y tengo y su Magestad me le dá por su Real provicion, é lo cometo mil veces plenariamente en todo y por todo y para todo, y porque como dicho es la dicha Villa del Saltillo caé en mi Governacion, é que el dicho Capitan Francisco de Urdiñola, en todo y para todo sea obedecido como es razon, por la presente en Nombre de su Magestad le proveo y nombro por mi lugar teniente de Gobernador y Capitan General en todas las Provincias de la Nueva Vizcaya, para que así sobre este caso, sobre otros que se ofrecieren donde se hallare en mi ausencia, pueda conocer y conozca de ellos é los determine, fenescas y acabe conforme á derecho, é pueda sobre la dicha poblacion, y sobre lo mas que se ofreciere hazer todos los autos y diligencias que sean necesarias hazer, y que mi misma persona haria presente, siendo mandado á todas las justicias de dicha Villa de Santiago del Saltillo, é cabildo y regimiento é á las demas justicias de mi Governacion hallan é tengan al dicho Capitan Francisco de Urdiñola por tal theniente de Gobernador é Capitan General é le guarden y hagan guardar todas las onras é preminencias que por razon del dicho oficio le deben hazer, guardadas de todo bien y cumplidamente y le dejen hazer el dicho repartimiento de solares, huertas, y tierras, aguas y estancias de los dichos indios tlaxcaltecas y les demas sin se entrometer en ello en cosa alguna aunque tengan recandos en contrario de este, de los Gobernadores mis antecesores ó míos porque para este efecto, los derogo dejandolos en lo demas en su fuerza é vigor hasta que yó otra cosa ordene y mande, y en todo acudan á sus llamamientos, y respecten y



obedezcan sin remision alguna so las penas que les pucieren, las quales siendo por él puestas, yó desde ahora para entónces las he por puestas, y por condenados en ellas á los rebeldes, é inobedientes, y él como mi tal theniente de Gobernador y Capitan General las puede ejecutar en sus personas y bienes, ecepto en los que fueren de calidad, que por ellas se hallan de cordernar á los transgresores á pena de muerte ó efucion de sangre, é mutilacion de miembros, que en estas tres cosas, hechas las averiguaciones, presidiendo los tales delinquentes, é teniendolos presos, cuando la causa estuviere conclusa, la remitirá á mí, para que yó la sentencie conforme á derecho é justicia, que así mismo para todo ello y lo á ello anexo, y concerniente y nombrar escribanos y alguaciles ó guardas para los delinquentes, le doy poder é facultad qual derecho se requiere y le comete mis vezes, como tal Gobernador, fecho en la Ciudad de Nuestra Señora de los Sacatecas á ouze dias del mes de Agosto de mil y quinientos y noventa y un años. —Rodrigo de Rio de Loza. Por mandado del dicho Gobernador Antonio López de Zepeda, escribano de su Magestad."

(1) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á dos dias del mes de Setiembre de mil y quinientos y noventa y un años. El Capitan Francisco de Urdiñola exivió la comision de esta otra parte contenida del Sr. Rodrigo de Rio de Loza, Gobernador y Capitan General de este Reyno por su Magestad. Ante Christobal Perez theniente de Alcalde mayor, y ante Juan Navarro é ante Diego de Montemayor alcaldes ordinarios en esta dicha Villa, é ante Alberto del Canto Regidor en la dicha Villa é habiéndola leído é

(1) Presentacion del Capitan Francisco de Urdiñola, theniente de Gobernador y Capitan General.

notificado por mi el presente escribano en sus personas, dixeron, que obedecian y obedecieron á dicha comicion como á carta y mandato de su Gobernador y Capitan General y desde luego recebian y recibieron al dicho Capitan Francisco de Urdiñola por tal Theniente de Gobernador y Capitan General y la reciben desde luego al úso y exercicio del dicho oficio y lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos Diego Rodriguez, Alonso Gonzalez y Pedro de Murga, vecinos y estantes en esta dicha Villa.—Cristobal Perez, Diego de Montemayor, Juan Navarro, Alberto del Canto, ante mí Gaspar Duarte escribano."

(1) En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, á dos dias del mes de Setiembre de mil y quinientos y noventa y un años, el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno: Dixo que por cuanto en esta Villa, no hay escribano de su Magestad ante quien pasen y se hagan los autos que se ofrecieren en su Juzgado atento á ello, nombraba y nombró por su escribano, á mí Gaspar Duarte estante en esta dicha Villa, y me mandó lo acepte y le hago la solemnidad del juramento que en tal caso se requiere, y estando presente yó el susodicho lo acepté y juré á Dios y á la Cruz segun forma de derecho de usar el dicho oficio de escribano bien y fielmente, como debo y de derecho soy obligado y á la absolucion del dicho juramento dixé, si jaro y amen. Y el dicho Theniente de Gobernador y Capitan General dixo, que me daba é dió todo su poder cumplido quan bastante de derecho se requiere para usar del dicho oficio é que interponia su autoridad y decreto judicial en los autos y escripturas, que ante mí pasaren, para que valgan é hagan feé

(1) Nombramiento de escribano.

doquiera que parecieren y lo firmó, testigos Luis Bogalo y Pedro Murga y Pedro Gentil, recidentes en esta Villa.—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte escribano.”

(1) “En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á dos dias del mes de Setiembre de mil y quinientos y noventa y un años el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno, estando juntos Christobal Perez, Theniente de Alcalde Mayor por su Magestad en esta dicha Villa y Diego de Montemayor y Juan Navarro, alcalde en ella y Alberto del Canto regidor en ella; dixo, que en cumplimiento de la comision que tiene del Sr. Gobernador de este Reyno pide á sus mercedes vean la parte y lugar mas cómodo que hay en esta jurisdiccion de aguas y tierras, para la poblacion y fundacion de los indios de Tlaxcala donde tengan tierras muy suficientes, y aguas asi para la Poblacion de los dichos indios como para los naturales Guachichiles que se han de congregarse y poblar en el dicho pueblo, para que se consiga el intento del Exm<sup>o</sup> Señor Virey de esta Nueva España, y del Sr. Gobernador de este Reyno y de su merced lo qual yó el presente escribano, notifiqué en sus personas, y respondieron, que oy en todo el dia se jantaran en cabildo, lo tratarán y consultarán y responderán á su merced, é lo firmaron de sus nombres, testigos Alonso Gonzalez, Diego Rodriguez, Luis Bogalo, vecinos y residentes en esta dicha Villa.—Francisco de Urdiñola, Cristobal Perez, Alberto del Canto, Diego Montemayor, Juan Navarro, ante mí Gaspar Duarte, escribano.”

(2) “En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á dos dias del mes de Septiembre de mil y

- (1) Pedimento del Theniente de Gobernador al Cabildo  
(2) Auto sobre faltar un Regidor.

quinientos y noventa y un años, el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno: Dixo, que por quanto á venido á su noticia y está informado que Miguel Muñoz Regidor de esta Villa está malo y enfermo de enfermedad gráve y que no es posible venir á las casas de morada de su merced á donde se hade hazer el dicho Cabildo atento á ello, manda é mandó á mí el presente escribano, le dé noticia, y notifique al dicho Miguel Muñoz de lo que su merced tiene pedido en el auto antes de este, y de lo que saliere decretado de este Cabildo y que su merced quiere hacer hoy dicho dia por quanto no hay mas de un Regidor, que es Alberto del Canto é para que no halla nulidad en ello, mando se asiente por auto y asi lo proveyó é mandó que se tome su parecer.—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano.”

(1) “En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, á dos dias del mes de Septiembre de mil y quinientos y noventa y un años, estando juntos en una casa que en la Plaza de esta Villa donde al presente se apeó el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador y Capitan General de este Reyno, y estando juntos y congregados en Cabildo el dicho Theniente de Gobernador y Christobal Perez, Theniente de Alcalde Mayor de ella, y Diego de Montemayor é Juan Navarro, alcaldes ordinarios de la dicha Villa, el dicho Teniente de Gobernador y Capitan General dixo: que su merced ha venido á esta dicha Villa, con los indios Tlaxcaltecas y con los Religiosos del Sr. San Francisco por órden y comision del Exelentissimo Sr. Don Luis de Velazco y del Sr. Gobernador y Capitan General de este Reino á dar asiento en la poblacion que se pretende y se hade hacer en esta Villa de los dichos

- (1) Notificacion al Cabildo y parecer.

indios, y los Guachichiles comarcanos, para la perpetuación y buena doctrina y paz de los dichos indios chichimecos é que les pedía á los dichos Justicia y regimiento, que para el dicho efecto le muestren y señalen comodo bueno, de tierras y aguas, y lo demas necesario para el dicho efecto, á contento de los indios de Tlaxcala, y habiendolo tratado y comunicado en el dicho cabildo y consultado la dicha Justicia, cabildo y regimiento, dixeron, que la parte mas cómoda que les parece que hay en esta jurisdiccion, para la poblacion y fundacion así de poblacion y pueblo de los indios de Tlaxcala y Guachichiles como del Monasterio y sitio para el convento de religiosos de San Francisco, es en dos ojos de agua que estan por abajo de las casas de la morada de Santos Rojo, por quanto tienen aguas, é sitios suficientes é que pueden repartir tierras para sementeras de los dichos indios Tlaxcaltecas y de los mas Guachichiles que poblaren por bajo de esta dicha Villa como un tiro é dos de arcabuz, como salimos de esta dicha Villa sobre mano izquierda é que para la labor é beneficio de las dichas tierras é para sementeras de los dichos indios, el dicho cabildo y regimiento les dará de las quatro partes de la agua que tiene esta dicha Villa para su servicio, las tres partes de la dicha agua, é que la una quede para servicio de la dicha Villa, é que las dichas aguas y tierras son suficientes para hacer mucha suma de sementeras, é que los susodichos dan las mismas tierras é tres partes de agua del servicio de esta Villa de su voluntad, por servir á Dios y á su Magestad y al Sr. Virey Don Luis de Velazco y al Sr. Gobernador y á su merced, y que por que pueblen los dichos indios Tlaxcaltecas, é que les parece, que en estas dos partes es la parte mas acomodada dende se puede poblar el pueblo de los dichos indios y repartirles tierras, por quanto esta dicha Villa en frontera de

la Gente Guachichila y en medio de la gente Rayada, y por estar encontrados los dichos *Guachichiles* con los indios *Rayados*, será dificultoso pasar los indios Guachichiles á donde están los Rayados, á donde hay otros cómodos, y porque si los indios Guachichiles y Comarcanos á esta Villa se alzaren de guerra y revelaren, estén en abrigo y amparo de los vecinos de esta dicha Villa, y que se favorezcan los unos á los otros, y esto dieron por su respuesta y parecer y lo firmaron de sus nombres, de todo lo qual doy feé. Francisco de Urdinola.—Christobal Perez.—Alberto del Canto.—Diego Montemayor.—Juan Navarro.—Diego Rodriguz.—Ante mi Gaspar Duarte, escribano."

(1) "En la dicha Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á dos dias del mes de Septiembre de mil y quinientos y noventa y un años, yo el dicho escribano, y úso escripto, en cumplimiento del auto á mí mandado por el Theniente de Gobernador é Capitan General de este Reyno, ley é notifiqué é di noticia á Miguel Muñoz Regidor de esta dicha Villa en su persona, estaba malo en una cama, y al parecer que no se podrá levantar, por la gravedad de su enfermedad de lo qual doy feé y le ley lo pedido por el dicho Theniente de Gobernador y lo decretado por el dicho cabildo y dixo, que lo que tiene dicho y decretado el dicho Cabildo es lo que le parece, y la parte mas cómoda que ay por las razones en el contenidas, y que así su parecer es el que tiene dado el dicho Cabildo y Regimiento dicho, y por tal lo firma de su nombre, siendo testigos, Pedro Gentil.—Alonso Gonzalez.—y Diego Alonso.—vezinos y estantes en esta Villa.—Miguel Muñoz, y doy feé de ello Gaspar duarte, escribano."

(1) Notificacion.

(1) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á dos dias del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y un años, el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador é Capitan General por su Magestad en este Reyno, habiendo visto lo decretado y determinado por el Cabildo y Regimiento de esta dicho Villa, dixo que su merced está presto de ir y salir luego á ver los dichos sitios y ojos de agua y tierras en el dicho Cabildo decretados, en compañía del P. Fray Juan Terrones, Religioso de la órden de San Francisco, que viene á dar doctrina á los dichos indios, é mandaba á los dichos Cabildo y Regimiento y Justicia personalmente vullan con su merced á ber los dichos sitios é que se aga saber á los dichos indios Tlaxcaltecas, que están en esta dicha Villa para que vullan á ber las dichas tierras y sitios, y así lo proveyó, mandó y firmó de su nombre.—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano."

(2) "En este dicho dia mes y año dicho, yo el escribano y uso escripto, ley é notifiqué el auto de suso á Christobal Perez, Theniente de Alcalde Mayor en esta Villa, á Juan Navarro, á Diego de Montemayor Alcaldes ordinarios, y Alberto del Canto Regidor, y á Diego Rodriguez Procurader General en sus personas, los quales dixeron, que están prestos de hacer lo que se les manda, y que luego irian acompañando á su merced, Testigos Pedro Gentil y el Padre Baldo Cortes, y Martin Perez, residentes en esta dicha Villa.—Gaspar Duarte, escribano."

(3) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á dos dias del mes de Septiembre de mil

(1) Auto.

(2) Notificacion.

(3) Nombramiento de nahuatato.

quinientos noventa y un años el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador é Capitan General por su Magestad en este Reino, dixo que por quanto para dar noticia á los indios Tlaxcaltecas de algunas diligencias que se ande hazer con ellos en esta poblason-nombraba y nombró por *nahuatato* (1) á Maratin de Solis recidente en esta Villa, ladino en lengua castellana y mexicana, le mando lo asepte y haga la solemnidad del juramento, que en tal caso se requiere, y estando presente, lo aceptó y juró á Dios y la Cruz, segun firma de derecho, de usar el dicho oficio de nahuatato y traducir de *de verbo ad verbum*, en la lengua castellana lo que los indios dixesen en lengua mexicana, á la absolucion del dicho juramento dixo, si juro y amen, y el dicho Juez le dió poder en forma para usar del dicho oficio, y lo firmaron de sus nombres, testigos Alberto del Canto, Juan Navarro y Cristobal Perez, vezinos de esta dicha Villa.—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano."

(2) En este dicho dia y año susodicho, yo el escribano y uso escripto, por voz de Don Martin Soliz interprete de susonabrado ley é notifiqué á Don Joachin, indio Gobernador de los tlaxcaltecas, y á D. Buenaventura (3) principal entre ellos y á Don Antonio, alcalde de los dichos indios, y á Gaspar Cleofas, alcalde, y á Lorenzo de Aquino, Alguacil Mayor de los dichos indios, que fuesen con el dicho theniente de Gobernador á ver las tierras en el cabildo declaradas, y ellos dixeron, que estaban prestos de hacer lo que se les mandó é ir á ver las dichas tierras, lo cual dijeron mediante lengua del dicho interprete de lo qual doy

(1) Interprete.

(2) Notificación.

(3) Nieto de Xicotencatl, como se ha dicho en el Cap. III.

feé. Testigos Christobal Perez y Alberto del Canto, y Juan Navarro, recidentes en esta dicha Villa, Gaspar Duarte, escribano."

(1) Y luego incontinenti en este dicho dia mes y año susodicho, el dicho capitán Francisco de Urdiñola, teniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad, en este Reyno en cumplimiento del auto que tiene mandado y en compañía de Cristobal Perez, theniente de Alcalde Mayor é de Juan Navarro y de Diego de Monte Mayor, Alcaldes ordinarios y de Alberto del Canto Regidor, y de Diego Rodriguez, Procurador que es del Cabildo y Regimiento de esta dicha Villa y en compañía del Padre Fray Juan Terrenos del orden del Sr. San Francisco é llevando en su compañía á Don Joachin indio Gobernador de los de Tlaxcala y á Don Buenaventura indio principal y á los dos alcaldes y Alguacil Mayor, indios principales de Tlaxcala fueron á la parte y lugar contenidas y declaradas en el dicho cabildo é vieron las aguas, tierras é sitios señalados, y la comodidad de ellos y para que de ello conste, el dicho theniente de Gobernador mandó que se asiente por auto, de todo lo qual doy feé. Testigos Pedro de Murga y Pedro Gentil, estantes en esta dicha Villa.—Francisco de Urdiñola, Gaspar Duarte, escribano."

(2) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Viscalla, á cuatro dias del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y un años, el Capitan Francisco de Urdiñola theniente de Gobernador é Capitan General en este Reyno en compañía del Padre Fray Juan Terronos, y del P. Fray Christobal Espinosa de la orden de San Francisco, juntamente con Diego de

- (1) Diligencias.  
(2) Diligencias.

Montemayor y de Juan Navarro Alcaldes ordinarios de esta dicha Villa y de Alberto del Canto Regidor y de Diego Rodriguez, Procurador General y de otros vecinos recidentes en esta Villa y llevando consigo á D. Buenaventura Paz indio Principal entre los Tlaxcaltecas y á Don Joachin Gobernador y Don Antonio Nevada y Gaspar Cleofas, Alcaldes ordinarios de dichos indios Tlaxcaltecas y Lorenzo de Aquino, Alguacil mayor, y otros indios Tlaxcaltecas salió de esta dicha Villa á correr todo este dicho Valle del Saltillo y á ver las Aguas, tierras y estancias de él para ver la parte y lugar mas cómodo que ay para fundar el Pueblo de los dichos indios Tlaxcaltecas, y de los de mas Guachichiles, que ande poblar con ellos é tierras y Aguas que se les ande repartir para sementeras, y anduvieronlo mirando todo ello hasta la estancia última, que está poblada en este dicho Valle y que es la de Christobal Perez Theniente de Alcalde Mayor, que está quatro leguas de esta dicha Villa poco mas ó menos, el qual dicho Theniente de Alcalde Mayor en el medio del camino se juntó con el dicho Theniente de Gobernador, Cabildo y Regimiento y acompañamiento susodicho é para que conste de la dicha diligencia mando se asiente por auto de todo lo qual doy feé. Testigos Juan Perez Chocallo y Luis Bogado, y Albaro Fernandez, vecinos y residentes en esta dicha Villa. Francisco de Urdiñola.—Ante mi Gaspar Duarte, escribano."

(1) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, en sinco dias del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y un años, el Capitan Francisco de Urdiñola, Theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno: Dijo, que mandaba é mandó se notifique á Miguel Muñoz, Regi-

- (1) Auto.

dor de esta dicha Villa, que luego exíva ante su merced los libros de cabildo, que tiene de esta Villa, so pena de quinientos pesos de oro comun para la Camara de su Magestad en que le dá por condenado lo contrario haciendo, y asi lo proveyó, mandó y firmó.—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano."

(1) En dicho día mes y año susódicho, yó el escribano y uso escripto ley y notifiqué el auto de otra parte á Miguel Muñoz, en su persona, el qual dixo, que el no tiene el dicho libro, sino Christobal Perez, Theniente de Alcalde Mayor; Testigos Pedro de Murga y Ortuño Aguirre, residente en esta dicha Villa.—Gaspar Duarte, escribano."

(2) En la Villa del Sr. Santiago del Saltillo de la Nueva Viscaya, á trese dias del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y un años el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno: Dixo, que por quanto su merced á andado por todo este Valle, viendo la como didad mejor, que ay para la poblason y fundacion é perpetuidad de los indios Tlaxcaltecos é Guachichiles, é de otras naciones, que han estado de Guerra, y sitio para iglecia, casa y convento de los Religiosos del Sr. San Francisco. Y habiendo su merced tratado y consultado con la justicia, cabildo y Regimiento de esta dicha Villa, y con los Padres del Sr. San Francisco Fray Juan Terrones y Fray Christobal Espinoza y con los vecinos de ella; dixo, que en nombre de su Magestad y del Em<sup>o</sup> Sr. Den Luis de Velazco, y Gobernador y Capitan General de este Reyno, en su nombre señalaba y señaló, por sitio y lugar acomodado de los dichos indios Tlaxcaltecos para su poblason, y fundacion,

(1) Notificacion.

(2) Señalamiento del sitio del Convento y pueblo.

como estamos en esta dicha Villa, asia al poniente, serca de ella, por ser parte acomodada de tierras y aguas é por junto á la parte de arriba del dicho pueblo, junto á el señalé sitio para iglecia, convento y casas de los Padres Religiosos del Sr. San Francisco, é por linderos del dicho pueblo y convento, así al medio dia, corriendo asia el poniente, señaló por pueblo y sitio de los Indios Naturales assi á Guachichiles, como de otras naciones á esta Villa comarcanos, que han estado de guerra, para que esté la una poblason serca de la otra, é que todos los naturales sean industriados y doctrinados en las cosas de nuestra Santa feé catholica y en todo se consiga el intento de su Magestad y del Sr. Virey Don Luis de Velazco y del Sr. Gobernador en su nombre, por quanto á su merced le consta y ser público y es notorio haber en esta Villa hasta diez ó dase vecinos con estancias de labor, tener como tienen el servicio sobrado de los naturales de esta comarca, y es tanta abundancia, que los dichos vecinos los despiden muchas veces por no poderlos sustentar, y por otras como está esta dicha Villa en frontera por una parte de indios Guachichiles y por otra indios Rayados, de diferentes lenguas, y los dichos indios guachichiles tener quando á que se fundó esta Villa guerra con los dichos indios Rayados, y cada dia flecharse y matarse, y por tener püesto límite y señal de esta dicha Villa, en que los indios Guachichiles no pasan de esta Villa asia abajo, que es donde asisten los Rayados, é a que los Rayados no pasan asia arriba, que es donde estan los Guachichiles, por estas causas y por ótras muchas, le pareció á su merced abiendo consultado con el dicho Justicia, Cabildo y Regimiento y Padres del Sr. San Francisco de esta Villa, porque mediante este medio, poblaron todos los naturales juntos y se congregaron, y con la buena doctrina de los Padres Religiosos del Sr. San

Francisco y pulicia de indios Tlaxcaltecos y buenos medios que darán. De ay mantendrán paz y quietud entre ellos, y señalaba y señaló para las dichas Poblaciones el agua de esta Villa que está proxima de ella, de las quatro partes las tres, y así mismo en el dicho pueblo de los indios Tlaxcaltecos, señaló lugar y sitio para plaza y tianguiz, y sitio para casas Reales y para carcel y sitio para ospital, y para casas de comunidad, y estando presente Christobal Perez Theniente de Alcalde maior en esta dicha Villa y Diego de Montemayor é Juan Navarro Alcaldes ordinarios, y Alberto del Canto Regidor y Diego Rodriguez Procurador de esta dicha Villa é Justicias y Regimiento de ella, y habiendo ido con su merced á ver los dichos sitios oy dicho dia y habiendo todos ellos mirado los dichos sitios y paseadose por ellos y habiendo visto los trazos é rayas é mojones de ellas, dixo el dicho Justicia, cabildo y regimiento, que no embargante, que las dichas tierras eran ejidos de esta dicha Villa, y la dicha agua tenían para su servicio, y para hacer un molino por haber buena comodidad para ello y por servir á Dios y á su Magestad y al Sr. Virey Don Luis de Velazco y al Sr. Gobernador y Capitan General de este Reyno le dan de las dichas tierras é la agua que tienen para el servicio de la dicha Villa, les dan de quatro partes las tres partes de ella, é que tan solamente les quede una parte; é que para las dichas tres partes sean del dicho Pueblo é Pueblos de los dichos indios, é que aora, ni en tiempo alguno no pidiran ni demandaran cosa en contrario, ni pondran pleito, ni demanda á ello, ni á qualquiera parte de ello, aora ni en tiempo alguno, é que dan entero conocimiento á las dichas poblaciones y aguas que así mismo dan á los dichos indios Tlaxcaltecos, el ejido del Molino, que está luego á la caída de la

agua, y salto (1) que hace por bajo del nacimiento, el qual dicho Molino goze de toda el agua é que despues de haber servido el agua en el dicho Molino se le dé la dicha una parte de las quatro que tenia la dicha Villa, todo lo qual hacia de su voluntad por las razones dichas, é por el bien universal que se seguirá á todos estos Reynos é paz y quietud de los naturales, y lo firmaron de sus nombres y el dicho Theniente de Gobernador á pedimento de los indios Tlaxcaltecos, puso por nombre de San Esteban al dicho Pueblo, por ser la advocacion que los dichos indios Tlaxcaltecos tenían de su Pueblo en la Provincia de Tlaxcala. Testigos Pedro de Muzga.—Luis Bogado.—Fr. Christobal de Espinoza del orden del Sr. San Francisco.—Diego de Montemayor.—Juan Navarro.—Alberto del Canto.—Diego Rodriguez.—Recidentes en esta Villa.—Francisco de Urdiñola.—Ante mí Gaspar Duarte, escribano."

(2) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á trese dias del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y un años el Capitan Francisco de Urdiñola theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno de la Vizcaya: dixo

(1) Esta expresion viene á confirmarme en la opinion de que debido á la pequeña cascada, se dió á esta poblacion la denominacion de Saltillo.

Los antiguos refiriendose á las cascadas de agua, daban el nombre de Saltos, á las que erran de consideracion, y Saltillos á las pequeñas. De suerte que Saltillo no viene á ser mas que diminutivo de Salto.

Y en corroboracion de ello, encuentro en el expediente del repartimiento de tierras que se hizo á los Indios Colorados de la Mision de San Buenaventura, la siguiente relacion, hablando de las medidas: "y llegaron á la orilla del rio que comunmente llaman de los Nadadores, con setenta cordeles que terminaron donde hace un *Saltillo pequeño* el agua ect."

(2) Auto.

que mandaba y mandó que se notifique á D. Buenaventura de Paz, indio principal de tlaxcala, y al Gobernador D. Joachin de Velazco y á D. Antonio de Naveda, Alcalde y á Gaspar Clifas, Regidor y á Lorenzo de Aquino, Alguacil Mayor y Thomas de Aquino, fiscal y á los demás indios de tlaxcala que se hallaron, que vienen hacer y á sentar Pueblo en este Valle, que vean el sitio y lugar que su merced les ha señalado con el sitio del Convento del Sr. San Francisco, quadras y calles, Plaza y casas Reales, ospital y casas de comunidad y carcel, es lugar y cómodo, y sitio bueno y acomodado para el Pueblo de su vivienda y huertas y el Pueblo y sitio donde ande poblar los indios Guachichiles, que an estado de guerra, que así mismo por su merced les está señalado junto á ellos de por sí y que vean si les quadra y es á su voluntad y contento el dicho sitio, y Pueblo porque no siendolo su merced lo señalará en parte y lugar que ellos quisieren de este Valle y así lo proveyó, mando y firmó de su nombre.—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano.”

(1) “En dicho día mes y año susodicho, el dicho Capitan Francisco de Urdiñola theniente de Gobernador por su Magestad en este Reyno: Dixo, que pedía y rogaba al P. Fray Juan Terrones Religioso de la orden del Sr. San Francisco persona que vino con los indios tlaxcaltecas á industriarlos en las cosas de Nuestra Santa feé cathólica á ellos á los Guachichiles é demas nasiones de esta comarca, que andaban de guerra, é funda Monasterio é casa de los Religiosos del Señor San Francisco á cuyo cargo á de estar esto, que su reverencia mande ver el sitio y lugar que su merced tiene señalado para la dicha casa y convento de los Religiosos é que digan, si es parte acomodada y á su gusto, porque

(1) Diligencias.

donde no está presto señalar el dicho sitio en la parte y lugar, que su reverencia mas bien le pareciere convenir y lo firmó de su nombre Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano.”

(1) “En este dicho dia mes y año susodicho, yo el escribano uso escripto ley el pedimento de arriva al P. Fray Juan Terrones de la orden del Señor San Francisco en su persona, el qual dixo, que su reverencia á andado por todo este Valle mirando de propósito, para solo este intento todas las tierras y aguas é despues de aver comunicado sobre ello á hombres de experiencia alla y conoce que en ninguna parte conviene que se haga el dicho fundamento de Monasterio y Pueblo, sino es en la parte y lugar que está señalado por el theniente de Gobernador porque aunque en otros lugares ay aguas y tierras tan suficientes, son sienegas y tierras tan úmedas, en que no se podrá vivir con salud, y el sobre dicho sitio está en el llano alto apartado de serros y en la valla que los Guachichiles reconocen ser tierras suyas é donde se distingue la tierra de los chichimecas Rayados, á cuya causa con facilidad se podrán congregar todos los dichos indios Guachichiles y de otras naciones, y si fuesen en otra parte, solo se juntarían los de aquella nacion, en cuya tierra se fundase, que por estas y otras muchas razones, que á su reverencia le constan, las cuales no se pusieron por abreviar, responde, que el sitio señalado, para el dicho convento es muy á su gusto y tan acomodado para el fin que se pretende de la conversidad de los infieles á nuestra Sta. feé cathólica y pasificacion de estos Reynos, quanto se puede desear, y lo firmó de su nombre. Testigos.—Martin Perez.—Diego Muñoz.—Residentes en esta Villa.—Fray Juan Terrones.—Gaspar Duarte, es-

(1) Notificacion.



cribano."

(1) "En este dicho dia mes y año susodicho, yo el escribano y uso escripto, ley y notifiqué el auto de esta y otra parte del dicho theniente de Gobernador, mediante lengua de Martin Soliz interprete, á Don Buenaventura Paz, indio principal de tlaxcala y á Dn. Joachin de Velazco y á D. Antonio de Naveda, Alcalde, y á Gaspar Cleofas, Regidor, y á Lorenzo de Aquino, Alguacil Mayor y á Thomas de Aquino fiscal de la iglesia, cabildo y regimiento de los dichos indios tlaxcaltecas, y á Antonio de Carbajal y á Diego Casares y á Joachin Chamoley, y á Diego Juarez y Simon Cuahuhui y á Francisco y Juan Morales, indios de tlaxcala y á otros muchos de ellos en sus personas, los quales mediante lengua del dicho Martin Solis nahuatote, dijeron, que ellos han visto las tierras y comodo de aguas de este dicho Valle, é que en parte ninguna está mas á su gusto y contento, que en la parte y lugar que está señalado, por el dicho theniente de Gobernador, al qual piden y suplican luego, les mande meter en posesion del dicho Pueblo y lo firmaron los indios de tlaxcala que supieron, y el dicho Nahuatote hizo dos garabatos por firma. Testigos.—Diego Rodriguez, Luis Bogado y Juan Navarro, vecinos de esta Villa.—Antonio de Naveda.—Buenaventura de Paz.—Joachin de Velazco, Gobernador.—Diego Casares.—Simon.—Cuahuhui.—Antonio Carbajal.—Juan Baptista.—Gaspar Cleofas.—Lorenzo de Aquino.—Ante mí.—Gaspar Duarte, escribano."

(2) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, á trese dias del mes de Septiembre de mil

(1) Notificacion.

(2) Posesion á los Religiosos para asiento de iglesia, convento, casa y huerta.

quinientos noventa y un años. é estando de pié ensima del sitio y parte y lugar señalado por el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno para iglesia, casa y convento de los Religiosos del Sr. San Francisco el dicho Theniente de Gobernador estando presente Chistobal Peres, Theniente de Alcalde maior en esta dicha Villa por el Rey nuestro Señor y Diego de Montemayor, Alcalde ordinario y Juan Navarro, asi mismo Alcalde ordinario, y Alverto del Canto Regidor y Diego Rodriguez Procurador, que es cabildo y regimiento de esta dicha Villa, tomó por la mano al P. Fray Juan Terrones y al P. Fray Chistobal de Espinoza, Religiosos de la órden de San Francisco y les metió en el dicho sitio y dixo, que en nombre de Su Magestad les daba y les dió la tenencia y posesion del dicho asiento para iglesia convento, y casa, huerta, y todo lo demás á esto anexo é concerniente, y en señal de posesion los dichos P. P. Religiosos se pacieron por el dicho sitio, y cabaron tierra, y tocaron las campanas que en dicho sitio estaban, y el dicho Theniente de Gobernador me mandó le diese por testimonio como habia dado la dicha posesion á los dichos Religiosos, quieta y pasificamente, sin contradiccion alguna, estando presente la Justicia, Cabildo y Regimiento de esta dicha Villa, é yó el escribano y uso escripto doy fé, que estando presente la dicha Justicia cabildo y Regimiento de esta dicha Villa, el dicho theniente de Gobernador dió la dicha posesion á los dichos religiosos del Sr. San Francisco, quieta y pasificamente sin contradiccion alguna, y el dicho Theniente de Gobernador mandó que los dichos religiosos del Sr. San Francisco no sean desposeidos del dicho sitio, hasta que se-

an oídos é por fuero é por derecho vencidos, y lo firmaron de sus nombres Testigos el dicho Justicia, cabildo y Regimiento de esta dicha Villa. Pedro de Murga, Diego Muñoz, y Luis Bogado, recidentes en esta Villa.—Francisco de Urdiñola.—Fray Juan Terrones.—Fr. Christobal de Espinosa.—doy feé de todo ello Gaspar Duarte escribano.”

(1) “En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, á trece días del mes de Setiembre de mil quinientos noventa y un años, el capitan Francisco de Urdiñola theniente de Gobernador ó Capitan General por su Magestad, estando de pié encima de la parte del lugar que tiene señalado, para Pueblo é fundacion de los dichos tlaxcaltecas, que es como estamos en esta dicha Villa, hacia á la mano izquierda á la parte del poniente y estando presente Christobal Perez, theniente de alcalde maior, é Diego de Montemayor é Juan Navarro, alcaldes ordinarios, y Alberto del Canto regidor y Diego Rodriguez Procurador, que es el cabildo y Regimiento de esta dicha Villa. el dicho theniente de Gobernador tomó por la mano á D. Buenaventura Paz, indio principal de Tlaxcala, y á Don Joachin de Velazco y á Don Antonio de Naveda, Alcalde, y á Gaspar Clifas, Regidor, y á Lorenzo de Aquino, Alguacil Mayor, y Thomas de Aquino, fiscal de la Iglesia, Regimiento de dichos indios tlaxcaltecas, y dixo: que en nombre de su Magestad les daba, y dió la tenencia y posesion del dicho asiento y solares y huertas y todo lo demas á esto anexo, y concerniente, y los dichos indios tlaxcaltecas en lugar de posesion de dicho aciento,

(1) Posesion á los indios de Tlaxcala de la tierra ó sitio que se les asignó para Pueblo.

se paciaron por la Plaza señalada en el dicho sitio y calles, y cabaron tierra, y el dicho theniente de Gobernador me mandó le diese por testimonio, como estando presente el dicho Justicia, Cabildo y Regimiento de tlaxcaltecas del dicho Pueblo, quieta é pacíficamente sin contradiccion alguna, é yo el escribano y uso escripto doy feé, que estando presente la Justicia, Cabildo y Regimiento de esta dicha Villa, el dicho theniente de Gobernador, dió la dicha tenencia y posesion á los dichos indios tlaxcaltecas, del sitio para Pueblo, quieta y pacíficamente sin contradiccion alguna, é yó el escribano y uso escripto doy feé, que estando presente, la Justicia, Cabildo y Regimiento en esta dicha Villa, el dicho theniente de Gobernador dió la dicha tenencia y posesion á los dichos indios tlaxcaltecas, del sitio para Pueblo, quieta é pacíficamente, sin contradiccion de persona alguna, y el dicho Theniente de Gobernador mandó que los dichos indios Tlaxcaltecos, no sean hechados, ni desposeidos del dicho Pueblo y sitio hasta primero ser oídos, é por fuero y derecho vencidos, y lo firmaron de sus nombres. Testigos Pedro de Murga, é Martin Perez, Luis Bogado, Diego Luis Muñoz recidentes en esta dicha Villa, y el cabildo y regimiento de esta dicha Villa.—Francisco de Urdiñola.—D. Antonio de Naveda.—Buenaventura de Paz.—Joachin de Velazco, Gobernador.—Lorenzo de Aquino.—Thomas Xardillo.—Gaspar Clifas.—Gaspar Duarte, escribano.”

(1) “En la Villa de Santiago del Saltillo de la nueva Viscaya, á diez y siete días del mes de Septiembre de mil y quinientos noventa y un años, el Capitan Fran-

(1) Deligencias.

cisco de Urdiñola theniente de Gobernador é Capitan General por su Magestad en este Reyno, en presencia del Padre Fray Juan Terrones de la órden de San Francisco, repartísitios de casa, y huerta, á setenta y un indios tlaxcaltecos casados, y á diez y seis indios solteros, los quales mostraron estar muy contentos y alegres de ello, é para que de todo conste, mandó el dicho theniente de Gobernador se asiente por auto, testigos Martin Pérez é Diego Muñoz, recidentes en esta dicha Villa.—Francisco de Urdiñola.—Fray Juan Terrones.—Gaspar Duarte, escribano.”

(1) En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Viscaya, á veinte y siete dias del mes de Octubre de mil y quinientos noventa y un años, estando presente Pedro de Murga theniente de Alcalde maior en esta dicha Villa por el Rey Nuestro Señor, é Diego de Montemayor Alcalde ordinario de ella, y Alberto del Canto, y Gímes Hernandez Regidores, é Diego Rodriguez Procurador, Cristobal Perez y Juan Perez Chocallo, y á Lorenzo Gonzalez, el Capitan Francisco de Urdiñola, theniente de Gobernador é Capitan General por su Magestad en este Reyno, pidió al dicho Justicia, Cabildo, Regimiento y vecinos le den tierras y aguas suficientes para sementeras de los indios tlaxcaltecas, y para los indios naturales, que en ellos sembraren y poblasen en el Pueblo que les está señalado, pues tienen ofrecido el darles tierras y aguas muy á contento de los dichos indios, y estando todos juntos y congregados en cabildo, Alberto del Canto Regidor, dixo: que por servir á Dios y á su Magestad, ofreció y dió de su voluntad, para siempre jamás á los dichos in-

(1) Pedimento al Cabildo.

dios tlaxcaltecos, seis dias de agua cada mes de la agua que tiene en una estancia, que está en el Ojo de Agua que dicen del Saltillo, é que de los dichos seis dias, puedan los dichos indios tlaxcaltecos sacar todo el agua por una azequia ó azequias, y llevarla á la parte ó lugar é tierras que les pareciere, el qual golpe de agua será canal y medía, y luego en continenti Juan Navarro Alcalde ordinario y Santos Rojo, vezinos de esta dicha Villa, dixerón: que por servir á Dios y á su Magestad, ofrecian é daban de su voluntad á los dichos indios tlaxcaltecos, quatro dias de agua de toda la agua, que entre ambos gozan del Ojo Grande del Saltillo y que será dos canales de agua; poco mas ó ménos, que está junto al Ojo de agua de Alberto del Canto, é que los dichos indios puedan sacar los dichos quatro dias de agua, donde cada uno, y llevarlos por una azequia ó azequias á la parte y lugar que les pareciere, y los dichos quatro dias se entienden cada mes, quatro dias, para siempre jamás, para que gozen los dichos indios de la dicha agua, y sucesores. Y luego incontinenti Alonso Gonzalez y Gímes Hernandez y Christobal Perez, vecinos de esta dicha Villa, dixerón: que por servir á Dios y á su Magestad ofrecian é daban de su voluntad á los dichos indios tlaxcaltecos, cada uno dos dias de agua, cada mes, que todos tres son seis cada mes de la agua, que todos tres gozan, que está detras del serro del Saltillo, junto á la estancia de labor de Alonso Gonzalez, la qual dicha agua, los diahos indios tlaxcaltecos, la puedan sacar por una azequia ó azequias y llevarla á las tierras que les pareciere á los dichos indios, para siempre jamás, la qual dicha agua será dos canales de agua poco mas ó ménos. Todo lo qual pasó, segun y como dicho es, en la forma y ma-

nera susodicha, y para que de ello conste se asentó por auto, siendo presentes por testigos el Capitan Luis Bogado y Alonso de Varrio-nuevo, y Martin Perez, residentes en esta dicha Villa estando en el dicho, Junta y Cabildo, y lo firmaron de sus nombres.—Francisco de Urdiñola.—Pedro de Murga.—Diego de Montemayor.—Alberto del Canto.—Gines Hernandez.—Diego Rodriguez.—Christobal Perez.—Juan Navarro.—Alonso Gonzalez.—Santos Rojo.—Ante mi Gaspar Duarte, escribano.”

(1) “En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Viscaya á veinte y siete dias del mes de Octubre de mil quinientos é noventa y uz años, el Capitan Francisco de Urdiñola Theniente de Gobernador é Capitan General por su Magestad de este Reyno, dixo: que mandaba y mandó, que se notifique á la Justicia, Cabildo y Regimiento de esta dicha Villa, y á los demas vecinos que han mandado aguas para los indios Tlaxcaltecos, que vayan con su merced y con el P. Custodio Fray Alonzo Montesinos de la órden del Sr. San Francisco á ver á dicha agua que tienen senalado para los dichos indios é tierras que se pueden sembrar con ella, sopena de cien pesos para la Cámara de su Magestad, en que así mismo se notifique al Gobernador, y Regimiento de los dichos indios Tlaxcaltecos, que vayan con su merced á ver las dichas aguas y tierras, assi lo proveyó é mandó—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano.”

(2) En este, dicho dia mes y año dichos, yó el escribano y uso escripto, ley y notifiqué el auto de suso á

- (1) Auto.  
(2) Notificacion.

Pedro de Muzga, Theniente de Alcalde Mayor y Diego Montemayor, Alcalde ordinario y Alberto del Canto y á Gines Hernandez y á Christobal Perez en sus personas, los cuales dixerón: que están prestos de cumplir lo que se les manda. Testigos Juan Perez Chocallo y Martin Perez y Luis Bogado residentes en esta dicha Villa.—Gaspar Duarte, escribano.”

(1) En este dicho dia mes y año susodichos, yo el escribano y uso escripto, ley é notifiqué el auto de esta otra parte á Juan Navarro y á Lorenzo Gonzalez en sus personas, los cuales dixerón: que ellos están enfermos, y tales que, que no pueden andar á caballo y por esta razon no pueden ir sirviendo á su Magestad. Testigos, Rodrigo Perez y Pedro de Murga, de lo qual doy feé.—Gaspar Duarte, escribano.”

(2) En este dicho dia mes y año yo el susodicho escribano y uso escripto, ley é notifiqué el auto de esta otra parte á Santos Rojo en su persona el qual dixo: que lo cumplirá como se le manda. Testigo Rodrigo Perez, y no pudo ser hallado otro testigo, de todo lo qual doy feé, Gaspar Duarte, escribano.”

(3) “En este dia, mes y año susodicho, yo el escribano y uso escripto, ley é notifiqué mediante lengua de Martin Solis interprete, el auto de esta otra parte contenido, á Don Joachin de Velazco, y á Don Buena-ventura de Paz y á Don Antonio de Naveda, y á Gaspar Cleofas, cabildo y Regimiento de los indios tlaxcaltecos en sus personas, los cuales dixerón: que están presto de cumplir lo que se les manda, y lo firmaron de sus nombres.—Martin de Elizalde.—Luis Bogado.

- (1) Notificacion.  
(2) Notificacion.  
(3) Notificacion.

—Buenaventura de Paz.—Don Joaquin de Velazco.—Don Antonio de Naveda.—Gaspar Cleofas.—Xicotencatl.—Gaspar Duarte, escribano.”

(1) En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizeaya, en veintiocho dias del mes de Octubre de mil quinientos y noventa y ua años, el Capitan Francisco de Urdiñola, theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad en este Reyno en compañía del P. Custodio Fray Alonso Montesinos de la Orden del Sr. San Francisco y de Pedro de Murga, Theniente de Alcalde Mayor de esta dicha Villa y Protector de los dichos indios Tlaxcaltecos, y de Diego de Montemayor, Alcalde ordinario, y de Alberto del Canto, Regidor, é Diego Rodriguez Procurador de la Villa y de Santos Rojo y Chistobal Perez, vecinos de la dicha Villa, fueron á ver las dichas aguas é tierras que con ellas pueden regar, juntamente con el Cabildo y Regimiento de los indios Tlaxcaltecos, é para que de ello conste, mando se asiente por auto. Testigos Rodrigo Perez, Alberto Fernandez, residentes en esta Villa.—Francisco de Urdiñola.—Gaspar Duarte, escribano.”

(2) “El Capitan Francisco de Urdiñola, Theniente de Gobernador é Capitan General por su Magestad en este Reyno de la Nueva Viscaya, hago merced en nombre de su Magestad á los indios Tlaxcaltecos, que están poblados en el Pueblo de San Esteban de la nueva Tlaxcala, en esta Villa de Santiago del Saltillo y á los demas tlaxcaltecos que al dicho pueblo vinieren á poblar con ellos de las tierras y aguas siguientes para

[1] Diligencias.

[2] Merced que hace á los indios el Capitan Francisco de Urdiñola.

sus sementeras, para ellos y sus sucesores, para siempre jamás.

Primeramente les hago merced y les señalo por término y jurisdiccion á los dichos indios desde esta Villa, hasta el molino de Juan Navarro y estancia de Santos Rojo y hasta la estancia de Alonzo Gonzalez, por linderos las azequias de los dichos Juan Navarro y Santos Rojo; hacia el norueste tres leguas de tierra con todos los hojos de agua, que hay dentro de este distrito, y con beinte caballerias de tierra para labor, dentro de dicho término, en unas cañadas que hace en el dicho camino.

*Item.* Le hago merced á los dichos indios de ocho caballerias de tierra para labor por arriba de unas tierras, que labra y siembra Juan Perez Chocallo, por bajo de unos serrillos y assia el serro del Saltillo.

*Item.* Le hago merced á los dichos indios de ocho caballerias de tierras para labor, por bajo del dicho Pueblo de San Estéban assia el Poniente.

*Item.* Les hago merced de mas de la agua que se les repartió para el dicho Pueblo, para labor de las dichas tierras, de la quinta parte de la agua que sale de un ojo de agua que está arriba de la del Saltillo, de donde riega Alberto del Canto sus sementeras, é que los dichos indios puedan llevar la dicha agua por una azequia ó azequias, á la parte y lugar que quisieren.

*Item.* Les hago merced á los dichos indios para regar las dichas tierras, de la quinta parte de toda la agua del Saltillo del Ojo grande, que goza Santos Rojo é Juan Navarro, é que los dichos indios pueden sacar la dicha agua por una azequia ó azequias y llevarla á la parte y lugar que quisieren.

*Item.* Les hago merced á los dichos indios para re-

gar las dichas tierras, de la quinta parte de la agua que está junto á los Serrillos de donde riega Juan Perez Chocallo una sementera, y que la dicha agua lapueden sacar los dichos indios por una azequia ó azequias, y la llevaran á la parte que quisieren, y lugar, é porque la dicha agua es poca, mando que la quinta parte de agua se convierta en lo que les dé cada mes á los dichos indios tres dias de agua de toda la agua que goza.

*Item.* Les hago merced á los dichos indios para las dichas tierras de la quinta parte de toda el agua, que sale en unos ojos de agua del Serro del Saltillo, de donde riegan Alonso Gonzalez, Gímes Hernandez y Christobal Perez sus sementeras, é que los dichos indios puedan sacar la dicha agua por una azequia ó azequias, y la lleven á la parte y lugar que quisieren: todas las quales dichas tierras y agnas aquí contenidas, hago merced en nombre de su Magestad á los dichos indios tlaxcaltecos é naturales, como dicho es, é mando á Pedro de Murga theniente de Alcalde Mayor de esta dicha Villa, vaya luego con el presente escribano, é tiene en posesion á los dichos indios tlaxcaltecos, cabildo é regimiento del dicho Pueblo de San Esteban, é mando que á qualesquier persona de qualquier Estado y condicion que sea, no estorben la dicha posesion, so pena de cinquenta pesos de oro comun, para la Cámara de su Magestad, en los quales doy por condenados á los que lo contrario hicieren, que es fecho en la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya á treinta dias del mes de Octubre de mil quinientos noventa y un años. Francisco de Urdiñola. — Por mandado del theniente de Gobernador é Capitan General. — Gaspar Duarte, escribano."

(1) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Viscaya á treinta y un dias del mes de Octubre de mil quinientos y noventa y un años, el Capitan Francisco de Urdiñola theniente de Gobernador y Capitan General por su Magestad, é ante mi el escribano y testigos y uso escripto, parecieron presentes Alberto del Canto, é Juan Navarro, y Christobal Perez é Gínez Hernandez y Alonso Gonzalez é Juan Perez Chocallo, y Santos Rojo, vecinos de esta dicha Villa, que ellos tienen entendida la merced de agnas y tierras que su merced á echo á los indios tlaxcaltecos é naturales é que por servir á su Magestad é por el bien universal de la paz, y quietud de estos reynos de su Magestad, da entero consentimiento á ello, y que ahora ni en tiempo alguno pondrán intervalo á ello, y lo firmaron de sus nombres, testigos Alvaro Fernandez, Martin Perez, y Francisco Martinez recidentes en esta dicha Villa. — Francisco de Urdiñola. — Juan Perez Chocallo. — Alberto del Canto. — Christobal Perez. — Juan Navarro. — Alonso Gonzalez. — Santos Rojo. — Gímes Hernandez. — Ante mí Gaspar Duarte, escribano."

(2) "En la Villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Viscaya, en treinta y un dias del mes de Octubre de mil y quinientos y noventa y un años, Pedro de Murga, theniente de alcalde Mayor, en esta dicha Villa, por el Rey Nuestro Señor, en cumplimiento de lo á él mandado, fué á la estancia de Alberto del Canto, que está en esta Villa una legua, poco mas ó menos é assia al oriente y en el azequia de agua que tiene sacada conque riega las tierras de la dicha estancia; el di-

(1) Auto.

(2) Posesion de la quinta parte del agua de Alberto del Canto.

cho Pedro de Murga tomó por la mano á Don Buena-ventura de Paz, indio principal de tlaxcala, é á Don Joachin de Velazco Gobernador y á Don Antonio de Naveda alcalde, y á Gaspar Cleofas Regidor, y á Lorenzo de Aquino, Alguacil Mayor, y dixo: que en cumplimiento de lo á él mandado por el dicho theniente de Gobernador les metía é metió en posesion de la quinta parte de la agua de la dicha azequia, conforme á la merced que de ella les hizo el dicho theniente de Gobernador, é que de ella no sean desposeidos hasta tanto que sean oidos é por fuero de derecho vencidos, el dicho Theniente de Alcalde mayor me pidió le diese por testimonio, como daba la dicha posesion á los dichos indios, quieta y pasificamente, sin contradiccion alguna, é yo el escribano doy feé, que pasó todo quieta y pasificamente, sin contradiccion de persona alguna, siendo presentes por testigos, Gines Hernandez, Regidor, y Christobal Perez y Ortuño de Aguirre, residentes en esta dicha Villa.—Pedro de Murga.—Don Joachin de Velazco, Gobernador.—Don Buenaventura de Paz Xicotencatl.—Antonio Naveda Alcalde.—Gaspar Cleofas, Regidor.—Lorenzo de Aquino, Alguacil Mayor.—Thomas de Xardillo, fiscal.—Ante mí Gaspar Duarte, escribano.”

(1) “En la Villa de Santiago del Saltillo en dicho dia y año susodicho, el dicho Pedro de Murga, Theniente de Alcalde Mayor en esta dicha Villa por el Rey nuestro Señor, estando en la azequia de agua por donde riegan sus tierras Santos Rojo y Juan Navarro, el dicho Theniente de Alcalde Mayor, dixo: que en cumplimiento de lo á él mandado por el dicho Theniente de Gobernador, tomó por la mano á Don Buena Ben-

(1) Posesion de la quinta parte de la agua de Santos Rojo y Juan Navarro.

tura Paz, indio principal de Tlaxcala y á Don Joachin de Velazco Gobernador y á Don Antonio Naveda Alcalde, y á Gaspar Cleofas, Regidor, y á Lorenzo de Aquino, Alguacil Mayor, Cabildo y Regimiento de los dichos indios, é dixo: que les daba é les dió posesion de la quinta parte de la agua, que sale del ojo grande del Saltillo, conforme á la dicha merced, que les hizo el dicho Theniente de Gobernador; y los dichos indios en lugar de posesion sacaron agua de la dicha azequia, y la echaron en la tierra, y mandó que no sean echados de dicha posesion hasta que sean oidos, por fuero é derecho vencidos, el dicha Theniente de Alcalde Mayor, me pidió por testimonio, de como daba la dicha posesion á los dichos indios, quieta y pasificamente sin contradiccion de persona alguna, é yo el escribano doy feé, que pasó todo, quieta é pasificamente, sin contradiccion de persona alguna: testigos Chistobal Perez é Diego Rodriguez é Juan Perez Chocallo, vecinos de esta dicha Villa, y lo firmaron los dichos indios el dicho Juez.—Pedro de Murga.—Buena Bentura de Paz.—Don Joachin de Velazco Gobernador.—Don Antonio Naveda Alcalde.—Gaspar Cleofas.—Thomas de Xardillo fiscal.—Lorenzo de Aquino Alguacil Mayor.—Ante mí Gaspar Duarte, escribano.”

(1) En este dicho dia mes y año susodicho, el dicho Pedro de Murga Theniente de Alcalde mayor en esta dicha Villa por el Rey Nuestro Señor; estando en el nacimiento del ojo de agua, por donde riega Juan Perez Chocollo sus tierras, y en el azequia de agua por donde vá á ella é dixo: que en cumplimiento de lo á el mandado tomó por la mano á Don Buena Bentura Paz, indio principal de Tlaxcala, á Don Joachin de Velazco

(1) Posesion de la agua que prometió dar Juan Perez Chocallo.

Gobernador y á Don Antonio de Naveda, alcalde y á Don Gaspar Cleofas Regidor, y á Lorenzo de Aquino alguasil mayor, cabildo y Regimiento de los dichos indios, é dixo: que les daba é dió posesion de tres dias de agua cada mes, de todo el agua con que riega Juan Perez Chocallo sus tierras, conforme á la merced que tiene el dicho Theniente de Gobernador, en lugar de posesion sacaron agua los dichos indios de la dicha azequia; é mandó que no sean desposeidos de la dicha azequia hasta que sean oydos é por fuero é derecho vencidos, y el dicho Teniente de alcalde mayor, me pidió le diese por testimonio, como lesdaba la dicha posesion, quieta y pasíficamente sin contradiccion de persona alguna, é yo el escribano doy feé: que pasó todo quieta y pasíficamente, siendo presentes por testigos, Juan Perez Chocallo, y Christobal Perez y Gines Hernandez, vecinos de esta dicha Villa; y lo firmaron los dichos indios, y el dicho Juez Pedro de Murga, Don Joachin de Velazco Gobernador, Don Buena Bentura de Paz, Xicotencatl, Don Antonio Naveda alcalde, Gaspar Cleofas, Regidor, Thomas de Xardillo, Lorenzo de Aquino. —ante mi Gaspar Duarte escribano.”

(1) En este dicho dia mes y año susodicho, el dicho Pedro de Murga Theniente de alcalde mayor en esta Villa por el Rey Nuestro Señor, estando en la azequia de agua, que vá á la estancia de Alonso Gonzalez y Chistobal Perez y Ginez Hernandez, que nace de los ojos de agua, que están detras del serro del Saltillo, y dixo: que en cumplimiento de lo á el mandado, tomó por la mano á Don Buena Bentura de Paz, indio prin-

(1) Posesion de la quinta parte de la agua con que riegan sus estancias Alonzo Gonzalez, Christobal Perez y Gines Hernandez, la que sale de los ojos de agua que están detras del serro del Saltillo.

cipal de Tlaxcala, y á Don Joachin de Velazco Gobernador y á Don Antonio de Naveda alcalde, y á Gaspar Cleofas, Regidor é á Lorenzo de Aquino Alguacil mayor, cabildo y Regimiento de los dichos indios y dixo: que en cumplimiento de lo á el mandado por el dicho Theniente de Gobernador, daba é dió posesion á los dichos indios de la quinta parte de toda el agua que nace de los ojos detras del serro del Saltillo, é que viene por la dicha azequia á la estancia de Alonso Gonzalez y á la de Ginez Hernandez y Christobal Perez, segun é como se contiene en la merced del dicho Theniente de Gobernador y en lugar de posesion los dichos indios sacaron agua de la dicha azequia y la echaron en la tierra é mandó que no sean desposeidos, ni echados de la dicha posesion hasta en tanto que sean oídos é por fuero y derecho vencidos, y el dicho Theniente de Alcalde mayor, me pidió le diese por testimonio, como daba la posesion quieta y pasíficamente, sin contradiccion de persona alguna, é yo el escribano doy feé: que pasó todo quieta y pasíficamente, sin contradiccion de persona alguna y lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos, Melchor Alvarez, Martin Solis y Ortaño de Aguirre, recidentes en esta dicha dicha Villa.—Pedro de Murga.—Buena Bentura Paz, Xicotencatl.—D. Joachin de Velazco Gobernador.—Gaspar Cleofas, Regidor.—Don Antonio de Naveda, Alcalde.—Lorenzo de Aquino, Alguasil mayor.—Thomas de Xordillo, fiscal.—Ante mi Gaspar Duarte, escribano.”

(1) En este dicho dia, mes y año susodichos, el dicho Pedro de Murga, Theniente de alcalde mayor en esta dicha Villa, por el Rey Nuestro Señor, estando

(1) Posesion de las ocho caballerias de tierra que se les señalaron para labor por arriba de las tierras que labra y siembra Juan Perez Chocallo.



por ensima de las tierras, que labra y siembra Juan Perez Chocollo, por vajo de unos serrillos, hacia el serro del Saltillo, dixo: que en cumplimiento de lo á el mandado, tomó por la mano á Don Buena Bentura de Paz, indio principal de Tlaxcala, y á Don Joachin de Velazco Gobernador y á Don Antonio de Naveda, alcalde, y á Gaspar Cleofas Regidor, y á Lorenzo de Aquino Alguacil mayor, dixo: que les daba é les dió posesion de ocho caballerias de tierra, conforme á la merced que en ello hizo el dicho Theniente de Gobernador é mandó que no sean desposeidos, hasta que no sean oidos, é por fuero é derecho vencidos, y el dicho Theniente de alcalde mayor me pidió le diese por testimonio, como tomaban la dicha posesion, quieta é pasíficamente los dichos indios, sin contradiccion de persona alguna, é yo el dicho escribano doy feé: que pasó todo quieta é pasíficamente sin contradiccion de persona alguna, testigos Juan Perez Chocallo, Christobal Perez, Gínez Hernandez, vecinos de esta dicha Villa, y lo firmaron de sus nombres los dichos indios, y el dicho Juez Pedro de Murga.—Buena Bentura de Paz, Xicoteneatl.—Don Joachin de Velazco, Gobernador.—Gaspar Cleofas, Regidor.—Don Antonio Naveda, Alcalde.—Lorenzo de Aquino.—Ante mi Gaspar Duarte, escribano.”

(1) En este dicho día mes, y año susodichos, el dicho Pedro de Murga, theniente de alcalde maior, en esta dicha Villa por el Rey nuestro Señor estando en las tierras, que hai desde esta Villa, al Molino de dicho Juan Navarro, y asta la estancia de Santos Rojo, por linderos las azequias de los susodichos, é dixo: que en cumplimiento de lo á el mandado, por el dicho theniente de Gobernador, les daba, é dió posesion á los

[1] Posesion de la tierra que se señaló para jurisdiccion.

dichos D. Buenaventura de Paz, indio principal de Tlaxcala, y á D. Joachin de Velazco Gobernador, y á Don Antonio de Naveda, Alcaldes á Gaspar Cleofas Regidor, y á Lorenzo de Aquino, Alguacil mayor, de todas las tierras é Jurisdiccion que les señaló, el dicho theniente de Gobernador por la dicha merced que les hizo; é mando que de las dichas tierras, é jurisdiccion no sean desposeidos, ni hechados hasta tanto, que sean oidos é por fuero vencidos, y el dicho theniente de alcalde maior me pidió le diese por testimonio, como todo pasó, quieta é pacíficamente, sin contradiccion de persona alguna, é yo dicho escribano doy feé, que pasó todo quieta é pasíficamente, sin contradiccion alguna, testigos Martin de Solis y Ortuño de Aguirre, residentes en esta dicha Villa, é yo el dicho escribano doy feé de todo ello, y los dichos indios, el dicho Juez lo firmaron.—Pedro de Murga.—Buenaventura de Paz, Xicoteneatl.—Don Joachin de Velazco, Gobernador.—Don Antonio Naveda, Alcalde.—Lorenzo de Aquino.—Lorenzo del Saltillo.—Ante mi, Gaspar Duarte, escribano.”

Una vez que Don Buenaventura de la Paz, logró ver fundado el pueblo de San Esteban se volvió á la gran Tlaxcala.

Las haciendas de San Francisco de los Patos, Valle de las Labores y San Isidro de las Palomas fueron casi contemporaneas en su fundacion á la Villa del Saltillo.

#### SANTA MARIA DE LAS PARRAS.

El hermoso y exhuberante valle donde se producía en abundancia la vid silvestre, y que servía de mancion á las parcialidades de los *zorras* y *mamazorras*, fué el lugar predilecto de los colonos españoles para fundar un pueblo, cerca de la Hacienda establecida con ante-

rioridad por el Gral. Francisco de Urdiñola, el jóven. Debido á la bondad de mi ilustrado amigo el jóven literato Don José T. Viesca, he podido adquirir la acta relativa á la fundacion del pueblo de Santa Maria de las Parras.

He aquí las actas de fundacion:

En el nombre de Dios nuestro Sr., Padre, hijo y espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y de la Santísima Virgen María su bendita madre y de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo y de todos los de la corte del cielo: como en el parage que dicen de las parras y montes pirineos en 18 dias del mes de Febrero de 1598, el capitán Anton Martín Zapata, Justicia mayor del dicho parage de las Parras y lagunas y río de las Nazas y su jurisdiccion, por el rey nuestro Señor, dijo que en cumplimiento y en virtud de la comision que le fué dada por Don Diego de Velazco, gentil hombre de la cámara del Rey nro Señor y su Gobernador y Capitan gral., en esta gobernacion de la nueva Vizcaya, es venido en este dicho parage para convocar y juntar la gente y naturales que están ranchados en rancherías del contorno de esta jurisdiccion para manifestarles que hagan sus poblaciones y se reduzgan y alleguen á la fé cristiana y gremio de Ntra. Santísima Madre Iglesia, para cuyo efecto viene así mismo el Padre R. Agustín de la compañía de Jesus, para doctrinarles é industrialles en las cosas de ntra. santa fé católica; y para que mejor y mas cómodamente puedan dárseles la dicha doctrina, con la qual se descarga á la conciencia de su Magestad y del nro. Gobernador, en su real nombre para cuyo efecto así mismo andan padres de la Compañía de Jesus por toda la dicha Gobernacion, y como dicho es, conviene que estén juntas y congregados: el dicho Justicia Mayor en cumplimiento de lo á él cometido y mandado,

fué á la parte y lugar que mejor le pareció ser cómoda para la poblacion con el parecer del R. Juan Agustín y de otras personas y á contento de los dichos naturales, les señaló pueblo y agua suficiente para casas y huerta y sementeras: la cual dicha agua tomarian de las lomas de unos ojos que están en la cordillera desde el dicho pueblo hasta un ojo de agua que está entre unos cerrillos y corre por una acequia nueva que al presente se hace en el dicho pueblo y todos los demás ojos de agua que de ahí hay hasta el dicho pueblo con otros dos que están, mas adelante del dicho pueblo, asia la cerranía grande toda la cual dicha agua adjudica y da en nombre de su Magestad, para servicio de la iglesia y religiosos que hubiere y de los vecinos y naturales del dicho pueblo y en señal de posesion de pueblo, aguas y tierras, para casas y cementseras, el dicho Juez y Justicia Mayor, dispuso una cruz, la cual trajo al hombro desde la estancia del Capitan Urdiñola hasta el dicho parage del pueblo en compañía del P. Jesuita Agustín y de mí el presente escribano y de Baltazar Rodriguez, mayordomo del dicho Urdiñola y de muchos naturales y laborios y se picó un hoyo en el suelo donde se puso la dicha cruz que hiucados de rodillas todos, el dicho P. Juan Agustín dijo las letanias, respondiendole todos y para que conste de todo agora y en todo tiempo, pidió á mí el presente escribano se la dé por testimonio de todo lo que dicho es, y lo firmó de su nombre, juntamente con migo el presente escribano.—Anton Martín Zapata.—En cumplimiento de lo á mí mandado por el capitán Anton Martín Zapata, justicia mayor de las Parras y laguna y río de las Nazas y su jurisdiccion por el rey nro. señor y por virtud del nombramiento de escribano que en mí fue hecho y el presente escribano certifico y doy fe: que hoy dia de la fecha vide al

Capitan Anton Martin Zapata y el padre Juan Agustin y otras muchas gentes, tomar la posesion del pueblo de los naturales y doy fé: como dicho es que estaba el dicho Justicia Mayor con la cruz al hombro y la puso de su mano y se dijeron las letanias cantadas y vi que los dichos indios naturales se pasaron al dicho pueblo y para que de ello conste y á pedimento del dicho Justicia Mayor en diez y ocho de Febrero de 1598.—Firmados, el P. Juan Agustin.—Baltazar Rodriguez y el dicho Justicia Mayor. Lo firmó de su nombre el escribano pte. fui á lo que dicho es é por ende fice mi firma acostumbrada en testimonio de verdad.—Anton Martin Zapata.—Francisco de Andrade."

La primera misa se celebró en la cueva de Teccalco, que en el idioma nahuatl significa casa de piedra, y que aun existe en la actualidad.

En un expediente formado por D. Francisco Varela Vermedez en 1787, con motivo de las salinas, se encuentran datos históricos, que creo de importancia consignar:

"El Pueblo de Santa María de las Parras, se fundó con indios y algunos españoles."

"Creciendo el cultivo de viñas fúndó de este Pueblo se avecindaron muchas gentes, principalmente mulatos y negros, uniéndose por matrimonios con indios y lo mismo hicieron algunos españoles."

"Gozaron los indios de mucha riqueza por el basto comercio de aguardiente y vino; y de esta última especie se úsa con seguridad en toda la América para el Santo Sacrificio de la Misa."

"Con la sucesión de los tiempos se comenzaron á enajenar las heredades de los indios en los españoles, que hoy tienen muchísimas."

"Fueron aquellos primeros indios muy católicos y devotísimos, muchas de sus fincas reconocen hasta

el día obras piadosas en culto de Dios nuestro Señor y de sus santos.

"El temperamento de este dicho pueblo es caliente y seco en general; llueve poco, los rocíos son escasos, y por esta causa solo al beneficio de el regadío se dan las semillas de primera necesidad, que siempre son tambien escasas por la falta de aguas para fecundizar el terreno, que teniendolas produce con buena correspondencia todo género de granos, legumbres, algodón y buen lino."

"Sus habitantes son robustos, buenos trabajadores y longevos; regularmente son plectóricos por la indulgencia del vino y aguardiente lo que origina algunas aplopegias sagúneas todos los años."

"La uva de este dicho pueblo y sus frutas de Estio son exelentes y abundantes; secas surten á la América; su comercio fué rico pero en el día está destruido por el poco valor por sus hermosos y legítimos caldos."

"Laguna de Parras.—La llaman impropriamente, porque no es un grande Estanco de Aguas, sino varios Esteros ó grandes ó pequeños en que se abserven las aguas de los Ríos de Buenaval y Nazas. Se cria mucho pescado vagre, y dorado, mucha volateria y fieras. Fué dicha Laguna habitación de muchas naciones ó Rancherías de Indios hasta mediados del siglo pasado, habia Misiones de Jesuitas desde los Hornos hasta Baicaco, San Pedro y San Lorenzo. Las generaciones de Indios segun los libros de Parroquia en la Historieta de la Laguna por el Lic. Don José Dionicio Gutierrez, actual Cura de Parras fueron.—*Vahaanos, Guilazos, Olivacanos, Cabezas Salineros, Colorados, Canianés, Tohosos, Mayos, Vayamares, Pies de Venado, Tetcucas, Quesales, Obayas, Matachichiguas, Guotimares, Yuriguayas, Irilitas, Manos prietas, Tucucumanas, Tepas, Cacalotes, Alazapas, Cien orejas, Guadiamamares, Ceopara-*

nes, *Titijaras, Cibosporanes, Contotores y Coaguilas.*"

"*Sierra de Parras.*—Nombrada los montes pirineos, es de mucha altura, poblada de madera en su cima y cañadas, pero imposible de sacarla, tiene poca agua."

"*Sierra de Ximulco.*—Antiguo Mineral abandonado por las crueles incursiones de los barbaros: tiene mucha madera útil para fabricas, hubo en esta sierra Misión antigua."

"Por el rumbo del Norte situación del gran Bolson de Mapimí, se asegura haber una gran salinera en un paraje que llaman el Mógano, cuyo registro se hace difícil por ser continua habitación de los crueles Apaches, su mucha distancia y escaseo de agua."

La Hda. del Rosario perteneciente á Doña Isabel de Urdiñola, sostubo por muchos años un ruidoso litigio con los naturales del pueblo con motivo de las aguas.

Los terrenos inmediatos al Valle de Parras, y que habian estado disfrutando los indios laguneros, antes de la fundación del pueblo, se adjudicaron á los naturales; cuyos terrenos formaban una área de treinta y ocho sitios de ganado mayor y uno de menor; recibiendo la denominación de Mayran. La medicion fué practicada por Don Adrian Gonzalez Valdez y Cienfuegos el año de 1730, y la posesion fué dada por Don Miguel Colon de Portugal en 7 de Enero de 1741.

El Rey de España expidió en 28 de Octubre de 1738, la Real Cédula en favor de Don Francisco Valdivieso, Conde de San Pedro del Alamo, permitiendole hacer la guerra ofensiva y defensiva á los barbaros que mero-deaban por el distrito de Parras.

El año de 1741, la compañía presidial de Parras hizo una persecucion tenaz á los salvajes, que tenian asó-ladas las Haciendas, ranchos y estancias.

En un expediente autorizado por el Virey Conde de

Fuenclara, se hace constar, hablando de esta expedición lo siguiente:

"No habia logrado la gente de su compañía de Parras el año de 1741, cojer á los Indios rebeldes que habian entrado repentinamente en unos potreros de la Villa del Saltillo, y sacado considerable porción de caballos y mulas, aunque fué en su alcance por espacio de 23 dias continuados, reconociendo los parajes y emboscadas hasta llegar á una Sierra que llaman *Mojada* cerca del Parral, desde donde siguieron el rastro que se les perdió cerca de la Laguna de San Pedro."

Por esta relacion se vé que el nombre que lleva el mineral de Sierra Mojada es muy antiguo, y yá desde entonces estaba comprendido en el distrito de Parras.

El Rey de España recordaba los servicios prestados por el Conde del Alamo, cuando dice:

"Por su respectiva remuneracion podria yó consederle el grado de Mariscal de Campo, que obtuvo el Marques de San Miguel de Aguayo, padre de la Marquesa con quien está casado el mismo Conde, por el mérito especial que hizo en la expedición á la Provincia de los Texas, introduciendo los Misioneros, y estableciendo los Presidios de San Antonio Valerio y Bahía del Espiritu Santo, y que por lo que tocaba al hijo del Conde y de la expresada Marquesa, llamado Don Joseph Francisco de Valdivieso y Echevers para alentarle á que prosiga con el amor, celo y esfuerzo que su padre en mi Real servicio y en la pasificación de aquel dilatado territorio, podria tambien conferirle el grado de Coronel y opción al que su padre el Conde tubiese."

La Real Audiencia de Guadalajara previno en Setiembre de 1758, al Alcalde Mayor de Parras, tubiese presente los privilegios concedidos á los tlaxcaltecas fundadores y descendientes de ellos, y que conforme

á la Real provicion expedida por D. Luis de Velazco, debian considerarse como hidalgos, libres de todo tributo, pecho y alcabala.

El Capitan D. Juan de Aragon y Abollado prestó muchos y muy importantes servicios en la persecucion de los salvajes.

A solicitud del R. P. Fr. Cristobal Bollero Fajardo, Lector de Teologia, Regente de Estudios é hijo de la Provincia de San Francisco de Zacatecas, expidió el Rey de España la Real Cédula de 22 de Setiembre de 1794, mandando se erigiesen los siguientes conventos: en Matehuala, *Sierra de Pinos*, Fresnillo y Villa de Jerez en el Obispado de Guadalajara; en la Villa de Nombre de Dios, San Juan del Rio, Valle de San Bartolomé, *Parras* y Guarisamey del Obispado de la Nueva Vizcaya, y uno en la Villa del Pilon del Nuevo Reyno de Leon.

A efecto de deliberar sobre el establecimiento de Franciscanos, se reunieron en Parras los vecinos de mas representacion, cuya junta tuvo lugar el día 27 de Abril de 1795, á que concurren las personas siguientes: José Varela Vermudes—José Leonardo Torres—Ramon Mascorra y Asanza—Andres de la Viesca y Torre—José Antonio de la Erran—Juan José Barragan y Ortega—José de Flandes—Francisco Varela Vermudes—Juan Ambrosio Varela Vermudez—Manuel Muriedas—Tiburcio Medina—Marcelino Mora y Urbina—El Gobernador de los naturales por sí y su cabildo Prudencio Martinez. Se acordó en dicha junta pedir al Gobierno se les concediese el convento de los jesuitas, de que estaba en posesion el cura párroco de Parras, con el carácter de ayuda de parroquia, y que en caso de que no se les otorgase esa gracia, podria fundarse el convento de Franciscanos en la capilla, conocida con el nombre de Santuario de Nues-

tra Señora de Guadalupe.

Ignoro si al fin se llevó á efecto el establecimiento que se trataba de fundar.

Por fallecimiento del Presbítero Don Rafael Martinez Arenal, quedó vacante la capellania que gozaba, fundada por el Gral. D. Pedro de Echevers y D. José Calahorra, como herederos de D. Pedro de Maya, con el capital de dos mil pesos.

Don Francisco Fernandez Valentin comunicaba al Mariscal de Campo D. Pedro de Nava con fecha 30 de Enero de 1797, estando en la ciudad de Durango; que encontrandose en el Seminario de aquella población D. José Rumaldo Mora y Urbina, clérigo de menores órdenes, y originario del Pueblo de Parras, y en quien concurrían las circunstancias que exijian la fundación de la capellania, convenia se le concediese como se verificó por órden del Comandante General de las Provincias Internas, fecha 7 de Febrero del mismo año.

#### SANTIAGO DE LA MONCLOVA.

Don Thomas Antonio, Lorenzo, Manuel Manrique de la Cerda Enriques, Porto Carrero y Cárdenas, Conde de Paredes, Maquez de la Laguna, Comendador de la Orden y Caballeria de Alcántara del Consejo de Su Magestad, Virey Lugar-Theniente; Gobernador y Capitan Gral. de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella.

Por cuanto el Ilustrisimo Señor Dr. Don Juan de Leon Garavito del Consejo de su Magestad y Obispo de la Ciudad de Guadalajara en carta que me escribió su fecha de veinte y siete de Enero de este año, sobre el estado en que está la Provincia de Coahuila y de la nueva conversion de ella y si cumplen con su obliga-

cion los misioneros; mandé dar vista al Sr. Oidor fiscal Don Martin de Solis Miranda Caballero de la orden de Santiago, y por lo que resultó de su respuesta, lo remití á Junta Gral. de Hacienda y vista en la que tuve en diez del presente mes, y en conformidad de lo que en ella se resolvió por el Presidente, concedo licencia para que se pueda formar una Villa de españoles, intitulada Santiago de Paredes, la qual sea de la otra banda de la loma de San Francisco de Coahuila, Rio arriba, quedando dicha loma por mojonera y lindero para dividir los términos entre la poblacion de españoles y de los indios de San Francisco de Coahuila, porque la de estos hade correr desde la loma Rio abajo. Y el sitio y paraje para la fundacion sea en el que señalare dicho Sr. Obispo de Guadalajara, como quien reconoció ocularmente dicha provincia, y sobre el mas aproposito, y doy comision al Capitan Don Joséph de Bracamonte, á quien tengo nombrado por Alcalde Mayor y Capitan á guerra de la Provincia de Coahuila, para que haga dicha fundacion, lo qual sea con comunicacion de dicho Sr. Obispo para su mejor direccion y asierto.—México diez y siete de Abril de mill seiscientos y ochenta y dos años.—Conde de Paredes, Marques de la Laguna.—Por mandado de su Ex.<sup>ta</sup> Don Pedro Velazquez de la Cadena.”

No hay costancia alguna de que Don José de Bracamonte hubiese realizado la comision que se le conferia, como se ha dicho yá en el Cap. VI.

Con fecha 8 de Abril de 1788. contesta el Virey Conde de la Monclova en carta particular á Don Alonso de Leon, aprobando la idea de la fundacion de la nueva Villa, y concluye en los términos siguientes.

“En órden á lo que V. m. me habla de las pretensiones de los indios sobre tierras, se arreglará V. m. al despacho que le dí, pero si le pidieren el testimonio

que me dice no se los negará V. m., y quedo enterado de quedar V. m. dando principio á la Villa en el Paraje que me refiere por juzgar es el mas aproposito y que le pone el nombre de Santiago de la Monclova, cuya atencion agradezco á V. m., esperando que en todo lo que estubiere al cuidado de V. m. obrará con la legalidad y zelo que espero y que me dará motivos para que yo le atienda en quanto se le ofreciere y fuere de la combeniencia de V. m., cuya vida guarde Dios muchos años.—México y Abril 8 de 1688.—El Conde de la Monclova.”

“Auto de Fundacion.—El General Alonso de Leon Gobernador y Capitan del Presidio que por cuenta de su Magestad está puesto en esta Provincia de Coahuila y Nueva Estremadura &c.—Por quanto el Exm.<sup>o</sup> Sr. Conde de la Monclova, Virey y Capitan General que fué de la Nueva España, fué servido de proverme en este Oficio y por despacho separado, que me mandó darme, concedió facultades para fundar una Villa de treinta vecinos en esta dicha provincia para que se fuese extendiendo y ampliando y habiendo para ello propuesto para dicha fundacion el puesto que llaman la boca de Nadadores por ser aproposito y habiendo dado principio á su disposicion (precediendo haber dado quenta á su exelencia) y estando yá algunos vecinos y con escolta de soldados sacando una acequia para la dicha poblacion y pobladas en el puesto algunas naciones de indios asentados de paz, estando en toda union y amistad con los españoles, faltando por su natural inconstancia á ella, de improviso se levantaron y acometieron matando á dos de dichos vecinos y llevandose algunos caballos y ropa, de cuyo accidente repeti aviso á su exelencia, y me envió órden para que hiciese la poblacion en la parte y lugar que conviniese, en cuya

virtud fui agregando los vecinos y disponiendoles los animos para dicha fundación, en cuyo intermedio su exelencia, me envió orden precisa para que saliese con cien hombres al descubrimiento de la Bahía del Espiritu Santo y poblacion de franceses que habia en ella, y la demora que hubo en prevencion de materiales y otras cosas necesarias, y buscar el puesto mas conveniente para dicha población, elejí un llano acomodado, capaz, ameno y fértil y que pasa el Rio de esta provincia en su cercanía y hay sacadas acequias para el uso de los vecinos y sus guertas, cuyo puesto está como en distancia de un quarto de legua del pueblo de los indios naturales tlaxcaltecos que se intitula San Francisco de Coahuila hacia la parte del Sur que le rodean unas lomas bajas, en el cual antes de salir de la dicha jornada señalé puesto para Iglesia parroquial, plaza y casas para mi vivienda y se quedó edificando dicha Parroquial y dí órden á los vecinos para que fueran disponiendo materiales para fabricar sus casas, para llegado que fuese de la dicha jornada se les repartiese á cada uno su solar en forma de ordenanza de que dí cuenta al exm<sup>o</sup> Sr. Conde de Galve Virrey y Capitan General de esta nueva españa por haber subcedido en el gobierno á dicho Sr. Conde de la Monclova y su exelencia fué servido de aprobar y confirmar todas las órdenes y disposiciones que me envió su antecesor: Y por que mediante la divina voluntad tuvo feliz subzeso la dicha jornada y al presente está esta Provincia en sociago y tranquilidad y que de proseguirse la dicha población de la dicha Villa en esta parte, se pueden seguir muchas utilidades así á los vecinos como al interes de su Magestad por estar á distancia de ella poco mas de una legua el Zerro de Mercado abundante de minas de plata, ensayados sus metales y de razona-

ble ley y poderse fundar orillas del rio hacienda de dichos metales con que habrá trato y comercio y aumento en la población.—Por tanto y axustandome á la obligacion del asiento que hize con su exe<sup>a</sup>, en nombre de la Real Magestad del Rey D. Carlos Segundo nuestro señor (que dios guarde) y á onrra y gloria de Dios señor nuestro y de su Santísima Madre la Virgen María fundo en este dicho sitio y puesto la dicha Villa de mi obligacion y le pongo por nombre y la intitulo la Villa de Santiago de la Monclova (1) y en el dicho Real nombre le doy entera jurisdiccion civil y criminal alto y bajo mero mixto imperio horca y cuchillo y por límites y territorio lo que está dispuesto por Reales Ordenanzas de nuevas poblaciones á cuya disposicion me ajusto y por exidos le señalo desde la loma que está hacia el norte para arriba, término de una legua y por sitio para Iglesia Parroquial la parte donde está fabricada en estado de techarse en la capacidad que sea necesaria de cimiterio y todo lo demas que se acostumbra, cuya puerta mira al sudoeste y para casas de Cabildo señalo entre la dicha Iglesia y casas que estoy

(1) Don Luis de Carbajal y de la Cueva, primer Gobernador del Nuevo Reino de Leon, fundó como se fha dicho mas antes la Villa del Almaden, y al arribar Balcarcel no encontró mas que ruinas de la poblacion, levantando en el mismo sitio la Ciudad de Guadalupe. En la época de Alonso de Leon recibió la denominacion de Santiago de la Monclova.

En el proceso que instruyó el sanguinario tribunal de la Inquisicion de México á D. Luis de Carabajal en 1589, se hizo constar: "que pobló una Villa en las minas de Coahuila, que descubrió y llamó del Almaden, donde está sentada caja real y se saca plata, y habrá en ella de derechos reales mas de dos mil pesos, y ahora por su mandado se han llevado los ingenios á su beneficio se sacará mas cantidad, y ha de valer en cada año á S. M. mas de cincuenta mil pesos etc."

fabricando de mi vivienda que son de esta parte del norte, y por plaza mayor cuadrada término de ciento y veinte baras por cada cuadra y las calles se formarán en la manera que se acostumbra y por que es forzoso que para los gastos que se ofrecieren á la República en aderezos de casas de cabildo y otros utiles y necesarios se le señalen propios, le aplico por tales propios una labor que está y cae hacia la parte del noroeste de esta dicha Villa, que tendrá como tres caballerías de tierra, con la saca de agua que tiene, que beneficiaban los soldados, que está del camino que viene de la Villa del Saltillo para abajo, hasta lindar con tierras del pueblo de los tlaxcaltecos, que tienen medido y terminado, y así mismo le señalo para propios diez sitios de ganado menor, que ha de comenzar á correr su medida desde el ojo de agua que llaman de Pozuelos para abajo de una banda y otra para el Zerro de Mercado para que la Justicia y regimiento que se nombrare, arriende dicha labor y sitios por públicos pregones en quien mas diere por ellos y respecto aunque no estan todos los vecinos congregados, difiero el nombramiento de oficiales del dicho cabildo que mediante la Divina Voluntad se hará el primer dia de Henero del año que viene de mil seiscientos y noventa, assi mismo las demas ordenanzas y condiciones que convengan hacerse en favor de esta dicha Villa y al pié de este auto se pondrá copia y lista de los vecinos que están señalados para pobladores y que parezcan hacer el juramento necesario de que mantendrán su vecindad conforme su obligacion y se hará libro de Cabildo, proviendo por principio este auto y en cada un año las elecciones y demas autos que se ofrecieren hacerse en papel sellado competente de la destinacion de cada año, segun pragmática de su Magestad, y en esta conformidad hize este auto de fun-

dacion para que en todo tiempo conste y lo firmé con dos testigos de mi asistencia que lo fueron Juan Baptista Chapa, Joseph Antonio de Eca y Muzquiz, por no haber en esta Provincia ni en muchas leguas de distancia escribano público ni Real fecho en esta dicha Villa de Santiago de la Monclova en dose dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y ochenta y nueve años.—Alonzo de Leon.—Juan Baptista Chapa.—Josep Antonio de Eca y Muzquiz.

(1) En la Villa de Santiago de la Monclova de la Gobernacion de esta Provincia de Coahuila en trece dias del mes de Agosto de mil seiscientos y ochenta y nueve el General Alonzo de Leon, Gobernador y Capitan del Presidio de esta Provincia, dijo que por quanto está hecho el auto de fundacion de esta dicha Villa y es necesario que los vecinos que al presente hay y la han de poblar, asienten su vecindad en forma, para que en todo tiempo conste de quienes fueron y para poderles repartir sus solares.—Por tanto y habiendoles mandado citar, parecieron ante mí y hize copia de ellos en la forma siguiente.—Primeramente El Alferez Rodrigo Flores de Valdez.—Miguel Flores de Valdez.—Phelipe Ximenez.—Nicolas Ximenez.—Bernabé Sanchez.—Juan Rodriguez.—Pedro Gil.—Francisco Minchaca.—Salvador de Farias.—Antonio Gonzalez.—Juan de Sosa.—Phelipe de Lugo.—Agustin Ponze.—Francisco de la Cadena.—Vicente Guerra.—Simeon de San Miguel.—Joseph de Maldonado.—Juan de la Zerda.—Santiago de Hoyos.—Nicolas Flores de Valdez.—Joseph Flores de Valdez.—Hipólito de San Miguel.—Pedro del Bosque.—Diego García.—Nicolas

[1] Auto de vecindad.



del Castillo.—Marcos Hernandez.—Antonio Ximenez.—Andres de Luna.—Miguel Mascorro.—Nicolas Ponce.

Y dijeron que para poder gozar de los pibilegios y prerrogativas que su Magestad concede á los que se avvecindan en nuevas poblaciones y de todo lo demas que les debe ser concedido y por mi visto en su Real nombre admito los susodichos por tales vecinos y en el dicho nombre concedo que puedan gozar y gozen de todos los privilegios y gracias que les son concedidas en las ordenanzas de nuevas poblaciones sin que en cosa se les falte y para la firmeza de su vecindad les tomé y recibí juramento que hicieron por Dios Nuestro señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual dijeron que la cumpliran en la forma que son obligados y lo firmaron con migo los que supieron y por los que dijeron no saber lo firmó á su ruego un testigo, siendolo de mi asistencia Juan Baptista Chapa y Joseph Antonio de Eca y Muzquiz.—R. Flores.—A ruego de Nicolas Ximenez D. Joseph Antonio de Eca y Muzquiz.—A ruego de Francisco de la Cadena Joseph Antonio de Eca y Muzquiz.—Antonio Gonzalez.—Pedro del Bosque.—Salvador de Farias.—Juan Rodriguez.—Joseh Florez.—Nicolas del Castillo.—Nicolos Flores de Valdez.

El dia 14 del relacionado mes y año, ordenó el Gral. Alonso de Leon á todos los vecinos de la nueva poblacion, que para el dia 1º de Enero del proximo año de 1690, tubieran fabricadas sus casas, prohibiendoles sacar sus familias á parte alguna, y que en caso de que no cumplieran con lo que se ordenaba, se veria en el caso de sujetarlos á cuatro meses de servicio personal en el Presidio para todas las fatigas de guerra que se ofrecieran.

Manifestaba el Gral. Alonso de Leon, que en virtud de tener órden del Virrey para arreglar personalmente ciertos asuntos, creia conveniente hacer el nombramiento de Cabildo de la Villa de Santiago de la Monclova, cuyo nombramiento tuvo lugar el dia 17 de Diciembre del referido año, recayendo en las personas siguientes: Alcalde Ordinario el Alferoz Rodrigo Flores de Valdez.—Regidor de primer voto el Sargento Diego Garcia y de segundo el Sargento Santiago de Hoyos, Procurador General Felipe Jimenez y Alguacil de Cabildo Agustin Perez. Les previno Alonso de Leon que para el dia 1º de Enero del próximo año, serian llamados por el Teniente de Gobernador para que antes del sacrificio de la Misa otorgáran el juramento de guardar y defender: que la Virgen María habia sido concebida en gracia, y usar bien y fielmente el cargo que se les conferia.

El Capitan Diego Ramon, con el carácter de Teniente de Gobernador cumplió el dia 1º de Enero de 1690 con lo que estaba mandado.

El Sr. Luis Gregoire en su "Diccionario Enciclopedico" dice: "Montelovez ó Monclova, Villa de Coahuila (México.)"

#### SAN BERNARDINO DE LA CANDELA.

El indio tlaxcalteca Juan Martin elevó una representacion al Gobernador de la Provincia Don Francisco Cuervo y Valdez, en 17 de Noviembre de 1698, manifestando: "que de diez familias Tlaxcaltecas que están congregadas en un barrio de esta Mision y Pueblo de San Bernardino de la Candela por mi y los demas de mi nacion congregados en dicho pueblo por quien presto voz y caption de rato grato en forma á que estaran y pasaran por lo que en esta peticion expresare en la mejor forma que á nuestro derecho convenga parezco ante V.

S.<sup>o</sup>, y digo que há mas tiempo de siete años que Marcos Esteven y yó fuimos llamados de los naturales de este Pueblo para que viviesemos en él y nos darian tierras y aguas para sembrar, por que les ayudásemos á sacar sus acequias y demas necesario de su pueblo de que dimos cuenta á el Gobernador de esta Provincia que lo era Don Alonso de Leon que Dios haya, y nos mandó venir y señaló un barrio donde hemos vivido y vivimos y hemos fabricado nuestras casas de terrado y hecho nuestras huertas plantando arboles frutales y puesto cruceros en ellas y congregadas hasta diez familias en él Tlaxcaltecas y hemos vivido en buena hermandad y conformidad con los naturales de este Pueblo, ayudandoles á sacar sus acequias para regar sus tierras, siendo los primeros que ayudamos á levatar la Iglesia que se hizo nueva en este Pueblo y casas de protectoria, carcel y almacen habiendo asistido á cortar las maderas y bajarlas del monte con nuestros bueyes y labrandolas nosotros hasta que se fenecieron y acabaron dichas obras, y acudiendo á todo lo que en el convento se ha ofrecido que han mandado los padres misioneros de esta Mision y estan para venir á dicho barrio cinco familias de Tlaxcaltecas de la Villa del Saltillo y no tener tierras y quince familias número bastante para fundar pueblo de Tlaxcala se hade servir V.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> en contormidad de Rl.<sup>o</sup> ordenanzas de nuevas poblaciones de fundarnos dicho pueblo y darnos tierras para él en este Valle de San Bernardino, lindes de las tierras que gozan y poseen los naturales de este dicho Pueblo, asi como lo tiene el Pueblo de San Francisco de Tlaxcala en esta jurisdiccion y darnos la acequia y saca de agua que pasa por bajo del convento lo mas baja dejando la de enmedio para el servicio de dicho convento con la obligacion que hacemos de ayudar

á sacar otra mas alta en el puesto que llaman del "Mesquite" para los naturales de este dicho Pueblo en que quedan mejorados en tierras y aguas por ser dicha saca la primera que tiene dicho rio y las tierras que se hande regar mas fértiles y nuevas y mas cuantiosas y mas convenientes para con el riego poder regar sus huertas de las casas de vivienda por todo lo cual á V.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> pido y suplico sea servido de hacerlo asi segun y como llevo pedido que en ello se hará un gran servicio á ambas Magestades por estar dicha Mision y Pueblo en la frontera de la parte del Norte donde entran muchos indios gentiles que se reducirán al gremio de Nuestra Santa Madre Iglecia y señalamos para la fundacion de dicho Pueblo la mitad de la plaza á el lado del levante, desde donde comenzaremos á fundar dicho nuestro Pueblo con la advocacion que V. S.<sup>o</sup> señalare y estaremos sujetos debajo de una campana como hasta aqui lo hemos hecho y será dicha fundacion en mas ampliamente de esta Provincia. Pido justicia y juro en forma este pedimento no ser de malicia sino en pró y utilidad do esta Provincia y servicio de ambas Magestades y en lo necesario &<sup>a</sup> Juan Martin."

De esta solicitud mandó el Gobernador se corriese traslado al protector de los indios Capitan Diego Ramon. para que expusiera lo que á su derecho conviniere, manifestando el Capitan Protector, que cumpliria con lo que se mandaba.

(1) En el Pueblo y Mision de San Bernardino de la Candela en diez y siete dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y noventa y ocho años, ante mi Don Francisco Cuervo y Valdez Gobernador de esta Provincia y de los testigos que abajo se expresarán pare-

(1) Auto de fundacion.

ció el Capitan Diego Ramon Protector de dicha Mision y Luis Catujano Gobernador de ella con todo el Cavildo y jente de dicha Mision y Pueblo de San Bernardino de la Candela, y estando juntos llamé al interprete Don Lazaro y debajo del juramento que hizo en forma de derecho de usar bien y legalmente el oficio de tal interprete que lo es general en todas lenguas le dije les diese á entender lo que pedia el indio Juan Martin de los Tlaxcaltecas que estaban congregados con ellos en dicho Pueblo de San Bernardino por la misma peticion que está por cabeza de estos autos, que le fué leída de verbo ad-verbum y explicada por dicho interprete punto por punto como en ella se contiene, que habiendola entendido todos de comua acuerdo, dijeron estaban muy contentos y gustosos con que los Tlaxcaltecas quisieron fundar Pueblo en la parte que mencionan por que les han sido buenos vecinos en el tiempo que han vivido con ellos, ayudandoles á limpiar sus acequias, hacer sus sementeras, y asi mismo hacer la Iglesia, Casas Reales y almacén y ayudandoles á bajar la madera del serro, labrádola hasta tanto que se han fenecido y acabado dichas obras y que les ceden el derecho que puedan tener de la acequia y tierras que piden con la obligacion que ayan de ayudar á sacar la saca del agua del puesto del Mesquite hasta poner el agua en las tierras y con esto quedar mejorados ellos y su pueblo, de tierras y aguas, y que el dicho Pueblo de Tlaxcala que se pretende fundar será de mucho útil y provecho para el suyo de ellos, atento á ser frontera de enemigos y estos tienen siempre armas y caballos para poder resistir." &<sup>a</sup>

El Gobernador hizo traer á su presencia á los indios Juan Martin, Gobernador, Marcos Estevan, Miguel Rodriguez, Gaspar de los Reyes, Lorenzo Baltazar, Juan

Diego, Antonio Flores, Diego Esteban y Onofre Ventura, todos Tlaxsaltecas con sus respectivas familias, que componian treinta y seis personas, á quienes interpelló el mencionado Gobernador para que dieran su parecer, y unanimemente manifestaron que era conformes con la fundacion.

Concluye la acta de fundacion de la manera siguiente:

"Por tanto ajustandome con todo á las Reales ordenanzas y obligaciones en que su Magestad Dios le guarde me ha puesto de este oficio y para mas honra de Dios Nuestro Señor y de la Santisima Madre la Virgen Maria Señora y abogada nuestra fundo en en este dicho dia esté Pueblo de Indios nobles Tlaxcaltecas y le pongo por nombre é intitulo de Nuestra Señora de Guadalupe de Tlaxcala y en nombre de su Magestad le doy la jurisdiccion civil y criminal que está concedida á los Tlaxcaltecos en el Pueblo de San Esteban del Saltillo y á los demas que estan fundados en esta Nueva España y por límite y territorio lo que está dispuesto por Reales ordenanzas de nuevas poblaciones á cuya disposicion me ajusto, reconociendo por parroquia á la Iglesia de dicho Pueblo y Mision como lo han acostumbrado hasta ahora con la mitad de la plaza á la parte de la fundacion del nuevo Pueblo de Nuestra Señora de Gaadalupe, quedando la plaza cuadrada con bastante capacidad y que forma sus calles en la manera que se acostumbra y para que dicho Pueblo quede en buena política y gobierno con lo demas que disponen las Reales ordenanzas he tenido por bien el nombrar Cabildo y oficiales en nombre de su Magestad, reelegi por Gobernador al dicho Juan Martin y por Regidor á Marcos Esteban y por procurador á Onofre Ventura y por Alguacil á Miguel Rodriguez, á quienes entregué en nombre de su Magestad las insignias que á cada uno corresponde, habiendoles recibido primero el juramen-

to en derecho necesario de usar bien y fielmenté su oficio, á su leal saber y entender, aceptaron dichos nombramientos y se obligaron á guardar justicia y cumplir con la obligacion de su oficio y mantenerla y pondran todo su esfuerzo y solicitud en la fundacion de dicho Pueblo y traer quanto antes las nuevas familias y fabricar sus casas y huertas en toda forma y obedeceran en todo á los Padres Misioneros de dicha Mision y Pueblo y los reconoceran por sus párracos y acudirán á la doctrina cristiana y demás funciones y ministerios que se les ordenaren por dichos Padres en aumento de Nuestra Santa Fé y servicio de la Iglesia y todos juntos por si y los que les sucedieren se obligaron á mantener y que mantendran vecidad en dicho Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Tlaxcala. Y en esta conformidad hize este aato de fundacion para que en todo tiempo conste y lo firmé con los indios Tlaxcaltecas que supieron y por los que no saben firmar un testigo de los instrumentales autuando como Juez Receptor con testigos de mi asistencia españoles conforme á derecho, siendo testigos presente Nicolas Flores, Rodrigo Flores, Cristobal Rodriguez, Domingo Jimenez, Martin Garcia, y lo firmó dicho Protector de que doy fe—Francisco Cuervo y Valdez.—Francisco Peresolis.—Diego Ramon.—Juan Martin.—Juan Diego,—Onofre Ventura.—A. Juan Martin Treviño.—A. Don José Antonio Marquez.”

El Virey Don José Sarmiento de Valladares confirmó la fundacion el 27 de Febrero de 1699.

Habiendo ordenado el Virey de Nueva España que se trasladasen los indios Tlaxcaltecas del Pueblo de San Bernardino al de San Miguel de Aguayo, pasó D. Joaquin Sanchez Navarro por disposicion del Gobernador D. Jacobo de Ugarte y Loyola al pueblo de Cande-

la con objeto de repartir las tierras y aguas de dichos naturales á los colonos españoles, que estaban con a determinacion de avecindarse. Esto pasaba el dia 1º de Agosto de 1774. Con los españoles se fundó el pueblo de San Carlos de la Candela contiguo al de Nuestra Señora de Guadalupe, que como se ha visto estaba formada con tlaxcaltecas.

Por la siguiente lista se vé el número de pobladores españoles á quienes se les repartieron tierras y aguas.

“Lista que comprehende el número de vecinos recibidos y entrados en posesion de asiento de casa, solar independiente y una suerte de viña con su agua correspondiente en esta nueva Villa de San Carlos de la Candela, y han manifestado las armas y caballos siguientes y en la forma siguiente:”

Nombres	Caballos.	Escopetas.	Trabucos.	Espadas.	Cueras.	Adargas.
D. José Ramon.....	6	1	2	1	1	11
D. Jacinto de Torres.....	6	1	2	1	1	1
D. José Santos Tijerina.....	4	1	2	1	1	1
D. Cristobal de los Santos Coy	2					
D. Pablo de los Santos Coy...	2					
D. Sebastian Tijerina.....	4	1	2			1
D. Juan Diego de la Garza...	2	1				
D. Antonio de la Encina Perez	3	1	2	1	1	1
D. Antonio de Esparza.....	4	1	2	1	1	1
D. Bartholomé de Menchaca..	3	1	2	1	1	1
Miguel Ignacio Treviño.....	3	1	2			
José Faustino de la G. Falcon.	2	1				1
José Rafael Tijerina.....	2	1				1
Bartolomé Resendes.....	2	1				1
José M <sup>a</sup> Aldrete.....	6	1	2	1	1	1
Pedro Aldrete.....	7					

“Nombres.	Caballos.	Escopetas.	Trabucos.	Espejos.	Chucos.	Adargas.
Esteban Matias de Herrera...	3	1	2	1	1	1
José Gregorio de Herrera...	4	1	2	1	1	1
José de Jesus de Herrera...	3	1	2	1	1	1
Lócas de Leon...	4	1	2	1	1	1
Eugenio Mendez...	3	1	2	1	1	1
Antonio Vazquez...	2	1	2	1	1	1
José Dionisio Diaz Guerrero...	3	1	2	1	1	1
Luis Flores...	4	1	2	1	1	1
Antonio de Iruegas...	3	1	2	1	1	1
Francisco Santos Guerra...	2	1				1
Simon Vazquez...	3	1				1
José Pulido...	2	1				1
José de la Cerda...	2					
Manuel Flores...	3	1	1			1
Juan Antonio Treviño Bermea...	3	1		1		1
Juan José Benavides con dos hijos grandes...	6	1				1
Bartolomé Ladron de Guevara...	2	1				1
Francisco Javier Resendes...	4	1				1
Luis Perez...	2	1				1
Ignacio de Neyra...	2	1				1
Carlos Casillas...	3	1		1		1
George Muñoz...	2	1				1
Francisco Antonio de Iruegas...	2	1				1
Francisco de Leon...	3	1				1
D. Juan Antonio de Hoyos...	2	1				1
José Ignacio Martinez...	2	1				1
Signen los de asiento de casa y solar solamente.						
Leonardo Antonio de Hoyos...						
Juan Sebastian Mendez...						

## “Nombres.

Pedro José de Hescas Contre-  
ras.....  
Juan José Bueno de Rosas...  
Juan Agustin Bueno de Rosas  
Daña Andrea de Rio.....  
Antonia Chaves.....  
Juana M<sup>a</sup> Salinas.....

Nueva Villa de San Carlos de la Candela y Agosto 1<sup>o</sup>  
de 1774.—Joaquin Sanchez Navarro.

La jurisdiccion de esta Villa se extendia probable-  
mente á los cincuenta sitios de terreno que poseia la  
mision, lindando con el Nuevo Reino de Leon.

SAN JOSÉ Y SANTIAGO DEL ALAMO. (VILLA  
DE VIESCA.)

Este paraje estubo primitivamente habitado por la  
tribu de los salineros.

Los naturales del Pueblo de Santa Maria de las Par-  
ras, solicitaron avecindarse en el paraje del Alamo y  
ojo de agua de Juan Guerra, en atencion á que necesi-  
taban mas amplitud y comodidad para poder subsistir,  
pues las familias Tlaxcaltecas habian aumentado consi-  
derablemente.

Los herederos del Gral. Don Pedro de Echevers se  
opusieron á la fundacion, promoviendo un litigio ante  
D. Prudencio de Basterra, Alcalde Mayor de Parras,  
en el que recayó sentencia, condenando á los naturales  
á que fuesen lanzados del paraje del Alamo y ojo de  
Juan Guerra.

Los herederos de Echevers fundaban su derecho en la concecion que se le otorgó al finado por el Gobernador de la Viscaya D. Juan Bautista de la Rea, adjudicandole el terreno de que se trata, con mas cuatro sitios de ganado mayor y cuatro caballerias, tejiendo por limites al Norte, la Peña, en el mismo camino real; por el Sur la Sierra, que llaman de Homes; por el Oriente con una cañada grande de barriales, que iba al punto llamado el Oratorio y por el Poniente con las salinas y ojos de agua.

La concecion se dictó con fecha 11 de Diciembre de 1700, previaiendo á Echevers, registrase el título en la Contaduria de Hda. de Durango, y pagáse la contribucion de la *Media anata* y los doscientos pesos, valor del terreno, con la condicion que de no hacerlo así, quedaria sujeto á denuncia.

El Gral. Don Domingo Arzavalo en representacion de Echevers registró el título en 29 de Diciembre del relacionado año.

El Capitan Don Fernando Perez de Almazan, cumpliendo con la comision que le habia confiado el Gobernador de la Viscaya se encontraba practicando la visita del Pueblo de Santa Maria de las Parras en 12 de Setiembre de 1712, y vista la merced hecha al Gral. Echevers, tuvo á bien confirmarla.

El Visitador Don Juan Garcia de Valle y Bustamante se encontraba en Parras el 13 de Octubre de 1718 y volvió á confirmar el mencionado título.

A los Tlaxcaltecas se les concedió primeramente fundar el pueblo que hacia tiempo deseaban, en el paraje de Santa Ana de los Hornos en términos de la laguna de Parras, y que se les asignasen para agostaderos de sus animales los puntos del Alamo, Juan Guerra y San José de las Aguas, supuesto que en otro tiempo habia

estado poblado por naturales, y que concluyó á consecuencia de las hostilidades de los salvajes; punto peligroso por las constantes depredaciones. Esta solicitud la hicieron el Gobernador Don Diego Tolentino, Jabier Sebastian, Atanacio de la Cruz, José de Abia, Salvador Miguel y Visente Jabier Martinez.

El Gobernador de la Viscaya resolvió de conformidad, previniendo que tubiera lugar la fundacion en el término de un año.

El cabildo y Gobernador de los Tlaxcaltecas, probaron ante el Alcalde Mayor de Parras, que en mas de treinta años no habia poblado Echevers el terreno en cuestion, ni pagado el valor de él, y solamente el derecho de *Media anata*, y por lo mismo habia caducado el derecho que pretendian hacer valer los herederos.

Los naturales desistieron de la fundacion del pueblo en Santa Ana de los Hornos, por la armonia que querian mantener con los padres de la Compañia de Jesus, del Colegio de Parras.

El Lic. D. Juan José Guillermo Valdez, al pasarle en consulta, como asesor de la Viscaya, el juicio tan prolongado que habian seguido los naturales, resolvió en San José el Real (Parral), que debia ampararse á los Tlaxcaltecas contra las pretenciones de los herederos de Echevers, dicha resolución se dictó el 16 de Febrero de 1731, y en la misma fecha quedó confirmada por el Gobernador Don Ignacio Francisco de Barrutia, disponiendo que el Lic. Don Manuel Valdez, cura beneficiado de Parras y el Alcalde Mayor Don Prudencio de Bastera pasasen al paraje designado para que dieran la posesion á los Tlaxcaltecas.

En cumplimiento de lo mandado por el Gobernador de la Provincia de Nueva Viscaya, se trasladó D. Prudencio de Bastera al paraje del Alamo le 24 de Julio

de 1731, con cuarenta y cinco familias y cuatro solteros.  
*Principales pobladores:* El Capitan de Milicias de Parras Don Simon Fernandez de Barraza, D. Marcial Gabriel, Simon Adriano, Lazaro Gabriel, Juan Agustin, Antonio de la Cruz, Melchor Rey, Esteban Zacarias, Gregorio de los Santos, Vicente Ventura, Pascual Hernandez, Leonardo Lorenzo, Isidro Bonifacio Villegas, Marcos Hernandez, Andres Jabier, Cipriano Alejo, Juan de la Cruz Villanueva, Nicolas Hernandez, Felipe Santiago, Eugenio Geronimo, Juan Guerra, Cosme Damian, Diego Marcos Garcia, Francisco Andres Juarez, Juan Ramos, Pascual de los Santos, Pedro Simon Silvestre, Cayetano Ruiz, Proto Jacinto, Juan Nazario, Pablo Sabino, Pedro José de Abila, Patricio de Ibarra, Javier de Lobera, Mateo de los Reyes, Felipe Rodriguez, José Antonio de Abila, Juan Esteban de los Santos, Jabier de Alvarado, Esteban Maulion, Alejo de Ochoa, Bernardino de la Cerda, Magdalena con dos hijos, Ramon y Francisco. En el número de los solteros se contaban: Don Isidro Miguel Tolentino, Pedro Alejo Francisco, Juan Victoriano, y Juan Felipe Villegas.

En los titulos de fundacion se hace constar: que los indios de mas representacion eran, Don Simon de Barraza, Don Marcial Gabriel y Don Simon Adriano.

El dia 25 del mes y año referidos se prosedió al nombramiento de Gobernador y demas justicias del pueblo del Alamo; é hizo la siguiente declaracion Don Prudencio de Basterra: Gobernador, el Capitan D. Simon Fernandez de Barraza, Alcaldes, Lazaro Gabriel y Juan Agustin; Regidores Antonio de la Cruz y Melchor Rey; Ministro Don Gregorio de los Santos y Fiscal Don Esteban Zacarias, en cuyos cargos durarian dos años.

Referia Basterra lo siguiente:

"Incontinenti: yó dicho Juez habiendo entregado las varas al Gobernador y justicias de este pueblo, pasamos al Alamo en donde estaba una cruz puesta con todo adorno sobre una mesa la cual cojiendo en las manos el Lic. Don Manuel de Valdez Cura beneficiario por su Magestad, del Pueblo de Santa Maria de las Parras y su jurisdiccion, la entregó á uno de los pobladores llamado Francisco Jabier de Albarado, y en posesion con repique de campana cantando la letania se llevó á la Iglesia, en donde habiendola vuelto á cojer el dicho Lic. la puso sobre el altar, y inmediatamente que se acabó la letania dijo misa cantada con toda solemnidad, con asistencia de la Capilla de los musicos de Parras, todo lo cual se hizo en señal de verdadera posesion, y en fé de ello yó dicho Alcalde mayor y Juez lo firmo con los testigos de mi asistencia con quienes actuo por receptoria, como dicho es.—Prudencio de Basterra.—Testigo Sebastian de Acuña.—Testigo José Rafael de Alvarado."

El dia 27 del expresado mes dispuso Basterra se hiciese un reconocimiento para escojer el sitio mas apropiado á fin trazar el pueblo y señalar á cada familia un solar de tierra para casa, corral y huerta. El paraje designado fué abajo de la Iglesia que se habia improvisado, á distancia de la plaza como unas doscientas sesenta y seis varas.

A la Plaza se le dió una extension de doscientas setenta y cuatro y media varas, señalando en la cuadra del Oriente el terreno para casas reales, casa de comunidad y cárcel. Los solares que se repartieron á los pobladores median ciento treinta y dos varas una cuarta de ancho y doscientos setenta y cuatro y media varas de largo. Junto á la igelesia se señaló un pedazo de terreno asignado al Cura D. Manuel Valdez para

casa cural, con su respectivo corral y huerta.

Se le dió por ejidos al pueblo una legua por los cuatro vientos; rumbo al Poniente y desde las casitas que quedaban detras de la iglesia se midieron cien cordeladas, de cincuenta varas cada una, fijandose en la última una mojonera, y de allí rumbo al Sur con direccion al camino de los Hornos, se continuó la medida hasta cerrar el perímetro.

El Virrey Marques de Casa Fuerte, aprobó la fundacion del pueblo el 8 de Mayo de 1732.

Los naturales solicitaron se les adjudicara el ojo de agua que lindaba con las tierras pertenecientes á los Jesuitas de Parras, á fin de poder utilizar las corrientes y derrames en sus terrenos, igualmente solicitaban se les concediese un pedazo de tierra realenga de ciento y tantas varas. El Gobernador de la Nueva Vizcaya que residia en el Parral accedió á la solicitud de los Tlaxcaltecas, con fecha 6 de Diciembre de 1734.

Don Adrian Gonzalez Valdez y Cienfuegos, siendo Alcalde Mayor y Capitan á guerra del Pueblo de Parras, y deseando dar cumplimiento á lo dispuesto por el Gobernador de la Nueva Vizcaya, mandó citar al R. P. Fr. Antonio Garcia, Rector del Colegio de los Jesuitas, para que asistiese por sí ó por apoderado al reconocimiento y posesion del Ojo de agua y tierra adjudicada á los naturales, cuya citacion tuvo lugar el dia 3 de Enero de 1735. El religioso manifestó que en su concepto se habia excedido D. Prudencio de Bastera en la posesion que dió á los Tlaxcaltecas, y que las tierras realengas las habia dejado para entradas y salidas de una y otra parte; es decir, de los pobladores del Alamo y dueños de la Hda. de Santa Ana de los Hornos, y que en cuanto al ojo de agua, constaba por los títulos que presentó, quedar dentro de los límites de las tier-

ras del Colegio, y agregaba el mismo religioso, que en atención á sus muchas ocupaciones no le era posible asistir á las nuevas medidas, pero que mandaria al Mayordomo Juan Cortinas.

Parece que los Jesuitas no hicieron ninguna gestion contra la merced hecha á los naturales, siendo confirmada por el Gobernador de nueva adjudicacion.

Desonnes que este pueblo, lo mismo, que Parras y el Saltillo se segregaron de la Nueva Vizcaya, se determinaron los límites de la manera siguiente.

Del Puerto de Picardillas sirve de límite entre Coahuila y Durango, el Rio de Aguanaval, que fué el que señaló como de las Provincias internas, segun la real sédula de 31 de Mayo de 1775 expedida por el Rey Carlos III, y que fué debidamente acatada por la comandancia General de dichas Provincias de orden del Virrey el año 1787, como consta del informe que rindió el Conde de Revillagigedo.

El Virrey D. Manuel Antonio Flores, dicit en 30 de Diciembre de 1787, á la Real Audiencia de México, entre otras cosas lo siguiente:

"La segunda Comandancia general de oriente, se formará con las Provincias de Coahuila, Texas, Nuevo Reino de Leon, Colonia del Nuevo Santander y jurisdicciones de Parras y el Saltillo, que pertenecian á la Nueva Vizcaya, siendo líneas divisorias de las dos Comandancias generales el Rio de Guanaval."

#### RIO GRANDE (VILLA DE GUERRERO.)

El Virrey Don José Sarmiento de Valladares, ordeno con fecha 28 de Marzo de 1701, á instancias del Gobernador de la Provincia, y padres de la Cruz, se formase una compañía volante, compuesta de 30 soldados presidiales al mando del Capitan Don Diego Ra-



mon, con objeto de impedir las constantes devastaciones de los indios, y defender los establecimientos religiosos.

El presidio vino á quedar situado á los 28° 35° de latitud boreal y 272° 5° de longitud, contados desde el meridiano de Santa Cruz de Tenerife.

Este presidio desempeñó un papel importantísimo en las fundaciones y resguardo de las Misiones altas, y recibió la denominación de San Juan Bautista de Rio Grande. La compañía en sus operaciones militares, estaba de acuerdo con los soldados de Santiago de la Monclova.

De los treinta veteranos, generalmente quedaban siempre diez, que servian de resguardo, á las Misiones de San Juan y San Bernardo, cuando salian á alguna expedicion.

La real cédula de fundación del Presidio, dice lo siguiente:

Don José Sarmiento de Valladares, Caballero de la orden de Santiago, Conde de Moctezuma y de tula, Visconde de Ilucan, Señor de Monterroso del Consejo de S. M. su Virey, Lugar Teniente Gobernador y Capitan General, de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia &c.

Por quanto por despacho de esta fecha expedido en resolucion de Juntas Generales de primero y catorce del corriente, tengo mandado formar y criar nuevamente una compañía volante sin asiento ni forma de presidio, compuesta de treinta hombres y un cabo para que asistiendo á la mision de San Juan Bautista del Rio Grande del Norte que está en los confines de la Provincia de Coaguila se emplee en correr la tierra para librar á los misioneros y abitadores de las imbaciones de los indios bárbaros, ayudandoles á estas operaciones

tambien los soldados del presidio de Coaguila, para que con su fomento se consiga la mayor facilidad en las recorridas que hubieren de hacer, señalandoles de sueldo anual á cada uno trescientos pesos de oro común y quinientos al Cabo y Caudillo, cuyas cantidades para que por ahora no las laste la Real hacienda hasta que S. M. en vista de esta resolucion determine lo que fuere de su Real agrado, mande prorratear y defalcicar de los sueldos que actualmente gozan los soldados de todas las compañías y Presidios de Cuaguila, Sinaloa, Nuevo Mexico y demas de aquellos contornos que le tienen de á quatrocientos y cincuenta pesos al año y su situacion en las Rls. Cajas de Zacatecas, Guadiana y Guadalajara, cuya regulacion y quita se ha de ejecutar en ellas al respecto de diez y ocho pesos siete tomines y tres marabedis á cada soldado, que en los quinientos y tres soldados, digo situados en las dichas tres Rls. Cajas se verifica la cantidad de nueve mil y quinientos pesos, que en cada un año han de gozar los treinta soldados de esta nueva compañía volante y su Cabo, y porque su situacion según lo expresado en dicho despacho, ha de ser en la Rl. Caja de San Luis Potosí, por ser la mas inmediata á estas nuevas misiones y por estar menos gravada de situacion y pago, que la de Zacatecas, y tengo librado despacho hoy dia de la data para que sus oficiales Rls. satisfagan y paguen los dichos nueve mil y quinientos pesos en cada un año, hasta que otra cosa se mande, y tres mil pesos mas en cada uno de los primeros para almacenes y socorro de maiz y novillos á los indios nuevamente reducidos y que se convirtieren al gremio de nuestra santa Madre Iglesia en lugar de los que daban para Cuaguila por haber cesado la causa para que se asignaron y para que tenga efecto lo por mi resuelto, con acuerdo de las juntas.

tas citadas atendiendo á los méritos que concurren en la persona del *Capitan Diego Ramon* y la reconocida que merese el Ilustrisimo Señor Obispo de Guadalajara, de sus esperiencias y practico conocimiento de su buen obrar en el servicio de ambas Magestades, por el presente le nombro por Cabo y Caudillo de la dicha Compañia Volante para que la Governe en la forma que lo hazen y deben hacer los demas cabos de la compañía de esta calidad, y mando á los treinta hombres de que se hade componer, le acaten, respeten y obedescan guarden y cumplan sus órdenes, en todo lo tocante al Rl. servicio en los términos y debajo de las penas que les impusiere, que para ejecutarlas en los rebeldes é inovedientes traer la insignia que se acostumbra y gozar de todos los honores, gracias, franquicias é inmunidades que por razon de este cargo debe haber y gozar y le deben ser guardadas, le doy el poder y facultad que de derecho se requiere para que reciba el sueldo en dicha compañía los treinta hombres de que se hade componer con la calidad de que antes de sentar las plazas los hade tener todos juntos y prevenidos para asentarlos á todos en un mismo dia y que igualmente les empiezen á correr sus sueldos con el dicho cabo; á quien por la ocupacion y trabajo que hade tener le señalo quinientos pesos al año, el primero adelantado y los demas segun costumbre, librados y pagados unos y otros por Oficiales Reales de Hda. de San Luis Potosí, como se les previene en despacho de esta fecha, que con traslado autorizado, de este nombramiento, pié de esta su carta de pago y los demas recaudos necesarios se les pasará en data lo que en su virtud pagaren, y mando al dicho Diego Ramon y soldados de su compañía volante asistan quanto estubiere de su parte á fomentar á los naturales, reducidos y que se redujeren persua-

diendoles y enseñandoles á que cultiven sus tierras y abien sus cosechas para mantenerse. sin faltar por esto al principal empleo de recorrer toda la tierra y repe- ler toda cualquiera hostilidades en que se intente per- judicar á los religiosos de quienes todas las tres escua- dras de que se hade componer esta compañía hande ser la mas pronta y segura proteccion y defensa.—Mé- xico y veintiocho de Mayo de mil setecientos y un a- ños—Don José Sarmiento.—Por mandado de su exe- lencia Don Thomas Fernandez de Gaevara.”

El Capitan Diego Ramon, fué uno de los veteranos que prestó muchos y muy importantes servicios en la conquista y pacificacion de la frontera.

Ya hemos visto á este Capitan prestando su valiosa cooperacion al Gral. Alonso de Leon, y sustituyendolo en su fallecimiento como Gobernador de la Provincia. Despues siguió desempeñando varias comisiones en la fundacion y arreglo de Misiones; y por último, debido á su pericia y valor en las campañas contra los salvajes, recibió el nombramiento de primer Capitan del impor- tantísimo y peligroso establecimiento presidial de Rio Grande.

Por los datos que se registran de la vida pública de Don Diego Ramon, se comprende que era un veterano tan intrepido, como pundonoroso y activo, cuyos afanes consagró durante su vida, al engrandecimiento y con- quista de la frontera.

#### NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA CASA FUERTE DE LOS NADADORES. ®

A solicitud del Gobernador de la Provincia fecha 15 de Marzo de 1732, y previo dictámen del auditor de guerra, mandó el Virey al protector de los indios Tlax- caltecas de la Villa del Saltillo, designe los naturales

que pudieran pasar á repoblar el paraje de los Nadadores, ordenando al mismo tiempo al General Don Matias de Aguirre, ministrase cincuenta pesos á cada una de las familias que salieran á poblar el punto indicado.

El día 11 de Octubre del relacionado año presentó el R. P. Fr. Francisco Liñan al protector de los indios de San Esteban del Saltillo D. Antonio de Guzman y Prado la orden del Virey, quien manifestó que estaba pronto á obedecer lo que se le mandaba, disponiendo se comunicase dicha orden al Ayuntamiento del Pueblo y vecinos del Saltillo.

El día 27 del mismo mes y año, el Alcalde Mayor de la Villa acató la orden mencionada, dando igualmente su parecer el Guardian del Convento y Cura del Saltillo, D. Rodrigo Laredo Sotomayor.

Sin embargo del empeño y diligencias que tomó el P. Liñan, no pudo conseguir que se trasladasen los Tlaxcaltecas, como estaba mandado, por temor de los salvajes, y así se lo manifestó al Gobernador D. Manuel de Sandoval. Entonces este Sr. tomó á su cargo colonizar con Tlaxcaltecas del pueblo de San Francisco de Coahuila, el sitio de Nadadores, ofreciendo darles tierras y aguas.

El Gobernador de los naturales Bonifacio Deciderio elevó una exposicion en nombre de los Tlaxcaltecas á Sandoval, manifestandole, que estaban dispuestos á trasladarse, con tal de que se les fundase su pueblo aparte de los vecinos de la Mision, dandoles tierras que lindasen con las de los Colorodos, y bajo el mismo régimen que estaban los de San Francisco y Nuestra Señora de Guadalupe de Candela, permitiendoles para el riego de las tierras una saca en el rio de Nadadores, desde donde comenzarian á edificar sus casas, y se les suministrasen armos ofensivos y defensivos, así como los útiles y

aperos de labranza.

Los Tlaxcaltecas que se ofrecieron pasar á Nadadores fueron los siguientes: Gregorio Esteban, con su muger, dos hijos y una hija; Nicolas Felipe con su muger; Cayetano Hipolito con su muger y una hija; Francisco Santiago con su muger; Juan Ramon con su muger; Ciriaco Daniel con su muger y una hija; Pablo Sanchez con su muger y dos hijas; Santiago Guillermo con su muger, un hijo y una hija; Diego Vazquez con su muger y dos hijos; Onofre Sautiago con su muger un hijo y tres hijas; Juan Matias con su muger, tres hijos y una hija y Francisco Guadalupe.

La fundación tuvo lugar el día 6 de Enero de 1733.

“En el pueblo y Mision de Santa Rosa de los Nadadores, en seis dias del mes de Enero de mil setecientos treinta y tres años: ante mi dicho Gobernador parecieron presentes el Gobernador, Justicia y Regimiento del Pueblo de Tlaxcala de San Francisco de Coahuila, quien con los quince vecinos Tlaxcaltecas de el, destinados de su voluntad para la poblazon, que en virtud de lo que por mi se les había mandado, el día diez y ocho de Diciembre del año pasado de mil setecientos treinta y dos, se hallaban ya con sus familias y muebles en este sitio, á cuyo tiempo parecieron tambien presentes, el pueblo, Justicia y Regimiento de los indios naturales de esta dicha Mision de Santa Rosa, quienes con los referidos Tlaxcaltecas, me expresaron estaban esperando el efecto y ejecucion del nuevo Pueblo de Tlaxcala, que tenían pedido y por mi se les había prometido; en cuya vista para mayor abundamiento y que en ningun tiempo unos ni otros aleguen ignorancia, les lei quanto hasta la presente se ha actuado en este asunto, desde su primera petición, hasta el úl-

timo auto por mi proveido, explicandoselo á los indios naturales por medio de interprete, que sirvió de tal, el Theniente Diego Ximenez y repitiendoselos á todos por una, dos y tres veces, dixerou cada uno de por si, y todos á una voz que lo habian oido y entendido, y que estaban prontos á cumplir reciprocamente, lo que unos y otros se tenian prometido, y que consta en estos autos, y para que se les haga guardar y cumplir, renuncian las leyes de la mancomunidad, divizion y execucion como en ellas y en cada una de ellas se contiene. Atento á lo qual y que cede en mucho aumento y propagacion de nuestra Santa feé, servicio de S. M. y ampliamento de esta Provincia, pasé con dichos quince Tlaxcaltecas pobladores, Goberdador, Justicia y Regimiento de los indios naturales de esta Mision de Santa Rosa y otros muchos españoles principales de la Villa de Santiago de la Monclova, á el Rio que se nomina de Nadadores, y les di en nombre de S. M. posesion á dichos quince pobladores, para ellos, y para los demas que se agreguen á dicho Pueblo, para sus herederos, y descendientes, de una saca de agua en dicho rio por la parte del Sur, y de las tierras que los indios naturales riegan y pudieren regar con la saca y acequia que al presente tienen y usan; y volviendo en compañía de todos los expresados á este Pueblo y Mision de Santa Rosa les señalé para labor y fabricar sus casas, cárcel, casas reales y sala de Ayuntamiento, desde la mitad de la plaza por el lado del sur, repartiendoles y midiendoles quinze solares, á los quinze presentes vecinos pobladores, de á cincuenta varas cada uno, delineandoles la plaza y calles, en la forma que en lo presente deben tener y en lo sucesivo seguir segun y como lo dispuesto por reales ordenanzas para nuestras poblaciones: De cuya saca de agua, tierras y solares tomaron pose-

sion quieta y pasíficamente sin ninguna contradicción, y cortando zacate, regando la tierra con agua del rio y de la acequia y haciendo otros actos de posesion, dandoles á entender á los indios naturales la posesion que á su pedimento y con su consentimiento, se les daba á los dichos Tlaxcaltecas, á que dijeron los referidos indios naturales que no contradecian cosa alguna, y que antes si estaban muy contentos por haber conseguido su deseo: Y por mi visto en nombre de S. M. les amparo en dicha posesion y mando que ninguna persona de cualquier estado, y calidad que sea, no inquiete ni perturbe á dichos Tlaxcaltecas en la posesion que tienen aprehendida y tomada, con pena de cien pesos aplicados por mitad á Cámara de S. M. y gastos de guerra, y de que se procederá contra ellos conforme á derecho. Y porque mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor hade subprecrecer este Pueblo en número de familias Tlaxcaltecas, por las muchas conveniencias que ofrece su situacion, y de ello se hade seguir la seguridad de esta Villa, y aumento de esta Provincia, ajustandome en todo á reales ordenanzas, y á la obligacion de mi cargo, para mas honra de Dios Nuestro Señor y de su Santissima Madre la Virgen Maria, abogada nuestra, fundo en este dicho sitio este Pueblo de Tlaxcala, y le pongo por nombre é intitulado, *Nuestra Señora de la Victoria de Casa fuerte*, y en nombre de S. M. le doy la jurisdicción civil y criminal que está concedida á el Pueblo de San Francisco de Tlaxcala de esta jurisdicción, y por límite, territorio y término, lo que está dispuesto por reales ordenanzas de nuevas poblaciones, á cuya disposicion me ajusto y someto esta merced y dichos Tlaxcaltecos pobladores y los que en lo de adelante se fueren agregando á este Pueblo hande reconocer por parroquia la Iglesia del Pueblo de los natura-

les interim que S. M. no sea servido proveer otra cosa, y para que dicho pueblo quede en política de Gobierno con lo demás dispuesto por reales ordenanzas, atendiendo á el corto número de que al presente se compone he acordado en nombrar el presiso cabildo y oficiales, que juzgo convenientes y poniendolo en ejecucion en nombre de S. M., elijo por Gobernador á Gregorio Esteban, y por procurador á Nicolas Felipe y por alguacil mayor á Pablo Sanchez etc."

Firmaron esta acta de fundacion, las personas siguientes: Fr. Francisco Liñan, Don Manuel de Sandoval, Gregorio Esteban, Nicolas Felipe Hernandez, Pablo Sanchez, Cayetano Hipolito, Francisco Santiago, Marcial Antonio, Juan Carlos, Antonio Sanchez, Tomas Antonio Sanchez, Miguel Simon, Gobernador Bonifacio Deciderio, Lazaro Sanchez, Juan Antonio Sanchez, Domingo de Hoyos, José Castilla, y Manuel Rodriguez.

#### SAN PEDRO DE GIGEDO.

En el mes de Abril de 1749, se presentaron en la Capital de Nueva España, Antonio Suxame, Gobernador de la tribu *Suxame*, el indio Jacomo y otros tres, teniendo por interprete á Juan Bautista Lugo.

Con fecha 9 del mismo mes y año elevaron una solicitud al Virey pidiendo proteccion y auxilio por las constantes hostilidades de los apaches.

El Procurador de los indios, D. Joaquin Maria Vidaburu, solicitó á nombre de sus representados se nombrase cabo de una compañía de diez y nueve hombres á Juan Bautista Lugo, y que los reclutase de los Presidios comarcanos, es decir: cinco hombres de la Capital de Coahuila, doce de Santa Rosa y dos de Rio Grande. Y una vez organizada la fuerza sirviese de defensa á los naturales en las cruentas invaciones de los sal-

vajes.

El Auditor de guerra acordó con fecha 25 de Abril del relacionado año, el establecimiento de una Villa compuesta de familias españolas, inmediata á las Misiones del "Dulce Nombre de Jesus y San Francisco de Vizarron, y que se facultase al Gobernador de la Provincia para que repartiera entre los pobladores las tierras y aguas, con excepcion del "Ojo de agua de Leal" y las tierras que estaban poseyendo los indios de la Mision de San Francisco, obligando á los vecinos á permanecer en el lugar indicado, cuando menos por cinco años, facilitandoles un auxilio de cincuenta á sesenta pesos para que pudieran trasladarse.

El Virey resolvió de conformidad con el parecer del Auditor.

En el mes de Junio que regresaron los indios en compañía de Juan Bautista Lugo, presentaron al Gobernador Don Pedro Rábago y Teran la resolucion del Virey; disponiendo el Gobernador que tan luego como terminase los asuntos que tenia pendientes sobre tratados de paz con los indios enemigos; cumpliria con lo que se ordenaba.

El Sr. Teran se trasladó á la Mision del "Dulce Nombre de Jesus" el dia 19 de Agosto, citando para el reconocimiento de tierras y aguas á los Cabildos de los naturales y Misioneros del "Dulce nombre de Jesus" y "Vizarron."

En el reconocimiento practicado por el Gobernador Teran, se hace constar: que existia un Ojo de agua llamado de Hipolito, el que se componia de cinco manantiales pequeños y como á distancia de unos cien pasos, venian á formar una cienega, cuyas aguas aprovechaban los vecinos de Rio Grande. Habia tambien otro ojo de agua denominado de Lugo y el del Carrizo, y todos en terrenos de las Misiones referidas.

No podia ser mas a proposito el sitio que se recorria para la fundacion de la Villa, supuesto lo abundante de aguas y exhuberancia del terreno.

Como diligencia prévia, se libraron edictos convocatorios á los Presidios y demas poblaciones de Coahuila, para que los capitanes y justicias mayores solicitaran pobladores, manifestandoles se presentasen al Gobernador dentro del término de veinte dias.

Juan Bautista de Lugo, Francisco Jabier Ramirez, Santiago Ramirez, Manuel Flores, Isidro Ramon, José Judea, Rafael San Miguel, Santiago Vela y Domingo Villa, vecinos del Nuevo Reino de Leon, ofrecieron establecerse con sus familias, trasladando sus ganados; con cuya solicitud fué conforme el Gobernador.

Se situó la poblacion donde comenzaba el monte del "Encinal," que quedaba rumbo al Norte, y que era el punto mas peligroso para las Misiones, pues á favor de la espesura y fragosidad del monte se introducian los salvajes.

Se le adjudicaron á la Villa por el Norte y Poniente veinte caballerias de tierra de pan cojer y doce sitios de ganado mayor y menor por mitad; destinados para agostaderos. Se establecieron los siguientes límites: al Norte la mota de las Encinas," que estaba frente á la presa de San Juan Bautista, distante de ella como una legua, sin perjuicio del curso de la acequia; de la referida Mota rumbo al Poniente y con declinacion al O. hasta la "Sauceda" donde se cortaba madera; y de este último punto volteando al Sur al ojo de agua de las "Talegas," que servia de abrebadero á las dos Misiones, y de allí con direccion al Oriente hasta el ojo de agua que llamaban de Lugo.

Y para el uso de las casas, huertas y regadio de las tierras de labor se les adjudicó á los pobladores el ojo

de agua de "Hipólito" y el del "Nogal."

El dia 18 del mismo mes y año el Capitan del Presidio de Rio Grande Don Manuel Rodriguez, pasó á dar la posesion en compañía de José Hernandez, Pedro Hernandez, José Antonio Longoria y Luis José de Rosas y reunidos los diez vecinos que estaban ya establecidos, se les leyó el acuerdo del Gobernador en que aprobaba la ereccion de la poblacion y obligacion que imponia á los pobladores, procediendose al nombramiento de Justicia Mayor, hecho en favor de Don Juan Bautista de Lugo, á quien se le entregó la insignia para ejercer su cargo.

Se le dió conocimiento al religioso de la Mision del "Dulce Nombre de Jesus," Fr. Juan de Guevara del auto de merced, y manifestó: que se encargaria del gobierno espiritual de la naciente poblacion, exponiendo á nombre de los indios de la Mision; que en todo eran conformes y ayudarian á los vecinos en los casos de invaciones de los salvajes. La misma notificacion se le hizo al R. P. Fr. José Antonio Rodriguez, encargado de la Mision de San Francisco Vizarron, siendo conforme en los términos que lo hizo el P. Guevara.

En el mes de Febrero del mismo año de 1753, solicitaron avecindarse las personas siguientes: José Zamora con su esposa y tres hijos, Antonio de Espinoza con su esposa y dos hijos, Gabriel Zamora, con su esposa, Antonio Perez con su esposa y dos hijos y Pedro Antonio Zamora. Se les adjudicó á cada uno de ellos un solar de sesenta varas para casa, corral y huerta, con las tierras y aguas correspondientes, destinadas á la agricultura.

Don Pedro Rábago y Teran dispuso en 14 de Marzo, se remitiesen las diligencias de fundacion al Virey de México, Conde de Revillagigedo.

La nueva poblacion recibió la denominacion de San Pedro de Gigedo para perpetuar la memoria del Virey.

**NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE HORCASITAS. [SAN BUENAVENTURA]**

Siendo Gobernador de la Provincia D. Pedro Rábago y Teran, elevaron una solicitud con fecha 6 de Abril de 1752, D. Ignacio de Castilla y Rioja, D. Manuel Andres del Moral y Ceballos, D. José Contí, D. José García de Rivera, D. José Hernandez, D. Juan Antonio de Sandobal, manifestando, que hacia tres años que los treinta pobladores se obligaron ante el mismo Gobernador á dar 20 pesos cada uno para construir una toma de agua, y que no lo habiau hecho, que por lo mismo suplicaban se les compeliere al cumplimiento de lo ofrecido.

El Gobernador resolvió: que en caso de no cumplir en un breve tiempo lo convenido les haría efectiva una multa de 25 pesos.

“En la poblacion de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas de San Buenaventura, en diez dias del mes de Abril de mil setecientos cincuenta y dos años, D. Joseph de Castilla y Theran, alcalde ordinario de primer voto de la Villa de Santiago de la Monclova, Capitan Milisiano, y Secretario de Gobernacion y guerra, de esa Provincia en debido cumplimiento del Gobernador y comision que antecede, expedida el dia 6 del corriente por el Sr. Gobernador y Theniente Capitan General, de esta dicha Provincia, pasé á dicha nueva poblacion, y estando en ella, hize citacion de su vecindario, y en casa de D. Pedro Minchaca, The-

niente de olcalde mayor de este partido, por no haber casas reales, se juntaron los vecinos siguientes: Pedro de Hoyos, Pedro Ramon, Josep Placido Flores, Blas Minchaca, Francisco Rodriguez Joseph Falcon, Pablo Gonzalez, Manuel Flores, Manuel de Hoyos, Juan Antonio de la Zerda, Pedro Joseph Rodriguez, Cristobal García, Ignacio Quintana, Joseph Manuel Nuñez Isabel Minchaca, Leonor Minchaca, Aparicio Charles; ausentes Javier Maldonado, Francisco de Crstro, Onofre Guerrero, Miguel de Hoyos y Alejandro Falcon; y estando todos presentes les leí é hize saber en sus personas, que doy fé conozco, de verbo adverbium el escripto, y mandamiento que antecede, y entendidos de sus contestos, dijeron: todos á una voz, que lo oyen, y que estan prompts á pagar unos los veinte pesos en lo que quedaron á el tiempo y quando otorgaron la obligacion, y otros á dar los peones correspondientes hasta completar dichos veinte pesos, y no á sacar dicha saca, sino ayudar á sacar, lo que harán á la hora y cuando veagan dichos vecinos suplicantes á comenzarla á sacar, y que siendo el tiempo presente tan preciso y ocupado por estar ya en la siembra del maiz y otras semillas, en la mano, no es dable se exerciten, y diviertan en dicha saca, sino en la siembra de sus semillas, para el alimento de sus familias, y así suplican á el Sr. Gobernador los liberte de la pena pecuniaria impuesta, respecto á la incomodidad del tiempo, y á que no vinieron dichos seis vecinos á sacar dichas sacas, por el mes de Febrero, coma quedaron y nosotros ayundandoles ó pagarles dichos veinte pesos, y que en esta consideración hacian oblacion y seccion por ahora, ó de una vez para siempre (como quisieren dichos seis vecinos) de la saca de agua que han estado gozando hasta ahora de lo que no se han aprovechado los que responden y

para el uso y goze de ella, así mismo pedían y suplicaban á su Señoría se sirva de mandar á los seis vecinos, y otros varios vengan precisa é indispensablemente á poblar y cultivar dichas tierras y agua en la misma forma que ellos lo estan y arreglado á la orden dada por su Señoría en el asunto. Esto respondieron todos unánimes y conformes á una voz, y lo firmaron conmigo dicho Juez comisario, y por los que no supieron escribir firmólo á su ruego el Procurador General de este partido de lo qual doy fé.—P. Minchaca.—Manuel de Hoyos.—Pedro Ramon.—Joseph Placido Flores.—Manuel Flores.—Pablo Gonzolez.—Jnan Sanchez.—Por los que no saben firmar, Pedro de Hoyos.—Ante mí, Joseph de Castilla y Theran.

El agua estaba repartida del modo siguiente, (1) en el año de 1766.

D. Manuel Flores.—2 dias de agua.	
La viuda de José Placido	1 dia
D. Pedro Maria de Alonzo	2
Juan José Menchaca	1
El Procurador Rodriguez	1
Los herederos de Fernando Tijerina	1
Juan Ortiz	1
Diego Nuñez	1
Viuda de P. Minchaca, Manuela Salinas	1
Pedro García de Rivera	1
Mateo Flores	1
Francisco Falcon, yerno de poblador	1
La viuda Gertrudis Ortiz	1
Ygnacio Falcon, hijo de poblador	1
Pedro García	1
D. Joaquin de los Santos	1

(1) De la toma de arriba.

D. Francisco Jabier Farias, maestro de escuela, por enseñar la doctrina á los niños 1 dia

En tres de Febrero de 1746 se presentó D. José Vazquez Borrego, denunciando las tierras baldias conocidas con el nombre de Ojo de agua de Sardinias, Rio de Sabinas &<sup>a</sup> y con fecha 5 del mismo mes se procedió por el Juez D. Miguel de la Garza Falcon á la medicion, lo mismo que á la regulacion de esos terrenos en los parajes donde el riesgo de los indios barbaros ó lo montoso del terreno no les permitia medir. En 18 del mencionado mes se cerró el acordonamiento de la medida, comenzando ese dia desde el paso de las "Auras," sobre la márgen izquierda del Rio de San Antonio de los Nadadores hasta la boca del Cármen, que es donde el rio troza la Sierra. El Juez D. Miguel de la Garza Falcon, que autorizó dichas medidas, al cerrarlas por medio de un auto, dispuso que debian rebajar las pertenecientes á los naturales de San Buenaventura y Nadadores que quedaban por la márgen izquierda del rio.

Los terrenos medidos con la condicion expresada, pasaron á otros dueños, que lo fueron D. Diego de la Barrera y Ebra (por cecion que le hizo D. José Vazquez Borrego.)

La Iglecia pasó á D. José Miguel Lobo Guerrero, que entró en posesion el 17 de Julio de 1788.

PUEBLO DE SAN FRANCISCO VIZARRON  
[VILLA DE ROSALES]

"En el Real Presidio de San Juan Bautista de Rio Grande del Norte, en dose de Febrero de mil setesientos cincuenta y tres años. Ante mí el General D. Pedro de Rabago y Teran, familiar del Santo Oficio de la inquisicion Capitan Comandante Gobernador y Tenien-



te Capitan General de esta Provincia de San Francisco de Coahuila, Nueva Estremadura, sus presidios con quistas, confines y fronteras, por el Rey Nuestro Señor que Dios guarde. La presente el contenido de ella.— Fray José Antonio Rodriguez, Religioso de nuestro serafico padre San Francisco, y ministro misionero de la nueva conbercion de San Francisco de Vizarron, cita en esta Provincia *in scriptis* que lo era el General D. Blas de Garza; la congrega para que pedí licencia formar en las gentilismas y trasportarla en el Rebaño de Nuestra Santa Fé, fue Dios servido que en el citado día le pusiese en el paraje que hoy se mantiene: para cuyo fin y el de su estabilidad, supliqué á su excelencia su paternal favor, quien caritativa y cristianamente mandó librar despacho competente para la formal conversion de mas de doscientos gentiles, que por vista de ojos, el capitan D. José Eca y Muzquiz, en en la posecion que este á los referidos indios dió y espuso todo á la letra, en cuyo tiempo con esta superior orden, tomé posecion elesiastica he hice tomar á los referidos Indios la real de todos los favores que en nombre de su magestad que Dios guarde les fué conferido. Y siendo uno el de las tierras y aguas, pedí en nombre de las naciones de indios que eran los mas *Pausanes* y los menos *Tampajuayas*, tierras para cacerias con la mitad de la agua de los *Sixames* y para ejidos, con pastos, abrevaderos, montes, entradas y salidas, las mismas que por reales leyes se dispone, las que siendo realengas en este tiempo, y para el efecto desde aquí mirando el Levante y Sur, pedí á lundes de dos mercedes viejas de españoles, que lo son D. Marcos Hernandez y el Alferes D. Diego Ramon, poniendo por la parte de enfrente por linderos de las lomas, sus faldas hasta venir dando

vuelta por arriba del carrizo y ojo del Leal, hasta llegar á esta Mision, en cuyo ambito estan unos charcos ó manantiales que llaman Mojarras y Potreros, en donde desde mi citado tiempo que á estos infieles congregué, los he tenido á los dichos, manteniéndose con sus familias y bienes, y haciendo criaderos de sus ganados sinque los referidos Indios hayan servido de estorbo á los mencionados colindantes. Y hallandose en este tan corto rincon el mantenimiento de estos pobres y los mas que se puedan agregar, que será poco mas ó menos de dos mil reses, siete mil cabezas de ganado menor de pelo y lana y mas de doscientas bestias, pongo á la consideracion de Usia el calculo de lo más que cristianamente le liciera favor y merced, previniendole que para el centro de la lomeria que desde aquí cito, pueda haber lugar. Yo á mi entender pido arrimado á los términos de las reales leyes. A Usia le dejo á su arbitrio lo agraciable que acostumbra y estos miserables por su lealtad se han graugeado, por todo lo cual.—A Usia de mi parte suplico y á nombre de esta nueva conbercion pido confirme dichos términos, en que como hasta aquí han poseido los dichos Indios, prosigan en lo de adelante con este resguardo sirviendose nuestra señoria de mandar se les devuelva esta peticion para su consuelo y amparo. Juro en debida forma y en lo necesario &<sup>a</sup>—Fr. José Antonio Rodriguez.—Que por mi vista, estando en mi actual y general visita la hube por presentada y admitida, en el presente papel sin el perjuicio del real haber, y atento á lo deducido y representado por el Reverendo padre predicador Fr. José Antonio Rodriguez, Ministro Doctrinero de la nueva conbercion de San Francisco de Vizarron en nombre y voz de los indios cristianos, neófitos y catecúmenos de ella, que atrajo su celo al Rebaño de Nuestra Santa Fé.—57.

ta Madre Iglesia con el anhelo y solicitud correspondiente á su religioso instituto en su conformidad y demas circunstancias anexas al aumento y conservacion de dichos recién conversos, y que no se resfrie el animo de su mayor atencion por falta de tierras en que agosten y pasten sus ganados y caballadas, por no ser competentes para su reparo y cria, las que por reales ordenanzas se les tienen adjudicadas (sin embargo de restringirseles en ellas) para que mas se acalorizen y facilite la redencion del gentilismo á que se debe atender como tan del servicio de ambas Magestades, y utilidad de dicha conversion. En nombre de Nuestro Católico Rey y Señor Fernando Sexto que Dios guarde y en virtud de la facultad que en mi recide y de la especial con que me hayo del Em.<sup>o</sup> Sr. D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, gentil hombre de cámara de su Magestad, Teniente General de sus Reales ejercitos, Virrey, Gobernador y Capitan General de esta Nueva España, para repartir tierras, aguas, solares, caballerias y peonias en términos de esta Provitcia. Le hago merced al Gobernador y demas indios recién conversos de la predicha Mission de San Francisco de Vizaron, para ellos, sus descendientes y sucesores y demas gentiles *Pausanes*, ú otras naciones que se agregasen, y traiga su ministro con el esmero y exigencia que acostumbra á el conocimiento de la fe católica, de cincuenta sitios de ganado mayor y menor por mitad, (1) para reparo, cria, agostaderos y abrevaderos del número que en la actualidad tienen de todas especies, y en lo de adelante pue-

(1) He consultado otros documentos en que se hace constar: que llegó á tener cincuenta sitios de ganado mayor y otros tantos de menor.

dan tener, bajo de los linderos que hande correr y comenzar desde las tierras pertenecientes á los rancheros y á continuacion á los que tocan al Alferez D. Diego Ramon difunto, hasta piedra pinta, y de aquí por el otro lado de las lomas altas, linea recta al puertecito por el camino real que viene del Presidio de Santa Rosa M.<sup>a</sup> del Sacramento á cerrar el cuadro de dicha Mission de Vizaron, incluyendose en esta merced los cuatro sitios que por viva conversion le competen y se manda en reales ordenanzas de su situacion con leguas á la del dulce Nombre de Jesus; y con todos los demas ojos de agua, chupaderos, salitrales, entradas, salidas, y demas producciones que dentro de los linderos espécivos entre los dos caminos reales del San Diego y del Puertecito, se comprenda, sin perjuicio de tercero ó de mejor derecho, con la expresa obligacion de su radicacion y permanencia, y que los hayan de poblar y pueblen dichos sitios para lo que fueren a proposito, asi con ganados mayores y caballadas como con ganados menores, bien y cumplidamente para el pasto, reparo y cria y de los que tienen y puedan haber en lo subsecuente. Y respecto á tener aprehendida posesion dichos indios y su ministro de la situacion de dicha Mission y haber estado poseendo á buena fé parte de las tierras mercenadas con pastorias y ranchos sin perjuicio de persona alguna, por no habar parte legitima en la lomeria, y por esta circunstancia no necesitar de nueva posesion por ser realengas, en el mismo real nombre de su Magestad que Dios guarde, los amparo á dichos Indios en la que tienen y han estado quieta y pasíficamente y les dió por comision desde su plantacion el sargento mayor D. José Antonio Eca y Muzquiz, Capitan y Justicia Mayor que fué de este dicho real Presidio, en la que no sean bejados, perturbados,

ni inquietados por persona alguna, con apercibimiento que procederé contra los motores ó causantes con todo rigor de derecho y les sacaré irremisiblemente las co- minaciones pecuniarias que fueren á mi arbitrio. Y pa- ra que les sirva de título de propiedad á los contenidos suplicantes, se les dá testimonio auténtico de esta mer- ced, protocolando su original en el archivo de este Go- bierno. Así lo decreté mandé y firmé con mi infras- crito secretario en este papel comun por no venderse del sellado en esta Provincia.—Don Pedro de Rábago y Teran.—Ante mí José de Castilla y Teran secreta- rio de Gobernacion y Guerra.”

#### VILLA DE SAN FERNANDO. (CIUDAD DE ZARAGOZA.)

Se fundó esta Villa el día 1º de Febrero de 1753, de conformidad con la real cédula expedida por el Vi- rey de México, Marques de Altamira, fecha 29 de Di- ciembre de 1749, á solicitud de los vecinos del Presi- dio de Río Grande, Juan José Vazquez Borrego, Ge- rónimo Flores, Pedro José Zepeda, Juan Antonio Ra- mos, Juan José Rodriguez, José Navarro, Juan Flores, Nicolas Sanchez, Juan Olvera, Joaquin Flores, An- dres de la Garza, Francisco de la Garza, Diego Jime- nez, Mateo Rodriguez, Pedro D. Charles, José Gua- diana, Petra Longoria, Jabier Jimenez, José Perez, Juan Guajardo, Juan Seco, Francisco Reducindo por- el y Manuel Flores.

El día 24 de Enero del referido año de 1753 el Go- bernador D. Pedro Rábago y Teran, acompañado de los peticionarios y con una escolta de veinte hombres, salió á dar la posesion de la Villa que se trataba de fundar.

El Gobernador Teran trajo tambien en su compañía

al P. Fr. Juan Rubio de Mouroy, religioso de la Mision de Santa Rosa de Nadadores.

Los pobladores se establecieron en el ojo de agua de las “Animas,” y se les repartieron tierras y aguas, pro- cediéndose al señalamiento del terreno para plaza real, iglesia, casa de cabildo, carcel y delineamiento de las calles.

El día 2 de Febrero del relacionado año se hizo el nombramiento de Procurador General de tierras y a- guas, que recayó en el C. Gerónimo Flores. Una vez dada la posesion se volvió el Gobernador al Presidio de Río Grande con su escolta y algunos pobladores.

El P. Morfi hablando de esta Villa, da la siguiente noticia.

“Aunque los vecinos que se alistaron para la nueva poblacion, y que el Gobernador prometió al Vireynato fueron treinta y tres, ó no se completaron ó intimidados del riesgo continuo á que están expuestos deserta- ron, pues en Agosto de 1756 solo habia 25 familias.— La fertilidad del terreno atrajo despues otras que com- pienen setenta y seis familias; con trecientas cincuenta y cuatro personas, que es el vecindario que hoy la pue- bla. Aunque el territorio ofrece porciones para una metrópoli, no es la Villa masque una miserable aldea. —Las casas son unas chositas de palos, cubiertas con yerbas, y si hay alguna que tenga las paredes de pic- dra y todo el techo, siempre es el mismo, sinque les ob- bligue á hacer terrados el continuo sobresalto de que se las insendien los indios, de que tienen yá unos ejem- plares.”

“Todas ellas están desparramadas segun el capricho de sus dueños, ni formación de plaza, direccion de ca- lles, ni union entre si que les facilite la defensa contra las incursiones de los apaches.”—“La iglesia actual fué

del Capitan Oca, quien al retirarse de su empleo, la se-  
dió á la Villa para este destino, no tiene mas adorno  
que un altar con una debota imagen de Jesus Crucifi-  
cado. La sirve por encomienda del Ilustre Sr. Obis-  
po de Guadalajara un religioso de San Francisco á  
quien el rey sostiene con un sínodo de 400 pesos anua-  
les, igual al que ganan los misioneros, y las cortas ova-  
ciones que pagan los vecinos, cuando pueden, están ap-  
licados á la fábrica.—Administra la justicia el Tenien-  
te que nombra el Gobernador de la Provincia.”

El sustento de los vecinos pende del cultivo de las  
tierras y crias de ganados de toda especie y bastaria  
esto para hacerlos opulentos, si cesase la hostilidad, y  
si una buena policia dicipase la indolencia y la ociosi-  
dad de sus moradores haciendolos mas activos y labo-  
riosos.”

La Villa vino á quedar situada en el fertilísimo Va-  
lle de las “Animas,” cerca del rio “Escondido.”

**SANTA ROSA M<sup>a</sup> DEL SACRAMENTO. (VILLA  
DE MUZQUIZ.)**

En la Villa de Santiago de la Monclova en catorce  
dias del mes de Marzo de mil setecientos cincuenta y  
ocho años, ante mi D. Angel de Martos y Navarrete  
Temente Coronel de los reales ejércitos de S. M. Gober-  
nador y Teniente de Capitan general, de esta provincia  
de San Francisco de Coahuila, nueva estremadura sus  
presidios y frontera; Gobernador y Capitan general de  
las Texas nuevas filipinas, se presentó esta peticion por  
los sugetos contenidos en ella. D. Lázaro Flores, D.  
Juan Francisco Ruiz de Santillana, Matias José Ruiz  
de Guadiana, Marcos Jimenez, Dámaso de Orozco, Ra-  
fael Flores, Cristobal Sanchez Navarro, José Rodriguez,  
Luis de los Rios, Francisco de la Garza, José Antonio

Martinez, Ambrosio Treviño, Bruno de Herrera, Pedro  
García, vecinos del Presidio del Santísimo sacramento  
y residentes en esta Villa de Santiago de la Monclova.

Por si y el demas comun y vecindario de dicho pre-  
sidio paresemos ante V. S.<sup>o</sup> en la mejor forma que pro-  
seda en derecho y al nuestro combenga y desimos que  
habiendonos hecho notorio en dicho presidio un edicto  
espedido por V. S.<sup>o</sup> para que dentro del termico que  
se nos impone comparescan á esta capital con los titu-  
los y mercedes v demas que se espresa en dicho bando  
para la confirmacion de ellos como se espresa, y en cum-  
plimiento y ovedecimiento de lo por V. S.<sup>o</sup> mandado  
hacemos demostracion de dichos instrumentos, y deci-  
mos que habiendose experimentado en esta Provincia  
credidos quebrantos por los sublebados enemigos rebel-  
des de la Real corona pues á mas del asalto que en es-  
ta Villa ubo por dichos enemigos, que despues de haber  
destrosado á la compañía que en guardia de la caballa-  
da se hallaba con la infausta noticia que llegó á esta Vi-  
lla, é inadvertidos del copioso número de enemigos en-  
cenegados en su pertinás vicio, les esperaba, salieron  
en defensa de la real corona los militares y vecinos que  
en guardia de esta Villa se hayaban y habiendose en-  
contrado con los enemigos y con la fuerza del copioso  
número de ellos, hicieron tanto estrago que dejando la  
tierra regada con la sangre de esos desveturados, y po-  
blado el campo con los cuerpos muertos se arrojaron  
hasta la plaza de esta villa, esos barbaros rebeldes sin-  
resistencia alguna, que les presisó á los que escaparon  
con mugeres y criaturas alojarse en la Santa Iglesia, pa-  
ra favorecerse y libertar las vidas, quedando á su sal-  
vo estos barbaros saqueando y destruyendo esta Villa  
como lo ejecutaron; se ha visto asi mismo insesantemen-  
te, robos, muertes, y cresidas ostilidades por dichos bar-

baros, pues ha llegado el caso que un propio día se hayan repartido á combatir á esta Villa en cinco partes de ella, por lo que fué presizo hacer repetir las quejas á la capitania General de lo que inteligenciado su M. de todo, no con pocos motivos providenció el que se erigiese y fundase un Presidio en los confines de esta provincia con el título del Sacramento; providenciando para ello el remitir un superior despacho para que de la Villa del Saltillo, del Reino de Leon, y de donde mas combinere; se hisiese notorio al fin de que todos aquellos vecinos que voluntariamente quisiesen agregarse á este nuevo Presidio y su fundacion se les repartiran tierras y aguas sin estipendio alguno en cuya inteligencia bagando á nuestro costa abandonamos nuestras cortas comodidades y antiguos asientos y seguimos dicho Presidio en su primer plantacion; ayudando en él en todas las facciones de guerra como en las demas comodidades que se ofrecian á la fundacion de dicho Presidio y en su traslacion en la misma conformidad en el que hoy permanece que es el mismo en donde dichos enemigos rebeldes tenían su habitacion, la que se les quitó á costa de muertes, robos y cresidos quebrantos que hemos experimentado y estamos experimentando con cuyo pueblo se consiguió la contencion de estos enemigos y alivio de esta Provincia y lugares comarcanos, como se prueva con hallarse en sociego las labores inmediatas á esta Villa y el aumento de ocho poblaciones que son la Hacienda de C. Ciénegas, la de Contótores, Sardinias, San Buenaventura, San Visente, la nuestra Señora de San Juan del Alamo, la Villa de San Pedro de Gijedo y la nueva Villa de San Fernando de Austria; por lo que se puede considerar la mucha utilidad de que ha sido este Presidio, y á mas de lo referido, los minerales que hoy se hallan en esta Provincia por medio de esta

poblacion de que á (S. M.) que Dios guarde) y al bien comun es muy combeniente, que se espera mayores alivios segun se tiene reconocido; todo lo que se ha hecho á costa de nuestra pobreza, afan y desvelo, quanto á su S. M. no se ha hecho el mas minimo costo, de que se debe poner la consideracion que en distintas poblaciones de menos utilidad se han hecho cresidos costos por lo que devieramos gozar del fuero y prominencias de que por S. M. se nos prometió como ya se refiere y consta del despacho que con la devida solemnidad hacemos demostracion; que visto por V. S.<sup>ª</sup> providenciará lo que mas combenga á nuestro alivio y nos lo devolverá original para nuestro resguardo; pues en consideracion de la benignidad y cristiano celo con que V. S.<sup>ª</sup> se dedica á favorecer esta Provincia como se ha experimentado, esperamos el que atendiendo á las pensiones susirios y pobresas con que nos hayamos espuestos á la defensa de la Real Corona como estamos en guardia y custodia de aquel Presidio como si fuesemos soldados arreglados.

Saliendo á nuestra costa y pension con nuestras armas y caballos asi á las jornadas, como mariscadas, guarda de caballada y cuerpo de guardia y demas facciones que se nos encargan por los superiores sin haber tenido el mas minimo alivio ni el consuelo de tener Iglesia mas de un corto jacal que con nuestra ayuda se ha fabricado; y respeto de hallarse en esta capital D. Torivio de Guebara comandante actual de aquel Presidio se ha de servir V. S.<sup>ª</sup> de mandarlo comparezca ante si, y que interesado de todo lo espresado diga ó certifique si es sierto todo lo que se refiere por lo que suplicamos á V.<sup>ª</sup> se sirva hayar por combeniente el suspender la determinacion en el entretanto se da cuenta al escelentissimo Señor para que inteligenciado de esto ya referid

se sirva su Escelencia de exonerarnos de pasar á la capitania general con los papeles é instrumentos por los graves perjuicios que se nos puedan originar, como de las penciones que hasta la presente hemos tenido en las contribuciones de costos que se nos han ofresido; pues en el segundo repartimiento de tierras que se nos hizo por D. Pedro de Rabago y Terán Gobernador que fué de esta provincia se nos mandó exivieramos la cantidad de quinientos pesos sin la propencion de los Jueces que para la posesion de dichas tierras dejó nombrados, y en la espedicion del censo Mejicano se nos compelió á ocho pesos á cada un vecino para la habilitacion de los que de los nuestros fueron á dicho reconocimiento; y respeto de que V. S.<sup>a</sup> se le tiene recomendada la composicion de estas tierras sea por el todo con la insinuacion de los costos que por la calidad de V.<sup>a</sup> se nos puedan proporsionar atendiendo á lo mandado por S. M. y servicios que lla se refieren por lo qual A. V. S. suplicamos se sirva de hacer como pedimos, como de admitirnos este escrito en el presente papel comun por no haberlo de ningun sello en esta jurisdiccion ni en muchas leguas y juramos en forma este nuestro escrito no ser de malicia y con lo nesesario &.

Lazaro Flores.—Juan Francisco Ruiz de Santillana.—Matias José Ruiz de Guadiana.—Damaso de Oroasco.—Cristoval Sanchez.—Rafael Flores.—Marcos Jimenes.—á ruego de los demás vecinos que no supieron firmar.—Juan Francisco Ruiz de Santillana.—Lazaro Flores.—Y vista por mi la habe por presentada y admitida en el presente papel comun sin perjuicio del Real haber, y en atencion á lo pedido y representado por el vecindario del Presidio del Sacramento y al superior despacho que adjunto tienen presentado del Escelentísimo Señor Arzobispo virey que fué de esta nueva España Don Juan

Antonio Vizarron con fecha en México de veintidos de Diciembre de mil setecientos treinta y seis, sobre que dicho vesindario en fuerza de los riesgos, gastos y trabajos que en las fronteras de estos países inbadidos de las continuadas ostilidades de los indios barbaros gentiles, se les conceda todo alivio y haga repartimiento de tierras para este efecto, y de que al presente se mantienen experimentando cortedades é infiere á mayor abundamiento sumo atrazo en las remisiones de los titulos de sus mercedes de tierras y composiciones de ellas y de que de ello resulta el imposibilitarse mas y mas aquella vecindad como lo acredita el hallarse en tan largo tiempo aquel Presidio con un jacal por Iglesia.

Y que de todo lo dicho podrá dar certificacion el comandante de él D. Torivio de Gevara, con lo demás que ver conviene para la mayor seguridad y verificacion de cuanto en este asunto espone el referido vecindario del Presidio citado del Sacramento, y respeto á lo que hayarse en esta Capital el espresado Comandante de mandar y mando se le haga saber este escrito y su proveido para que enterado de uno y otro certifique á continuacion de él cuanto en el asunto supiere y su conciencia le declare, para en su vista determinar lo que por conveniente se haye, asi lo proveí mandé y firmé, actuando ante mi como Juez receptor á falta de Escribano real y público que no le hay en esta sobredicha provincia ni en el término dispuesto por ley de que doy fe.—D. Angel de Martos y Navarrete—de asistencia—Juan Prieto—de asistencia Diego José Prieto—En la Villa de Santiago de la Monclova de esta Provincia en catorce dias del mes de Marzo de mil setecientos cincuenta y ocho años; yo D. Torivio de Guevara Comandante y jzticia mayor del Presidio de Santa Rosa del Sacramento en vista del superior mandato del auto antese-

dente del Señor Gobernador de esta Provincia D. Angel de Martos y Nabarrete enterado de dicho auto y del escrito presentado por el vecindario del Presidio del Sacramento, en obediencia de dicho superior mandato.—Certifico y doy fé en cuanto puedo debo y el derecho me permite, como en tiempo que el Capitan D. Felipe de Rábago Gobernó aquel presidio vinieron los indios enemigos y se llebaron una manada de lieguas y habiendo tocado la caja para ir en seguimiento de ellos se juntaron todos los vecinos y soldados en cuerpo de guardia, y habiendo elegido quinze vecinos para que le acompañasen fueron muy gustosos á su costa y mencion y los demas se quedaron haciendo la posta de dia y de noche con otros diez que guardaban el situado de caballada, sin que para eso hubiese escusa ni pretesto alguno, y habiendose ofresido otra como esta en que salió dicho Capitan siguiendo indios que se llevaban tambien manadas sucedió lo mismo, llevandose mas de quinze vecinos voluntariamente, y habiendose llevado todos los Oficiales y soldados, me dejó á mi comandando aquel presidio, y habiendo puesto las postas correspondientes en la guardia y diez hombres en el sitio de caballada para su guarnición, no hubo ninguno que se escapase en el tiempo de dias que se tardó en regresar dicho Capitan siendo así que á sumo trabajo conseguí que comer por lo atrasado que se hayan: tambien es verífico que la Iglecia de dicho presidio es un jacal y muy malo por las ningunas fuerzas de este vecindario no han podido hacerla ni de adobe; y para que conste donde convenga doy la presente que firmé con los testigos de mi asistencia con quienes actúo como Juez receptor por no haber escribano público en esta Provincia ni en el término que previene el derecho de que doy fe—Torivio de Guevara—de asistencia—Joa-

quin de Espinoza—de asistencia Domingo de Hoyos.—En dicha Villa de Santiago de la Monclova en diez y seis dias de dicho mes año: yo dicho Gobernador y Teniente de Capitan General en vista del escrito presentado el dia catorce del corriente por el vecindario del Presidio de Santa Rosa María del Sacramento de esta Gobernacion, superior despacho que le acompaña de su fundacion y certificacion que acierta en el mismo dia catorce el Comandante de Justicia mayor de dicho Presidio como mas altamente consta de los instrumentos presentados, debo mandar y mando que acumulando testimonio en forma de dicho despacho á la espresada representacion se le devuelva á los suplicantes como lo piden y los demas instrumentos originales se remitan al Juzgado Pribativo de tierras de esta nueva España.

Para que en su vista el Sr. Juez de él en vista de la subdelegacion que me tiene conferida determine lo que hayare por combeniente y de Justicia y lo que debo practicar en el asunto como en otros que se ofrescan de la misma naturaleza y circunstancia, para el desempeño de la realmente de S. M. así lo decreté mandé y firmé actuando ante mí por acceptoria segun derecho de que doy fe—D. Angel de Martos y Navarrete—de asistencia Juan Prieto.—Sr. Juez Pribativo—Muy Sr. mio —Cómo mis deseos han sido y son desempeñar siempre la confianza que se ha hecho de mí persona, para no herrar en la subdelegacion de tierras que V.<sup>ca</sup> me tiene conferida, me presiza en esta ocasion remitir á Usia la adjunta representacion, con su providencia y demas á su continuacion con testimonio del superior despacho del Ilustricimo y Exelenticimo Señor Arzobispo virey que fué, el cual se sirvió expedir á los veintidos de Diciembre de mil setecientos treinta y seis para la creacion del presidio del Sacramento en termino

de esta Gobernacion como se haya erigido con las facultades que incluye, recomendadas á su Capitan D. Miguel de la Garza Falcon; sobre cuyo particular se libró otro despacho con fecha de cuatro de Febrero de mil setecientos cuarenta y tres por el Exelentísimo Señor Conde de Fuen Clara, para que el Gobernador D. Juan Garcia de Pruneda hiziese el repartimiento de tierras y aguas, á proporcion en virtud de pedimento de dichos vecinos por las quejas que se presentaron á su Excelencia contra dicho Capitan y militares que no exigia el citado Gobernador; pero posteriormente á nueva instancia y queja de estos mismos vecinos, sobre cuyo dicho despacho el enunciado Señor Exelentísimo á los Veintidos dias de Julio de mil setecientos cuarenta y cuatro cometiéndolo su ejecucion á el Gobernador D. Pedro de Rabago y Terán, quien los dejó así á los suplicantes como á los presidiales en el repartimiento de tierras y aguas, gustosos, contentos, satisfechos y desagraciados; cuyos actos originales constan en el Superior Gobierno de esta nueva España los que aprobó dicho Señor Exelentísimo por su superior despacho de quince de Noviembre de mil setecientos cuarenta y cinco, cuya incinuacion me ha parecido importante esponer á Usia para su inteligencia y mejor resolucion del negocio y que yo pueda ejecutar sin la menor duda en el asunto lo que se sirba determinar respeto de estar proximo á pasar á dicho presidio á mi visita general y proceder en ella á la ejecucion del edicto de subdelegacion de tierras y aguas que tengo despachado por cordillera para evitar discordias.—Nuestro Señor guarde á Usia muchos años que deseo.

Santiago de la Monclova Marzo diez y siete de mil setecientos cincuenta y ocho años.—Beso la mano de Usia su mas afecto servidor.—Angel dd Martos y Na-

varrete.—Señor D. Francisco Antonio de Echavarría caballero del orden de Santiago del Consejo de S. M. su servidor decano en la real audiencia de esta nueva España y Juez Pribativo de ventas y composiciones de tierras y agnas Valdias realengas y lo rubricó.—Ante mi.—Pedro Lorenzo del Valle.—Escribano real y de Provincia.—El abogado fiscal en vista de estos instrumentos y antes que á Usia remita el Gobernador de Coahuila, por lo respectivo á las tierras que posee el vecindario del Presidio llamado del Sacramento.—Dice: que atentos los méritos que en el escrito de fojas ocho espone aquel afligido Presidio y que compruevan los instrumentos de fojas una hasta siete y confirma la certificacion de fojas diez vuelta, es menester á lo que le parece al defensor tomar corriente en que se verifique cumplida la mente de S. M. en su real orden de quince de Octubre de setecientos cincuenta y cuatro y no se inviertan los despachos del Superior Gobierno espeditos á favor de los presidianos, ni á estos se aflija y comprima de suerte que vivan desconsolados y desanimados Para verificar pues el real citado reescrito de quince de Octubre bastaria que el Gobernador ó el Capitan del Presidio, vea y reconosca si se posee sin exeso notable lo que se repartió y tenga especial cuidado de que á su Magestad no se le defraude en las tierras cosa alguna que deba beneficiarse á favor de su real patrimonio porque tampoco puede ser que se bayan dando de balde á título de militares á Presidarios á aquellos soldados tantas tierras que no puedan poblarlas ni avendarlas como ya el mismo Gobernador D. Angel de Martos representó á Usia en otra consulta sucedia en aquella su Gobernacion.—En estas tierras que ya se repartieron á los pobladores y conquistadores, y á estos soldados que á costa de tanto afán, y sin menoscabo, an-



tes si con aumento del real haber, poseen entre riesgo y pobresas se mantengan en su posicion sin cauzarles la mas minima inquietud ni molestia, con cuyo hecho no solo conseguiran ellos su alivio y consuelo si tambien será estímulo grande para que otros se dediquen con mas ó igual esmero á poblar á aquellos terrenos en servicio de ambas Magestades.—Asi mismo con esta providencia quedan indemnes los despachos del Superior Gobierno, que en todo son espedidos conforme á leyes y reales ordenes particulares y demas necesarias solemnidades.

Y por que de estos repartimientos no se sigue perjuicio al real patrimonio, como se sigue de aquellas que tan sin reflexa suelen hacer los Gobernadores, dando sin provecho del Rey nuestro Señor ni útil el de sus basayos, ni beneficio de los bárbaros á fin de reducirlos al conocimiento del verdadero Dios; tanta multitud de sitios, que antes sirven de perjuicio, por su despueble y la impertinencia de sus dueños, que ni lo hacen ni quieren que otros lo hagan.—Y por si acaso fuera de lo repartido, hay tierras en que se proporsionen algunos sujetos, que pretendan mercedes, se ha de servir Usia conferirle facultad al referido D. Angel y á su sucesor, para que con arreglamiento á la primera duda por Usia consultada á su magestad y la respuesta dada en carta acordada fecha á trece de Marzo de setecientos cincuenta y seis, admitan las denuncias, practiquen las diligencias de él acordado, y en estado de espedir el título remitan los autos á este juzgado para que se ejecute lo restante á despachar el título y su confirmacion; para por este medio facilitar las mercedes por la mucha y peligrosa distancia que hay de esta Corte á aquella Provincia.—Consiguiese con esto el que tambien este juzgado pribativo en conocido, útil del real haber coadyuvo

á la poblacion de aquellos terrenos; pero sin embargo de lo espedido la notaria madurés de Usia determinará en tan delicado asunto lo que estimare combeniente en justicia, cuyo cumplimiento pide el Abogado Fiscal.—México y Abril veintitres de mil setecientos cincuenta y ocho.—Lic. Nicolas de Possa.—México y Abril veinticuatro de mil setecientos cincuenta y ocho.—Con fojas, quince México y Abril veintiseis de mil setecientos cincuenta y ocho años.—Como lo pide el Abogado Fiscal y lo ejecute así el Gobernador de Coahuila, á quien para ello se le debuelvan estos autos, sirviendo este decreto de despacho, provello así el señor D. Francisco Antonio Echavarrri caballero del orden de Santiago, del consejo de su magestad, servidor Decano en la real audiencia de esta nueva España y Juez pribativo de ventas y composiciones de tierras y aguas baldias y realengas, y lo rubricó.—Ante mi.—Pedro Lorenzo del Valle Escribano Real y de Provincia.—Concuerda con su original que queda en mi poder de donde yó dicho juez subdelegado, Gobernador y teniente de Capitan General de esta supredicha Provincia de San Francisco de Coahuila lo hize sacar, va cierto y verdadero, corregido y concertado y al verlo trasuntar se háyaron presentes D. Manuel de Barrera y Coz.

D. Santiago Garcia de Pruneda y Fracisco José Sanchez del Pais vecinos de esta dicha Villa de Santiago de la Monelova fecha en ella en diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil setecientos cincuenta y ocho años, actuando ante mi como Juez receptor con testigos de asistencia por falta de Escribano público y real segun derecho, y en seis fojas útiles con esta del presente papel comun por no haberlo de ningun sello en esta Provincia de que doy fé.—Entre renglones.—Antonio de—El situado.—Valle.—Testado.—Forma de los.—No vale.  
P.—59.

Don Angel de Martos y Nabarrete.—de asistencia Diego José Prieto.—de asistencia Leonardo Flores.

#### CUATRO CIENEGAS.

El Comandante General de las Provincias Internas Dn. Pedro de Nava, ordenó con fecha 25 de Abril de 1800, se erigiese una Villa en el punto de las Cuatro Cienegas, que era una de las haciendas del Marques de San Miguel de Aguayo, quien hizo gestiones ante el Gobernador de Coahuila porque se le indemnizase el valor del terreno.

Desde el año de 1797, habia practicado un reconocimiento de la hacienda de Cuatro Cienegas, D. Antonio Cordero y Bustamante, acompañado del Cura D. Juan Francisco Montemayor, del Capellan de la compañía de Monclova Presbitero José Vicente de Arizpe, el teniente de justicia D. Vicente Camacho, el procurador D. José Menchaca Baeza, el administrador de rentas reales Dn. Juan Ignacio Arizpe y D. Francisco Barrera. En esta fecha se encontraban las fincas en un estado ruinoso, paredes destruidas y techos caídos; con excepcion de la viña que guardaba muy buen estado, debido á la feracidad del terreno; la hacienda estaba completamente abandonada y solo frecuentada por los salvajes, tambien habia una huerta con ochenta y cinco ó noventa árboles frutales.

El Gobernador D. Antonio Cordero y Bustamante, en cumplimiento de la superior orden se tasladó al paraje de las Cuatro Cienegas.

“En veinticuatro dias del mes de Mayo del año del Señor de mil y ochocientos. Yó el Teniente Coronel de Caballeria D. Antonio Cordero y Bustamante, Gobernador Militar y Político por S. M. (que Dios G.) de esta Provincia de Su. Francisco de Coahuila, ó nueva Estre-

madura, y Sub-Inspector por comision de sus tropas: Hallandome constituido personalmente en este Paraje de quatro Cienegas, acompañado de tres testigos Instrumentales, que lo son: el Teniente Comandante de la Compañia de Monclova D. Antonio Toledo y Oquillas y los vecinos de la referida Villa D. Ignacio Maria Rodriguez, y D. Mignel Sanchez Navarro. Igualmente que del Teniente de Justicia del partido de San Buenaventura D. José Melchor Flores, á cuya jurisdiccion y cargo á correspondido hasta ahora este terreno, y tambien de un gran concurso de circunstantes vecinos de las jurisdicciones colindantes; y últimamente de los dos testigos de mi asistencia con quienes actuo por falta de Escribano. hize leer á presencia de todos y de los once pobladores de esta nueva poblacion, que por lo pronto se han presentado y he admitido, que son los siguientes: D. Julian de la Riba, D. Ignacio Prudencio Figueroa, D. José Rafael Figueroa, D. Calixto Ortiz, D. Antonio de la Riva, D. Pedro de Castro, D. Felix Rodriguez, D. Juan José Carranza, D. José Alvino Sanchez, D. Francisco Alvarez y D. José Manuel de Castro, las superiores órdenes, decretos é Instrucciones antecedentes, que todos oyeron con el mayor respeto y acatamiento y dispuestos igualmente que yó á su ejecutivo y puntual cumplimiento: Habiendo con anticipacion prevenido al Teniente Político Dn. José Melchor Flores, que por falta de apoderado del Sr. Marques de San Miguel de Aguayo, hiciese él sus beses en el acto de las medidas, amojonamiento y reparacion de las cuatro leguas, que se van á adjudicar á esta nueva poblacion, procedí á verificar dichas medidas en los términos siguientes, admitida que fué por el referido Flores la comision conferida, se comenzó á medir por cabezal desde el desemboque del Cañon, colocando la primer mojonera en la punta de la cuchilla que

se halla del lado del Norte, y tirada desde allí la medida rumbo al Sur, por detrás de las casas viejas de la Hacienda de quatro Cienegas, sobre el camino real que vá para San Marcos, se midieron con la mayor exactitud cien cordeladas de á cincuenta varas cordel, colocados en el punto correspondiente del llano, sobre el mismo camino una mojonera que tiene al Poniente á distancia como de media legua el pie lago de agua nombrado el anteojo grande, viniendo este á quedar fuera de los términos de esta Poblacion, por correr las dos medidas que faltan de ella al Oriente, como se vá á expresar. Evacuada la primera medida y señalamiento de esta legua, que sirve de cabecera á los terrenos de esta Nueva Poblacion, se hecharon las otras dos medidas. A saber, una desde la Mojonera donde se comenzó tirandola rumbo al Oriente sobre el camino Real que vá para la Villa de Monclova, y medidas con la mayor puntualidad, cuatrocientas cordeladas de á cincuenta varas cordel, que hacen la distancia de quatro leguas comunes del pais, se plantó la mojonera en la punta de la cuchilla de la Sierra de dicho Puesto, que corre hacia Sn. Pablo, y medidas con la mayor escrupulosidad, cien cordeladas de á cincuenta varas cordel, se plantó una mojonera en lo alto de una Bufilla, que está á la falda de la mencionada Sierra, en frente del pequeño ojo de Sn. Vicente, que queda al Poniente de esta Mojonera, y comprendido igualmente que la Salina y la labor de Sn. Juan, en los términos de esta nueva poblacion, á la qual en nombre de S. M. que Dios Guarde, adjudico el terreno comprendido en el quadrilongo que forman las quatro mojoneras, que quedan colocadas, y declarandola como por la presente la declaro en úso de la facultad que me concede la ley segunda título septimo del libro quarto de la Recopilacion por Villa, nombrandose de aqui adelante

la Villa de *Cuatro Cienegas*, á cuyos pobladores vecinos, y habitantes encomiendo al Todo Poderoso, por medio é interseccion del Patriarca Señor San José, que ha sido el Patron y abogado de este paraje, desde el tiempo en que antiguamente fué poblado por dependientes del Marques de Sn. Miguel de Aguayo etc."

En seguida procedió Dn. Antonio Cordero á nombrar Teniente político para la nueva Villa, recayendo este nombramiento en favor de Dn. Julian de la Riva.

La jurisdiccion de la Villa quedó determinada de la manera siguiente: los terrenos del Bolson, comprendidos entre estos puntos: el puerto del Carmen que separaba esta jurisdiccion de la de Sn. Buenaventura, y que quedaba al Oriente de la Villa; la pequeña Sierra de las "Animas" que estaba internada al Bolson rumbo al Poniente; la sierra de "Aguaverde" ubicada al Norte del Bolson, y al Sur el paraje del Sobaco y Boca de los Rios, que era el límite de la jurisdiccion de Santa Maria de las Parras.

Al hacerse el reparto de solares á los nuevos pobladores, se trazó la plaza principal, quedando la Iglesia y casas reales al Oriente. De Sur á Norte se señalaron cuatro calles, recibiendo las denominaciones de Sn. Antonio, Sn. Mateo, Sn. Marcos y Sn. Pedro; y las que corrian de Oriente á Poniente eran las de Sn. Ignacio, Sn. Juan, Sn. Lucas y Sn. Carlos, cuyo delineamiento tuvo lugar en el mes de Octubre del relacionado año, por el perito agrimensor Sebastian Rodriguez.

Dn. Antonio de la Riva, hijo de Dn. Julian, referia: que el año de 1781 recibió su padre en arrendamiento la hacienda de Cuatro Cienegas, pagando de renta anual la suma de veinticinco pesos, que las fincas estaban en buen estado, la capilla tenia una imagen de lienzo de la virgen de los Dolores, un par de ornamentos, y

una campana. Que al encargarse Dn. Julian de la hacienda recibió un alambique, dos peroles, unas yuntas de bueyes y caballos, y que apenas pudo permanecer unos ocho meses, debido á las hostilidades de los salvajes, y á la entrada que verificaron, llevandose los animales y matando á uno de los sirvientes. Con este motivo se trasladó Dn. Julian al rancho del Carmen, y una vez avandonada la hacienda de Cuatro Ciénegas, vinieron los indios y se llevaron la imagen de la capilla, é incendiaron las trojas y la mayor parte de las casas; entonces dispuso el Justicia mayor de Sn. Buenaventura, se recojiesen los ornamentos, campana y demas objetos que dejaron los indios; que desde la fecha indicada hasta la fundacion de la Villa, no habia vuelto á poblarse el paraje de Cuatro Ciénegas; que de vez en cuando Dn. Antonio acompañaba á su padre para hacer las podas de las viñas, y recojer la uva, aunque con gran riesgo de sus vidas, pues era un punto sumamente peligroso, y aun estaba prohibido por las autoridades el trancito por aquel lugar.

Para que el Marques de Aguayo tubiese alambique en la hacienda, es de presumirse que yá desde entonces se elaboraba licor.

#### VILLA DE SAN ANDRES DE NAVA.

Con fecha 22 de Setiembre de 1800 ordenó el Mariscal de Campo Dn. Pedro de Nava al Gobernador de la Provincia Dn. Antonio Cordero y Bustamante, pasáse á fundar la Villa que solicitaban los vecinos españoles é indios Tlaxcaltecas.

El día 20 de Febrero de 1801 pasó Dn. Antonio Cordero al punto denominado la "Mota de Sn. Andres, previa situacion que hizo á los religiosos misioneros y colindantes.

El mismo dia concurrieron al lugar designado el R. P. Fr. Manuel Gorgon, Presidente de las Misiones de Rio Grande, y Ministro de la de Sn. Juan Bautista, los RR. PP. Fray Antonio López, Ministro de la de Sn. Bernardo y Fr. Blas de Serrano, encargado de la del "Nombre de Jesus," el Capitan del Presidio de Rio Grande Da. Pedro Nolazco Carrasco, el justicia mayor del Partido Dn. Francisco Iglesias, Teniente político de la Villa de Sn. Fernando Dn. Tomás Flores, y al mismo tiempo representante de la Villa de Gigedo.

Primeros pobladores españoles que concurrieron á la fundacion: Dn. José Placido de Menson, Dn. Pedro de Herrera, D. Francisco Vargas, D. Pedro Zamora, D. Melchor Bermea, Dña. Ana Maria de Adame con dos hijos D. Nepomuseño de Adame y su hermano, D. Antonio Montoya, D. Dámaso Perez, D. Geronimo Flores, D. Antonio Floras, D. José Andres Rodriguez, D. José Antonio Carrasco, D. Juan José Tabares, D. Prudencio de Leon, D. Joaquin Rodriguez, D. Juan José Galindo, D. Joaquin del Bosque, D. Tomás Nandin, D. Aniceto Zamora, D. José Joaquin Rodriguez, D. Alberto Ramos, D. Blas Sanchez, D. Anastacio Flores D. Miguel Maldonado, D. Francisco Maldonado, D. José Antonio Rodriguez, D. Luis Ramon, D. Santiago López, D. Manuel Marmolejo y D. Manuel Flores.

*Vecinos Tlaxcaltecas:* Juan José Luis de los Reyes, Pedro Ramos, Fermin Maldonado, Francisco Guadalupe, Matias Casimiro Delgado, Marcelo Antonio Flores, José Basilio de los Santos, Felipe Santiago, José Francisco de Jesus, Francisco Rosales Carabajal, Juan Daniel, Teodoro de Jesus, Pedro de Jesus, Antonio Bautista, Julian Francisco, Marcos de Jesus, Felipe Susano, Benito de los Reyes, Gervacio de los Santos, Dámaso Colon, José Leocadio y Simon Victoriano.

El Gobernador nombró perito agrimensor al vecino de Río Grande D. Diego de Santos, á efecto de proceder á la fundacion de la nueva Villa.

“En la punta al Q. E. de la Mota de Sn. Andres á los veinte y un dias del mes de Febrero del año del Sr. de mil ochocientos y uno Yó el Teniente Coronel de Caballeria de los Reales Ejércitos D. Antonio Cordero y Bustamante, Gobernador Militar y Político por S. M. [Q. D. G.] de esta provincia y Sub-Inspector de sus tropas, acompañado del R. P. de los Misioneros y de los Ministros de ellos, Justicia, colidantes referidos, el practico é inteligente en medidas, comisionado de todos los vecinos nuevos pobladores, que quedan nominados, de los testigos de asistencia con que actúo y un innumerable concurso de tropas y gente, pasé al paraje destinado para plaza principal, é Iglesia de la nueva poblacion distante setecientas varas al S. E. del campamento en que me hallaba en donde presisamente se ha hecho colocar una cruz y construida una enramada, bendiciendose el solar destinado para el culto religioso, y despues de haber oido todos los circunstantes el santo sacrificio de la misa, que se celebró en honra y gloria del Espiritu Santo, mandé se procediera á las medidas y amojonamiento de los términos de la nueva poblacion, cuyas operaciones se hicieron en el modo siguiente.—Se principió plantando una mojonera para guia de las demas en la orilla de la Mota de San Andres, y paraje de nuestro campamento y desde ella dispuso el practico D. Diego Santos se midieran rumbo al Sur cuarenta y cuatro cordeladas de á cien varas cordel, y se plantó la otra mojonera distante como cuatrocientas varas de la acequia de Sn. Juan, sirviendo esta primera medida de cabesal para las cuatro leguas que deben prolongarse hacia el oriente. Desde dicha mojonera se midieron doscientas corde-

ladas de á cien varas cordel, que hacen cuatro leguas cavales rumbo al E. y se plantó la mojonera en el paraje nombrado el Real del Gobernador abajo del alto de los Frijolillos, distante como una legua de la labor de San Juan. Desde esta mojonera se midieron cincuenta cordeladas de á cien varas cordel rumbo al Norte y se plantó la mojonera sobre el camino que atraviesa de S. Fernando á Río Grande. Desde esta mojonera se continuó la medida rumbo al poniente y llegando á la primera por donde se habia comenzado en el campamento de Cordero salieron ciento y ochenta y una cordeladas de á cien varas cordel rumbo al poniente, y respecto á que para completar el cuadrilongo de cuatro leguas faltan seis cordeladas de cabeza y fondo, y quince de costado, dispuso el práctico Don Diego Santos, se remplazasen con diez cordeladas, rumbo al Norte por la cabeza, y cuatro al mismo rumbo por los pies del cuadrilongo en cuya consecuencia desde la primera mojonera del campamento de Cordero se midieron diez cordeladas de á cien varas cordel rumbo al Norte y se plantó la mojonera en lo interior de la Mota de Sn. Andres y paraje nombrado de Santa Elena, y consiguientemente se pasó á la mojonera que estaba plantada sobre el camino que atraviesa de Sn. Fernando á Río Grande y midiendose cuatro cordeladas de á cien varas cordel rumbo al Norte, se plantó la mojonera en medio del llano, enfrente de los palos blancos, nombrados Santa Gertrudis de la acequia vieja de Sn. Bernardo, quedando este paraje al Norte recto de dicha mojonera.—Concluidas estas operaciones, pasé acompañado del mismo concurso al paraje destinado para plaza principal de la poblacion y dije en alta voz: *¡esta es la Villa de Nava!* á la cual y á sus habitantes encomiendo al omnipotente por medio de intercecion de este terrreno del glorioso apostol Sn. An-  
P.—60.

dres para inmemorial. Y á la referida Villa adjudico en nombre de su majestad (Q. D. G.) el terreno comprendido en el cuadrilongo que forman las seis mejoneras que quedan colocadas: con las aguas del pielago del terreno que llaman ojo de afuera distante como cuatro leguas del poniente de esta Villa, á fin de que sus aguas y riegos puedan fertilizar los habitantes este terreno las tierras que se les han adjudicado. Vien entendido que ni arriba ni abajo de la saca de agua de dicho pielago podran intentar obra alguna, por ser enteramente perjudicial á las sacas que del mismo pielago tienen las misiones de Sn. Juan y Sn. Bernardo y para mayor claridad se advierte que el ojo nombrado de afuera del potrero adjudicado á esta Villa en el pielago que se forma desde el punto de dicho terreno hasta el paraje mismo de su saca, y que para evitar perjuicios, tanto en las acequias de esta Villa como en las colindantes de las referidas dos misiones no deberán pastearse ganados ni bienes de campo, ni en el potrero ni en los terrenos que estan arriba de dicha Villa, ni sobre los proximos de las acequias contiguas de las misiones, sino precisamente en sus terrenos de abajo y colaterales, debiendose igualmente tener presente que respecto á que la Mision de Sn. Juan Bautista tiene por consecuencia de este establecimiento que hacer una nueva saca del pielago nombrado *paso jondo*, no podran los vecinos de esta Villa oponerse á la recoleccion de aguas que necesite dicha Mision, y esten abajo de su saca, con mas que la expresada saca nueva de Sn. Juan es constante del beneficio que hace esta Mision para este nuevo pueblo, deberan las otras tres coadyubar en el trabajo que tiene que emprender simultaneamente al del vecindario de esta Villa en la suya, y últimamente queda prevenido que para que á esta Villa no le falte agua de úso mientras concluya su saca

del pielago del potrero que vá á verificar, gose los derrames y romanientes de la labor de las Masas, correspondiente á la Mision de Sn. Bernardo para la acequia vieja de este nombre. Para cuyos efectos se pasaron por el presente Gobernador el testimonio correspondiente á este expediente al R. P. P. de dicha Mision, y en atencion á haberse conformado espontaneamente y sin el menor apremio con las operaciones ejecutadas y clausulas extendidas, tanto el referido P. Presidente de las Misiones y el práctico inteligente comisionado como las justicias colindantes é interesados pobladores de esta Villa firmaron para su constancia esta diligencia conmigo el presente Gobernador y los testigos de asistencia, con quiénes actuo por falta de Escribano, como dicho es.—Antonio Cordeiro.—Diego de Santos.—Fr. Manuel Gorgon.—Pedro Nolasco Carrasco.—Francisco Iglesias.—Tomás Flores.—José Plácido de Monson.—De asistencia Diego Jimenez.—Juan de Lombraña."

El mismo dia se procedió al nombramiento de Alcalde Mayor, recayendo en D. José Plácido de Monson.

Pocos años después de la fundacion estaban repartidas las aguas de la manera siguiente.

*"Agua del fundo legal de la aldea de naturales"*

Razon de estas	Naturales	30 Dias
Existente.....	Matias Delgado.....	1.
Vendió.....	Leocadio de Cena.....	1.
Tiene heredera existente..	Basilio de los Santos....	1.
" herederos "	Luis de los Reyes.....	1.
Vendieron sus herederos..	Pedro Ignacio Ramos... 1.	
	Antonio Bautista.....	1.
Emigró.....	Gervacio de los Santos.. 1.	
Vendieron sus herederos..	Fermin de Jesus.....	1.
Emigró.....	Marcelo Antonio Flores. 1.	
Tiene herederos existentes..	Felipe Santiago.....	1.
Emigró.....	Marcelo Antonio Flores 1.	

Tiene herederos existentes.	Felipe Santiago.....	1.
Emigró.....	Francisco de Jesus.....	1.
".....	Francisco Rosales.....	1.
Se ignoran sus herederos.	Juan Daniel.....	1.
Emigró su heredero.....	Teodoro de Jesus.....	1.

Tiene un heredero exist.....	Pedro Hernandez.....	1.
Emigraron sus herederos.....	Julian Cazares.....	1.
Vendió.....	Marcos de Jesus.....	1.
Tiene herederos exist.....	Felipe Susano.....	1.
Emigró.....	Benito de los Reyes.....	1.
Vendió.....	Ignacio Colon.....	1.
Vendieron sus herederos.....	Simón Victoriano.....	1.
Vendió.....	Francisco Guadalupe.....	1.
	Propios.....	4.
	Aguas sueltas.....	3.
	Comunidad.....	1.

Total—30.

Esta Villa recibió el nombre de Nava, para perpetuar la memoria del Comandante Gral. de las Provincias Internas, D. Pedro de Nava.

#### VILLA DE SANTA RITA DE MORELOS.

La antigua Misión de San Bernardo, que como hemos visto se fundó en 1703, se convirtió en Villa, una vez decretada la secularización ó las Misiones altas.

Dn. José Nicolás Elizondo fué comisionado por el Gobernador para la formación de la Villa, según orden de 16 de Mayo de 1826.

Con fecha 27 de Mayo del referido año libró Elizondo oficios citatorios á los Ayuntamientos de Sn. Fernando, Nava y Sn. Juan de Allende. En representación del primero se presentó el Br. Agustín de la Garza Montemayor, Dn. José M.<sup>o</sup> Felan por el segundo, y el C. Francisco Madero por la nueva Villa, quedando sin representante Nava. También concurrieron los dueños de Sn. Ildefonso.

Se discutió y convino en medir la Hacienda de Sn. Ildefonso en virtud de ignorarse sus límites, situándose para dar principio á la medida en el paso de la *Villa Vieja*, arriba de la margen del Rio Escondido; y tomando el rumbo S. E. se midieron 180 cordeladas, de á 50 varas cada una, terminando

la última en una palma antes de llegar á la acequia de Sn. Bernardo, luego se tomó el rumbo S. O. de conformidad con los títulos de Sn. Ildefonso; lo que motivó que el C. Ramon Felan se ausentase, pero fueron conformes los demás representantes.

El día 1.<sup>o</sup> de Junio se designó el punto mas apropiado para la plaza principal, y para el delineamiento y medida de las calles, se nombró agrimensor al Sr. Francisco Madero y medidores á los Señores Ramon Patiño y Ramon de los Santos, contadores á Manuel de Oca y Laureano Galindo. El día 5 estando en la plaza nueva se comenzó la medida rumbo al Sur por tierras llanas y labradas, llegando con 28 cordeladas hasta cerca de la acequia de Nava, y por el mismo rumbo se completaron 130 cordeladas, terminando frente al sitio llamado el "Atascadero." Por el S. O. y en dirección á la Ciénega de Sn. Juan, "Poso de Piedra," Monte de los Cueros y Altares se midieron 50 cordeladas que finalizaron en la acequia de Sn. Bernardo, continuándose la medida por el rumbo de que se trata pasando por las compuertas viejas de la Misión se midieron 200 cordeladas.

Al siguiente día, estando frente al *Atascadero* se tomó el rumbo O, comenzando la medida por la Ciénega de Sn. Juan, pasando por el camino que sale para Allende, se llegó con 100 cordeladas un poco mas abajo del Arroyo de Piedras, y en dirección al mismo rumbo se contaron 51 cordeladas, hasta un poco mas abajo del camino que sale de Nava para la nogalera.

En el mismo lugar se tomó el rumbo N. midiéndose 90 cordeladas terminando la última en la acequia vieja de Sn. Bernardo, frente á donde toca el abra de Zapatero con la acequia de Nava, dejando una cordelada libre á cada lado. Fijando de nuevo la brújula se salió midiendo rumbo al S. O. y con 41 cordeladas se llegó al paraje nombrado las Iglesias, lindando con tierras de Pedro Charles. Continuándose la medida por el punto indicado rumbo á las tierras de Rosa Rodríguez hasta el paraje llamado el Divisadero, se contaron 82 cordeladas, comenzando á lindar con los agostaderos de Sn. Ildefonso, completándose 100, donde forma el cabezal de los referidos agostaderos; el resultado fué, que del punto donde dió principio la medida á la plaza nueva habia una extensión de 167 cordeladas. Incontinenti se previno por el comisionado al Ayunta-

miento mandase fijar las mojoneras en los puntos marcados antes de que finalizase el año.

El día siete se practicó el reconocimiento del ojo de agua de Ramon, calculandole dos bueyes de agua, disponiendo dividirla en cuatro acequias iguales, una destinada al uso de las casas y huertas, y las tres restantes para dividirse en noventa acciones ó dias de agua, que equivalen á treinta por acequia excluyendo cuatro dias para el fundo de propios.

Las acciones se repartieron entre las personas siguientes: á D. Blas Nieto dos dias, y á razon de un dia en los treinta del mes en cada una de las acequias, á Antonio Zulaica, Laureano Galindo, Ireneo Galindo, J. M. Torralva, Clemente de la Garza, Ramon Patiño, Enrique Flores, Pedro Bernal, Pedro Martinez, Juan José Flores, Santiago Martinez, Francisco Antonio de la Garza, Sotero Villareal, Miguel Jimenez, Juan José Barrera, Francisco Martinez, Francisco Castro, Miguel de la Garza, José Maldonado, Manuel Galindo, Gertrudis Treviño, Teodora Barrios, Pedro Guevara<sup>1º</sup>, Francisco Hernandez, José M. Hernandez, Pablo López, Pablo Soto, Vicente de Luna, Felix Gil, Rafael Aldrete, José Miguel Bustos, Eugenio Bermea, José Jimenez, Nicolas Rivas, Dámaso Valdez, M.<sup>º</sup> de Jesus del Rio, José M. Rodriguez, Manuel Ramon y Francisco Bernardo de la Cruz, Manuel Hilario de la Cruz, José L. Apolinar de la Cruz, Juan Quintero, Juan Laureano, Fermin de la Cruz, Dionisio de la Cruz, Desiderio de la Cruz, Felix Arizpe, M.<sup>º</sup> Nieves de la Cruz, Cecilio Gutierrez, José Valdez, J. M. de Luna, Miguel Patiño, Juan Valdez, Leonides Treviño, Hilario Vazquez, Felipe Flores, Francisco Garza, Manuel Ramirez, Brigido Liñon, José Saucedo, M.<sup>º</sup> Ignacia Sabinas, Miguel Torralva, Desiderio Galindo, Encarnacion Maldonado, Antonio Oca, Miguel Bernardino de la Garza, Hilario Flores, Luis Galindo, Pedro Guevara<sup>2º</sup>, Francisco Canales y Maria Jimenez.

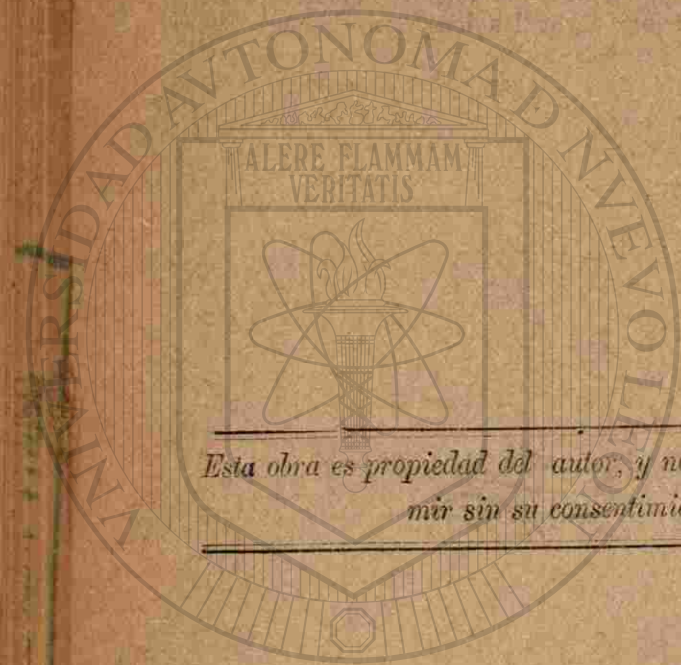
Se repartieron doce horas de agua á cada una de las personas siguientes: Antonio Treviño, Julian Galindo, Casildo Ramirez, Tomas Gonzalez, Rafael Rodriguez, Tibareio Garcia, José Isaác Figueroa, Francisco de Hoyos, Vicente López, Tomas Gomez, Carlos Hoyos y Juan Hoyos.

A la Plaza principal se le dieron ciento cuarenta y cuatro varas de fondo, y la denominacion de "*Plaza de la Libertad.*"

En la cuadra del Poniente se trazó el terreno para iglesia, casas consistoriales y escuela, y las tres restantes se dividieron en solares, que se adjudicaron á los vecinos de mas representacion. Se acordó dejar á las calles doce varas de ancho.







*Esta obra es propiedad del autor, y no se podrá reimprimir sin su consentimiento.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE Tlaxcala  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## INDICE.

Prólogo.....	5.
Capítulo I.—Tribus que habitaron las extensas Provincias de Coahuila y Texas.....	7.
Capítulo II.—Entrada del primer conquistador, Francisco de Urdiñola (padre.).....	19.
Capítulo III.—Entrada del segundo conquistador, Francisco de Urdiñola (hijo).....	22.
Capítulo IV.—Entrada del conquistador Dn. Martin de Zavala.....	31.
Capítulo V.—Entrada del conquistador Dn. Antonio Balcárcel Rivadeneira y Sotomayor.....	44.
Capítulo VI.—Entrada del conquistador Alonso de Leon.....	182.
Capítulo VII.—Misiones de Coahuila y Texas.....	241.
Convento de Sn. Estéban del Saltillo.....	245.
Santa Maria de las Parras.....	”
Mision de Sn. Miguel de Aguayo.....	247.
”    ”    Santa Rosa de Nadadores.....	253.
”    ”    San Buenaventura.....	256.
”    ”    San Bernardino de la Candela.....	262.
”    ”    Antonio Galindo Moctezuma.....	265.
”    ”    Francisco Jabier.....	269.
”    ”    Francisco Solano.....	271.
”    ”    del Dulce nombre de Jesus de Peyotes.....	273.
”    ”    de San Juan Bantista.....	277.
”    ”    Santiago de Valladares.....	287.
”    ”    San Bernardino.....	288.
”    ”    Antonio de Bejar.....	292.
”    ”    Francisco de la Espada.....	300.
”    ”    Juan Capistrano.....	303.
”    ”    la Purisima Concepcion.....	304.
”    ”    San José de Aguayo.....	305.
”    ”    del Espiritu Santo.....	307.
”    ”    de Nuestra Señora del Rosario.....	310.
”    ”    San Francisco Bizarron.....	313.
”    ”    Lorenzo.....	817.
”    ”    Nacodoches.....	318.

Informe del Virey Conde de Revillagigedo ..... 321.  
 Capítulo VIII.—Secularización de las Misiones ..... 343.  
 IX.—Fundaciones de Villas y Pueblos ..... 356.  
 Saltillo ..... 356.  
 Santa María de las Parras ..... 401.  
 Santiago de la Monclova ..... 409.  
 San Bernardino de la Candela ..... 417.  
 San José y Santiago del Álamo (Villa de Viesca) ..... 425.  
 Río Grande (Villa de Guerrero) ..... 431.  
 Nuestra Señora de la Victoria Casa fuerte de los  
 Nadadores ..... 435.  
 San Pedro de Gagedo ..... 440.  
 Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas (Villa  
 de San Buenaventura) ..... 444.  
 San Francisco de Bizarion (Villa de Rosales) ..... 447.  
 San Fernando (Ciudad de Zaragoza) ..... 452.  
 Santa Rosa M.<sup>ta</sup> del Sacramento (Villa de Muzquiz) ..... 454.  
 Cuatro Ciénegas ..... 466.  
 San Andrés de Nava ..... 470.  
 Santa Rita de Morelos ..... 476.

# FE DE ERRATAS.

Página	Línea	dice	debe decir	Página	Línea	dice	debe decir
4	17	desiertos	desiertos.	253	19	azequia	acequia.
5	29	incoerentes	incoherentes.	254	32	económicamente	canónica-mente.
7	2	extincion	extension.	256	9	ne	de.
13	18	los	las.	257	7	apostolico	apostólico.
13	28	desiertos	desiertos.	267	34	sepukera	sepultura.
15	11	educacion	educacion.	270	26	tiene	tenia.
34	19	Saguala	Saguale.	270	16	nomgre	nombre.
48	23	Tabera	Tabora.	272	33	resaren	resado.
53	23	Antonis	Ambrosio.	275	33	contaron	cantaron.
69	22	sensiones	esenciones.	277	16	camponilla	campanilla.
76	5	Villa	Villas.	280	27	conuento	convento.
78	9	carriso	carriso.	282	8	sacrificia	sacrificio.
98	15	recesor	recosor.	315	31	constumbres	costumbres.
114	8	dende	dónde.	322	25	es	se.
141	4	coetzales	coetzales.	344	27	rededucidos	reducidos.
143	8	catzales	coetzales.	347	20	Philippas	Philipinas.
143	9	protector	protector.	368	31	hemanos	Hornos.
161	2	dates	datos.	372	17	piiza	falda.
162	26	electo	electo.	373	36	theneute	thenticite.
165	22	otnos	otros.	375	35	cu	es.
167	22	pares	pacer.	375	11	duarte	Duarte.
174	13	al	serian.	375	21	firma	forma.
180	26	setrian	serian.	381	27	escripo	escripto.
182	14	Reino	Reino.	381	13	erran	eran.
185	20	cabellos	caballos.	382	26	Muzga	Murza.
194	9	tras	otras.	386	11	industriarios	industriarios.
198	12	fichas	fechas.	390	21	o	ó
199	28	conta	contra.	391	1	senalado	señalada.
200	4	Sata	Santa.	391	29	Muzga	Murza.
208	26	qudarian	quedarían.	394	20	preoto	presto.
209	34	indiosa	indios.	395	28	tiene	meta.
223	1	si bien apareció a los soldades y compañe- ros estubiesen con mucho cuidado con ello	Se suprime.	400	2	Xordillo	Xardillo.
223	8	confensado	confesado.	402	5	Chocollo	Chocallo.
231	22	pusieroe	pusieron.	404	14	las actas	la acta.
232	4	vinieron	vinieron.	405	20	Teocalco	Tecalco.
232	4	vinieron	vinieron.	406	1	observen	observen.
232	4	vinieron	vinieron.	407	23	Titiporas	Titiporas.
232	8	pohar	poblar.	408	7	Valerio	Valero.
232	8	demostnaciones	demostraciones.	408	7	Bollido	Bellido.
238	16	banda	banda.	421	2	Tlaxsaltecas	Tlaxcaltecas.
242	9	do	de.	421	14	Nueetra	Nuestra.
243	1	rreguiles	negtales.	423	25	Guadalupe	Guadalupe.
243	13	bien pronto se verian en ellas templos y mo- nasterios, y sus hijos en- trarian en la via de la regeneracion social y re- ligiosa.	negtales.	423	2	a	la.
246	29	viñedas	viñedos.	426	7	formada	formado.
247	11	1592	1598.	426	11	conecion	concecion.
247	19	tiempo	tiempo.	428	32	que se les asignasen (y se les asignaron.)	les asignaron.)
247	24	Pueblo	Pueblo.	431	34	siguiento	siguiente.
247	27	mandadamiento	mandamamiento.	431	7	de	la.
252	1	diba	dicha.	431	11	Picarrillas	Picardías.
				432	13	sedula	cedula.
				432	29	ordeno	ordenó.
				432	4	35°	35°.
				435	5	5°	5°.
				441	23	designe	designase.
				441	24	Jesus	Jesus.
				459	15	Gevara	Guevara.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

